
EX·LIB·BIBLIOTH·ILLMI·DOM·
JOHAN·DE·CONTRERAS·
MARCH·LOZOYÆ·SEGOVIEN·


EX·LIB·BIBLIOTH·D·HIERONYMI·LOPEZ·DE·AYALA·
quien·no·ha·ayala·no·ha·nada



511 pág. - 3 láminas

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

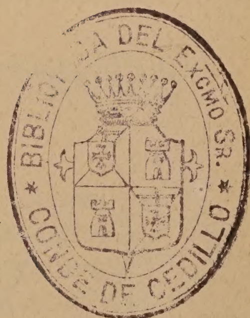
BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XII





MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

1888

«En las obras que la Académia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XII. **Enero, 1888.** CUADERNO I.

NOTICIAS.

Además de las obras, lujosamente encuadernadas, de que se ha hecho cargo el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá para ofrecerlas en homenaje respetuoso de nuestra Real Academia á Su Santidad León XIII, de las que dimos oportuna noticia (1), se han enviado por el mismo conducto á la Biblioteca del Vaticano los 17 tomos de la *España Sagrada* (2), que, según ha informado Monseñor Francisco Segna, nuestro Correspondiente en Roma, faltan á dicha Biblioteca para completar una colección tan digna de aprecio como de estudio en el centro del orbe católico.

La Comisión de la Academia que entiende en la continuación y perfección de la *España Sagrada* tiene muy adelantados los trabajos para una nueva edición del tomo II, completamente agotado, que trata de la *Cronología de la Historia antigua de estos reinos, aplicada á concilios y reyes, con tablas de cómputos eclesiásticos y uso de los ciclos.* La Academia acordó que este volumen esté al nivel de los adelantos modernos, por cuya razón contendrá la sección, que el P. Flórez pasó por alto, referente al calendario y cómputo hebreo.

(1) Boletín, tomo XI, pág. 434.
(2) 35, 36-51.

Para la historia de los hebreos españoles en los últimos años del reinado de D. Juan I, no deja de ser notable el *Padrón de los judíos de Valdeolivas*, villa del partido de Priego, provincia de Cuenca, verificado en 22 de Marzo de 1388. Posee este documento D. Timoteo Domingo Palacio, archivero municipal de Madrid; y de él ha sacado la siguiente copia, que ha ofrecido á la Academia por medio del Sr. Fita, cuyas son las observaciones.

«Domingo veynte é dos dias de marzo del anno del nascimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mill é trezientos é ochenta é ocho annos, este dia en Valdeolivas en presencia de mí, pero Sánchez escrivano público en el dicho lugar, é de los testigos de yuso escriptos parescieron don çulema pardo é don simuel peralta moradores de este dicho lugar *apreciadores é enpadronadores del servicio de las doblas* (1) que nuestro sennor el rey requirió del aljama de los judíos del dicho lugar, Valdeolivas, este dicho anno. É los dichos don çulema é don simuel enpadronadores del dicho servicio, de las dichas doblas del dicho sennor rey de la dicha aljama del dicho lugar de valdeolivas, presentaron é fizieron leer por mí el dicho escrivano un padrón, que dixieron que avían fecho, en que avían enpadronado é apreciado á todos los judíos é judías de la dicha aljama del dicho lugar. El thenor del qual dicho padrón es este que se sigue:

Este es el padrón de las doblas de la aljama de los judíos de valdolivas que nuestro sennor el rey mandó coger en el anno de mill é trezientos é ochenta é ocho annos.

1. Primeramente don çulema pardo, de p[ri]ego; vale lo suyo mill é seyscientos é cincuenta maravedís.

2. Don Salamón de *móstoles* (2) es çapatero, é vale lo suyo mill é ciento é diez maravedís.

3. Don simuel carpentero, non ha quantía ninguna en su oficio de carpentería.

4. Don mosé ysdrael (3) alfayate: vale lo suyo ciento é ochenta maravedís.

---

(1) Que debían pagarse al duque de Lancaster.

(2) Villa del partido de Jetafe, provincia de Madrid.

(3) Israel. Análoga eufonía se observa en *Esdras* (עזרא).

5. Don simuel maliger es mestral de coser çapatos; non ha quantía ninguna.

6. Don jacob castán, texedor; é vale lo suyo ochenta maravedís.

7. Don Salamón peralta, es çapatero; é vale lo suyo mill ciento é sesenta maravedís.

8. Mosé pardo, fijo de don çulema, es capatero; é vale lo suyo mill ciento é quarenta maravedís.

9. Ceag de molina, es alfayate; non ha cuantía ninguna.

10. Yudá amarguán, es alfayate; non ha quantía ninguna.

11. Mayn (1) lunbroso, es çapatero; vale lo suyo ciento é ochenta maravedís.

12. Abraén peralta, vale lo suyo ciento é treynta maravedís.

13. Suantó tanque, es çapatero; é vale lo suyo ciento é ochenta maravedís.

14. Aduenna, muger de Suantó peralta; vale lo suyo mill é seyscientos maravedís.

15. Don Simuel pardo; vale lo suyo cinco mill é trecientos maravedís.

16. Leví fijo de don Çulema, es menestral de ronda; vale lo suyo mill é seyscientos é quarenta maravedís.

17. Donna luna judía, non ha quantía ninguna.

18. Don simuel el leví, vale lo suyo dos mill é docientos é cinquenta maravedís.

19. Don simuel peralta, çapatero, vale lo suyo ochocientos maravedís.

20. Rabí çulema curiel es alfayate; é vale lo suyo cient maravedís.

El qual dicho padrón leydo, los dichos don çulema é don simuel peralta, empadronadores é apreciadores suso dichos, dixieron que ellos que davan el dicho padrón por bueno é por leal é verdadero, é que pidíen á mí, el dicho pero sánchez escrivano público, que lo signase de mi signo é que feziese fe en servicio del dicho sennor rey.

---

(1) ¿Contracción de *Samayn*? Véase el tomo x del Boletín, pág. 473.

Testigos que fueron presentes. Johan martínez fijo [de...?] é esteban pérez de villalva, é pero martínez fijo de [...?], é don çulema rrabí, é don simuel carpentero, vezinos é moradores en el dicho lugar valdolivas.

É yo el dicho pero sánchez escrivano público en el dicho lugar valdolivas á merced de mis sennores donna costança de Villena é don Johán de Albornoz su fijo, é por el conceio del dicho lugar valdolivas, fuy presente á todo lo suso dicho con los dichos testigos. Et á pedimento de los dichos don çulema é don samuel peralta, este padrón escribí que va escripto en tres llanas de papel, é fiz aquí este mio signo.»

El orden del padrón está dispuesto, á lo que parece, por el material de los edificios ó casas de vecindad. La familia más pudiente era la de *Pardo*, representada por Don Simuel (5.300 maravedís), Don Çulema el primer empadronador (1.650), y sus hijos Leví (1.640) y Mosé (1.140). Seguía la de *Peralta* con Aduenna, mujer ó viuda de Suantó (1.600), Don Salamón el segundo empadronador (1.160), Don Simuel (800) y Abrahén (130). Distinguíanse además Don Simuel de Móstoles (1.100) y Don Simuel *el Leví* (2.250). Formaban la clase intermedia Don Mosé Isdrael (180), Don Main Lumbroso (180), Suantó Tanque (180), el *rabino* Çulema Curiel (100) y Don Jacob Castán (80). La última, *sin cuantía*, tenía por cabezas á Don Simuel, carpintero de profesión, Don Simuel Maliger, Isaac de Molina, Yudá Amarguán y Doña Luna. No era rica la comunidad; pero sí honrada y laboriosa, empleándose mayormente en las artes mecánicas. El padrón registra seis individuos (2, 7, 8, 11, 13, 19), zapateros, uno (5) remendón, y cuatro (4, 9, 10, 20) alfayates. Alfayate ó sastre era el rabino, de cuya casa poco ó nada se apartarían la sinagoga y escuela.

Excusa mayores comentarios el Ordenamiento de Don Juan I (1), fechado en Briviesca á 20 de Diciembre de 1387. El Rey exceptúa del servicio de las doblas, *los libros*, cualesquiera que fuesen; con

(1) *Cortes de los antiguos reinos de Leon y de Castilla*, publicados por la Real Academia de la Historia. Tomo II, páginas 399-407. Madrid, 1863.

cuya advertencia se hará tal vez menos extraño el cortísimo haber en bienes propios, muebles é inmuebles, que el padrón asigna al rabí Çulema Curiel.

Textos, documentos y extractos, sacados principalmente de manuscritos existentes en la biblioteca Bodleiana de Oxford y en otras de aquella ciudad, constituyen el fondo de la obra monumental, titulada *Anecdota Oxoniensia*, y dividida en cuatro series ó grandes ramos, conviene á saber, el clásico, el semítico, el aryo y el medieval que también se extiende al moderno. Cada serie se divide á su vez en partes, y estas en volúmenes. El volumen primero, parte IV de la serie semítica, que el docto bibliotecario de la Bodleiana, Don Adolfo Neubauer, acaba de publicar (1), merece señalarse á los lectores del BOLETÍN. Tres crónicas en hebreo contiene de suma utilidad.

La primera, (ספר הקבלה, *Libro de la tradición)* fué compuesta en 1161 por el célebre rabino Toledano Abrahán ben David Haleví, fallecido al espirar el siglo XII. Ha sido impresa repetidas veces desde su primera edición Mantuana en 1514, pero ahora ve la luz habiéndole devuelto su pureza nativa el Sr. Neubauer, valiéndose á ese propósito, no solamente de tres manuscritos atesorados en la Bodleiana de Oxford, sino además de otros cinco diseminados en varias capitales de Europa. Abrahán ben David escribió asimismo una historia del imperio romano, continuado en Oriente; y la dejó continuada hasta el reinado de Recaredo, fundándola en la relación de escritores españoles y árabes, que sería conveniente examinar y comparar con sus propias fuentes. La novísima edición del ספר הקבלה viene enriquecida con un apéndice sobre la historia del vizcondado de Narbona y de la judería de esta ciudad desde el tiempo de Carlomagno. Este apéndice que no figuraba en ediciones anteriores y se contiene en el manuscrito, fué probablemente añadido á su obra por el autor á quien no dejarían

---

(1) *Mediaeval jewish chronicles and chronological notes*, edited from printed books and manuscripts by Ad. Neubauer. Oxford, at the Clarendon press, 1887. La dedicatoria del editor al Dr. Graetz es del 31 de Octubre.

de ser conocidos los archivos de la casa de Lara, con cuya advertencia fácilmente se explican algunos anacronismos en que incurre (1), y se orillan varias dificultades del texto (2).

Amplificaron la crónica de Abrahán ben David, y la sirven de comprobación textual otras dos, recién descubiertas, que enriquecen la colección de Mr. Neubauer y á su vez se ilustran mutuamente. La primera, que escribió José ben Zaddic de *Arévalo*, llega hasta el año 1487 y fenece en la conquista de Málaga. La trazó el autor, como digno remate de su libro ritual זכר צדיק, cuyo ejemplar completo obra en Oxford. Entre los datos que añade á la crónica de Abrahán ben David, (✝ 1180), merecen singular atención las circunstancias con que explica la traslación del cuerpo de San Isidoro, que Fernando, *el Magno*, obtuvo del rey de Sevilla (3). Nombra al Santo (שלט יגדרו), que en francés se diría *Chalt Igidro*, con arreglo á la pronunciación franco-gallega, importada del Norte al centro de España en el siglo XI.

Sobre las primeras hazañas del Cid, oscuras y controvertidas (4), ofrece José de Arévalo, esta indicación luminosa (5):

נלכדה סראגוסה על ידי סידי רודיאז שנת ד׳ אלפים תתכ״ז ליצירה
שהיא שנת אלף ס״ז לנצרים

Fué tomada Zaragoza por mio Cid Rui Diaz en el año 4827 de la Creación, que corresponde al 1067 de los cristianos.

La correspondencia de los años se verifica dentro del cristiano sobredicho; mas no en los días posteriores al 13 de Setiembre que dió remate al año hebreo. El mayor mérito de la crónica, escrita por José de Arévalo, aparece en el decurso de los tres siglos que le dejó por historiar Abrahán ben David. Por no citar más

---

(1) *Revue des Etudes juives*, tom. x, pág. 101. París, 1875.

(2) Así la derrota de פראגה (pág. 83), es indudablemente la de Fraga tan desastrosa para el rey Don Alonso *el Batallador*.

(3) Pág. 92.

(4) Risco, *La Castilla y el más famoso Castellano*, pág. 119 y XVII. Madrid, 1792.—Dozy *Recherches*, 3.ª edición, tom. II, páginas 63, 105, 245 y 348. París, 1881.

(5) Pág. 93.

que un solo caso, tocaremos al pasaje donde refiere (1), y hace ver como un año después de la funesta derrota de Alarcos (19 Julio 1195), confederados Alfonso VIII de Castilla y el hijo de *N' Alifós* (2), Don Pedro nuevo monarca de Aragón, penetraron con sus huestes hasta el corazón del reino enemigo; cercaron el más robusto y primer antemural de la ciudad de León, es decir, el recinto amurallado del alcázar y villa de los judíos,

מבצר קאשטרו מליאון העיר של היהודים

que todavía hoy se llama *Castro de los judíos* y defiende el paso de la vía romana, ó del *camino francés*, sobre la margen izquierda del río Torío (3); y lo entraron á sangre y fuego, después de tres días de asedio, al caer de la tarde del 25 de Julio de 1196, quedando reducidas á pavesas las casas y la sinagoga, y á miserable cautividad, hombres, mujeres y niños. El arzobispo historiador D. Rodrigo, menciona el fracaso sin precisar el año (4). El códice del que se ha tomado la edición de la crónica, propone el año de la Creación תתקכו (4926), pero es evidente que debe rectificarse en תתקנו (4956). A la luz del incendio del *Castro de los Judíos* de León esclarécense notables hechos de aquella época, consignados en los *Anales Toledanos* (5) y en la bula de Celesti-

---

(1) Pág. 94.

(2) Cód., גאלימיש, deformación de ן אליפונש, ó נאליפונש, reinante en 1166.

(3) Una de sus lápidas hebreas, fechada en 1100, ha sido publicada en facsímile por el t. II del BOLETÍN, pág. 205.

(4) «Entre los castillos que el rey de Castilla, coligado con el Aragonés, ganó en las guerras pasadas á Don Alonso, rey de León, cuenta el arzobispo D. Rodrigo (libro VIII, capítulo 7), algunos muy cercanos á nuestra ciudad, y entre ellos uno que llama *Castrum Legionis*, por el qual nombre no se ha de entender alguno de los castillos pertenecientes á los muros de León, sino al que se decía Castro de los Judíos, situado á la ribera del Torío, como se puede ver en el Tudense. Este castillo estaba ya en poder de Don Alonso en el año de 1197, en que hizo donación así de *él* como de *la villa* del mismo nombre en favor de la iglesia de Santa María y de su obispo D. Manrique, exponiendo que desde mucho tiempo á esta parte los Judíos de este pueblo pagaban á la Catedral todos los años, en la fiesta de San Martín, doscientos sueldos de moneda del Rey, con una piel muy fina y dos guadamecís, por concesión del Rey D. Fernando, el que trasladó el cuerpo de San Isidro.» *España Sagrada*, t. XXXV, pág. 259.

(5) «Prisó el rey de Marruecos á Montanches, é Santa Cruz, é Truxiello, é Placencia; é vinieron por Talavera é cortaron el olivar; é Olmos, é Santa Olalla, é Escalona;

no III (31 Octubre 1196), que ha visto en nuestro Boletín (1) la luz pública.

Acerca del descubrimiento de la crónica, redactada por Abrahán ben Salomón de Torrutiel que llega hasta el año 1525, dimos oportunamente noticia (2), que cita Mr. Neubauer (3) y aprovecha.

Abrahán de Torrutiel se apellida, al principio de su crónica hijo del sabio (החכם) Salomón; por donde hay razón para suponer que recibió una educación esmerada. No le fué desconocida la crónica de José de Arévalo, antes bien le sirvió de fundamento para su obra; pero le dió notable incremento. Así, al bosquejar la translación del cuerpo de San Isidoro desde Sevilla á León en 1063, produce sobre la vida y profecías del Santo Doctor de las Españas (4) datos de recóndita erudición, que se compaginan con los legendarios acumulados por Fr. Rodrigo de Cerrato (5); leyendas, que tal vez desde el siglo IX nacieron y se acrecentaron al calor de la piedad, nada crítica, de las iglesias mozárabes Hispalenses. La parte de este escrito, que más interesa á la Historia, es la última. El carácter moral de los Reyes Católicos, la guerra de Granada, las hogueras de la Inquisición, las peripecias á que dió lugar el edicto del 31 de Marzo de 1492, y singularmente aquellas, de las que da fe Abrahán de Torrutiel, como testigo ocular, se desenvuelven bajo su pluma en cuadros pintorescos y animadísimos, trazados con naturalidad y sencillez.

El ejemplar de esta crónica, que descubrió el Correspondiente de nuestra Academia, Mr. Harkavy, é importó á Europa, lo ha

---

é lidiaron á Maqueda, é non la prisieron; é vinieron cercar Toledo, é cortaron las viñas, é los árboles; é duraron y x días *en el mes de Junio*, Era MCCXXXIV (1196).—A otro año vino el rey de Marruecos para Talavera, é por Maqueda, é por Toledo, é por Madrit, é por Alcalá é por Orella, é por Uclés, é por Huepte, é por Cuenca, é por Alarcón, é des í fues, por la ira de Dios.» *España Sagrada*, t. XXIII, pág. 394.

(1) Tomo XI, páginas 456-458.

(2) Boletín, tomo X, pág. 245.

(3) Prefacio, pág. XIV.—La cita del Boletín, al que se refiere Mr. Neubauer, está hecha con poca exactitud; pues ni el tomo es el IX, sino el X, ni el año de impresión 1867, sino 1887.

(4) Páginas 107 y 108.

(5) *España Sagrada*, t. IX, páginas 394-401.

cedido generosamente á la biblioteca Bodleiana de Oxford para que mejor procediese la edición que ha hecho Mr. Neubauer. Es de sentir que la edición se haya limitado al puro texto hebreo con algunas notas explicativas, aunque no siempre felices por lo tocante á la redacción de los nombres geográficos españoles (1). No todos los sabios que se dedican al cultivo de nuestra historia están familiarizados con la lengua rabínica; y por otra parte la comprensión del texto puede excitar estudios y observaciones que lo fijen y habiliten para ulteriores adelantos. La Academia ha recomendado á tres de sus individuos, los Sres. Fernández González, Fita y Loeb (2), la traducción é ilustración de tan estimables crónicas.

Hacia el extremo NO. y dentro del término de la villa de Utiel, partido de Requena, que perteneció á la provincia de Cuenca y ha sido modernamente incorporado á la de Valencia, está la aldea de *Torrutiel*, compuesta de unos 15 vecinos. Fué patria, á lo que parece, del docto historiador Rabí Abrahán ben Salomón, autor de la mencionada crónica, que descubrió Mr. Harkavy en Oriente, y Mr. Neubauer ha dado al público. Su nombre hebreo es טרוטויאל. Hay memoria en un manuscrito bíblico que se conserva en Módena, de su redactor Mosé de Torrutiel ó Torrutel (טרוטיל) hijo de José, difunto este en 1570 (3), sin que se pueda asegurar que sean una misma las dos poblaciones. En el término de Utiel se encontraron tres lápidas romanas que cita

(1) Así en la pág. 95 se ha dejado sin corrección el nombre de *Benavente*, que el códice escribe אוינגינו כן, en lugar de בנאוינטי. Mr. Neubauer pregunta con mucha seriedad si sería איוטנו ó Iviza, tratándose de un lugar comprendido en el territorio, donde figuran Astorga, Mayorga, Toro, Zamora y Salamanca.

(2) En el tomo x de la *Revue des Etudes juives*, páginas 100-105 (París, 1885), publicó y tradujo Mr. Isidore Loeb la reseña histórico-literaria acerca de la judería de Narbona, que figura en la colección de Mr. Neubauer (páginas 82-84), como apéndice á la crónica de Abrahán ben David de Toledo, y abre paso para estimar las relaciones que aquel sabio escritor sostuvo con la casa de Lara.

(3) Neubauer en *The jewish chronicle*, correspondiente al 17 de Diciembre de 1886, pág. 12.

Hübner (1); pero han desaparecido. En cambio, á corta distancia de Torrutiel, 3 km. al O. de la villa, se ha descubierto otra lápida preciosa de mármol que mide 64 cm. de largo por 42 de ancho, y se ve incrustada en la pared occidental de la que llaman *Casa de Cabañas* á 2 m. de altura sobre el suelo.

GRATTIAE · L · *l*
MXSVMILLA*e*
GRATTIVS
NIGELLIO · ET
GRATTIVS
MVRVS · SVA · INP
ENSA · F · C · H · M · H · N · S

Grattiae L(ucii) [l(ibertae)?] Maxsumillae Grattius Nigellio et Grattius Murus sua inpensa f(aciendum) c(uraverunt). H(oc) m(onumentum) h(eredem) n(on) s(equetur).

Á Grattia Maxumila liberta de Lucio lo erigieron á su costa Grattio Nigelión y Grattio Muro. Este monumento no pase al heredero.

Don José Morró Aguilar, vecino de Utiel, ha remitido á la Academia por medio del Sr. Fita el calco de la piedra. La cual desenterró hace once años D. Alejandro Iranzo y Barruchi en un campo de su propiedad, contiguo á la casa de las Cabañas y á la carretera general de Madrid. Una ermita de Santa Bárbara, hoy casi en ruinas y medianera de la casa de las Cabañas, es indicio de haber existido en aquel paraje antigua población. Del campo, que esmaltan innumerables restos de ánforas y ladrillos romanos, se han extraído monedas en abundancia, saetas y otras armas que han tenido el buen gusto de coleccionar los herederos de D. Pedro Fuentes.

Una lápida de Liria y otra de Oliva, esta en la provincia de Cáceres, recuerdan el nombre geográfico de *Otobesa* (2), cuyo sitio se ignora y acaso corresponda á Utiel.

---

(1) *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, 3217, 3218, 3219.
(2) Hübner, 829, 3793.

Biblioteca del Vascófilo, libro premiado en concurso público abierto por la Nacional, se titula el libro de D. Angel Allende Salazar, que tiene por objeto catalogar hasta el año 1877 todas las obras referentes á la historia y literatura de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra. Contiene 1027 artículos, que no sería difícil realzar, habida cuenta de las obras omitidas hasta dicho año y de las publicadas hasta el presente por nacionales y extranjeros. Un ejemplar de este libro ha enviado en donativo á nuestra Corporación el Sr. D. Manuel Tamayo y Baus, Director de la Biblioteca Nacional.

Índice de los documentos y papeles del archivo general de la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, existente en la iglesia parroquial de Santa María de la M. N. L. y V. villa de Tolosa. San Sebastián, imprenta de la Provincia, 1887.

La Diputación provincial de Guipúzcoa acaba de publicar las secciones primera y segunda de esta obra en folio, esperando llevarla pronto á su término. Las cartas y cédulas Reales que en los diferentes capítulos, muchas y muy valiosas se indican, continúan siendo en su mayor parte inéditas. Ninguno de los documentos catalogados por el Índice tiene remota antigüedad, pues no alcanzan más allá del siglo XIV.

Se ha publicado por completo la obra notabilísima del Académico de número D. Pedro de Madrazo, titulada *Navarra y Logroño*, de cuyo primer tomo se dió informe en el BOLETÍN (1).

Lápidas hebreas de Calatayud.

El barranco ó arroyo de las Pozas, que se echa en el río Jalón delante del sitio, donde se alzó la iglesia (2) y convento domini-

(1) Tomo x, páginas 200 y 201.
(2) Demolida en 1848.

cano de San Pedro mártir, corre al pié del lienzo occidental de la muralla de Calatayud, separando del antiguo barrio hebreo su cementerio. Idéntica separación aparece en Segovia, proyectada por el arroyo Clamores (1). En la ciudad del Eresma la *cuesta de los Hoyos*, y en la del Jalón la *Peña* ofrecían á los ojos de los vivientes las estelas de los finados.

Así resulta de un documento, fechado en martes á 11 de Enero de 1390, que manejó el académico de número D. Vicente de la Fuente (2). «Ante el Justicia D. Pedro Peligero y otros Regidores de Calatayud, comparecieron Maestre Miguel Sanchez de Algaraví en Decretos Licenciado, teniente lugar del honrado Phelip D'Ordás, *Bayle de la aljama de los judíos*, juntamente con Simuel Cadoch, Maestre Jacob Azarías, Físicos é Açanch (3) de Catorçe (4), clavarios ó adelantados de la aljama de los judíos, *ensemble* (5) con Simuel Aben-Saprut, también judío; los cuales estaban autorizados para transigir por amigable composición la cuestión que tenían pendiente con el Concejo sobre reparación de adarves de la parte de la Judería, y monda de fosos, ó cavas, que allí llamaban *talladas*. Alegaban los judíos que nunca habían tenido obligación de reparar los muros, sino en lo que tocaba á la Judería, es á saber, de la partida de Santa María de la Peña *puyando ent* (6) á la torre mocha alrededor; pero que nunca habían tenido que limpiar el foso. Alegaban los cristianos, que este se había cegado por la tierra que habían *ytado* (7) algunos de la Judería en el barranco. Por fin convinieron en reparar los adarves desde la Peña hasta la puerta de Torremocha (8); y con res-

---

(1) BOLETÍN, tomo IX, páginas 265-269, 285-287.

(2) *Historia de la ciudad de Calatayud*, tomo I, páginas 300 y 301. Calatayud, 1880.

(3) Isaac.—En un cabreo de las tiendas de la alcaicería, que poseía el monasterio de Piedra á principios del siglo XIV, se citan los tenderos Mossé Abenhalla, Açach el izquierdo y Jacó Abén Seprud. La Fuente, t. cit., pág. 217.

(4) Cahors (latín *Cadurci*)?

(5) Juntamente.

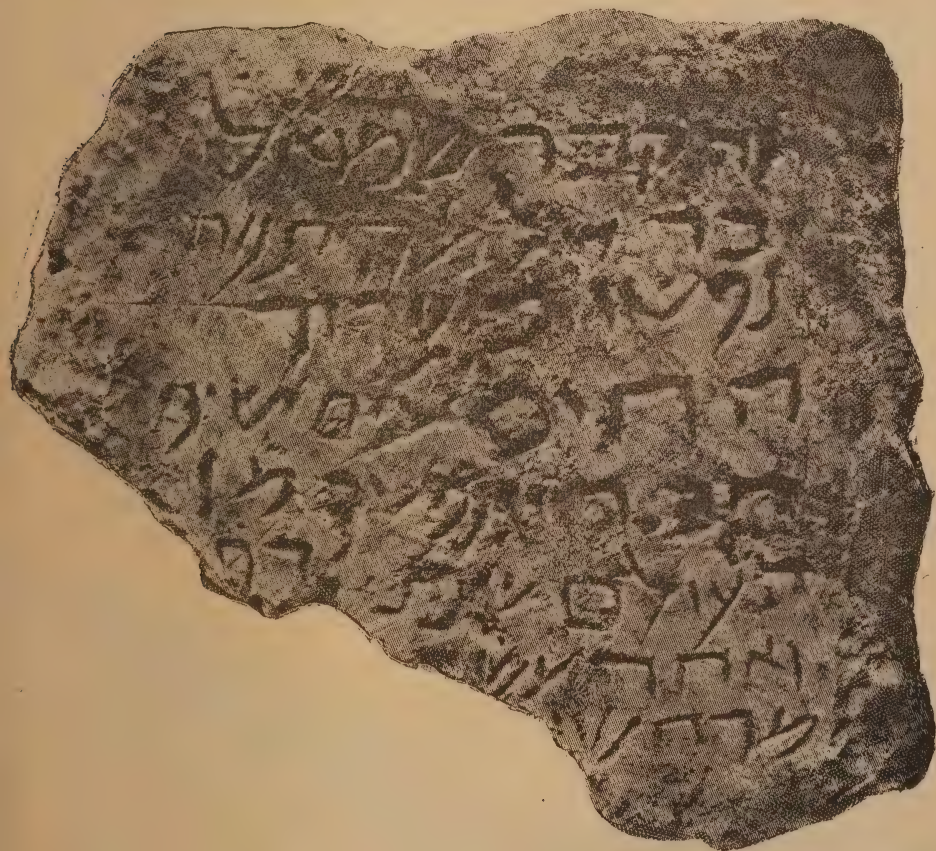
(6) Subiendo desde allí.

(7) Echado.

(8) Postigo de las Pozas, según opina el Sr. La Fuente, advirtiendo que no puede confundirse con la puerta de Terrer, que hasta el año 1827 tuvo dos torres almenadas, y ninguna *mocha* ó truncada.

pecto al foso, que *los ditos judíos á present monden é limpien la tallada de la puerta de Terrer*, *es á saber*, *de la puerta de la judería hasta el cantón de la yglesia de los prehicadores primero; juxta et segunt la dita ciudat fará las otras talladas en derredor.* Estipulan que sea por aquella vez y sin perjuicio de su derecho.

La aljama hebrea de Calatayud subsistía bajo el imperio ó califato de Abderramán III (1). Ha venido á probarlo una inscripción funeraria del año 919.



(1) Dozy, *Recherches* (3.ª edición), tomo I, páginas 219-222. París, 1881.

זה קבר שמואל
בר שלמה תנוח
נפשו בצרור
החיים עים ישני
חברון נפטר מן
העולם שנת [ת]רף
ואחד עשר לי[ר]ח[ה]
מרחשו[ן]

Este es el sepulcro de Samuel bar Salamó. Descanse su alma en el manojo de los vivientes, con los que duermen en Hebrón. Salió de este mundo en el año 680 (1) y en el día 11 del mes de Marjeshván.

La fórmula de las líneas 2-4, tomada del primer libro de Samuel (xxv, 29) la emplea un epígrafe Toledano (2).

La idea (lín. 4, 5) del *seno de Abrahán* y de los patriarcas, sepultados en Hebrón, transciende en el evangelio de San Lucas (3). Se expresa en el ritual de la Sinagoga, como lo han hecho notar los Sres. Loeb y Kaufmann, correspondientes de la Academia. El texto del ritual se halla en el rezo de la mañana de la fiesta de la Expiación, y pertenece al trozo de la plegaria שופט כל הארץ (Juez de toda la tierra). M. Kaufmann ha señalado otra estela antigua, donde hay ese mismo recuerdo de *los que duermen* el sueño de la tumba *en Hebrón*. La fecha del año (lín. 6), ó mejor dicho su transcripción, es un tanto dudosa, por estar muy gastados los trazos de la primera letra numeral, y poderse imaginar si por ventura se han de estimar puntos de separación, ó golpes de la piedra, los que parecen ser trazos; en cuyo caso queda el recurso de la ת de שנת (año), pues no faltan ejemplos en que este nombre se escribe abreviadamente שנ (4).

(1) De la Era menor, ó 4680 de la Creación.

(2) Boletín, tomo xi, pág. 444.

(3) Ἐγένετο δὲ ἀποθανεῖν τὸν πτωχὸν καὶ ἀπενεχθῆναι αὐτὸν ὑπὸ τῶν ἀγγέλων εἰς τὸν κόλπον Ἀβραάμ, xvi, 22.—Compárese el evangelio de San Mateo, xxii, 32.

(4) *Revue des Études juives*, tomo v, pág. 106. Paris, 1882.

Omitiendo la ה, habría que rebajar cuatro siglos y descender al año 519; lo cual no se ajusta con el estilo de los epitafios hebreos de la España visigoda, descubiertos en Mérida, Tortosa y Narbona (1).

El carácter paleográfico de la inscripción de Calatayud arguye mayor antigüedad que la del siglo XII (2). Los arcaismos, ó si se quiere, impericia de lenguaje, de que dan muestra החים por החיים, עים por עם, ישינו por ישנו, y quizá חבירון en vez de חברון (3), arguyen otro tanto; y se explican con aceptar la indicada fecha, sugerida por M. Loeb y adóptada por el Sr. Fita. Equivale al día 9 de Octubre del año cristiano 919.

El docto arqueólogo D. Mariano de la Hoz, actual propietario del monumento, anunció su hallazgo en el *Diario de Calatayud* (9 Abril, 1882): «En las excavaciones practicadas con motivo de la construcción de un edificio en el barranco de las Pozas, ó barrio de la Consolación, junto á las eras, debajo de Nuestra Señora de la Peña se han descubierto varios sepulcros, *que conservaban todavía restos humanos;* y sobre uno de ellos, que mide 2,30 metros por 0,80, una lápida casi completa, marmórea con caracteres bastante raros.»

El Sr. La Hoz, deseoso de que no fuese en balde la luz que la Historia puede sacar del precioso mármol, lo envió á Madrid para que la Academia, si lo juzgaba oportuno, fuese la primera en publicarlo. Calcos, fotografías, y por fin el mismo *original*, han pasado la frontera. La piedra, dirigida por D. José de Liñán á Mr. Loeb, ha estado en París, de donde acaba de regresar á Calatayud.

De otras cuatro inscripciones hebreas halladas en el mismo

---

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, 34. Berlín, 1871.—Le Blant, *Inscriptiones chrétiennes de la Gaule*, 621. París, 1865.—En la de Mérida, que puede ser del siglo VIII, y quizá del IX, ya se presenta la fórmula tomada del primer libro de Samuel, XXV, 29.

(2) Compárese el facsímile que dimos de la de León (año 1100) en el tomo II del BOLETÍN, pág. 205.

(3) En el centro de la palabra, entre la ב y el ר lo único, que de seguro debe atribuirse al cincel, es el trazo del ו, que por distracción pudo escurrirse al grabador al ir á formar el ר, y dejar á cierta distancia puntuándolo, como parece en el fotograbado, para indicar que no vale.

paraje, diez años há, ha dado noticia á la Academia el Sr. La Fuente. Por triste azar se calcinaron; y no hay esperanza de recobrarlas; mas no se ha perdido la de recuperar la dedicada á la memoria de Mosé ben Josef Cabra, escrita en elegantes versos rimados, que hace honor á la destreza poética de los rabinos de Calatayud en el siglo XIV. Su tosco esquicio, ó diseño, se ha salvado. Lo trae el códice *I 214* de la Biblioteca Nacional, con este dato histórico (fol. 38, vuelto):

«Por los años de 1690, descubriendo un labrador de la ciudad de Calatayud unas ruinas á las espaldas de la Iglesia colegial de Nuestra Señora de la Peña, oy casa de clérigos Menores de Francisco de Caraciolo y Angustia Adorno (1), para ampliar una hera debaxo de unas casas muy paxizas, que miran al Oriente, encontró *tres ó quatro sepulcros de piedra muy grandes*, y en la testera de uno de ellos una piedra blanca de media vara en quadro; y haviendo hecho grande averiguación con personas doctas de España, no se ha encontrado quien la haya podido descifrar. Alguno entendió había letras Phenicias. Lo que havemos podido rastrear es lo siguiente» (2).

D. Juan Rubio de la Serna, que descubrió en un predio de su propiedad, cerca de Vilasar, provincia de Barcelona, la famosa necrópolis de Cabrera (3), ha comunicado á nuestra Academia, de la que es correspondiente, algunas noticias, que no dejarán de interesar á los que siguen el movimiento de los estudios protohistóricos en la provincia de Almería tan ventajosamente adelantados por los Sres D. Enrique y D. Luís Siret, ingenieros belgas (4).

«Encontrándome en Vélez Rubio, mi patria, meses pasados (5), hice una excursión al inmediato cerro del Castellón, en el que

(1) Desde el año 1632. La Fuente, *Historia de Calatayud*. tomo II, pág. 405.

(2) El diseño de la inscripción, *vuelto al revés*, se cosió al encuadernarse el códice, enfrente del folio 87.

(3) BOLETÍN, tomo IV, pág. 305.

(4) BOLETÍN, tomo X, pág. 417; XI, 284.

(5) A mediados de 1887.

hasta poco después de la reconquista estuvo situado el *Veladalhamar* de los moros, ó Vélez Rubio el viejo con su fortaleza en la aguda cima y murallas; subsistiendo hoy las ruinas de una y otras desde lo más alto hacia un tercio de la pendiente del cerro. En el revoque exterior de algunas de las torres y lienzos de pared de dichas murallas se advierten caprichosos dibujos arabescos, y esparcidos por el suelo, bajo las ruinas, se encuentran fragmentos de cerámica con bonitos dibujos, y al parecer hasta con inscripciones árabes; de los cuales conservo alguno en mi poder. Al S. O. del monte, á media ladera del mismo, estaba el cementerio, hoy persistente, aunque nadie ó muy pocos se dan cuenta de su importancia, y menos se cuidan de su conservación, siendo esto causa de que á veces por mera curiosidad, *para sacar un moro*, como dice el vulgo, se abran sepulturas sin utilidad alguna para la ciencia y en menoscabo del monumento. Yo no lo había visitado antes hasta hace muy poco, por ser cortas y de tarde en tarde las temporadas que paso por mi pueblo, y creer además que lo que allí hay se parecería á lo que es muy frecuente en la vega y terreno inmediato de Vélez Rubio, en el que por dó quiera se encuentran sepulturas aisladas con cadáveres ó esqueletos humanos. Á esta clase pertenecen las que vió D. Manuel de Góngora entre el cerro *del Judío* y la cueva *de los letreros*, á unos 3 kilómetros de Vélez y cuatro de Castellón. Las existentes en este último, por su número y por su disposición en terreno explanado y sostenido por grandes hormas, revelan que allí estaba el cementerio de la villa, ó núcleo mayor de población. Las sepulturas, cavadas en la tierra, se hallan en hileras, y se distinguen á primera vista por dos cantos de piedra granítica, clavados en sus dos extremos, cabeza y pie, sobresaliendo de la tierra unos 20 ó 25 centímetros. Á un metro de profundidad se colocaba el cadáver, de lado sobre el costado derecho, con la cara hacia el oriente. De este modo las cabezas de los cadáveres de una hilera se corresponden con los piés de otra, no estando separados más de unos 30 centímetros.

Hice descubrir dos fosas bastante separadas, y á la profundidad indicada se encontraron los esqueletos perfectamente conservados. Hice fotografiar los dos cráneos, cuyas fotografías acompaño. Si se comparan estos cráneos con los que el citado Góngo-

ra presenta en su obra sobre *Antigüedades prehistóricas de Andalucía*, podrá verse si pertenecen á la misma raza, como presumo, siendo un indicio de ello el que el sistema de enterramiento es igual en unas y otras sepulturas.

El fuerte y murallas que defendían á *Veladalhamar*, demuestran su importancia, corroborada con las atalayas, ó torres cilíndricas y macizas que descollaban en varias eminencias próximas, así como la fortaleza ó castillo de Xiquena, á unos 10 kilómetros al Levante. Todo ello explica el empeño, con que procuró y logró recuperar en persona dicha villa el rey de Granada Abén Ozmín en 1446; el cual se apoderó en la misma correría de la inmediata villa de *Veladabiar* (Vélez Blanco) y de la de Huéscar, quedando en poder de los árabes hasta que las conquistó D. Fernando el Católico.»

Mr. Harkavy, correspondiente de la Academia en San Petersburgo, que descubrió en Oriente y trajo á Europa la Crónica de Abrahán bar Salomón de Torrutiel, ha regalado á nuestra biblioteca las obras doctísimas de que es autor: *El Pentateuco* samaritano en dos volúmenes; *Los Jázares;* Estudios eslavo-rusos; Manuscritos exegéticos de la Biblia; Varias monografías.

S. M. la Reina Regente se ha dignado acceder á la petición de la Academia, disponiendo se le facilite la *Colección de cédulas de Indias* de Diego de Encinas, que está en la Biblioteca del Real Monasterio del Escorial.

INFORMES.

I.

NUEVOS DATOS PARA ESCRIBIR LA HISTORIA DE LAS CORTES DE CASTILLA EN EL REINADO DE FELIPE IV.

CORTES DE MADRID DE 1655.

Se convocaron estas Cortes para el 15 de Febrero de 1655 y se disolvieron el 23 de Diciembre de 1658.

Antecedentes de la Real convocatoria.

Felipe IV, por Real decreto de 7 de Octubre de 1654, dijo al Presidente del Consejo: «*Por los motivos que son presentes á la Cámara, he resuelto se comvoquen Cortes luego, y assí se executará dando las órdenes y despachos acostumbrados para ello y formándose en la forma que pareziere conveniente y fuere nezessario*,» y lo rubricó. El Presidente del Consejo, D. Diego de Riaño y Gamboa, en 9 de Octubre expuso á S. M., que habiendo de despacharse las convocatorias, sería bien mandar se viesen y calificasen los medios que podrían producir los cinco ó seis millones que se necesitaban, ó la mayor que fuese posible para que calificados se propusiesen luego al Reino junto en Cortes, pues de otra suerte la dilación sería grande, pues las pasadas duraron tantos meses

solamente para las prorrogaciones de los servicios con gasto tan excesivo. El Rey decretó al margen: «*La conferencia y ajustamiento sobre los medios que se an de proponer en las Cortes se podrá hazer en los quarenta dias de plazo que se da en las convocatorias, y esto lo rremito á vos el Presidente y á los tres de la Cámara en quien asisten aquellas noticias que pueden necesitarse para la eleccion dellos y despues para lo que mirase á su calificazion por el punto de la conciencia nombrare los teólogos que tuviere por conveniente para que en la Junta se los pueda participar y tomar su parecer y assí se ejecutara y despacharan luego las convocatorias*», y lo rubricó. La Junta de Asistentes en 14 de Octubre, expuso: que uno de sus principales institutos era asistir á la dirección y gobierno de las Cortes, caminar, calificar y disponer los servicios y las condiciones de ellos sin dependencia de ningún otro Ministro; y en casos arduos y dificultosos formaron Junta los Presidentes de los Consejos con los de la Cámara para el negocio particular que S. M. señalaba. Los teólogos jamás habían entrado ni concurrido en Junta de Asistentes de Cortes, y esta decaería mucho si en ella entrasen teólogos para calificar los servicios porque los Procuradores de Cortes tendrían otros teólogos que por ventura les dijesen lo contrario y podrían decir que no eran de menor autoridad que los teólogos que hubiesen concurrido en Junta de Asistentes. (Expedientes números 99 y 102.)

La Junta de Asistentes de Cortes representó á S. M. en 20 de Octubre de 1654, las dudas que se le ofrecían para formar las convocatorias y juntar el Reino en Cortes. Si el intento de S. M. no era otro que prorrogar los servicios que el Reino tenía concedidos, estos estaban prorrogados hasta el año de 1656, y era gasto grande el que hacía el Reino junto en Cortes, que se podría excusar. Y si se trataba de pedir al Reino otros nuevos servicios para procurar cinco ó seis millones que S. M. declaraba ser necesarios para el año siguiente, aun prescindiendo de la dificultad que habría de hallar medios nuevos en tanta cantidad por estar todos los géneros de que habían de proceder tan cargados, era necesario antes de remitir las convocatorias, trabajase la Junta en buscar todos los medios que pudiera haber para sacar sustancia de ellos en la más cantidad que se pudiere; los cuales se

viesen y aprobaren por el Consejo; y teniéndolos ajustados y sabidos los medios que habían de proponer al Reino, parecería llegado el caso de poderle convocar. Este mensaje solo tiene al márgen del original y del borrador que le acompaña estas frases: «*No pasó.*» (Expediente núm. 95).

En 23 de Octubre del mismo año, la Junta de Asistentes volvió á examinar en la Cámara la orden de S. M. para la convocación de Cortes, repitiendo sustancialmente las consideraciones consignadas en el anterior mensaje y añadiendo, que los servicios otorgados por el Reino tenían bastante capacidad en la opinión común para producir los cinco millones que se necesitaban para recobrar S. M. lo que indebidamente estaba enajenado, y los menoscabos que tenían los servicios nacía de los fraudes y usurpaciones que se realizaban, castigados por los reyes antecesores hasta con la pena de muerte, y posibles de evitar mandando que se hiciese justicia sin distinción de fuero ni privilegio, pues en estas cosas jamás le había habido en Castilla. Asentando ante todas cosas el buen cobro de la Hacienda y el de la cobranza de las rentas Reales, se podría excusar la nueva imposición en todo ó en mucha parte, y si no bastase, justísimamente entraría la obligación del Reino y de todos los vasallos, y aun la facultad de valerse S. M. de la plata de las Iglesias si no hubiere otro medio, porque la obligación de la defensa procede de derecho natural y permite y hace lícito todo lo que no fuere intrínsecamente malo. Además podrían ofrecerse algunos medios para cuya ejecución no se necesitase consentimiento del Reino. El Rey decretó al margen lo siguiente: «*Esta bien que antes de convocarse las Cortes preceda el ajustamiento y disposicion de las cossas que me ha propuesto el Conssejo, assí Vos el Pressidente direis en el, que sin perder tiempo me Vaya consultando todo lo que en orden á este fin se ofreciere, y assí mismo me conformo en que antes de llamar las dichas Cortes, se confieran los medios que se huviere de proponer en ellas con advertencia de que es necesario allarlos por que sin ellos toda la monarquia está descubierta y lo que podrá importar la utilidad que se sacara de la mejor administracion de los servicios, sera una cantidad tan inferior á la necesidad, que nunca por esto se podrá escusar el tratar de medios nuevos, y assí todos los dias precissamente*

se juntaran con vos el Presidente, los Asistentes de Cortes, ó en vuestra casa ó en la Sala de Gobierno para conferir y proponerme los medios que se ofrecieren, que lo mismo he mandado al Consejo de Estado, por que el negocio es de tal calidad, y influye tan inmediatamente á la conservacion universal de mis Reynos, que todos los Consejos deben concurrir y participar de esta carga.» (Expediente núm. 96.)

En 4 de Noviembre de 1654, la Junta de Asistentes participaba á S. M., que se había reunido diariamente para ir tratando y confiriendo en la materia de medios, pero necesitaba que los Consejos de Indias y Hacienda, sin perder hora de tiempo, suministrasen los datos que se indicaban en una nota adjunta. El Rey dijo: «*Assi lo he mandado*», y lo rubricó. (Expedientes números 97 y 100).

Remitidas al Consejo las convocatorias para las Cortes de los años de 1638 y 1646, el Rey dictó en 26 de Diciembre el siguiente Real decreto: *Ya saue la Camara que mandé se convocasen Cortes de mis Reynos de Castilla y Leon y por que he resuelto que estas se junten para tratar de algunos negocios concernientes á mi servicio, defensa y conveniencia de dichos Reynos, y es precisso que en esto se ganen las horas, ordeno que sin punto de dilacion se envien las convocatorias,»* y lo rubricó. La Junta de Asistentes en mensaje de 27 de Diciembre, después de transcribir el anterior decreto, sometió á la deliberación de S. M. tres puntos: Era el primero saber, si en estas Cortes había de haber jura de Princesa de estos Reinos, para declararlo en las convocatorias y que se incluyese en el poder que trajeren los Procuradores. El segundo, que era conveniente tener antes elegido y calificado el medio que se había de proponer al Reino, porque aunque se habían propuesto algunos, no se habían hallado tan exequibles como era menester. Y el tercero, que á la convocatoria debía preceder la ejecución de algunas reformaciones, reducir á lo justo diferentes enajenaciones y contratos hechos con grave daño y desperdicio de la Real Hacienda y otros puntos con que se conformó S. M. y estaban aún por ejecutar. El Rey decretó al margen: «*En el juramento de la Infanta mi hija, hasta aora no he tomado resoluzion y assi por esto no ay que retardar la convocazion de las Cortes ni menos por*

no haverse elixido y calificado el medio general que se ha de proponer á los Reinos pues aunque se aya ya excluido alguno de los propuestos en los cuarenta dias de termino que se da á las convocatorias, ay tiempo para dizcurrir y ajustar el que ubiere de ser, y en cuanto al tercer punto que es el de las reformaciones sobre consulta de diez y seis de Noviembre, ordené al Consejo me fuese consultando lo que pareciese se debia executar y hasta aora no se me ha consultado cosa alguna. Vos el Presidente advertireis que luego se vaya proponiendo que se execute sin punto de dilacion lo que tuviere por conveniente y que se camine en lo uno y en lo otro y despachense las convocatorias luego en conformidad de mi resolucion,» y lo rubricó. (Expedientes números 101 y 102.)

La Real convocatoria se dirigió á la ciudad y Corregidor de Búrgos, en 31 de Diciembre de 1654, para las Cortes que debían celebrarse en Madrid á 15 de Febrero de 1655, con el objeto de obtener la prorrogación de los servicios, participar lo que había sucedido después de las últimas Cortes, tratar del estado en que se hallaban las cosas de la monarquía, hacienda y patrimonio Real, por ir cada día aumentándose más las necesidades y aprietos con la continuación de las guerras de Cataluña, Flandes é Italia, rebelión de Portugal y otros accidentes, y ver, tratar, conferir, practicar y resolver todo lo que conviniere proveer y ordenar para el bien y beneficio público. (Expediente núm. 103.)

Donativo general.

S. M., á consulta del Consejo, había ordenado se pidiese un donativo general para las necesidades presentes, y la Junta de Asistentes de Cortes formó la instrucción y minuta de carta que se había de escribir á los Grandes, Prelados, Títulos, Ciudades y Cabildos eclesiásticos, y en mensaje de 10 de Diciembre de 1654, exponía: que para el mejor logro de esta negociación habia tenido por conveniente limitar la cantidad de este donativo á un máximum de 500 ducados de plata, pagando de contado, incluir á todos los criados de las casas Reales, á los dependientes de los Consejeros y al Inquisidor general; y el Reino se había distribuído

en las diez y nueve provincias de que constaba y se había repartido entre los Ministros que contenía la relación inclusa. D. Antonio de Contreras, otro de los individuos de la Junta de Asistentes, consignó en una nota al pie de este mensaje, que su opinión era que no se pidiese el donativo. El Rey desde el Pardo á 21 de Enero de 1655, dictó este decreto: «*He resuelto se pida el donativo general en todo el Reyno en la forma que se me consultó por consulta de los Asistentes de Cortes de 10 de Diciembre, y el Consejo aprobó por otra consulta de catorce del mismo mes, y así ordeno que juntándose con vos el Presidente, los Asistentes de Cortes, trateis luego de la execucion y de que formen las Comisiones y instrucçiones para todas las partes a donde se huuiere de pedir, y se me volvera a proponer las personas y Ministros que huvieren de salir á pedir este donativo para que yo señale los que parecieren más convenientes, y en quanto al donativo de esta Corte, se me volverán á consultar lo que pareciere respecto de hauer tan poco tiempo que se pidió este mismo donativo para que yo tome la ultima resolucion,*» y lo rubricó. (Expedientes números 104 y 105.)

Antecedentes de la Proposición Real.

La Junta de Asistentes de Cortes dijo á S. M. en mensaje de 2 de Enero de 1655, que para que las convocatorias, que estaban firmadas, pudieran remitirse á las ciudades, se había de servir S. M. señalar el día fijo en que habían de estar en esta Corte los Procuradores de ellas para hacer la Proposición. El Rey dijo en decreto marginal: «*Digame la Junta que dias seran necessarios para llegar aquí los Procuradores de Cortes,*» y lo rubricó. La Junta de Asistentes contestó en 5 de Enero, que las convocatorias que se despacharon para las Cortes del año 1648, que fueron las últimas, el primer término que se dió á los Procuradores fué de cuarenta días, que se fueron prorrogando hasta el 20 de Febrero de 1649, que se hizo la proposición; de manera que se les podía prevenir que estuviesen aquí para el 15 de Febrero siguiente. El Rey escribió al margen: «*Esta bien,*» y lo rubricó. La misma Junta en 16 de Febrero de 1655, propuso prórroga por treinta días, que vendría

á ser para 18 de Marzo. El Rey dijo: «*Assí*,» y lo rubricó. (Expedientes números 108 y 109.)

En 18 de Marzo del mencionado año dictó S. M. el siguiente Real decreto: «*Ya saueis que tengo asignado el dia seis de Abril Para abrir las Cortes que estan mandadas conuocar y para que en el se haga la proposicion dispondreis que Para este dia este ajustada y todo lo demas que se acostumbrare preuenir para esta funcion porque no a de passar del dicho dia, sino que fixamente se ha de hacer en el sin interponerse dilacion ninguna*,» y lo rubricó. En 5 de Abril la Junta pidió hora á S. M. para ir con los Procuradores. El Rey dijo: «*Podran venir á las quatro*,» y lo rubricó. (Expedientes números 111 y 112.)

En el mismo día la Junta remitió la minuta de la Proposición Real, y el Rey decretó al margen: «*La proposicion está buena y assi se podra hacer al Reino*,» y lo rubricó. (Expedientes números 113 y 114.)

Remedios propuestos por los particulares.

El Rey dijo en decreto de 16 de Abril de 1655 lo siguiente: «*Bartholome Ximenez y Vargas me dió el memorial que va aqui proponiendo la forma en que podria platicarse el medio de los quatro reales por fanega sobre el trigo. Veasse en la Junta de Asistentes de Cortes y consulteseme sobre su contenido lo que pareciere*,» y lo rubricó. Ximenez, en la exposición que acompañaba á este decreto, defendía que el impuesto de cuatro reales que se trató de echar sobre cada fanega de trigo era el más suave, menos gravoso y más conveniente que se podía considerar. Debiendo ser la causa urgente, y proporcionada á la necesidad, había de ser igual en la contribución y fácil en la cobranza. Las cuatro especies de vino, vinagre, aceite y carnes que respondían á los servicios de Millones, estaban tan gravados y cargados, que muchos compraban pequeñas cantidades; pero el de cuatro reales en fanega de pan era preciso fuese general y sin excepción alguna. Los servicios concedidos importaban al año 6.776.500 ducados, y de estos S. M. solo percibía 1.800.000 ducados. Cuando se trató

de este servicio, se propuso que el derecho se cobrase en los molinos, y fué la mayor repugnancia que tuvo, porque debía mandarse que el derecho se pagara donde se consumiere el pan y harina. En esta Corte y en las demás ciudades, villas y lugares cerrados, donde se llevaba pan de acarreo, debía cobrarse allí, y los hornos, tahonas, confiteros, bizcocheros y pasteleros habían de registrar el trigo y harina que tuvieren. Todas las ciudades, villas y lugares de Castilla debían encabezarse generalmente. No corriendo millones se excusarían multitud de impuestos. Donde no se quisieran encabezar se demolerían los hornos de particulares y solo los habría concejiles. Se contradecían las objeciones de los panaderos y se señalaban las medidas que habían de adoptarse para hacer la subrogación de millones en este servicio. (Expediente núm. 110.)

Por otro decreto de 5 de Junio de 1655, remitió el Rey á la Junta de Asistentes de Cortes el memorial incluso de D. Manuel Pacheco y Olivera, y añadió: «*Veasse en el y consultesseme sobre el medio que propone lo que se ofreciere y pareciere.*» Pacheco aseguraba, que teniendo S. M. de todas rentas y tributos, en los Reinos de Castilla y de León, quince millones de ducados cada año y costándole al Reino más de cincuenta, no llegaban siete á las bolsas Reales. En estos Reinos habría de tiendas grandes y de todos oficios, que tenían puerta abierta, más de medio millón, y haciendo la cuenta á la mitad, que eran 250.000 á tres reales una con otra, importaban 750.000 reales cada día, y al año 25 millones de ducados. Habían de quedar fijas las rentas del servicio ordinario y extraordinario y moneda forera en reconocimiento del vasallaje y distinción de la nobleza. Las lanas, almojarifazgos y millones de puertos, pagarían de exportación lo acostumbrado, pero nada á la entrada, porque el Reino y su comercio había de ser libre, sin puertas, aduanas ni otro medio de registro. Subsistirían las rentas de salinas y tabaco. Todos los juros impuestos en las rentas que se extinguían y minoraban habían de pasar con su finca al derecho universal. (Expediente número 119.)

En 10 de Junio de 1655 dijo S. M.: «*Veasse en la Junta de Asistentes de Cortes el memorial que ua aqui de D. Francisco de*

los Rios y Touar y consulteseme sobre sus proposiciones lo que se ofreciere y pareciere,» y lo rubricó. D. Francisco de los Ríos decía en su exposición, que proponía dos medios. El primero consistía en reducir tantas cargas y tributos á uno solo. Y el segundo, que las Indias y demás Reinos tenían que valerse forzosamente del mismo medio. Y pidió se remitiese este discurso á los Procuradores de Cortes de Burgos y de Sevilla, á quienes se obligaba á satisfacer y sanear dicho medio y la satisfacción de su cobranza. (Expediente núm. 120.)

S. M. dictó otro decreto en 2 de Agosto del mismo año, diciendo, que Jacinto de Alcázar Amaya le dió el memorial que incluía, y añadía: «*Veasse en la Junta de Asistentes de Cortes y consultesseme sobre su contenido lo que pareciere,*» y lo rubricó. El impreso remitido es un resumen del memorial de Alcázar, familiar del Santo Oficio. En él se detallan los géneros á que no se había de tocar, y como medio se propuso, que fuera de los mendigos y la gente suelta, los demás con hacienda ó sin ella habían de ayudar con ducado y medio al año y los hacendados servir con solo dos por ciento de la renta, y del valor por mayor que tuviere lo arraigado y cría de ganados habían de acudir con solo uno al millar en cada un año. En lo restante de la exposición se determinaba el importe de la Hacienda Real; los gastos de la Real Hacienda; el tanteo de la nueva contribución; la generalidad de su cobranza; las reglas que debían guardarse en Madrid, y la manera de realizar el donativo general. (Expediente núm. 125.)

Por último, D. Andrés Fernández de la Fuente, desde Écija á 29 de Diciembre de 1655, propuso como remedios á la general penuria, que por un año se suspendiesen las pagas de los juros y las demás cargas, y los arrendadores de las Rentas Reales ingresasen en las arcas todo lo procedente de los arrendamientos en moneda segoviana y pechelina, y que los comercios se hiciesen con la de calderilla, plata y oro para que la pechelina y segoviana quedasen para el servicio de S. M. Recogida la moneda en las arcas Reales se publicaría Pragmática para que los ochavos pechelines que se veían resellados dos veces y no otros, valiesen en adelante dos cuartos, y los ochavos segovianos con otros dos resellos, tres cuartos, y los maravedís segovianos con resello, seis

maravedís, y con estas monedas aumentadas, se harían las pagas de los juros. Las cantidades sobrantes podrían emplearse en redimir el principal de los juros aunque fuesen cerrados. Lo mismo propuso que debería hacerse en la moneda de calderilla. (Expediente núm. 135.)

Refundición de todas las contribuciones en un medio general.

Felipe IV, desde Aranjuez á 12 de Mayo de 1655, expidió el siguiente decreto: «*Hauiendome consultado y representado el Consejo los daños que caussan a estos Reynos las contribuciones de las sisas, los fraudes que se cometen por Personas de todos estados, Unos dejando de pagar lo que deuen contribuir, otros cobrando para si lo mismo, que los demas contribuyen, cargando el peso de estos seruicios, sobre los pobres oficiales, jornaleros, y labradores, que se sustentan del trauajo de sus manos, y que esto sucede mas especialmente en los seruicios de dos millones de quiebras, que en muchos lugares de estos Reynos se pagan por repartimiento, y en el millon y doscientos y cinquenta mill ducados que se acrecentaron a los dos millones, sobre las quatro especies que comunmente llaman ensanches, y en los quatro cientos mill ducados de milicias, y que no deuo yo permitir estos seruicios, por la desigualdad de ellos: y porque pagando el Reyno las cantidades referidas y mucho mas, todo se usurpa y consume en costas executores y otros desperdicios (que no se han podido atajar ni remediar) sin perciuir mi Real haçienda la tercia parte de lo que estos Reynos contribuyen por razon de estos servicios, con que para suplir esta falta, me he hallado obligado a Vssar de otros medios grauosos que se huuieran excusado, si yo huuiera perceuido las cantidades que el Reyno a contribuido: asimismo me representó el Consejo en aquella consulta la desigualdad, y falta de proporcion que tiene el medio de la toma de las medias annatas, que inporta la de juros, que no tienen clausula de reserva dos millones novecientos y veinte y Un mill ducados; y la media annata de los que la tienen nouecientos y sesenta y cinco mill ducados, y todo tres*

millones ochocientos y ochenta y seis mill ducados, no exceptuandose ningun juro; y que no era posible; ni conueniente continuar este medio por el graue daño que an reciuido y reciuen los dueños de juros quedando libres los dueños de dichas Rentas, sin hauer participado de esta ni de otra carga particular, siendo el Consejo de parezer que todas estas contribuciones se deuen excusar y subrogar la misma cantidad en otra General y igual y tal que con justa proporcion graue a los que tienen Renta, y otros caudales, sin grauar los pobres; y que para la proposicion del medio se conuocassen las Cortes: y hauiendome yo conformado con el parezer del Consejo, Juntadose el Reyno y nombrado Comissarios, para conferir y discurrir en el medio que se ha de elegir, en que se deuen subrogar siete millones quinientos y treinta y seis mill ducados, que inportan las sisas seruicios referidos, y media annata de juros; juntandose con nos los Asistentes, llamareis los seis Comissarios nombrados Por el Reyno, y con presupuesto de que yo tengo tomada resolucion de que se execute el parezer del Consejo. Y se excussen las contribuciones referidas, y se súbrogen en un medio general de las calidades dichas, oyrá la Junta de Asistentes el medio ó medios, que propussieren los Comissarios del Reyno y confiriendo sobre ellos me ira dando quenta de todo, y de lo que os pareziere á uos el Presidente y á los Asistentes, y tambien direis á los Comissarios que se tiene por necesario reducir á otra mejor forma la administracion y paga de los dos millones antiguos que se cargaran sobre la octava de las cuatro especies sobre que estan inpuestos un millon trecientos y setenta mill ducados de renta de Juros, con consentimiento del Reyno, para que lo que el Reyno contribuiere se conuierta en la paga de estos juros y de mas efectos á que estan aplicados los dos millones de este seruicio disponiendo su administracion y cobranza de manera, que se excusen los fraudes y las vexaciones: y de todo lo que se confiriere y ajustase en este punto tambien me ira dando cuenta la Junta de Asistentes,» y lo rubricó. (Expediente núm. 117.)

Cobro de atrasos por quiebras de millones.

Averiguado que por este concepto adeudaban los lugares á S. M. 1.920 cuentos, 943.521 mrs., se dió comisión á los Administradores de millones para que ajustasen cuentas con cada una de las ciudades, villas y lugares, de lo que adeudasen por dicho concepto, cobrándolo luego por vía ejecutiva. Esto quedó resuelto á consulta de la Comisión de Millones de 8 de Marzo de 1655, aprobada por S. M. en estos términos: «*Hagase assi.*» El Reino, invocando la transacción de los treinta y seis millones que había celebrado con S. M., suplicó se mandara no corriesen los despachos que se habían dado por la Comisión de Millones; pero remitida esta solicitud á informe de la Comisión de Millones, opinó en 23 de Julio, que la consulta del Reino con la presente y sus antecedentes, se remitiesen á la Cámara para que diera la inteligencia cierta que debían tener estas cédulas y se consultase á S. M. lo que sobre esta materia pareciere. Con fecha 24 del mismo mes S. M. dictó este Real decreto: «*Verase en la Camara la consulta que va aqui de la Comision de Millones con la que cita del Reyno cerca de que no se cobre lo que se deue de quiebras de millones, y consultaraseme en esta razon lo que se ofreciere y pareciere,*» y lo rubricó. (Expediente núm. 122.)

En 2 de Agosto del mencionado año, dijo S. M. al Presidente del Consejo: «*Verase en la Junta de Asistentes de Cortes la consulta que va aqui del Reyno en que suplica se le libren y satisfagan los veinte y un quentos cuatrocientos y veinte y cinco mil nuevecientos y cuarenta y un maravedis que dice se le estan debiendo sobre que se me consultara lo que se ofreciere y pareciere.*» En otro de 25 de Setiembre siguiente dijo: «*En decreto de dos de Agosto remití á la Junta de Asistentes de Cortes una consulta del Reyno en que me suplicó les mandase pagar veinte y un quentos quatrocientos y veinte y cinco mil novecientos y quarenta y cinco mrs. por la razon que contiene la consulta referida, y porque hasta ahora no se me ha respondido hareis que se haga sin mas dilazion,*» y lo rubricó. (Expediente núm. 124.)

El Reino, en mensaje de 13 de Noviembre, reclamó se tomase

resolución respecto á las dos consultas que se habían remitido á la Cámara en 12 de Julio, y el Rey en 25 de Noviembre decretó lo siguiente: «*Con Decreto de veinte y quatro de Julio proximo pasado remiti a la Camara vna consulta de la Comision de Millones Inclusa otra del Reyno sobre las cobranzas de lo que se deuia atrasado de los repartimientos de quiebras de dichos Millones y por que hasta aora no se me ha respondido (de que el Reyno haze recuerdo en la Consulta que va aqui) sera bien se me consulte lo que se ofreziere y pareziere con toda breuedad para que yo resuelua lo que tuuiere por mas conveniente y assi se executara,*» y lo rubricó. (Expediente núm. 132.)

El Reino, por acuerdo de 17 de Noviembre de 1655, aprobó lo que se había cobrado del décimocuarto repartimiento de quiebras de millones, que empezó á correr desde 1.° de Abril de 1654 y feneció en fin de Junio de 1655, y dado su consentimiento para cobrar lo que faltase de él, prorrogándole juntamente el décimoquinto que empezó en 1.° de Julio de 1655 y se cumpliría en fin de Julio de 1656 con las declaraciones y calidades contenidas en el acuerdo. La Junta de Asistentes informó que podía aceptarse el servicio, y el Rey dijo: «*Está bien.*» y lo rubricó. (Expediente núm. 134.)

En 20 de Diciembre el Reino volvió á pedir se suspendiesen las cédulas que había remitido la Comisión de Millones para cobrar los atrasos de los repartimientos de quiebras; y el Rey dijo con fecha del 22: «*El Reyno me ha hecho la consulta que va aquí sobre que se manden suspender las ordenes que se han remitido Por la Comission de millones para la cobranza de lo que se supone estar deuiendo de los repartimientos de quiebras de millones en el interin que se toma resolucion en el medio General, Veasse en la Junta de Asistentes de Cortes y consulteseme lo que pareciere,*» y lo rubricó. (Expediente núm. 135.)

Prerrogativa del Reino.

El Reino, en mensaje de 14 de Julio de 1655, representó los fundamentos y causas que se ofrecían para reclamar que su Dipu-

tación estaba en costumbre de consultar á S. M. los casos que le tocaban, en la misma forma que el Reino, y S. M. había admitido las consultas y contestado á ellas, y en disolviéndose las Cortes sucedía en sus preeminencias enteramente. El Rey en 22 de Julio dictó el siguiente decreto: «*El Reyno me ha hecho la consulta que va aqui representando los fundamentos y causas que se le ofrecen para que su diputacion se le conserve en la facultad que supone hauer tenido y tener por la representacion de dicho Reino en su ausencia. Vease en la Junta de Asistentes de Cortes y consulteseme lo que se ofreciere y pareciere*,» y lo rubricó. (Expediente número 123.)

Cuándo tuvo voto en Cortes la ciudad de Trujillo.

La ciudad de Trujillo en mensaje á S. M. de 1.º Junio de 1655, se mostró reconocida á la merced que se le había hecho del voto en Cortes para asistir á las que se estaban celebrando, y echadas las suertes en ejecución de la Real cédula y convocatoria, le tocó á D. Pedro Jacinto Calderón de Chaves, que con esta besaría á S. M. su Real mano. El Rey dijo en 20 de Junio: «*La ciudad de Truxillo me escriuió la carta inclussa acompañando al Procurador de Cortes que viene a asistir en las que de presente se estan celebrando. Vease en la Camara y consulteseme sobre su contenido lo que pareciere*,» y lo rubricó. (Expediente núm. 121.)

Merced concedida al Conde de Olivares.

La Junta de Asistentes de Cortes relató en mensaje á S. M. de 25 de Setiembre de 1655, que en el año 1640 se le había hecho merced á D. Gaspar de Guzmán, Conde de Olivares, Duque de San Lúcar la Mayor, de oficio de Regidor en cada una de las Ciudades y villa de voto en Cortes, con voto fijo y perpetuo en ellas, alternando por Reinos y Ciudades y la presidencia de Millones. Muerto el Conde Duque y sucedido en sus derechos su mujer la Condesa Doña Inés de Zúñiga y Velasco, se dieron al-

gunos despachos á las personas por ella nombradas para servir Regimientos en las Ciudades, y S. M. remitió á la Cámara en 9 de Febrero de 1646 un Real decreto que decía así: «*He entendido que se han despachado por la Camara estos dias titulos de Regidores en las Ciudades y villa de voto en Cortes a personas nombradas por la Condesa Duquesa de Sant Lucar en Virtud de las facultades que dice tiene para ello del Conde Duque defunto, y tambien para la Procuracion de Cortes, y porque aunque aya algunas causas de resoluciones mias antecedentes, todavia, deuiera aberseme hecho primero consulta sobre ello, por ser materia de tanto peso, el Consejo me dara luego quenta sin dilacion ninguna, de todo lo que se a echo y en virtud de que ordenes consultas y papeles, los quales todos, se me remitan a mis manos, juntamente con las relaciones de las personas nombradas y para que partes, y no se passara adelante en cossa alguna tocante a esto, sino se cessara en el estado que estuviere sin nueba orden mia.*»

El Reino cumplimentó el anterior decreto, y formuló demanda contra la Condesa Doña Inés de Zúñiga, pretendiendo se diese por ninguno el privilegio que se despachó al Conde su marido; y también algunas ciudades de voto en Cortes, para que los oficios y nombramientos de tenientes de ellos no pasasen adelante y todavía estaba todo pendiente en el Consejo.

En esta situación acudió á la Cámara el Duque de Medina de las Torres, y pidió en Noviembre de 1654, que respecto de haber sucedido en la merced de estos Regimientos por la tenuta que se le dió de los mayorazgos que fundaron el Conde Duque y la Condesa su mujer, se le diese la cédula ordinaria de calidades, para tomar la posesión del Regimiento de Toledo. La Cámara acordó proveer, terminado el pleito con el Reino y la Ciudad de Toledo, pero S. M. mandó, á nuevas reclamaciones del Duque de Medina de las Torres, que se le despachase la cédula de diligencias para este Regimiento. La ciudad de Toledo, en virtud de esta cédula, le dió la posesión del Regimiento y también el poder decisivo para las Cortes que se estaban celebrando; pero la Junta de Asistentes, en atención á que lo mandado era, que se diera la cédula de diligencias, pero no que gozase de la suerte de Cortes que tenía por turno, y que los pleitos estaban pendientes, acordó

se le dijese al Duque se abstuviera de ir á las Cortes hasta que en la Junta se determinase la materia, y se le insinuó esto. Volvió á reclamar el Duque de Medina de las Torres, proponiendo cierta transacción; pero la Junta de Asistentes, en mensaje de 25 de Setiembre de 1655, aconsejó á S. M. se le contestase, que ante todo propusiera la estimación que hacía del privilegio concedido al Conde Duque y las cosas que pretendía en su satisfacción; y en cuanto á la posesión y uso que pretendía en el ínterin del turno de las Cortes, juzgaba la Junta no convenía lo uno, porque esta materia se hallaba pendiente en el Consejo de justicia, y lo otro, porque el Decreto de 9 de Febrero de 1646 que estaba en vigor, con que por todos caminos encontraba la Junta cerrada la puerta al turno de las Cortes que pretendia el Duque. El Rey decretó lo siguiente: «*Digase al Duque de Medina de las Torres que expecifique la merced que pedira en recompensa desta para que con noticia dello mande yo lo que convenga*,» y lo rubricó. (Expediente núm. 126.)

Cambio de la administración del vino y vinagre.

En otro mensaje de 12 de Octubre de 1655, la Junta de Asistentes de Cortes emitió su opinión acerca de una consulta del Reino sobre el orden que se le remitió para que prestase su consentimiento para mudar la forma de administración del vino y vinagre, pagando los derechos en los lugares de cosecha en conformidad de la consulta de la Comisión de Millones; y respecto de los extremos que comprende el dictamen fué favorable. El Rey dijo: «*Esta bien y así lo he mandado*,» y lo rubricó. (Expediente núm. 129.)

La Junta de Asistentes de Cortes, en mensaje de 19 de Octubre de 1655, examinó la consulta del Reino sobre el capítulo 12 de la Instrucción que se había formado para la nueva administración de los derechos del vino. Pedía en primer término, que los testimonios que habían de usarse para la buena cuenta y razón de este derecho se extendieran en papel sellado de oficio; pero la Junta opinó, que no debía alterarse lo mandado de que se

extendieran en papel de á veinte maravedises. El Rey dijo: «*Asi lo he mandado,*» y lo rubricó. (Expediente núm. 128.)

Décimocuarto repartimiento de quiebras de Millones.

La Junta de Asistentes, en 30 de Octubre de 1655, opinó que S. M. podía mandar al Reino aprobara y ratificara el 14 repartimiento hecho de este millón, y que juntamente diese su consentimiento para que se hiciera el décimoquinto repartimiento de él en la forma que otras veces, con lo cual se vendría á igualar este servicio con los demás que estaban prorrogados hasta el año 1656, y cualquiera pretensión que tuviese el Reino en razón de esto se ajustaría entonces. El Rey dijo: «*Como parece.*» (Expediente número 131.)

Mercedes.

El Reino suplicó á S. M. se le hiciese merced de la ayuda de costa que se acostumbraba darle desde el día de la convocatoria, y asimismo la casa de aposento. La Junta de Asistentes de Cortes opinó en 14 de Abril de 1655, que se le podía conceder los mismos 528 ducados que se dieron á los Procuradores en las últimas Cortes, y 300 á cada uno de los trece Procuradores que no tenían salario de sus ciudades. El Rey dijo: «*Esta bien.*» (Expediente núm. 115.)

Expuso el Reino, que cuando se despachasen las ayudas de costa se acrecentase la cantidad que los Procuradores de Cortes de Extremadura hubieren de haber por la suya y su salario y casa de aposento. La Junta opinó en 7 de Octubre de 1655, que á los Procuradores que gozaron de la primer ayuda de costa se les dieran otros 528 ducados; que á los dos de la provincia de Extremadura, en esta segunda ayuda de costa, se les diesen otros 528 ducados y 300 cada año para casa; y á cada uno de los Procuradores que no tenían salario, se les entregasen otros 300 ducados. El Rey dijo: «*Como parece.*» (Expediente núm. 127.)

Volvió el Reino á reclamar que las ayudas de costa mandadas

despachar se entendiesen en la paga de Setiembre último con preferencia á todas las libranzas, dando las dichas ayudas de costa anticipadas por ser alimentos de que necesitaban desde el día que entraban á servir. Al margen hay un decreto de 20 de Octubre de 1655, que dice «*Fiat*,» y una rubrica que no es la del monarca. (Expediente núm. 130.)

Felipe IV, por Real decreto de 28 de Noviembre de 1655, dijo lo siguiente: «*El Reyno me ha hecho la consulta que va aqui, suplicandome que por la concession del decimoquarto y decimoquinto repartimiento de quiebras de millones se les libre el quince al millar y que tambien se le libren en ellos los veinte y un quentos quatrocientos y veinte y cinco mill nuevecientos y quarenta y un mrs. que se le deuen de atrassados de sus consignaciones. Veasse en la camara y consultesseme lo que se ofreciere y pareciere*,» y lo rubricó. La Cámara informó en 4 de Diciembre, que á los Procuradores de Cortes no se les daba quince al millar de los servicios y prorrogaciones, sino alguna ayuda de costa, y por ser este de poca consideración parecía que S. M. podría hacer merced al Reino de 12.000 ducados por la prorrogación de estos dos repartimientos, librados en el mismo servicio en la forma y con las calidades y antelación acostumbrada, y que se repartiere esta cantidad entre todos los Procuradores de Cortes y Escribanos mayores de ellas. En cuanto á que se librasen á este efecto los 21 cuentos 425.541 maravedises, aunque S. M. tenia resuelto se le pagasen al Reino en el primer servicio que concediese en estas Cortes, con la calidad de costas de administración, todavía no había llegado este caso, porque la prorrogación concedida no se consideraba por servicio respecto de importar poco y estar cobrado parte de él, y así parecía que S. M. podría responder al Reino quedaba atendiendo á dar esta satisfacción para cuando hiciera el servicio del medio general. El Rey decretó al margen: «*Dessele 500 ducados á cada uno y en lo demas como parece.*» (Expedientes números 33 y 37.)

La documentación que hemos examinado y extractado, no comprende toda la duración de las Cortes de 1655, que no se disolvieron hasta el 23 de Diciembre de 1658, refiriéndose los últimos datos á Diciembre de 1655. Las mercedes generales concedidas á

los Procuradores resultan de Reales cédulas que constan registradas en los libros de documentos de los Códices de las Cortes de Castilla que conserva el Congreso de los Diputados, y damos á conocer en extracto en nuestra Memoria acerca del *Poder civil en España.*

Gastos generales de la Nación.

Para redactar la Proposición Real se reclamaron á Hacienda y Guerra notas de los gastos producidos en los años 1649 hasta fin de 1654; y son de tal importancia los que se consignaron en los seis documentos remitidos, que hemos preferido trasladar copia de los mismos.

Número 1.

En respuesta del papel de V. m. preguntando las ocassiones de gastos que el Rey nro. s^r. ha tenido por esta via, desde el año de 1649, para formar la Proposicion que se ha de hacer en las proximas Cortes, que su Mag^d. ha mandado conuocar; la notiçia, que por este officio puede darse, es, que la parte principal de gastos ha tocado (por aquí) a la guerra de Lombardia, y defensa del Estado de Milan, acometido casi continuamente, de los exercitos de Francia y Duque de Sauoya; Para cuyo sustento se han prouehido de España los mas años, diversas cantidades de dinero, las quales no puedo yo deçir a punto çierto las que sean, Pero si fuese neçesario sauerlas indiuidualm^te., entiendo que se hallará notiçia en los libros de la Contaduria mayor, o, de la raçon de la real Hazienda. Tambien se han prouehido y consumido en aquella Guerra diuersas y gruesas summas, embiadas de los Reynos de Napoles y Siçilia, y para la satisfaçion de Esguizaros y Grisones algunas cantidades de acá y de alla.

Hanse gastado otras prouehidas de España para las Embaxadas de Roma, Venecia y Genova de la que haura raçon en los mismos libros.

Esto fuera del sustento de la Esquadra de Galeras de su Mag^d. en Genoua, que se pagan por via del Sr. Comisario general de la

Cruzada, y de las otras esquadras de Napoles, Sicilia y Cerdeña, que se sustentan en sus Reynos; la Armada de Napoles, y diuersos y gruesos socorros de Gente, Artilleria, municiones de Voca y guerra, y grandes cantidades de granos, y otras cosas diuersas, que en todos estos años se han embiado de Napoles y Sicilia á costa de la real Hacienda de aquellos mismos Rey^{os}. para las Guerras de Cataluña y de Flandes. Nro. S^{r}. g^{de}. á V. m. muchos años como deseo. En Madrid á 24 de Henero de 1655.—Pedro Coloma.

Número 2.

Respondiendo al papel de V. m. en que pregunta las obligaciones de gastos a que el Rey nro S^{r}. deue acudir por esta Sec^{ria}., y los que se han hecho desde el año de 1649 para poder dar quenta dello, y representarlo donde corre esta materia; Digo que para Flandes se solian proueer de España trecientos mil escudos al mes, esto sin las asistencias con que acudian los Paises, que era con sumas grandes, Este dinero se empleaua y ha de emplear en el sustento del exercito que campea y en la Infanteria con que se guarnecen las Plazas, que su dotacion es de 30 á 32 ∪ Infantes, de algunos años aca se han ido disminuiendo estas asistencias obligado su Mg^{d}. de las Guerras que ha tenido y tiene en otras partes y en estos Reynos, y siendo assi que el principal Baluarte de la monarquia de su M^{d}. consiste en tener muy reforzado su ex^{to}. de Flandes y sus plazas, y que estandolo lo demas se juzga por seguro, o, a lo menos por no peligroso, las asistencias para aquellos Paises este año y todos los demas que durase la guerra, es preciso que sean muy crecidas, porque dellas ha de salir el sustento del ex^{to}. las asistencias que se dan al Duque de Lorena, y al Principe de Condé por las tropas que mantienen, y que se incorporan con el ex^{to}. de su Mg^{d}. para qualquiera faccion que se quiera y pueda intentar y si esto les faltase el peligro en que se incurriria seria grande, pues el soldado en faltandole la comida la busca donde puede hallarla por qualquier camino que sea, y aunque es assi que las Provisiones que se han hecho á Flandes, desde el año de 1649 hasta aora, han sido las maiores que se han podido, con atencion á las necesidades y provisiones que deuian hacerse en

otras partes. Todavia no han sido suficientes con mucho, para lo que era necesario, de que se ha seguido no hauerse tenido los buenos subcesos, que pudieran esperarse si estas asistencias huuieran sido maiores.

Entran luego los gastos de la Armada de Flandes, que siempre será suma de consideracion, el sueldo del Sr. Arche. Leopoldo, y otros gastos que no se ponen aqui por menor, y tambien los que se hazen en las embajadas de Alemania, Holanda, Ingalaterra, Dinamarca y otras partes, y una partida grande que se deue al Principe de Orange que no se ha cumplido, aunque le esta offrecido el hazerlo en la Paz asentada con Holandeses, y en los dichos años en las partes referidas se ha gastado lo mucho que deja considerarse. Dios gde. a V. m. como desseo. De Madrid á 22 de Henero de 1655.

GERONIMO DE LA TORRE.

Número 3.

Relacion de los gastos que se han causado en la composs.on de la armada del mar Occeano en que se yncluye la de Flandes, Esquadras del Genl. Masebradi y Marques de Falces, Asientos de Fatorias de Don Duarte de Acosta, Bentura Denís y Fernando Montesinos, y del que assi mismo han caussado las esquadras de Galeras de España y Genoba desde principios del año de seiscientos y quarenta y nuebe hasta fin del de seiscientos y cinquenta y quatro.

Año de 1649.

La Armada que el dho Año de seiscientos y quarenta y nuebe se aprestó en Italia se compuso de treynta y quatro vaxs. y en la compra de pertrechos que para este efecto se remitieron de España y para satisfacer los que se compraron en Italia, se gastaron novecientos y quarenta mil ciento y cincuenta y seis ducados de

plata, y en el sustento, pagas y municiones de las Galeras de España que este año se aprestaron duzientos y quarenta y dos mil y ochocientos ducados de dicha moneda, que ambas partidas importan un millon ciento y ochenta y dos mil novecientos y cinquenta ducados; y las operaciones que este año tubo la armada, fueron ganar a Onella, asistir a la expugnacion de Siches y socorro de Lerida........................ 1.182 Ɖ 956

Año de 1650.

Aprestose en Napoles y Mezina el de seiscientos cinquenta en el mismo numero de vajeles en cuyo apresto se gastaron (demas de lo que el señor Don Juan y el Conde de Oñate suplieron) ciento y treinta y seis mil seiscientos y diez ducados de plata. Y hauiendo buelto a españa por septiembre de este año en numero de veinte y ocho Vax[s]. y pasado Don Manuel de Bañuelos á poniente con diez y ocho y quedado en Cadiz diez se gastó en el apresto de unos y otros, pagas y asiento que se tomo con Fernando Montesinos ochocientos y nuebe mil quinientos treinta y dos ducados de plata y en el de las Galeras de España ducientos y quarenta y dos mil y ochocientos ducados de dicha moneda que todas tres partidas suman un millon ciento y ochenta y ocho mil novecientos y quarenta y dos ducados de plata y este año se ocupo la armada y su infanteria en los sitios de Puerto Longon y Puimbin............................ 1.188 Ɖ 942

Año de 1651.

Este año de seiscientos y cinquenta y uno se compuso la armada que asistio sobre Barcelona

de diez y siete Vax^{s}. seis saetias y doce barcos luengos y otras embarcaciones y al mismo tiempo se previno otra en el Puerto de los Pasajes con que se ocupo la ria de Burdeus y en una y otra se gasto un millon sesenta y nuebe mil trescientos y doce ducados de plata, y en las Galeras de España que asistieron sobre Barcelona ducientos y quarenta y dos y mil ochocientos escudos de dicha moneda. Y este año se ocuparon las dos armadas la una y las Galeras sobre Barcelona y la otra en Burdeos, y esta peleo sobre la Rochela con la de Francia que gobernaba el Duque de Bandoma y ambas partidas suman un millon ducientos y trece mil ciento y doce ducados de plata................ 1.213 𝔇 112

Año de 1652.

Presistio este año de seiscientos y cinquenta y dos sobre Barcelona la Armada en numero de los diez y siete Vax^{s}. referidos, saetias barcos luengos y otras embarcaciones; y para las operaciones de Burdeos se previno en el puerto de los Pasages otra de veinte y nuebe Vaxeles y en ambas se gasto un millon nobenta y quatro mil setecientos y tres ducados de plata y en las Galeras de España que asistieron sobre Barcelona ducientos y quarenta y dos mil y ochocientos ducados de dicha moneda que ambas partidas importan un millon trescientos y treinta y siete mil quinientos y tres ducados; y habiendose recuperado este año á Barcelona, passo la armada a Cadiz de donde se encamino parte de ella a juntarse con la que se hallaua en Poniente quedando el resto en aquella ciudad........................ 1.337 𝔇 503

Año de 1653.

Aprestose la Armada este año de seiscientos y cinquenta y tres en los Pasages que se compuso de treinta Vaxeles en cuyo apresto y pagas se gasto un millon noventa y tres mil y ochocientos y sesenta y ocho ducados de plata, y en las Galeras de España que asistieron sobre Barcelona ducientos y quarenta y dos mil ducados de dicha moneda y este año se ocupo la Armada en la ria de Burdeos y ambas partidas suman un millon trescientos y treinta y seis mil seiscientos y sesenta y ocho ducados............... 1.336 ∯ 668

Año de 1654.

Este año de seiscientos y cinquenta y quatro se apresto la Armada en el puerto de los Pasages en numero de trece Navios que lleuaron a su cargo a las costas de Cataluña el Duque de Veragua y Don Melchor de la Cueva y en su apresto y pagas y en mantener en el pasage socorrer la infanteria que quedo alojada en Guipuzcoa se gastaron seiscientos y noventa y dos mil seiscientos y setenta y tres ducados de plata y en las Galeras de España que asistieron sobre Barcelona ducientos y quarenta y dos mil y ochocientos ducados de dicha moneda que ambas partidas suman novecientos y treinta y cinco mil quatrocientos y setenta y tres ducados, y este año asistieron la Armada y Galeras sobre Barcelona y su infanteria a todas las ocasiones que se ofrecieron en aquella costa. . . . . 935 ∯ 473

En seis Galeras de la escuadra de Genova se han gastado cada un año noventa mil ducados de plata a razon de quince mil cada una y en los

seis años referidos quinientos y quarenta mil ducados de dicha moneda....................	540 Ɖ
TOTAL EN DUCADOS DE PLATA............	7.734 Ɖ 654

Por manera que el dinero que su Mag.^{d} ha gastado en la dicha Armada y escuadras de Galeras de España y Genova en los seis años referidos importa siete millones setecientos y treinta y quatro mil seiscientos y cinquenta y quatro ducados de plata que reducidos á vellon hacen once millones seiscientos un mil novecientos y ochenta y un ducados. Fecha en Madrid á 11 de Marzo de 1655.

DON LUIS DE OYANGUREN.

Ministerio de Gracia y Justicia.
Cortes.—Leg. 7.—Exp.^{te} 107.

Núm. 4.

Los gastos extraordinarios que se han offreçido á su Mag.^{d} desde el año de 649 y lo que importan los de este de 655.

El año de **649** no tenia su Mg.^{d} mas plaças en Catt.^{a} que a Lerida y Tarragona formosse este año un ejercito de diez mil infantes y tres mil cauallos a cargo del señor Don Juan de Garay con sus trenes de Artilleria y Prom.^{a} correspondientes con que penetro el Pais hasta cerca de Barzelona y por hauer cargado el enemigo a la parte de Valencia sobre San Matheo y estar el tiempo muy adelante se retiro haviendose gastado en las assistencias de aquella campaña de leuas de Infanteria, Armas municiones remontas de cauallos y paga de la gente gruesas cantidades de dinero que llegarian a mas de dos millones.

Prosiguieronse las ocasiones el año siguiente á cargo del Sr Marques de Mortara y en la recuperacion de las plazas de Flix Miravet y Tortossa que todo estaua en poder del enemigo se gastaron aquella campaña en recrutar el exercito de todo lo necesario y socorrerle mas de dos millones.

El año de **651** por Julio marcho el exercito, al sitio de Barce-

lona y se puso sobre ella a quatro de Agosto siguiente y fue tan asistido de recrutar de Infanteria y caualleria que desde que se tomaron los puertos hasta Octubre de **652** que se rindio la plaça entraron en el cerca de 16 Ɖ Infantes y mas de dos mil cauallos sin lo que salio de Lerida con el exercito, las prouisiones de granos de Italia Cerdeña y españa fueron tan continuas y promptas como convenia a una empressa tan grande las asistencias de dinero para todo y para la paga de la gente no se puede ajustar a punto fixo pero conforme al presupuesto mas cierto, se juzga que todo llegaria a mas de cinco millones.

El año de **1653** puso el enemigo sitio a Gerona y para socorrer aquella plaça, mantener las tropas y lo que se ha gastado en el año de **654** seran otros tres millones.

Demas desto se considera lo que sera necesario para el sustento de los Presupuestos de Guipuzcoa, Nauarra Aragon Mahon y Ibiça que se proue por quenta aparte y Importara lo que es menester cada año ciento y cinquenta mil ducados.

Para la campaña de este presente año es menester precissamente lo que contiene la memoria inclusa que importa otros dos millones y medio.

Sumario de lo que se considera que precissamente sera necesario para mantener este año en Cataluña un exercito de 10 Ɖ Infantes y 3 Ɖ caballos.

Veynte mill raziones de pan cada dia a medio Real cada una Importan cada año 365 Ɖ escudos	365 Ɖ
Seis mill raziones de Zebada cada dia a dos Reales y medio cada una Importan cada año 547 Ɖ 500 id....................................	547 Ɖ 500
Una remonta de dos mill caballos cada uno á 160 es[s]. puestos en el exercito Importa 320 Ɖ id.	320 Ɖ
Lebas de Castilla de 3 Ɖ Infantes a treynta escudos cada uno puestos en el exercito Importan 90 Ɖ id..	90 Ɖ
Tres mill Infantes de Naciones a treynta y cin-	

co es[s]. cada uno puestos en el exercito Importan 105 U id.	105 U
Para dos mill mosquetes a seis escudos cada uno puestos en el exercito son menester 12 U id....	12 U
Para siete mill Arcabuces a quatro escudos cada uno Veynte y ocho mill escudos.	28 U
Para Picas tres mill escudos.	3 U
Quatro mill pares de Pistolas a seis escudos cada par Importan 24 U id.	24 U
Para tres mill Carabinas a seis escudos cada una Diez y ocho mill escudos.	18 U
Para Instrumentos de Gastadores veynte mill escudos.	20 U
Tres mill quintales de Polbora a Veinte escudos cada uno puestos en el exercito 60 U id.	60 U
Para cuerda y Valas de todos generos 30 U id....	30 U
Para seis medias pagas cada año al exercito a ochenta mill id. cada una son menester 480 U id.	480 U
Para el movimiento de la Proueeduria y sus carruajes Veynte mill escudos cada mes Importa cada año 240 U id.	240 U
Para la paga del Carruaje de la Artt.[a] diez mill escudos cada mes son menester cada año 120 U id.	120 U
Para Correos, Gastos secretos extraordinarios, Pagas particulares de heridos y enfermos y para los Hospitales seis mill escudos cada mes Importan cada año 72 U id.	72 U
	2 U 534 U 500

Por manera que lo que precissamente es menester para la campaña de este año de **1655** para recrutar el exercito y sustentarle en numero de diez mill Infantes y tres mill caballos, no dando mas que un quarto de paga cada mes á la gente Importa dos millones quinientos y treynta y quatro mill y quinientos escudos.

Número 5.

Relacion de lo que importan los gastos que su Mag.d ha tenido desde principio del año de 1649 hasta fin del de 654 en el sustento y conservacion de los ejercitos, presidios y fronteras que comprenden la Secretaria de la Guerra de mi cargo.

EJERCITO DE EXTREMADURA.

Este ejercito tiene de situacion cada año 617.000 escudos, los 288.000 de ellos para gastos de la Capitania general a razon de 24.000 cada mes, 183.000 que importa el pan de municion y los 146.000 restantes que importa la cebada de la caballeria. Y a este respecto importa en los seis años 3qos 702.000 escudos.............. 3qos 702 Ɖ

EJERCITO DE GALICIA.

Importa el gasto de este ejercito y sus presidios 1qo 786.174 escudos, los 1qo 440.000 en el ejercito y los 346.174 en el de los presidios en todos seis años.......................... 1qo 786 Ɖ 174

CIUDAD RODRIGO.

Tiene de situacion 66.000 escudos al año, y desde principio del de 1649 se le crecieron 35.777 para la nueva formacion de un tercio, y en todos seis años importa 431.777.............. 431 Ɖ 777

ZAMORA.

Importa su dotacion ordinaria cada año 24.000 escudos y en los seis años 244.000.......... 244 Ɖ

PUEBLA DE SANABRIA.

Importa su consignacion cada año 39.000 escudos y en los dos años 234.000 .... 234 U

FRONTERAS DE SEVILLA.

Esta consignacion corre por el Consejo de Castilla y se compone de lo que producen los efectos de colambre y añil.................. U

CADIZ.

Importa su consignacion 66.636 escudos cada año y en los seis años 399.816.............. 399 U 816

AYAMONTE.

Importa su consignacion cada año 22 U escudos y en los seis 132.000 escudos................ 132 U

ALARACHE.

Importa la consignacion cada año 6 U 444 escudos, y en los seis 38.664 escudos............ 38 U 664

SAN MIGUEL ULTRAMAR.

Importa su consignacion cada año 7.815 escudos, y en los seis 46.890 escudos............. 46 U 890

GIBRALTAR.

Importa su consignacion cada año 2.586 escudos, y en los seis 15.408 escudos............ 15 U 408

ISLAS DE CANARIA.

Importa su consignacion cada año 5.009 escudos, y en los seis 30.054 escudos........... 30 ⅁ 054

CEUTTA.

La consignacion de esta plaza corre por via de assiento y la provision de cada un año monta 61qos 724 ⅁ mrs. que en los seis años hacen 370qos 284.000 mrs. y escudos 1qo 089.070 escudos...................................... 1qo 089 ⅁ 070

COSTA DEL REINO DE GRANADA.

Tiene de consignacion 88.235 escudos al año, y en los seis 529.410 escudos................. 529 ⅁ 410

CARTAGENA.

Importan los sueldos del Veedor, Pagador Administrador, Medico y Cirujano del Hospital 818 escudos al año, y en los seis años 4.908 escudos............................. 4 ⅁ 908

ORAN.

Importa su consignacion 30.000 escudos de plata al año, y en los seis 180.000, que reducidos a vellon a 50 por 100 hacen 270.000 escudos.. 270 ⅁

MALAGA.

Importan los sueldos del Veedor y Pagador 720 escudos al año, y en los seis 4.320.......... 4 ⅁ 320

	SUMARIO DE GRANOS.	
	Trigo.	Cebada.
1649..........	4U500	U800
1650..........	45U	8U
1653..........	8U	U
	57U500	8U800
	8U800	
Todo.......	66U300	

	SUMARIO DE MARAVEDÍS.	
	Plata.	Vellon.
Año 1649.....	1U732.042U777	1U100.044U459
Año 1650.....	1U415.754U608	1U266.573U379
Año 1651.....	1U398.882U282	1U417.436U960
Año 1652.....	1U916.285U924	2U648.279U010
Año 1653.....	1U243.345U033	1U648.893U833
Año 1654.....	U965.777U599	1U648.254U075
	8U672.088U153	9U729.481U716
	9U729.481U716	
Todo.......	18U401.569U869	

	SUMARIO DE ESTOS MRS. REDUCIDOS Á ESCUDOS.	
	Plata.	Vellon.
Año 1649	5Q.s094U243	3Q.s235U424
Año 1650	4Q.s163U984	3Q.s725U215
Año 1651	4Q.s114U359	4Q.s168U932
Año 1652	5Q.s636U135	7Q.s789U055
Año 1653	3Q.s656U897	4Q.s849U687
Año 1654	2Q.s840U522	4Q.s847U806
	25Q.s506U141	28Q.s616U122
	28Q.s616U122	
Todo	54Q.s122U264	

TODO LO PROVEIDO EN LOS AÑOS
1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654.

Plata y vellon.

54Q.s122U264 Escudos.

Plata.

25Q.s506U141 »

Vellon.

28Q.s616U122 »

Todo reducido á vellon.

66Q.s875U334 Escudos.

Trigo.

57U800 fanegas.

Cevada.

8U800 fanegas.

Ministerio de Gracia y Justicia.
Cortes. Leg. 7. Exp.te 107.

Madrid 1.º de Diciembre de 1887.
MANUEL DANVILA.

Número 6.

Provisiones Generales hechas por la Presidencia de la Real Hacienda dentro y fuera de España para los ejercitos, presidios, fronteras y armadas de S. M., administraciones de las Casas Reales, asistencias de Principes coligados con esta Corona y otros diferentes efetos del servicio de su Mg.d en los años desde primero de Henero de 1649 hasta fin de Diciembre de 1654.

	TODO LO PROVEIDO EN LOS AÑOS DE 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654.			AÑO DE 1649.		AÑO DE 1650.		AÑO DE 1651.		AÑO DE 1652.		AÑO DE 1653.		AÑO DE 1654.	
	P.a y V.on	Platta	Vellon.	Platta.	Vellon.	Platta.	Vellon.	Platta.	Vellon.	Platta.	Vellon.	Platta.	Vellon.	Platta.	Vellon.
Flandes..........	3Ɖ485.305Ɖ030	3Ɖ485.305Ɖ030	Ɖ	649.765Ɖ550	Ɖ	828.183Ɖ220	Ɖ	554.086Ɖ440	Ɖ	556.229Ɖ460	Ɖ	500.464Ɖ360	Ɖ	396.576Ɖ	Ɖ
Italia..........................	Ɖ538.119Ɖ020	Ɖ538.119Ɖ020	Ɖ	300.220Ɖ	Ɖ	15.640Ɖ	Ɖ	42.823Ɖ	Ɖ	138.069Ɖ580	Ɖ	19.833Ɖ220	Ɖ	31.533Ɖ220	Ɖ
Alemania......................	Ɖ067.589Ɖ620	Ɖ067.589Ɖ620	Ɖ	25.160Ɖ	Ɖ	3.740Ɖ	Ɖ	10.200Ɖ	Ɖ	11.489Ɖ620	Ɖ	17 Ɖ	Ɖ	Ɖ	Ɖ
Armadas........................	1Ɖ548.715Ɖ232	Ɖ461.854Ɖ613	1Ɖ086.860Ɖ619	189.542Ɖ243	112Ɖ500	28.603Ɖ678	229.575Ɖ438	27.279Ɖ900	121.536Ɖ656	37.918Ɖ960	159.544Ɖ031	124.687Ɖ146	376.324Ɖ194	53.822Ɖ680	199.767Ɖ800
Cataluña........................	3Ɖ616.820Ɖ743	2Ɖ650.237Ɖ361	Ɖ966.583Ɖ382	393.127Ɖ346	108.164Ɖ692	331.969Ɖ880	58.273Ɖ667	581.890Ɖ240	103.172Ɖ	662.952Ɖ616	281.988Ɖ844	322.184Ɖ359	86.367Ɖ844	358.913Ɖ920	328.616Ɖ435
Extremadura....................	1Ɖ635.339Ɖ898	Ɖ Ɖ	1Ɖ635.339Ɖ898	Ɖ	193.632Ɖ	Ɖ	285.805Ɖ381	Ɖ	368.471Ɖ	Ɖ	289.251Ɖ336	Ɖ	246.082Ɖ859	Ɖ	252.097Ɖ322
Ciudad Rodrigo, Cam.a y la Puebla.	Ɖ158.922Ɖ503	Ɖ Ɖ	Ɖ158.922Ɖ503	Ɖ	225.630Ɖ749	Ɖ	25.772Ɖ862	Ɖ	32.706Ɖ892	Ɖ	21.420Ɖ	Ɖ	39.056Ɖ	Ɖ	17.403Ɖ
Galicia..........................	Ɖ544.055Ɖ	Ɖ Ɖ	Ɖ 544Ɖ550	Ɖ	81.600Ɖ	Ɖ	81.600Ɖ	Ɖ	115.600Ɖ	Ɖ	92 Ɖ	Ɖ	81.600Ɖ	Ɖ	91.655Ɖ
Presidios........................	Ɖ919.582Ɖ916	Ɖ267.532Ɖ566	Ɖ652.050Ɖ350	47.762Ɖ800	117.945Ɖ926	27.715Ɖ440	60.205Ɖ284	5.662Ɖ020	119.223Ɖ440	129.372Ɖ350	149.798Ɖ500	49.539Ɖ956	106.934Ɖ800	7.480Ɖ	97.947Ɖ400
Artilleria........................	Ɖ307.248Ɖ914	Ɖ058.083Ɖ346	Ɖ249.165Ɖ568	1.547Ɖ940	27.530Ɖ260	5.200Ɖ912	25.320Ɖ800	6.501Ɖ454	47.020Ɖ	26.147Ɖ600	29.001Ɖ148	11.817Ɖ040	77.322Ɖ509	6.868Ɖ400	42.970Ɖ856
Casa del Rey....................	1Ɖ011.917Ɖ431	Ɖ008.796Ɖ	1Ɖ003.121Ɖ431	8.796Ɖ	163.403Ɖ213	Ɖ	143.427Ɖ637	Ɖ	168.464Ɖ554	Ɖ	182.769Ɖ526	Ɖ	147.615Ɖ061	Ɖ	197.441Ɖ440
Casa de la Reina................	Ɖ809.459Ɖ874	Ɖ015.790Ɖ322	Ɖ793.669Ɖ552	15.790Ɖ322	130.180Ɖ393	Ɖ	103.879Ɖ206	Ɖ	127,339Ɖ336	Ɖ	127.311Ɖ155	Ɖ	144.371Ɖ434	Ɖ	160.588Ɖ028
Bolsillos de SS. MM. y AA........	Ɖ187.209Ɖ150	Ɖ187.209Ɖ150	Ɖ Ɖ	28.668Ɖ	Ɖ	26.185Ɖ950	Ɖ	34.489Ɖ600	Ɖ	35.251Ɖ200	Ɖ	35.251Ɖ200	Ɖ	27.363Ɖ200	Ɖ
Princ.a Margarita................	Ɖ090.704Ɖ596	Ɖ Ɖ	Ɖ090.704Ɖ596	Ɖ	15.886Ɖ	Ɖ	13.500Ɖ	Ɖ	13.500Ɖ	Ɖ	13.642Ɖ188	Ɖ	34.176Ɖ408	Ɖ	Ɖ
Mina del Almaden...............	Ɖ076.160Ɖ	Ɖ014.552Ɖ	Ɖ061.608Ɖ	Ɖ	22.223Ɖ	Ɖ	3.400Ɖ	Ɖ	234Ɖ	10.200Ɖ	8 Ɖ	2.992Ɖ	Ɖ	1.360Ɖ	25.645Ɖ
Correos y Comisar.s..............	Ɖ135.700Ɖ	Ɖ135.700Ɖ	Ɖ	27.200Ɖ	Ɖ	25.800Ɖ	Ɖ	23.800Ɖ	Ɖ	37.500Ɖ	Ɖ	10.200Ɖ	Ɖ	11.200Ɖ	Ɖ
Limosnero Mayor.................	Ɖ034.841Ɖ518	Ɖ 293Ɖ600	Ɖ034.541Ɖ918	Ɖ	4.659Ɖ500	Ɖ	4.386Ɖ100	Ɖ	6.800Ɖ	149Ɖ600	7.003Ɖ862	Ɖ	5.829Ɖ300	150Ɖ	5.857Ɖ156
Portug.s y Catal.s................	Ɖ381.205Ɖ329	Ɖ Ɖ	Ɖ381.205Ɖ329	Ɖ	47.817Ɖ	Ɖ	68.770Ɖ548	Ɖ	68.800Ɖ	Ɖ	115.104Ɖ084	Ɖ	59.056Ɖ131	Ɖ	21.657Ɖ566
Gastos secretos..................	Ɖ178.325Ɖ647	Ɖ078.923Ɖ636	Ɖ099.402Ɖ011	7.402Ɖ	5.437Ɖ	14.375Ɖ328	11.056Ɖ556	16.467Ɖ248	12.863Ɖ082	16.665Ɖ147	26.513Ɖ105	13.344Ɖ700	20.530Ɖ870	10.669Ɖ213	23.001Ɖ398
Asist.a del Principe de Conde.....	Ɖ535.203Ɖ580	Ɖ535.203Ɖ580	Ɖ	Ɖ	Ɖ	88.240Ɖ200	Ɖ	78.083Ɖ380	Ɖ	216.424Ɖ	Ɖ	97.097Ɖ200	Ɖ	55.358Ɖ800	Ɖ
P.a ayudas de costas, sueldos, Encom.s y Consign.n arcas.....	Ɖ723.844Ɖ735	Ɖ121.532Ɖ788	Ɖ602.311Ɖ947	25.516Ɖ500	32.293Ɖ	15 Ɖ	39.100Ɖ	8.200Ɖ	34.800Ɖ	22.595Ɖ390	151.921Ɖ256	36.185Ɖ900	193.608Ɖ039	14.034Ɖ998	150.589Ɖ652
Para la paga de diferentes deudas sueltas de la R.l Hacienda......	1Ɖ399.142Ɖ023	Ɖ044.912Ɖ353	1Ɖ354.229Ɖ670	11.544Ɖ	126.596Ɖ226	5.100Ɖ	112.500Ɖ	10.200Ɖ	74.800Ɖ	15.320Ɖ401	995.003Ɖ980	2.747Ɖ952	30.018Ɖ384	Ɖ	17.311Ɖ080
Asistencias del Duque de Lorena.	Ɖ016.157Ɖ110	Ɖ 447Ɖ168	Ɖ015.709Ɖ942	Ɖ	Ɖ	Ɖ	Ɖ	Ɖ	Ɖ	Ɖ	Ɖ	Ɖ	Ɖ	447Ɖ168	15.705Ɖ942
	18Ɖ401.569Ɖ869	8Ɖ672.088Ɖ153	9Ɖ729.481Ɖ716	1Ɖ732.042Ɖ707	1Ɖ100.044Ɖ459	1Ɖ415.754Ɖ608	1Ɖ866.773Ɖ379	1Ɖ398.882Ɖ282	1Ɖ417.436Ɖ960	1Ɖ916.285Ɖ924	2Ɖ648.279Ɖ010	1Ɖ243.345Ɖ033	1Ɖ648.893Ɖ833	Ɖ965.777Ɖ599	1Ɖ648.254Ɖ075

De manera que montan todas las provisiones hechas por la presidencia de la Real Hazienda, dentro y fuera de España en los seis años referidos, como parece por menor de las relaciones que se han formado para este ajustamiento y resumen 18Ɖ401q.s569Ɖ869 mrs., los 80.672q.s088Ɖ153 maravedís de ella en plata.

Y los 9Ɖ729q.s481Ɖ716 mrs. restantes en vellon que hacen 54 millones 122Ɖ264 escudos de á diez reales los 25 millones 506Ɖ141 escudos y medio de ellos de plata y los 28 millones 616Ɖ122 escudos y medio restantes de vellon: y reducido todo á vellon con 50 por ciento del premio de la plata, hacen 66 millones 875Ɖ334 escudos de a diez reales de vellon.

Y asimismo se han proveido demas de lo referido como parece de dichas relaciones 66Ɖ300 fanegas de granos las 57Ɖ500 de ellas de trigo y las 8Ɖ800 fanegas de cevada, para la Armada, presidios y plazas de las fronteras de Extremadura y Castilla la vieja, demas de los assientos de provisiones de granos que en los dichos años se han ajustado asi para dichas plazas como para el ejercito de Cataluña que van considerados en dinero. Fecho en Madrid á 18 de Marzo de 1655 años.

MELILLA Y PEÑON.

Importa la consignacion de estas plazas 50.000 escudos al año, y en los seis 300.000 escudos.	300 ₯

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Los años de **1651** y **1652** se ajusto con el Conde de Nafort una leua de 1.500 hirlandeses que pasaron á servir al ejercito de Extremadura y costó 40.000 escudos........................	40 ₯
El año de **1649** se hizo en Galicia una leua para Flandes que costo 20.000 escudos...........	20 ₯
El año de **1652** se hizo otra leua en aquel Reino para aquellos Estados, que importo 28.665 escudos..................................	28 ₯ 665
Costo el trasporte de 3.050 hirlandeses que passaron al ejercito de Cataluña y al de Extremadura 22.400 escudos.....................	22 ₯ 400
En las islas de Canaria se levanta actualmente un tercio para Flandes de 1.500 hombres y para su gasto se han proveido 48.000 escudos.	48 ₯
El año de **1653** se formó un tercio en Andalucia para D. Francisco de Velasco con que paso al sitio de Barcelona importo su gasto 25.000 escudos..............................	25 ₯
Por manera que importan las partidas referidas.	9^{qos} 442 ₯ 556

Nueve quentos, quatrocientos y quarenta y dos mill quinientos y cinquenta y seis escudos de a diez reales en vellon. Madrid 1.° de Febrero de 1656.

FRANCISCO DE GALARRETA.

Ministerio de Gracia y Justicia.
Cortes.—Leg. 7.—Exp.te 107.

II.

HISTORIA DE BAEZA.

Excmo. señor:

El Director general de Instrucción pública ha remitido á esta Real Academia, para los efectos del decreto y Real orden sobre adquisición de obras, la adjunta de D. Fernando de Cózar Martínez, titulada *Noticias y documentos para la historia de Baeza.*

Encargado el que suscribe de informar acerca de esta publicación, tiene la honra de exponer á la consideración de la Academia las siguientes observaciones:

Consta la obra del Sr. Cózar de un tomo en folio de cerca de 600 páginas, y comprende la historia de esta población desde los tiempos más remotos hasta la época presente. El autor ha utilizado con éxito cuantos libros notables se han impreso sobre el asunto, así como algunos manuscritos notables, logrando reunir en un solo volumen, aparte de la narración histórica, cantidad crecida de documentos, relaciones y noticias prolijas de indudable interés para su propósito. Son de estimar, entre otros, los capítulos sobre la corporación de los *Doscientos ballesteros*, creados en el siglo xiii; sobre los *Hijos ilustres* de aquella ciudad, y especialmente los que tratan de las vicisitudes y estado actual de los edificios religiosos y civiles, tanto de la población como de su término.

En vista de los materiales comprendidos en la obra, queda sobradamente justificado su título de *Noticias y documentos*, y cree el que suscribe que cumple con los requisitos que piden el Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876, pudiendo la Academia, si lo estima conveniente, aconsejar al Gobierno la adquisición de ejemplares para las Bibliotecas públicas.

La Academia resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid 4 de Diciembre de 1887.

J. F. Riaño.

III.

ARCHIVO HISPALENSE.

En cumplimiento de lo acordado por la Academia, el que suscribe ha examinado 16 cuadernos de la Revista que se publica en Sevilla con el título de *Archivo Hispalense,* los cuales han sido remitidos á esta Corporación por la Dirección general de Instrucción pública, á los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876. Propónense los redactores del *Archivo* justificar el título de *Histórica* con que aparece su publicación, insertando en sus secciones trabajos inéditos y originales, que por su importancia y rareza merezcan ver la luz pública, clasificados y ordenados por asuntos para servir á la historia social, literaria y artística de la ilustre ciudad isidoriana, con el propósito de reflejar sus grandezas y vicisitudes y el genio de sus preclaros varones. De la materia que constituye el contenido de los cuadernos que han visto la luz, aparece, sin ningún género de duda, el acierto que preside á la elección de los documentos dados á la estampa, junto con la elevación de miras de los editores, entre los cuales descuellan personas de conocida idoneidad para las tareas históricas. Recomiéndase en especial, entre varios documentos de los publicados, las interesantes cartas de D. Justino Matute, en adición y ampliación del tomo IX, del viaje de D. Antonio Ponz; una carta inédita de D. José María Blanco á D. Alberto Lista; la relación de la jornada de D. Fernando de Rivera Enriquez, duque de Alcalá, para felicitar á Urbano VIII, y una curiosa epístola de Pedro Amador de Lezcano dando cuenta de la vida y muerte del marqués de Tarifa, don Hernando Afán de Rivera. Atenta la importancia general de los materiales dados á la estampa, no es dudoso que la publicación referida, con no ser intrínsecamente original de los editores, por los textos de varios autores que se imprimen, lo es por las notas é ilustraciones que acompañan á los textos, así como por la buena elección y novedad de sus noticias para los más de los lecto-

res, constituyendo una obra de mérito relevante, dado el escaso galardón que en nuestra patria suele obtener tal linaje de publicaciones, interesante por su objeto y muy útil para las Bibliotecas públicas. A juicio del académico que informa, la publicación reune las condiciones demandadas en el último párrafo del art. 3.° del decreto de 12 de Marzo de 1875 para que se le concedan por el Gobierno de S. M. los auxilios prescritos por la disposición 1.ª de la Real orden de 23 de Junio de 1876, absteniéndose de informar sobre los particulares administrativos á que se refiere la disposición 2.ª de dicha Real orden, en atención á no habérsele comunicado el expediente, donde deben constar los elementos indispensables para formar el juicio oportuno. Es cuanto ocurre decir al que emite este dictamen.

La Academia resolverá, en su sabiduría, lo más acertado.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.

FRANCISCO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

IV.

HISTORIA DE CARMONA.

Evacuando el informe de que se ha servido encargarme nuestro Director acerca de la obra intitulada *Historia de la ciudad de Carmona desde los tiempos más remotos hasta el reinado de Carlos I*, escrita por D. Manuel Fernández y López y remitida á esta Academia por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública á los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, tengo la honra de exponer á la Academia el juicio que he formado de este libro, producto de largas investigaciones por sendas apenas conocidas. Hállase dividido, después de una erudita introducción, en 11 capítulos con un apéndice al V. Trata en el primero de Carmona durante la dominación romana; en el segundo y tercero

de la llegada de los árabes y el período de su dominación; el cuarto de la reconquista cristiana; el quinto de la noble lealtad del antiguo Maestre de Calatrava Martín López de Córdoba, que, á pesar de haber alzado pendones por el fratricida D. Enrique, toda Andalucía, con Sevilla, la antigua corte predilecta de don Pedro, encerróse en Carmona al frente de 800 lanzas y buen golpe de ballesteros, lealtad que comprendieron los habitantes de la ciudad prestándole su apoyo, y dando origen á episodios tan gloriosos como apenas conocidos en las historias generales de nuestra patria: tratan los restantes capítulos de los hechos históricos de Carmona, relacionados con el Adelantado mayor, las influyentes y antiguas familias de los Guzmanes y Ponce de León, y de las contra-comunidades andaluzas; materias todas de gran novedad é importancia, no solo para la historia particular de Carmona, sino para la general del Reino.

Descripciones de los alcázares y puertas, hechas con grande acierto; memorias religiosas y noticias de familias ilustres de Carmona, lo mismo en letras que en armas y virtudes, completan el libro, que enriquecen además cuatro láminas del escudo de armas de la ciudad una, y las otras de importantes antigüedades de la misma, y un notable plano del antiguo alcázar, producto de largas y difíciles investigaciones en medio de las ruinas que ocupan el lugar donde se alzaba y de las alteraciones que en épocas posteriores ha sufrido.

Esta obra, que es la primera historia de Carmona de que tenemos noticia, es solo por esto de verdadera originalidad, y conteniendo además datos completamente nuevos y siendo producto de largos y bien empleados estudios, cumple en todas sus partes los requisitos que las disposiciones vigentes exigen para que se le dispense toda la protección oficial que pueda dársele, y más teniendo en cuenta que el mismo autor ha sido el editor de su obra, á costa de grandes sacrificios.

La Academia, sin embargo, resolverá.

Madrid 16 de Diciembre de 1887.

J. DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO.

V.

ILURO (MATARÓ).

Estudios histórico-arqueológicos sobre Iluro, antigua ciudad de la España Tarraconense, región Layetana, se titula el libro del ameno y sabio escritor D. José María Pellicer y Pagés, que está en curso de publicación, y cuyos tres primeros fascículos, para los efectos del Real decreto de 12 de Mayo de 1875, ha enviado á informe de esta Real Academia la Dirección general de Instrucción pública.

La obra es *original* de un autor benemérito de la Historia, como lo acreditan otras publicaciones debidas á su infatigable talento y diligencia perspicaz, siempre bien avenida con el decoro de la dicción y la madurez del juicio. Ellas le abrieron las puertas de esta Real Academia de la que es dignísimo socio Correspondiente. Habiendo residido largos años en la ciudad de Mataró, examinado á fondo sus memorias y archivo, y medido á palmos el terreno arqueológico de aquella hermosa comarca, doctísimo en la literatura clásica, y poseyendo de las lenguas orientales y áun de las propias á la antigua España, como la vascongada y la céltica, los elementos suficientes para derramar no escasa luz sobre el campo etnológico de su investigación, y en fin la rara prenda de la circunspecta sobriedad y modestia del verdadero sabio, discurre magistralmente acerca de los problemas históricos de mayor entidad, que recientes descubrimientos, como los de la necrópolis de Cabrera en que se han empleado los ingenios de Francisco Lenormant y de Samuel Birch (1), grutas protohistóricas, palafitos, dólmenes, monedas ibéricas, inscripciones griegas y romanas, autoridades históricas y geográficas de buena ley, y aplicaciones bien entendidas de la ciencia geológica ponen en descubierto, primero para el análisis y discusión,

---

(1) Véase el tomo VI del Boletín, pág. 305.

y luego para la síntesis clara, segura y fundamental de ulteriores investigaciones, ó positivos adelantos. Siguiendo este plan metódico, para cuyo objeto de científica demostración la fotografía le suministra la reproducción exacta de los monumentos más importantes, y el cálculo, ajustado á la realidad, los planos y mapas iluminados, ha logrado el Sr. Pellicer devolver perentoriamente á Mataró su antiguo nombre de *Iluro*, las monedas ibéricas que acuñó, y su antigua fisonomía ibero-griega, hermana de la de Ampurias; y si bien no ha disipado todas las sombras que no permiten reconocer quiénes fueron los aborígenes del suelo Layetano, ni cuales las sucesivas inmigraciones de las gentes que lo poseyeron antes que se rindiese al yugo momentáneo de Cartago y duradero de Roma, todavía ha sentado principios luminosísimos y marcado corrientes hasta el presente desconocidas, de cuya existencia duda no puede haber, y que ofrecen, bajo el choque de una discusión despreocupada y amiga de la verdad, en lo porvenir la solución de grandes problemas. Así, por ejemplo, al ocuparse el autor en si los Carios del Asia menor aportaron á las playas de Barcelona, capital de los *Laios* ó Layetanos, combate la opinión, que apunta la ciudad *Bargilia*, en territorio cario; y la rechaza de todo punto porque (1) ni las lápidas, ni los monumentos, ni los numerosos autores antiguos, cuyos textos escrupulosamente recogió Jerónimo Paulo en su carta sobre la etimología de *Barcino*, autorizan otra lectura que la demostrada por el texto de Avieno:

Et *Barcilonum* amœna sedes ditium.

Sin embargo, Jerónimo Paulo, autor de fines del siglo xv, no todo lo había leído. Varios autores hebreos de la Edad Media excluyen abiertamente la excepción, echando mano de sonidos intermedios entre la κ (griega) y la *c* (latina) y escribiendo ora ברגלונִי ora ברצלונִי (*Bargeloní*, *Barzeloní)*, para indicar la patria gloriosa en que nacieron muchos y esclarecidos rabinos. Los

(1) Pág. 163.

Carios y Léleges (de estos últimos provino tal vez la denominación ibérica *Laieskn* de los Layetanos) tuvieron el cetro del mar antes que los Focenses. El periplo de Hannón coloca la ciudad denominada Καρικὸν τεῖχος (muro de los Carios) en la costa africana del Atlántico (1); y quizá suyos fueron los letreros, todavía indescifrables, que cubren no poca extensión de varios peñascos en las islas Canarias. ¿Qué mucho que poblasen en la costa ibérica los que tanto se adelantaron al otro lado del estrecho Hercúleo?

Un punto merece singular atención. La sección destinada á las monedas de Iluro, tiene por principal autor al eminente numismático é individuo de número de esta Real Academia D. Celestino Pujol y Camps.

La obra del Sr. Pellicer, por la muestra que se ha ofrecido, es y promete ser de relevante mérito y de suma utilidad para las bibliotecas públicas. Cumple, pues, recomendarla al Gobierno como contenida en las disposiciones favorables del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y aplicables á ella.

La Academia resolverá como siempre lo más acertado.

Madrid 9 de Diciembre de 1887.

FIDEL FITA.

---

(1) Véase Müller *Geographi graeci minores*, t. I, pág. 4. París, 1855.

VARIEDADES.

LA JUDERÍA DE JEREZ DE LA FRONTERA. DATOS HISTÓRICOS.

1.

La juiverie de Jerez de la Frontera en 1266.—*Revue des Etudes juives*, t. XV, pág. 125-128. París (Julio-Setiembre) 1887.

M. Fidel Fita a publié, dans le *Boletin de la Real Academia de la Historia*, de Madrid (tome X, juin 1887, p. 465 et suiv.), un document du plus haut intérêt: c'est la répartition des maisons de la juiverie de Jerez de la Frontera faite par le roi Alphonse X, après qu'il eut conquis cette ville en octobre 1264. La pièce a été rédigée en 1266, et elle fait partie du cadastre de la ville dressé à cette époque. L'original est perdu, mais une copie en fut faite, par les soins de la municipalité, en octobre 1338, et c'est d'après cette copie que M. Fidel Fita a publié le chapitre relatif à la juiverie.

La pièce décrit les maisons l'une après l'autre. Chaque article est composé de trois parties: 1° description très sommaire de la maison; 2° énumération des confronts (le précédent, le suivant, celui de derrière); 3° indication du propriétaire à qui la maison a été allouée par le roi.

Il n'est pas très facile de faire le compte des maisons et des propriétaires. Les noms sont souvent estropiés soit par le premier rédacteur, soit par le premier copiste, ce qui rend les identifications difficiles; il y a des personnes qui figurent dans l'énumération des confronts et qu'on ne retrouve plus dans l'indication

des propriétaires, ou inversement. On peut supposer que le premier copiste a omis un certain nombre d'articles. Toutes les fautes, cependant, ne doivent pas être mises à son compte, il y en a sûrement qui proviennent du rédacteur, qui n'a pas toujours énuméré tous les confronts. Les maisons étaient probablement très enchevêtrées et cette énumération était difficile (1).

Il ne sera pas superflu que nous notions ici, en détail, quelques unes des remarques que nous avons faites sur ces imperfections et incorrections de la pièce.

Voici, d'abord, une liste de personnes qui figurent dans l'indication des confronts, et dont cependant les maisons ne sont pas décrites. Ce sont: Abraham Atabac, nᵒˢ 33 et 34; Fi[ls d']Alexul, nº 54; Aly Axucuri, nᵒˢ 23, 24 (Xucuri) et 25; Çag fils de Mayr, nº 78; Cimha fille de Pumia nº 21 (sa maison a été omise par erreur, probablement parce que la propriétaire de la maison suivante s'appelait aussi Cimha (nº 22); Culeyma Adarhi, nº 87; Falcon, nº 81; Salomon Ballestero, nº 17; Samuel Hodeida, nᵒˢ 2, 13, 14; Aben Rrahab, nº 24 (cf. nº 19).

Le rédacteur est amené décrire, à côté des maisons, des *establia* et des *solar*, mais comme certains propriétaires ont des *solar* éloignés de leurs maisons, il lui arrive de décrire deux fois ces *solar*, la première fois lorsqu'il décrit la maison du propriétaire, la seconde fois lorsqu'il arrive à la description des maisons près desquelles se trouve le *solar*. Ainsi le *solar* du nº 54 paraît être celui qui est déjà décrit au nº 36; celui du nº 59 paraît être celui qui est déjà décrit au nº 41.

M. Fidel Fita a déjà proposé un certain nombre d'identifications dans les noms de personnes, nous proposons aussi les identifications suivantes:

Alhalle du nº 82 doit être Joseph Alhalle des nᵒˢ 52, 53.

Abraham Alcaal, du nº 58, doit être Abraham Alleial, nº 64, et par suite, l'Abraham du nº 65.

---

(1) Par exemple: Jacob Anoc (nº 1) a pour confront Çag Açot (nº 2), mais ne figure pas dans les confronts de ce dernier. Les cas analogues sont très fréquents.—La maison de Hayon Abnelahmar est décrite avec ses confronts au nº 83; dans la description des maisons de ces confronts: Hayon Abnelahmar ne figure pas.

Çag, frère de Levi, n° 65, pourrait bien être Çag aben Héni du n° 61.

Mossé Alahem, n° 33, est sûrement Mossé Cohen, n° 32.

Cid, nos 44, 45, 70, 87, est Cidiello Alfayate, n° 88.

Haym Halucan, n° 68, est Aben Hayn, n° 66.

Iza Halhayl, n° 31, est Ismel Hallayn, n° 30.

Vellocid, nos 15 et 19, est Velocid Ballestero, n° 78.

Samuel, nos 2 et 14, est Samuel Hodeida, n° 13.

Yuçaf, n° 71, est Yuçaf Abez, n° 70.

Il est clair que Çarrag et Barrach, Çabbay et Çarbay, sont les mêmes noms.

A notre avis, la liste contient 93 maisons, sans les *solar* et les *establia*, plus les propriétés de la communauté juive, qui sont: deux synagogues, *la casa de la merced* et la *fondiga de la farina.*

Par suite de l'insuffisance des indications, il est extrêmement difficile de se faire, à l'aide du document, une idée claire du plan de la juiverie. Voici cependant quelques notes qui pourront aider à débrouiller la matière.

A. Le cadastre décrit d'abord un pâté de maisons comprenant les nos 1 à 14, plus les nos 80 et 82. Il le décrit en descendant la rue, dans l'ordre où elles se suivent (nos 1 á 5 probablement); puis, il tourne la rue et la remonte, jusqu'à ce qu'il revienne au point de départ (nos 14, 80, 82).

Le tableau suivant peut donner une idée approximative du procédé.

<table>
<tr><td>1</td><td>80</td><td>82
14</td></tr>
<tr><td colspan="2">2</td><td>Samuel Hodeida.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3</td><td>13</td></tr>
<tr><td colspan="2">4</td><td>12</td></tr>
<tr><td colspan="2">5</td><td>11</td></tr>
<tr><td colspan="2">etc.</td><td>etc.</td></tr>
</table>

B. Un second groupe de maisons est décrit de la même façon, mais plus irrégulièrement, dans les nos 15 à 31. A ce point est la *alfondiga de la farina*, et l'auteur fait un crochet pour décrire le bloc de maisons qui s'y rattache; son vrai chemin eût été de continuer par les nos 76 à 78, qui l'auraient ramené au point de départ.

C. Les nos 32 à 34 contiennent précisament ce groupe de maisons qui se rattachent à la *alfondiga de la farina*, et dont nous venons de parler. La description de ces numéros forme également cercle et le no 39 revient au point de départ.

D. Les nos 40 à 52 décrivent un groupe de maisons qui se suivent sur une même ligne, et qui ont pour confronts de derrière, à l'origine (no 40 et suivant), les nos 75 à 70, et, par suite d'un accident dans la disposition des maisons, les nos 83, 87 et 90, qui sont derrière les maisons des nos 43 à 45; les maisons nos 46 à 52 de la première ligne n'ont point, sur le derrière, de ligne parallèle de confronts.

E. Les nos 53 à 64 forment un groupe qui, d'un côté, se rattache au no 52, et, d'autre part, a pour centre la maison no 53. La rue fait probablement un coude aux nos 52-53.

F. Les nos 65 à 69, probablement disposés sur deux lignes de confronts parallèles, se rattachent, encore par un coude, à ce qu'il semble, au no 64, et, par les nos 65, 69 (auquel il faut joindre 81, Jamilla), ils viennent rejoindre le point de départ de toute la description (Barzallaï, nos 1, 2, 80; Polgar, nos 14, 82; Castellano, Lévi, Jamilla, nns 68, 69, 81, 53).

G. Les nos 70 à 75 sont, comme nous l'avons dit, les confronts de derrière des nos 40 à 43 (dans le groupe D).

H. Les nos 76 à 78 sont, comme nous l'avons dit également, les confronts de derrière des nos 15 et suivants (groupe B).

I. Les nos 79 à 84 sont disposés auprès de la *Casa de la merced* (Bienfaisance) et c'est pour cela qu'ils sont réunis ici, mais ils appartiennent tous, plus ou moins, à un des groupes précédemment décrits. Le no 83 doit être rapproché des nos 45 à 48 (dans le groupe D).

J. Nous ne savons où placer les nos 85 et 86, qui forment un petit groupe à part.

K. Enfin, les n[os] 87 à 90 sont décrits à part, parce qu'ils se trouvent près de la porte de la juiverie, mais ils appartiennent au groupe D, précédemment décrit.

On voit qu'en réalité, ce cadestre décrit six groupes de maisons, qui sont nos groupes A à F.

Autant que nous pouvons en juger, le groupe D, d'un côté, et le groupe E-F, d'autre part, formaient ensemble un coude qui venait s'insérer à l'angle du groupe A, à l'endroit où celui-ci portait la maison d'Abraham Polgar (n[os] 14, 82).

Les deux groupes B, C, formaient probablement entre eux un coude, où se trouvait la *fondiga de la farina.* Rien n'indique où il faut placer, relativement aux autres maisons, ce groupe B-C.

Il y avait une synagogue à l'extrémité extérieure du groupe D, et une autre au commencement du groupe B. Si, contrairement à ce que nous pensons, la synagogue du groupe B était la même que celle du groupe D, il est clair que la place des groupes B-C serait trouvée.

Il y a eu, à ce qu'il semble, deux maisons de la Bienfaisance *(Casa de la merced)*, l'une au centre de A, l'autre au haut de A, à l'endroit où les groupes E-F venaient rejoindre le groupe A.

Isidore Loeb.

2.

Año 1286?—Privilegios de la villa de Jerez otorgados á la judería.

Gutiérrez en su *Historia y Anales de la ciudad de Xerez* (1) cita un diploma de Alfonso XI (Sevilla, 30 Diciembre 1332), que decía: «É otrosí, porque los dichos vuestros mandaderos me mostraron el traslado de un privilegio del rey don Sancho, mi abuelo, en que tuvo por bien qne los *judíos de Xerez* no den portazgo en ningun lugar de los reynos, é que ayan la gracia que los christianos é vecinos é moradores de Xerez, pidiéronme por mer-

(1) Tomo II, páginas 185 y 186. Xerez, 1887.

ced que tuviese por bien que les fuese guardada esta merced; que el rey don Sancho mi abuelo le ficiera (1) é le confirmara el rey mi padre. É yo, por le facer bien é merced, confírmosela, é mando que le vala y le sea guardada, segun que le valió en el tiempo del rey don Sancho é del rey don Fernando mi padre.»

En el archivo municipal de Jerez, que acabo de explorar, no encuentro ese diploma, ni los dos por él referidos; pero sí, en cambio, el que despachó en Sevilla (2) el rey D. Sancho (viernes, 6 Setiembre 1286), otorgando á «los christianos, que son vecinos é moradores en la villa de Xerez, que non den diezmos ó portazgos, ni otro derecho alguno, en todos los logares de nuestro reyno, de quanto conpraren é de quanto vendieren, nin de alguna de sus cosas que truxieren é llevaren, así por mar como por tierra.»

3.

Sevilla, 27 Noviembre 1355. Bienes que poseía en Jerez el almojarife D. Juzaf Haleví.—Pergamino que mide 48 cm. de base por 33 de altura, signado al dorso *Caxon 12, núm. 31,* é inscrito, de letra poco posterior á la del texto, *carta de quitamiento, que fiso don symuel el leví del pan;* y de otra letra menos antigua (siglo XV), *Carta de quitamiento del pan de don Simuel Almoxarife de la çibdad de Sevilla, núm. 411.*

Sepan quantos esta carta vieren commo yo don yuçaff al levi, Almoxarife de sevilla, *sobrino de don samuel al leví tesorero mayor de nuestro señor el Rey*, por razón que los Alcalles ó el alguazil é omes bonos del conçejo de xerés de la frontera, me tomaron en la dicha villa setenta é nueve cafises é quatro fanegas de trigo, que yo tenía en la dicha villa, é lo dieron é entregaron á sancho yénigues é á Alfonso ferrandes jurados é vesinos de la çibdat de Algesira por basteçimiento de la dicha çibdat, por quanto era mucho mester para serviçio de nuestro señor el Rey, por la qual razón los Alcalles, é el Alguazil, é los cava-

(1) Á la villa de Xerez.
(2) Lo registra Gutiérrez, tomo II, páginas 152 y 153.

lleros é omes bonos del conçejo de la dicha çibdat de Algesira fesieron carta é obligación al dicho conçejo de xerés, que si por aventura yo los demandase el dicho pan que fuesen tenudos de me lo pagar á la quantía é preçio qual dicho señor Rey lo mandase pagar; é porque yo el dicho don yuçaff demandava el dicho pan á los omes bonos de la dicha villa de xerés é los afincava por ello, por la qual razón los dichos omes bonos de xerés prendaron é enbargaron bienes de algunos vesinos de la dicha çibdat de Algesira, é enbiaron requerir deste fecho al dicho señor Rey, é él enbióme mandar por su carta que mostrando al conçejo de Algesira, ó otro alguno en su nombre, en commo reçebieron los dichos setenta é nueve cafises é quatro fanegas de trigo del dicho conçejo de xerés, ó de su çierto mandato en cuenta é en pago del pan, que an de aver de las sus pagas deste año de la era desta carta, que yo el dicho don yuçaff que non demandase á los dichos ofiçiales é omes bonos del conçejo de xerés el dicho pan, que desta guisa me tomaron commo dicho es, nin les prendiese, nin tomase ninguna cosa de lo suyo por esta razón; por la qual carta el dicho señor Rey me mandó que del pan, que yo recabdo por él é por el dicho don samuel al leví, su tesorero mayor, de las terçias de la frontera desde dicho año, que tome ende los dichos setenta é nueve cafises é quatro fanegas de trigo é que me encargue dellos en manera que los cobre; é mandó que me sean reçebidos en cuenta á mí, el dicho don yuçaff, del pan que reçabdo de las dichas tercias, de lo primero é mejor parado que y oviere; é por que vos, ferrante garçía, criado de don Álvar peres de gusmán alcayde de la dicha cibdat de Algesira, por nonbre del conçejo de la dicha cibdat, me distes é entregastes ante los escrivanos, que son firmas desta carta, dos cartas, la una la quel dicho señor Rey me enbió en la dicha razón, é la otra carta del dicho conçejo firmada é sellada con su sello, por la qual carta paresçe que el dicho conçejo de Algesira que tomaron é reçebieron en la dicha cibdat de los dichos sancho yénigues é Alfonso ferrandes sus jurados los dichos setenta é nueve cafises é quatro fanegas de trigo, é lo tomaron en su cuenta del pan, que an de aver en este año para su mantenimiento; por ende otorgo é do por libres é por quitos agora é para siempre jamás á los Alcalles

é Alguazil é oficiales, é omes bonos del dicho concejo de la dicha villa de xerés, é á sus bienes é á sus herederos, de todas quantas demandas é querellas é peticiones é penas é caloñas, é bos (1) é razón é agción yo he ó podría aver contra ellos é contra sus bienes por razón de los dichos setenta é nueve cafises é quatro fanegas de trigo, que ovieron tomado, segunt que dicho es; é así les do por libres é por quitos, é les fago fin é quitamiento de todo agora y para siempre jamás, en guisa que me non finco nin finca contra los dichos oficiales é concejo nin contra sus bienes demanda ninguna nin cosa que me ayan á dar nin á pagar nin á conplir por razón del dicho pan que me ovieron tomado commo dicho es; é si de oy, que esta carta es fecha, en adelante yo, ó otro por mí, demanda fesiere á los dichos oficiales é concejo, ó á otro por él, ó á pleyto les removiere por razón de los dichos setenta é nueve cafises é quatro fanegas de trigo, que me ovieron tomado commo dicho es, que non vala, nin sean tenudos los dichos oficiales é omes bonos del dicho concejo nin otro por ellos de responder á mí, ni á otro por mí en juysio, nin fuera de juysio en ningunt tiempo por ninguna manera por razón desto que sobredicho es.

É para todo esto tener é guardar é conplir en la manera que dicha es obligo á mis bienes (2).

Fecha la carta en sevilla, veinte é siete dias del mes de Noviembre, Era de mill é tresientos é noventa é tres años.

Yo ferrant martines, escrivano de Sevilla, la escriví et sotscreví.—Yo Gonçalo peres, escrivano de Sevilla sotscreví.—Et yo martín Gonsales, escrivano público de Sevilla, la fis escrivir é fis en ella mio sig†no é sotscreví.

A partir del documento anterior (año 1355) hasta un siglo más tarde (1459), faltan casi por entero las memorias judiegas en el archivo municipal de Jerez. Escasean durante este promedio los documentos sueltos, así como las actas de sesiones ó *Libros de los fechos del cabillo*, que se trazaban y distinguen por años, siendo el más antiguo el de 1409, del cual tan solo han quedado cuatro

(1) Voz.
(2) Sic.

folios, comprendidos entre el 28 de Noviembre (1) y 22 de Diciembre. El del año 1391 ofrecía sin duda noticias de grande interés para la historia (2). Quedan mermadísimos, y los más reducidos á breves páginas en dicha centuria, los de los años 10, 16, 19, 26-33, 35, 37, 38, 43, 47, 51, 54-56 y 58. Aun así, merecen sumo aprecio, y convendría se publicasen íntegramente. En el del año 1410, acta de 28 de Enero (3), se dice que «troxo al dicho cabillo, por mandado de xerés, sancho garçía de vargas, uno de los dichos regidores, el *arca de cabillo*, *en que están los privillejos é escrituras de xerés*, et la otra arca de diego ramires, *en que están las otras mandaderas*, para que xerés las dé á antón roís escrivano público é escrivano del dicho cabillo.» En el de 1426 (4) se da traslado de una carta del rey D. Juan II, concertada en Sevilla á 29 de Diciembre de 1425, donde habla de las Cortes celebradas en Valladolid aquel mismo año, por las que fué jurado el Príncipe heredero D. Enrique (5), y manda recoger la moneda forera. Va dirigida á la ciudad de Sevilla y á su arzobispado y *obispado* (6) «et á las *aljamas de los judíos* é moros de las dichas çibdades é villas é logares de su arçobispado é obispado.»

El cementerio hebreo.

4.

Acta del 2 de Julio, 1459.—Fol. 75 r.-76 r.

Lunes, dos dias del mes de Jullio, año de mill é quatroçientos é çinquenta é nueve años, en la casa (7) se llegaron á cabillo los

---

(1) Precede al acta de este dia el remate de la precedente (fol. 1, recto).
(2) Véase el documento 10.
(3) Fol. 14 r.
(4) Fol. 18 r.-20 r.
(5) Colmeiro, *Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, parte primera, pág. 431. Madrid, 1883.
(6) De Cádiz.
(7) De Ayuntamiento.

alcaldes mayores garçía de ávila é yñigo lopes; é de los Regidores diego martines de ávila é Juan de villa viçençi, é el alcayde ferrand alfonso é bartolomé Nuñes de villa viçençi; é de los Jurados diego gil.

El conçejo, alcaldes mayores é alguasil mayor, é los trese cavalleros Regidores de la noble çibdad de xeres de la frontera, que avemos de ver é ordenar fechos é fasienda del dicho conçejo por nuestro Señor el rey:

Por quanto la noblesa de las çibdades é villas es ser hedificados é labrados é fechos en ellas hedefiçios é labores de nuevo, especial en los logares esentos é despoblados, é onde ningunos hedeficios ay, por que en ellos ayan más vesinos, é pechen é sirvan al rey nuestro Señor, é porque es dado [é] es cosa convenible que toda çibdad é villa faga graçias é merçedes, en espeçial [á] aquellos que le sirven é son personas que con las merçedes que les fueren fechas mayor deseo avrían de servir; é por quanto vos, bartolomé ferrandes de la catalana, morador desta çibdad en la collaçión de Sant miguell, así el dicho (1) vuestro padre, en el tienpo que bivió, como vos fesistes çiertos serviçios á esta çibdad, de que vos es en grant merçed é vos, el dicho bartolomé ferrandes, según quien soys continuaredes en servir más de aquí adelante á esta çibdad; por ende, por la presente vos fasemos merçed é graçia é donaçión, agora é para sienpre jamás, de un pedaço de tierra calma, que es al salido de la puerta del real, en la collaçión é arraval de Sant Miguell, *al camino que va de la dicha puerta del real á Santo Domingo*, que es en medio de los dos caminos, el uno que va al dicho *fonsario* (2) é el otro que va al dicho monesterio de Santo domingo, que comiença la frente primera del dicho solar en frente de las dies almenas del lienço baxo de la barvacana desta çibdad, como vuelve ó torna la dicha barvacana, onde paresçe el dicho monesterio de Santo domingo, é es en frente é derecho de una esquina del palaçio nuevo, que tiene agora fecho pero ferrandes de medina, vaqueriso, que va en árbol derecho, quedando calle abierta á la una parte, é á la otra, fasta un

(1) Pedro Ferrández, nombrado en la exposición presentada por el agraciado.
(2) Ó tierra calma del cementerio.

foyo grande que está fecho en el dicho solar, que es en frente de una esquina de un palaçio viejo, que tiene fecho ferrand martín espartero, é enfrente é derecho de tres almenas [é] el primero canto de la quarta del otro lienço siguiente de la dicha barvacana; merçed grata, buena é sana para en que fagades é labredes é hedifiquedes casas en que moredes vos é vuestros herederos é quien vos é ellos quisieren libremente agora é quando vos quesiéredes para sienpre jamás. É por esta carta vos damos poder conplido para que sin mandamiento de jues ni de alcalde podades entrar en el dicho solar é tomar é pasar á vos é á vuestro poder la tenençia é posesión dél; é en señal de posesión vos damos é entregamos esta carta, que desta merçed vos fasemos, para que lo podades vender, é las casas que en él fisiéredes vender é enpeñar é cambiar é enagenar é facer dello é en ello commo cosa vuestra propia; é prometemos é otorgamos de vos lo faser sano todo é de vos non yr nin venir contra esta dicha merçed, que vos fasemos, en tienpo alguno, nin por alguna manera nin rasón, que sea su obligaçión que fasemos de los bienes rentas é propios del dicho conçejo. É desto mandamos dar esta carta firmada de algunos de nos los dichos Regidores é sellada con el sello del dicho conçejo, é firmada del escrivano público de nuestro cabillo.

Fecha dos dias del mes de Jullio, año del nasçimiento del nuestro Salvador ihesu christo de mill quatroçientos é çinquenta é nueve años.

Garçía de ávila, yñigo lopes, ferrand alfonso alcayde, gedeón de finojosa, pedro de Sepúlveda, Johannes [de] vargas, gomes peres, álvar nuñes, ferrando de çorita.—Gonçalo Román, escrivano público.

Por las afrontaciones que describe este documento se ve claro que el *fonsario*, ó cementerio hebreo se hallaba extramuros de la ciudad, enfrente de la Judería entra las puertas del Real y la de Sevilla. Al camino de ronda exterior de la muralla, hoy *calle Larga*, bajaban, ó se entroncaban otros dos: el del convento de Santo Domingo, ó calle de Bizcocheros, prolongada hacia el oriente por la de Calderón y Plaza Quemada; entre la cual plaza y la calle de Arcos, que es el otro camino, se tiende ahora la expresiva calle del *Honsario*.

5.

Acta del 4 Julio 1459. Protesta que hizo la aljama de Jerez contra la cesión de solares en su cementerio viejo, tan antiguo que *memoria de omes non es en contrario*, y presentando por medio de sus procuradores un diploma, altamente histórico, que otorgó D. Enrique IV en 28 de Mayo de 1455, mientras celebraba Cortes en Córdoba, y, confirmó en Ávila á 12 de Diciembre del mismo año. En vista de esta representación que hicieron los procuradores Yucef de Paredes y Samuel Corcós, se reservó el Municipio el deliberar sobre la donación sobredicha.—Fol. 80 r.-81 v.

En la noble çibdad de xerés de la frontera, miércoles quatro dias del mes de Jullio, año del nasçimiento de nuestro Salvador ihesu christo de mill é quatroçientos é çinquenta é nueve años, á ora de terçia, estando ayuntados en cabilldo dentro en la casa de cabillo desta çibdad los honrados Señores garçia de ávila é yñigo lopes, Regidores é alcaldes mayores desta çibdad en el ofiçio del magnífico é noble Señor don Juan pacheco marqués de villena, mayordomo mayor del rey nuestro Señor é su corregidor é Justiçia mayor en esta çibdad, é el jurado Juan ferrandes de torres alguasil mayor desta çibdad, é de los Regidores della por el dicho Señor Rey el alcayde ferrand alfonso é diego martines de ávila, é el bachiller Juan de villa viçençi, é bartolomé Nuñes de villa viçençi, é Gedeón de finojosa, é ferrand de çorita, é pedro de Sepúlveda, é Juan riquel y gomes martines peres patiño, é de los Jurados desta çibdad francisco de vera, é pedro camacho, é Juan toçino, é Juan de vargas, é Juan garçia de xeres, é alfonso dias, en presençia de mí gonçalo Ramón, escrivano público desta çibdad de xerés é escrivano mayor del conçejo della, venieron al dicho cabillo *yuçef de paredes é symuel corcós*, *Judíos*, veçinos desta çibdad, por sí é en nonbre de los Judíos del aljama desta çibdad, é presentaron á los dichos Señores alcaldes mayores, é alguasil mayor, é Regidores, é Jurados un escripto de requerimiento, que luego les fué leydo delante; é el su thenor es este que se sigue:

Señores, conçejo, alcaldes mayores é alguasil mayor é Regido-

res é Jurados desta noble çibdad de xeres de la frontera, yuçef de paredes, é symuel corcós, Judíos, vesinos desta çibdad, en nonbre é commo procuradores que somos del aljama de los Judíos desta çibdad, presentamos ante vos esta carta del Rey nuestro Señor, é vos pedimos é requerimos que la obedescades é la cumplades en todo é por todo, segund que en ella se contiene; é en cumplimiento della vos desimos que bien sabedes en commo *la dicha aljama antiguamente ha tenido é tiene por su enterramiento antiguo un pedaço de tierra*, *que es çerca de los muros desta çibdad por las partes de fuera*, *entre la puerta del Real é entre la puerta de Sevilla*, *á do llaman el fonsario viejo de los Judíos;* en la qual tierra los Judíos desta çibdad, de tanto tienpo acá, *que memoria de omes non es en contrario*, se enterraron é sepultaron, é están enterrados é sepultados: é así es que á nuestra notiçia nuevamente es venido que algunas personas, dis que por merçed é graçia é donación que les avedes fecho, ó queredes faser, quieren faser casas en el dicho enterramiento, contra las leyes é ordenanças del dicho Señor Rey, en grand prejuisio de la dicha aljama, é contra el tenor é forma de la dicha carta. Por ende, en la mejor manera é forma que podemos é de derecho devemos, vos requerimos que non tomedes nin consintades tomar el dicho enterramiento é posesión á la dicha aljama, antes la defendades é anparedes en todo ello, é non ynnovedes é atentedes, nin consintades nin dedes logar á que las tales posesiones entren nin tomen el dicho enterramiento, é fasiéndolo, faredes lo que devedes; en otra manera protestamos que incurrades en las penas en la dicha carta contenidas, é de vos enplasar para que parescades ante dicho Señor Rey á los plasos é so las penas en la dicha carta contenidas; de lo qual pedimos al escrivano público, presente, testimonio signado, é rogamos á los presentes que dello sean testigos.

Et el dicho escripto de requerimiento leydo, los dichos yuçef de paredes é Symuel corcós presentaron á los dichos Señores alcaldes mayores é alguasil é Regidores é Jurados un traslado de una carta de nuestro Señor el Rey, escripto en papel, é firmado é signado de escrivano público; quel su thenor es este que se sigue:

«En la çibdad de ávila, estando ende la corte de nuestro Señor el Rey, é los del su Consejo, dose dias del mes de desiembre, año

del nasçimiento del nuestro Salvador, ihesu christo de mill é quatroçientos é çinquenta é çinco años, antel liçençiado pedro gonsales de Caranco oydor de la abdiençia del dicho Señor Rey é su alcalde en la su casa é corte, en presençia de mí el escrivano público é de los testigos de iuso escriptos, paresçió presente *Santó alpullate de alcalá*, en nonbre é commo *procurador de las aljamas de los Judios de los Regnos é señoríos del dicho Señor Rey* é presentó antel dicho alcalde, é leer fiso por mí el dicho escrivano una carta del dicho Señor rey, escripta en papel, é firmada de su nonbre, é sellada con su sello de çera colorada: el thenor de la cual es este que se sigue:

Don enrrique, por la graçia de dios Rey de castilla, de leon, de toledo, de gallisia, de Sevilla, de córdova, de murçia, de Jahén, del Algarbe, de algesira, é Señor de biscaya é de molina, á los duques, prelados, marqueses, condes, ricos omes, maestres de las órdenes priores, comendadores é subcomendadores, alcaydes de los castillos é casas fuertes é llanas, é á todos los conçejos é asistentes, é corregidores, alcaldes, merinos, alguasiles, Jurados, Regidores é cavalleros, escuderos, ofiçiales é omes buenos de todas las çibdades é villas é logares de los mis Regnos é Señoríos, así Realengos como abadengos, é órdenes é Señoríos é behetrías, é otros cualesquier, é á todas otras é otras cualesquier personas, mis vasallos é súbditos é naturales, de cualquier estado é condición, prehemineņçia ó dignidad que sean, é á cada uno de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, ó su traslado signado de escrivano público, salud é graçia.

Sepades que Santó A[l]pullate de alcalá, en nombre é como procurador de las aljamas de los Judíos de los dichos mis Regnos é Señoríos, me fes relaçión desiendo que en algunas çibdades é villas é logares de los dichos mis regnos é Señoríos, algunos de vos, los dichos prelados é omes poderosos, é personas religiosas, é conçejos é comunidades, é otras personas, vos avedes levantado é queredes levantar contra algunas de las dichas aljamas á les *tomar por fuerça é contra su voluntad sus synogas é casas de oraçión, é sus posesiones é enterramientos* (1)*; é que los queredes*

(1) En el original «ençerramientos.»

apartar é robar é tomar lo suyo, é les façer otros malos dampnos é ynovaçiones é estatutos é ordenanças contra toda Justiçia, é yendo espresamente contra el thenor é forma de las bulas apostólicas é de las leyes de los dichos mis regnos, é de las cartas é provisiones que çerca dello tienen, dando á entender que tenedes para ello buldas (1) é provisiones, é por otras rasones é colores que ponedes; de lo qual dis que, si así pasase, á mí recresçería mucho deserviçio é las dichas aljamas se despoblarían; é pidióme por merçed en el dicho nombre que sobre ello les mandase proveer de remedio de Justiçiá, mandando é defendiendo so graves penas que lo susodicho non fuese fecho contra ellos, é que o (2) fuese fecho é ynovado lo mandase tornar libremeute á las dichas aljamas, é fuese revocado é tornado todo al primero estado en que estava, antes que vos moviésedes á lo façer contra ellos; é otrosí les mandase tomar en mi guarda é seguro, por manera que non fuesen así fatigados contra Justiçia; é que sobre todo los mandase proveer como la mi merçed fuese: é yo tóvelo por bien.

Por que, vos mando á todos é á cada uno de vos en vuestros logares é juredeçiones que non tomedes nin consintades tomar á las dichas aljamas é Judíos dellas, ni á algunos dellos, las dichas sus synogas é casas de oración, nin sus enterramientos (3), nin posesiones, por fuerça é contra su voluntad, antes los defendades é anparedes en todo ello, é non vos movades, nin tentedes, nin consintades, nin dedes logar á los robar, nin tomar cosa alguna de lo suyo, ni á les facer otros males nin dampnos injusta ni indevidamente, ni á los apartar nin facer contra ellos estatutos ni ordenanças, ni ynovaciones algunas sin aver primeramente para ello mi espeçial mandado; é si algunas cosas de lo susodicho avedes fecho é asentado á facer, ó fuere fecho ó tomado ó inovado contra ellos, ó contra alguno dellos, que lo dedes é restituyedes luego, é lo desfagades é revoquedes é tornedes al primero estado en que estava antes que vos moviésedes á lo así faser; ca yo por la presente lo revoco é anullo todo, é do por ninguno é de

---

(1) Sic.
(2) Adverbio de lugar, equivalente al francés *où* (en donde).
(3) Original «ençerramientos.»

ningund valor é efecto, é lo torno é restituyo al dicho primero estado; é otrosí tomo é rescivo á las dichas aljamas é Judíos dellas, é á cada uno dellos é á todo lo suyo, en mi guarda é seguro é so mi anparo é defendimiento real; lo qual vos mando que fagades pregonar por las plasas é mercados ó otros logares acostumbrados destas dichas çibdades é villas é logares, por que mejor venga á notiçia de todos, é dello non podades ni puedan pretender ynorançia; é si alguna, ó algunas personas fueren ó pasaren contra lo susodicho, ó contra parte dello, pasedes é proçedades contra ellos é contra cada uno dellos é contra sus bienes á las mayores penas çeviles é criminales, que falláredes por derecho, commo contra aquellos que pasan é quebrantan seguro puesto por su Rey é Señor natural. É los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed é de privaçión de los ofiçios é de confiscaçión de todos vuestros bienes, de los que lo contrario fisieren, para la mi cámara; é demás mando al ome questa mi carta mostrare, ó el dicho su traslado signado como dicho es, que vos enplase que parescades ante mí en la mi corte, do quier que yo sea, del dia que vos enplasare fasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena á cada uno, á desir por qual rasón non cumplides mi mandado; so la qual dicha pena mando á cualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare, ó el dicho su traslado signado como dicho es, testimonio signado con su signo, por que yo sepa en como se cumple mi mandado.

Dada en la muy noble çibdad de córdova, veynte é ocho días de mayo, año del nasçimiento del nuestro Señor ihesu christo de mill é quatroçientos é çincuenta é çinco años.—Yo el Rey.—Yo el doctor ferrand dias de toledo, oydor é refrendario del Rey é su secretario, la fice escrivir por su mandado.—Registrada, álvar muñós martín.

La qual dicha carta del dicho Señor Rey presentada é leyda en la manera que dicha es, luego el dicho Santó alpullate dixo que, por quanto las dichas aljamas é Judíos dellas, é él en su nonbre, se entendían aprovechar de la dicha carta para la enviar mostrar é presentar en algunas partes donde les era conplidero, é que si la dicha carta original levase ó enviase, que avía reçelo que se

podría perder por agua, ó por fuego, ó por robo, ó por otro caso fortuito alguno, por ende que pedía, é pidió al dicho alcalde que mandase é diese liçençia é abtoridad á mí el dicho escrivano para que de la dicha carta original sacase ó fesiese sacar un traslado, ó dos ó más, quales é quantos las dichas aljamas é Judíos dellas é qualquier ó qualesquier dellos, é el dicho Santó alpullate en su nombre quisiese é menester oviese, é los conçertase é signase con mio signo; é al tal traslado ó traslados interpusiese su abtoridad é decreto para que valan é fagan fe en juisio é fuera dél do quier que paresçieren, así como la dicha carta original paresçiendo valdría é faría fe. É luego el dicho alcalde tomó en sus manos la dicha carta original del dicho Señor Rey, é católa, é esaminóla; é dixo que por él vista é esaminada de como non era rota ni chançelada, ni en parte alguna della sospechosa, é visto el pedimiento á él fecho por el dicho Santó alpullate en el dicho nonbre, que mandava é mandó, é dava é dió liçençia é abtoridad á mí el dicho escrivano para que de la dicha carta original sacase ó fisiese sacar un traslado, ó dos ó más, quales é quantos las dichas aljamas é judíos dellas é qualquier ó qualesquier dellos, é el dicho Santó alpullate su procurador en su nonbre quisiesen é menester oviesen, é los conçertase é signase con mi signo; é [á] el tal traslado ó traslados que interponía é interpuso su abtoridad é decreto para que valan é fagan fe en juicio é fuera del, do quier que paresçiese, bien así como la dicha carta original paresçiendo valdría é faría fe.

É desto, en como pasó, el dicho Santó alpullate pidió á mí el dicho escrivano que gelo diese así por testimonio signado con mi signo para guarda del derecho de las dichas aljamos, é Judíos dellas, é suyo en su nombre; é yo dile ende este, que fué fecho é pasó en la dicha çibdad de ávila ante dicho alcalde, dia é mes é año sobredicho.

Testigos, rogados, que á esto que dicho es fueron presentes, Juan sanches de arévalo escrivano de la Justiçia, é diego de la Vega, é Sancho de úbeda, alguasiles del dicho Señor Rey. Yo, pero garçía de Salamanca, escrivano de nuestro Señor el rey é su notario público en la su corte é en todos los sus regnos é Señoríos, fuí presente á lo que dicho es, en uno con los dichos testi-

gos antel dicho alcalde; é á pedimento del dicho Santó alpullate procurador de las dichas aljamas, é de liçençia é mandado del dicho alcalde, firmo su nombre, este traslado fise sacar de la dicha carta original del dicho Señor rey, é con ella lo conçerté é va çierto. El qual va escripto en estas tres fojas de papel çeptí, de quatro de pliego, é más esta plana en que era mi signo; é en fin de cada plana va puesta una rública (1) de las de mi nombre; é por ende puse aquí este mio signo atal en testimonio de verdad.—*Petrus licenciatus;* pero garçía.»

É el dicho traslado de carta del dicho Señor Rey presentado, los dichos Señores alcaldes mayores é alguasil é Regidores é Jurados en respondiendo dixeron que obedesçían é obedesçieron la carta del dicho Señor rey, en el dicho traslado encorporada, con la mayor é mas devida reverençia que podían é devían, como carta é mandado de su rey é Señor natural; é en cuanto al conplimiento que verían todo lo sobredicho é responderían lo que con derecho deviesen.

É luego el dicho bartolomé Nuñes Regidor dixo, en respondiendo á lo sobredicho, que obedesçía la dicha carta del dicho Señor Rey en el dicho traslado encorporada, segund que obedescido la avía; é en el cunplimiento que la conplía en todo é por todo segund quel dicho Señor rey por ella lo manda, é en cunpliéndola, que era en que á los dichos judíos fuese guardada la posesión del dicho fonsario, é que les non fuese tomado nin enbargado por ningunas personas; é si alguna merçed de solar era fecha en el dicho fonsario á bartolomé de la catalana, ó á otras personas, que aquella era en que se revocase é adnullase; é quél por su voto la revocava é anullava; é que requería é requerió á los dichos alcaldes é alguacil é Regidores é Jurados que fuesen en cunplimiento de la dicha carta del dicho Señor rey é requerimiento de suso presentado, é revocasen qualquier merçed ó donaçion, quellos del dicho solar oviesen fecho al dicho bartolomé; é si lo fisiesen, que farían bien é cunplirían mandado del dicho Señor Rey; en otra manera, que incurriesen en las penas contenidas en la dicha car-

(1) Rúbrica.

ta del dicho Señor rey; de que pidió testimonio á mí el dicho gonçalo Román escrivano público.

É los dichos diego martines de Ávila é Juan riquel Regidores en respondiendo dixeron que cumplían la dicha carta del dicho Señor rey, é daran á ella la respuesta sobredicha, quel dicho bartolomé Nuñes Regidor de suso avía dado; é asimismo al requerimiento que con ello les fue fecho por parte de los dichos Judíos, é que aquella mesma arían por dar segund é en la quel dicho bartolomé Nuñes avía dado.

6.

Acta del 6 de Julio de 1459.—Fol. 81, v. 82 r.

É despues desto, viernes seys dias del dicho mes de Jullio, é del año sobredicho del Señor de mill é quatroçientos é çincuenta é nueve años, á ora de terçia, estando ayuntados en cabildo, dentro en la dicha casa del cabillo desta çibdad, los dichos Señores garçia de ávila é yñigo lopes Regidores é alcaldes mayores desta çibdad, é el Jurado Juan ferrantes de torres alguacil mayor, é de los Regidores desta çibdad el alcayde ferrand alfonso é Juan riquel, é ferrand de çorita é pedro de Sepúlveda, é gedeón de finojosa é Juan de villa viçençi, é gomes peres patiño, é de los Jurados desta çibdad Juan Nuñes, é antón bernal, é françisco de vera, é pedro de vargas, é diego de finojosa, é françisco lopes, é pedro camacho, é alfonso diaz, é diego garcía de xerés, en presençia de mi el dicho gonçalo Román escrivano público é escrivano mayor del conçejo, los dichos alcaldes mayores é alguasil é Regidores [é Jurados] respondiendo á la dicha carta del dicho Señor rey en el dicho tratado encorporada, é requerimiento que con ella fisieron los dichos yuçef de paredes é Symuel corcós, Judíos, en nombre del aljama de los Judíos desta çibdat, é dixeron que obedesçían é obedesçieron la dicha carta del dicho Señor rey con la mayor é más devida reverençia que podían é devían, como carta é mandado de su Rey é Señor natural; é en el cumplimiento, que la cumplían en todo é por todo, segund en la ma-

nera quel dicho Señor rey por la dicha carta lo manda; é que en quanto á lo que toca al dicho *solar*, que por esta çibdad fue dado *en el dicho fonsario* al dicho bartolomé de la catalana corredor, que pues era en perjuisio de los dichos judíos é contra la posesión que del dicho fonsario tenían, é en que estavan, que guardándoles la dicha su posesión que revocavan é revocaron la merçed que al dicho bartolomé fisieron del dicho solar, é que por virtud de la carta que sobre ello le dieran non lo pueda aver, é la anullavan é anullaron é dieron por rota ó casa é ninguna, é mandáronle que non use dello.

E de todo esto, en como pasó, yo el dicho gonçalo Román, escrivano público, dí á los dichos yuçef de paredes é symuel corcós este testimonio, firmado de mi nonbre é signado con mio signo. Testigos Juan ferruz é Antón franco escrivano del Rey, é el bachiller diego martines de los doblas.

Los conatos de incautación, dirigidos contra el procomunal de los hebreos en todos los reinos de Castilla, y fuertemente represados en Jerez, como se ha visto, obtuvieron, no obstante, resultado eficaz el año siguiente. No hay que pensar que el edicto de 1492 fuese un golpe de mano, ó de Estado, tan absoluto que careciera de precedentes, ó no estuviese preparada su manifestación como el incendio de una casa por los primeros chispazos que despide.

7.

Acta del 26 de Marzo, 1460 (1).—Fol. 49 v.

Veno Juan buñuelo, adalid desta çibdad, é dixo que pues esta çibdad le avía mandado venir á esta çibdad é le avía tomado por su adalid, que le fiziesen merçed de un solar para faser unas casas al *fonsario de los Judíos*, allí donde esta çibdad entendiese que le cunplía. É los dichos Señores, corregidor é Regidores é Jurados dixeron quel dicho Juan buñuelo adalid, pues era adalid

(1) En el folio 47 v., está la inscripción de la fecha: «Miércoles, veynte é seys dias del mes de marҫo de mill é quatrocientos é sesenta años, estando en la casa, etc.»

desta çibdad, le devía ser dado el dicho solar; é que alfonso nuñes Regidor viese el logar donde pedía el dicho solar el dicho adalid, é si viese que era sin perjuisio de persona le diese aquello que razonable fuese para faser la dicha casa; é aquello quel dicho alfonso Núñez viere que se deve dar é señalar, esta ciudad otorga al dicho adalid á título de merçed el dicho solar, desde agora para entonçe, por juro de heredad que en esta rasón fisiere.—El dicho gonçalo Román. Testigos Juan ferrús portero é antón franco escrivano del Rey.

8.

Acta del 27 de Marzo de 1460.—Fol. 50, r.

En jueves v[eynte] é siete días del dicho mes de marco de mill é quatrocientos é sesenta años.

En este día jueves, en la tarde, alfonso núñez de villa viçençi Regidor, por virtud del mandamiento sobredicho é poder por esta çibdad á él dado, fue al *fonsario de los Judíos;* é estando en él alfonso martines alarife en presençia de mí el dicho gonçalo Román escrivano público, veno ende el dicho Juan buñuelo adalid; é dixo quel solar, que él pedía á esta çibdad, era entre los caminos, el uno que va al *plado de perlirón*, é el otro que va al camino que va á la puerta de Sevilla. É luego vinieron ende *yuçaf de paredes é Santó corcós é Jacó francés*, Judíos, é fablaron con el dicho alfonso núñez çerca del dicho solar; é dixeron que á la aljama plase, é á ellos en su nombre, que aquel solar que á la cibdad plasía de dar al dicho Juan buñuelo adalid, de gelo ellos dar por serviçio desta çibdad, é por tal que esta çibdad de aquí adelante non diese en el dicho fonsario otro nin otros solares algunos, é los favoresçiesen con justiçia. É luego el dicho alfonso nuñes, en fas de los sobredichos, é de los dichos Judíos, amojonó el dicho solar; el qual va desde un mojón que está fecho çerca del camino que va al dicho plado (1) en derecho de un esquina de una casa

(1) Este prado comunal servía para pasto del ganado *perlirón* ó mostrenco. Se halla al oriente de la calle del *Honsario* y de la que fué *huerta de las tumbas.* En acta del 25 de

pagiza, qués de ferrand martines espartero; é luego va otro mojón en derecho deste, questá I fecho (1) en canto del dicho camino derecho é medio de la puerta de las casas de Juan martines desparragosa; é el otro mojón çerca del dicho camino, que va á la puerta de Sevilla, en derecho del esquina nueva questá fecha en la barvacana del muro; é otro mojón cerca del dicho camino en frente de (2). El qual dicho solar quedó así amojonado á consentimiento de los dichos Judíos, en nonbre de la dicha aljama; é el dicho alfonso nuñes dixo que por su voto, en quanto él pudiese, los favorescería.

9.

Acta del 2 de Mayo de 1460. Cartas reales sobre razón de préstamos. Solar en el cementerio hebreo, adjudicado á Bartolomé de la Catalana.—Folio 53 v., 54 r.

Viernes dos dias del mes de mayo año de mill é quatroçientos é sesenta años.

Se llegaron á cabillo el honrrado cavallero gonçalo de ávila corregidor é Justiçia mayor, é de los Regidores garçia de ávila é yñigo lopes é ferrando de çorita é Juan de villa viçençi, é Alfonso nuñes, é de los Jurados Juan ferrandes de torres é pedro de vargas, é diego gil é Juan garçía de xeres...

Venieron al dicho cabillo *symuel corcós é otros Judíos*, é en nombre del aljama de los Judíos desta çibdad mostró é presentó á los dichos Señores corregidor é regidores é Jurados una carta escripta en pergamino de cuero, firmada é señada de escrivano público é un escripto de requerimiento, que su tenor de todo es este que se sigue (3).

Enero de 1496 se llama *prado de Perlidón*, manifestando que el Comisario de Cruzada reclamaba para sí las reses perdidas, ó sin dueño, cuyo producto se destinaba á la obra piadosa de redimir cautivos. El catastro municipal del año 1752, tomo II de fincas seculares, folio 1.273, cita en aquel paraje el *pago de Pelirón*.

(1) Mojón primero, que está hecho.

(2) El original deja en blanco el nombre de la afrontación.

(3) Se incluyó en el libro de actas; pero ha desaparecido, lo propio que los demás documentos que se leyeron ó fueron presentados en esta sesión.

É presentado lo sobredicho, pidió antel dicho escrivano público que de lo que de suso avía presentado le diese testimonio en pública forma.

É los dichos Señores corregidor é Regidores é Jurados en respondiendo dixeron que obedesçian é obedesçieron la dicha carta del dicho Señor Rey, en el dicho traslado encorporada, con la mayor é más devida Reverençia que podían é devían, como carta de su rey é señor natural; é quanto al conplimiento della mandaron que los letrados desta çibdad, diego de galdames liçençiado é el bachiller diego martines de las doblas, vean las dichas escrituras, é les fagan relaçión de lo que con justiçia devan faser.

É luego el dicho simuel corcós mostró é presentó á los dichos Señores corregidor é Regidores é Jurados una carta de nuestro Señor el rey, escrita en papel, firmada de su nombre é sellada con su sello de la poridad de çera colorada en las espaldas, que luego fue leyda; é su tenor es este que se sigue.

É la dicha carta del dicho Señor rey é escripto de requerimiento presentado, el dicho simuel corcós pidió é requirió á los dichos Señores que cumpliesen la dicha carta del dicho Señor rey en todo é por todo; de que pidió testimonio á mí el dicho gonçalo román escrivano público.

É los dichos Señores corregidor é regidores é Jurados obedesçieron la dicha carta del dicho Señor Rey con la mayor é más debida Reverençia que podía é devía (1); é en el cunplimiento pidieron della traslado, é que responderían.

Sobre lo qual luego el dicho corregidor dixo á los dichos Señores que era verdad que por parte de Juan de belmonte, Jurado de Sevilla, le ovo seydo presentada una carta del dicho Señor Rey sobre razón de los logros (2); é que él se ynformara si atanían á daño de alguna persona, é que non falló que á persona viniese perjuisio en la él reçebir, salvo solamente á él é á la justiçia que él exerçía; é porque *la dicha carta solamente fablava con él commo Justiçia,* é que la avía conplido, é que por parte del

(1) Sic.
(2) Véase el art. 23 de las Cortes de Toledo, celebradas en 1462; cuyo tenor se explica y se funda por lo que el acta presente expone.

dicho Juan de belmonte ovo seydo dado poder para usar del dicho oficio á alfonso dias de carmona; é que después el bachiller garçía lopes su alcalde fue mucho rogado que açebtase el cargo de la dicha comisión, é que la ovo de acebtar; el qual era tal persona que enteramente avía de guardar justiçia. É luego veno el dicho alcalde garçia lopes; é fuele notificado lo sobredicho; el qual fizo la mesma Relación; é se troxo luego la dicha comisión é fue leyda.

Sobre lo qual los dichos Señores corregidor é regidores é Jurados mandaron que vean los dichos letrados la dicha carta del dicho Señor Rey, presentada por los dichos Judíos, é el dicho escripto de Requerimiento, é que fagan relación dello á xerés (1) é de lo que deve responder.

Veno bartolomé, fijo de pero ferrandes de la catalana, é presentó á los dichos Señores corregidor é regidores é Jurados una petiçión sobre el solar, que dixo que xerés le ovo dado en el *fonsario* de los Judíos, en que dize que quiere hedeficar, é labrar en el dicho solar, que gelo notifica é fase saber. El tenor de la qual petiçión es este que se sigue.

É presentada, los dichos Señores corregidor é regidores é Jurados dixeron (2) que, pues esta çibdad le fiso merçed del dicho solar, que le sea guardada la dicha merçed.

Hasta el año 1471, á partir del 1460, faltan los libros de actas, correspondientes á 1461, 1462, 1465 y 1469. De este último sacó Gutiérrez (3) un dato precioso á nuestro intento.

«Este año (1469) hizo merced el Rey á Martín de Vera, hijo del alcaide Pedro de Vera, del castillo y casa del Berrueco, que está junto á Medina (4) y es término de Xerez, con 100 caballerías de tierra en su contorno, junto con el sitio del *Fonsar viejo* de los judíos, que *comenzaba en la huerta de San Francisco y llegaba hasta la de Santo Domingo*, que hoy son calle Larga, de Santa

(1) La ciudad.

(2) Asombra la frescura con que lo dijeron, sin más ni más, y contra lo acordado (docum. 6) en 6 de Julio del año anterior. Acataban la voluntad del Rey; pero la cumplían, cuando les convenía.

(3) Tomo III, pág. 87.

(4) Medinasidonia.

María, Naranjas, Ronda y sus intermedios. Este privilegio de donación presentó en Cabildo de Xerez, para que se le diese cumplimiento; y sus Capitulares por acuerdo hicieron se quemase en público todo lo perteneciente á esta merced. No podré afirmar la razón (1) en que se fundaron para ello; pero es digno de reparo ver la autoridad con que obraba este Senado.»

Entre los años 1472 y 1480 han perecido todos los libros intermedios.

La sinagoga.

10.

13 Febrero 1479.—Gutiérrez, tomo III, pág 129.

«Este año, el dia 13 de Febrero, se cayó la casa de la sinagoga de los judíos por la mañana, no quedando casi nada en pie; porque, como *desde el tiempo de D. Enrique* que echó los iudíos de España, *estaba inhabilitable*, parece que la Magestad de nuestro Dios y Señor no quiso que permaneciese esta sentina ds falsos ritos y ceremonias judaicas entre los templos de la verdadera Ley.»

Enrique III no echó á los judíos de España. Bajo su reinado hubo de alcanzar la catástrofe de 1391 á la aljama de Jerez; y por ventura esta sinagoga, la más antigua de las dos que señala el *Repartimiento* de 1266, había atravesado todo el período árabe y subsistido durante la dominación visigoda (2). Antes de que espirase el siglo XIV, la vieja sinagoga amagaba ruina y se había hecho inhabitable; lo cual quizá la privó de la suerte que tuvieron algunas de sus hermanas en Sevilla, Toledo y Segovia, aplicándose al culto cristiano. El destrozo y la mengua que á la sazón

(1) Probablemente no se explicaría en el acta; pero es fácil creer que el Municipio entendió que la donación había procedido contra los derechos inviolables de la aljama, que le era bienquista y que no dejaría de abogar por ellos. En 28 de Setiembre de 1464, según aparece del libro de este año (fol. 143 r.) eran *almojarifes de la ciudad* Alfonso González de Sevilla y *Mosé Abeinsemerro*.

(2) Sobre una lápida de la época visigótica recién hallada en Jerez, véase el tomo X del BOLETÍN, pág. 339-342.

padecieron las comunidades hebreas en toda España, explica satisfactoriamente el motivo de haber bastado para el servicio de la de Jerez en adelante, una sola sinagoga, la menos antigua ó relativamente moderna. Á esta, que debió permanecer hasta el año 1492, parece que se aplica el dato siguiente (1): «*Calle de la Sinagoga.* Este sitio se halla á espaldas de la casa número 2, plaza *Puerta de Sevilla*, y trabajadero de tonelería, construído en lo que llamaron *Muladar de Carballo* en la calle de *la Judería...*» Con este dato concuerda el que sentó D. Joaquín Portillo y González en 1839 (2): «En la collación (3) había una hospedería para los ermitaños de nuestra señora de Monserrat, provincia de Cataluña, á 7 leguas de Barcelona, situada en la calle de Fundidores, hoy de San Cristóbal. También dieron en ella sitio á los judíos, cuando el repartimiento; y fué en las calles de San Cristóbal, de Poca Sangre, de Huévar, de Lecheras, Compás de las Monjas y callejuela del Muro; á que se llamó barrio de la Judería, pues tenía 96 casas y una *sinagoga*, que estaba en lo que es hoy trabajadero de D. Juan David Górdon, vice-cónsul de Su Majestad Británica.

FIDEL FITA.

---

(1) *Callejero del protocolo sobre numeración de edificios y nomenclatura de calles en* 1854. *Parroquia de San Marcos*, fol. 14. Debo esta indicación, así como otras muchas topográficas de Jerez, á mis excelentes amigos, D. Juan Cortina secretario, y D. Agustín Muñoz y Gómez oficial archivero del municipio.

(2) *Noches Jerezanas*, tomo II, pág. 67 y 68. Jerez, 1839.

(3) Parroquia de San Dionisio.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LA ACADEMIA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DE 1887.

Correspondientes en las provincias.

Sr. D. Emilio Bonelli, en *Madrid*.
Sr. D. Diego de Lara, en *Toledo*.
Sr. D. Atanasio Morlesín, en *Madrid*.
Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Boza, en *Sevilla*.
Excmo. Sr. D. Manuel Pérez de Guzmán y Boza, en *idem*.
Sr. D. Juan J. Cortina y de la Vega, en *Jerez de la Frontera*.
Sr. D. Modesto Navarro, en *Toledo*.
Sr. D. Francisco de P. Valladar, en *Granada*.
Excmo. Sr. D. José María López, *Écija*.

Correspondientes extranjeros.

Sr. Carlos Schefer, *París*.
Sr. Henri Sauvaire, en *Robernier (Departamento del Var, Francia)*.
Sr. Edmundo Fagnan, en *Argel*.

Fallecidos.

ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Oliver y Hurtado, Obispo dimisionario de Pamplona, en *Madrid* en 31 de Octubre de 1887.

CORRESPONDIENTES.

Sr. D. Tadeo Ruíz de Ogarrio, en *San Sebastián.*

Sr. D. Carlos García Clemencín, en *Murcia.*

Rvdo. Padre Andrés de Artola, en *Oña*, 26 Mayo de 1887.

Sr. D. Roberto Frasinelli, en *Corao (Cangas de Onís)*, en Julio de 1887.

Sr. D. Juan Antonio Gallardo, en *Toledo*, 1.° de Setiembre de 1887.

// BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XII. Febrero, 1888. CUADERNO II.

NOTICIAS.

Don Aureliano Fernández-Guerra, Anticuario de la Academia, le ha dado noticia de una lápida, cuyos caracteres revelan el siglo IX, encontrada en Bérriz, anteiglesia del partido de Durango, provincia de Vizcaya. El monumento es una piedra de figura combada en la parte superior y rectangular en las tres restantes, que rodean otros varios, mucho menos antiguos, en el atrio de la parroquial de San Juan Evangelista, cuyas memorias de fundación alcanzan al siglo XII, constando que se reedificó en 1550 (1). La inscripción dice así:

INONE DNE
EGO MANVTO

I(n) no(mi)ne D(omi)ne. Ego Manuto.

En nombre del Señor (aquí yace?) Egón Manuto.

La exposición é interpretación es del Sr. Anticuario. Sobre la línea primera hizo notar el paralelismo de encabezamiento, que se desprende de un epitafio contemporáneo, fechado en el año 893, y existente en el cementerio de San Adrián de Arguineta (2):

IN DEI NOMINE MOMVS IN CORPORE
BIBENTEM FECIT IN HERA DCCCCXXXI
HIC DORMIT

(1) Iturriza, *Historia de Vizcaya*, pág. 213. Barcelona, 1884.
(2) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, 277.

En esta inscripción, *nomine* rima con *corpore*, y en aquella con *domine*, acaso *domne ó done,* que persevera en el vascuence, y de seguro se usaba en la primera mitad del siglo XII. El glosario vascongado de Aimerico Picaud (1) traduce *sanctum Jacobum* por *iaona domne iacue* (señor sant Iago).

El nombre propio *Ego* y el patronímico *Manuto*, que forman la segunda línea, son asimismo atendibles para la historia del vascuence. *Ego* pudo ser contracción de *Enego* (Iñigo), ó equivalente del teutónico *Aigo* (2), ó quizá derivación del greco-latino que Virgilio apuntó (3):

Non, verum *Aegonis*; nuper mihi traditit *Aegon.*

Manuto se formó de *manus*, como *acutus* de *acus*, *cinctutus* de *cinctus* y *cornutus* de *cornu*. En Cáceres, durante la época romana, fué sepultado (4) *Manutano* hijo de Albino.

Ha llegado á buen remate en Amberes la edición de la obra *Les premiers âges du métal dans le sud-est de l'Espagne*, premiado con veinte mil pesetas en el certamen Martorell de Barcelona (5) y con medalla de oro en la Exposición universal de Tolosa (Francia), el año pasado. Contiene el resultado de la campaña arqueológica, sostenida por los autores D. Enrique y D. Luís Siret, ingenieros belgas, durante el último septenio, ó desde 1881. El texto, en 4.°, que adornan con profusión excelentes grabados, va seguido de un *Estudio etnológico* por el Dr. Victor Jacques, secretario de la Sociedad Antropológica de Bruselas. El *album* en folio que lo acompaña, abarca 70 láminas de objetos protohistóricos, fotograbados, en número de casi 8.000, con su explicación,

(1) *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, pág. 58. Madrid, 1880.
(2) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, 190.
(3) Égloga III, 2.—Compárense *Aegidius* (cabrito), *Aegiolus.*
(4) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, 710.
(5) BOLETÍN, tomo XII, pág. 20.

y además un mapa topográfico. El cuerpo textual del volumen se divide en tres partes, que los Sres. Siret describen así:

«La première comprend la description détaillée et raisonnée des fouilles faites dans les 30 stations explorées. Nous commençons par celles de la période néolithique; vient ensuite l'étude de la période de transition de la pierre au métal où l'on constate l'introduction d'objets œuvrés en bronze par un peuple plus avancé, en même temps que les premiers tâtonnements d'une métallurgie indigène; enfin, à la troisième époque appartiennent 10 bourgades, véritables acropoles bien défendues qui nous ont donné plus de 1.300 sépultures à inhumation. Ces tombes ont produit un nombre énorme d'armes, d'outils, de parures et de poteries; ainsi qu'une série nombreuse de crânes humains. Le silex, le cuivre, le bronze et l'argent étaient d'un usage courant. Le fer était inconnu.

Dans une seconde partie nous étudions quelque questions spéciales telles que la métallurgie, les relations entre nos trouvailles et d'autres, faites dans la Péninsule et dans les autres pays.

La troisième partie est dédiée à l'examen des ossements humains; elle a été confiée à un spécialiste, M. le docteur Jacques, qui lui a consacré un long et consciencieux travail.»

La obra ha sido encomiada por sabios competentísimos, Evans, Howorth, Sayce, Virchow, Cartailhac de Nadaillac, Vilanova, etc., etc. La tirada es de 100 ejemplares (1).

Esta edición irá prontamente seguida de la de Barcelona, en mucho mayor y más barato número de ejemplares, que prepara el Municipio Barcelonés de acuerdo con los autores premiados y al tenor de lo dispuesto en las condiciones del certamen. La mejor y mayor parte de los objetos coleccionados por los Sres. Siret, vendrán á estar patentes en la próxima *Exposición universal* de aquella ciudad, encabezando las primeras ó más remotas edades del progreso industrial é intelectual en España.

---

(1) Diez de lujo, al precio cada uno de 500 pesetas; y los demás al de 250. Para ello dirigirse á M. Henri Siret, ingénieur, rue St.-Joseph, 11, Anvers (Bélgica). Entre los pedidos que han cubierto casi totalmente la suscrición, figuran el de nuestra Academia y los de las Bibliotecas nacionales de España y de Portugal.

Los sabios ingenieros belgas han empezado á publicar el resumen de su obra en el último número (Enero, 1888) de la *Revue des questions scientifiques*, que sale á luz en Bruselas.

Jahrbuch der Kunsthistorischen Sammlungen des Allerhöchsten Kaiserhauses. Anuario de las colecciones artistico-históricas de la excelsa Casa Imperial (de Austria).

De esta obra monumental en folio, que ilustran magníficas láminas y fotograbados, se han publicado en 1887 el tomo v y la primera mitad del vi; comprendiendo distintas monografías de peritísimos autores sobre los objetos historico-artísticos que reseña. Da principio al tomo v una estatua marmórea de Ártemis, que se halló en Lárnaca (Chipre) hace ocho años, y fué adquirida en 1884 para el palacio imperial. La diosa, en la flor de su juventud, reproduce el tipo asiático con todo el esplendor del arte griego, llegado á su virilidad. Es exactamente el que se nota en las monedas que acuñó Eucarpia, ciudad de la Frigia; y no fué desconocido por las colonias focenses de nuestro litoral ibérico, como lo demuestra el mosáico de Ampurias, alusivo al sacrificio de Ifigenia.

La obra ha sido remitida, como donativo de la Mayordomía editorial á nuestra Biblioteca por medio de D. Rodolfo Beer; el cual, á su vez, ha ofrecido el único tratado que se conoce, exclusivamente filosófico, del heresiarca Juan de Wiclef (1), que nuestro docto é infatigable Correspondiente anotó, ilustró y sacó del olvido valiéndose de cinco manuscritos por él cotejados y críticamente examinados, parte en Praga y parte en la capital del imperio austriaco. Wiclef, pretextando la autoridad de Aristóteles y de Averróes, negó que pueda existir el alma separada del cuerpo; y afirmó que hay tantas almas cuantas son las partes cuantitativas, ó átomos del animado (2): «Et ignorancia huius metaphisice

---

(1) «Joannis Wicliff *De compositione hominis*» for the first time edited by Rudolf Beer. London, 1884.

(2) Pág. 57.

de anima fui ego, et forte alii mei similes, plurimum excecatus, sompnians quod anima, et specialiter humana, sit res, que poterit a corpore separari. Tales autem formas nemo probare poterit; formas autem materiales predictas, que sunt quiditates substancie corporee, est facile naturalem convincere; specialiter, si in errore loyce non contendat. Ex istis plane sequitur, quod quelibet pars quantitativa viva in homine habet propriam animam, et per consequens tot sunt anime in quocunque homine, quot sunt parcium huiusmodi quantitativarum quiditates.» Dictó ese tratado Wiclef, siendo profesor del colegio Balliol, hacia el año 1360.

Ya se ha visto (1) cómo la *conquista de Zaragoza por el Cid* se fija entre los dias 1.° de Enero y 13 de Setiembre del año 1067 por el cronista hebreo José ben Zaddic, natural de Arévalo. El Sr. Fita, aplicando esta indicación al texto de Ibn-Jaldún, publicado por Dozy (2), ha suscitado la cuestión de saber si el texto (3) cuya fecha es ciertamente errónea (4), está interpolado con postillas marginales, en términos que restituído á su pureza nativa deba leerse

وقنبطور سرقسطة سنة ٥٩

Y el Campeador (asedió) á Zaragoza, año 59.

Con efecto, el año musulmán indicado, 459 de la Hegira, corre desde el día 22 de Noviembre de 1066 hasta el 11 de Noviembre de 1067. La fecha no discrepa de la que trae la Crónica del Cid (5).

«Andados dos años (6) del Reynado del Rey don Sancho, después que andido por su Reyno, é assossegó toda la tierra, é fizo sus cartas en que les otorgó todas las cosas que le demandaron...., sacó sus huestes muy grandes é muy bien guisadas, é... fué sobre

---

(1) Boletín, tomo xii, pág. 8.
(2) *Recherches*, 3.ª edición, tomo i, pág. xvii.
(3) وقنبطور [شاطبة و] سرقسطة [ثم استولى على بلنسية] سنة ٨٩
(4) Dozy, *Recherches*, tomo i, pág. 105.
(5) Capítulo xxxiv.
(6) Esto es, en el año segundo, que comenzó á 27 de Diciembre de 1066.

çaragoça, é corrió la tierra á todas partes, assí que toda fue destruyda por muerte de muchos Moros, é de fuego é de robo; é des í echóse sobre la cibdad, é mandóla combatir muy reziamente; é començó hy de poner engeños... E los Moros veyendo que non se podían defender del Rey, pusieron su pleytesía con él, qual la él quiso; é diéronle arehenes que traxese consigo, por que non pudiessen mentir.»

Por otro lado consta ciertamente (1) la presencia del Cid en esta expedición, y el papel brillante que en ella representó. Otro tanto aparece en el *Liber Regum*, escrito en tiempo del Santo Rey don Fernando III (2): «Quando murió Diago Laínez, padre de Roy Díaz, prisó (3) el Rey Don Sancho de Castiella á Roy Díaz, et criólo, et fízolo caballero, et *fué con él en Saragoza.*»

De estas observaciones que expuso, infirió el sobredicho Académico, Sr. Fita, dos conclusiones históricas. En lo tocante al Cid, es fidedigna la Crónica hebrea de José ben Zaddic de Arévalo, y es notable argumento, que debe añadirse á los que alega Dozy (4) para negar que en la muerte de D. Ramiro I de Aragón, ni en la batalla de Graus (Enero, 1063), cupiese parte alguna al rey de Castilla, D. Sancho.

Menos conforme á la verdad es el texto de José de Arévalo, referente á la conquista de Valencia por D. Jaime I de Aragón, tal como lo ha publicado Mr. Neubauer. Las equivocaciones en que incurre no deben achacarse al autor, sino á la impericia de los amanuenses. Dice así:

נלכדה ווליגסיאה ע״י סדרי דיאץ ביום ד׳יום אידם שקורין ס׳ מיגיל
שנת ד׳ אלפים תתקצח

Fué tomada Valencia por manos de Sidre Díaz en miércoles, día que llaman los cristianos de San Miguel, año 4998.

---

(1) *Historia Roderici Didaci Campidocti*; ap. Risco, *La Castilla y el más famoso Castellano*, apéndices, pág. XVII.

(2) Risco, *ibid.*, pág. V.—Flórez, *Reynas Cathólicas*, tomo I, pág. 503 y 504.

(3) Es decir *amó con cariño;* significación, que ha retenido la lengua francesa en el verbo *priser*. El autor no hizo otra cosa sino exponer en dos frases la enérgica expresión de la Historia latina, *diligenter nutrivit* (con amor lo nutrió, ó le hizo alumno y comensal del palacio regio).

(4) *Recherches*, tomo II, páginas 243-245.

El año hebreo (1) se reduce al cristiano 1237, pero el día 29 de Setiembre de este año no cayó en miércoles, sino en martes. En realidad Valencia se rindió á D. Jaime la víspera de San Miguel (28 Setiembre) de 1238, en cuyo año la fiesta de San Miguel, día de la toma de posesión, fué un miércoles. Parece, pues, que se deba restablecer el texto en esta manera, que importa muy ligeras modificaciones en el trazado de las letras:

נלכדה וולינסיאה דיל סד רוי דיאץ ביום ד׳ יום אידם שקורין ס׳
מיגיל שנת ד׳ אלפים תתקצט

Fué tomada Valencia del Cid Ruy Díaz en miércoles día que los cristianos nombran de San Miguel, año 4999.

Compréndese la razón del distintivo que el autor pone á Valencia *del Cid;* porque en su tiempo la antigua Coyanca del reino de León se llamaba Valencia *de Don Juan*, y no expresándose ni la región, ni el rey que conquistó la ciudad, debía el autor prevenir la equivocación, como todavía hoy se acostumbra, echando mano del calificativo.

Don José de Villaamil y Castro, Correspondiente de la Academia en Madrid, ha dado cuenta de cuatro inscripciones romanas inéditas que ha descubierto en la ciudad de Lugo.

1.

Lápida votiva cuya inscripción mide 32 centímetros de ancho por 48 de alto, en forma de columna, sin zócalo ni coronamiento

IOVI
OP · MA
X · FLA·
FLAVVS
EX · VO
TO

---

(1) Comenzó en el día 21 de Setiembre de 1237.

Jovi op(timo) max(imo) Fla(vius) Flavus ex voto.

Exvoto de Flavio Flavo á Júpiter optimo máximo.

Acaso este Flavio Flavo no fué diverso del que mencionan dos lápidas (1) de Coimbra. Otra votiva consagrada á Júpiter por Sulpicio Clemente (2) se halló en Lugo en el torreón de la muralla junto á la puerta de Santiago, en cuyas inmediaciones se halló también la presente, cinco años há sepultada bajo el suelo; y está ahora bajo la inspección y custodia de la Comisión de monumentos.

Las tres siguientes funerarias, recogidas cuidadosamente por la citada Comisión, han sido colocadas en la muralla por la parte exterior, á mano derecha saliendo por la puerta frontera al atrio de la Catedral, donde ha largo tiempo campean otras incrustadas en aquella pared con el objeto de hacer más fácil su conservación y asequible á todos su lectura.

2.

D · M · S
AEMILIAE
HOMVLLINAE
ANN · XXX · VAL
ERIVS · FR.....
CONIVGI · KA
RISSIMÆ

D(is) M(anibus) s(acrum). Aemiliae Homullinae ann(orum) xxx *Valerius Fr[onto ?] coniugi karisimæ.*

Consagrado á los dioses Manes. Valerio Frontón á su carísima cónyuge Valeria Homulina, fallecida á la edad de treinta años.

La estela partida en dos fragmentos ofrece la anomalía ortográfica en el uso del diptongo *æ* que ha notado el lector, y que se

(1) Hübner, 366, 372.
(2) Hübner, 2571.

explica por la igualdad de extensión simétrica entre la segunda y la última línea. En Idaña hay memoria de otro Valerio Frontón y en Alcira de Vitoria Omullina (1).

3.

D · M · S
PVBLIA
FLORNA
AN · VIII
H · S · E

D(is) M(anibus) s(acrum). Publia Florina an(norum) VIII *h(ic) s(ita) e(st).*

Consagrado á los dioses Manes. Aquí yace Publia Florina de edad de ocho años.

4.

. . . .
SEVERA
E · PVBLILVS
FLORVS·VXORI

. . . . *Severae Publilius Florus uxori.*

Consagrado á los dioses Manes. Publilio Floro á su mujer... Severa.

Avisa el Sr. Villaamil que durante su última estancia en Lugo no ha podido encontrar sino cinco lápidas registradas por Hübner en aquella ciudad. La 2571 votiva á Júpiter, persevera junto á la puerta de Santiago. La 2573, consagrada á la diosa *Poémana* por el colegio del divino Augusto, se divisa en el torreón rectangular, que mira al viaducto de la Chanca y hace frente á una huerta situada entre las casas números 30 y 32 de la Ronda; pero este monumento preciosísimo no está colocado por la parte exterior de la muralla, como todos los demás romanos en esta contenidos, sino por la interior, ó sea en el pretil del paseo tan ponderado en Lugo. La 2587, sepulcral de Elia Lidene, se halla

(1) Hübner, 450, 3658.

en otro torreón rectangular frente á la capilla y cementerio del Carmen. Las 2589 y 2591 permanecen en el sitio marcado por Hübner, como también los fragmentos registrados bajo el número 2594.

Convendría, finalmente, examinar y señalar al celo ilustrado de la Comisión de monumentos las lápidas existentes en una pared de la casa núm 3 de la rua Nueva. Cúbrelas espesa capa de cal, la que removida, podrá descubrir si pertenecen á las ya publicadas ó no.

Lápidas romanas de la provincia de Valencia, cuyo trazado pronto se distingue por la belleza artística de la ejecución, no cesan de aparecer ó salir del olvido. Al propio tiempo que la Academia hacía ostensible la esperanza de que diligentes excavaciones, practicadas en Utiel (1), expongan el nombre romano de aquella población antiquísima, ha recibido calcos de dos inscripciones primorosas que faltan á la colección de Hübner. Los ha sacado D. José Martínez Aloy, remitiéndolos D. Roque Chabas, correspondiente en Denia.

1.

Piedra blanca, de figura cuadrangular, alta 30 centímetros, ancha 73. Descubrióse en un campo de Moncada, cabeza de distrito, una legua distante al Norte de la ciudad de Valencia. Cedida por el propietario, la piedra tumular se ha guarecido en una de las paredes que cercan el jardín de la casa núm. 47 de la calle *Mayor* de Moncada.

L · CLODIVS · P · L
BERVLLVS
AN · XCIIII ·

L(ucius) Clodius P(ublii) l(ibertus) Berullus an(norum) XCIIII.

Lucio Clodio Berulo, liberto de Publio, fallecido á la edad de 94 años.

---

(1) BOLETÍN, tomo XII, pág. 14.

Berullus salió de βήρυλλος (berilo). Su femenino, *Berulla* en Córdoba (1), se escribe *Beryl[lis ?]* en Ondara (2) reflejando mejor el tipo griego. No son estos los únicos ejemplos que en España ocurren de piedras preciosas, aplicadas á formar sobrenombres: *Adamas* (diamante) en Sevilla, *Amethystus* en Palencia y en Palma de Mallorca (3).

De Publio Clodio Venusto, hijo de Publio hay memoria funeral en Cádiz (4).

2.

Jaspe ó mármol amarillo, cuadrangular, que mide 22 centímetros de alto por 36 de ancho. Fué hallado por un labrador en un campo de la villa de Buñol, partido de Chiva.

L · SENTO · CARCEDONO
SENTAE · THALIAE
SENTA · CARCEDONA
FILIA

L(ucio) Sentio Charchedonio, Sentiae Thaliae, Sentia Carchedonia filia.

Sentia Carjedonia á sus padres Lucio Sencio Carjedonio y Sencia Talía.

El sobrenombre Καρχηδόνιος (Cartagenés) no se había mostrado en ninguna lápida de nuestra colección latina. Sin que neguemos que *Carchedonius* pueda referirse á Cartago, parece más natural y obvio no separarlo de Cartagena. Estrabón (III, 4, 6) dice que desde la desembocadura del Júcar hasta Cartagena (Καρχηδών), el trecho marítimo lucía tres pequeñas ciudades colonizadas por los marselleses, de las cuales la más famosa era Denia.

(1) Hübner, 2233.
(2) Hübner, 3599.
(3) Hübner, 1165, 2716, 4218.
(4) Hübner, 1795.

En Denia se ha encontrado un fragmento de lápida de figura irregular, cuyas mayores dimensiones son 12 por 18 cm. Habiéndolo recogido D. Roque Chabas, aprovechó la ocasión de incluir el calco en la remesa de los dos sobredichos.

....
....*a*MMIVS
....GAETVLICVS
....*m*ATRI
b · M

..... Ammio Getúlico hijo de... á su madre benemérita...

El nombre de la madre encabezaba la inscripción, equiparable por su estilo y remate á la de Julia *Getula* en Godella (1), lugar distante una legua de Valencia y próximo al de Moncada.

La Academia ha dispuesto enviar sus mejores publicaciones á Barcelona para que figuren en la Exposición Universal de aquella ciudad, cuya inauguración tendrá lugar el día 8 de Abril.

La inscripción propuesta por los señores Académicos D. Vicente Barrantes y D. Cesáreo Fernández Duro, aprobada por la Academia y aceptada por la Comisión nombrada para cumplir la ley que decretó un monumento nacional al egregio duque de la Victoria, D. Baldomero Espartero y á su esposa, en la iglesia de Santa María la Redonda de la ciudad de Logroño, es la siguiente:

AL GENERAL ESPARTERO,
PACIFICADOR DE ESPAÑA
Y Á DOÑA JACINTA MARTÍNEZ DE SICILIA
SU ESPOSA
ERIGIÓ LA NACIÓN ESTE MONUMENTO,
AÑO DE 1888.

(1) Hübner, 3780.

Tres fotografías del antiguo castillo y villa de Calatrava la Vieja, ha ofrecido á la Academia D. Antonio Blázquez, autor de interesantes estudios sobre la historia de la noble orden militar, que recuerdan tan venerables monumentos.

Ha recibido con gran aprecio la Academia el calco de una inscripción militar, que le presentó su individuo de número D. Celestino Pujol y Camps. Conocidas eran desde el siglo XVI y citadas hasta el presente las ruinas romanas, que esmaltan el despoblado suelo de Tiermes, dentro del término de Carrascosa de Arriba en el partido del Burgo, provincia de Soria; pero ningún epígrafe había venido á corroborar la opinión, bien sostenida por Florez (1), de los geógrafos que allí sitúan la fortísima *Termes*, *Arevacorum oppidum*, como la nombra Plinio (2). De allí procede la sobredicha inscripción, expuesta por el Sr. Fita.

G · I V L I O
POMP
PRAEF · COHO
TRIB · MIL · L

Á Gneo Julio Pomp(eyo?) hijo de..., de la tribu..., prefecto de la cohorte..., tribuno militar de la legión...

La piedra contiene la tercera ó cuarta parte de la inscripción total, cuyos fragmentos, si se buscan, es fácil que se logren alrededor del sitio del encuentro; sobre el cual y sobre otros epígrafes romanos, monedas de oro imperiales, mosáicos y otros objetos de gran valor artístico y suntuario, recién hallados en Tiermes, ha escrito D. Nicolás Rabal una sucinta Memoria, que leerá á la Academia D. Eduardo Saavedra.

La investigación arqueológica en aquellas ruinas promete ser

(1) *España Sagrada*, t. VII, páginas 280 y 281.
(2) III, 3, 27.

tanto más recomendable, cuanto que por testimonio de Tácito no había decaído en *Termes* el habla celtibérica imperando Tiberio.

La piedra termestina cuya inscripción acabamos de publicar, ha ido á formar parte de la *Biblioteca-Museo Balaguer* en Villanueva y Geltrú por donación del actual Gobernador de la provincia de Soria, D. César Ordax Avecilla.

El Académico de número D. Vicente de la Fuente ha participado la noticia de haberse encontrado en las inmediaciones de la ciudad de Córdoba un pedestal de estatua, ó zócalo regular y completo de mármol blanco, sobre cuyas dimensiones, sitio del hallazgo y demás circunstancias que interesan á la crítica, dará cuenta en breve, acompañando una impronta del monumento.

L · AELIO · L · F · GAL
FAVSTINO II VIR
C· C· P· D· D
AELIA · FAVSTINA · F
HONORE· ACCEPTO
INPENSAM
REMISIT

L(ucio) Aelio L(ucii) f(ilio) Gal(eria) Faustino, duumviro c(olonorum) C(oloniae) P(atriciae), d(ecreto) d(ecurionum) Aelia Faustina f(ilia) honore accepto inpensam remisit.

Á Lucio Elio Faustino, hijo de Lucio, de la tribu Galeria, duunviro de los colonos de la Colonia Patricia, erigió su hija Elia Faustina este monumento, que le decretaron los decuriones, á quienes ella hizo gracia de las expensas contentándose con el honor.

Córdoba *(Colonia Patricia)* estuvo adscrita á la tribu Galeria. Pocas memorias (1) quedan de sus duunviros. No lejos, en Peñaflor, se halló la inscripción funeral de Quinto *Elio* Optato.

---

(1) Hübner, 2216, 2222, 2221, 2225, 2226.

INFORMES.

I.

LA LEX ROMANA VISIGOTHORUM Y LA BIBLIA ITÁLICA EN UN CÓDICE PALIMPSESTO DE LA CATEDRAL DE LEÓN.

Muchas son las joyas literarias y en mucho mayor número que el que ordinariamente se cree, conservadas por la nación española al mundo científico desde los primeros hasta los últimos siglos de la reconquista: bienes verdaderamente nacionales en el más amplio sentido de esta palabra, propios y característicos de la espléndida España en sus letras, en sus adornos, en sus inscripciones y suscripciones, en sus marcas, y, por fin, en su contenido. Pero mucho más breve es el número de códices que nos han quedado de épocas anteriores, ó sea de la Romana y de la Visigoda; manuscritos que existían indudablemente, no inferiores en cantidad, y más importantes todavía, si cabe, que los otros.

Como único representante literario, manuscrito, de aquellas épocas, se consideró, hasta hace poco, aquel célebre códice en pergamino, que encierra el tratado de San Agustín «*De baptismo parvulorum*;» hijo muy probablemente de la tierra española, que estuvo más de cinco siglos fuera de su patria y regresó á ella, y es hoy la más rica presea literaria entre tantas como atesora el Real Monasterio del Escorial. Tanta era su estimación, que hasta el presente ningún otro manuscrito podía compararse con él, ni en antigüedad, ni en importancia paleográfica. En balde se ha-

brían buscado otros testigos de fecha tan remota en las grandes librerías, así del Escorial como de Madrid, de Toledo y de Barcelona.

Sin embargo, no hay que perder la esperanza de que andando el tiempo, aparezcan otros códices de igual ó mayor valía. Después de tantas pérdidas y tan lamentables desastres ó vicisitudes calamitosas por las que ha pasado la Península ibérica, la suerte, porfiadamente solicitada, querrá que se descubran testigos quizá no menos elocuentes de tiempos antiquísimos, aunque fuese menester para este fin abandonar las grandes capitales y descender á parajes, rara vez atendidos ó totalmente esquivos y negados á la publicidad científica.

Abrigando esta convicción he venido á recorrer la mayor parte posible de los Archivos y Bibliotecas españolas, grandes y pequeñas. Con el favor y bajo los auspicios del Excmo. é Ilmo. señor D. Jaime Catalá y Albosa, obispo de Barcelona, restaurador de su catedral y correspondiente de esta Real Academia, he tomado extensos datos sobre un antiquísimo códice del Archivo de aquella santa iglesia, que fué analizado por P. Villanueva en su *Viaje literario* (1), y contiene las homilías de San Gregorio Magno, escritas sobre pergamino en grandes y hermosas unciales sin distinción alguna de las palabras. Fruto de las mismas investigaciones es el que hoy someto á la consideración de la Academia, á quien comuniqué desde la ciudad de León, dos meses há, las primeras noticias del feliz encuentro; noticias que esta sabia Corporación se dignó insertar en su BOLETÍN, correspondiente al mes de Noviembre (2). La catedral de León, dueña de tan precioso manuscrito, está de enhorabuena.

El manuscrito á primera vista no alcanza mayor antigüedad que la del siglo x; mas pronto los caracteres raspados, ó *palimpsestos*, á los que en dicho siglo se sobrepuso la traducción latina de la Historia eclesiástica de Eusebio, descubren mucha mayor antigüedad, y ponen de manifiesto dos códices primitivos; uno de tamaño de folio menor (21×37 cm.) con la ley de Alarico, y

---

(1) Tomo XVIII, pág. 88.
(2) Tomo XI, pág. 345-349.

otro, de tamaño doble del anterior, con el texto latino de la Biblia. Este último, de grave importancia teológica, escrito en letras semi-unciales, delgaditas, del siglo VI ó VII, es el que mayor daño ha sufrido; de manera, que á primera vista no en pocas hojas se podría dudar si son trazadas de nuevo ó no; pero su examen atentísimo, ó confrontación más detallada, me demostró que ninguna de ellas eran blancas ó virginales; y en este texto se distinguieron con absoluta certeza siempre dos grandes columnas con 72 líneas en cada página de los antiguos folios. Cada uno de estos grandes folios, doblado, forma hoy dos hojas de la Historia de Eusebio.

Muy á pesar mío no me fué posible dedicarme al estudio de aquella parte que, por cierto, merece detenidas investigaciones. El sabio profesor francés M. Samuel Berger, que se dedica con predilección al estudio de textos bíblicos, declaró que el ejemplar legionense es el más antiguo de la Biblia que se conoce en toda España. Llamaron muy especialmente su atención ciertos pasajes que contienen la versión antiquísima *antehieronimiana*, ó sea de la *Ítala*, llegando el interés del erudito extranjero hasta el punto de pedir, hace poco, varias fotografías de las páginas más interesantes; á cuya petición, con bastante sentimiento mío, no se accedió, por motivos que demasiado conoce la Academia. M. Berger, que acababa de hallar en el noble Cabildo de la catedral de Toledo la mas benévola y favorable acogida, vió desvanecerse por ciertos motivos, que no quiero recordar, las esperanzas que había colocado en la proverbial hidalguía legionense.

Los mismos motivos fueron también para mí deplorable obstáculo é invencible impedimento, para llevar á cabo los estudios sobre la otra parte primitiva del palimpsesto, esto es, sobre el Código de Alarico. Dando cuenta de ellos lo hago con la conciencia de no dar más que unos pocos fragmentos, mínima prueba de todo lo que se hubiera podido sacar de aquel hermoso ejemplar de la *Ley*; el cual por su edad y por muchas otras circunstancias que en él concurren, se distingue de todos cuantos manuscritos existen de esta *Ley;* núcleo como es sabido de toda la jurisprudencia antejustiniana.

El manuscrito de León es uno de los más amplios palimpses-

tos que se conocen. La parte jurídica sola comprende nada menos que cuatro quintas partes de la *Lex Romana*, como se lee en la última edición que de ella se ha hecho: *Lex Romana Visigothorum, ad LXXVI librorum manu scriptorum fidem... rec. Gustavus Haenel, Lipsiae 1848.* Verdad es, que el estar las 107 hojas de aquella parte no solamente mezcladas por el copista con las de la Biblia, sino también revueltas y tergiversadas entre sí, hace el trabajo sumamente difícil, debiéndose reconocer el verdadero contenido no pocas veces por unas ligerísimas sombras que tras la escritura del siglo x se notan, y siendo necesario trasladarlas á su justo lugar en la voluminosa colección de constituciones y comentarios, que nos presenta la ley de Alarico. El copista recogió y reunió las hojas completamente á su arbitrio y capricho; así contiene, por ejemplo, el fol. 93: *cod. Theod.* lib. XVI. tit. I, hasta el párrafo 5; fol. 94: *Gaio*, I, tít. 2, 3 y parte del 4; fol. 95: *Pauli Sentent.* lib. II, tít. 4, 5 y 6, fol. 96: *Theod. Novell.* lib. II, título 3.

Confesamos que esta investigación ha formado la principal y la más ardua parte de nuestro trabajo; pero mediante el cual, se reconocieron con absoluta seguridad todos y cada uno de los folios que nos ofrecen los antiguos restos de tan célebre monumento jurídico. Resultó además que quedaban aún casi íntegros los libros desde el IV-XVI del Código Teodosiano; buena parte de las *Novellas* de Teodosio, Valentiniano, Marciano y Maioriano; las institutas de Gaio y, por fin, tres libros de las Sentencias del jurisconsulto Paulo.

Faltan, pues, solamente los tres libros primeros del Código Teodosiano, y los últimos libros de Paulo con sus apéndices, ó sea el Código Gregoriano y Hermogeniano, perdiéndose con aquellos el «Index» y el Commonitorio; y con estos, según es de suponer, la firma de Aniano, canciller de Alarico.

Interesantes resultados se han obtenido por medio de los antiquísimos números que señalaron en el Código original el fin de cada cuaderno. Se lee, por ejemplo, en el margen bajo del fol. 19 vuelto la indicación Q. XII, en el fol. 57 vuelto Q. XXIII, fol. 75 vuelto, Q. X. Confrontando el contenido de estas hojas marcadas, con el texto impreso, nos era posible reconstruir una especie de

cuadro de la composición del antiguo libro, tergiversado por el segundo copista. Estaba compuesto como casi todas las obras maestras literarias de aquellos tiempos, de *cuadernos* exactamente iguales de 8 hojas cada uno; y seguramente podemos decir que faltan al principio 6 cuadernos, y las dos primeras hojas del sétimo, habiendo sido la hoja que lleva hoy en el códice de la historia de Eusebio el número 185, la hoja 51 del códice antiguo. Y como el contenido de esta hoja se lee en la página 102 de la edición, ocupando los otros 6 cuadernos que siguen, ó sea desde el VII hasta XII las páginas 102-198 de la mencionada edición; fácil es de conjeturar que ocuparon los 6 cuadernos, que faltan, exactamente el mismo texto, comprendido en las páginas 1-102 de Haenel; y que nuestro original en su estado primitivo contenía todos los libros, leyes y constituciones que solamente en los mejores ejemplares se conservaron íntegros é intactos.

Con la importancia del códice bajo el punto de vista de paleografía, corre parejas su valor como documento del referido texto jurídico. Bien que hasta ahora disten mucho de estar completos mis estudios, puedo, sin embargo, afirmar, que el palipmsesto de León nos ofrece el ejemplar más puro, más auténtico y más fidedigno de la *Lex Romana*. El códice contiene trozos y párrafos de leyes que son partes integrantes de la compilación original y que faltan, sin embargo, en gran número á los otros manuscritos de la ley; en cambio carece nuestro códice de otras partes sospechosas en su autenticidad; ofreciendo, por lo tanto, á la crítica del derecho romano unségurísimo fundamento. En el palimpsesto de León se leen los extractos de las institutas de Gaio, redactadas en un solo libro, no repartidos en dos; y queda por él decidida una cuestión, que mucho ha preocupado á los sabios jurisconsultos.

Pero nuestro documento no se distingue solamente por su absoluta autenticidad y pureza; además de lo que hasta hoy se conoció como redacción de leyes, verificadas por orden de Alarico, contiene otras partes y constituciones *desconocidas;* las cuales no dejarán de dar al manuscrito legionense una importancia suma en varias cuestiones fundamentales, ora se trate sobre el

derecho romano en general, ora sobre la composición del Código Teodosiano, y, por fin, sobre la historia del derecho español. Sabido es que el Código de Alarico fué por mucho tiempo la única fuente para el conocimiento del *Corpus Theodosianum*, hasta que dos sabios, Amadeo Peyron y Clossius, encontraron el primero en Turín, el otro en Milán, fragmentos notables del Código original, también en palimpsestos, los cuales abrazaban buena parte de los 5 libros primeros. Con estos documentos puede compararse también nuestro manuscrito, pues se leen en el fol. 107 recto, 107 vuelto y en la mayor parte del fol. 108 recto, constituciones, que tampoco se conservaron en los demás manuscritos; nuevas, por lo tanto, como los suplementos publicados por aquellos sabios.

No he de callar lo que aumenta el interés de este hallazgo para los españoles. El palimpsesto contiene un edicto dado precisamente para las regiones que formaban el Reino Visogodo; edicto que por estricto mandato incorporó Alarico á su Código. Con efecto, después de las últimas palabras del tít. XVI del libro cuarto *quia quicumque quod in iudicio, adversario presente, non petiit*, *postea de eadem re litem aliam non poteri inchoare* no se sigue inmediatamente el título «De usuris rei iudicatae» que pasa por el tít. XVII, sino otra ley de carácter completamente distinto. Por desgracia, la escritura de estas páginas está muy deteriorada; y en particular, con la luz insuficiente que disfruta el archivo de la catedral de León, no se mostraron á mi inspección sino escasísimas señales de letras. Reconociendo la imposibilidad de descifrar el texto sin medios extrínsecos, empleé en esta parte del códice, como reactivo, una solución de amoniaco persulfúrico, preparada y recomendada por el reputado químico legionense D. Dámaso Merino, que en efecto daba resultado completamente satisfactorio. Se leyó, desde luego, como título de la ley:

IMRIS TEVD . RTA

que, no sin probabilidad se interpretará: *Imperatoris Theodosii rescripta;* y son las demás palabras del título las siguientes: *Uni-*

versis rectoribus spanie adque in partibus galli[*æ*] *const*[*itutis*]. Las letras *æ* de *Galliae* se desvanecieron, pero son conformes con la construcción, y, de consiguiente, ciertas, dudoso es el fin de la palabra *constitutis*.

El emperador aconseja á los jueces provinciales la mayor imparcialidad y clemencia, haciendo notar los enormes gastos que consumían los pleitos, y la desproporción que resulta cuando aquellos sobran en su cantidad excediendo las costas á la suma ó caudal que se pleitea. *Tunc enim redempta non creditur fuisse iusticia quando que minora sunt conmoda quam petita facultas.* En el mismo sentido benigno está redactada toda la constitución, en cuyo fin, como prueba de su autenticidad se lee la frase siguiente: *Hanc quoque constitutionem Theodosiani corporis libro quarto sub titulo XVI adnecti iubemus ut omnibus scire liceat que pro omnium salute decreta sunt.* Son estas palabras sin duda *ipsissima verba*, pronunciadas, ó, por lo menos, inspiradas por Alarico.

Para no abusar de la paciencia de este docto cuerpo, me limitaré tratando las particularidades de estilo y lenguaje de nuestro ejemplar, á breves indicaciones. En general, se puede afirmar que el palimpsesto formará para cualquiera nueva edición el fundamento y la base principal de la reconstrucción del verdadero texto. Respecto de las «Institutas» de Caio, por ejemplo, nos da la llave para muchas frases oscuras que menoscaban el precio del códice palimpsesto de Verona, cuya fecha es también del siglo VI. Y como nuestro códice no se reduce solamente á un sencillo manuscrito de la ley visigoda, como los hay muchos, sino que remonta á una edad no alcanzada por ningún otro; y como él es casi un testigo vivo de aquella época, nos ofrece, desde luego, también un fundamento inapreciable para el conocimiento científico latín-español, ó *romance* para sus interesantísimas transformaciones; en una palabra, para fijar los principios del habla castellana.

Formará un documento marcadísimo en el estudio sobre la vida de la lengua, representando precisamente una época, en la cual la madre romana estaba en el punto de dar su fuerza y su riqueza á una de sus más predilectas hijas.

El verbo *posse* se sustituye por el verbo *valere* (1); la palabra *filii* por *liberi* (2); leemos *extimare* en lugar de *existimare, agustus* por *augustus*, *caballus* por *equus*, *expsectatus* y *expretus* por *spectatus* y *spretus*. No menos llamarán la atención del lingüista ciertos detalles que quizá son más que meras variantes ortográficas. Sábese que el progreso de la asimilación, por ejemplo, de la *n* delante de la *m* en castellano no llegó á tanta propagación como en otras lenguas de la raza latina.

Escribimos *inmediato, inmenso, inmoral*, con notable diferencia respecto de las correspondientes palabras de la lengua francesa ó italiana; y completamente de acuerdo con el castellano, está ya el antiguo códice, ofreciéndonos formas como *conmodum, inposita*, *conpendium*, *obcubat*. Cabe dudar si es un error del copista, de escribir como escribe, *hordo*, *hordinare*, *hetiam*, pues aún en las actas oficiales de las Cortes del tiempo de Felipe II se lee, según veo en fotografías, facilitadas por la bondad del Sr. Danvila, *horden*, con *h*.

Recordando, por fin todas las cualidades de nuestro valioso palimpsesto, sus antiquísimos caracteres unciales, únicamente comparables en España con los del códice Escorialense del siglo VI; su pureza y su autenticidad en el contenido; su posición excepcional delante de todos los manuscritos del código de Alarico y sus particularidades verdaderamente nacionales en su estilo, no nos será difícil de tratar una cuestión de transcendental importancia.

¿Es el palimpsesto de León, uno de los ejemplares auténticos que se escribieron en el año 506 de la era vulgar, en Tolosa, y que se remitieron por orden del rey y autorizadas por el canciller á los condes-gobernadores de las provincias? Podemos, creo, contestar, con un decidido *sí*. Al frente de toda la compilación, en el commonitorio, se lee la orden determinada de Alarico: *nec aliud cuilibet aut de legibus aut de iure licet in disceptacionem proponere, nisi quod directi libri et subscripti viri spectabilis Aniani manu sicut iussimus, ordo complectitur.*

---

(1) Nov. Mart. II, 2, *fraudis* VALEAT *inpedire*.
(2) Cod. Theod. VIII, 9, b. *Si sine* FILIIS *unus*

Leemos, pues, una especie de Real decreto para la observancia del código en todo el imperio, diciendo que solo se tuviesen por auténticos los ejemplares que llevasen la suscrición y autorización del canciller Aniano; y si recordamos que el código rigió en España por relativamente muy corto tiempo, sustituyéndose por el Fuero Juzgo, comprendemos, por qué no nos quedaron más ejemplares que los que se escribieron en Francia, donde se redactó y autorizó de nuevo aquella ley. Así aun los Sres. Marichalar y Manrique en su *Historia de la legislación y recitaciones del Derecho civil de España*, tomo I, 316, profesan que los mss. de esta ley nacional en su casi totalidad, se escribieron en la Galia gótica «teniendo el disgusto—dicen—de que nuestras inves»tigaciones hayan sido inútiles para averiguar la existencia de »alguno de la moderna España, y que tal vez esté sepultado en»tre el polvo de algún archivo.»

El códice verdaderamente nacional tan buscado se ha encontrado. No salió de los límites de su patria; está cubierto con la escritura nacional del siglo X, y lleva por la misma mano, en una de sus hojas la cruz de los ángeles de Oviedo. No se necesitan muchas palabras para poner en relieve una circunstancia, que aun falta, la de un estudio completo, y excuso excitar el celo de la Academia sobre este particular. Una joya literaria, preciosa como la que más se ha devuelto á su patria, que se los devuelva completamente, facilitándose al trabajo para que en ella, como en ningún otro libro, se conozca y se estudie la evolución legislativa de la nación visigodo-romana.

Madrid 13 de Enero de 1888.

RODOLFO BEER.

II.

SUPUESTO PARTO DE UNA SUPUESTA REINA.

Al visitar en el verano de 1853 el archivo de Ledesma encontré un pergamino grande, como de dos cuartas y media de largo, que aun conserva cuatro sellos de cera pendientes de cordones. Con sorpresa ví que era una declaración de suposición de parto, que una titulada Reina Doña Juana, mujer del Rey D. Sancho, hacía en Valladolid en la Era 1340, ó sea el año 1302.

Son testigos D. Tello fijo de D. Alfonso fijo del Infante de Molina, e D. Garcia Fernandez de Villamayor, e D. Fray Juan obispo de Lugo, e D. Arias Perez Pardo Dean de la iglesia de Santiago, e Fernan Gomez de Toledo Camarero mayor del Rey; e otras varias personas notables.

Doña Juana declara «que D. Pedro, que ella e D. Sancho su »marido decían que era su fijo, que non era su fijo de esta Doña »Juana nin del otro D. Sancho su marido, e que ella por mala »vida que le daba el dicho D. Sancho, e por miedo que la mata»ría ó que la desampararía, e casaríase con otra, hizo que manda»ran catar un niño pequeño recién nacido, e que fallaron á este »niño, e que dijo que lo pariera ella, e que lo fizo así creyente á »D. Sancho su marido, e que lo ficieron batear, e que le pusieron »por nombre D. Pedro.»

El infante fué heredado en Ledesma para que viviese decorosamente, y en el presbiterio de la iglesia mayor se ve su sepulcro con estatua yacente de mármol, y no despreciable ejecución (1).

Pero, ¿quién era esta Reina Doña Juana y quién este Rey Don Sancho?

Atendida la fecha de 1302, parecía que no podía ser otro que

(1) Posteriormente se ha retirado de allí. La cubierta estaba algo rota y se tocaba el calzado de la momia.

D. Sancho el *Bravo*. La circunstancia de dar mala vida á su mujer, y demás que allí se dicen, retratan al que llamaron *Bravo* pronunciando mal la primera letra, que debía ser *P*, según algunos (1).

La mujer única de D. Sancho el *Bravo*, y aun antes de ser Rey, era, como todos sabemos, Doña María de Molina, ó sea Doña María la *Grande*. Pero esta, cuyo nombre era Doña María Alfonso, hija legítima del Infante D. Alfonso de Molina, no se llamaba Juana. Tuvo sí un hijo que se llamó Pedro y nació en Valladolid, en 1290, pero no era primogénito, pues antes de este tenía ya una hija y tres hijos. No podía ser pues, Doña María la *Grande* quien cometiese aquella superchería, ni tampoco estaba en el carácter magnánimo de aquella tan virtuosa como discreta y varonil Señora.

Pero, ¿sería Doña Juana alguna de las mancebas ó amigas del Rey, que se atreviera á titularse Reina, prevaliéndose de las revueltas de Castilla en 1302, y del partido que sacaban los émulos de Doña María del casamiento, incestuoso y sin dispensa, que hizo con su primo D. Sancho? Esto parecía más probable; pero no sin tropiezo. Entre las amigas de D. Sancho el *Bravo* se cuenta á Doña María Alfonso de Ucero, cuyo hijo sacó de pila la misma Doña María de Molina. Se dice que tuvo también una hija, llamada Doña Teresa Sánchez, en una Señora de la Bureva, y un tal Alfonso Sánchez en otra amiga cuyo nombre se ignora.

¿Quién era pues, esa titulada Reina Doña Juana? La historia no habla absolutamente, que yo sepa, acerca de tal mujer, ni de tal amiga. Cuando Doña María de Molina puso sitio á Paredes se hallaban allí Doña María, mujer del Infante D. Juan que se titulaba Rey y Doña Juana madre del Infante. ¿Se apellidaría Reina esta Señora por titularse Rey su hijo el Infante D. Juan? (2).

Aumenta las dudas el observar que, á pesar de sellos y firmas,

---

(1) Es notable la declaración de D. Sancho, moribundo, á su hijo D. Fernando, diciéndole que no le daba la bendición, *porque no la tenía*, pues llevaba la maldición de su padre D. Alfonso.

(2) En la Academia de 27 de Mayo de 1876 leyóse este artículo por el que suscribe. Lo que sigue se debe á la investigación del académico de número Sr. Fita.

al parecer auténticos, D. Fray Juan Fernández, obispo de Lugo, no lo era en 1302, y la fecha quizá sea de 1350 en vez de 1340 (1).

Mas en la crónica de Fernando IV aparece el pasaje siguiente en el cual se deja entrever el motivo que hubo para fingir que se había cometido esta superchería (2).

«É el rey, estando en Valladolid, llególe mandado de cómo D. Sancho, su cormano, fijo del infante D. Pedro, era muerto (3); é porque andava uno por su fijo de D. Sancho que non lo era, que él que fincava por eredero de las villas é de los lugares que D. Sancho avía, que son estos: Ledesma, Salvatierra, Miranda, Montemayor, Granadilla, Galisteo; é otrosí, porque el rey tenía que D. Alfonso fijo del infante D. Fernando, non le toviera el pleyto que avía puesto con él, acordó de le tomar á Alva é á Béjar é todos los otros lugares que le avía dados. É el rey salió de Valladolid, é fue á Alva; é çercóla, é púsole engeños, é tomóla; é fue luego á Ledesma, é falló y á Doña Juana, mujer que fue deste D. Sancho, é que tenía á aquel moço, é que desían á él que non era su fijo, nin de D. Sancho; é dixéronle á ella que si quería faser salva que tomase un fierro caliente que aquel moço era su fijo de D. Sancho, é que si non se quemase que el rey le dexaría la eredad al moço, é que le faría mucho bien, como era derecho; é ella respondió que quería tomar el fierro caliente que aquel moço era fijo de D. Sancho é suyo della, mas que le quería tomar en Valladolid ante la reyna Doña María su madre; é con todo esto las villas diéronse luego al rey, é el rey vínose luego para Valladolid, é esta Doña Juana con él; é desque y llegó dixo la Doña Juana que non quería tomar el fierro, é *vino á conosçer en público ante todos, estando y escrivanos públicos, que aquel moço non era su fijo, nin de D. Sancho;* é por esta razón fincó el rey con estas villas.»

El Rey salió luego de Valladolid, adonde no debía volver; y

---

(1) Véase el tomo XLI, pág. 96 de la *España Sagrada*.

(2) Cap. XVIII.

(3) Hay firmas suyas en 17 de Marzo y 20 de Abril. El Rey todavía estaba en Valladolid á 27 de Abril.

llegado á Salamanca, despachó en esta ciudad (23 de Junio) la ejecutoria sobredicha.

El documento, archivado en Ledesma, es en la sustancia auténtico. Ilustra notablemente las *Memorias* del Rey D. Fernando IV y merece publicarse como aditamento á la *Colección* de las que ha publicado esta Real Academia.

El título de *Reina*, que se atribuye Doña Juana, no debe parecer extraño. Su marido, que un diploma del 17 de Marzo de 1312 firma nombrándose «D. Sancho fijo del infante D. Pedro,» se titula en otro más reciente, ó del 20 Abril del mismo año «*Conde D. Sancho fijo del Rey, señor de Ledesma*» (1). Y, sin embargo, no consta, ó difícilmente se podría probar por otro instrumento, que el infante D. Pedro, hijo de Alfonso X, nacido en 1261 y muerto en 1283 (2) se llamase Rey. Sería ese título de puro honor, consentido á ciencia y paciencia del legítimo soberano.

Por otra parte, difícil parece que la crítica acepte como exenta de coacción la declaración de Doña Juana. Esta declaración fué probablemente resultado, de la política del Rey, ávido de arrogarse y devolver á la Corona los estados del infante D. Sancho. La viuda de este, Doña Juana, empezó por arrostrar la terrible prueba del *hierro candente* en abono de su inocencia; pero convenía al monarca, en cuyo poder estaba, el apoderarse de los estados del Conde, y provocar la declaración, poniendo á Doña Juana en el trance de perderlo todo, si sostenía la verdad, con lo prueba de un milagro, ó de conservar, si se infamaba, algún heredamiento en Ledesma para su hijo.

La desgraciada madre debió optar por lo segundo, y su hijo murió oscurecido en Ledesma, donde yace.

VICENTE DE LA FUENTE.

---

(1) Memorias del Rey D. Fernando IV, Colección diplomática, páginas 835 y 848.

(2) Flórez, *Reinas Católicas*, tomo II, pág. 525.

III.

ORIGEN, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MESA MAESTRAL DE LA ORDEN DE CALATRAVA.

Excmo. Sr.:

Comisionado el que suscribe por la Real Academia de la Historia, para realizar las necesarias investigaciones con el objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Julio de 1887, no correspondería ciertamente á tan importante como inmerecida confianza, si después de estimarla y agradecerla, no manifestase con ingenuidad, que ha examinado, con la debida atención, el expediente administrativo que la acompaña; estudiado casi todas las crónicas é historias que de la Orden de Calatrava tratan, y después de penetrar en su archivo secreto y rebuscar los documentos ignorados ó perdidos que se relacionan con la consulta formulada, entiende que debe prescindir de tratar todas aquellas cuestiones de naturaleza jurídica que se relacionan con los intereses del Estado, de las municipalidades ó de los particulares, y que el presente informe debe limitarse á esclarecer los hechos históricos que se enlazan con la creación de la Mesa Maestral de Calatrava y su desenvolvimiento, extremo que por lo mismo que se refiere á personas y cosas que tanto brillaron en las pasadas edades, cabe perfectamente en el instituto de la Academia, encaminado á ilustrar la historia de España.

I.

La antigua *Oretania*, estaba dividida en tres capitanías ó gobiernos, de que eran cabezas otras tantas Ciudades. *Castulo*, que según Estrabón era una de las más famosas de España. *Mentesa* que por su importancia mereció silla episcopal. Y *Oreto*, que dió nombre á la región y formaba parte de la provincia Tarraconense y del convento jurídico de Cartagena. Toda la *Oretania* confinaba al Norte con la Carpetania, al Oriente con la Celtiberia, por el

Mediodía con la Batistania y por Poniente con la región Túrdula. Con razón pudo afirmar el sabio Anticuario de la Real Academia de la Historia Sr. Fernández-Guerra (1) que la nación Oretania comprendía desde Puerto Lapiche á Cazorla y desde el valle de Alcudia hasta las orillas del río Mundo; y que el obispado y capitanía de Oreto, comprendía casi todo el territorio que hoy forma la provincia de Ciudad-Real y se conoce por el *Campo de Calatrava.*

Oreto como *Mentesa* fueron arrasados por los sectarios del Korán, y la antigua *Oretum germanorum*, ciudad importante en la geografía, en la historia y en los fastos eclesiásticos, quedó reducida al santuario de Nuestra Señora de Oreto, situado en el partido judicial de Almagro, término de Granátula, levantado por la piedad cristiana, sobre las ruinas de una población que llevaba un nombre equivalente á hombre de guerra, y que hoy se conoce con el de Zuqueca, como ya lo indicaban en el siglo XVI, los cronistas más respetables, y lo repiten modernos historiadores (2). Los árabes trasladaron la capital de *Mentesa* á Almedina y la de *Oreto* á Calatrava la Vieja, apellidada *Castillo de las ganancias,* y situada en la provincia de Ciudad-Real, término de Carrión de Calatrava, á una legua de esta villa, en la margen izquierda del río Guadiana, donde aún hoy se puede apreciar la importancia de su magnífico castillo de forma elíptica y el anchísimo y profundo foso que lo rodeaba.

Su situación avanzada en la línea del río y en la junta de las calzadas romanas, dominaba una feraz campiña y era centinela y vigía para evitar las correrías entre Andalucía y Castilla ó las consecuencias de la constante rivalidad entre Córdoba y Toledo. Por esta razón el campo de Calatrava fué teatro de sangrientas y heróicas acciones, y cuando á mediados del siglo XII, la España musulmana comenzó á agitarse y descomponerse, Alfonso VII supo aprovecharse de la disolución del imperio almoravide y triunfante clavó en las almenas de Almería la cristiana enseña,

---

(1) Fernández-Guerra: *Historia de la Orden de Calatrava.*—Madrid, 1864, pág. 270.

(2) Rades y Andrada: *Chronica de las tres Ordenes y Caballerias.* Toledo, 1572.—Hervás y Buendía: *Oreto y Nuestra Señora de Zuqueca.* Madrid, 1882.

libertando á Italia y Cataluña de los piratas sarracenos. En esta jornada se tomó el fuerte castillo y lugar de Calatrava, y aunque hubo cronista que no halló historia que tratara de este suceso (1), otro más afortunado (2) había dado á conocer en 1572 parte del documento más antiguo, que original y completo ha publicado la Academia (3), y que acredita la donación que el mencionado Emperador otorgó en Salamanca en la era de MCLXXXV y mes de Enero, que corresponde al año 1147, á Raymundo arzobispo de Toledo y primado de las Españas y á sus sucesores, y á la Iglesia de Santa María de Toledo y á todos los canónigos de ella, *por juro de heredad para siempre jamás*, de la mayor y más principal mezquita de Calatrava, con sus tiendas y viñas y con todos los heredamientos que tuvo y poseyó en tiempo de moros. Esta liberalidad la hizo el Emperador juntamente con la emperatriz Doña Berenguela y su hijo D. Sancho, «*para que como hasta aquí fue Mezquita de Moros, la hagais casa de Dios é Iglesia de fieles*». Y al consignar la fecha del documento, se advierte, que era el año que el sobredicho señor Emperador ganó á Córdoba y después á Calatrava, y la sometió al imperio cristiano en el mes de Enero, reinando en Toledo, León, Zaragoza, Nájara, Castilla y Galicia.

Dada la Mezquita mayor de Calatrava á la iglesia de Toledo, su arzobispo la consagró á honor de la Virgen Santa María y puso en ella diez clérigos, concediendo al superior, jurisdicción eclesiástica y título de arcediano de Calatrava. Pero Rades en su citada obra, y Campomanes en sus *Disertaciones históricas* (4), rectificando á Garibay y Moret, afirman, que después de 1147, el Emperador Alfonso VII, viendo lo mucho que importaba para la seguridad del reino de Toledo, que la villa de Calatrava se conservase en poder de cristianos por estar en frontera de los moros de Andalucía, hizo donación de ella al maestre y freyles caballeros de la orden de los Templarios, para que pusiesen en Calatrava caballeros que la defendieran. Así lo hicieron hasta el

(1) Sandoval, *Chronica del inclito Emperador de España. D. Alonso VII.* — Madrid, 1600, pág. 126.

(2) Rades, obra citada.

(3) Documento, núm. 1.

(4) *Disertaciones históricas del orden y caballería de los Templarios.*—Madrid, 1747.

año 1157, por espacio de ocho años, con grandes gastos de su hacienda y peligro de sus personas, porque cada día eran combatidos de moros; pero ocurrido el fallecimiento del Emperador en 21 de Agosto de 1147; repartidos sus reinos entre D. Sancho y D. Fernando, sus hijos; y reunida poderosa hueste mora para atacar y rendir Calatrava, flojeó el ánimo de sus defensores, y el maestre de los Templarios fué á Toledo, donde moraba entonces D. Sancho *el Deseado*, le manifestó que no se atrevía á defender la villa de Calatrava de tanta fuerza coaligada, y le rogó se sirviese tomarla para su Corona Real y enviar gente que la conservase. El monarca aceptó la resignación y la villa de Calatrava volvió á entrar en el Patrimonio Real (1) (2).

II.

Acongojado el rey D. Sancho, que en el abandono de Calatrava vió en peligro la suerte de Toledo, ordenó que los heraldos pregonasen, que si algún caballero ó persona poderosa se atrevía á tomar á su cargo y riesgo la defensa de la villa de Calatrava, se la daría por juro de heredad para él y sus herederos, con todos sus términos, castillos y aldeas. Entre la muchedumbre escucharon el ruego del monarca, el abad del Monasterio de Santa María de Fitero, D. Raimundo, y el hidalgo y noble Diego de Velázquez, soldado del emperador; y animados, el primero por su cristiana fe, y el segundo por su patriótico aliento, pidieron y alcanzaron la villa de Calatrava, reuniendo inmediatamente numerosa hueste para continuar la guerra santa, tan acorde con el temple de los toledanos corazones.

D. Sancho III de Castilla en Almazan y Enero de la era de MCDCVI, que corresponde al año 1158, confirmó la anterior promesa, donando al abad D. Raymundo y á todos sus Freyles, así presentes como por venir, la villa que se llamaba de Calatrava,

---

(1) Rades, obra citada.

(2) *Crónica general de España*. Lo contrario sostuvo D. Luís Salazar en la *Defensa del derecho de eregir iglesias la Orden de Calatrava en los pueblos de su Campo*. Madrid, 1718.

para que la tuvieran y poseyeran horra, libre y pacífica, por juro de heredad, desde entonces para siempre y la defendiesen de los paganos, enemigos de la cruz de Cristo. Y repitió, que se la daba con sus términos, montes, tierras, aguas, prados y pastos, entradas y salidas, y con todos los derechos pertenecientes á la dicha villa, para que la tuviese y poseyere por juro de heredad él y todos sus sucesores que fueren de su orden y quisieren servir á Dios allí para siempre (1). Un mes después, D. Sancho, estando en Segovia, donó á los freyles de Calatrava el pago y aldea de Cirujares, en término de Toledo (2). Y consta por documento original que conserva el Archivo de la Catedral de Toledo, que en Marzo del mismo año 1158, con motivo de cierta promesa se hizo constar que la aldea de *Cirolus*, había sido donada á los hermanos de Calatrava. D. Juan, Arzobispo de Toledo, confirmó las anteriores donaciones, publicó una cruzada, reunió numerosa hueste, y cuando el Abad de Fitero fué á Calatrava, consoló á los vecinos, animó á los débiles, estimuló á los valerosos, y fueron tales los aprestos tomados con ánimo y diligencia, que la nueva de la resolución resonó en el frontero campo, y el temor se trocó en temerario arrojo, llegando hasta Úbeda y Baeza, de donde se tomaron ricos despojos. Y es fama que abonan los cronistas, que el Abad partió luego á Fitero, juntó en Navarra y Castilla 20.000 personas, y con ellas, sus ganados y bastimentos, dió la vuelta á la villa, repartió los campos y organizó la milicia de Calatrava, bajo la regla de San Benito, con otras constituciones añadidas por él mismo (3).

Se había creído generalmente, que San Raimundo fundó en 1158, la Orden de Calatrava con religiosos y caballeros, y aun se consignó en obra muy estimada (4) que tales hechos eran cosas muy conocidas y aun vulgares en nuestra historia; y nuestro respetable compañero Sr. La Fuente, aquilatando las opiniones del P. Traggia y del P. Muñíz en su *Medula Cisterciense*, sos-

(1) Documento núm. 2.
(2) Fernández-Guerra, obra citada, pág. 276.
(3) Rades, obra citada, pág. 6 vuelta.
(4) *España Sagrada*, t. L, pág. 45.

tiene, que es una injuria grosera á la respetable Orden de Calatrava, atribuir su origen á un acto de imprudencia, como lo hubiese sido el acometer la empresa contra la voluntad de la Orden del Cister, cuyo Capítulo General se supuso quiso anular, pero no anuló lo hecho, por la mediación de los Reyes de Castilla y Francia. Esta opinión ha sido combatida recientemente (1) sosteniendo, que San Raimundo solo reunió *Conversos* ó familiares, que no eran Religiosos profesos, sino simples legos sin voto alguno; y afirmando, que no existe documento alguno por donde conste que San Raimundo fundase nueva religión, ni Orden militar de Calatrava, siendo su verdadero fundador D. García, primer Maestre que tuvo la Orden. Unas y otras opiniones son para nosotros muy respetables y han de motivar nuevas investigaciones; pero mientras no se realicen, será prudente sostener, que si no existe documento alguno que aclare la época en que se fundó la referida Orden, tampoco puede atribuirse preferencia al hecho de nombrarse al Maestre, contra los varios hechos que San Raimundo realizó y que le atribuyen, hasta el presente, el carácter de fundador de la Orden militar de Calatrava, ora se compusiese en un principio de *Conversos* ó caballeros láicos, sujetos al Maestre, ora fueran *Capellanes* subordinados al Prior. No encontramos documento que baste á despojar á San Raimundo del título de fundador que le ha concedido la tradición constante y las declaraciones de la Iglesia.

Ignórase el tiempo que dirigieron los Abades la Orden de Calatrava y las condiciones con que el Abad Raymundo repartió los términos de su campo entre los nuevos pobladores. Se conjetura tan solo, que dicho Abad falleció en Ciruelos, probablemente el año 1163; y es hecho averiguado (2) porque resulta del Bulario de la Orden, que el Papa Alejandro III, en 25 de Setiembre de 1164, dirigió una Bula á D. García, Maestre y freyles de Calatrava, confirmando la orden y estableciendo, que cualquier posesiones y bienes que el lugar de Calatrava justa y canónicamente poseyese ó en lo venidero por justos modos pudiera adqui-

(1) Hermosa de Santiago: *El Nuevo Priorato de las Ordenes militares.* Madrid, 1880.
(2) Documento núm. 3.

rir, les fueran firmes y estables á ellos y á sus sucesores. Prohibió que de las haciendas que por sus manos ó á sus expensas labraren, y de la crianza de sus ganados, ninguno osase llevar diezmos ó primicias. Y estableció diferentes reglas de orden interior de la corporación. Puede por lo tanto asegurarse, que desde 1164, fué conocida en la Orden de Calatrava la dignidad de *Maestre*, que es nombre de superioridad, ejemplo y doctrina y significa Superior en lo espiritual y temporal (1). El primer Maestre D. García defendió valerosamente contra los moros la entrada por Calatrava en el reino de Castilla y alcanzó varias mercedes, entre ellas, la mitad de los castillos de Almadén y Chillón y sus minas, otorgada en 1168.

Calatrava la vieja continuó en el Maestrazgo de la Orden, que vió aumentar sus dominios con la rendición del castillo de Zorita, el recobro del de Almodovar del Campo, la fundación del Hospital para soldados heridos en el de Guadalerça y la dotación que el Rey D. Alonso le otorgó de varias heredades en término de Azeca en la ribera del Tajo. El botín de las victorias, y las liberalidades de poderosos familiares, aumentaron considerablemente la fortuna de la Orden, y celebrado en Borgoña el año 1187, Capítulo general de Cister, Frey D. Nuño Pérez de Quiñones, 4.° Maestre, impetró y obtuvo segunda forma y regla de vivir, poco diferente de la primera, confirmada por el Papa Gregorio VIII en bula de 4 de Noviembre del mencionado año (2). Tiene de reparable este documento para el presente estudio, que en él se anotan y detallan todos los bienes que constituían el patrimonio de la Orden; se prohibe llevar diezmos y primicias del acerbo común, y se declara, que las posesiones no se enajenen sino con providencia del Maestre, consentimiento del capítulo ó de la mayor y más sana parte de él. Once meses después de publicada la referida bula, el Rey D. Alfonso, juntamente con su mujer la Reina doña Leonor y su hija la Infanta doña Berenguela, desde Toledo á 21 de Setiembre de 1188 (3),

---

(1) *Difiniciones de la Orden y Caballería de Calatrava conforme al Capítulo general celebrado en Madrid* MDCLII.—Madrid, 1660.

(2) Documento núm. 4.

(3) Documento núm. 5.

confirmó la donación que en 1158 hizo á la Orden de Calatrava el Rey D. Sancho, *el Deseado*, y deslindó sus términos, añadiendo «que los daba al Maestre y á sus sucesores y á los Freyles de dicha caballería para poblar y plantar de monte y criar sus ganados, con los Almadenes que allí se hacían, y además de estos términos, en adelante, por todas partes, «los que contra los moros pudieredes en alguna manera, con la ayuda de Dios adquirir, poblar ó defender, ó también cualquier castillo, que de cualquier manera podais ganar de los moros, os lo concedo con sus términos para poseerlo perpetuamente.» Les otorgó además todo el portazgo de todas las recuas y demás cosas que saliesen de Toledo ú otras partes ó pasasen por Calatrava ó por los mencionados términos. Y mandó, «que si algunos soldados fueren de donde quisieren, hizieren tres talegas ó más en la villa, les pagasen el quinto sin alguna contradicción; y si algún hombre... de donde quiera que fuese, ó soldado, ó peón, viniere con guarda,» ordenó que allí pagase el quinto. De esta suerte quedó determinada la extensión de lo adquirido por la Orden de Calatrava, su naturaleza y los derechos que el poder real otorgaba sobre lo poseido y respecto de lo que se conquistase de moros.

Más confiado que seguro el VIII Alfonso, no pudo resistir en Alarcos el empuje de las fuerzas acaudilladas por Abú Jacob Almanzor, y sucumbió el 19 de Julio de 1195. La rota de Alarcos determinó la toma de Calatrava la Vieja, el cruento sacrificio de sus heroicos defensores, la devastación de su término, y «de tan floreciente región solo quedó el nombre y la tierra ensangrentada» (1). El maestre D. Nuño Pérez, se recogió con los restos de la Orden en el castillo de Ciruelos, y más tarde entró en tierra de Andalucía, y ganó valerosamente el castillo de Salvatierra, donde instaló el Convento mayor de la Orden, media legua del sitio donde se levantó después Calatrava la Nueva. El Papa Inocencio III por bula de 28 de Abril de 1199 (2), confirmó la Orden de Calatrava en idénticos términos que lo había hecho Gregorio VIII en 1187. Pero el castillo de Salvatierra, después de

---

(1) Fernández-Guerra, obra citada.
(2) Documento núm. 6.

trece años, sucumbió al esfuerzo del último Miramamolin de los Almohades, y como elegantemente dice el Arzobispo D. Rodrigo, «sobre sus miseros despojos lloraron los pueblos y alzaron al cielo sus brazos; los mancebos requirieron la espada y los ancianos derramaron lágrimas de enojo; el dolor llegó á las naciones extranjeras, y la compasion á los émulos.» Las dispersas huestes se refugiaron en el castillo de Zorita, donde enardecida la fe, concedida la cruzada y reunido numeroso ejército, de nuevo en 1.º de Junio de 1212 se recobró Calatrava la Vieja, y juntamente con ella, los castillos de Alarcos, Caracuel, Benavente y Almodóvar, feliz presagio de la gloriosa batalla de las Navas de Tolosa. Al siguiente año se completó la conquista, y la Orden de Calatrava recobró sus antiguos términos. Y en 20 de Mayo de 1214 (1), el Papa Inocencio III premió tanto esfuerzo y heroismo tanto, confirmando por cuarta vez la Orden de Calatrava, recibiendo en su protección á los lugares de Calatrava y Salvatierra, y asegurando á la Orden en sus derechos, términos y jurisdicción, la cual por medio de privilegios y concordias en 1239, 1269 y 1482, pudo concretar sus límites desde el valle de Almadén y Alcudia hasta los montes de Toledo. Asegurada la línea del Guadiana, resolvió Enrique I ganar la del Guadalquivir, y en 1216, fué abandonada Calatrava la Vieja, para levantar, frontero de Salvatierra, robusta fortaleza en empinado monte, que llevó el nombre de *Calatrava la Nueva*, jamás vencida ni humillada. De la primera solo quedan hoy algunas ruinas, testigos mudos de sus pasadas grandezas.

III.

Fundada Calatrava la Nueva por el Maestre D. Nuño Pérez en 1198, media legua escasa del castillo de Salvatierra, porque «el sitio de Calatrava la Vieja era muy enfermo por causa del río Guadiana que batía sus muros» (2), se trasladó la Orden diez y

---

(1) Documento núm. 7.

(2) Caro de Torres, *Historia de las Ordenes Militares.*—Madrid, 1629, pág. 57.

nueve años después en 1217, y allí permaneció hasta 1804, es decir, quinientos ochenta y siete años (1). Su situación, en la época que no se conocían armas de fuego, era inexpugnable. Sus murallas dobles, fuertes, altas y extensas estaban coronadas de almenas, y ceñían el amplio recinto donde se alzaban imponentes el templo de Dios, el convento de los freyles y el castillo de los caballeros. Cuando en 1804 el Convento y cabeza de la Orden se trasladó á Almagro, Calatrava la Nueva fué demolida (2). El convento desapareció. Del castillo, aún se conserva, aunque mutilada, la gran torre del honor ó del homenaje. El templo, de estilo gótico-bizantino de mucha pureza, se encuentra en regular estado, pero desplomadas sus bóvedas. La doble muralla almenada se halla en su mayor parte destruída. Los clamores de los buenos (3) no han evitado que el abandono y la intemperie hagan desaparecer los últimos restos de Calatrava la Nueva.

El erudito Obispo D. Jerónimo Mascareñas, escribió en 1660 las definiciones de la Orden de 1652, conforme al Capítulo general celebrado en Madrid (4), y en ellas, apoyándose en los documentos que formaban el rico archivo de la Orden, cuyo índice se conserva en el reservado de las Ordenes Militares, se trazan los principales sucesos ocurridos durante la vida de los treinta y un Maestres que tuvo Calatrava hasta 1485, en que el Maestrazgo se incorporó á la Corona Real, sistema que inició el cronista Rades en 1572 y que después han continuado otros. Persuade el estudio de tan notable trabajo, que ni la organización, ni los derechos de la Orden de Calatrava, en lo referente á su dignidad maestral, sufrieron esencial quebranto desde su fundación hasta el 27 de Setiembre de 1487, en que por muerte del último Maestre Don Garci López de Padilla, dejó de tener la Orden vida propia y de influir directamente en los destinos de la patria. Lo único que se advierte y resulta digno de notarse, es, que al mediar el siglo XIII,

(1) Hermosa y de Santiago, *Una visita á Calatrava la Nueva.*—Madrid, 1879.

(2) Madoz, *Diccionario geográfico*, *estadístico*, *historia*, art. Almagro.—Madrid, 1849.

(3) Gómez, *Memoria en defensa de la capitalidad de Ciudad-Real*, *contra las pretensiones de Almagro.*—Madrid, 1837.—Hermosa de Santiago, *Una visita á Calatrava la Nueva.*—Ciudad-Real, 1879.

(4) Obra antes citada.

los Monarcas influyeron con todo el peso de su autoridad en la elección de los Maestres de Calatrava, relajando bastante la austeridad y carácter de la regla, obligándoles á formar parte de las mesnadas de los reyes, y tomarla muy activa en las conquistas de Jaén, Sevilla y otras importantes ciudades. La intervención real en la elección de los Maestres produjo en la Orden perdurables cismas y fué causa de que en 1283 se redactaran las primeras *Difiniciones*, ó sean las reglas de la Orden, reproducidas y en parte modificadas en 1304, 1323 y 1418. Perdidas las antiguas y patriarcales costumbres, y engrandecida la Orden, ya por el derecho de conquista, ya por la liberalidad de los reyes, ya por la piadosa generosidad de los particulares, y diseminados sus individuos al frente de pingües y numerosas encomiendas, decayó el espíritu religioso, y fijando en la tierra los ojos que antes se elevaban al cielo, se trocó la pobreza del convento en la fastuosa brillantez de la corte de los reyes; y mientras sus favoritos codiciaban los Maestrazgos, los mismos infantes ambicionaban las pingües rentas de la Mesa Maestral, para tener ejércitos, poder y medios y dejar en la historia el triste rastro de sus ambiciones y el recuerdo de tanta desventura como registran sus páginas.

IV.

La Orden de Calatrava, como las más ordenes militares, tenía encomendado su gobierno á seis diversas dignidades, pero el superior que la gobernaba se llamaba *Maestre*. Las demás eran el *Comendador Mayor*, que venía á ser el lugarteniente general del Maestre, el *Comendador mayor de Aragón*, que entendía en los asuntos de este reino; el *Clavero* que tenía la guarda del castillo y convento mayor de la Orden; el *Prior*, á quien correspondía la cura espiritual de sus individuos, por lo que debía ser sacerdote; el *Sacristan mayor*, que custodiaba los ornamentos destinados al culto; y el *Obrero*, cuyo oficio consistía en tener cuenta de las obras del convento. Mientras vivieron en comunidad el Maestre y Caballeros, no existió más que el patrimonio común; pero en tiempo del Maestre D. Juan Gonzáles, cerca del

año 1280, se dividieron los bienes de la Orden, la mitad para el Maestre y la otra mitad para dignidades y encomiendas. La mitad perteneciente al Maestre es lo que se llamaba *Mesa Maestral.* Con estas mismas palabras lo consignó el erudito D. Luís Salazar y Castro, comendador de Zorita y procurador general de la Orden de Calatrava, en el Índice y extracto del archivo del sacro convento de la misma, que posee la Real Academia de la Historia (1). Llevados del afanoso deseo de aclarar los misterios del tiempo, acudimos á los señores Fiscal y Secretario del tribunal de las órdenes militares, y diligentemente nos facilitaron el acceso al archivo secreto de la Orden. En él se nos permitió el examen del «Indice general de los documentos pertenecientes á la Orden de Calatrava, los que se custodian en el archivo de la misma Orden en el Sacro Convento de ella, hecho y formado en 1784, en virtud de comisión especial, por D. Josef Osteret y Herrera.» En el prólogo que escribió el autor del trabajo, se lee el siguiente párrafo: «Como fueron muchos los pueblos y bienes que gozaba y posehia la Orden, los dividieron haciendo de ellos dos partes, una que aplicaron al Maestre y son los que se llaman de la *Mesa Maestral*, y otra que se subdividió en muchas porciones, encomendando una á cada Caballero, de donde tuvieron origen las *Encomiendas.*» En dicho Índice y sus cajones 17 y 18, se detalla una preciosa colección de documentos referentes á la *Mesa Maestral*, pero ninguno de ellos confirmaba las anteriores afirmaciones. En la documentación del cajón 77, legajo 1.°, se lee lo siguiente: «Un cuaderno cubierto de pergamino que comprende los documentos siguientes: «Una sentencia sobre las dehesas vendidas á pasto y sobre la venta de tintes en que se manda que se dé á la Orden de Calatrava la mitad del precio de las dehesas que se vendiesen en todo su campo, y declara que los tintes del dicho campo son de la Mesa Maestral.» Y otra sentencia en que se resuelve, que el diezmo de molinos, ganado, moros boierizos es de la Mesa Maestral y que la lana se debe diezmar por arrobas y no por vellones. Desgraciadamente estos procesos no se han encon-

---

(1) Real Academia de la Historia. Colección Salazar. I, 36.

trado entre los varios que guarda el archivo de las órdenes militares.

Asimismo conserva el archivo secreto de la Orden, la colección, en nueve tomos, de copias de escrituras referentes á la de Calatrava, unas autorizadas y otras sin autorizar, desde 1158 hasta 1628 (1), y de un minucioso examen, no ha resultado ni la fecha y términos con que fué creada la Mesa Maestral en el siglo XIII, ni lo que sería más pertinente para el objeto de este informe, los diversos documentos otorgados entre el Maestre de la Orden de Calatrava y los nuevos pobladores de los veinte y tres pueblos que componen su *Campo* (2), para poder determinar con acierto la naturaleza de las responsabilidades que aceptaron y se comprometieron á cumplir. Tampoco presta mayor claridad el Bulario de la Orden, donde se consignaron todas las bulas, donaciones y escrituras que se dictaron para la dirección y gobierno de la de Calatrava (3). Unicamente en la colección de documentos y escrituras de la Orden han resultado dos que conviene conocer. Un año antes de que el cismático Maestre D. Juan Núñez de Prado debiese su cargo á legítima elección, le otorgaba el rey D. Alfonso XI, por los servicios que de él y de la Orden de Calatrava recibía, cinco mil mrs. en cada año «de *la mitad que al monarca correspondía en los servicios ó pedidos ó... que yo ó los Reyes que vernan despues de mi... azemos á la tierra,* é estos cinco mil mrs. le do para tome escusados de caballo quantos é quales el dicho Maestre quisiere tomar en que monten estos cinco mil mrs. en los sus lugares del Campo de Calatrava ó en el Almaden, salvos de todos los pechos, esceptuado el de moneda forera... e esta merced les fago porque mantengan escusados que compraren e armas aquellos e quando acaeziere finamiento de

---

(1) Archivo secreto de la Orden de Calatrava. 9 tomos.

(2) Componen el *Campo* de Calatrava las villas y pueblos siguientes: Almadén, Almagro, Argamasilla, Aldea del Rey, Almodóvar, Ballesteros, Cabezarados, Caracuel, Daimiel, El Moral, El Corral, Granátula, La Calzada, La Cañada, Los Pozuelos, Manzanares, Mestanza, Puertollano, Saceruela, Tirteafuera, Torralba, Valdepeñas y Villamayor.

(3) Real Academia de la Historia. *Bullarium Ordinis Militiæ de Calatrava*, Madrid, 1761.

aquellos que esto mantobieren» (1). Y el mismo rey D. Alfonso, con ocasión de las graves desavenencias ocurridas entre los vecinos e moradores de Villa Real (hoy Ciudad-Real) y los de Miguel Turra, sosteniendo los primeros la libertad de la residencia en Miguel Turra y la exención del pago de servicios y tributos, porque no pudo el Maestre D. Martín Rodríguez dar tal fuero ni facer tal ordenamiento en el mencionado lugar, por no ser ni del Maestre ni de su Orden; y aun siéndolo habian disfrutado las heredades y viñas libres, «non pagando por ellas tributo ni faciendo por ellas tributo personal de tanto tiempo acá que las avian ganado por prescripcion,» pronunció el Rey sentencia en Madrid á 27 de Enero de 1339, dispensando de la residencia y del pago de tributos á los que durante cuarenta años no hubiesen efectuado ni lo uno ni lo otro, salvo el diezmo; y al aludir á la carta de población que dicen que ordenó el Maestre D. Martín Rodríguez, consignó, «que era un maravedí de la buena moneda; y en lo sucesivo, que los vecinos y moradores de Villa Real que comprasen viñas y otras heredades en Miguel Turra, y al contrario, hubiesen de morar en el punto donde radicasen los bienes so pena de expropiación» (2). En este documento se nota, que al indicar la carta de poblacion de Miguel Turra, se escribió al margen «Caxon 47, núm. 18» cita que corresponde á la numeración y orden guardado en el *Indice y extracto del Archivo del Sacro Convento de Calatrava*, donde se lee, que existía un traslado autorizado de la población y fueros de Miguel Turra que les otorgó el Maestre D. Martín Rodríguez año de 1230, y confirmó el Maestre D. Ruí Perez en 1287. En la lista de los Maestres que todos los cronistas han formado, no resulta D. Martín Rodríguez, pues en 1230 desempeñaba dicho cargo Frey D. Gonzalo Yañez de Novoa que falleció en 1238 en Calatrava. Y es un hecho averiguado, que en 1328 lucharon el Maestre D. Garcí López de Padilla con los descontentos que acaudillaba Núñez de Prado y vencido y herido aquel, los vencedores entraron á saco la villa de Miguel Turra y la incendiaron.

---

(1) Documento núm. 8.
(2) Documento núm. 9.

En el expediente administrativo remitido por el Sr. Ministro de Hacienda, existe el testimonio librado por el Notario de Ciudad-Real D. Manuel Barragán, en 22 de Noviembre de 1860, en virtud de orden verbal del Gobernador civil de aquella provincia, de una carta privilegio que se concedió por el Maestre de Calatrava D. Pedro Muñíz, á la villa de Miguelturra de ciertos términos, dehesas y libertades de ciertos vecinos, confirmados por el rey D. Felipe III en Madrid á 28 de Noviembre de 1656. El privilegio, según aseguraba el Maestre D. Rodrigo Téllez Girón, estaba escrito en pergamino de cuero, sellado con el de las tablas del convento y lo habia exhibido el Concejo de Miguelturra. Por su contenido, Frey Pero Muñíz, Maestre de Calatrava, con consentimiento y acuerdo de las demás dignidades de la Orden, «por hacer bien é merced al *nuestro* lugar de Miguelturra é á los vecinos é moradores de cualquier ley y estado que fuesen, les otorgó á población el dicho *nuestro* lugar, con todos sus términos que individualiza. E por razón qne el dicho *nuestro* lugar é su termino es tan pequeño que se non podrian proveer los vecinos é moradores del para labrar é criar los ganados, estando en el dicho *nuestro* lugar, hacemosles donacion é gracia é merced, é damosle é otorgamosles que sean de aquí adelante sus terminos del dicho lugar *nuestro* de Miguelturra, las *nuestras* dehesas que *nos* en nuestra Orden habemos, que dicen de Peralbillo, é del Corralejo é las Navasucenda, con todos sus terminos, asi de montes como de rios é fuentes é pastos, para que los hayan para siempre jamás por sus terminos, con todos sus derechos segun les pertenece é lo deben haber é lo hobieron en los tiempos pasados.» Esta concesión se hizo «á todos los que en adelante poblasen y morasen el dicho *nuestro* lugar de Miguelturra, de fuera de la tierra de la Orden de Calatrava, con exencion libertad de todos pechos y derechos que á la Orden pertenecieran é todos sus bienes muebles é raíces para siempre jamás, esceptuando el diezmo del pan y vino é de ganados, é de todas las otras cosas que se deben dezmar á nos.» Les liberó además de residir en el lugar, dispensandoles de Comendador y Alcayde, pero reservándose la Alcaydia, Alguacilazgo y Escribania pública. Retuvo los hornos, el pie del altar, el caçadoner é lo mostrenco, é las Serenas de la Orden «*con todas las otras cosas*

que fasta aquí eran é pertenecían á los Comendadores de Migueltu-rra, para que nos hagamos de ellos lo que la nuestra merced fuere.» Les impuso el servicio de hueste, prestación de vasallaje Real y ser juzgado por el fuero de las leyes. Este privilegio, sellado con el de las tablas del convento y el del maestrazgo, fué dado en la Torre D. Gimeno á 2 de Agosto de 1406, y confirmado en Almagro á 24 de Noviembre de 1477.

La importancia de la anterior carta puebla, estimuló á buscar en el archivo secreto de la Orden y en el general de Simancas, las que pudieron concertarse entre la Orden de Calatrava y los pueblos que forman su campo, para poder resolver por su contenido, la naturaleza y extensión de los derechos otorgados. La investigación en uno y otro archivo han resultado estéril, á pesar de lo cual se acompaña al presente informe, la nota que suscribe el jefe del Archivo general de Simancas, de los antecedentes que se conservan en el mismo, referentes al dominio de los bienes de la *Mesa Maestral* de Calatrava.

Pero debe notarse, antes de terminar acerca de este punto, que el origen de la *Mesa Maestral,* no es peculiar de las Ordenes militares como han creído muchos de sus cronistas, sino un hecho general de la Historia y Disciplina de la Iglesia. La Mesa de Calatrava, como las otras Maestrales, se formó y partió cuando se formaron las Mesas *episcopales* separadas de las *Capitulares*, las *Abaciales* de las *Monacales*, y las *Priorales* de las *Conventuales.* Su origen lo fijan algunos escritores en el siglo XII, porque en esta época los Obispos guardaban, al menos en apariencia, la vida común con los canónigos, y en España la observaron en el siglo XIII; pero ya entonces comenzaron á abandonarla, sacando del acerbo común de la Iglesia, su tercia, pues en España no se hacía cuatro partes sino tres, una para el Obispo, otra para el Clero, y otra para la Iglesia ó el culto. Como los Cistercienses comenzaron á decaer á fines del siglo XIII, obteniendo exenciones y privilegios, puede inferirse que entonces comenzaron á exigir mesa aparte, alegando que sus ocupaciones, visitas, defensa de derechos é intereses monásticos no les permitían vivir á son de campana y seguir la regla común. Los Maestres de las Ordenes, teniendo que salir á campaña y andar á veces en la Corte del

Rey, tenían aun mayores y más justas razones para no asistir á los actos de comunidad. Si no puede fijarse la fecha de la división de las Mesas, puede tenerse por probable la de 1280, y aun presumirse que de hecho lo estaría antes.

V.

Constituyeron los Maestres en Castilla grandes dignidades político-religioso-militares, y como disponían de importantes fuerzas, disfrutaban de grande autoridad, y eran, según *Salazar de Mendoza*, los grillos y esposas de los reyes de Castilla y León (1). Secularizadas las Ordenes militares y reducidas á un cuerpo de caballería y de nobleza, los Reyes Católicos, resueltos á no tolerar que el gran poder que concentraban en sus manos, sufriese contradicción por ningún otro poder, determinaron apoderarse de los Maestrazgos, vinculando su jefatura en la Corona. En carta real dada en Ecija á 2 de Febrero de 1485, fué comisionado el Sr. Don Alfón Gutiérrez, para tratar con el último maestre D. Garci López de Padilla, acerca de la incorporación del Maestrazgo de Calatrava á la Corona real; y obtenido el consentimiento del Capítulo de la Orden en sesión del día 12, á condición de que dicho Maestrazgo é bienes de la Orden, no se consumiesen, vendiesen ni enajenasen fuera de la Orden, ofreció cumplirla el comisionado Gutiérrez en nombre SS. AA. y lo juró, puestas sus manos en los Evangelios, prestando pleito homenaje ante el Maestre, Prior y Comendadores, quienes al siguiente día 13, lo comunicaron á SS. AA., haciendo muchos elogios de Alfón Gutiérrez, que era *marido de la sobrina del Maestre* (2). Por esta razón, aunque á la muerte de Frey Don García López de Padilla, se intentó elegir nuevo Maestre, no se realizó este propósito y el gobierno de la Orden se encargó al Comendador mayor Frey Don Garcia de Castrillo á quien por su dignidad tocaba. Después el Papa Ino–

(1) *Monarquía de España.*—Lib. IV, cap. VI.

(2) Difiniciones de la Orden y Caballería de Calatrava.—Madrid. 1660. Pág. 123. (Documento núm 10.)

cencio VIII dió bula concediendo el Maestrazgo en administración y encomienda al rey D. Fernando por todos los días de su vida (1), y juradas las Difiniciones de la Orden, fué recibido por su Administrador en 1488. Celebró siete Capítulos generales, en 1492, en la Ciudad de Santa Fe; en 1494, en Tordesillas; en 1497, en Alcalá de Henares; en 1500, en Granada, en 1504, eu Medina del Campo; en 1511, en Sevilla, y en 1516, en Guadalupe, falleciendo el rey en Madrigalejo, antes de que terminara el Capítulo; pero después de instituído el Consejo Supremo de las Ordenes militares.

Al fallecimiento del Rey Católico, el Capítulo reunido en Guadalupe, intentó de nuevo elegir Maestre y de seguro lo consiguiera, si el Cardenal Adriano, entonces Gobernador del Reyno, por D. Carlos I de Castilla V de Alemania, no le rogara que no lo hiciese, lo cual no evitó que eligiera por Maestre al Príncipe D. Carlos y que confirmara la elección el Papa León X. El Príncipe juró en Burgos el año 1523, en Capítulo General, que guardaría á la orden todos sus privilegios, y ordenó muchas cosas tocantes al buen gobierno espiritual y temporal de ella. Acaso los anteriores hechos indujeron al Monarca á reclamar que se anexionasen perpetuamente los Maestrazgos á la Corona real, y el Papa Adriano VI, que sin duda recordó bien cómo se había desconocido su autoridad en 1516, accedió á las súplicas del Emperador, y por bula de 4 de Mayo de 1523, primero de su pontificado, unió perpetuamente este Maestrazgo y los de Santiago y Alcántara á la Corona real de Castilla y León (2). En este documento se expresaban los motivos que habían aconsejado la anexión y se añadía, que los Maestres poseían muchas ciudades y castillos, parte que les habían dado los Reyes de Castilla y de León, y otras que por sus propias manos y derramando su sangre habían ganado á los infieles; «y si los dichos Maestres en algún tiempo se opusieran al Rey vendría á servir su fundación de grandes escándalos y daños para los dichos Reynos (auiendo sido instituidos para paz y quietud dellos, y expugnacion de los infieles),

(1) Bullario de la Orden citada.
(2) Documento núm. 11.

y estos daños se reconocieron los años passados, como podemos afirmarlo de vista de ojos, quando assistiamos en España gouernando y administrando dichos Reinos, sobre el espirar dichos Maestrazgos.» Y por estas y otras consideraciones, decretó la incorporación perpetua de dichos Maestrazgos á la Corona real de Castilla y de León, mandando que todas las cosas tocantes á lo espiritual, se realizasen por personas religiosas de dichas milicias que habían de ser nombradas por los Reyes que por tiempo fueren, con facultad de poderlas quitar, según les pareciere. Estas personas podrían hacer todo cuanto competía á los antiguos Maestres. Y á los Reyes no les era lícito, en ninguna manera, enajenar bienes muebles ni raíces de dichos Maestrazgos, y tendrían obligación de pagar todos los derechos que los Maestres que fueren, acostumbraren á pagar, sopena de privación de esta gracia. El Emperador Carlos V celebró Capítulo general de esta Orden junta con la de Alcántara, en Madrid año de 1534. El Papa Paulo III, en 4 de Agosto de 1540, concedió bula al Emperador para que los Caballeros de esta Orden y los de Alcántara, pudiesen de allí adelante contraer matrimonio, templado el voto de castidad absoluta por el de castidad conyugal, y que tuvieran libertad de testar libremente. En Madrid, año de 1551, se celebró otro Capítulo general. En 1555 el Emperador Carlos V renunció los Reinos y Maestrazgos, y su hijo D. Felipe II le sucedió en la administración perpetua de la Orden, siendo su tercer administrador. Con la Reina Isabel, y después de celebrar sus bodas en Toledo en 1560, fué al Sacro Convento de Calatrava á presenciar las funciones de Semana Santa, y de regreso á la imperial ciudad, celebró Capítulo general, que se disolvió en 1563. En 1573 se celebró otro en Madrid, y en este año se hicieron é imprimieron las Difiniciones de la Orden. Felipe III sucedió á su padre, en 1599, en la administración perpetua de la Orden de Calatrava, y en 1600 celebró Capítulo general en el Convento Real de San Jerónimo. El quinto administrador de la Orden fué D. Felipe IV desde 1621, celebrando otro Capítulo general en 10 de Julio de 1652. Y por fallecimiento de dicho Monarca, se trasmitió la administración de los Maestrazgos al Rey D. Carlos II, que la desempeñó hasta su muerte. El mismo carácter tuvieron y desempeñaron

los Monarcas de la Casa de Borbón, hasta el reinado de Carlos IV y año de 1815, en que se ordenó la enajenación de todas las propiedades y pertenencias de los Maestrazgos.

VI.

En el reinado de Felipe IV y 18 de Marzo de 1640, se realizó por autoridad Pontificia y Real, la Visita General de los Derechos, Perteneces y preeminencias de la Mesa Maestral suprimida de la ciudad de Almagro, que formaba un libro encuadernado en pergamino con 496 folios útiles. Para examinarlo detenidamente lo reclamó la Real Academia de la Historia, pero no existiendo en las dependencias de la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad-Real, donde algunos particulares lo habían visto y reconocido, tiene este informe que referirse, respecto de este particular, á lo que resulta de dos certificaciones que de dicho libro expidió en 2 de Diciembre de 1846, el Contador de Bienes nacionales de dicha provincia D. Francisco Aguilera, y que afortunadamente forman parte del expediente administrativo, remitido á informe por el Sr. Ministro de Hacienda.

Según estas certificaciones (1), la prestación con que los pueblos del Campo de Calatráva acudían anualmente á la *Mesa Maestral*, se denominaba *Pedido de San Miguel* porque se pagaba en fines de Setiembre; y por orden alfabético, se consigna lo siguiente:

Almagro (2).

Pedido.—«Pertenecele mas á la dicha Mesa Maestral el pedido de S. Miguel que paga el Concejo de la dicha de Almagro, en cada un año, por el dicho dia de S. Miguel, 16.020 mrs., los cuales paga el Concejo y los reparten entre los vecinos de dicha villa y se cobra por costumbre que de ello se tiene y en recono-

(1) Expediente administrativo.—Certificaciones núm. 1 y 6 acompañadas por Don José Cano, D. Francisco de las Bárcenas y D. Agustín Salido á la solicitud elevada á las Cortes en 19 de Marzo de 1855.

(2) Foj. v. y 28 del *Libro de Perteneces.*

cimiento del universal señorio de los terminos de la dicha villa.»

«*Yerbas que vende el Concejo.*—«Pertenecele mas á la dicha Mesa Maestral la mitad de los mrs., pan y otras cosas porque el Concejo de la dicha villa de Almagro vende el aprovechamiento de sus terminos y dehesas á pasto y labor, y el medio diezmo de los ganados que hervajan (sic) en las dichas dehesas de forasteros, de que tiene Provision de tiempo inmemorial á esta parte; y si se rompen, labran y siembran, el diezmo de pan que en ellas se coge, pertenece á la Mesa Maestral, y en esto se acostumbra á cobrar por via ejecutiva por las averiguaciones que de ellos se hacen con el dicho Concejo, de tiempo inmemorial á esta parte.»

A pesar de que esta visita la realizaban los Visitadores nombrados en Capítulo de la Orden, Frey D. Juan Treviño Belache, caballero de Calatrava, y el Dr. Frey Miguel Cepedo, capellán de S. M. y Prior de Valencia, y su objeto era únicamente contrastar los derechos de la Mesa Maestral, no se indica documento alguno que corrobore los asientos del *Libro de los Perteneces*, y que eran el resultado natural de la visita. Por el contrario, se consigna con toda claridad, que la cantidad que abonaba el Concejo de Almagro, era, en *reconocimiento del universal señorío de los términos de la dicha villa, y por costumbre que de ello se tiene de tiempo inmemorial.* La Academia ha examinado el detalle de los 46 Documentos que conservaba la Orden en el cajón 30 de su Archivo, y no ha encontrado ninguno que contradiga las afirmaciones de la visita de 1640, ni menos que aclare de qué manera y con qué condiciones concedieron los Maestres de Calatrava los términos y heredades de Almagro, á los primitivos pobladores, y cómo quedó constituida esta pingüe Encomienda.

Aldea del Rey (1).

«*Pedido.*—Tiene la Mesa Maestral en la villa de Aldea del Rey el pedido de S. Miguel por el cual paga el Concejo en cada un

(1) Foj. 166 v.

año 1.260 mrs. por el día de S. Miguel, los cuales reparten entre los vecinos de dicha villa en reconocimiento del universal señorio de sus terminos y dehesas.»

«*Yerbas.*—Tiene mas la dicha Mesa Maestral la mitad de los maravedis, porque el Concejo de la dicha villa vende le aprobechamiento de sus terminos y Dehesas así á pasto como á labor, de las cuales deben como dicho es, la mitad de los maravedis porque las venden é de todo lo demas que por ellas lleva el dicho Concejo.»

En el índice del archivo del Sacro Convento de Calatrava no se encuentra ningún documento relativo á Aldea del Rey, pero en el Bullario de de la Orden (1) se registra una ejecutoria de 11 de Setiembre de 1613, por la que se confirmó la pronunciada por el Gobernador de la villa de Almagro á 7 de Junio de 1612. En esta sentencia se declaró, que el Sacro Convento de Calatrava podía aprovechar y gozar de todos los términos comunes de la villa de Aldea del Rey, «pastando las yerbas é bebiendo las aguas con sus ganados mayores é menores, é sacando las leñas de los dichos terminos para el servicio del dicho Convento, segun y como hasta agora lo han fecho, y lo hacen, é pueden hacer los demás vecinos de la dicha villa de Aldea del Rey.»

Almodóvar (2).

«*Pedido.*—Tiene más el pedido de San Miguel por el cual paga el Concejo de la dicha villa 18.536 mrs. en cada año, en reconocimiento del universal señorío de sus terminos y dehesas, de lo cual se cobra por via ejecutiva.»

«*Yerbas.*—Tiene mas la mitad de los maravedises por que el concejo de la dicha villa vende el aprovechamiento de sus terminos y dehesas á pasto ó á labor, y el dicho Concejo es obligado á dar cuenta con juramento é los oficiales del otro Concejo y á mostrar los libros y recaudos de las ventas que han fecho y las cuen-

(1) *Bullarium.*—Obra citada.—Pág. 407.
(2) Foj. 279.

tas de ellos al Tesorero ó Contador de la Mesa Maestral de los que se venden, para que se cobre lo que pertenece por el averiguación que con el otro Concejo le hace, por las cuales se debe ejecutar; como se tiene de costumbre conforme á la dicha Ejecutoria que se dió en Granada contra el dicho Concejo por lo subsodicho sobre que se trató pleito con él.»

Los documentos referentes á la Encomienda de Almodóvar, eran varios y estaban en el cajón 31 del Archivo del Sacro Convento de Calatrava, y aunque el más antiguo es la donación de Joana de Avienza de todos los bienes que tenía en Almodóvar á la Orden, era de 1261, año de 1223, no se deduce de este documento ni de las diferentes descripciones de la Encomienda de Almodóvar realizadas en el siglo XVI, las condiciones que impuso el Maestre de Calatrava al conceder los términos y heredades de Almodóvar á sus nuevos moradores.

Argamasilla (1).

«*Pedido.*—Tiene más el pedido de San Miguel por el cual paga el Concejo de la dicha villa en cada un año 3.870 mrs., en reconocimiento del universal señorío de los terminos, el cual reparten entre los vecinos de la dicha villa y se cobra por via ejecutiva.»

«*Yerbas.*—Tiene mas la mitad de los mrs. por que el concejo de la dicha villa vende el aprovechamiento de sus terminos y Dehesas á pasto y labor de que el Concejo está obligado á dar cuenta con juramento, y por el aberiguacion que de ello se hace se cobra por via ejecutiva.»

Argamasilla de Calatrava era Encomienda anexa á la *Obrería*, última dignidad de la Orden. La documentación referente á dicha Encomienda estaba en el cajón 26 del Archivo del Sacro Convento, y el título más antiguo era una carta de censo de 700 mrs. por el Horno de Argamasilla, era de 1386, año de 1348. Los demás son las descripciones de la Dignidad de la Obrería y de la Encomienda de Argamasilla, realizadas desde 1582 á 1715.

---

(1) Foj. 354.

Ballesteros (1).

«*Pedido.*—Pertenecele más á la Mesa Maestral el pedido de San Miguel que el Concejo de dicha villa es obligado á pagar en cada un año 1.264 mrs. que reparten entre los vecinos de la dicha villa en reconocimiento del universal señorio de sus terminos y Dehesas.»

«*Yerbas.*—Pertenecele mas la mitad de los mrs. por que el Concejo de la dicha villa bende el aprobechamiento de sus terminos y Dehesas así á pasto como á labor, y si en las dichas Dehesas hervajan pastores Serranos el medio diezmo es de la Mesa Maestral y si se labran y arrompen el diezmo del pan enteramente que en ella se coje es de la Mesa Maestral, lo cual se cobra por el aberiguacion que de ello se hace por via ejecutiva y el medio diezmo de la lana que los pastores Serranos ó de vecinos de fuera de la Orden, desquilarán.»

En el cajón 75 del Archivo del Sacro Convento existían tres documentos que es conveniente mencionar. El 1.° era la donación que hacía D. Gonzalo, señor de Aguilar, á la Orden, de la mitad de Ballesteros, con sus términos y pertenencias, era de 1370, año de 1332. El 2.° era la posesión que se tomó por parte de la Orden, de la mitad de Ballesteros en la misma era y año. Y el 3.° la donación que hizo Fernán González de Aguilar á la Orden de la mitad de Ballesteros, que D. Gonzalo su hermano había dado, lo cual él confirmaba, era de 1377, año de 1339. Los demás documentos eran varias descripciones de la Encomienda de Ballesteros desde 1543 á 1716.

Calzada (2).

«*Mitad de yerbas.*—Tiene la misma dignidad (Sacristia mayor de Calatrava), que el Concejo de la villa de la Calzada vende en

(1) Foj. 239.
(2) Foj. 25 v.

cada un año, de cualquier calidad que sean, y si quiere alguno algunas de sus Dehesas á labor ha de pagar á la Dignidad la mitad del precio en que se ajusten.»

En el Índice del Archivo del Sacro Convento de Calatrava existían 24 documentos, el más antiguo de 1403 y el más moderno de 1672. En ellos ordenaban los Maestres á los Comensales de los Comendadores del Campo de Calatrava, pagasen las décimas á la Sacristanía de la Orden, cuyas décimas se conmutaron en 500 fanegas de pan que la Mesa Maestral daba por ellas á la Sacristanía. También se indica al núm. 10, una ejecutoria en Comisiones contra el Concejo de la Calzada, para que pagase á la Sacristanía la mitad del precio porque vendiere las dehesas y término de la dicha villa ansi para pasto como para labor, año de 1562. Y varias descripciones y sentencias obtenidas en favor de la Sacristanía desde 1585 á 1672.

Corral (1).

«Pertenecele mas el pedido de S. Miguel de que el Concejo de la dicha villa paga en cada un año 2.198 mrs. en reconocimiento del universal señorio de sus terminos el cual se reparte entre los vecinos de la dicha villa.»

«*Yerbas.*—Pertenecele mas la mitad de los mrs. por que el Concejo de la dicha villa vende el aprobechamiento de sus terminos y dehesas á pasto ó á labor, y si se arriendan y labran para pan, el diezmo del pan enteramente, y de otras semillas que en ellos se cojen, es de la Mesa Maestral, de lo cual se cobra por el aberiguacion que de ello se hace con el dicho Concejo por via ejecutiva.»

En el Índice de los documentos del Archivo de Calatrava, se destinaba el cajón 40 á la guarda de los referentes á la Encomienda del Corral de Caracuel, y como no se indican otros para solo el Corral, se consignará lo que el *Libro de Perteneces* dice respecto de Caracuel, y se dará una idea de la documentación, después de tratar de este último pueblo.

(1) Foj. 240 v.

Caracuel (1).

«Pertenecele mas el pedido de S. Miguel por el cual paga el Concejo de la dicha villa 238 mrs. cada un año, por el dia de San Miguel, puesto en Almagro por el universal señorio de sus terminos y dehesas, lo cual se cobra por via ejecutiva con mandamiento del Gobernador del Campo de Calatrava.»

«*Yerbas.*—Pertenecele mas á la dicha Mesa Maestral la mitad de los mrs. por que el Concejo de la dicha villa vende el aprobechamiento de sus terminos y Dehesas así de los que tienen en comunidad con la Cañada y el Corral, como de la Dehesa boyal, los cuales dichos terminos antiguamente los solía vender el Maestre juntamente con la Dehesa de las Cabezas, demas del aprobechamiento que en ellos y en la dicha dehesa tenian los vecinos de las dichas villas, y ahora por razon que S. M. mandó dar y enagenar la dicha Dehesa de las Cabezas á la Encomienda de Bolaños, el otro Concejo paga como dicho es, la mitad de los mrs. por que vende el aprobechamiento de los otros terminos, y si pastores Serranos ó vecinos de fuera de la Orden herbajan en los terminos y Dehesa boyal de la dicha villa, el medio diezmo de los ganados que en ella se crian, es de la Mesa Maestral con el medio diezmo de la lana que en ellos se desquilase.»

Referentes á la Encomienda del Corral de Caracuel, únicamente se conservaba como más antiguo, el traslado de una carta de censo de 400 mrs. por el molino nuevo en la ribera del Guadiana que pagaban los herederos de Gutiérrez Gómez y otros al Comendador del Corral de Caracuel, año de 1436, y varias descripciones de la Encomienda desde 1537 á 1578. Y en el Bullario de la Orden (2), se inserta la Concordia celebrada en 7 de Diciembre de 1183 entre el Arzobispo de Toledo y el Maestre de la Orden de Calatrava, por la cual se concede al primero, la tercera parte de las décimas de los frutos y ganados de las poblaciones

(1) Foj. 242 y 243 v.
(2) *Bullarium* citado, pág. 70.

que existían desde el Puerto de Orgáz al de Muradal; otra Concordia de 7 de Mayo de 1245 (1), sobre décimas que debía percibir el mencionado Arzobispo; y otra en 13 de Enero de 1482 (2), en cuyo cap. XII se declaró, que varios lugares, entre ellos el Corral de Caracuel, pagase la tercera parte de sus frutos al Arzobispo de Toledo, aunque antes no acostumbrasen diezmar.

Cañada (3).

»Pertenecele mas el pedido de S. Miguel que el Concejo de la dicha villa es obligado á pagar en cada un año 471 mrs. que se reparte entre los vecinos de la dicha villa en reconocimiento del universal señorio de sus terminos y dehesas.»

«*Yerbas.*—Pertenecele mas la mitad de los mrs. porque el Concejo de la dicha villa vende el aprovechamiento de sus terminos y dehesas asi á pasto como á labor, y si en las otras dehesas hervajan pastores Serranos ó vecinos de afuera de la Orden, el medio diezmo es el de la Mesa Maestral y asi se labran ó arrompen el diezmo del pan y otras semillas que en ellas se coge enteramente es de la Mesa Maestral, lo cual se acostumbra por el aberiguacion que de ellos se hace con el dicho Concejo por via ejecutiva se cobra el medio diezmo de la lana que los pastores Serranos desquilan.»

El Archivo del convento conservaba una escritura de censo al quitar otorgada por Juan de Valderas en 7 de Junio de 1586. Y según el Bulario, en la condición 12 de la Concordia de 13 de Enero de 1482 citada anteriormente, se comprendió *La Cañada.*

Cabezarados (4).

«Tiene la Mesa Maestral en la villa de Cabezarados, el pedido de S. Miguel que el Concejo paga en cada año por el 156 mrs.

---

(1) *Bullario* citado, pág. 78.
(2) *Bullarium* citado, pág. 278.
(3) Foj. 239 y 250 v.
(4) Foj. 254 v.

en recompensa y reconocimiento del universal Señorio de los terminos y dehesas de dicha villa.»

« *Yerbas.*—Tiene más la mitad de mrs. porque el Concejo de la dicha villa vende el aprovechamiento de sus terminos y dehesas á pasto y labor.»

La condición 12 de la Concordia de 13 de Enero de 1482, menciona á Cabezarados; pero en el Índice del Archivo de la Orden no se indica documento alguno que se refiera á dicho pueblo.

Daimiel (1).

»Tiene mas y la pertenece el pedido de S. Miguel que el Concejo de la dicha villa paga en cada un año 14.444 mrs. en reconocimiento del universal señorio de los terminos de la dicha villa, la cual y reparte el Concejo en cada un año entre los vecinos de ella.»

«Pertenecele mas á la Mesa Maestral la mitad de los mrs. porque el Concejo de dicha villa vende el aprovechamiento de sus terrenos y dehesas asi á pasto como á labor, y si las dichas dehesas se labran, el diezmo del pan enteramente pertenece á la Mesa Maestral, y si la pastan serranos el medio diezmo del ganado que en ella se cria deben a la Mesa Maestral, y otras cualesquier de afuəra de la Orden el cual dicho hervage se cobra por via ejecutoria por la averiguacion que en ella se hace; y el diezmo de la lana que desquilaren en la dicha villa por vecinos de afuera de la Orden, es de la Mesa Maestral.»

Muy escasos son los documentos que se guardaban en el Archivo del Sacro Convento de Calatrava referentes á la Encomienda de Daimiel. El más antiguo es de 1509 y fué el mandamiento de los Visitadores á los vecinos de dicha villa, para que manifestasen, como manifestaron, los censos que tenían de la Orden. Los restantes se referían á la Ermita de Santa María de la Sierra, á una Capellanía fundada en Daimiel en 1534, y á las descripciones de la Encomienda desde 1527 á 1631. Según el núm. 9 de la Concordia de 13 de Enero de 1482, comprendida en

(1) Foj. 105 y 106.

el Bulario de la Orden, los vecinos de Daimiel que entraran á labrar por pan en los términos de Moratalaz y de las Aberturas, debían pagar el tercio del diezmo del pan al Arzobispo de Toledo.

Granátula (1).

«*Yerbas*.—Pertenecele más la mitad de mrs., porque el Concejo vendiere la yerba de sus dehesas á pasto ó labor y el medio diezmo de los ganados que en ella se crian los de fuera de la Orden y de la lana que desquilaren.»

El Archivo del convento de la Orden únicamente guardaba dos cartas de censo de 2.100 y 4.000 mrs. otorgadas en 1496 y 1576.

Mestanza (2).

»Tiene á más el pedido de San Miguel por el cual paga el Concejo de la dicha villa en cada un año 1.264 mrs. en reconocimiento del Universal Señorio de los terminos y Dehesas del dicho Concejo, lo cual se cobra por via ejecutiva.»

» *Yerbas*.—Tiene mas la mitad de maravedís por que el Concejo de la dicha villa vende el aprovechamiento de sus terminos y Dehesas á pasto y labor, la cual son obligados por juramento de dar cuenta á los Tesoreros ó recaudadores de la Mesa Maestral, y por sola la averiguacion que con el dicho Concejo se hace se ejecuta y cobra por via ejecutiva.»

El Archivo del Sacro Convento de Calatrava conservaba en el cajón 57 varios documentos que conviene detallar. El primero era traslado de una carta de censo de 68 mrs. por un molino en dicha villa y su Encomienda, año de 1504. Otro era la sentencia del Gobernador del Campo de Calatrava en favor del Comendador de Mestanza contra el Concejo de Puertollano sobre la Montaracía del río del Montoro en 1522. La contradicción que hizo el Procurador de la Orden Lope Alvarez de Hinestrosa sobre la averiguación que el Rey D. Felipe II en Madrid, á 4 de Abril

(1) Foj. 51.
(2) Foj. 351 v. y 352.

de 1565, mandó hacer de la villa de Mestanza *para efecto de venderla.* La sentencia en favor de la Encomienda de Mestanza acerca de los diezmos de los montaraces dada por el Prior de Toledo, y el Inventario de los bienes de la Encomienda desde 1518 á 1604. El Bulario de la Orden inserta la Concordia hecha entre el Cardenal Jiménez de Cisneros, Arzobispo de Toledo y la Orden de Calatrava en 18 de Junio de 1511, por la que se estableció que el Terzuelo de los diezmos de los frutos que se cogieren de la dehesa nueva de Mestanza, no se pagasen al Cardenal y Cabildo de Toledo, como siempre se había pagado, exceptuando lo que pareciere ser dehesa antigua, que de aquello no se pague el dicho Terzuelo *como o segund lo dispone la cumpusicion antigua* (1).

Manzanares (2).

«Tiene á mas el pedido de S. Miguel por el cual paga el Concejo de la dicha villa en cada un año 4.877 mrs., los cuales reparte el otro Concejo entre los vecinos de la dicha villa y los cobran para los pagar á los Tesoreros ó recaudadores de la dicha Mesa Maestral.»

«*Yerbas.*—Tiene mas la mitad de mrs., porque el Concejo vendiere el aprobechamiento de sus terminos y de la Dehesa boyal á pasto y labor y el medio diezmo del ganado qne crian los vecinos de fuera de la Orden y de la lana que desquilaren.»

El más antiguo de los documentos que conservaba en su Archivo el Sacro Convento de Calatrava, era un poder de la villa de Manzanares á Diego Jhoan y á otro alcalde, para que pudieran pedir al Maestre y Orden que les reservasen de pagar pechos por algunos tiempos, mientras cercaban la dicha villa, era de 1390, año de 1352. Los demás, ó no tienen relación con el presente informe, ó son descripciones de la Encomienda desde 1526 á 1617. Manzanares resulta comprendido en la condición 9.ª de la Concordia celebrada entre la Orden y el Arzobispo de Toledo en 13 de Enero de 1482, referente á los diezmos del pan, anteriormente citada.

(1) *Bullarium* citado, pág. 256.
(2) Foj. 110.

Moral (1).

«*Yerbas*.—Tiene la Mesa Maestral la mitad de los mrs. por que el Concejo de la dicha villa vendiere el aprobechamiento de sus Dehesas y terminos á pasto y labor y el medio diezmo del ganado de vecinos de fuera de la Orden que se crien en las dichas Dehesas y terminos, y si las otros Dehesas se labraren y arrompieren el diezmo entero del pan y otras semillas es de la Mesa Maestral.»

En el Indice del Archivo de la Orden se detallan los 17 documentos que guardaba el cajón 61 del mismo; pero ninguno de ellos aclara los hechos que motivan el presente informe, pues el primero es, la licencia que el Maestre de Calatrava concedió á Pedro de Cáceres, vecino del Moral, para construir un molino en Javalón año de 1386; varios se refieren á los conciertos celebrados con el maestre y Orden sobre el trueco de Puño en Rostro, y los demás son descripciones de la Encomienda desde 1544 á 1715.

La villa del Moral, según el Bulario de la Orden, fué comprendido en la condición 9.ª de la Concordia de 13 de Junio de 1482.

Puertollano (2).

«*Pedido*.—Tiene más el pedido de San Miguel, por el cual paga el Concejo de la dicha villa en cada un año 10.776 mrs.

«*Yerbas*.—Tiene mas la mitad de los mrs. porque el Concejo de la dicha villa vende los aprovechamientos Dehesas y sus terminos á pasto y á labor de que el dicho Concejo ha de dar cuenta con juramento á la dicha Mesa Maestral, y por la averiguacion que de ello se hace se cobra por via ejecutiva.»

En el Índice del Archivo de la Orden solo existía en el Cajón 67 la venta de casas en Puertollano al Comendador, sin decir la fecha; y varias descripciones de la Encomienda desde 1552 á 1635.

---

(1) Foj. 296 y 299.
(2) Foj. 152 vta.

Pozuelos (1).

«Pertenecele mas el pedido de S. Miguel, por el cual paga el Concejo de la dicha villa 204 mrs. los cuales son obligados á los poner en Almagro, y le cobran por via ejecutiva por mandamiento del Gobernador del Campo de Calatrava.»

«*Yerbas.*—Pertenecele mas la mitad de mrs. y otras cosas porque el Concejo vende el aprobechamiento de sus terminos y Dehesas á pasto ó á labor de invierno y de agostadero, lo cual se cobra por el averiguacion que con el Concejo se hace por via ejecutiva. Y antiguamente los Sres. Maestres podían vender y hagora si la Mesa Maestral quisiere todo el termino de la dicha villa de los Pozuelos, como su propia Serna, y no dar parte del dicho herbaje al otro Concejo, y si en las otras Dehesas y terminos pastoras Serranos y vecinos de fuera de la Orden, el medio diezmo de los corderos y lana que desquilasen es de la Mesa Maestral, y si son de la Orden deben el diezmo donde son vecinos.»

Los documentos que conservaba el Archivo del Sacro Convento, se reducen á una imposición de censo de 15 florines, que pagaba el Concejo de Miguelturra, realizada en 1428, y varias descripciones de la Encomienda desde 1547 á 1632. Según el Bulario de la Orden, la villa de Pozuelo fué comprendida en la Concordia celebrada entre la Orden y el Arzobispo y el Cabildo de Toledo sobre décimas, visitas y jurisdicción eclesiástica el 7 de Mayo de 1245; y en la cláusula 12 de la Concordia de 13 de Junio de 1482 anteriormente citada.

Tirteafuera (2).

«*Yerbas.*—Tiene la dicha Mesa Maestral en el dicho lugar de Tirteafuera la mitad de los mrs. porque el Concejo del dicho lu-

(1) Foj. 244 vta.
(2) Foj. 294 vta.

gar vende el aprobechamiento de sus terminos y de Dehesa, y si se labran las dichas Dehesas, el diezmo del pan y otras semillas es enteramente de la Mesa Maestral, y el medio diezmo de los ganados que crian los vecinos de fuera de la Orden y la lana que desquilan es de la Mesa Maestral.»

Ni en el Índice del Archivo ni en el Bulario de la Orden se encuentra documento alguno referente á esta villa.

Torralba (1).

«Pertenecele mas el pedido de S. Miguel que el Concejo de la dicha villa es obligado á pagar en cada un año en reconocimiento del Universal Señorio de los terminos 1.250 mrs., el cual reparten entre los vecinos de la dicha villa en cada un año.»

«*Yerbas.*—Pertenecele mas la mitad de los mrs. porque el dicho Concejo vende el aprovechamiento de sus terminos y Dehesas á pasto y á labor, y si las otras Dehesas se labran es el diezmo entero del pan de la Mesa Maestral y el medio diezmo de los corderos que crian vecinos de fuera de la Orden y de la lana que desquilaren.»

En el Índice del Archivo de la Orden solo se conservaban dos escrituras de censo de los años 1589 y 1606. El Bulario de la Orden contiene la confirmación real realizada en Segovia en 2 de Noviembre, era de 1339, año 1301, por la que la Reina doña María y su hija la infanta doña Isabel, dieron á frey Alemán, Maestre de la Orden de Calatrava, el lugar de «Torralba con todo cuanto le pertenecia, libre é quito para siempre jamas para vender é dar, é camiar, é enagenar, é empeñar cuando quisieredes, é á quien quisieredes á todo tiempo, así como lo vuestro mismo», cuya donacion confirmó el rey D. Fernando, rey de Castilla y de Leon (2).

---

(1) Foj. 201.
(2) *Bullarium* citado, pág. 257.

Valdepeñas (1).

«Tiene á mas la dicha Mesa Maestral en la dicha villa de Valdepeñas el pedido de S. Miguel para un año paga el Concejo de la dicha villa á la dicha Mesa Maestral 11.340 mrs., los cuales el dicho Concejo reparte en cada un año entre los vecinos de la dicha villa y de ellos se cobra y lo paga para el dicho dia de San Miguel de Setiembre en cada un año, en reconocimiento del Universal Señorio de los terminos.»

El Índice formado de los 21 documentos que contenía el cajón 74 del Archivo del Sacro Convento de Calatrava, solo ofrece de pertinente, para el objeto de este informe, un cuaderno que contenía las sentencias que el licenciado Diego de Quintanilla, juez de Estancos, dió en los pleitos que los Concejos de Valdepeñas y el Viso seguían con la Orden acerca de los dichos estancos. Estas sentencias versaban respecto de la dehesa vendida á pasto y renta de tintes, que mandaba se diese á la Orden la mitad del precio de las dichas dehesas que se vendieron en todo el Campo de Calatrava y declaró los tintes del dicho Campo ser asimismo de la Mesa Maestral. Otra declaraba el diezmo de molinos y ganado y moros y boierizos ser de la Mesa Maestral, y que se debía de diezmar la lana por arrobas y no por vellones. Otra condenaba al Concejo á pagar al Comendador de Valdepeñas ciertos mrs. por el horno, cada vecino dos mrs. por el humo, y 60 mrs. por cada querella. Otra que mandaba pagar el portazgo, según arancel, al Clavero de la Orden. Y varias descripciones de la Encomienda desde 1531 á 1558. También se nota, que el Rey D. Felipe II en 21 de Setiembre de 1592, concedió privilegio de 36.000 mrs. de juro, situados en la renta de las sedas de Granada á D. Francisco de Mendoza, Comendador de Valdepeñas, el cual se dió en recompensa de lo que se vendió de la dicha Encomienda.

---

(1) Foj. 150 vta.

Villamayor (1).

«Tiene mas el pedido de San Miguel por el cual paga el Concejo de la dicha villa en cada un año 1.260 mrs. en reconocimiento del Universal Señorio de sus terminos y Dehesas y se cobra por via ejecutiva.»

«Tiene la dicha Mesa Maestral la mitad de los mrs. porque el Concejo de la dicha villa de Villamayor vende el aprobechamiento de sus terminos y Dehesas á pasto y á labor, de lo cual es obligado el Concejo á dar cuenta con juramento de los oficiales del y se cobra por via ejecutiva, por sola la averiguacion que con ellos se hace.»

Ni en el Índice del Archivo ni en el Bulario se inserta documento que se refiere á esta villa.

VII.

Ciento cincuenta años iban pasados desde que la Orden de Calatrava realizó la visita de 1640, de que se ha dado cuenta en el anterior párrafo; y el estado lastimoso del Tesoro público y la falta de un sistema administrativo acertado y prudente, obligó al Ministro de Hacienda D. Francisco Saavedra á crear una Junta que propusiera los medios y arbitrios de aumentar las rentas públicas y ocurrir á las necesidades ordinarias y extraordinarias del servicio. La Junta de Hacienda advirtió la gravedad de la situación, y nombrado D. Miguel Cayetano Soler Superintendente de la Real Hacienda, se hizo un llamamiento patriótico á los españoles; los Reyes, como hizo constar el *Diario Oficial* (2), fueron los primeros en dar ejemplo de su desprendimiento, cediendo la mitad de las asignaciones que se hacían á la Tesorería mayor para sus bolsillos secretos y enviando á la casa de moneda todas

(1) Foj. 310 vta. y 371.
(2) Suplemento á la *Gaceta de Madrid* de 19 de Junio de 1798.

las alhajas de plata de la Real Casa y capilla, menos precisas para el servicio de sus personas y del culto divino. La lealtad española respondió á la voz y al ejemplo de sus soberanos.

En una memoria leída al Rey en 1797, por D. Pedro Varela, Secretario del despacho de Hacienda, se había consignado, que el producto anual, por cálculo aproximado, de las Encomiendas de las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcantara y Montesa, podía estimarse en doce millones de reales, y acaso pensando en la desamortización de este capital, obtuvo D. Carlos IV en 21 de Julio de 1798, un Breve de Su Santidad, facultándole para vender todas las propiedades y pertenencias de los Maestrazgos. A pesar de esta autorización, no se decretó, por entonces, la venta de los bienes de las órdenes militares, y se ordenó por Real decreto de 19 de Setiembre de 1798, inserto en cédula del Consejo de 25 del mismo mes (1), la enajenación de los bienes de beneficencia y los de cofradías, obras pías y patronatos de legos. Mas tarde, las Cortes generales y extraordinarias, decretaron en 22 de Marzo de 1811, la venta de los edificios y fincas de la Corona; reconocieron la Deuda del Estado en 3 de Setiembre del mismo año; y creada la Junta nacional del crédito público y publicado en 3 de Agosto de 1813, un Reglamento para su liquidación, clasificación y pago, se dictó en 13 de Setiembre del mismo año, el decreto de las Cortes que señalaba las hipotecas para pago de intereses y extinción de capitales, y en su art. XVII comprendió al número 4.°: «Los predios rústicos y urbanos de los maestrazgos y encomiendas vacantes y que vacaren en las cuatro órdenes militares.» Dos años después, se ordenó, en 13 de Octubre de 1815, la venta de los indicados bienes.

De esta suerte, estimulados los pueblos que componían el antiguo Campo de Calatrava, para defender sus derechos, unos reconocieron el que de antiguo venía poseyendo la Mesa Maestral, y otros lo negaron, resultando necesaria la intervención de la justicia. Se encuentran en el primer caso, Mestanza y la Calzada. Una certificación del secretario del Ayuntamiento del prime-

(1) Ley XXII, tit. V, lib. I de la Novísima Recopilación.

ro de dichos pueblos, visada por su alcalde, asegura «que de los hacimientos de yerbas, fruto de bellota y acogidos practicados en 1819, de las fincas pertenecientes á los propios y arbitrios de dicha villa, por suma de 78.875 reales, según el detalle que consigna, se expidió copia á la contaduría de Maestrazgos de la ciudad de Almagro, *á quien pertenece la mitad del todo de la anterior cantidad»* (1). Y de las cuentas de propios y arbitrios de la villa de la Calzada de Calatrava, pertenecientes á los años 1815, 1816, 1821 y 1826 (2) resulta, que del producto de los arriendos celebrados, la mitad correspondía á la dignidad de la Sacristanía mayor de la Orden de Calatrava. Menos dóciles la ciudad de Almagro y las villas de Almodóvar del Campo, Daimiel y Manzanares, desconocieron los derechos de la Mesa Maestral, y el Director general del Crédito público, como encargado de la administración de Maestrazgos, acudió en 1819 al Real y Supremo Consejo de Hacienda, haciendo resaltar, en notable escrito, el origen de la Dignidad Maestral, sus prerogativas, el resultado de la visita de 1640, y lo que Almagro alegaba para desvirtuarla, y reclamó se condenase á los cuatro mencionados pueblos á pagar á la Mesa Maestral la mitad de los maravedís, pan y otras cosas, por que vendían el aprovechamiento de sus términos y dehesas á pasto y á labor, según los productos que rindiesen. Así quedó ejecutoriado respecto de Almagro, por sentencia de 26 de Enero de 1822; contra Almodóvar en 21 de Febrero de 1823; contra Daimiel en 18 de Noviembre de 1820; y contra Manzanares en 27 de Noviembre de 1821 (3). Al propio tiempo que los Tribunales ratificaban con sus fallos, la legitimidad del derecho consignado en 1640, á favor de la Mesa Maestral, la Junta Nacional del Crédito público, contestando á consulta del administrador de aquel derecho en la ciudad de Almagro, resolvió en 20 de Diciembre de 1821, que «considerándose la Mesa Maestral con derecho á percibir la mitad del valor de las yerbas que producían las

(1) Certificación núm. 8, acompañada á la exposición de los Sres. Cano, Bárcenas y Salido.

(2) Documentos núm. 3 y 9 acompañados á dicha exposición.

(3) Documento núm. 5 acompañado á la citada exposición.

dehesas y demás terrenos concejiles del territorio de la Orden de Calatrava, por el que se arrendaban tanto á pasto como á labor, como una propiedad del Maestrazgo declarada en juicio contradictorio y por ejecutoria expedida por el Supremo Tribunal de Justicia, no podía prescindir de que dicha mitad se administrase y recaudara por la misma Mesa y su contador íntegramente, bajo las reglas establecidas en la administración de Maestrazgos, declarando, que lo que estaba adjudicado al Crédito público y debía percibir de los propios de los pueblos para las atenciones encargadas al mismo establecimiento, debía ser únicamente con respecto á la otra mitad, sin ulterior extensión» (1). Después de tan importantes resoluciones en el orden judicial y administrativo, los derechos de la Mesa Maestral de Calatrava quedaron claramente determinados.

VIII.

Continuando el impulso dado á la desamortización desde el comienzo del presente siglo, se habían dictado las Reales órdenes de 24 de Agosto de 1834 y 3 de Marzo de 1835, fijando reglas para la venta de los bienes de propios de los pueblos; mas declarados en estado de venta los bienes de las suprimidas Corporaciones religiosas por Real decreto de 19 de Febrero de 1836, varios ayuntamientos de la provincia de Ciudad-Real trataron de enajenar como bienes de sus propios, aquellas fincas que en antiguos tiempos recibieron de la Mesa Maestral de Calatrava y cuya mitad de productos correspondía al Estado como subrogado en los derechos de los suprimidos Maestrazgos; y como no respetasen este derecho, se dictó la Real orden de 16 de Diciembre de 1846 (2).

En ella, después de consignar lo que acaba de repetirse, se encargó al intendente de Ciudad-Real, hiciese saber á la Diputación provincial y Ayuntamientos respectivos, que cuando tratasen de enajenar fincas de sus propios, cuya mitad correspondiera á la

(1) Documento núm. 11 anexo á la exposición de los Sres. Cano, Bárcenas y Salido. 1855.
(2) Documento núm. 12 que se acompañó á la citada exposición.

Hacienda, no pudiesen realizarlo más que de la mitad que les correspondía, procediendo antes á la tasación con los oportunos deslindes, dividiéndolas en dos partes iguales que se sortearían entre los propios y la Hacienda, bajo pena de nulidad. Bien pronto el Real decreto de 11 de Junio de 1847 mandó proceder á la venta de todos los bienes de maestrazgos y encomiendas de las cuatro órdenes militares, y aunque se suspendió en 20 de Octubre, otro Real decreto de 7 de Abril de 1848, ordenó se realizase la venta de dichos bienes con arreglo al de 19 de Febrero de 1836. Esta medida se suspendió por otro Real decreto de 11 de Julio de 1848; pero aquellos bienes fueron de nuevo comprendidos en la ley de desamortización de 1.° de Mayo de 1855.

Las Cortes Constituyentes de este año, se ocuparon por interpelación del diputado de Ciudad-Real, de los derechos de la Mesa Maestral de Calatrava, y al interpelar se hicieron las siguientes afirmaciones: 1.ª Que el Campo de Calatrava compuesto de 23 pueblos, con una riqueza inmensa, perteneció al Maestre de la Orden de Calatrava, que tenía el derecho de percibir la mitad de los productos de lo que las tierras labrantías produjesen en subasta, con la particularidad de que si los pueblos necesitaban el todo de ese importe, el gran prior no cobraba ni un solo real y percibía lo sobrante de sus propios ó arbitrios sobre sus dehesas y arriendos, que se celebraban en tiempo del invernadero y agostadero: 2.ª Que comprado en 1846 el canon que correspondía al gran prior, los compradores alcanzaron del Gobierno la concesión de la mitad de los bienes ó dehesas de los 23 pueblos que componían el Campo de Calatrava, cuando no podían percibir más que la mitad de los productos de esos mismos bienes y nada de propiedad, y aunque se mandó el deslinde y partición, la resistieron los pueblos del Campo de Calatrava: 3.ª Que en 15 de Marzo de 1848, se ordenó al gobernador civil de aquella provincia, pusiese inmediatamente en posesión á los compradores de la mitad de dichos terrenos, y aunque se reclamó por la vía contenciosa, otra Real orden mandó se llevase á efecto la de 15 de Marzo, y hecha la partición, se quitó á los pueblos la mitad de sus bienes: 4.ª Que por la resistencia á mano armada de Granatula, la Calzada, Almodóvar y algún otro, no se hizo en ellos la partición acordada, pero otra

Real orden de 30 de Junio de 1850 mandó, que inmediatamente y sin levantar mano se pusiese en posesión á los compradores de la mitad de las dehesas y terrenos del Campo de Calatrava; y 5.ª Que hasta al pueblo de Valdepeñas, que á últimos del siglo XVI poseía una magnífica dehesa, que pertenecía á la Mesa Maestral, y el Sumo Pontífice regaló á Felipe II, á quien la compró el pueblo, se había partido y arrebatado á los vecinos. Y apoyándose en estos hechos, se reclamó la formación de un expediente para que se pusiera remedio á lo que se calificó de notoria injusticia. El señor Ministro de la Gobernación, contestó en la sesión de 26 de Febrero de 1855 (1), rectificando algunos hechos por el resultado del expediente instruído, y añadiendo, que en 18 de Enero de 1854, previo informe del Consejo Real en pleno, se resolvió que debía hacerse la medición por los peritos y los pueblos, y así se ordenó por Real orden de 16 de Febrero del mismo año. Era pues, á su entender, un negocio resuelto, y aconsejó á los pueblos que se considerasen agraviados, que acudiesen al Consejo Real por la vía administrativa.

En vez de seguir el camino trazado por el Gobierno, se presentó en la sesión del 27 de Febrero, una proposición, para que se reclamase el expediente instruído para la venta y adjudicación de terrenos que se suponían pertenecer á la Mesa del Maestre de la Orden de Calatrava, en los términos de los 23 pueblos situados en el campo que en la provincia de Ciudad-Real lleva dicho nombre, y examinado por una comisión, propusiese lo que estimara conveniente á reparar los perjuicios irrogados á dichos pueblos, y se exigiera la responsabilidad á los que en la instrucción de dicho expediente hubiesen faltado á la ley y á la justicia. Tomada en consideración esta proposición, nombrada la comisión y presentado dictamen para que se reclamara el expediente, quedó aprobado en 6 de Marzo. Remitido el expediente, fué designada una Comisión especial, que se dividió, y su mayoría, compuesta de cuatro de sus individuos, opinó en 24 de Abril, que debía considerarse á los compradores como legítimos propietarios de los terrenos adquiridos, y protegerles, como causa

(1) *Diario de las sesiones del Congreso.* Año 1855, pág. 1627.

habientes de la nación, en quien recayeron todos los derechos de la Mesa Maestral y de la sacristanía mayor de Calatrava. En apoyo de esta opinión se consignó: 1.° Que la Hacienda nacional era legítima sucesora en todos y cada uno de los derechos que disfrutó la Mesa Maestral, principio constitucional que las Cortes no podían desconocer, ni tampoco ponerse en duda que la nación, y en su nombre las oficinas del Estado, se hallaban dentro del círculo de sus atribuciones, y en toda la plenitud de sus derechos, vendiendo los *Perteneces* del Maestrazgo que habían recaído en su poder, como los demás bienes declarados nacionales: 2.° Que el derecho en cuestión, se capitalizó en 2.404.214 reales 25 maravedises y se remató por 9.216.999 reales, y otorgadas las escrituras, las Cortes tenían el deber de respetarlas: 3.° Que la divergencia solo existía en lo respectivo á la adjudicación de terrenos; pero la mayoría de la Comisión, de acuerdo con el Gobierno, había adquirido convicción profunda sobre la validez de las divisiones ejecutadas entre los pueblos y los compradores, no sobre las bases establecidas en 1846, sino con arreglo á los precedentes que fijó el Gobierno de 1821: 4.° Que la resolución de esta fecha, las ventas y divisiones hechas en aquella época constitucional, y las ejecutorias obtenidas contra los pueblos en los años de 1820 á 1823, tenían establecido, que al hacerse la división de los terrenos del Campo de Calatrava para la extinción de la deuda, se apartase la mitad íntegra á la Mesa Maestral á la que pertenecía por su derecho la mitad de productos: 5.° Que la Dirección general de arbitrios y amortización resolvió en 10 de Febrero de 1841, que le correspondía la mitad del terreno común en propiedad por pertenecerle la mitad de sus productos; y 6.° Que habiendo de realizarse la desamortización general, la nación tendría que deslindar sus pertenencias para sacarlas al mercado con mejores condiciones, y probablemente las bases no serían otras que las que las oficinas establecieron hacía treinta y cuatro años y los tribunales habían ido sucesivamente confirmando.

La minoría de la Comisión, compuesta de tres individuos, suscribió en 26 de Abril de 1855 un voto particular (1), sosteniendo

---

(1) *Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes.*—Apéndice 2.° al núm. 142.

que los compradores lo eran únicamente del derecho al percibo de la mitad que produjesen los arriendos de los pastos de los terrenos en los términos del Campo de Calatrava, hechos anualmente por sus respectivos Ayuntamientos; que lo que se capitalizó y sirvió de tipo para la subasta y venta fué aquel derecho ó renta, y de ningún modo los terrenos obtenidos después; que del derecho adquirido, á la propiedad de los terrenos á la que iban unidos todos los derechos del dominio pleno, había una inmensa diferencia, y de no ser así, la Hacienda debería solicitar la nulidad y rescisión de los remates por lesión enormísima; que las escrituras de venta debían decidir en estas cuestiones, y no podían entenderse vendidas por la Hacienda los terrenos que nunca tuvo ni poseyó; y que los pueblos tenían una multitud de derechos y aprovechamientos en los citados terrenos, á que no pudieron aspirar los compradores por serlo de un derecho limitado y especial. Apoyándose en estas consideraciones, se formuló como voto particular, el que discutido el 17 de Mayo y tomado en consideración, constituye la ley de 20 de Junio de 1855, por la que se dejó sin efecto la Real orden de 5 de Marzo de 1848 y demás disposiciones posteriores, quedando declarado en su art. 2.°, que el derecho de los compradores quedaba restablecido á los términos de su contrato con las oficinas de Hacienda pública, como se hallase consignado en la escritura otorgada sobre el particular.

IX.

Promulgada en 1.° de Mayo de 1855 la ley que puso en venta todos los bienes de propios, pretendió D. Julián Díaz, vecino de Almagro, la capitalización del derecho de la mitad de los productos que rendían las dehesas, quintas y terrenos que en administración y usufructo cedieron los grandes Maestres de Calatrava á los Ayuntamientos de los pueblos de su Campo. Esta solicitud, formulada en 16 de Febrero de 1859, dió comienzo al expediente administrativo que el señor ministro de Hacienda ha remitido á esta Corporación con la Real orden de 16 de Julio último; y ya la sección de atrasos en nota de 5 de Enero de 1860,

consignó, que los documentos que existen en nuestros archivos y particularmente la visita de 1640, reemplaza hoy á las primitivas donaciones y ayuda á poner en claro la índole de la propiedad que tenía la Orden, y da á conocer la forma en que recaudaba sus productos. «Jamás, añade, las Ordenes militares se desprendieron del dominio directo de aquellos terrenos que habían conquistado ó que adquirieron á virtud de donaciones reales. Invocó también la cosa juzgada que representan las ejecutorias obtenidas por la Hacienda como sucesora en los derechos de la Mesa Maestral, desde 1820 á 1823». Y sostuvo, que evidentemente los pueblos no tienen otra cosa más, que el dominio útil de los terrenos que conquistara la Orden; que subrogada la Hacienda en los derechos de esta, conserva evidentemente el dominio directo; que el arriendo siempre ha sido obligatorio, y que las fincas sujetas á la prestación maestral, no deben enajenarse con esta carga, sino por la capitalización del tributo. Asentó, que el derecho de que se trata, había de reputarse como censo enfitéutico, según parecía demostrado, mediante cuyo contrato se cedió á los pueblos el dominio útil de los terrenos que actualmente constituyen su patrimonio, y señaló en qué términos debía llevarse á efecto la enajenación de aquel derecho. A esta opinión se adhirió la sección de ventas.

La Asesoría general del Ministerio de Hacienda, después de reclamar para su estudio el *Libro de los Perteneces*, de que se ha dado cuenta en su oportuno lugar, libro que ya había desaparecido en 1860, pidió el de *Ejecutorias*, y en dictamen de 6 de Diciembre advirtió, que los pueblos no presentaban los títulos en virtud de los cuales les fueron enajenados ó cedidos por la Orden de Calatrava, los terrenos, para que les fuese reconocida la propiedad, ni justificaban que los obtuvieran á censo enfitéutico, puesto que la pensión, por la forma en que se cobraba, según la Visita de 1640, no era una cantidad fija, sino variable; que según dicho documento, los pueblos solo tenían el usufructo de los terrenos, y por el cual pagaban á la Orden la parte convenida, cuando vendían los pastos ó los arrendaban; y que la Carta-puebla de Miguelturra solo probaba que era del Rey el lugar, pero no subsanaba la falta de la primitiva Carta-puebla. Y apoyándose en estas

consideraciones, opinó, que no estaba justificada la propiedad que los pueblos pretendían tener en los terrenos de sus pueblos, y que lo único que podía enajenarse era el derecho á la otra mitad de los valores de pastos arrendados, como la Hacienda enajenó el de la otra mitad.

Uno de los jefes de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, propuso como lógica solución, volver las cosas al ser y al estado de la Real orden de 5 de Marzo de 1848, que no hizo más que aplicar la Ordenanza de Montes, es decir, hacer la división por mitad de los terrenos, y vender la mitad que se adjudicare á los pueblos, tasándolos y capitalizándolos según las instrucciones vigentes; pero reconoció que esta solución se oponía á la ley de 20 de Julio de 1855, cuya filosofía no comprendía, pero solo en la forma y no de otra manera. Oidas las secciones del Consejo de Estado, de Hacienda, Gobernación, Fomento y Gracia y Justicia, dictaminaron, que todas las opiniones descansaban en meras conjeturas, pues no se había podido presentar ningún documento que decidiera la cuestión; que el derecho á la mitad de los productos que rendían las dehesas, quintos y terrenos del Campo de Calatrava, correspondientes á los mismos pueblos, no podía ni debía salir á la subasta aislado, independiente de los terrenos que constituyen su base, porque además de crear una complicación nueva, ocasionaría perjuicios de gran monta á los pueblos y al Estado; que los terrenos eran de manos muertas, y cualquiera que fuese el origen de la propiedad ó usufructo de los pueblos, sus términos y dehesas sujetos al derecho Maestral, no podían dejar de ser de la nación, como sucesora de todos los derechos de la Orden de Calatrava, ó de los pueblos de su Campo, como donatarios ó cesionarios. Y propusieron, que previa cierta capitalización, se procediese á la venta como bienes de propios de los pueblos, con arreglo á las leyes vigentes.

En esta situación, los compradores de la mitad del derecho de la Mesa Maestral, acudieron en 27 de Enero de 1865, reclamando la enajenación de la totalidad de las fincas en licitación pública, por la mitad del precio de la subasta, ó que se les diese la mitad de lo en que se rematasen, en la misma forma que lo recibiese el Estado. La sección de ventas, invocando varios de los precedentes

históricos, que se amplían en este informe, propuso se declarasen bienes del Estado todos los terrenos comprendidos en la jurisdicción de los pueblos correspondientes á la Mesa Maestral; y opinó, que los compradores del derecho á percibir la mitad de los productos que pertenecieron á la Mesa Maestral, eran dueños de la propiedad de dichos terrenos; que se hiciese un deslinde y medición de los que pertenecieron al Gran Maestre con arreglo al Catastro de 1752; y que con el fin de no infringir la ley de 20 de Junio de 1855, se procediese á la venta de la totalidad de todos los terrenos, repartiendo su importe entre la Hacienda y los interesados.

Este último criterio fué aceptado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, al proponer que se rescindiese el contrato de venta verificado en 1846 de los derechos de la Mesa Maestral del Campo de Calatrava, y después de trazar á grandes rasgos todas las opiniones sustentadas, se inclinó á facilitar la rescisión que solicitaban los compradores de 1846, para que todos los terrenos afectos al derecho Maestral se enajenasen como bienes de propios, aplicando la mitad al Estado y la otra mitad á los pueblos, con la deducción del 20 por 100, según se realizaba en las enajenaciones de esta clase de bienes. Esta opinión fué prohijada por la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, y en su virtud se dictó la Real orden de 12 de Junio de 1868, aceptando la cesión que hacían los antiguos compradores; ordenando se procediese á la venta en pleno dominio de los terrenos y dehesas de pasto y labor que estaban poseyendo los pueblos del Campo de Calatrava, bajo las reglas establecidas para los bienes de corporaciones civiles; y que en cuanto á la distribución del producto de la venta que hubiese de hacerse entre el Estado y los pueblos, en su día y con mayores datos se resolvería lo que correspondiera. Esta resolución no satisfizo al nuevo Asesor general del Ministerio de Hacienda, que en 15 de Enero de 1869 propuso se demandase en vía contenciosa la revocación de la mencionada Real orden de 12 de Junio de 1868; pero oídos de nuevo los centros consultivos, se mandó por orden del Poder Ejecutivo de 25 de Noviembre de 1870, que dicha Real orden se llevara á efecto. Cumpliendo esta resolución, quedaron rescindidas las ventas

otorgadas en 1846 á D. José Cano, D. Francisco de las Bárcenas y D. Agustín Salido.

Acordada por orden de 23 de Agosto de 1872 la venta de los terrenos que poseían los pueblos del Campo de Calatrava, varios de los que habían adquirido derecho de los primitivos compradores, reclamaron la devolución de los valores que habían entregado, y con este motivo el expediente administrativo continuó su tramitación, resultando que el comprador del derecho de la mitad de los productos de la villa de Almodóvar del Campo había dividido su derecho en 400 acciones, de las cuales 227 se conformaban en rescindir. La Dirección general, en 3 de Febrero de 1883, acordó instruir inmediatamente expedientes de venta de los terrenos y dehesas que la Mesa Maestral entregó á la Hacienda en los pueblos del Campo de Calatrava, en la situación en que se encontraban; que se reservasen los derechos que pudieran corresponder á los poseedores de las 173 acciones que conservaban los derechos adquiridos; y que se formase expediente separado sobre la propiedad de los terrenos y dehesas que la dignidad del Gran Maestre de Calatrava poseyó en los pueblos de aquel Campo, obligando á los pueblos á la presentación de títulos, escrituras de contrato, y cuantos documentos tuviesen, referentes á la posesión de la mitad del producto que retenían de los arriendos, y consultados los inventarios y papeles del archivo de Hacienda se remitiese á la Dirección general.

En esta situación acudió al Ministerio de Hacienda D. Miguel López Martínez, tercer poseedor y dueño del derecho Maestral que gravita sobre los terrenos de Valdemanco en la provincia de Ciudad-Real, manifestando, que no le convenía la rescisión del contrato celebrado con la Hacienda, por haber adquirido el derecho á un precio más alto que el de la adjudicación del primitivo remate, pero propuso que se vendiese su derecho á la vez, y en los mismos términos que el del Estado, por cuya venta se comprometía á percibir el 40 por 100. Favorablemente se informó esta solicitud por la Dirección, siempre que se conformasen los demás compradores del mismo derecho; pero oída la Intervención general, dijo no cabía otro temperamento en la situación actual de los bienes, que vender los del pueblo de Valdemanco

con esa obligación, siempre que el reclamante justificase en forma la extensión y cuantía de los derechos que pretendía. La Dirección general de lo contencioso opinó, de acuerdo con la Intervención general, que se desestimase la solicitud del señor López Martínez. Y en este mismo sentido emitió dictamen la sección de Hacienda del Consejo de Estado, opinando que se rechazase la instancia, y que una vez declarados en venta los bienes, se enajenasen en pleno dominio, fijándose como carga, el derecho que corresponde á dicho interesado. Sin duda no satisfizo al Sr. Ministro de Hacienda este dictamen, y oído el Consejo de Estado en pleno, opinó en 28 de Enero de 1885, que procedía desestimar la mencionada solicitud, pero que, de acuerdo con el interesado y con los demás compradores que no aceptaban la rescisión de sus contratos, debía presentarse á las Cortes un proyecto de ley para la enajenación de dichos bienes, fijando la parte que pudiera corresponder á los dueños del derecho Maestral, y que se procediese desde luego á la venta de aquellas otras tierras, respecto de las cuales el derecho Maestral había revertido al Estado. En 30 de Marzo de 1885 se dictó Real orden desestimando la solicitud del Sr. López Martínez, y se mandó ampliar el expediente para promover un acuerdo con este y demás compradores, á fin de formular un proyecto de ley como se indicaba, oyendo á los Ayuntamientos como se proponía. Cumpliendo esta orden, se reunieron el 18 de Junio de 1885 ante la Delegación de Hacienda de Ciudad-Real, con asistencia de varios funcionarios, los partícipes del derecho Maestral sobre los términos de Almadén, Valdemanco, Saceruela, Brazatortas y Pozuelo, y nombrada una ponencia para formular las bases del acuerdo, fueron aprobadas por unanimidad las siguientes: 1.ª Reducción al 40 por 100 del derecho de los partícipes actuales del derecho Maestral y facultad al Estado para la enajenación libre de las fincas en los términos y forma que marcan las leyes desamortizadoras. 2.ª El precio de las ventas se descompondría en triples pagarés de 20 por 100 á favor del Estado; 40 por 100 á las respectivas corporaciones municipales, y el 40 por 100 restante para los partícipes del derecho Maestral. 3.ª Se otorgaría escritura de transacción, y los pagarés correspondientes á los partícipes se les

entregarían inmediatamente que fuesen firmados. 4.ª Estos pagarés se entregarían el día del vencimiento. 5.ª Se estableció una garantía para el pago de dichos pagarés. La Dirección general propuso se elevara el expediente al Sr. Ministro de Hacienda; pero habiendo decretado la Subsecretaría que informase la Intervención general, esta, en nota de 29 de Junio último, afirmó en la primera de sus conclusiones, «que el Estado, como sucesor en todos los derechos que ostentaban los Grandes Maestres de la Orden de Calatrava, aparte del llamado «Mesa Maestral,» *es el señor del dominio directo* en todas las fincas afectas á aquel derecho; y que no obstante parecer incuestionable el derecho que por las consideraciones expuestas tiene el Estado á conceptuarse dueño del *dominio directo* de las fincas afectas al derecho Maestral, emitiese su valioso dictamen la Real Academia de la Historia.»

Hasta donde mis escasas fuerzas me lo han consentido, he procurado corresponder á la confianza que me otorgó la Real Academia de la Historia, y estimo que si no se han aclarado por completo los hechos históricos acerca de los cuales ha sido consultada, puede no obstante presentar el resultado de las investigaciones hasta el presente, realizadas con el buen deseo de dejar cumplida, hasta donde le ha sido posible, lo mandado en la Real Orden que ha motivado este informe, y de contribuir, dentro de la esfera propia y natural de la Academia, al esclarecimiento de puntos y hechos muy dudosos en nuestra historia patria.

La Academia, no obstante, resolverá, como siempre, lo que entienda más acertado.

Madrid 27 de Enero de 1887.

MANUEL DANVILA.

IV.

TRES BULAS INÉDITAS DE ALEJANDRO III.

Déols (1) 11 Julio 1163. Derechos de Primacía confirmados á D. Juan, arzobispo de Toledo, que había asistido (19 Mayo) al concilio general de Turs.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane,* fol. 96 recto, vuelto.

Alexander episcopus, servus servorum dei, venerabili fratri Johanni archiepiscopo, eiusque successoribus canonice substituendis, imperpetuum.

Cum pro celebratione universalis Concilii ad vocationem nostram, Turonis fraternitas tua nostro se conspectui presentasset, a sede apostolica, que iusta petencium vota consuevit semper admittere, supliciter postulavit antecessorum nostrorum felicis memorie, Pascalis, Calixti, Honorii, Eugenii et Adriani, Romanorum pontificum, privilegium sibi et litteras innovari, in quibus Hyspaniarum primatus Toletane ecclesie noscitur indulgeri.

Nos autem, quoniam te sincera in domino caritate diligimus, et personam tuam, que inconcussa est columpna ecclesie et stabile firmamentum, quibuscunque modis convenit, proposuimus honorare, postulationem tuam duximus admittendam, et desiderium tuum effectu suo, quantum ad presens potuimus, passi non fuimus defraudari. Unde, communicato fratrum nostrorum consilio, apostolice sedis auctoritate statuimus ut tu et ecclesia Toletana, cui deo auctore preesse dinosceris, super duabus provinciis, Bracarensi videlicet et Compostellana, primatum debeas imperpetuum obtinere; nichilominus salvo tibi iure, quod adversus Tarraconensem Archiepiscopum et eius provinciam asseris te habere, quod in presenciarum tibi non potuimus confirmare, pro eo quod antecessor noster bone memorie Adrianus papa id in dubium revocavit, licentiam utrique concedens apud Romanam ecclesiam super eodem experiendi (2). Adicimus etiam ut privilegium, quod frater noster Pelagius Compostellanus

(1) Francia, en el departamento del Indre, al Sur de la ciudad de Turs.

(2) Loewenfeld no registra esta bula. Compárese la 9734 (29 Junio, 1153).

archiepiscopus a predecessore nostro bone memorie Anastasio papa, videlicet quod iure primatus non deberet tibi esse subiectus, dicitur impetrasse, sicut predictus Adrianus papa statuit (1), nullas vires habeat in posterum, nec aliquod tibi debeat preiudicium irrogare, sed privilegium iam dicti antecessoris nostri, sancte recordationis Eugenii pape, tibi super concessione primatus indultum (2), illi modis omnibus preiudicare decernimus; presertim cum illud Anastasii (3) neque de comuni neque de sanioris partis fratrum consilio fuisset elicitum. Decernimus itaque ut ipse compostellanus archiepiscopus, sicut et reliqui Hispaniarum pontifices, [tibi] tamquam primati suo et successoribus tuis obedienciam de cetero et subiectionem iure primatus impendant, et dignitas ipsa tibi tuisque successoribus semper firma permaneat et perpetuis temporibus illibata.

Statuimus ergo ut nulli omnino hominum liceat hanc nostre concessionis et confirmationis paginam ausu temeritatis infringere, vel ei aliquatenus contraire. Siquis autem hoc attemptare presumpserit, secundo terciove commonitus nisi presumptionem suam congrua satisfactione correxerit, potestate honorisque sui dignitate careat, reumque se divino iuditio existere de perpetrata iniquitate cognoscat; servantibus autem sit pax domini nostri ihesu christi, quatinus et hic fructum bone actionis percipiant et aput districtum iudicem premia eterne pacis inveniant, amen.

Ego Alexander Catholice ecclesie episcopus subs[cripsi].

Ego Hubaldus hostiensis episcopus subs.—Ego Gualterius albanensis episcopus subs.—Ego Hubaldus presbiter cardinalis tit. Sancte Crucis in ierusalem subs.—Ego Henricus presbiter cardinalis sanctorum nerei et achilei subs.—Ego Johannes presbiter cardinalis sancte Anastasie subs.—Ego Albertus presbiter cardinalis tituli sancti Laurencii in Lucina subs.—Ego Guil[lelmus], tituli sancti Petri ad vincula presbiter cardinalis subs.—Ego Jacintus diaconus cardinalis sancte Marie in cosmidin subs.—Ego Oddo diaconus cardinalis sancti nicholai in carcere tulliano subs.

(1) 9 Febrero, 1156.—Loewenfeld, 10141.
(2) 13 Febrero, 1153.—Loewenfeld, 9752.
(3) Año 1153 ó 1154.—Loewenfeld, 9808.

—Ego Arditio diaconus cardinalis sancti Theodori subs.—Ego Boso diaconus cardinalis sanctorum Cosme et damiani subs.—Ego Cintus diaconus cardinalis sancti adriani subs.—Ego Petrus diaconus cardinalis sancti eustachii iusta templum agrippe, subs. —Ego Johannes diaconus cardinalis sancte Marie in porticu subs. —Ego Manifredus diaconus cardinalis sancti Georgii ad velum aureum subs.

Datum apud Dolense (1) Monasterium per manum Hermani, Sancte Romane ecclesie Subdiaconi et notarii, V Idus Julii, Indictione XI, Incarnationis dominice anno M.° C.° LX.° III°, Pontificatus vero domini Alexandri Pape III Anno IIII°.

Otra copia de esta importante bula existe en la biblioteca Valiceliana de Roma, conforme lo ha notado Pflugk-Harttung (2):

«*1163 Julii 11. Deols.*

Alexander concedit Joanni, Toletano archiepiscopo primatum super provinciis Bracharensi et Campostellanensi, revocans privilegium exemtionis Campostellani datum ab Anastasio IV.—Cum pro celebratione.

Cop. C. 23, fol. 77, in der Bibl. Vallicelliana zu Rom.»

Esta nota es la única fuente que cita Loewenfeld (3).

Ferentino, 9 Febrero, 1175.—*Liber privil. eccl. Tolet.*, fol. 103 v.

Alexander episcopus, servus servorum dei, venerabilibus fratribus Toletano archiepiscopo et episcopis per eius diocesim constitutis, necnon et Albulensi (4) episcopo salutem et apostolicam benedictionem.

Vota, que ad honestatem respiciunt et ad salutem pertinent animarum, quadam manu sollicitudinis adiuvare tenemur et efficaciter promovere. Ad nos siquidem pervenit quod parrochias vestras laici minorum villarum, que *adee* vocantur (5), iustas et laudabiles antiquorum patrum consuetudines presumptuose vertentes in desuetudinem, postpositis ecclesiis in quibus ecclesias-

(1) Códice «Nolense.»
(2) *Iter Italicum*, pág. 265. Stuttgart, 1883.
(3) En la segunda edición de Jaffe, núm. 10905. Leipsick, 1886.
(4) De Ávila sufráganeo de Compostela.
(5) Forma arabizante, cuya *l* se funde en la *d* (aldeas).

tica sacramenta ex integro percipiunt, ad ecclesias maiorum villarum quidam spontanei, quidam a laicis maiorum villarum coacti, dimidiam partem decimarum suarum persolvere consueverunt. Unde, quoniam tante iniquitatis excessum non debemus relinquere incorrectum, fraternitati vestre per apostolica scripta precipiendo mandamus et mandando precipimus, quatinus prefatos laicos cum omni studio moneatis et inducatis ut in ecclesiis suis, in quibus missas audiunt et baptismum ac cetera ecclesiastica sacramenta percipiunt, decimas suas ex integro persolvant, et iuxta considerationem vestram distribuantur. Si autem ad hoc discordes extiterint et contumaciter instituta nostra neglexerint, auctoritate nostra ecclesiastica censura remoto appellationis obstaculo percellatis, qua tam diu maneant innodati quousque consentiant et statuta firmiter observent. Que vero de decimis in propriis ecclesiis a laicis persolvendis et contradictoribus puniendis a nobis statuta sunt, fraternitati vestre precipiendo mandamus ut per parrochias vestras irrefragabiliter faciatis observari.

Datum ferentini, V idus febroarii.

Ferentino, 23 Marzo, 1175.—Original (1) en el archivo de la catedral de Toledo, respaldada con la signatura *O. 2, 64.*

Alexander episcopus, servus servorum dei, Dilectis filiis universis christianis per Hispaniam constitutis, salutem et apostolicam benedictionem.

Merore pariter et dolore afficimur, audientes quod *massamuti* (2), collectis viribus suis, fines Hispaniarum intraverint, et in augmentum sue perfidie loca christiano cultui deputata persequi et conculcari toto conatu satagant et ad hoc incessanter modis quibus possunt intendant. Unde quia fidem nostram, que totius christiane religionis origo existit et sine qua nemo potest salvari aut gratiam dei promereri, defendere todo studio et manu tenere debemus, et nos ipsos pro ipsius defensione periculis et morti exponere, universitatem vestram monemus et exhortamur in do-

(1) Di razón de la fecha al Sr. Canónigo Doctoral de Toledo D. Ramón Riu; el cual ha descubierto y acaba de publicar esta bula, como apéndice al *Sermón de Cruzada* que predicó en Madrid el día 17 de Noviembre de 1887.

(2) مصمودين, tribu imperante ó principal entre los Almohades.

mino, atque in remissionem peccatorum iniungimus, quatinus attendentes et meditatione sedula revolventes quam pretiosum sit pro christi nomine labores, pericula et mortem subire, loricam fidei et fortitudinis animum induatis, et predictos *massamutos* magnanimiter et potenter a finibus vestris expellere, et eorum sevitiam et impietatem omnino deprimere studeatis; et ut hoc commodius possitis efficere et adversus eos confidentius decertare, de peccatis vestris corde contricto et humiliato penitentiam recipiatis, et corda et corpora vestra, quantum divina gratia donaverit, a contagione peccatorum mundare studentes, et manus vestras in celum levantes ad deum ut misereatur vestri devota mente clametis, et eius misericordiam et suffragium contra inimicos crucis christi intentis supplicationibus postuletis.

Nos [ergo], quicunque pugnando contra ipsos *massamutos* decesserint, eis omnium peccatorum suorum, de quibus penitentiam corde contricto [egerint], confisi de misericordia redemptoris et beatorum apostolorum Petri et Pauli meritis, veniam indulgemus; his autem qui per annum contra predictos *massamutos* in propriis expensis pugnaverint, illam remissionem peccatorum suorum, de quibus confessi fuerint, facimus quam his qui sepulcrum dominicnm visitant assequuntur. Siqui vero vestrum se predictis sarracenis aliquo federe iunxerint, vel auxilium eis contra christianos prestiterint, et ad commonitionem episcopi sui vel alterius prelati reatum suum non correxerint, ipsos publice accensis candelis excommunicatos denunciari mandamus, et eorum terras, siquas habent, interdicto supponi; quia deteriores sunt ipsis sarracenis, si christianam fidem impugnant quam pro viribus tueri tenentur.

Datum Ferentini, X kalendas Aprilis.

Cómo se recibió y qué efecto produjo esta bula, lo explican los Anales Toledanos primeros (1). É era el Cardenal (Jacinto) de Roma en Toledo, é daba grandes solturas (indulgencias); é ayuntáronse todos los de España, é fueron en acorro; é allegáronse azes con azes, é non lidiaron; é fuese el Rey Moro.» Consta que en 1175 reunió y presidió el Cardenal un concilio en Salamanca.

FIDEL FITA.

(1) *España Sagrada*, tomo XXIII, pág. 392 y 393.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XII. **Marzo, 1888.** CUADERNO III.

NOTICIAS.

Ha presentado el académico de número D. Vicente de la Fuente un calco de la inscripción monumental de Lucio Elio Faustino duunviro de Córdoba. Ocupa el neto de un pedestal de mármol blanco, bien conservado, alto 164 cm., ancho 69, grueso 47. Al lado de este zócalo apareció el fragmento de otro, de color cárdeno, cuyas mayores dimensiones no pasan de 43 centímetros de alto por 23 de ancho:

DIO · L · F
CINNAE
ECTO · II · VIR
ESTATE
D · C · P
NSA · REMISSA · ES

[L(ucio) Clo?]dio L(ucii) f(ilio) [Gal(eria)] Cinnae [praef]ecto duumvir(ali) [pot]estate [d(ecreto) d(ecurionum) C(oloniae) P(atriciae) [h(onore) u(sus)?, inpe]nsa remissa, es[t?]

Á Lucio Clodio Cinna, hijo de Lucio, de la tribu Galeria, prefecto con potestad duunviral, decretaron este monumento los decuriones de la Colonia Patricia. Cubrió los gastos, satisfecho con el honor.

La restitución del nombre del agraciado tanto puede ser *Clodio,* como *Didio*, *Hedio*, etc. En Cartagena (1) hay memoria del duunviro Cneo Cornelio Cinna, hijo de Lucio, de la tribu Gale-

(1) Hübner, 3425.

ria, el cual por decreto de los decuriones, hizo construir 102 piés de muralla de la ciudad.

Lo más notable, como dato histórico, que se descubre en la presente inscripción de Córdoba, es un caso práctico de aplicación de la ley municipal, vigente en Málaga (1), en las rúbricas *De praefecto Imperatoris* y *De iure praefecti qui a duumviro relictus sit.*

La rara fórmula, *impensa remissa*, aparece en otra inscripción de Córdoba (2). Después de *remissa*, no se ve en el calco punto de separación entre las dos letras siguientes (ES), que pertenecen de consiguiente á un mismo vocablo, y dan pié para sospechar que el propio duunviro, ó su hijo, ú otra persona allegada suya corrió con los gastos del monumento.

Los dos epígrafes, de que ha dado noticia á la Academia el Sr. La Fuente, transmitiendo los datos topográficos y los calcos que le proporcionó el señor vizconde de Torre-Almirante, son insignes para la historia de la ciudad y merecerían trasladarse al Museo provincial de Córdoba. Se han encontrado á cuatro piés de profundidad, al abrirse excavaciones en un solar contiguo á la Administración económica de Hacienda; la cual se halla al Oriente de la calle del *Gran Capitán*, poco distante de las antiguas casas reales de la moneda, donde en el año 1664 se mostró la preciosa lápida, dedicada por la *república Cordubense* (3) al emperador Galieno.

También ha enviado copia de estas inscripciones al Sr. Anticuario de la Academia nuestro correspondiente en Córdoba D. Rafael Romero y Barros, benemérito ya por los auxilios que prestó en la exploración y descripción de la sinagoga de Córdoba (4).

Nuestro correspondiente en París M. Isidoro Loeb, ha enviado la traducción de dos textos hebreos, que se refieren á la translación del cuerpo de San Isidoro.

---

(1) Hübner, pág. 253.
(2) Hübner, 2219.
(3) Hübner, 2199.
(4) Boletín, tomo v, páginas 234-264.

Crónica de José ben Zaddic de Arévalo (1).

המלך דון פירנאנדו מלך בשנת ד׳ אלפים תשעה ליצירה שהיא שנת אלף ט״ו לנצרים . ובשנת ל״ד למלכו שהוא שנת אלף מ״ט לנצרים שלח זה המלך שרים ורבים ונכבדים למלך ן׳ חביב מלך משביליא בעד העצמות של שאלט יגידרו החכם הגדול והוליכום לקבור אותם בעיר ליאון . וזהו שהצרכנו לכתוב בחבורנו דברים שנראים דברי הבאי הוא שבזמננו זה ראינו בעינינו קצת מה שכתב שאלט יגידרו החכם הגדול כנביא המתנבא ענינים גדולים שהיו עתידים להיות אחר ת״ש שנה.

«El rey D. Fernando reinó en el año 4775 de la Creación, que fué año 1015 de los cristianos. Y en el año 34 de su reinado, que fué el año 1049 de los cristianos, envió este rey muchos príncipes y magnates al rey Ben Habib rey de Sevilla, en demanda de los huesos de Sant Ixidro el gran sabio; y los llevaron á la ciudad de León para sepultarlos. Y esto es lo que nos obliga á escribir en nuestros apuntes cosas que podrán parecer adivinanzas ó partos de la imaginación; pero cuyo cumplimiento hemos visto en parte acaecer ante nuestros ojos durante este tiempo, quiero decir, lo que escribió Sant Ixidro el gran sabio, profetizando los grandes sucesos que debían sobrevenir después de 700 años.»

San Isidoro falleció en el año 636, como lo prueba el epitafio de su inmediato sucesor Honorato (2). Siete siglos añadidos nos llevan á la primera mitad del xiv, cuando en el centro de España se agitaban por parte de algunos doctos hebreos las esperanzas del próximo advenimiento del Mesías, y los forjadores de libros apócrifos, como el del Sohar que murió en Arévalo (3), debían gozarse de expender contra los incrédulos ó menos fanáticos, la doctrina que achacaban atrevidamente á San Isidoro. Es muy posible, si se conserva el numeral תש (700) y no se muda en

---

(1) Neubauer, *Anecdota Oxoniensia*, pág. 32.—Véase la página 10 en el tomo presente del Boletín.

(2) Boletín, tomo x, pág. 313.

(3) Fernández y González, *Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes Estados de la Península Ibérica*, tomo i, pág. 182. Madrid, 1881.

תתק (900), que José ben Zaddic (1) no fuese autor, sino eco de la frase que suelta.

Crónica de Abrahán bar Salomón de Torrutiel (2).

המלך דון פיראנדו מלך שנת חמשת אלפים וט׳ ליצירה אלף ט״ו לנוצרים ושנת ל״ד למלכותו שלח מלך ן׳ חביב מלך סבלייא בעד העצ׳ של גִידרו החכם הגדול להוליכם לקבור אותם בליאון . וזה שהוצרכנו לכתוב דברים שנראים דברי הבאי הוא מפני שבזמנינו זה ראינו בעינינו קצת ממה שכתב החכם גִידרו המתנבא דברים גדלים שהיו עתודים לאחר כמה שנים . ושמעתי שזה החכם למד עם הכם גדול יהודי אמרו כשהלך טיטוס על ירושלים שהלך עמו אביו של גִידרו שהיה ממונה על מלכות שביליה . וכשנכבשה ירושלים על יד טיטוס נכנסו כל ראשי החיילים לשלול שלל ולבוז בז ונכנס אביו של גִידרו ומצא בית גדולה וכשרצה לצאת מן הבית הסתכל בכותל וראה בעין שכלו כעין פתח הקיר וסתר הקיר ומצא אכסדרה גדולה מלאה ספרים . ומצא שם זקן אחד והוא קורא ותמה תמיהא גדולה ואמר לו מה טובך במקום הזה ויאמר לו החכם זה לי כמה שנים שאני יודע שתחרב ירושלים ובניתי הבית הזאת ועשיתי ואת האכסדרה והכנסתי עמי ספרים אלו לקרות והכנסתי עמי מחייתו ואמרתי אולי תהיה לי נפשי לשלל . והוציאו משם והורידו לאשביליא כבדו נשאו והיה לו בן ושמו גִידרו וקרא עם החכם הנז׳ ובנה בית גדול מחוץ לשבילייא והוא בנוי עד היום והוא כתב דברים העתידים להיות בעולם עד כי יבא משיחינו כמו שקיבל מהחכם רבו וקצת דברים ראינו בעינינו

«El rey D. Ferrando reinó en el año 5009 (3) de la Creación, ó 1015 de los cristianos; y en el año 34 de su reinado envió al rey Ben Habib, rey de Sevilla, enviados en busca de los huesos de

---

(1) Escribió en la segunda mitad del siglo XV.

(2) Neubauer, *op. cit.*, páginas 107 y 108.

(3) ׳וט está por ט׳ו, como lo prueban el texto paralelo de José ben Zaddic y la reducción al año cristiano.

San Xidro, el gran sabio, para llevarlos á sepultar en León. Y esto es lo que nos obliga á escribir cosas que habrán de parecer estupendas; conviene á saber, que en nuestros días hemos visto con nuestros propios ojos cumplirse una parte de lo que dejó escrito el sabio Xidro, que predijo grandes sucesos, los cuales profetizó que se cumplirían al cabo de muchos años. Y á la verdad este sabio, según lo he oido yo referir, tuvo por preceptor á un judío doctísimo. Dícese que cuando Tito anduvo á Jerusalén, llevó en su compañía al padre de San Xidro, como que era gobernador ó prefecto del reino de Sevilla. Y cuando Tito se apoderó de Jerusalén, todos sus generales entraron á saco la ciudad; y también entró su padre, (el padre) de Xidro; y encontró una casa grande (donde se internó): mas al querer salir de ella, miró el muro y le pareció ver con los ojos del alma una puerta en él. Echó abajo el muro, y se encontró con una grande *héxedra*, ó pórtico lleno de libros. Y atisbó allí á un anciano que estaba leyendo; y lleno de pasmo exclamó: *¿Por qué ventura estás ahí?* Y el sabio le respondió: *Mía fe, há muchos años no ignoraba yo que Jerusalén había de ser asolada. Construí esta casa, hice este pórtico, y traje aquí mis libros con buena copia de víveres; porque me dije ¿quién sabe si mi alma estará comprendida en el estrago?* Y lo sacó de allí, y lo trajo á Sevilla; honróle y lo ensalzó. Y tuvo un hijo, nombrado Xidro; el cual estudió bajo la enseñanza de dicho sabio. Y (Xidro) edificó extramuros de Sevilla una casa grande, que hoy día subsiste; y escribió (en esa casa) las profecías de las cosas que sucederán hasta el advenimiento de nuestro Mesías, tales como las oyó de aquel sabio. Y con mis propios ojos yo he visto cumplirse una parte de ellas.»

Al presentar estas leyendas, traducidas por M. Loeb, hizo el Sr. Fita algunas observaciones sobre su valor histórico.

La fecha cristiana del año 1015 para el principio del reinado de D. Fernando I, es errónea y se tomó, á lo que parece, del arzobispo D. Rodrigo (1). De este error dimana el segundo, que pone

---

(1) Rex Sancius pater ejus, plenus dierum, vitae terminum consummavit, cum regnasset annis triginta quinque. Obiit autem Era MLIII.» *De rebus Hispaniae*, libro VI, cap. VI.

en 1049 la translación de las reliquias de San Isidoro. La cual, así como la embajada que la motivó, tuvo lugar en 1063 (1); por donde resulta aceptable y exacto el año 34 del reinado, que las crónicas hebreas sacaron de buena fuente; toda vez que la corona de Castilla en 1029 se dió á D. Fernando por su casamiento con Doña Sancha.

Con este nuevo dato recibe no poca luz un arduo problema, que ha sentado Flórez (2), partiendo de dos hechos que dejó demostrados; conviene á saber, que el casamiento se hizo después del año 1026 y que en fin del 1032 ya estaba efectuado. Concertáronse los desposorios luego después de haber sido asesinado el conde D. García, cuya infausta muerte colocan en 1028 los Anales Compostelanos y el Cronicón de Burgos.

La translación del cuerpo del Santo Doctor de las Españas, debió dejar profundo recuerdo en el *Castro de los judíos de León.* D. Lucas de Tuy, que trazó, según se cree, su historia en aquella ciudad á ruegos de la reina Doña Berenguela, esposa de Alfonso IX, no se contentó con indicar que D. Fernando I *el Magno* salió á recibir el santo cuerpo en el Castro, orillas del Torío, sino que se mostró (3) bienhechor de la Catedral con los réditos de la aljama hebrea.

El P. Godefrido Henschen publicó en el tomo I de Abril de los *Acta Sanctorum* (4) la larga biografía, *apócrifa*, de San Isidoro, que da razón, siquiera en parte, de la leyenda hebrea. Atribuye al Santo Doctor un canto ó poema profético de las futuras calamidades de los Godos (5): «Scriptis postquam edidit alphabetum

(1) Fita, *Primer epitafio de San Alvito, obispo de León;* León, 1866.—Dozy, *Histoire des musulmans d'Espagne*, tomo IV, páginas 120-124; Leyde, 1861.—*Recherches*, tomo I, página 104 (tercera edición); Paris, 1881.—*Actas de la translación de San Isidoro, en la España Sagrada*, tomo IX, páginas 406 412.

(2) *Reynas Catholicas*, tomo I, páginas 144 y 145. Madrid, 1790.

(3) «Qui misericordia motus plures vestes sericas ad ministerium divinum eidem Ecclesiæ contulit, et quingentos solidos, seu amplius, ad opus calceamentorum Canonicorum *in castro Judæorum, quod est iuxta civitatem eamdem*, annuatim habendos perpetuo concessit.» *Chronicum mundi*, ap. *Hispania illustrata*, tomo IV, pág. 96. Francfort, 1608.

(4) Páginas 330-351. Venecia, 1737.

(5) Pág. 340.

Papiæ judicum, alphabetum verbalium, alphabetum Theologicarum distinctionum, atque alphabetum librorum, oratione finem faciens, orationis scripsit alphabetum, futuros plangens Gothicæ gentis errores, simul eversionem.» En esta biografía se dice, que San Isidoro fué hijo de Severiano duque de la provincia de España (1), que tal vez deba entenderse de la provincia Hispalense (2) ó Bética, con arreglo á la fuente de que dimanó la leyenda hebrea. Se dice además (3), que el Santo edificó un gran Seminario ó colegio monacal de estudios, extramuros de la ciudad de Sevilla: «extra Hispalensem civitatem miræ pulchritudinis extruxit monasterium, a quo nulli scholari exeundi ante quadriennium licentia præbebatur.» Abrahán de Torrutiel afirma que en sus días permanecía en pié este colegio; y de consiguiente, parece indicar que la tradición Hispalense lo reducía al monasterio de *San Isidro del campo*, en cuyas inmediaciones, á la verdad, se han descubierto lápidas visigodas. Difícil es averiguar cómo á expensas de la cronología y del buen sentido histórico se fueron acumulando las leyendas maravillosas de San Isidoro en el Santoral cristiano, registradas por Fr. Rodrigo de Cerrato en el siglo XIII (5). Las crónicas hebreas, y quizá las muslímicas, prestarán á semejante investigación poderoso auxilio.

Con sumo agrado ha recibido la Academia, como donativo del autor, el «*Sermón de la bula de la Santa Cruzada, predicado en la solemne función, que tuvo lugar con motivo de la publicación de la misma el día 27 de Noviembre de 1887 en la iglesia de las religiosas del Santísimo Sacramento, hoy parroquial de Santa María de la Almudena de esta villa y corte de Madrid* por el Señor Doctor Don Ramón Riu y Cabanas, Canónigo Doctoral de la

---

(1) «Provinciæ *Hispaniæ* Dux.» Pág. 331.
(2) *Hispaliæ.*
(3) Pág. 338.
(4) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, 71-73.
(5) *España Sagrada*, tomo IX, páginas 394-401.

Santa Iglesia Primada de Toledo, Catedrático de Derecho Canónico en el Seminario Conciliar de San Ildefonso de la misma, Capellán de Honor y Predicador de Su Majestad (1).»

Enriquecen esta elocuente obra del Dr. Rius varias bulas históricas de la Cruzada Española, que ha descubierto en el archivo de la Catedral de Toledo. Abren la serie dos bulas del siglo XII, una de Alejandro III (23 Marzo, 1175) y otra de Celestino III (31 Octubre, 1196) que han visto la luz pública en nuestro BOLETÍN (2). Encabeza las del siglo XIII una muy notable de Inocencio III, que no figura en la colección de Potthast (3). Va dirigida desde el palacio de Letrán, con fecha del 16 de Febrero de 1210, al arzobispo D. Rodrigo y á los sufragáneos de su metrópoli Toledana, para que en vista de los preparativos que hacía contra los Moros don Pedro, rey de Aragón, exhorten al de Castilla á fomentar y emular tan glorioso ardimiento. La bula es original y lleva al dorso la signatura *A. 6. 1. 3.*

Innocentius episcopus, servus servorum Dei, venerabilibus fratribus Toletano Archiepiscopo, et suffraganeis eius, salutem et apostolicam benedictionem.

Exemplo miserabilis exterminii, quod populus christianus in sancte Christi hereditatis amissione sustinuit, debetis induci ut paganorum conatibus, ubi decet et expedit obvietis, ne si permissa fuerit eorum atrocitas invalescere, apponat etiam sancta nostra, sicut in Oriente, pollutionum suarum spurcitiis prophanare.

Cum igitur carissimus in Christo filius noster P., Aragonum Rex illustris, orthodoxe fidei zelo succensus quam perfidia sarracenorum impugnat, ad expugnandum eos, sicut accepimus, viriliter se accingat (4), universitatem vestram monemus attentius et hortamur, per apostolica vobis scripta precipiendo mandantes, quatenus carissimum in Christo filium nostrum Alfonsum, illus-

(1) Madrid, 1887.—Folleto en 4.º de 48 páginas.

(2) Tomo XI, página 456-458; XII, 167, 168.

(3) *Regesta pontificum Romanorum inde ab anno post Christum natum MCXCVIII ad annum MCCIV.* Berlín, 1874.

(4) «Estuvo el Rey en Monzón en fin de Marzo del año de MCCX, y mandó allí juntar sus ejércitos para hacer guerra á los moros del reino de Valencia.» Zurita, *Anales de la Corona de Aragón,* libro II, cap. 60.

trem Regem Castelle, simul et singillatim, quemadmodum expedierit, prudenter et efficaciter inducere procuretis, ut et ipse pro Christi nomine tam pium propositum emulando, ad opus huiusmodi pietatis simili devotione consurgat, cum id et instans occasio persuadeat temporis opportuni. Quod si ad id non poterit fortassis induci, districtius inhibeatis eidem ne quoquo modo subditos suos impediat quominus, prout inspiraverit eis Deus, prefato Regi suum in hoc auxilium largiantur. Alios quoque fideles in vestris diecesibus constitutos generaliter exhortemini, auctoritate nostra in remissionem eis pecaminum iniungentes ut dicto Regi ad promovendum tantum Dei servitium Consilium et auxilium opportunum impendant, mandatum apostolicum taliter impleturi quod in eius executione monstretis quam sinceri sitis christiani nominis zelatores.

Dat. Laterani, XIV Kalendas Martii, Pontificatus nostri anno duodecimo.

Siguen dos bulas de Honorio III, y una de Gregorio IX, desconocidas á Potthast.

Viterbo, 4 Febrero, 1220.—Sign. *A. 6. 1. 9.*

Honorius episcopus, servus servorum Dei, venerabilibus fratribus Archiepiscopo Tarraconensi (1), et Episcopis, et dilectis filiis aliis ecclesiarum Prelatis in Legatione (2) venerabilis fratris nostri Toletani Archiepisci constitutis, salutem et apostolicam benedictionem.

Accensus zelo fidei christiane, venerabilis frater noster Archiepiscopus Toletanus, Apostolice Sedis Legatus, Maurorum terram, sicut letantes accepimus, intravit viriliter et potenter; et Domino faciente cum eo signum, quedam castra feliciter occupavit. Sperantes igitur, quod eius labor esse debeat, divino cooperante auxilio, fructuosus ipsis Mauris conterendis, per sollicitudinis eius prudentiam et ab orientalium sarracenorum subsidio

(1) Esparragó de Barca.

(2) En 30 de Enero de 1218 notificó Honorio III á los Prelados, que había nombrado Legado suyo á D. Rodrigo para que procediese como *nuevo Josué* contra los agarenos.—Potthast, 5683.

retrahendis, discretionem vestram rogandam duximus et hortandam, per apostolica scripta vobis mandantes, quatenus auxilium personarum et rerum eidem Archiepiscopo taliter impendatis quod commendabile ipsius principium ad felicem, mediante auxilio vestro, perducatur effectum, et vos per hoc laudem assequamini apud homines et meritum apud Deum.

Dat. Viterbii, II Nonas Februarii, Pontificatus nostri anno quarto.

Viterbo, 5 Febrero, 1220.—Sign. *A. 6. 1. 10.*

Honorius episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio Hugoni subdiacono et capellano nostro, salutem et apostolicam benedictionem.

Attendentes expensas, discrimina et labores, quos venerabilis frater noster Toletanus Archiepiscopus, Apostolice Sedis Legatus, aggressus est, mauros viriliter impugnando, vicesimam legationis sue, excepta ea quam tu et dilectus filius C. Basilice Principis apostolorum canonice collegistis, sibi concessimus in expugnationem illorum fideliter convertendam, quod sue discretioni duximus intimandum, ut id per se si opus fuerit aliis innotescat, et tu circa eam colligendam de cetero non labores. Et quoniam varia sunt viarum discrimina, ne possit evacuari seu etiam extenuari nostre concessionis effectus, volumus ut tempus concessionis eiusdem a tempore litterarum presentium computetur.

Dat. Viterbii, Nonis Februarii, Pontificatus nostri anno quarto.

Letrán, 7 Abril, 1230.—Sign. *A. 6. 1, 12.*

Gregorius episcopus, servus servorum Dei, venerabili fratri Archiepiscopo Toletano salutem et apostolicam benedictionem.

Sicut, dum in filiis Abrahe is, qui secundum carnem natus est ex ancilla, persequebatur illum qui secundum spiritum de libera natus est, ita et nunc infelices et miseri agareni, qui adhuc in tenebris ambulantes necdum videre lucem magnam que Christus est meruerunt, sed infidelitatis tenebris obvoluti iugo premuntur vetustissime servitutis, nos qui iam non sumus filii ancille sed libere, qua libertate Christus nos liberavit, persequi non desistunt. Qui sic evanuerunt in cogitationibus suis et ita obscuratum

est insipiens cor eorum, ut illum, qui venit iugum captivitatis eorum dissolvere ac illuminare sedentes in tenebris et umbra mortis, noluerunt agnoscere, quinimo etiam nomen eius, in quo flectitur omne genu, preter quod non est nomen sub celo in quo salvari oporteat, extinguere machinantur, ipso eos ineffabili providentia tolerante ut, vel ad eum redeant utendo libertate arbitrii, vel saltem excusationem non habeant contra ipsum, tamdiu misericorditer expectantem.

Sed tu prudenter attendens, sicut accepimus, quod non debet ancille filius cum libere filio heres esse, ad expugnandum Christi blasphemum, ad exterminandum huiusmodi iebuseum, et ad eruendam terram de manibus impiorum quam prophanare sanctuariis detinent occupatam, potenter ac viriliter te accingis, ut in eam, eiectis ancille filiis qui heredes esse cum filiis libere non merentur, populum acceptabilem Domino, divino comitatus auxilio, introducas.

Nos itaque, quia cupimus sponse Christi tentoria dilatari ut funiculos suos faciat longiores, prudentia tua et honestate pensatis, propositum tuum dignis in Domino laudibus favore benigno prosequentes, de omnipotentis Dei misericordia, et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius auctoritate confisi, et ex illa quam nobis, licet indignis, Deus ligandi atque solvendi contulit potestate, auctoritate tibi presentium indulgemus ut omnibus qui tecum, vel cum carissimo in Christo filio nostro, illustri Rege Castelle, in personis propriis vel expensis in terram sarracenorum intraverint et iniuriam Crucifixi studuerint vindicare, illam indulgentiam tribuas quam secundum Lateranense Concilium recepturi essent in Terre Sancte subsidium profecturi.

Dat. Laterani, VII Idus Aprilis, Pontificatus nostri anno quarto.

A estas bulas del siglo XIII, añade el Sr. Riu otra original, asimismo inédita, del siglo XIV con la signatura *A. 7. 2. 8.* Empieza con las palabras *Domino Deo nostro.* La dirigió desde Aviñón Clemente V, en el año IV de su pontificado (28 Abril, 1309), al arzobispo D. Gonzalo Palomeque (1), otorgándole plenamente el cargo de Legado apostólico en todos los estados de Castilla, no

(1) Venerabili fratri Gundisalvo, archiepiscopo Toletano, apostolice Sedis Legato.»

solo para la feliz expedición de la guerra de Granada, sino además tambien para todo lo conducente á la prosperidad y tranquilidad de la tierra (1). Debe asociarse esta bula á la del 29 de Abril de 1309, dirigida á todo el clero de la Nación, y que ocupa el número 443 en la *Colección diplomática*, ó en el tomo II de las *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, publicadas por acuerdo de nuestra Academia (2).

El sabio Doctoral de la Catedral de Toledo, de cuyo archivo tiene justamente la dirección, fué nombrado Correspondiente de la Academia en la sesión del 17 de Marzo último.

En la del 10 de Marzo, leyó el Académico de número, D. Cesáreo Fernández Duro, un *elogio* de D. Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz, que se verá en este número del BOLETÍN, como expresión de homenaje tributado en el seno de la Academia y en su nombre á la memoria trisecular de aquel héroe; á quien asimismo está dedicado, formando respetable volumen, el espléndido *Número extraordinario de la Revista de Marina*, que iluminan preciosos grabados, y cuya portada que esmaltan letras de oro lleva esta fecha expresiva: «*9 Febrero, tercer centenario de su muerte.*»

Essai sur l'histoire économique de l'Espagne se titula el libro que acaba de publicar y enviar en donativo á nuestra Biblioteca M. S. Goury de Roslan. El cual tributa merecidos elogios á la obra similar del Sr. Colmeiro, de quien se ha observado que sigue casi al pié de letra no solo el plan, sino también las citas y apreciaciones doctísimas (3).

---

(1) «His...pensatis, tibi...in Castelle, Legionis, Tholeti, Galetie, Hispalis, Cordube, Murcie, Jahenni et Algarbii regnis, et dominio de Molina, et aliis regnis et terris Regis prefati, plene legationis officium, de fratrum nostrorum consilio, duximus committendum.»

(2) Madrid, 1860.

(3) «C'est un devoir pour moi de témoigner ici ma vive reconnaissance à M. Colmeiro, qui a bien voulu me donner de précieuses indications et dont les ouvrages

Actas de las Cortes de Castilla, publicadas por acuerdo del Congreso de los Diputados á propuesta de su Comisión de Gobierno interior. Tomos XII y XIII. Madrid, 1887. Contienen estos volúmenes las Cortes de Madrid, comenzadas en 1592, cuyas actas exhibe el XII hasta el 31 de Agosto de 1593, y prosigue el XIII hasta el 9 de Mayo de 1598, quedando lo restante hasta el año 1598, en que remataron estas Cortes, para el tomo XIV, que está ya en prensa.

Los Sres. D. Celestino Pujol y Camps, indivíduo de número de nuestra Academia, y D. Atanasio Morlesín y Soto, del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, han corrido con el encargo de esta publicación y darán al pié del tomo XIV un *Indice analítico de cosas y personas*. En la *Nota preliminar*, que han puesto al tomo XIII, hacen observar (1) que estas Cortes «elevaron

---

m'ont fourni des renseignements très intéressants sur l'histoire de l'économie politique en Espagne.

D. Manuel Colmeiro est en même temps un fonctionnaire espagnol d'un rare mérite, un savant professeur et un écrivain de premier ordre.

Après avoir brillamment occupé pendant plus de trente ans la chaire de droit administratatif à l'Université de Madrid, après avoir formé la génération d'hommes politiques, et de fonctionnaires qui, depuis quelques années, président avec tant de distinctión aux destinées de l'Espagne, et qui ont amelioré d'une manière si notable la situation politique et économique de la peninsule, M. Colmeiro est entré au Conseil d'État en qualité de président de section et il remplit aujourd'hui les hautes fonctions de procureur général á la Cour de cassation.

Il a publié un cours de droit administratif, qui dénote chez l'auteur une rare sagacité et une connaissance approfondie, non seulement de la législation espagnole, mais des législations étrangères. La méthode qu'il a suivi pour la composition de cet ouvrage est nouvelle et lui a valu de grands éloges de la part de M. Batbie.

Un esprit aussi curieux que le sien ne pouvait négliger les questions historiques. Son Traité de droit politique des royaumes de Léon et de Castille est un travail du plus haut intérêt au point de vue de l'étude des institutions de l'ancienne monarchie.

Mais la branche de connaissances humaines qu'il a cultivée avec le plus d'ardeur est la science économique. Il a publié successivement un Traité d'économie politique, une Bibliographie des économistes espagnols des seizième, dix-septième et dix-huitième siècles, et enfin une *Histoire de l'Économie politique en Espagne*, qui est un œuvre substantielle, nourrie de faits bien observés, empreinte d'une rare impartialité, et écrite dans une langue sobre et vigoureuse.

Ces travaux, qui ont été très appréciés par les savants espagnols et étrangers, lui ont valu le plus flatteuses distinctions. Membre des Académies royales d'Histoire et des Sciences morales et politiques d'Espagne, il a obtenu le titre de membre correspondant des Instituts de France et de Genève.»

(1) Pág. 6.

al rey un memorial quejándose del número excesivo de moriscos que poblaba la Andalucía, y reclamando que se les dispersara por los demás lugares de la Nación, ya que acaparaban las industrias haciéndose dueños de todo el dinero.» En el tomo XII (1), hacen hincapié sobre la parte que tomaron las Cortes (2) en la propagación y fomento de los estudios históricos.

Acta del 16 de Setiembre 1592.

«Vióse una peticion del padre Juan de Mariana, de la Compañía de Jesús, en que dize ha trabaxado en componer un libro de la Historia general de España, en latín, y que le ha costado muchos dineros; que suplica, pues es tan importante para el Reyno, le haga merzed de ayudarle para ayuda de la dicha impresion. Y tratado de ello se acordó por mayor parte que Gerónimo de Salamanca, don García de Medrano, don Alonso de Fonseca y el licenciado Henebro, vean este libro si es conveniente, y den razon dello en el Reyno, para proveer cerca dello lo que conviniere.»

Acta del 27 de Noviembre, 1592.

«Dos cavalleros comisarios, de los quatro á quien se cometió viesen un libro de la Historia general de España, compuesto por el padre Juan de Mariana, de la Compañía de Jesús, dixeron le havían visto y les parecía muy bueno y con grave estilo, y que es muy útil y muy en autoridad del Reyno; que les parecía se le podía hazer alguna merzed para ayuda á la impresion del dicho libro; y asimesmo, se hizo relacion que el dicho padre traducía el dicho libro en nuestra lengua vulgar, y lo dirixía al Reyno; y se mostraron tres quadernos de lo que tenía hecho. Y tratado de ello se votó sobre lo que se haría; y se acordó por mayor parte que el Reyno pague todas las deudas que deve, primero que le haga ninguna gracia.»

Sobre esta acta notan los señores encargados de su publicación las peripecias y trances que tuvo la edición, así latina como castellana, de la *Historia general de España*. Es de lamentar que ha-

(1) Pág. 5.
(2) Pág. 217 y 279.

yan incurrido en el error de fijar el año de la muerte del P. Mariana en 1623; error que desvaneció la Academia, al ser consultada para redactar las inscripciones que deben figurar en el pedestal de la estatua erigida al P. Mariana por la ciudad de Talavera de la Reina, é insertando en el BOLETÍN (1) la carta de defunción, escrita *pocas horas después de ocurrida ésta*, en viernes 16 de Febrero de 1624, por el P. Pedro de Buiza.

El Sr. Fernández Duro, que tanto ha contribuído y contribuye al esclarecimiento de la historia marítima de España, ha presentado la siguiente escritura inédita:

Bautismo del bajel «San Felipe» en 1717.

Don Juan de la Cruz Geonés, Presbítero, Licenciado en Sagrada Teología, Regente de la Parroquia de San Feliu de Guíxols, Diócesis y Provincia de Gerona en Cataluña, por ausencia del Reverendo Cura párroco de la misma,

Certifico: Que al folio 241 del *libro sexto de bautismos* de la misma, entre las partidas sacramentales, consta el acta que, traducida del catalán, á la letra es como sigue: «A los diez y ocho de Maio de mil setecientos diez y siete fué bendecido el Baxel de guerra construido en la playa de la presente villa con solemne bendición y demás ceremonias que acostumbra Nuestra Madre la Iglesia por el Muy Ilustre Sr. Abad Fr. Isidoro de Convaren (2), con asistencia de la venerable Comunidad de Monjes y Presbíteros. Asistió como Padrino D. José Vicariá, Coronel del Regimiento de Infantería, dicho de Cantabria, Comandante que era de la presente Villa. El nombre, ó invocación del Santo, que se puso por Patrón y Titular de dicho Baxel, fué San Felipe Apóstol, para honor y memoria de Nuestro Rey y Señor D. Felipe

---

(1) Tomo x, pág. 421-423.

(2) Acerca del tiempo controvertido que duró su abadiazgo, véanse La Canal, *España Sagrada*, tomo XLV, pág. 180; Villanueva, *Viaje literario*, tomo XV, pág. 17.

Quinto (que Dios guarde.)=La bendición se hizo en la forma siguiente: Salió de la Iglesia el Muy Ilustre Sr. Abad revestido de Capa con las insignias abaciales de mitra y báculo, asistido de ministros tambien revestidos, en procesión solemne con asistencia de la venerable Comunidad de Monjes y Presbíteros, precediendo las banderas y gonfalones de las Cofradías; y llegando al Baxel, se hizo con solemnidad la bendición del Baxel con las ceremonias que acostumbra nuestra Madre la Iglesia. Después se cantó sobre la popa misa solemne con música, la que celebró el Muy Ilustre Sr. Abad con ministros, usando el Sr. Abad de mitra y báculo, aunque no celebró misa pontifical, sino meramente misa abacial. Concluída la misa, se hizo la bendición de las banderas y armas del Baxel; con una bendición se terminó la función dentro del Baxel, volviéndose á la Iglesia el Sr. Abad asistido de los ministros y venerable Comunidad de Monjes y Presbíteros en forma de procesión, de la misma manera que había salido de la Iglesia para ir á bendecir el Baxel.»

Es conforme al original que obra en el archivo de esta Parroquia, de que doy fé en este pliego del Real sello de Oficio por reclamación del Sr. Aiudante Militar de Marina de este distrito, firmado, rubricado y signado con el de este Curato de San Feliu de Guíxols, á los veinte y nueve días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.=Juan de la Cruz Geonés Pbro.=Hay una rúbrica.=Hay un sello que dice: *Curato de S. Feliu de Guíxols*, *Obispado de Gerona.*

D. Francisco de Bofarull, Correspondiente de la Academia en Barcelona, leyó un erudito estudio que ha hecho acerca de las señas de fabricación del papel español y extranjero, letras, flores, escudos, etc., que durante largos años ha ido recogiendo y clasificando en serie ordenada hasta formar una colección de cuatro volúmenes con texto explicativo y muy á propósito para cerciorarse de la edad y autenticidad de los manuscritos. La Academia acordó, previo el consentimiento del Sr. Bofarull, publicar en su Boletín un resumen de la parte más original é interesante de la obra.

INFORMES.

I.

CENTENARIO TERCERO DE D. ÁLVARO DE BAZÁN, MARQUÉS DE SANTA CRUZ.

Cuando llega ocasión venturosa de loar merecimientos de aquellos que la voz popular por edades sucesivas ha ido ensalzando sin contradicción; cuando por acto que enaltece á las naciones se tributa en la nuestra homenaje á uno de los hijos que bien la sirvieron, es permitido á todos, si de otra cosa que la buena voluntad carecen, aportar á la ofrenda común hojas humildes sobre cuyo fondo resalte más la flor de los ingenios.

Flores hermosas tiene la corona cívica tejida á la memoria del marqués de Santa Cruz: bizarría de soldado, nobleza de caballero, resolución de capitán, generosidad de magnate, pericia de marinero, penetración de político, sangre fría, discurso, previsión, carácter de hombre superior, como aromas trascienden en conjunto, por el cuidado y arte con que las cogieron en cien lugares del verjel hazañoso del guerrero, los que cultivan la floresta literaria española. Así, solo á dar bulto al follaje se endereza esta relación somera de sucesos (1), en que no con la espada, con la voz,

(1) Según los datos publicados por Baltasar de Collazos, *Comentarios de la fundación y conquista del Peñón.* Valencia, 1566.—Pedro de Salazar, *Hispania victrix*, Medina del Campo, 1570.—Antonio de Fuenmayor, *Vida y hechos de Pio V, con algunos notables sucesos de la cristiandad, del tiempo de su pontificado* Zaragoza, 1633.— Martín Fernández de Navarrete, *Noticia biográfica de D. Álvaro de Bazán.* Madrid, 1830.

influyó el egregio D. Álvaro en triunfos señalados de la civilización.

Escuchando el eco que la conquista del Peñón de Vélez esparció en Europa, proyectaba Solimán *el Grande* un golpe cuyo ruído ahogara el del vencimiento de aquella roca. Isla por isla, era objeto de su pensamiento la de Malta, destinando á los caballeros de San Juan de Jerusalen la suerte que habían sufrido los de Rodas, al hacer etapa adelantada de la Media-Luna en el camino de absoluto dominio del Mar Mediterráneo.

El secreto de las prevenciones no era tanto que se ocultara á la penetración de los interesados en saberlo: tuvo el anciano frey Juan de la Valleta, maestre de la Orden, noticia á ciencia cierta del nublado que le amenazaba, y ante la inminencia del peligro, avisó á los príncipes cristianos solicitando ayuda, ya que patrimonio común y baluarte avanzado de la cristiandad era Malta, y cuartel internacional de la nobleza. No obstante, los soberanos hicieron oídos sordos, sin más excepción que la del Santo Padre, dispuesto á dar auxilio pecuniario, y la del rey católico de España, que lo ofreció eficaz de cualquier modo.

Desde luego comunicó el rey Felipe su decisión á D. García de Toledo, capitán general de la mar y virrey de Sicilia, encargándole especialmente del socorro, así en razón de ser marítima la empresa como por la vecindad del virreinato á la residencia de los caballeros hospitalarios. D. García los visitó á seguida, á tiempo que la primavera del año 1565 daba sus galas á las campiñas de la isla, quedando satisfecho del estado de las fortificaciones y de la disposición del caudillo valeroso que á cargo las tenía. Puso á sus órdenes 400 soldados españoles sobre 1.000 que contaba, y otros 400 italianos; discurrieron juntos, de probabilidades; concertaron medios de comunicación, conviniendo en la resistencia á todo evento.

Á poco espacio de tiempo trascurrido, el 18 de Mayo, llegaban á la costa doscientas velas, vehículos de desolación y muerte. Las regía Piali, capitán bajá de siniestro renombre, vencedor de los Gelves, secundándole todos aquellos que espumando la mar

por oficio, llenaban los baños de cautivos y las arcas de escudos; el rey de Argel, el de Trípoli, Dragut Arraez, Uluch Alí, Cortuculí, Alí Portú... transportaban ejército de 40.000 hombres, tren de basiliscos, montes de balas, pólvora sobrada con que lanzarlas á voluntad del experimentado Mustafá, veterano general de las guerras de Persia y Hungría.

Cuatro días después del desembarco abrían la trinchera ante el fuerte de San Telmo, llave del puerto; diez más adelante, esto es, el 3 de Junio, ganaban los genízaros el rebellín. Lo demás pertenece á la epopeya de los caballeros defensores; y lo que importa ahora, conservando en la memoria la fecha del primer asalto, es saber qué se hacía por fuera para socorrerlos.

Mirando en ello ahincadamente, el rey D. Felipe, andaba preocupado de inconvenientes y de transcendentales contingencias, que era cuestión en que ponía al volver de un dado la suerte de la monarquía. Si su armada naval sucumbía en el empeño; si la preponderancia marítima otomana deshacía el reparo de aquellos vasos, no solamente Orán, Mazalquivír, y tras las posesiones africanas, Sicilia y Calabria, quedarían bajo el alfanje de Solimán; los moriscos de España rompían el escudo que la Península pudiera presentarle. Había por tanto de reforzar primeramente los presidios, encargo que confió á nuestro D. Álvaro; había de dar á D. García de Toledo medios efectivos, concentrando los tercios de guarnición de Lombardía, Nápoles y Córcega por más próximos; reforzarlos con bisoños; alistar en Italia, con el concurso de los potentados, mayor número; allegar bajeles que embarcasen el total de la fuerza; constituir, por último, una escuadra que abriera el camino, operaciones complicadas aun en nuestros días, contando con incomparables elementos.

También cupo á Bazán la mejor ó más trabajosa parte en las jornadas de preparación. En Málaga tomó á bordo cañones; en Cartagena, Barcelona y Palamós, raciones y soldados; en Génova y Civita-Vecchia más tropa, incorporando á su escuadra las galeras de la Señoría y las del Papa.

Del gobernador de Civita-Vecchia tuvo dos nuevas harto graves: el fuerte de San Telmo en Malta era perdido; los vigías de la costa avisaban la presencia de 60 galeras enemigas cruzando sobre la

boca del Tíber, con objeto sin duda, de cortar el paso á las de España. Invitábale el gobernador dicho, por tanto, á fondear bajo la artillería del castillo, donde nada tendría que temer la escuadra, y otro lo hiciera acaso, con justificación prudente; él convocó á los jefes á consejo de guerra, hablándoles, en esencia, de este modo:

Rendida la fortaleza de San Telmo, venía á ser la situación de Malta tanto crítica, que importaba socorrerla á tiempo sin preocuparse de cosa que lo embarazara. Decíase cubrían el pasaje 60 galeras; la armada cristiana no pasaba de 40; mas como estaban en manos de buenos capitanes y excelentes soldados, así hubiera en el aviso la certeza que no había, tenía pensado ir adelante, y de topar con los turcos darles la batalla, esperando en Dios les concedería victoria.

Los capitanes aludidos no eran precisamente de la opinión de su jefe: la diferencia de 60 á 40 galeras, supuestas de igual fuerza una á una, les parecía bastante expresiva para evitar el encuentro, considerando que si las españolas se perdían en aventura, quedaba Malta sin esperanza de socorro. La expresión del voto del Consejo fué en consecuencia dilatar la salida; la resolución de D. Álvaro salir, como salió en el acto, hechas las prevenciones de combate.

No habrían navegado 12 millas, cuando se vieron en el horizonte las velas anunciadas; no por ello hubo mudanza en la derrota que las aproximaba; se estrecharon sí los espacios de la línea; se apercibieron todos con las armas en la mano; ondearon las insignias españolas en los palos y... los blasones de España aparecieron por respuesta en las galeras que se estimaban turcas. Eran las de la escuadra de Juan Andrea Doria, despachadas en busca de la hueste de Florencia, no tantas por cierto como el recelo de los torreros de la costa había contado.

Tuvo al fin D. García de Toledo juntos en Mesina los más que esperaba, hombres y bajeles, con instrucciones del rey, si apremiantes, aflictivas por la incertidumbre del espíritu y la enorme responsabilidad que en el general ponía la letra. Natural era querer compartirla, á cuyo fin convocó el Consejo. Formábanlo Álvaro de Sande, coronel de la infantería española del reino de

Nápoles; Álvaro de Bazán, general de las ocho galeras de la guarda del Estrecho; Sancho de Leyva, general de las de Nápoles; Juan de Cardona, de las de Sicilia; Sancho de Londoño, maese de campo de la infantería de Lombardía; Pompeo Colonna, general del Papa; Jacobo de Apiano, señor de Piombino; Mos de Ligny, general de Saboya; Marco Centurión, marqués de Estepa, de Génova; por la orden de San Juan, los condes de Altamira y Brocardo de Cremona, con Diego de Guzmán, Gonzalo de Bracamonte y Francisco de Valencia, Guillén de Rocafull, antes virrey de Mallorca, Gil de Andrada y Ascanio de la Cornia, marqués de Castellón del lago de Perusa.

¡Qué nombres! ¡Qué constelación del cielo de la milicia! ¡Y qué lástima que fueran de un mundo entregado fatalmente á la discrepancia de los juicios!

Don García no les disimuló la situación de los sitiados. Por la exposición precisa que hizo, ceñían las riberas de Malta galeras y galeotas guardando estrechamente el acceso. La plaza se hallaba tan al cabo que si en el movimiento había dilación, podría llegar tarde el remedio. Era la voluntad del rey ponerlo urgentemente, y de su parte estaba codicioso de acometer la empresa, teniendo disponibles, malas y buenas, 90 galeras, 45 naos embargadas al comercio, 6.000 soldados españoles viejos y nuevos y 1.500 italianos. De estas últimas tropas deberían llegar todavía 4.000: había facilidad de acrecentarlas, no así de obtener las embarcaciones que su translación exigiría. Con estos datos pedía á los capitanes esforzados y de sutil ingenio, allí reunidos, discurrieran el modo de llenar los deseos de su Majestad, de forma que ni la armada cristiana se arriesgase, ni las hordas turcas hicieran la presa que tenían por suya.

Ascanio de la Cornia, maese de campo general—ó jefe de Estado Mayor, como hoy diríamos—del ejército expedicionario, designado para iniciar los pareceres, excusó el juicio en cosas de mar á que se reconocía ajeno. Sin embargo, manifestó que en manera alguna se pensara en aventurar batalla naval, más que por la enorme superioridad numérica de las doscientas y más galeras de los otomanos, en razón á la que moralmente poseían, efecto de continuados triunfos. Pero si hubiera medio de poner en tie-

rra 9 ó 10.000 hombres sin la contingencia del combate, serían bastantes para afrontar á los 14 ó 15.000 que quedarían en el mermado ejército enemigo, por la ventaja que en disciplina y armas les llevaban los soldados españoles é italianos.

El dictamen de Ascanio reproducía fielmente la opinión de aquellos tiempos. Cervantes nos lo ha dicho. La infantería española se juzgaba incomparable en tierra; invencible en mar la armada turca. No embargante, Bazán, que por categoría subalterna habló el segundo, dió muestra gallarda de criterio libre de prejuicios, proponiendo al Consejo un plan inesperado.

Barcos de comercio sin artillería, como los que estaban embargados, no podían servir más que de estorbo: prescindiendo de ellos y aun de las galeras de malas condiciones, debía, á su entender, hacerse elección de 60 buenas; armarlas y guarnecerlas con lo mejor de todas, y embarcando 150 soldados en cada una, que harían 9.000, atravesar rápidamente el canal desde la isla de Gozzo. Por razonable hipótesis, una parte de la armada turca había de estar en el puerto batiendo los fuertes y descansando durante la noche de la fatiga diaria, mientras otra parte, por divisiones ó grupos, andaría en custodia de los puntos más accesibles de la costa; y podrían ocurrir dos casos: uno, que la escuadra del socorro pasara sin encontrar las enemigas, y entonces pondría en tierra los 9.000 soldados, dándoles munición y vituallas á hombro, antes que pudieran impedírselo: otro, que topara con una de las divisiones de la guarda, y como en toda probabilidad ninguna excedería de 50 á 60 galeras, escasas de guarnición por el contingente dado á las trincheras, las españolas, reforzadas como iban, darían cuenta de ellas.

Los generales más autorizados por edad y grado, encontraron un mundo de razones contrarias al atrevido proyecto de D. Álvaro. La operación del desembarco es lenta de necesidad: de día no podía verificarse sin ser descubierta y sin que acudieran á impedirla todas las naves contrarias, en razón á no tener Malta más de 60 millas de circuito, que se promedian pronto: la noche, madre de confusiones, es arriesgada al pánico. No era cosa tampoco de dejar en la playa los soldados con alguna galleta en el morral; habría que proveerles de acémilas y artillería, sin lo cual desde

el momento irían cansados y con poca defensa, de modo que la batalla naval se presentaba inevitable, sin que pudiera ponerse en duda el resultado adverso.

Bazán respondió á las objeciones con lección que tendría aprendida de Horacio si la experiencia propia no se la dictaba. «En las empresas, dijo, después que se han pesado bien las circunstancias, hay siempre que dejar algo á la fortuna.»

Empero, Álvaro de Sande, Sancho de Leyva, Pompeo Colonna, los demás capitanes, no abogaban por la audacia. Quién aconsejó llevar las fuerzas disponibles á cualquier ataque en África que sirviera de diversión á los sitiadores; quién que se esperara en Siracusa alguna oportunidad imprevista; el socorro de Malta, ninguno. ¡Así el Consejo aliviaba la responsabilidad del capitán general y satisfacía á la ansiedad de Europa!

D. García acudió todavía á otro expediente: tras los Consejeros de guerra escuchó á los pilotos y prácticos de la costa, que confirmaron la sentencia de abandono de los caballeros de San Juan. El dictamen pericial declaraba imposible el propósito de echar la gente del socorro en tierra.

Por fortuna, el caudillo no era hombre encogido. Como se acomodaba á sus inclinaciones el voto solitario de D. Álvaro, lo puso por obra, de manera que el sábado 25 de Agosto de 1565 salía del puerto de Siracusa con las 60 galeras aligeradas hasta de fogón y esquife; con los 9.000 soldados, á quienes no había consentido llevar otra cosa que las armas y una camisa con que mudar la puesta, y de remolque barcas grandes construídas á propósito para el desembarco.

Una contingencia que no había entrado en el cálculo, que no se preveía en la estación de la bonanza, puso en apuro á la expedición en las cercanías de Cabo Passaro, dispersándola, destrozando ó perdiendo los barcones, desmoralizando á la gente del transporte. Cuando se reunieron de nuevo las galeras en Trápani, fué menester dar algún descanso á los soldados mareados y enfermos, poniéndolos en tierra, circunstancia que aprovecharon más de 1.000 para hacerse perdidizos, desapareciendo de las filas tanto en esta como en segunda dispersión y arribada.

Templado en la contrariedad debía de estar el espíritu de don

García de Toledo para que por vez tercera persistiera en su idea con las fuerzas reducidas, con declarado temporal de golfo, y entrado ya el mes de Setiembre. La tercera fué la vencida: amaneciendo el día 7, con orden y prevención admirables desembarcó en hora y media, sin revés ni accidente, hombres y municiones, tras lo cual, en el medio del día desfiló en orden de marcha ante el puerto de Marsa Muscetto, haciendo al estandarte de los caballeros salva real de todas las galeras, señal por donde conocieran sitiadores y sitiados estar asegurado el socorro.

El primer impulso de Piali fué salir á castigar la osadía de las naves cristianas: lo dominó el temor de un ataque por la espalda en las trincheras, donde el apresuramiento había sembrado indecible confusión. Delante de ellas no había ya otra cosa que un montón de escombros con que se cubrían unos pocos héroes; obra de 60.000 cañonazos ayudados de los hornillos de las minas; pero desde aquel montón, cantando *Te Deum laudamus*, presenciaron los hospitalários caballeros la huída del orgulloso Mustafá con 30.000 hombres menos de los que llevó al asedio.

D. García de Toledo, propietario legítimo de la láurea maltesa, no pierde nada de su gloria con que se adjudique una rama al único de los consejeros que discurrió el plan realizado.

Seis años después del suceso referido, se hallaban de nuevo en asamblea consultiva muchos de los que discordaron en Mesina: Ascanio de la Cornia, Ligny, Pompeo Colonna, Gil de Andrada, Juan de Cardona, el marqués de Santa Cruz, en concurso con generales de Venecia y Roma. Presidíalos D. Juan de Austria, generalísimo de la Santa Liga, tratando cuestión no menos ardua, sin que, cual suele acontecer, se concertaran las aspiraciones ni los pareceres.

Los turcos, decía Juan Andrea Doria con la autoridad de una reputación adquirida en la mar, nos aventajan en galeras, en pericia, en fuerza, en ímpetu y en la confianza que solo dan los hábitos de la victoria. Sería temeridad sustentar con ellos batalla de poder á poder.

No se han juntado nuestros príncipes, llenando el mundo de esperanzas y el mar de bajeles, para la inacción, expuso el mar-

qués de Santa Cruz, llegándole el turno. Si habíamos de huir del enemigo, valiera más no hacer alardes ni imponer á los pueblos sacrificios; más honrosamente dejáramos de pelear estando quedos en nuestras casas. Yo no opino que se aventure la armada sino con necesidad y ventaja. Pero ¿no es necesidad la defensa? Decís que está orgulloso el enemigo por cuatro pueblos que abrasó: ¿quién domará su soberbia si advierte que las armas juntas de la cristiandad rehusan el combate? Si el sustentar la honra no es bastante, temamos, señores, perder la reputación. Mi voto es que peleemos buscando al enemigo, para que tras el imperio de la mar quitemos al tirano el de la tierra.

Sabido es que también por esta vez prevaleció el dictamen de D. Álvaro con éxito asombroso. Loemos, pues, al consultor tanto como aplaudimos al guerrero, conviniendo, por lo demás, en la razón con que cantó un poeta de su tiempo:

Este es á quien el mar tributo ofrece,
Marqués de Santa Cruz, que lo merece.

La Real Academia de la Historia posee (1) una relación de autor anónimo, hasta ahora inédita, en que se sienta la autoridad que ejerció el voto de D. Álvaro de Bazán en ocasiones graves, distintas de las mencionadas en esta oración. Ha parecido oportuno sacar de la oscuridad el manuscrito que podrán utilizar los biógrafos del marqués de Santa Cruz, agregándolo á las notas bibliográficas formadas con ocasión del tercer centenario. La relación no tiene título y es del tenor siguiente:

«Siendo Don Alvaro de Baçan, abuelo del marques de Santa Cruz, capitan general de la gente que hacía guerra á la ciudad de Baza y su distrito, residia con trescientas lanzas y mill peones en la villa de Benamaurel, que es tres leguas de Baza, haziendo corredurias a los moros y inquietandolos como es costumbre de capitanes de frontera, y habiendo tenido muchas escaramuzas

(1) En la colección de papeles de jesuítas, tom. 206, n.º 11.

con los moros y hecho muchas cavalgadas, el alcayde Hamete Boali que era a la sazon capitan de Baça, salió con su gente de caballo y apie á hazer daño á los cristianos circunvezinos, y a la tornada, habiendo muy gruessa cavalgada de ganados y cristianos, saliole al encuentro y peleó con él, y habiendo alcançado casi todo el peonaje y más de duzientos de acaballo y quitadoles todo el ganado y passados de duzientas mujeres y niños y hombres, se bolvio a Benamaurel con esta vitoria, y por haber quedado el alcayde de Baza herido y su gente desbaratada y mucha parte della muerta, resolvio el dicho Don Aluaro de venir sobre la uilla de Fiñana que era el principal lugar de aquella frontera, fuera de Baza, pareciendole qué quedando los moros tan maltratados no la socorrerian; combatiola cinco dias con sus noches, y al cabo fue entrada y tomada la villa y fortaleza, hauiendo muerto los moros alos capitanes Moreruela y Francisco de Aguero, y a Pedro de Bazan, primo hermano del dicho Don Aluaro y algunos otros hombres particulares, y hecha esta jornada y dejado proveyda la villa y fortaleza de gente y lo necesario, fue sobre las villas de Fabla y Caurucena, que son a tres leguas de la dicha Fiñana; combatio la villa de Fabla y tomola luego, y los moros de Caurucena huyeron desmanparandola y se fueron a Baza.

»Habiendo habido esta vitoria y estando los moros de Baza apretados por la guerra que se les hacia por aquella frontera pareció a los reyes Catolicos de embiar su ejercito sobre la dicha ciudad de Baça, cuando se ganó.

»Don Aluaro de Bazan fue hermano segundo del Señor de la casa de Bazan y el estado de la dicha casa es el vizcondado de Valdueza y marquesado de la Bañessa, que tiene ahora el conde de Miranda, por el casamiento que hizo su padre con doña Maria de Bazan, señora que fue del dicho vizcondado y marquesado.

»Don Alvaro de Bazan dejó un hijo que se llamó del mismo nombre y, habiendo servido a su Md. en la Guerra de las Comunidades con duzientos de acaballo a su costa, apaziguadas las dichas comunidades sirvió con diez mill soldados que el Emperador Carlos quinto mandó hazer para la jornada de Fuenterrabia hasta que se acabó, que duro poco.

»El año 1526, estando el Emperador Carlos quinto en la ciudad

de Granada, vacó el cargo de general de las galeras de España por muerte de Don Juan de Velasco, hermano del condestable de Castilla, que era general de ellas, y su Md. proveyó en Don Aluaro de Bazan.

»Habiendole entregado al dicho don Alvaro solamente cuatro galeras que había en España, le mandó su Md. que procurasse de aumentarlas hasta el numero de quinze galeras, armandolas de nuevo, y assi lo hizo, hauiendo tomado muchos esclavos en bajeles de cossarios turcos y moros y en la ciudad de Oney que ganó en Berberia el año 1532, que es muy vezina a la ciudad de Tremeçen, y por trattar Su Md. de la conquista de Berberia, habia mandado al dicho don Alvaro procurasse de ganar aquella plaça. Púsose sobre ella con dos mill infantes, haziendo la bateria con diez galeras, la que tomada del segundo assalto que se le dio, y visto los moros de la fortaleza que era perdida la ciudad, salieron huyendo por la puerta falsa. Fueron tomados cautivos hasta mill ánimas de muchachos y mujeres, y degollados más de quinientos moros. Los del castillo dieron tres cañonazos en las galeras, de que mataron doze personas y la Garapena fuera anegada de un cañonazo que recibió, sino fuera socorrida, arrizándosele una galera por cada banda, que la suspendieron hasta que desgotaron el agua y se remedió el cañonazo.

»El año 1533 tomó el dicho don Alvaro con las diez galeras que tenía, a Jabanarraez, cossario famoso, en Falkabivas con dos galeras y seis galeotas que traia, y aunque murieron muchos turcos cuando los embistieron, con los que tomaron bivos y alguna gente de buena boya que se hizo, armó el dicho don Aluaro otras cinco galeras mas, que fueron por todas quinze, conque sirvio á su Md. el año de Tunez, que fue el año siguiente de 1535.

»En la jornada de Tunez estando sobre la Goleta el Emperador Don Carlos, y en ella gran numero de Turcos y mucha artilleria, por lo que convenia mucho reconocer la dicha Goleta y habiendo mandado su Md. al dicho don Alvaro que reconociese la Goleta por tierra, hauiendolo hecho lo mejor que se pudo, y dando cuenta a su Md. de lo que le pareció, se trato de que convenia reconocella por mar, y el dicho don Alvaro se offressio de hazerlo, y assi estando sus galeras una mañana, hizo grande rumor dan-

do a entender que su galera se levantaua con los esclavos, y que se iba la vuelta de la Goleta, como lo hizo y las otras tras della tirandole de cañonazos, y estando ya cerca de la Goleta, las demás galeras se volvieron y el dicho don Alvaro llegó con su galera con gran grito y semblante de alegria junto a la fuerça, adonde pensaban los turcos que se yva a guarecer la dicha galera y que la llevaban los esclauos ganada. Llegados a este término, mandó disparar toda la artilleria de la galera, y con el humo voluio, y haziendo gran fuerza de remo se fue la vuelta del armada Imperial, y aunque los turcos le tiraron siete ú ocho cañonazos no le hizieron mas daño que romperle diez y seis remos de la banda derecha. Llegado donde estaba el Emperador, le dió razón de lo que había visto, con parezer que se podía muy bien batir aquella plaça. Por mas que assi le suplico lo mandase poner en ejecucion, dandole mucha esperança de Vitoria, como después se alcançó, habiendose batido la dicha Goleta por tierra y por mar con las galeras, como Don Aluaro habia dicho, y el dia de la bateria se hallo el dicho Don Alvaro con las galeras de España batiendo la Goleta con sus galeras en compañia de las demas que habia, y hecha la bateria, salió la gente de las galeras a dar el asalto en esquifes, y el dicho Don Alvaro fue de los primeros que entrase, y fue herido de un arcabuzazo en las narices, y el Emperador le agradeció mucho lo que aquel dia sirvió, con palabras muy honrosas.

»Ganada la Goleta y Tunez, supo el Emperador como Barbaroja se habia ydo á Bona, y que ponia en orden quinze galeras para yrse á Argel. Mandó su Md. que fuesen otras 15 galeras en su seguimiento, y tocándole al dicho Don Alvaro esta jornada, por ser el general de las galeras de España y ser mas preminente cargo que ninguno de los generales que allí estaban, despues del de Andrea Doria, que era general de la mar, el que por favorecer a su patria ordenó a Centurion, mercader ginoues que fuesse á buscar á Barbaroja con 15 galeras, y habiendose puesto en ejecución, llegó a vista del dicho Barbaroja y como era su profesión más de tratos y negocios que de cosas de guerra, aunque se halló con otras tantas galeras como Barbaroja, no le pareció acometerle, sino antes se bolvió á la Goleta, donde estaba nuestra

armada, á pedir más galeras para yr en su seguimiento, con lo que se acabó la jornada, y Barbaroja se fue y saqueó a Mahon. Quedó Don Aluaro de Baçan tan sentido de que le hubiessen quitado esta jornada, tocándole como general de las galeras de España, que propuso de no servir a su Md. en ellas y dejar el cargo en la primera ocasión y comodidad de poderlo hacer, como adelante lo hizo.

»El año 1536 viniendo de la jornada de Azaes para yrse á invernar al puerto de Gibraltar con las 15 galeras de España de que era Capitan general, y diez de Sicilia que yvan debaxo de su estandarte, de que era Capitan General Don Berenguel de Olmos, encontró sobre Colibre, lugar de Cataluña, al reconocer la costa de España, 28 baxeles; diez de franceses, que los traya acargo Musiur de Careor, y 18 galeotas Turquescas de Argel, de que era general un Turco que se llamaba Hali-capitan, y viniendo las dichas galeras y galeotas con dichas 25 galeras que traya Don Alvaro y estando ya muy cerca los unos de los otros, pareciendoles á los Turcos y Franceses que los bajeles de Cristianos eran todas galeras reales y que ellos llevaban muchas galeotas, acordaron de no pelear y ponerse en huyda y dándoles caza, el dicho Don Alvaro, alcançó y tomo la galeota capitana de Argel, que era de 24 bancos, donde murió el capitan cuando la inbistieron. Las demas galeras y galeotas se escaparon sin tomar otra ninguna.

»El año siguiente, no teniendo su Md. ninguna jornada que hazer, el dicho Don Alvaro le supplicó mandasse proveer las galeras de España en quien fuesse servido, y aunque el Emperador hizo muchos cumplimientos con él, para que no lo dejasse, embiandoselo á decir á Gibraltar con el maestresala de la Emperatriz, no aprovechó, porque todavía las dejó el dicho Don Alvaro, sin querer mas seruir en ellas.

»El año de 1543 el Emperador se fue á Flandes, dexando por Governadores en Castilla á Don Juan Tavera, arzobispo de Toledo, y á Don Francisco de los Covos, Comendador mayor de Leon por ser el Principe Don Phelipe muy muchacho y no de edad para poder gobernar, y entre otras provisiones que su M.^d hizo, fue una de ellas dexar por Capitan general del mar oceano al dicho Don Alvaro de Baçan, con órden de que fuese luego á las costas

de Vizcaya y Guipuzcoa y cuatro villas de la costa de la mar de Castilla, y que en la villa de Laredo juntasse una armada asi para que parte de ella llevase en Flandes a Don Pedro de Guzman con cuatro mill soldados que se hazian en Castilla, y yva por Maese de Campo de ellos el dicho Don Pedro, como para que con la demas armada guardasse las costas de la mar de los enemigos franceses que saldrian á Inquietarlos, por haberse rompido la guerra con el Rey Francisco de Francia.

»En cumplimiento desto el dicho Don Alvaro partió de la Villa de Valladolid á x de Abril de 1544, y a los 25 llegó á Laredo, habiendo ydo por Santander y el puerto de Santoña para reconocer los navios que podrian servir en la armada, y en la dicha villa de Laredo juntó de todos los puertos de Vizcaya hasta el número de cuarenta naos de 200 hasta quinientas toneladas, y porque su M.ᵈ habia ordenado que los del Reyno de Galizia repartiessen hasta el número de cuarenta mill ducados para el gasto de la dicha armada, envió al capitan Francisco Julian con quatro de las dichas naos al puerto de la Coruña, que es en el Reyno de Galizia, para que el dicho Reyno las armase avituallase y proveyese con los dichos cuarenta mill ducados. El capitan Julian fue a la dicha Coruña, á donde se proueyeron las dichas cuatro naos de todo lo necesario, y voluio al puerto de Laredo á los 15 de Junio.

»De las dichas cuarenta naos se aderezaron las 15, y en ellas se embarcó el dicho Don Pedro de Guzman con los dichos cuatro mill soldados y partieron para Flandes a 25 de Junio.

»Las 31 naos restantes hizo adereçar y avituallar como lo estaban las cuatro que vinieron de Galizia, y estuvieron en orden a los quatro de Julio.

»A Diego Garcia de Paredes nombró por Maestre de Campo de la Infanteria de la armada para que fuesse a hazer dos mill soldados á Burgos, Palencia y Tierra de Campos.

»A los ocho de Julio tuvo correo de Don Sancho de Leyva que ala sazon era general de Fuenterrabia, como habia parezido una armada francesa cerca de aquella Villa, de veynte y cinco naos, y que habian tomado dos naos uizcaynas que yuan á Flandes cargadas de sacos de lana, á los 6 del mismo, y porque Diego Garcia de Paredes no hauia traydo mas que mill soldados, escri-

uió a Don Sancho de Leyua le Imbiasse alguna gente de aquella frontera, y el dicho Don Sancho de Leyva le emvió luego 500 arcabuzeros escogidos, acargo del capitan Pedro de Urbina.

»Alos diez pasó el armada francesa avista de Laredo con viento próspero la vuelta de Galizia.

»A los 15 tuvo Don Aluaro de Bazan correo de los gobernadores dándole priesa que saliese con la armada, por haber tenido el mismo aviso de Don Sancho de Leyua, como habia aparecido la armada francesa sobre Fuenterrabia.

»A los 20 tuvo otro correo de los gobernadores en que le daban priessa saliese con la armada porque la de los franceses estaba en Galicia y habia saqueado las villas de Muros y Finisterra.

»Alos 18, habiendo recogido toda la gente de guerra y mar que habia de yr en la armada, partió Don Alvaro de Baçan de la Villa de Laredo, y navegando con prospero tiempo la vuelta de Galicia con 24 naos, porque la una habia dejado en Laredo por falta de gente, y hallando por la costa avisos muy ciertos de lo que hazia la armada enemiga, que los emviaba con mucha diligencia el conde de Castro, que era al presente gobernador en Galicia, avisándole de los muchos daños y robos que los franceses hacian, y que no se tenian por siguros en Santiago de Galizia por estar la gente de aquel Reyno mal armada y echar los franceses en tierra mas de cuatro mill hombres.

»A los 25 del mismo llegó la armada española á amanecer sobre el Cabo de Finisterra á los 25, el mismo dia de Santiago, adonde descubrieron la francesa que estaba trattando de componer la Villa de Muros. Dábanle los Gallegos ocho mill ducados porque no la saqueasen y los franceses pedian doze.

»Habiendose descubierto las dos armadas la una á la otra, se pusieron en orden de batalla y se acometieron con mucho ánimo y valor. La capitana de España embistió á la de Francia, y ora fuese del golpe, ora de un cañonazo, la echó á fondo y se ahogó la mayor parte de su gente, y hasta cien marineros y soldados de la de España, y hecho esto la capitana de España embistio a una nao francesa llamada la *Prieta*, que venia en socorro de su capitana, y peleó con ella y la rindió y tomó. Las demas naos francesas y españolas embistieron unas con otras y habiendo todas

peleado valerosamente, fueron vencidos y rendidos los franceses, habiendo sido degollados en la batalla mas de 3.000 franceses y los demas presos. Fuese una nao francesa con el arbol mayor quebrado de un cañonazo, de manera que quitada esta y la capitana que fue a fondo, fueron presas 23 naos. Duraria está batalla dos horas, aunque antes se reconocio la Victoria. Murieron de los españoles hasta 300 hombres con los que se ahogaron y más de 500 heridos.

»Habida esta uitoria Don Alvaro de Bazan se desembarco en tierra, y fue á Santiago de Galicia a dar gracias á Dios y al bienaventurado Santiago de la victoria que le hauia dado, adonde fue recibido del conde de Castro y en la yglesia catedral con gran regocijo y *Tedeum laudamus*, y de alli despachó con la nueva de la Vitoria al capitan Navarrete a Valladolid, adonde estaba el Príncipe Nuestro Señor, que hoy reyna, y a los Gouernadores, y a Flandes a Diego Garcia de Paredes, para que la diesse al Emperador Nuestro Señor. Tuuieron gran contentamiento de la Vittoria hauida en la batalla nabal contra los franceses.

»El armada española quedó acargo de Don Alvaro de Bazan, hijo mayor del dicho Don Alvaro, que ahora es Marques de Santa Cruz, que yva con su padre, mançebo de 18 años. Dejole orden que tomando la armada francesa por popa de la suya, se fuese á esperalle al Puerto de la Coruña, adonde fueron luego desde Santiago con dicho Don Alvaro, el Conde de Castro y los oydores á la dicha ciudad de la Coruña, donde entró la armada española con grande alegria á los 15 de agosto y los dichos Don Alvaro, Conde y oydores á los 17.

»El Reyno de Galizia pidió que por ser el armada Real y haber contribuydo con 40 mil ducados para la dicha armada, y no haber llegado la enemiga con su presa á los puertos de Francia, se le debia de voluer y restituyr, y habiendose juntado el dicho Don Alvaro, Conde y Oydores, resolvieron y determinaron ser la demanda justa, del dicho Reyno, y que se les volviesse á sus dueños toda la ropa y otras cosas que los dichos franceses les hubiesen tomado y se hallasen en su armada. Estimabase la presa en muchos miles de ducados: voluioseles la mayor parte dello, por que aunque se hizo mucha diligencia no se pudo escusar que la gente

de la armada española no se quedasse con algo y se hundiese mucha parte de la ropa de los dichos gallegos.

»Las naos de los enemigos se vendieron y se repartio la presa como es costumbre, y del dicho puerto de la Coruña partio el armada para bolverse á Laredo, de donde hauia salido á 20 de Setiembre.

»El Año de 1554, teniendo aviso la Ser.ma Infanta Doña Juana, Princesa de Portugal, Gouernadora de los Reynos de España por estar el Emperador y el Rey Nuestro Señor en Flandes; teniendo su Alteza nueua que habia salido de Francia una armada de doce naos y galeones con disiño de robar en la costa de España y esperar las flotas de las Indias para hazer lo mismo, proveyó su Alteza a Don Alvaro de Bazan por General de la armada de diez naos y galeaças para yr en busca de dicha armada francesa.

»Salió del puerto de Laredo con la dicha armada á 15 de abril de 1555 y habiendo buscado la armada francesa por la costa de España y islas de Canaria y Azores no la pudo hallar por haberse retirado la vuelta de Francia y habiendo tomado seys naos de cossarios, en vezes, se vino a invernar con la dicha armada en la bahya de Cadiz.

»Anduvo el dicho Don Alvaro con la dicha armada cinco años guardando las costas de España y navegacion de las Indias y en este tiempo tomó muchos bajeles de cossarios franceses, y defendió que ellos no hiziesen ningun daño en estas costas ni a las naos que yvan y venian de las Indias.

»El Año de 1564, habiendo venido un turco que se llamaba Ayaya con muchas galeotas al Peñon de Velez y de la Gomera por ser sitio cómodo y muy cerca de las costas de España y razonable estancia para bajeles de remo, las cuales galeotas hazian mucho daño á estas costas de España, y asi por esto como por haberse hecho pazes con el Rey Enrique de Francia, la Republica y Universidad de Seuilla offrescio asu Magestad de pagar ocho galeras por cuenta de averias para defender sus flotas y otros navios de mercancias, que danificaba aquel Cossario desde el dicho Peñon de Velez de que era alcayde. Tuvo Don Aluaro estas galeras y sirvio a su M.d con ellas en el socorro de Oran y la primera y ultima jornada del Peñon cuando se tomó, y el año de 1565 fue

al socorro de Malta con las dichas galeras y con otras 32 que se juntaron en Cartagena, Barçelona, Genova y Ciuitauieja, llevando en ellos quatro mill españoles que se embarcaron en Cartagena y 300 soldados uiejos del tercio de Lombardia que se embarcaron en la Ribera de Génova, en Bay, junto á Saona; de alli pasó á Civitavieja, a donde tuvo aviso del Papa que era perdido Santelmo en Malta y que se tenian nuevas que vendrian 60 Galeras de Turcos a estorvar el socorro de España y encargó el Papa al dicho Don Alvaro dos galeras de Gabrio Cervellon, su sobrino, que yva en servicio de su Magestad.

»Luego vino nueva que sobre el Rio de Roma que es diez leguas de Civitavieja havia parezido una gran banda de galeras Turquescas y parezia á algunos que se estuuiesse debajo de la artilleria de Civitauieja hasta tener mas nueva de los enemigos. Víno luego otro avíso, que habian contado sesenta galeras de Turcos, y Don Alvaro yba siempre su camino, bogando a cuarteles por esperar atener mas cierta nueva, y prestamente la tuvo de muchas personas que contaron las dichas galeras que eran 47, y con este aviso llamó á consejo á los capitanes de las galeras de la Señoria de Genoua y Centurion y a algunos caballeros principales que alli yban, y estando tratando de lo que se debria hazer, la guarda que yva en el garcés descubrió las galeras y habiendolas contado muchas veces no pareció que venian mas que hasta el número de 45 y asi se resolvió de yr a combatir con los enemigos poniendo las galeras en batalla por la orden que les habia dado, y yendo desta manera mas de dos leguas, reconocieron ser galeras que traya á cargo Juan Andrea, que yvan a embarcar seis mil Italianos que se habian hecho en el estado de Milan. Reconocidas las dos armadas; habiendose hecho salva la una á la otra siguió cada una su viaje.

»Llegó Don Alvaro á Napoles á xx de Julio adonde recogió el tercio de Napoles yendo por cabo de él Don Alvaro de Sande coronel de la Infanteria de Napoles y llego á Mesina a primero de Agosto donde hizo una suntuosísima entrada, llevando las galeras con muchas banderas y flamulas y haziendo gran salva de artilleria y arcabuzeria, de que no poco ánimo se dió a toda la gente para el socorro que se pretendia hazer á Malta.

»Don Garcia de Toledo General de la mar y virrey de Sicilia, aquien estaba cometido el socorro de Malta, salió a la marina a recibir a Don Aluaro con gran regozijo de su llegada, asi por lo que tocaba a su persona como por traer tan lucida bondad de galeras y Infanteria. Tuuieron luego consejo y pareció que mientras venia Juan Andrea pasasse Don Aluaro con la dicha Infanteria y se alojassen en la Isla de Sicilia a la parte de Catania y Zaragoça, y que hecho esto visitase 50 naos que tenia Don Garcia juntas en el Puerto de Zaragoça para la armada, y hauiendolas visitado y reconocido, voluio a Mesina a los 7 de Agosto adonde Don Garcia de Toledo juntó a consejo a los generales de galeras y a Don Alvaro de Sande coronel de la Infanteria de Napoles y á los mariscales de Campo y otros caballeros, entre los quales estaua Antonio Doria hombre de mucha esperiencia asi en guerra de mar como de Tierra, y Ascanio de la Corna, soldado muy platico y esperimentado, que por su persona vino á ser marques de Castellon. Don Garcia propuso las fuerças que traya la armada del Turco y el numero de galeras y infantería y naos de la armada de Su Magestad, y la necesidad que tenian el Maestre y caballeros de la isla de Malta de ser socorridos y dijo á Ascanio de la Corna que dijesse su parecer, el que respondió, que por lo que tocaba á la mar, y tener poca platica deseara escusarse siguiendo el del Sr. Don Garcia, mas pues queria que todauia dijese lo que le parecia, que seria de opinion que todas las cosas se pusiessen en orden para yr a socorrer a Malta y que se esperase tener mas ciertos avisos para con ellos resoluer lo que convenia hazer. Luego dijo que hablasse Don Alvaro de Bazan, el cual dixo que por lo que hauia propuesto el Sor Don Garcia no le parecia bastante la armada de su Mag.^{d} para hazerse el socorro descubiertamente por tener gran ventaja la de los enemigos en numero de galeras, y que si las 50 naos estuvieran armadas de Artilleria municiones y gente, se podrian juntar con las galeras por ser en buen numero y yr a hazer el dicho Socorro; que aunque las naos y las galeras no hazen buena conserva, por ser tan cerca las Yslas de Sicilia de la de Malta, que de cabo Paxaro alla no havia mas que 60 millas de trauessia, y siendo el camino tan cerca se podria hazer con las naos y galeras; pero que estando las naos desprovey-

das de lo necesario no convenia tratar desta manera de socorro y que asi seria de opinion que de todas las galeras de Su Magestad y Genova, Saboya, Florencia y Malta, se reforçasen sesenta poniendolas muy alijeradas, con la mejor chusma y gente, de cavalleros y marineros que hubiesse en las naos, y se embarcasen 90 soldados que salian a 150 por galera y que fuesen en todos 9.000, desembarcándolos de la armada en la mas cómoda parte que pareciese á los platicos de la Isla. Don Garcia replicó diziendo que andaban cincuenta galeras de guardia y que las podrian topar. Don Alvaro dijo que esta seria la mejor suerte que podrian tener porque los desbaratarian y con esto se levantaria el cerco, y que en todo caso convenia hazer el socorro á Malta por esta forma ó por la que mejor pareciese, y que aquello era lo que convenia al servicio de Dios y de Su Magestad, y reputacion de la Nacion española. Luego dijo que hablase Mosieur de Leni, General de las cuatro galeras de Saboya, el qual dijo que convenia mucho socorrer a Malta y con mucha breuedad, y que le parecia fuese con mas número de gente y galeras de la que decia Don Aluaro, y que no se perdiese hora de tiempo. Luego habló el General de las galeras de la Religion de Malta, suplicando a Don Garcia le diese licencia para entrar con sus galeras en Malta, de noche, aunque fuese con algun riesgo de perdellas, porque seria de grande importancia meter en aquella plaza hasta 450 caballeros, y que en lo demas se remitia a lo que pareciese al señor Don Garcia y á aquellos Señores.

»Don Juan de Cardona dijo que se debia esperar á tener mas cierta nuena de Malta de la que habia, y guiar el socorro conforme a lo que de ella se entendiese.

»Don Alvaro de Sande dijo que le parecia muy bien lo que habia dicho Don Alvaro de Bazan y que a su voto se tenia.

»Don Bernardino de Cárdenas dijo lo mismo.

»Antonio Doria dijo que convenia mucho al servicio de Dios y de su Mag. el breve socorro de aquella isla; pero que tambien se habia de considerar como se dejaba Sicilia, siendo los enemigos tan pujantes; y que se pusiese en orden todo lo necesario y se despalmasen las galeras y se ejecutase el socorro como mejor pareciese, y que le contentaba por entonces el parecer de Don Alvaro de Bazan.

»Con esto se acabó el Consejo y se empezaron á poner en orden las galeras con mucha priesa, y venido Juan Andrea con los italianos del Estado de Milan, se tornó a tratar del socorro y se resolvió que se hiciese con las sesenta galeras, y que Antonio de Oria quedase en Zaragoza con los soldados que no pudiesen ir en las galeras, por ser la mas importante plaza de aquella isla, teniendo, como tiene, un segurisimo puerto, capaz de un gran número de galeras.

»El año de 1568 proveyó su Mag. por General de las galeras de Nápoles a Don Alvaro de Bazan. Halló en aquel reino doce galeras; las diez armadas y las dos sin gente; las cuales armó aquel invierno, y otras, para la salida del verano. Y por haberse levantado los moriscos del reino de Granada, mandó su Mag. al Comendador Mayor de Castilla, lugarteniente del General de la mar, el Señor Don Juan de Austria, que fuese á la costa del reino de Granada y llevase dos galeras que tenia de España y doce del Duque de Florencia, aquien su Mag. daba la mitad del sueldo, y con aquello le servian; Cuatro de los Capitanes Bendineli y Mari; dos del Capitan Grimaldo, y cuatro de Lucian Centurion, que eran por todas 24 galeras, y que en ellas llevase 3.000 soldados del tercio de Nápoles para la dicha guerra de los moros de Granada, y que el dicho Don Alvaro de Bazan quedase corriendo las costas de Italia con sus 14 galeras y 10 de Sicilia.

»Habiendo partido el Comendador Mayor a los 14 de Marzo para Granada, y Don Alvaro a la dicha, se apartaron, yendo el Comendador Mayor a España con las 24 galeras, y Don Alvaro a correr las islas de Córcega y Cerdeña y las demas costas de Italia.

»En el golfo de Narbona, por la poca plática que el Comendador Mayor tenia de las cosas de mar, salió de las Pomas de Marsella con no buen semblante de tiempo y asi en el dicho golfo le cargó tanto y tan fortunoso maestral, que con grandisimo riesgo y peligro de ser perdido, tomó puerto con su galera sola en la isla de Menorca, en el puerto de Mahon, y de alli se reparó y vino á Palamós, adonde los turcos de su galera intentaron levantarse y llevarle a Argel, y habiéndolo intentado con mucho ánimo, fueron resistidos de los marineros y soldados de la dicha galera, y ha-

biéndolo remitido y tornados a poner en la cadena, se hizo justicia de los tres que fueron los autores.

»Las demas galeras corrieron a Cerdeña. Perdieronse en la mar sin que mas se supiese dellos, la Patrona de Florencia y la capitana de Mari. Otras dieron en tierra, y por todas se perdieron ocho galeras.

»Hallose a la sazon Don Alvaro de Bazan en el puerto de Caller, que es en la isla de Cerdeña, y sabiendo la nueva de la tormenta y pérdida de las galeras, juntó á Consejo a Don Alvaro Madrigal, Virrey de aquella isla y a Don Alonso de Bazan, su hermano, Don Bernardino de Velasco y a Don Martin de Padilla, que cada uno de estos caballeros eran capitanes de cuatro galeras, debajo del estandarte del dicho Don Alvaro, para ver lo que convendria hacer, y a todos pareció que dejando el dicho Don Alvaro de ejecutar el andar por las costas de Italia, embarcase en sus galeras, y en las demas que se pudiesen aderezar, de las que llevaba el Comendador Mayor, que habian corrido la tormenta, los soldados del tercio de Nápoles, y ansi lo hizo, dándoles socorro para que se repusiesen de vestidos, repartiendoles coseletes, picas y arcabuces a los que habian perdido las armas en la tormenta, y hecho esto y aderezadas las galeras, en que no gastó mas que cuatro dias de tiempo, partió para España, atravesando su camino la vuelta de Mallorca, y cerca de aquella isla tuvo aviso de un bajel de catalanes lo subcedido al Comendador Mayor, como está dicho, y que estaba en Barcelona con su galera, que ya la habia reparado del trabajo de la tormenta, y aunque a todos pareció que el dicho Don Alvaro siguiese su camino al socorro del reino de Granada con aquella infanteria y galeras, sin ir á Barcelona a juntarse con el Comendador Mayor, y que haciendolo asi, la infanteria y galeras llegarian antes al reino de Granada de lo que llegaran, aunque el Comendador Mayor no corriera tormenta, por la diligencia que habia puesto en el viaje y venir engolfado, en que se ganó mucho camino, y aunque esto parecia muy puesto en razon, no quiso Don Alvaro de lo coger al Comendador Mayor, pareciendole que si no lo hacia quedaba muy sin son el otro, y ansi fue a Barcelona, adonde fue recebido con gran regocijo de aquella ciudad y del Comendador Mayor, y escribió al

Rey lo que habia pasado hasta su llegada a Barcelona con la gente y galeras, y su Mag. se holgó mucho de la diligencia que puso en este negocio y de que hubiese venido a Barcelona a recoger al Comendador mayor, y le respondió su Mag. agradeciendoselo mucho todo.

»Partieron de Barcelona a 10 de Mayo del año 1569 e llegaron a Adra, que es una villa del reino de Granada; hallaron alli órdenes de su Mag. de desembarcar la infanteria del tercio de Nápoles. Estaba alli el Marques de los Velez con el ejército con que guerreaba a los moros levantados del reino de Granada, que seria de 7.000 soldados y 600 caballos, y Don Hernando de Valor, aquien habian levantado los moros por rey, estaba en la Sierra Nevada, en Valor, con más de 20.000 moros.

»Desembarcado el tercio de Nápoles, el Marqués de los Velez deseó mucho que Don Alvaro se quedase en su compañia y al Comendador y a Don Sancho de Leyva les pareció que convenia mucho que se hiciese, porque el Marques de los Velez, aunque tenia mucha opinion de hombre de guerra, no habia gobernado ejército, y asi, tenia poca plática desto y estaba muy embarazado con el que tenia en las manos, y asi se acordó que Don Alvaro quedase a ayudar al Marqués, y él holgó de hacerlo y de estar alli hasta poner en orden el ejército y dar la batalla a los moros, y asi lo hizo sacar de las galeras a Francisco Osorio para que fuese contador del ejército, y otras seis personas pláticas de cosas semejantes, para encargarles los bastimentos, pólvora y municiones y en tener cuenta con los bagajes y otras cosas necesarias en el ejército, y puesto todo esto en orden con toda diligencia, partieron á 20 de Julio, haciendo tres alojamientos; llegaron a un lugar que se llama Ujijar, habiendo tenido una escaramuza con los moros el dia antes. Fue la escaramuza en Lucailena.

»De Ujijar tenian muy cerca los moros rebelados, y aunque estaban en la Sierra Nevada, se resolvió el Marqués y Don Alvaro de que fuesen a pelear con ellos, y asi se hizo, y los moros vinieron a pelear con los cristianos casi abajo de la Sierra, adonde fueron desbaratados, y volvieron huyendo y desmamparando sus alojamientos, que era en Valor. Degolláronse algunos moros y tomóse mucho ganado y mugeres.

»Habida esta victoria se dio cuenta a su Mag., el que habia holgado mucho que Don Alvaro quedase a ayudar al Marqués, y se lo agradeció y le escribió dandole gracias con palabras muy favorecidas.

»A los 25 de Setiembre del dicho año, su Mag. por hacer merced al dicho Don Alvaro, atento a sus servicios y calidad de su persona y casa, le dió titulo de Marques de Santa Cruz.

Relacion de la jornada de la Liga.

»En la ciudad de Mecina donde se juntó el Armada de la Liga, de Su Santidad, Magestad y Venecianos, se tuvo consejo general adonde se acordó que se deberia ir a pelear con la armada del turco, que habia andado haciendo daño en las tierras de Venecianos, y decian que estaba en Lepanto ó la Prevesa, y habiendo partido con la armada de la Liga el Sr. Don Juan de Austria, llegó a Corfo, isla de venecianos, de adonde partió y fue al puerto de las Gumenizas para tomar muestra de la Armada, y ver como estaba en orden, por ser un puerto despoblado y muy capaz de toda el armada, y tener mucha leña y agua y habiendo tomado muestra a toda el armada de su Mag. y Venecianos a los 3 de Octubre y resuelto de partir aquella noche, digeron al señor Don Juan que por cierta [asi] que habia nacido en algunas galeras de Venecia entre los soldados que su Alteza habia dado de su Mag. y los Venecianos, el General de Venecia, no teniendo consideracion á que estaba bajo el estandarte del Sr. Don Juan, por ser hombre alocado y de poco juicio, ahorcó a un capitan italiano, y que su Alteza debia proceder con gran rigor y castigar a dicho General; y visto esto, el Sr. Don Juan mandó llamar a Consejo al Comendador Mayor de Castilla, su lugarteniente; a Juan Andrea de Oria; a Don Juan de Cardona, General de las galeras de Sicilia; á Pedro Francisco de Oria, que por ser hombre de mar y de experiencia le llevaba el Sr. Don Juan a aquella jornada, y todos se sentaron juntos a una banda. A la otra estaba Don Alvaro de Bazan, marques de Santa Cruz y General de las galeras de Nápoles, el Conde de Pliego, que venia por Mayordo-

mo de su Alt.; Don Miguel de Moncada; Juan Vazquez Coronado y Gil de Andrade, que tambien fueron llamados a dicho Consejo, y el Sr. Don Juan propuso la insolencia del General de Venecianos y el gran desacato y delito que habia cometido con ahorcar aquel capitan, siendole dado por su Alt. con los demas capitanes pa armar y fornecer sus galeras, y estando delante de su Alt., aquien le pertenecia el conocimiento y castigo de cualquier cosa que se ofreciese, como a General de la Liga, y mandó que cada uno dijere su parecer cerca de lo que se habia de hacer en aquel subceso tan inconsiderado, y dijo al Comendador mayor que dijese su parecer, el cual dijo que el General de Venecia habia hecho gran delito, dino de que su Alt. le hiciese un castigo ejemplar.

»Juan Andrea dijo que el General de Venecia deberia ser castigado con todo rigor, y que su Alt. en ninguna manera se fiase de los venecianos, y que se debia de volver y no pasar adelante, porque en las aguadas y en cualquier parte que diesen fondo, habria luego pendencias entre los soldados de Su Mag. y Venecianos, pues estaba claro que los soldados de su Mag. se sintirian agraviados y se querrian vengar de los venecianos, y que asi tornaba a decir que su Alt. se volviese y no pasase adelante.

»Don Juan de Cardona dijo, encogiendo los hombros, que era de parecer que no se pasase adelante, y que su Alt. se debia volver y no fiarse de Venecianos en ninguna manera y que por no alargarse se remitia en lo demas al parecer del Sr. Comendador Mayor y Juan Andrea.

»Pedro Francisco Doria dijo que el conocia a los venecianos y que en ninguna manera su Alt. se fiase de ellos, y que se volviese, porque el delito que habia hecho el General era gravisimo y que su Alt. deberia castigar con gran rigor sin dilatallo.

»Habiendo hablado los cuatro desta parte, mandó el Sr. Don Juan que hablase el Marques de Santa Cruz, el cual dijo que en ninguna manera convenia que su Alt. se volviese, y que le suplicaba que tuviese consideracion al trabajo y gasto con que se habia conducido alli aquella armada tan grande y real, y que su Mag. y Señoria de Venecia y las demas potestades y principes de la cristiandad estaban a la mira esperando el subceso de aquella jornada, y que no le parecia que se cumplia con la obligacion

que su Alt. tenia, volviendose, por solo decir que el General de Venecianos hiciese un disparate como el que habia hecho en ahorcar aquel capitan, y que el castigo podria su Alt. suspender para adelante, y queriendo buscar a los enemigos, cada uno entenderia en apercibirse para el dia de la batalla, y con esto no habria pendencias entre la gente de su Mag. y venecianos, y que si se volviesen, en tal caso tendria por mas ciertas las pendencias, echándose la culpa unos á otros, y que sabiendo el armada enemiga que su Alt. se volvia, vendria sobre nuestra armada y que seria muy posible perderse la nuestra, porque en tan grandes flotas de navios, poco desconcierto era mucho y que alli seria muy posible tener lo que junto con la reputacion que se perderia volviéndose, se podrán prometer de cualquier mal subceso, y que asi suplicaba a su Alt. siguiese su viaje, que Dios seria servido de darle vitoria, pues era la causa suya.

»El Conde de Pliego dijo que habiendo visto el diablo aquella tan poderosa armada que la Cristiandad habia juntado, pa estorbar el buen subceso habia resuelto aquel negocio pa que se dejase de hacer la jornada que se esperaba, que el tenia por cierto seria muy en servicio de Dios, y que era de parecer que su Alt. fuese adelante y no se volviese.

»Don Miguel de Moncada dijo que era del parecer del Marques de Santa Cruz.

»Gil de Andrade dijo que suplicaba á su Alt. que en ninguna manera se volviese, porque tenia una muy hermosa armada junta, y que esperaba en Dios tendrian muy buen subceso.

»Juan Vazquez de Coronado dijo que su Alt. debia de seguir el parecer del Marques de Santa Cruz y no volverse en ninguna manera.

»D. Miguel de Moncada, Juan Vazquez Coronado, Gil de Andrade, Pedro Francisco Doria, estos eran del Consejo del Sr. Don Juan en su plaza, y su Mag. daba a cada uno 50 esc. cada mes de sueldo, y este dia, por ser negocio extraordinario, los juntó el Sr. Don Juan con los Generales y el Conde de Pliego.

»Acabado el Consejo, que seria al anochecer, el Sr. Don Juan, sin haber tomado ninguna resolucion, envio a llamar a Marco Antonio Colona, al que dijo la insolencia que habia hecho Sebastian

Venero, General de los venecianos en haber ahorcado aquel capitan de infanteria. Marco Antonio le respondió que el General era un loco y que su Alt. lo debria castigar, pero no por eso dejar de pasar adelante con su armada, y que Barbarigo, proveedor de venecianos, que era hombre muy entendido, estaba muy sentido de lo que habia hecho el General, y que su Alt. no dudase de que todos no seguirian con mucho ánimo, y con esto se fue á su galera.

»El Sr. Don Juan se bajó a su camara y tornó a llamar a Consejo a los mismos, los cuales fueron del mismo parecer que en el Consejo pasado, y siendo ya cuatro horas de noche, el Sr. Don Juan se levanto del Consejo sin haber tomado ninguna resolucion, bien confuso, y el Comendador mayor le dijo de alli á un poco; V. Alt. vea lo que quiere hacer, porque de la parte del Marques de Santa Cruz hay un voto mas que de la nuestra. Su Alt. respondió con gran resolucion; pues así es, vamos adelante y sigamos el parecer del Marques; y así se caminó adelante a un puerto que se llama Petela, questá cerca de las Escochulazas y Lepanto. Allí tornó el Sr. Don Juan á hacer Consejo de lo que se haria, á los 6 de Octubre. El Comendador Mayor y Juan Andrea eran de parecer que con haber llegado allí habian cumplido, y que se podia volver el Sr. Don Juan si la armada del Turco, questaba en Lepanto, no salia, y que esperase allí otro dia a ver si salia la armada. El Marques de Santa Cruz dijo que su Alt. saliese con su armada otro dia muy de mañana y se pusiese en batalla á las bocas de Lepanto, quince millas afuera, y que alli esperase dos horas, y que si larmada saliese podia combatir con ella, y que si no saliese, tirar toda el artilleria y arcabuceria y arbolar muchas banderas y volverse.

»D. Juan de Cardona dijo que no le parecia se debia hacer aquella salida, porque a la vuelta podia venir el armada del Turco sobre la nuestra ó subceder algun temporal de que resultase algun inconveniente de pérdida de galeras y que era mejor irse al puerto Higuera, que era del otro cabo de Lepanto y el camino que la armada enemiga habia de llevar para ir a Constantinopla, y que si no saliera de Lepanto el Sr. D. Juan se volveria.

»El Principe de Parma que a la sazon se habia hallado en la

Real, el Sr. Don Juan le mandó entrase en Consejo; fue de parecer que se hiciera la representacion de la batalla como el Marques de Santa Cruz decía, y que si la armada del Turco no salía, su Alt. ganara mucha reputacion con los enemigos, y que en cuanto al temer del tiempo, como decia Don Juan de Cardona, que pues habian venido de España hasta alli sin haber tenido ningun mal tiempo, esperaba en Dios que le daria otro dia de buen tiempo con que se pudiese hacer la representacion y volverse el Sr. Don Juan al puerto.

»En los demas del Consejo hubo varios pareceres, y el Sr. Don Juan resolvió de a otro dia hacer la representacion, y el armada del Turco salió de Lepanto á buscar la nuestra y asi se vino á dar la batalla otro dia 7 de Octubre.

»Estando el Sr. Don Juan en la Real a vista de los enemigos, el Marques de Santa Cruz vino a dar a su Alt. la norabuena de haber parecido el armada del Turco, diciendo a su Alt. que de grandes príncipes era buscar las grandes ocasiones; que esperaba en Dios que su Alt. tendria aquel dia una gran vitoria y que del y de sus 30 galeras podria su Alt. estar cierto que con todo animo y valor le servirian y harian el debito, y que lo mismo entendia de las demas galeras del armada. Vino el Marques armado con unas ricas armas muy doradas y el muy galan y con muchas plumas y muy regocijado. Su Alt. le respondió abrazandole y agradeciendole mucho lo bien que habia hecho en haber procurado tanto en los Consejos que habia habido, conducirle al término en que se hallaba, y asi se volvió el Marques muy contento a poner en orden las 30 galeras que llevaba de socorro, que le fue dado por el Sr. Don Juan aquel cargo a pedimiento de los venecianos y del General del Papa por ser tan importante y adonde convenia persona de gran confianza.

»El Sr. Don Juan mandó poner toda el armada en batalla, conforme a la orden que tenia dada, y salió en una fregata discurriendo por toda larmada, hablando y animando la gente, y volviose á la Real. Yendo para embistir a los enemigos envio decir a Juan Andrea que llevaba a cargo el cuerno derecho, con el capitan Orgas, que se juntase con la batalla y fuese en el lugar que le estaba señalado, que habia de haber de la postrera galera de la bata-

lla a la primera del cuerno derecho tanta distancia como pudiesen pasar dos galeras á la par bogando, y el dicho Juan Andrea se habia desviado dos millas a la mar, y habiendole dado el recado del Sr. Don Juan el dicho capitan, respondió Juan Andrea que el haria lo que era obligado, y yendose de aquella manera, los turcos por aquella parte vacia dieron en las galeras del cuerno derecho y degollaron toda la gente de la Capitana de Malta y de otras 20 galeras, y por allí se salvo el Uchali con 25 ó 30 galeras.

»Viendo que los turcos llevaban lo peor por las otras partes y que la galera real turquesca parecia estar en términos de perderse, Don Alonso de Bazan con 10 galeras de socorro acudió á la parte del Cuerno derecho y estorbo y quito á los turcos que nos llevasen aquellas 20 galeras que habian degollado la gente dellas.

»El Marques de Santa Cruz acudió a la batalla con otras 10 galeras, y enviando a Don Martin de Padilla con otras 10 al cuerno siniestro, y estando el Sr. Don Juan peleando con la real del turco, le venian á embestir por el lado de la popa dos galeras turquescas, que se les habia asi encargado lo hiciesen; la una venia toda dada de verde y la otra roja, y antes que llegasen a la Real, el Marques embistió a la galera verde, la cual venia armada toda de genizaros, gente muy escogida y en mucho numero, de manera que yendo muy bien armada la capitana del dicho Marques, fue menester pelear con esta galera tres cuartos de hora y habiendo muerto y herido 80 hombres de la capitana del Marques y a el dadole tres arcabuzazos, uno en la rodela y dos en el peto fuerte, fue rendida la galera turquesca y degollada toda la gente della, y tambien murió el capitan, que se llamaba Mamí, del Mar Negro.

»Acabada la batalla, el Marques y Juan Andrea, Don Juan de Cardona, Don Alonso de Bazan, Don Martin de Padilla y Don Bernardino de Velasco, que estos tres eran capitanes de cuatro galeras debajo de estandarte del Marques de Santa Cruz, y otros muchos caballeros, fueron a la galera Real a dar la norabuena de la jornada al Sr. Don Juan y de tan gran vitoria, y el Sr. Don Juan los recibió con mucha alegria, abrazandoles a todos y agradeciendoles lo bien que se habian señalado y peleado aquel dia en servicio de Dios y de su Mag., y aquella noche con mucho

regocijo cenaron con el Sr. Don Juan habiendolos él convidado, el Comendador mayor, Juan Andrea y el Marques de Santa Cruz.

»Llegada la armada a Corfo, isla de venecíanos, se hizo la particion de la presa y su Alt. tubo por bien que de las 37 galeras y 3 galeotas turquescas que el Marques de Santa Cruz tomó con las 30 galeras de Nápoles de que era General, diese la galera verde al monesterio de San Francisco de Corfo, que los turcos de la dicha armada le habian quemado pocos dias habria, pa ayuda del reparo de aquella casa, y asi la dio a los frailes.

»Llegada larmada de su Mag. a la ciudad de Mecina, habiendose repartido la presa en Corfo entre su Mag. y venecianos, se repartio la parte que toco a su Mag. entre los Generales y gente de las galeras conforme a las instrucciones de su Mag., y antes que se hiciese el repartimiento, un dia, estando muchos caballeros con el Sr. Don Juan, llamó al Marques de Santa Cruz y le dijo que si el tuviera de que hacelle la merced que merecia el servicio que habia hecho á su Mag. en aquella jornada y lo bien que se habia señalado y peleado el dia de la batalla, que tuviese por cierto lo hiciera muy cumplidamente, y siendo esto asi, no podia hacer mas por entonces que darle alguna parte de la presa de mas de lo que le tocaba por la instruccion de su Mag. como Capitan general de las galeras de Nápoles, y que asi rescibiria mucho contentamiento de que tomase cuatro galeras turquescas pa sí.

»El Marques tuvo esto por muy gran merced y favor y lo agradeció mucho el Sr. Don Juan, y asi se le dieron al Marques la galera capitana turquesca de Mamí Chiribi, proveedor de latarazanal y la galera de Mostafá, hijo de Pertan-Bajá, que venia por general de la gente que saltaba en tierra de larmada; la galera capitana de Metelí; la capitana de Mahamete el Izquierdo. Todas estas cuatro galeras llevó el Marques a Nápoles y las armó, y despues las compró su Mag. en 56.000 ducados.

»El año de 1572 sacó el Marques de Santa Cruz 38 galeras armadas de Nápoles, es a saber; las 4 que le dió el Sr. Don Juan y otras 4 que armó por cuenta de su Mag., y habiendose juntado en Corfo el armada de los venecianos y de su Santidad, despues que los dichos venecianos y Marco Antonio Colona se habian visto con la del turco y representado la batalla.

»Tornó su Alt. a ir en busca con la armada de su Mag. y venecianos, questaba el armada del Turco en Modon, algo maltratada por haber alguna gente enferma. El Sr. Don Juan vino a amanecer cerca de Navarino, ques junto a Modon, y allí parecieron algunas galeras turquescas que se iban la vuelta de Modon, de adonde salió Aluchalí con un buen numero de galeras a representar la batalla a su Alt., y su Alt. mandó poner en orden su armada y fue la vuelta de los enemigos á pelear, y la armada del Turco se retiró y metió en Modon, y el Sr. Don Juan llegó cerca de Modon y se pasó por un lado de la tierra la vuelta de las islas de la Sapiencia, que es junto a Modon, y como tan grande armada no pudo ir siempre en la orden que conviene y era ya tarde, casi a puesta de sol, Aluchali, General de la armada turquesca, visto que la nuestra iba algo desordenada, salio con hasta 150 galeras y empezó a apretar a nuestra armada, tirando muchos cañonazos. El Sr. Don Juan volvió a los enemigos con su Real, haciendo señal a que toda la armada volviese, la cual estuvo muy desordenada, y siendo menester ponerse en batalla por hacer cara a la de los enemigos, viendo el Marques de Santa Cruz que el proveedor veneciano Soranzo, que llevaba à cargo el cuerno siniestro, como no plático de las cosas de la mar fuera muy posible a no darse maña a tomar su lugar, y siendole mas comodo ponerse en el del Marques de Santa Cruz, que era a el cuerno derecho, el dicho Marques con gran presteza se resolvió de irse al lugar de Soranzo, como lo hizo, y hecha su frente de la escuadra de galeras que llevaba a cargo, empezó a hacer rostro a los enemigos, tirandoles de cañonazos, y con esto tuvieron lugar de ponerse en orden las galeras de la batalla y cuerno derecho, y hicieron tornar a retirar a los enemigos a Modon.

»Hecho esto en que el dicho Marques mostró lo mucho que entiende de las cosas de la mar y la gran diligencia con que las ejecuta, se fue a la galera del Sr. Don Juan donde se acordó de ir otro dia a hacer agua á un rio questa cerca de Coron, y asi fue la armada: allá echaron la gente en tierra y hicieron el aguada, la que se hizo muy a placer, llevando los enemigos lo peor en la escaramuza.

»Hecha el aguada y recogida la gente, el Sr. Don Juan tuvo

Consejo de lo que se haria: acordose que su Alt. fuese a Modon y que fuese delante del armada como dos millas Antonio Doria con 20 galeras y reconociese lo que pudiese de como estaba el armada en Modon y si podria ir á pelear con ella, y con esta orden asomó nuestra armada por la parte de Coron, entre la isla de la Sapiencia y tierra firme, a 3 millas de Modon, adonde salieron muchas galeras turquescas a escaramuzar y tirar de cañonazos a nuestra armada, y asi Antonio Doria no pudo reconocer mas que lo que toda el armada, por ir casi toda junta, y viendo que los enemigos estaban debajo de la fuerza de Modon, adonde habia muy buena artilleria y tambien la habia en otra montañeta, y un jelote, que todo ayudaba por la guarda de larmada turquesca, tratose en Consejo de echar gente en tierra y tomar la montañeta y artilleria que estaba en ella, que fuera cosa facil saliendo hasta 8.000 soldados. No se hizo porque no habia agua en la montañeta pa ellos, y no podian estar las galeras alli pa darles socorro, por ser mala costa, y tambien, sacados de las galeras 8.000 infantes, no era bastante numero de gente pa poder resistir a lo que pudiera cargar del armada de tierra, y larmada quedaba muy desguarnecida de gente estando tan vecina a la de los enemigos, y asi acordo el Sr. Don Juan de salir por de fuera de las islas de la Sapiencia y irse al puerto de Navaríno.

En el puerto de Navarino estuvo su Alt. algunos dias y alli acudió gran numero de caballeria turquesca y de gente de larmada para defender que no hiciese aguada la nuestra, y habiendo salido un dia á hacer el aguada, tuvo el Sr. Don Juan aviso que venia Aluchali con 8.000 turcos y toda la caballeria. Mandó al Marques de Santa Cruz saliese con 4.000 soldados del tercio de Nápoles á dar calor á los otros soldados questaban en guarda del aguada, porque no rescibiesen daño de los enemigos, y habiendo salido el Marques con dicho tercio de Napoles, tuvo escaramuza con los enemigos, y sin que hiciese ningun daño a los nuestros, mas que haber muerto a Don Diego de Rojas, de Jaen, sobrino del Marques de Denia, y otros dos soldados, hizo retirar los turcos y caballos con pérdida de algunos turcos y caballos que las mangas de arcabuceros y los arcabuceros sueltos mataron.

»Otro dia ordenó su Alt. que el principe de Parma pusiese sitio

a la fuerza de Navarino, ques un Castillo con alguna poblazon dentro, questa a un cabo del puerto, y habiendo ido el Principe con la dicha gente, no se tomó la fuerza porque la entró mucho socorro de la gente del armada, y por esta razon mandó el Sr. Don Juan al principe de Parma que se retirase, y retirada la gente, y embarcada el artilleria, a los 7 de octubre por la mañana, que fue el mesmo dia que se ganó la batalla el año antes, al salir del sol pareció una nao veneciana que venia de Candia delante de Modon junto á las islas de la Sapiencia, y como dieron nueva della al Uchalí, y que era bajel muy grueso, ordeno a Mahamete Bay, nieto de Barbaroja, que era capitan de fanal, y el mas principal hombre que habia en la armada turquesca, que saliese á combatir la nao que parecia, y por ser bajel muy grueso llevo Mahamete consigo 30 galeras.

»Descubriendose de Navaríno la nao veneciana y las galeras turquescas que la empezaban a combatir, salió el Sr. Don Juan con su armada a defender la nao y Luchali salio con la suya por dar calor y amparar las 30 galeras que combatian la nao, y salidas las dos armadas empezaron a escaramuzar la una con la otra y dandose de cañonazos y viendo Mahamete Bay que no podia salir con la empresa de la nao por el socorro que le venia, hizo que se volviesen las galeras á juntar con Luchali, quedándose él en retaguardia con su galera y otras cuatro.

»Salieron en socorro de la nao y a pelear con las galeras que iban a combatilla las galeras siguientes: La Capitana del Papa; la Capitana de Canalete, veneciano; la Capitana de Sicilia; Patrona de Sicilia; Patrona Real y otras 14 ó 15 galeras, y el Marques de Santa Cruz con la Capitana de Nápoles, la ultima de las galeras; las demás galeras estaban con su Alt. escaramuzando y tirandose de cañonazos con las galeras turquescas.

»Las 30 galeras que se iban retirando, que habian salido á la nao, pasaron a juntarse con las de Al Uchalí, sin que se lo estorbasen las nuestras, porque no debieron de poderlo hacer. El Marques de Santa Cruz embistió la capitana de Mahomete Bay, nieto de Barbaroja, a vista de las dos armadas y peleó con ella, y en poco más de media hora fue muerto el General y degollados más de cien genizaros turcos y rendida la dicha galera, que traia 250

soldados, los mas genizaros y al Capitan dellos, el que escapó herido. De la galera del Marques hirieron 30 hombres y entre ellos á Don Luis Henriquez, gentil hombre de la boca de su Mag. hijo del Marques de Alcañizas, de un flechazo, de que estuvo con mucho peligro. Mataron al sotacomitre y a otros seis soldados y marineros de la dicha galera del Marques. Mahamete Bay se pudiera salvar, sigun se entendió de los de su galera, si quisiera dar el timon a la banda y apartarse del camino que llevaba, porque el Marques no le siguiera, porque las galeras turquescas que venian en socorro le cortaran el camino. El respondió a los que lo dijeron, que no habia mudado camino por nadie y que menos lo haria por aquella galera, y que si otra vez se lo decian les rompería la cabeza a los que en ello hablasen; que cada uno apercibiese sus armas, que el tenia esperanza de tomar aquella galera.

»Era la Capitana de Mahamete Bay, bastarda; hermosa galera armada de cuatro y cinco cristianos a banco, con muy ricos ornamentos de tendales y banderas y aljubas de tela de oro y otras sedas, y asi fue muy rico saco pa los soldados el desta galera. Fue una suerte la que el Marques hizo con esta galera, de mucho ánimo y valor, pues estando a vista de las dos armadas, a donde pudiera ser muy bien socorrida de los turcos, la imbistió, y peleando valerosamente la tomó y llevó por popa al Sr. Don Juan, sin que ninguna de las otras galeras se atreviese a hacer otro tanto, teniendo en la mano la misma ocasion con las otras galeras que se volvian, que habian salido a combatir la nao.

»Su Alt., recibió al Marques con gran contento, dandole grandes gracias de lo que habia hecho y por lo que habia honrado la nacion española, y porque entendió que el Marques no habia comido, mandó que le trujesen de comer y su Alt. tornó a comer con él por tenerle compañia.

»Con este subceso, viendo que no era de efeto la estada del armada en aquella parte, se volvio el Sr. Don Juan a Corfu, adonde le pareció a su Alt. y al General del Papa y Venecia que la galera capitana de Mahamete Bay que habia tomado el Marques, se le diese, con mas el capitan de los genizaros por joya, y 60 turcos que se tomaron vivos, se repartiesen entre su Mag. y

Venecianos, y habiendo estado el Sr. Don Juan en Corfu 5 ó 6 días, se fue la vuelta de Mesina, adonde tuvo correo de su Mag. y entre otras cosas que le escribia habia capitulo en la carta en que le ordenaba dijese al Marques de Santa Cruz que le hacia merced de la encomienda de Alhambra y Solana, que valia 6000 ducados de renta, asigurandole que en lo que se le ofreciese tendria mucha cuenta de hacerle merced.

»El año 1572 invernó el Sr. Don Juan en Nápoles y tuvo orden de su Mag. que la primavera del 73 saliese con larmada y fuese a tomar a Tunez, porque los turcos habian quitado aquel reino al rey moro Hamida que lo tenia como vasallo de su Mag. y los turcos iban juntando galeotas y otros bajeles en Biserta y en otros lugares maritimos de aquel reino y en las islas de los Gelves y Querquenes. Su Alt. por algunos inconvenientes que hubo no pudo salir a hacer esta jornada hasta el mes de Agosto, que pasó en Sicilia y en Octubre a la Goleta, adonde desembarcó su ejercito, y en Tunez estaba Lobadan Baja con hasta 2.000 turcos. Como vió larmada, aquella noche quiso dar muestra de su gente haciendo grande salva de artilleria y arcabuceria. El Sr. Don Juan salió otro dia con su ejercito de la Goleta y se fue a alojar a unos pozos que estan a media legua de Tunez, habiendo tenido nueva que los enemigos estaban muy temerosos y con animo de no esperar el ejercito, y con este aviso su Alt. ordenó al Marques de Santa Cruz que fuese con 4.000 hombres a Tunez y si pudiese apoderarse de la ciudad y alcazaba lo hiciese. El Marques cumpliendo la orden del Sr. Don Juan, marchó luego con la dicha gente, y llegado a Tunez, huyeron y desampararon la ciudad y alcazaba los turcos y moros que alli estaban, y los soldados tuvieron aquella noche buen alojamiento y buen saco.

»Otro dia por la mañana vino el Sr. Don Juan con el ejercito y le salio á recebir el Marques y entrego las llaves de lalcazaba, adonde se aposentó su Alt. y el ejercito en la ciudad. Estuvo alli ocho dias y los soldados tuvieron siempre muchos carneros y gallinas y vacas y buen saco de ropa, que hallaron mucha cantidad en los pozos y aljibes. Aquel invierno estuvo su Alt. en Nápoles, y de alli se fue a Milan.

»El año de 1576 empezó a sacar el Marques de Santa Cruz sus

40 galeras, que por orden de Su Mag., se habian resumido a este numero, de las 50 que traia, y empezando a navegar desde los 15 de Marzo que envio á Don Francisco de Benavides con cuatro galeras en Levante, el que tomó dos bajeles de remo de turcos, y en el golfo de Satalias y sobre la isla de Rodas tomó y echó a fondo ocho navios turquescos, siete caramuzales y un galeon, que los caramuzales son navios de porte de hasta 200 toneladas. Tomó vivos en estos bajeles 200 esclavos, y llegados a la isla de Candia, en puerto Suda, los venecianos convidaron al dicho Don Francisco a cenar y le prendieron y retuvieron su galera. Las tres galeras vinieron, habiendo marinado el galeon y dos caramuzalies cargados de arroz, lino, índico, azucar y otras cosas que se llevan de Alejandria a Constantinopla. Llegaron las tres galeras a la Fosa de San Juan, ques junto a Mecina, a los 20 de Mayo, adonde hallaron al Marques de Santa Cruz y le dieron cuenta de lo que hicieron los venecianos, que como malos cristianos procuraban no se hiciese guerra á los turcos. Para estorvarles que no pasasen adelante ni hiciesen mas daño en aquellos mares, habian prendido a Don Francisco por engaño, y habiendose fiado dellos como de cristianos y servidores de Su Mag.

»Sabido esto por el dicho Marques, dio luego aviso de tal insolencia a Su Mag. y al Sr. Don Juan, questaba en Milan, y a los demas ministros de Italia, y como pensaba ir en busca de galeras venecianas y castigarles conforme á lo que merecían, y insolencia que habian cometido en Candia. De la Fosa de San Juan se fue el Marques con sus galeras a Zaragoza, adonde embarcó 4.000 soldados de que era Maestre de Campo Don Lope de Figueroa, y dos compañias de Sicilia y otra del tercio de Napoles, que hacian todas el numero de 5.000 españoles, y fue a Malta, adonde trató con el Maestre lo que se podia hacer en Berberia, y habiendo juntado a los de su consejo, pareció a todos que ninguna jornada se podia hacer mejor que la de los Querquenes, por ser una isla muy cerca de tierra firme, casi tan grande como la de los Gelves, tierra que nunca habia sido emprendida de ninguna armada ni gente, de que hubiese memoria, por ser cerca de grandes bajios, los cuales habia reconocido el Marques otra vez que habia andado por aquella costa, y asi se concertó la jornada y

porque pareció que convenia llevar caballeria, por ser la isla llana y adonde podia hacer mucho servicio la gente de acaballo, y asi se acordó que fuesen 50 de acaballo, y el Maestre proveyó que se diesen de aquella isla 50 yeguas con sus sillas y frenos, que allí las tienen en lugar de caballos por serles de menos costa. Estas se repartieron por las galeras que eran 32 del Marques y 4 de Malta, señalando luego por capitan de la gente de caballo un caballero napolitano de la orden de San Juan que se llamaba Juan Bautista Caracholo, y algunos caballeros de la dicha orden y otros de las galeras se repartieron las yeguas para que las sacasen en tierra y sirviesen en ellas.

»Embarcadas las yeguas y puestas en orden las 4 galeras de la Religion, que todo se hizo en dos dias, partió el Marques para los Querquenes. Llegó a los 22 de Junio y habiendo acertado bien a entrar por los secaños, llegó con las 36 galeras a tiro de ballesta de la isla y por ser muy tarde no se pudo aquella noche echar la gente en tierra. Vinieron los moros de la isla con alguna gente de a caballo y mucha gente de a pié. Trabose escaramuza con ellos por la gente que andaba en los esquifes y habia salido desmandada, y habiendo tomado dos moros negros y ellos muerto dos cristianos en una fregata, se retiraron.

»Aquella noche se hicieron planchas sobre los trinquetes y entenas de trinquetes y espigones pa echar la gente y caballeria en tierra, porque en ellas y en los esquifes y fregatas pudiese salir en dos ó tres barcadas, y asi se hizo, y otro dia, víspera de San Juan, salió la gente en tierra muy de mañana y formando tres escuadrones, los dos de infanteria española que iba en las galeras, y el otro de los caballos y soldados de la Religion de San Juan, que serían 800 hombres, a los cuales acompañó el Marques con 1.200 soldados porque fuese de mas gente, que por todos eran 2.000, y habiendo formado los dichos tres escuadrones y hecho una frente dellos guarnecidos, y con sus mangas de arcabuceria, marchó el Marques por la isla, llevando a cargo el escuadron de la mano derecha, en que iba la Religion de San Juan, el Comendador Romegas, General de las galeras de Malta, y el de la mano siniestra Don Lope de Figueroa. En el de enmedio iba el Marques, y como Capitan general, acaballo con otros caballeros que

le siguian, dando orden en lo que se habia de hacer y por la forma en que habian de marchar.

»La gente de acaballo iba descubriendo la isla, que serian hasta 50, con su estandarte. Los moros de la isla se hallaron sin capitan, por haber ido su jeque dos dias antes que llegasen las galeras a tierra firme, y asi habiendo reconocido los cristianos que caminaban en tan buen orden, fueronse retirando al cabo de la isla, y nuestra gente siguiendolos y pasando despues por unos brazos de agua que habia, por repararse en otros islotes y en los secaños y pesqueras que tenian, fue necesario dividir la gente, y que Don Lope de Figueroa fuese con su escuadron, que llevaba marchando por la mano siniestra la vuelta de Levante: la caballeria pasó el agua a las rodillas y algunas veces a los pechos, y alcanzaron los moros y peleando con ellos los nuestros, lancearon algunos de los moros, los cuales hirieron a los capitanes Medrano y Simancas. La infanteria del escuadron del Marqués pasó a las isletas, adonde, de nuestra gente y caballos fueron presos muchos esclavos, mugeres y niños, y otros ahogados en los secaños y pesqueras, y algunos se escaparon en barcos que tenian en las pesqueras, a tierra firme, que serian hasta 800 personas, de los cuales tomó el Marques tres barcos en que irian mas de 300 esclavos, entre mujeres, niños y hombres. La demas gente que se tomó en la isla, que serian hasta mill animas, y porque los soldados trabajaron mucho, que se mojaron sus armas y ropa, el Marques no quiso parte de la presa y dejoles todo lo que habian tomado, que de los esclavos hubo mucha ropa que saquearon en siete casales que habia en la isla, en que estaba repartida la poblacion.

»Los Querquenes es tierra muy llana con muchas arboledas de palmas, de que cojen grano de dátiles. Tenian los moros mucho aprovechamiento de las pesquerias y gran numero de ovejas y carneros, que sigun se entiende, los que mataron y llevaron la gente de las galeras, fueron mas de 15.000 cabezas. Tambien tenian muchos caballos.

»Hecho esto y habiendose embarcado toda la gente con la presa que llevaban, fue el Marques con las galeras a hacer agua a Africa, que es la ciudad que tomó Andrea de Oria y Juan de Vega y Don Garcia de Toledo, y despues se dejó.

»Acudieron algunos moros a la aguada, con quien se trabó escaramuza, y hecha el aguada se fue el Marques la vuelta de Susa para saquear aquellos lugares, y estando cerca encontró un navio de cristianos que el mesmo dia habia salido de Susa, que le dio aviso que los moros de Susa y Monesterio y de otros lugares de aquella costa, habiendo desamparado y salidose huyendo dellos, por tener nueva que el Marques habia saqueado la isla de los Querquenes, y que el habia pasado de Susa aquella mañana y no dejaba gente dentro.

»El Marques, por llevar muy embarazadas las galeras con la infanteria, presa y caballeria, visto que no podia hacer nada en aquella costa, por estar todo avisado, se resolvió de volver a Malta, adonde llegó a los 29 de Junio y fue recebido con grande alegria del Maestre y toda la Religion, y desembarcados las yeguas y la gente de la Religion, y habiendo hecho presente al Maestre, Baylios y otras dignidades de la Religion, de 50 esclavos, se volvió a Zaragoza de Sicilia, de donde habia partido.»

Aquí termina el manuscrito, que llena diez y nueve hojas en folio, con señal evidente de haber sido cortadas por el margen otras siete. En la copia hecha por distintas manos, no se ha cuidado de reproducir con escrupulosidad la ortografía incierta del original.

Madrid 9 de Febrero de 1888.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

II.

EL REY D. FERNANDO II DE ARAGÓN EN LA HISTORIA PARLAMENTARIA DE CATALUÑA.

Por medio del Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer, á quien la noble tierra catalana, su patria, debe, como es notorio, eterna gratitud, ha recibido, no há mucho, nuestra Academia una erudita

Memoria, escrita por su docto correspondiente en Villanueva y Geltrú D. Teodoro Creus, y titulada *Un golpe de Estado hasta aquí desconocido en la Historia de Cataluña*, sobre la cual, cumpliendo el grato encargo para el que tuvo á bien designarme el señor Director de este alto cuerpo, me toca emitir breve informe.

El autor de la *Memoria*, después de una corta introducción donde describe los manuscritos inéditos que le han inducido á penetrar en cierta región arcana de la historia parlamentaria de Cataluña por una senda tan difícil y ardua como desconocida hasta el presente, divide con acertado método su excursión en dos partes. La primera se concreta al estudio de los hechos que evidencian la *realidad* ó certeza del golpe de Estado; la segunda investiga los *móviles* de semejante acción y sienta las consecuencias.

La acción se reduce á que debiéndose elegir en 1488 los diputados y oidores de la generalidad, esto es, la representación permanente de los Estados catalanes, con arreglo á lo que venía practicándose de *trienio en trienio* desde el año 1455, por acuerdo de las Cortes aquel año reunidas en Barcelona, sufrió dicha elección un cambio radicalísimo. En ella intervino el rey D. Fernando con absoluta autoridad, ordenando á su lugarteniente en el Principado, el infante D. Enrique, que suspendiese la elección normal y designase diputados y oidores de cuentas de nombramiento real, sin más razón para ello que la de atajar los abusos económicos á que había dado lugar el uso parlamentario hasta entonces seguido. Y en efecto, así se verificó durante dos trienios, hasta que en las Cortes de 1493 devolvió el rey á la representación nacional el derecho de que venía disfrutando esencialmente desde el año 1359, cuando fué pactada la elección por la Corona y los tres brazos convocados á Cortes en la villa de Cervera.

Qué móviles tuvo el rey para obrar como se ha visto, lo expone el Sr. Creus, advirtiendo en primer lugar el carácter de la lucha entablada contra el poder legislativo de la Asamblea Nacional desde el advenimiento de la dinastía castellana al solio del Principado en el comienzo del siglo xv, y siguiendo paso á paso las etapas de esta lucha que ensangrentó los campos de Cataluña y

del Rosellón durante los azarosos días de D. Juan II, y que durante el primer período del reinado de D. Fernando no dejó de ser menos empeñada, aunque aparentemente pacífica, como lo mostraron la convocación de Cortes á Tarazona en 1484 y la guerra social de los Remensas, de la que hizo la Corona aríete contra las libertades populares y el señorío feudal de la nobleza y del clero.

La conquista del reino de Granada y el descubrimiento de un nuevo mundo, proyectaron sobre las atribuciones de los Reyes Católicos tan alto brillo de majestad, que así Cataluña, como los demás Estados cristianos de España, se tuvieron por dichosos de enmudecer ante su acatamiento y de sacrificar en aras de la patria común, exenta al fin totalmente del yugo sarraceno algunas de aquellas libertades ó fueros y privilegios, de los que en otra ocasión y circunstancias, menos propensas al entusiasmo, no se habrían tan fácilmente desprendido.

Así que las Cortes de 1493 echaron un velo sobre el atentado cometido por Fernando el Católico, y la prudencia y pulso político de este gran monarca supo colorear los hechos pasados con el especioso pretexto del bien público, y prevenir las quejas legítimas de los tres Estamentos con devolverles el fuero de poder elegir, á los que, cerradas las Cortes, les daban, no obstante, el carácter de permanentes. Mas esto no impidió que, una vez dado el primer paso, la Corona *impune* se envalentonase en lo sucesivo, y desquiciando más y más la economía política y administrativa, se lanzase *absoluta* á levantar las tempestades que iluminan con siniestro resplandor la decadencia definitiva de España en los reinados de Felipe IV y de Felipe V, que rompieron la unidad y no vieron que aplicaban la cortante segur á la raíz de la prepotencia Ibérica.

Tal es, en resumen, el trabajo histórico del Sr. Creus. Merecen alta estimación las dos fuentes inéditas de que da noticia cabal y exacta, y que le han abierto el campo para explorar y reconocer el que llama *golpe de Estado*. Son estas fuentes dos códices, denominados el uno *Colección de manuscritos del monasterio de Poblet*, atesorado en la Biblioteca-Museo Balaguer de Villanueva y Geltrú; y el otro, *Documentos relativos á la generalidad de Ca-*

taluña desde el año 1359 hasta el de 1523. Este segundo códice es propiedad del Sr. Creus. El cual ha tomado del primero varios extractos de la correspondencia del rey D. Fernando con D. Juan Payo Coello, abad de Poblet en aquella época, y reproducido en facsímile el autógrafo del rey, donde este explica su intención resuelta y secretísima de dar el golpe de Estado. A este códice fundamental sirve de ilustración el segundo, que contiene la lista de todos los diputados y oidores de cuentas, que, sucesivamente dentro del término de los años arriba expresados, turnaron por su orden ejerciendo sin interrupción aquel elevado cargo. Bien es verdad que ni en este códice ni en los de la Diputación de Cataluña, ó *Dietarios*, donde día por día se apuntaban los acontecimientos tocantes á las personas y cosas más notables de la Corporación, no queda el menor vestigio visible del golpe de Estado, ó, por mejor decir, de ninguna protesta contra el acto del rey, porque se limitan á consignar que en los años 1488 y 1491 fueron escogidos y nombrados de Real orden los diputados y oidores. El Sr. Creus, con el objeto de apurar la verdad, acudió al Archivo general de la Corona de Aragón; y su intento, como era de esperar, no quedó frustrado, porque en los registros del sello secreto encontró la carta del rey á su lugarteniente, fechada en 6 de Julio de 1488. Acto es este autorizado y público, que indudablemente, por no estar reunidas las Cortes, hubo de acallar toda razón ó réplica en contrario de parte de los que veían así despojada de sus fueros la justicia ó la causa del poder parlamentario de Cataluña. Alega el Rey en esta carta el deber que cumplía, como jefe supremo que era del Principado, de restituir á su primitivo estado de integridad y buena administración económica la elección y mantenimiento de la Diputación permanente; reprueba los abusos de los que, puestos en aquel cargo, habían obrado como si los bienes y rentas confiadas á su administración y gerencia fuesen patrimonio suyo particular; y censura el que hubiesen obrado independientemente de la Corona, como si no hubiese cabeza en la cosa pública; por lo cual, viene en suspender la práctica parlamentaria de estilo, y decreta de su plena autoridad real que se provean los cargos vacantes á elección de su lugarteniente, á quien reviste para ello de todas sus facultades.

Paréceme, señores académicos, que tanto en el fondo, como en la forma, asiste al Sr. Creus razón legítima de desaprobar la conducta del Rey; porque en realidad no podía, si había de cumplir el juramento que había hecho en su coronación de guardar fielmente los fueros y libertades de la tierra catalana, propasarse á tamaño exceso. La suspensión que hizo y la provisión que intimó eran dos atentados evidentes contra el derecho de lo pactado en Cortes; y ni el pretexto de los abusos que debían coartarse, ni el alegato de la plena autoridad Real, pasaban de meros paliativos.

La Historia, atenta á guardar equidad, no reservará con todo sus más acerbas censuras contra el héroe conquistador de Málaga y de Granada; pero sí dirá que obró D. Fernando bajo la impresión del deseo de librar á la patria de aquellas largas y porfiadas reyertas, que entorpecían en el seno de las asambleas la acción de su brazo guerrero y enmohecían los resortes de su profunda y vasta política. Así, por ejemplo, al convocar y celebrar las Cortes de Tarazona en 1484, llenóse de triste angustia el corazón del Rey ante la obstinada porfía del brazo popular de Cataluña, que no quiso acudir á territorio aragonés para reunirse con las representaciones de los demás Estados. En vano hizo presente (1) á la ciudad de Barcelona el soberano, con repetidos mensajes, que de aquella reunión y Congreso general de sus Estados dependía la restitución del condado de Rosellón, á la que parecía estar ya dispuesto el nuevo rey de Francia Carlos VIII. Observaba que toda vez que se hiciese la restitución, ó se descartase la cuestión francesa, parecían haber llegado providencialmente los momentos propicios para lanzar todo el empuje de la España cristiana contra el reino moro de Granada, y para contener la insolencia del Gran Turco que amenazaba las grandes islas, ó Estados italianos de la Corona, Sicilia, Cerdeña y Córcega. Todo fué en balde. Negáronse los catalanes á venir más acá de Monzón, porque esta era la práctica parlamentaria; y la restitución del Rosellón y las altas miras políticas del rey Fernando sobre Italia y sobre la extensión del poder marítimo de España en las costas

(1) Véase mi publicación *Los Reys de Aragó y la Séu de Girona*, art. CXVIII. Barcelona, 1873.

musulmanas del Mediterráneo se aplazaron para después que, no tanto con las joyas de Isabel la Católica, cuanto con el oro sacado y estrujado de la estirpe hebrea (1),

Á Castilla y Aragón
Nuevo mundo dió Colón.

La *Memoria* del Sr. Creus es, en mi concepto, de relevante mérito; ya se estime fecunda y rica como lo he demostrado, de nuevas fuentes históricas, ya sabiamente ordenada con método científico, juicio sano, sagaz y robusto ingenio.

Sin embargo, como toda obra humana, adolece de algunas imperfecciones que deben achacarse á la rapidez con que ha sido escrita y á la buena fe de la antigua escuela española que no cuidaba mucho de precisar con exactitud las citas de los impresos y manuscritos, entendiendo que por ellas basta y sobra la honrada palabra del escritor que las alega y discute. Copia el Sr. Creus interesantes extractos de los libros escritos por nuestro doctísimo compañero el Sr. Balaguer, por nuestros correspondientes los Sres. D. Antonio de Bofarull, D. José Coroleu y D. José Pella, por el erudito Pí y Arimón y por el circunspecto Finestres; pero no se le ocurre imaginar que los que desearen verificar, como es justo, en buena crítica los textos citados, tienen derecho á que se les indiquen las respectivas páginas de cada volumen.

Otro lunar, y este es de desear que desaparezca, afecta, si mal no pienso, al encomiado trabajo del Sr. Creus. La crítica no se contenta de deducciones más ó menos fieles de los documentos; quiere los originales. El autor se ha tomado la inútil molestia de traducirlos, y no siempre exacta é inteligiblemente, del catalán, en cuyo idioma están la mayor parte de las piezas originales; pero estas en la *Memoria* del docto traductor brillan desgraciadamente por su ausencia.

---

(1) Amador de los Ríos, *Historia de los judíos de España y Portugal*, tomo III, páginas 405-407. Madrid, 1876.—*Colección de documentos inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias*, tomo XIX, pág. 458; Madrid, 1873; tomo XXI, páginas 406-473; Madrid, 1874.

Finalmente, y para que nada se me quede por decir en asunto que ha de promover un adelanto histórico de consideración, creería yo muy del caso copiar por vía de apéndice el catálogo de los diputados y oidores que suministra el códice segundo, propiedad del Sr. Creus; no solo por ser inédito, cabal y único en su especie, sino también porque además de que ilustra el punto capital ventilado en el decurso de la *Memoria,* podrá contribuir en lo sucesivo á fijar y esclarecer otros de igual ó de mayor interés histórico.

Fácil le ha de ser al autor cubrir con su diligencia notoria y con su buena voluntad (1), los huecos y lagunas que acabo de señalar. La obra, así corregida y perfeccionada, puede honrar las columnas de nuestra publicación periódica en el BOLETÍN mensual, ó quizá mejor destinarse atendidas sus dimensiones á la Colección de *Memorias* aprobadas por la Academia.

Esta, como siempre, resolverá lo más oportuno (2).

Madrid, 26 de Marzo, 1886.

FIDEL FITA.

III.

PIEZAS INÉDITAS DEL CONCILIO PROVINCIAL MEJICANO IV, CELEBRADO EN 1771.

En la biblioteca provincial de Toledo se guarda un ejemplar original de las actas de este Concilio. Forman un cuaderno en 4.°, de 182 hojas escritas numeradas, 24 sin numerar, y otras varias en blanco; y las tapas están forradas de terciopelo azul con cintas del mismo color. Contiene, en primer lugar, el tomo regio, ó sea la Cédula Real de 21 de Agosto de 1769, dirigida á los Arzobispos de las Indias é islas Filipinas, que Tejada Ramiro dejó reserva-

---

(1) Así lo ha hecho.

(2) Resolvió que pasase al tomo de *Memorias* pendiente de impresión.

da (1) para el principio del Concilio IV de Lima celebrado en 1772; pero difiere en nuestro manuscrito, porque no aparece refrendada por D. Nicolás de Mollinedo, sino por el secretario D. Thomás del Mello, y tiene á continuación el siguiente testimonio: *Concuerda esta copia con el original que se halla por cabeza del Concilio á que me refiero; y para que conste, doy la presente que firmo en México á veinte y quatro de Octubre de mil setecientos setenta y uno.=Lic. Lino Nepomuceno Gómez, Notario Presbytero del Concilio* (2).

Siguen á continuación los decretos del Concilio, que sacó á luz por vez primera Tejada Ramiro en el tomo VI de su citada *Colección*, páginas 177-302. El manuscrito, que tengo á la vista, mucho más precioso, acota al margen de los decretos las fuentes legales de cada uno. Vienen luego las cuatro Instrucciones aprobadas por el Concilio, que figuran en dicha *Colección* (3); pero esta omite una quinta Instrucción, aprobada por el mismo Concilio, Instrucción que el manuscrito contiene, y creemos, por consiguiente, estar en el caso de dar á conocer. Al final del manuscrito aparece una lámina de incorrecto dibujo, representando el orden de asientos en las funciones de iglesia durante el Concilio. Algunas notas insertas al pie de la misma lámina, nos dicen que hubo cinco días de funciones; en el primero predicó el Sr. Arzobispo; en el segundo el Obispo de Yucatán; en el tercero el de la Puebla; en el cuarto el Canónigo Magistral, y en el quinto el Canónigo doctor Luís de Torres. Todos los días se celebró Misa de Pontifical, alternando entre sí los señores Obispos; luego se recitaban las preces y se leían las actas del Concilio. Asistieron el Virrey, los diputados de la ciudad y varios consultores del Clero secular y regular. No se expresa cuántos días duraron las sesiones conciliares.

Las firmas y rúbricas de los Padres del Concilio están registradas por el manuscrito con el orden siguiente: *Franciscus*, *Ar-*

---

(1) *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, tomo VI, páginas 315-319. Madrid, 1859.

(2) Hay una rúbrica.

(3) Tomo VI, páginas 303-313.

chiepiscopus Mexicanus, electus Toletanus.—Michael, Episcopus Antequerensis.—Fr. Antonius, Episcopus Jucatanensis, electus Novæ Galiciæ.—Franciscus, Episcopus Angelopolitanus.—Doctor Vincentius de los Rios, Procurator Rmi. Episcopi Michocarensis.—Dr. Mattheus Joseph Arteaga, Procurator Capituli S. V. (1) *Ecclesiæ Guadalaxarensis.—Dr. Franciscus de Roldan Maldonado, Procurator Ecclesiæ novæ Cantabriæ in absentia Episcopi, de mandato Concilii.—In veritatis testimonium meum nomen subscripsi, Lic. Andreas Martinez Campillo, Secretarius S. Concilii.*

La existencia de este ejemplar original del Concilio IV Mejicano en la biblioteca provincial de Toledo fácilmente se explica; la mayor parte de libros y manuscritos que forman hoy esta biblioteca son *despojos* de la arzobispal, que espléndidamente dotó y amplió el Sr. Lorenzana. El cual, cuando era ya Arzobispo electo para Toledo, presidió este Concilio Mejicano, cuyas actas trajo consigo al venir á España. Ni hay que extrañar que no las diese á luz, como lo había hecho con las de los Concilios Mejicanos anteriores en la magnífica edición publicada en Méjico en 1769; porque tomó posesión por poder de la Silla Primada en Marzo de 1772, y en Julio del mismo año había desembarcado ya en el puerto de Cádiz. En este breve intervalo, transcurrido desde la celebración del Concilio IV en Octubre de 1771, no era posible obtener para las actas su aprobación en Roma ni el pase en el Real Consejo, requisitos indispensables para su publicación. El Concilio III, celebrado en 1585, no salió á luz por primera vez hasta 1622, por las dificultades que hubo que vencer para llenar dichos requisitos.

El Sr. Tejada Ramiro, al disponer para la impresión las actas del Concilio Mejicano IV, no tuvo presente, ni conoció el manuscrito, hoy existente en la biblioteca provincial de Toledo, pues él mismo previene que le sirvió de original uno de los dos ejemplares, remitidos á S. M. por orden del Concilio, que se guardaba en el Ministerio de Ultramar. Así nos explicamos cómo pasó por alto

(1) *Sede vacante.*

la Instrucción, de que arriba hice mérito, y que á la letra es como sigue:

Instrucción que pone este Santo Concilio para el arreglo y govierno de los Hospitales que están encargados al Sagrado Orden de Sn. Juan de Dios conforme y según previenen las Leyes 1.ª y 5.ª, Lib. 1.º, Tít. 4.º y 24, Tít. 14 del mismo Libro y la Rl. Cédula de 1695, con el motivo de ciertas dudas acaecidas en la Concepción de Chile, sobre el modo con que el Obispo de aquella Ciudad debía hacer la visita de San Juan de Dios.

I. A los Religiosos de San Juan de Dios, que han pasado á esta Nueva-España con licencia de S. M., no pueden encargárseles los Hospitales así de Indios como de Españoles, ni la administración de las Rentas y Limosna de ellos, si no fuere obligándose primero dichos Religiosos á que darán cuenta, y se dexarán visitar, en lo tocante á esto por las Justicias Eclesiásticas ó Seculares, sin que se puedan eximir, porque digan que tienen Bula de la Sede Apostólica y ser Religiosos, ordenados algunos de Orden Sacro, y por eso solo subordinados á un Prelado Regular; ni por otra alguna escusa de que se quieran valer: según mandó el S.or Felipe IV en Madrid á 30 de Noviembre de 1630, que es la Ley 24, Lib. 1, Tít. 14 de la Recopilación de Indias.

II. En este supuesto, las obligaciones de que se hace memoria en la Ley antecedente, se expresan con la mayor claridad por el mismo S.or Felipe IV en la Ley 5, Libro 1, Tít. 4, y con arreglo á estas deben los Religiosos proceder en todo, sin poderse eximir por causa alguna.

III. No pueden tener dichos Religiosos en las Indias más Conventos ó Casas Matrices, que en México, Lima, Panamá, Santa Fé del Nuevo Reyno de Granada, Santiago de Chile y Villa Imperial de Potosí: de modo que estas solo sean como Casas Conventuales y de Noviciado, y de ellas salgan los Religiosos que fueren menester para los Hospitales. Por lo que en esta Nueva-España no hai más Convento, Casa Matriz ó Conventual, que la Grande de México, en que ha residido y reside el Comisario ó Vicario General de la Religión; y los demás Hospitales que tienen en este Reyno ni son ni pueden llamarse Conventos, sino Hospitales, que por la piedad del Rey, ó por fundaciones de Ciuda-

des ó de Particulares, están encargados á dichos Religiosos, como pudieran haberse encargado á seculares.

IV. En ningún Hospital, que estuviere á cargo de dichos Religiosos, puede haber mas que los que fueren necesarios para el servicio, cuidado y limpieza de los Pobres que en cada uno se curaren; y quando más podrá haber uno ú otro, por si faltare de pronto alguno de los necesarios, que reemplaze la falta; porque la Renta y Limosna principalmente es para los Enfermos, y por contemplación de estos se da lo necesario á los precisos Religiosos que los asisten.

V. El señalar el número de Religiosos para cada Hospital toca á los Virreyes ó Presidentes, y Audiencias Reales de las Indias, de acuerdo con los Arzobispos ú Obispos respectivos, oyendo primero estos el Informe del Vicario General, ó del Prior ó Hermano Mayor del Hospital.

VI. El número que se señale de Religiosos para cada Hospital ha de ser con consideración á las Rentas de él, Limosnas que se junten, y Pobres enfermos que curen un año con otro.

VII. En cada Hospital puede haber uno ó dos Sacerdotes para que digan Misa á los Enfermos, y les administren los Sacramentos, sujetos hábiles, examinados y aprobados, y con las Licencias necesarias de los Obispos para confesar y administrar; y no podrá haber más, aun en las Casas Matrices; y dichos Sacerdotes no podrán ser Prelados ó Superiores, según está dispuesto por Bulas Apostólicas.

VIII. En los Hospitales que no son Conventos, los Superiores de ellos no pueden llamarse Priores, según la citada Ley 5.ª, sino Hermanos Mayores, ni pueden dar Hábitos, ni hacer otras gestiones propias de los Conventos ó Casas Matrices; porque en dichos Hospitales los Religiosos están solo con el instituto y principal objeto de asistir á los Enfermos; y conforme á esto en esta Nueva España, solo pueden darse Hábitos en el Convento Grande de México, porque todos los demás Hospitales del distrito de este Virreynato, no son Conventos, sino Hospitales sujetos en todo á la Disposición de dicha Ley

IX. Los Religiosos que se señalaren para cada Hospital del distrito de este Virreynato, deberán entender que no son Dueños

ni Señores de ellos, ni de sus Rentas y Limosnas, sino Asistentes de los Pobres, para servir á Dios en ellos, según el loable y piadoso Instituto de su Religión.

X. Han de recibir por cuenta y razón todos los bienes de los Hospitales, así muebles, como raíces, y la han de dar de todo lo que hubieren recibido, cobrado, gastado ó pagado á las personas que ya se expresan.

XI. Para que no haya omisión en tomar esta cuenta cada año, se tomará ó empezará á tomar indefectiblemente en el Lunes después de la primera Dominica de Cuaresma en la Sala del Hermano Mayor del Hospital, á quien toca, por las personas siguientes: En los Hospitales del Real Patronato, por el Provisor y Vicario General del Obispo, en concurrencia de un Oficial Real en nombre de S. M., y del Religioso Hermano Mayor del Hospital; y el Administrador deberá estar pronto, fuera de la Sala, para dar razón de lo que se le pregunte. En los Hospitales que no son de Patronato Real, deberán concurrir con el Provisor y Vicario General el Diputado de la Ciudad, el Patrono del Hospital, por sí ó por su Apoderado, y el Hermano Mayor del Hospital. En las Villas ó Pueblos fuera de las Capitales, concurrirán á tomar la Cuenta el Juez Eclesiástico ó Cura en nombre del Obispo, el Corregidor ó Alcalde Mayor, ó la persona que nombrare el S.or Vice-Patrono, si el Hospital fuere del Patronato, y si no lo fuere, un Diputado de la Villa, y el Patrono ó su Apoderado si lo hubiere, y también el Hermano Mayor del Hospital; estando, como se ha dicho, fuera de la Sala el Administrador, para dar razón de lo que convenga.

XII. La obscuridad con que parece que habla la citada Ley 5.ª, en este punto de Cuentas en los §§ 20 y 21, por lo que toca á los Hospitales del Real Patronato, y á los de las Villas y Lugares, se aclara del todo con la citada novísima Real Cédula, en que reiteradamente se encarga á los Obispos que por sí, ó por las personas que nombraren, tomen las Cuentas de todos los Hospitales, aunque sean del Real Patronato, con tal que en estos hagan la Visita y tomen la Cuenta con asistencia de la persona que nombrare el S.or Vice-Patrono, y de que se exprese en el Auto ó cabeza de la Visita que lo executan así y toman la Cuenta por particular Comisión y encargo de S. M.

XIII. Tres ó pocos más días antes de la dicha Dominica primera de Cuaresma, el Ordinario Eclesiástico mandará al Hermano Mayor del Hospital que pase recado á las personas que van señaladas en los dos párrafos antecedentes, á fin de que ocurran y se junten respectivamente las que deban, en los Hospitales que les tocan, en el dicho día Lunes, á fin de tomar ó empezar á tomar la Cuenta: con lo que no podrá pretextarse olvido ó inadvertencia en punto de esta importancia.

XIV. En las Ciudades, Villas ó Lugares en que hubiere la costumbre laudable de nombrar algunos Regidores ó Diputados para que asistan por meses ó semanas á ver como se sirven y curan los Enfermos, se procurará guardar tan loable costumbre, y se procurará eficazmente introducir en donde no la haya.

XV. Será conveniente que el Administrador del Hospital sea un Secular con el nombre y privilegios de Síndico, sujeto abonado y acreditado en la Ciudad ó Pueblo, así para quitar toda sospecha en el manejo de caudales por manos religiosas, como porque ha enseñado la experiencia que estos Síndicos son por lo común proficuos á las Religiones, como lo están siendo en la actualidad los de San Hipólito, que estaba destruída, y empieza felizmente á alear.

XVI. El Administrador ó Síndico deberá ser nombrado por la Junta respectiva al Hospital de que se trata, y no por el Vicario ó Comisario General ó por la Religión, sino es que la Junta le dé para ello sus veces, y así en este caso deberá aprobar el nombrado dicha Junta.

XVII. El Comisario ó Vicario General de la Orden no podrá pedir las Cuentas de los Hospitales tomadas en la forma arriba dicha, ni el Administrador ó Síndico se las deberá manifestar.

XVIII. Los Religiosos, que se nombraren por el Comisario ó Vicario General para cada Hospital, deberán estar sujetos al Superior de su Religión en quanto á sus Personas y en quanto á la Disciplina Regular; pero de ningún modo en quanto á las Rentas ó Administración de los Hospitales, pues aun el reparo de las Iglesias y de los Hospitales ha de correr por la Junta respectiva.

XIX. Quando la Junta dicha advirtiere que faltan Religiosos en los Hospitales para la puntual asistencia de los Enfermos,

dará parte al Comisario ó Vicario General, para que provea de los necesarios; y si no le advirtiere la Junta, los Hermanos ó Religiosos del Hospital le harán saber y conocer la necesidad.

XX. Se declara que todas las Mandas ó Legados, y Limosnas que por los Fieles se hicieren á dichos Hospitales, y los Bienes que quedaren de los Enfermos mismos deben ser de los Hospitales, y no de los Religiosos; ni estos podrán pretender que fueron dexados á la Religión y no á las Enfermerías, porque no es creible así de la intención de los Bienhechores.

XXI. Los Religiosos de San Juan de Dios entran en los Hospitales solo para asistir y cuidar los Pobres: y por eso no se les debe permitir en modo alguno que muden las fábricas de ellos, ni que á su voluntad hagan Iglesias, Claustros ó Celdas; pues el fin principal de estos piadosos Institutos es tener Salas capaces de Curación para los Pobres, con Capilla correspondiente: y por eso para executar cualquiera Obra ó Reparo considerable, la Junta respectiva debe proponerlo al Virrey, si el Hospital fuere de Patronato Real, y si no lo fuere, al Obispo.

XXII. En las Iglesias de dichos Hospitales no podrán enterrarse ni se entierran más Difuntos que los que muriesen en ellos, si no fuere pagando enteramente los Derechos que pertenecieren y legítimamente se deban á las Iglesias Parrochiales.

Esta es la Instrucción que en cumplimiento de lo acordado y resuelto por el Santo Concilio en el día doze del presente mes, se formó por el Sr. Dr. D. Luis de Torres y Tuñón, Canónigo de esta Sta. Iglesia Metropolitana y Consultor Canonista de él, con arreglo á lo prevenido por S. M. en las Leyes Reales 5, tít. 4, y la 24, tít. 14 del Libro 1.º de la Recopilación de Indias; y la Real Cédula de 18 de Diziembre de 1768, para el manejo de las rentas vissita, y govierno de los Hospitales que están á cargo de la sagrada Religión de San Juan de Dios; y en su inteligencia haviéndola aprobado uniformemente los Padres del Santo Concilio, y pedido los Sres. Diputados de esta N. C. la observancia y egecución de las mencionadas Leyes y Real Cédula, sus Srías. Illmas. digeron se dé quenta á S. M. con dicha Instrucción, á fin de que siendo de su Real agrado se digne interponer en ella su suprema autoridad y

Real Decreto para su puntual y efectiva egecución: De todo lo qual doi fe y firmé en México á diez y nueve días del mes de Octubre de mil setecientos y setenta y un años.—Licenciado D. Andrés Martínez Campillo, Secretario del Concilio (1).

Toledo, 18 de Febrero, 1888.

RAMÓN RIU Y CABANAS.

IV.

UNA *VIRIA* Ó *TORQUES*, EXTREMEÑA.

En Orellana de la Sierra, la antigua *Aureliana*, provincia de Badajoz, villa que se encuentra á unos cuatro kilómetros á la margen derecha del Guadiana, hay una sierra llamada Villavieja, en cuyo paraje debió existir antigua población, no solo por indicarlo así el nombre, como por las abundantes ruinas que allí se hallan. En la vertiente de esta sierra, por la parte del Mediodía, encuéntrase una meseta, que bien pudo ser formada artificialmente, meseta en cuyo centro hay un recinto circular, como de 250 metros de circunferencia, formado por ruinas de muros, y dentro de él, en direcciones diferentes, otros restos de antiguas construcciones. En aquel recinto se ha encontrado interesantísimo objeto arqueológico de oro macizo, que la bondad del distinguido senador, D. Diego García, me ha permitido presentar á la Academia para que tenga noticia de tan peregrino hallazgo.

Como la Academia puede ver y apreciar, es una *torques*, la llamada por Plinio *viria* (2) distintivo militar usado por los jefes celtas y celtíberos, con labores angulosas, propias de los diferentes obje-

---

(1) Hay una rúbrica.

(2) «*Viriolae* celticae dicuntur, *viriae* celtibericae.» XXXIII, 13. Estrabón citando á Polibio, así como Plinio fundándose en razones etnológicas de gran peso, asienta, que las riberas del Guadiana, donde se halló nuestro monumento, fueron pobladas de celtíberos. Veáse Fita, *Restos de la declinación céltica y celtibérica con algunas lápidas españolas,* páginas 78, 79 y 125. Madrid, 1878.

tos que de aquella antigua civilización se encuentran. La rareza de este objeto le da grande importancia, pues yo no tengo noticia de que en España se haya encontrado otra torques de oro con labores. La única, también de oro, que conozco procedente de tierra de León, y que tuve la fortuna de adquirir para el Museo Arqueológico Nacional, donde se conserva, es lisa. En Portugal existe otra con labores análogas á las de la que hoy presento á la Academia, *torques* sobre la cual dí un extenso informe á la Academia de Bellas Artes de San Fernando, teniendo á la vista detallado dibujo que con objeto de que esta diese su parecer sobre tan peregrino objeto, remitió á la misma el embajador portugués.

El citado Museo Arqueológico Nacional posee otras *torques* de plata, alguna de los cuales conserva análogas labores á las que adornan la de Orellana de la Sierra, y otras, que yo creo de época posterior, semejando un funículo retorcido.

En el mismo sitio que se ha encontrado esta *torques* se han hallado también fragmentos de cerámica, pero tan pequeños, que no puede formarse idea de los vasos á que pertenecieran, y bastante cantidad de pizarras de diversos tamaños, labradas solo por una de sus caras con esmerado pulimento y una pequeña concavidad formando canal. ¿Cubrirían tal vez el sepulcro que allí debió existir del guerrero á quien hubo de pertenecer la *torques* de oro que motiva este breve informe, y que estaría edificado dentro del recinto descrito? Así me atrevo á creerlo; siendo de sentir que solo queden los muros del recinto, en cuyo centro debió alzarse la tumba de aquel poderoso guerrero que, como tantos otros, pasó inadvertido, sin dejar más rastro de su existencia que el rico distintivo de su alta jerarquía.

No creo demás añadir, que á la falda de la mencionada meseta, por el Este, y en la parte más alta, hay una fuente conocida con el nombre de fuente de Monroy, de donde nace, y sigue faldeando la vertiente de la meseta, el arroyo del mismo nombre; así como que á dos kilómetros se encuentran sepulcros en diferentes parajes, aunque acerca de ellos no pueda dar á la Academia más que esta vaga noticia.

Madrid, 12 de Enero de 1888.

J. de Dios de la Rada y Delgado.

V.

SOBRE LA ADICIÓN DE UNA *H*, DELANTE DE VOCAL QUE SE OBSERVA EN EL TEXTO PALIMPSESTO DEL *BREVIARIO DE ANIANO*, DESCUBIERTO POR EL Sr. BEER EN LA BIBLIOTECA DEL CABILDO-CATEDRAL DE LEÓN.

No fué ciertamente peregrino ni extraordinario en la edad dorada de la latinidad clásica el uso de introducir una *h*, delante de ciertas vocales, en dicciones que no la requerían por su derivación etimológica. *Cohors* que, según Varrón *(De Lingua Latina*, v. 18) trae su origen de *coercere*, y vale lo mismo que *corral* en las casas de campo, *patio* y *cerca*, pasando por metonimia á significar lo contenido en tales recintos, y de ahí á tener acepción determinada en la organización del ejército, se usaba con *h* sin justificación de origen en la época Ciceroniana. Ocurría lo mismo con *pulcher*, en concepto á lo menos de los que derivaban esta palabra de *polio*, *is*, *ire;* pues aunque fué regla recibida entre los gramáticos mejores, según testifica Scauro *(De orthographia*, 9256) el limitar la introducción de la *h* después de *c* á los casos en que á la *c* sigue vocal, debiendo escribirse *pulcher*, pulcra, pulcrum y *pulcherrimus*, ello es que en antiguos códices se encuentra usada *c* por Ennio, leyéndose *polcer* y *polcerrimus* en los versos que cita de él Cicerón en su tratado *De Divinatione* (Lib. I, capítulo 48.)

De los griegos sabemos que acostumbraron á convertir la *H* (heta) inicial en digamma, ó aspiración fuerte, cuando se seguía otra vocal, en el principio de algunas dicciones. Así dijeron ἑκατόν por HEKATON, aspiración reemplazada á menudo en latín por una silbante ó por la *f*, verbigracia, *sex*, comparado con ἕξ, *filius* con υἱός, *forma* con ὁρμή, *somnus* con ὕπνος.

Por lo que toca á los modos de pronunciación en España, puede conjeturarse que existió de antiguo, entre muchos de sus naturales, la tendencia á marcar aspiración, delante de vocales que comienzan palabra, pronunciando y escribiendo *Hiberia* con *h*, inicial sensiblemente aspirada en lugar de Iberia, á tenor de in-

dicaciones que aparecen así de inscripciones epigráficas (1), como de la lectura de Silio Itálico y de Avieno, y en consonancia con hábito, que dura hasta hoy en algunas provincias, no sin apariencia de remontarse á época anterior á la dominacion arábiga. No discutiremos ahora si tal exuberancia de aspiraciones, que bien pudiera concertarse con el elemento *pingue et peregrinum*, observado como carácter de los oradores hispano-romanos, procedía de influencia antigua *doria*, que perseveró por mucho tiempo, al decir de algunos geógrafos en varias regiones de España, ó se explica con mayor verosimilitud por otras tradiciones y abolengo; pero en rigor de verdad, es incuestionable que los comprobantes de tal pronunciación, aspirada contra la genuina ortografía de los vocablos latinos, se multiplican y son más frecuentes en Francia, en Italia y señaladamente en nuestra Península, desde la invasión de los pueblos germánicos, y en especial, á partir de la conquista de los godos. Ya en la inscripción del puente de Mérida, recordando su reconstrucción en 663 (Era 701) aparecía empleado, según documento fehaciente citado por el Sr. Hübner, HVSVM por VSVM. Y que dicha manera de escribir no era accidental descuido del que labrara la inscripción, sino que tenía algunos partidarios, resulta, entre otros ejemplos, que se registran en la diplomática de la Edad Media, del siguiente que nos sale al paso en una escritura del Monasterio de Sahagún, conservada en el Archivo Histórico Nacional, impresa tiempo há por el P. Escalona. En título de donación hecha por el rey D. Ordoño II de León, año 921 de J. C. (Era 959) se lee: «Licet omnia, qui in hunc mundum ad *husum* hominis confertur a Deo, qui creavit omnia, *hordinantur*. En este texto se muestran unidos con dicha aspiración redundante la palabra *husum*, en la forma en que se empleó en el puente de Mérida y el vocablo *hordinantur*, cuyo afine *hordo* llamó justamente la atención dsl Sr. Beer por la anómala ortografía (2). Semejante particularidad se observa, asimismo, respecto al verbo *ordinare* en la escritura de donación de un tal Me-

---

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniæ Latinæ*, pág. 778; *Inscriptiones Hispaniæ Christianæ*, pág. 114.

(2) BOLETÍN, tomo XII, pág. 110.

liki, confirmada por el monarca leonés D. Sancho I, año 960 (Era 998) del mismo archivo y procedencia. Hablando de Dios, dice el donante: «Misericorditer *hordinat*, *hordenataque* dispensat.» Iguales muestras de aspiraciones se ofrecen en estos tiempos, como legado quizá del en que es escribiera al palimpsesto en copia de documentos lapidarios y paleográficos. El artífice que intervino en la labor de la inscripción dedicatoria del altar de Santa María de Naranco, escribía año 848 de C. (Era 886) *haram* por *aram* (1). El notario de la escritura de donación de Doña Teresa Muñiz al Monasterio de Sahagún, año 1049 (Era 1087) incurría en análoga redundancia. «Et figet (dice en la demarcación de lo que se dona) usque in illa fonte, quæ est circa *hora* fluminis Pisorice.»

Pues si fijamos nuestra consideracíón en otros idiomas neo-latinos, no deja de parecer extraórdinaria la frecuencia con que se repite el fenómeno de marcarse semejante aspiración en la escritura de la lengua francesa contra la norma fija de la derivación etimológica y la poca afición á aspiraciones guturales, que puede colegirse así del galo ó celta transpirenáico, como del celta asturiano, gallego y portugués, según la pronunciación popular que sobrevive en las regiones donde se hablaban, y en especial, con ser tan cuidadosos nuestros vecinos de la antigua lengua de *oil*, en lo de poner á salvo, á vueltas de los achaques de su corrupta pronunciación la preciada herencia de la ortografía romana. Escriben los franceses *haut*, donde los latinos dijeron *altus; hurler*, donde *ululare; hache*, para significar lo que los latinos nombraron *ascia*; *huile*, *huit* y *huître*, transformando las dicciones de buena latinidad *oleum, octo* y *ostrea*. Para explicar esta aberración ó desviación del patrón de origen, han ideado algunos filólogos exponer la analogía de voces germánicas, que concurren en el sentido y se asemejan á ellas hasta cierto punto en los sonidos, donde la aspiración se percibe grandemente al principio: *houg*, que usa el antiguo alemán con significación de *alto*, *hougen* en la acepción de *ahullar* y *hacke*, expresando *hacha*, cuyos ejem-

---

(1) Boletín, tomo v, pág. 75; vi, 29.

plos autorizan á presumir que *ordo* y *ordinare* se escribieron con *h* inicial, por analogía con *forderung* y *fordern*, que virtualmente significan lo mismo. Quedan con todo fuera de esta explicación, á lo menos sin violencia, los vocablos *huit* y *huile*, en que la aspiración se prescribe, en algún modo, como suena en castellano en las palabras *huebra* y *hueso*, cuyas dicciones, de origen *opera*, *operata* y *ossa*, aparecen más de una vez escritas en las cartas de la Edad Media, según testifica Du-Cange con la aspiración, que representa la *h*. La circunstancia de que ocurre regularmente este fenómeno en vocales, que se han debilitado y quebrado con arreglo á leyes muy usadas en la morfología del teutónico, con no ser absolutamente extrañas á la índole antigua de la lengua latina y de los demás idiomas ariacos, deja presumir que dicha debilidad ha podido acompañarse con la compensación de una *h* pospuesta á la vocal, como ocurre en *öhrchen*, «oreja,» la cual, según la índole de dicha morfología y con la pronunciación poco marcada de la vocal, ha concluído por anteponerse. Aparte de esto, la asociación *au* ú *o* de latinos y castellanos según Schleicher, *Compendium der vergleichen der Gramatik* (Weimar 1866), pár. 115, de acuerdo con Grimm, *Deustcher Gramatik* (Berlín 1860) párrafos 104, 107 y 108, se trueca de ordinario en *u*, que los griegos clásicos y bizantinos escribieron siempre al principio de dicción con aspiración fuerte. Como quiera que sea, es mi parecer que la ortografía observada por nuestro docto correspondiente en el palimpsesto en cuestión, es conforme con la ofrecida por otros textos, y se explica, á mayor abundamiento, por las vicisitudes que influyeron, por punto general, en el idioma de los habitantes de la Galia Meridional y de la Península ibérica, especialmente á partir del período de las invasiones germanas. Ni por ventura es este aumento de aspiraciones el único recuerdo filológico de la conquista é influjo de los godos en nuestras comarcas españolas, que nos fuera dable poner de resalto. Ciertamente, que cuantos se precian de eruditos ó se atemperan á las reglas de ortografía sancionada, leen al modo romano *Favila*, cuando hallan escrito este nombre con *v* ante *i* en nuestros documentos historiales; pero los árabes que oyeron la pronunciación de *v* muy proxima á *f*, según suena en el idioma alemán, escribieron y pronun-

ciaron ففياة, pronunciación perpetuada en el castellano vulgar, donde ocurre, entre otras, la designación de *Villa-fáfila,* aplicada á *un* lugar citado frecuentemente en las Memorias diplomáticas de la Edad Media.

Madrid 3 de Febrero de 1888.

FRANCISCO FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ.

VI.

UNA ESCUADRA DE GALERAS DE CASTILLA, DEL SIGLO XIV.

En la librería de M. A. Saffroy (1) se ha vendido últimamente un documento original que interesa á nuestra historia. Es carta de Jacques de Montmor, designado para pasar muestras (ó revista, como hoy diríamos), *á las seis galeras de España que se hallan en la Rochela al servicio del rey de Francia*, *en la guerra actual*, enviando relación de la gente que pareció en la nombrada *Santa Cruz*, el 8 de Marzo de 1387. Mandaba la galera el Capitán Juan Gutiérrez, y tenía 18 hombres de armas; 3 ballesteros, 3 cómitres, 9 marineros, un remolar (2) y 178 remeros de su compañía. La carta se dirige á Jean le Flament, tesorero de guerra, para que mande librar al referido Capitán, Juan Gutiérrez, 720 francos de oro, por los gajes correspondientes á la galera.

Es de suponer que el servicio de la escuadra respondía á las condiciones del tratado de alianza entre Cárlos VI de Francia y Juan I de Castilla, firmado en Bicêtre el 22 de Abril de 1381, documento publicado ya (3), y en el que el plenipotenciario castellano se dice PETRUS LOPPI DE AYALA, *miles et vexillarius illustrissimi principis et domini mei*, *domini Johannis, regis Castelle et Legionis.*

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

---

(1) Pré Saint Gervais (Seine), Grande Rue, 65.

(2) Carpintero dedicado especialmente á hacer y componer remos.

(3) *Choix de Pièces inédites relatives au règne de Charles VI.* París, 1863.

VARIEDADES.

SAN DUNSTÁN, ARZOBISPO DE CANTORBERY,

EN UNA CANTIGA DEL REY D. ALFONSO EL SABIO.

Cantiga CCLXXXVIII. Como un ome boo de religion foy veer a ygreia, u iazía o corpo de Sant Agostín; et viú y de noyte Santa María é grandes coros d' ángeos que cantavan ant' ela.

Ele natural d' una terra
Foi, que ora e chamada
Cantaaria per nome,
Viçosa et abondada;
Et alí sempre fazía
Sa vida et sa morada,
Servind' a groriosa
Que aos seus non falece.
Onde foi una vegada
Que se metéu en camynno
Pora veer o sepulcro
En que iaz Sant Agostynno;
Et pois foi en a eigreia,
Deitouse logo festynno
Ant' a capela de Virgen
Que os ceos escrarece.

E él de noite jazendo,
Chegaron y muitos santos
Con a Virgen groriosa
Cantando mui dulces cantos;
Et tantos santos cantavan
Que vos non sei dizer quantos,
Loand' a Santa María,
Seu ben e sa granadece (1).
E ar cantavan un verso
En que diz de com' onrradas
Son as almas en os ceos
Dos santos, e coronadas,
Aqueles que as carreiras
De Deus ouveron andadas,
Et por él prenderon morte
Que ao dem' avorrece.
E as vírgeens cantavan
Ben ante Santa María;
Et huna d' essas donzelas
Contra as outras dizía:
Amigas, muy ben cantemos,
Ant' aquesta que nos guia;
Que a sa gran fremosura
Mais ca o sol esprandece.
O ome boo tod' esto
Viú, et deu porén loores
Á Deus et pois á sa Madre
Que ê Sennor das sennores (2).

El buen religioso, ú hombre bueno, se dice obispo en la misma leyenda, abreviada por Gil de Zamora (3).

Item episcopus quidam, qui beatam mariam summa reverencia et devotione habebat, quamdam ecclesiam beate marie in nocte

---

(1) Grandeza.
(2) Señora de las señoras, ó soberana.
(3) *Liber Marie*, tract. VII, fol. 65 r. Véase el tomo VII del BOLETÍN, pág. 143.

media ex devotione adibat. Et ecce virgo virginum, comitata universo virginum choro, venienti viro occurrit. Et summo cum honore susceptum ad ecclesiam, ad quam tendebat, ducere cepit, precinentibus duabus ex choro puellis atque dicentibus:

Cantemus domino, socie, cantemus honorem,
Dulcis amor christi personet ore pio (1).

Quos versus totus alius chorus virginum resumendo percantat; predicteque bine cantatrices binos qui sequuntur (2) versus subsequute sunt:

Primus ad yma ruit magna de (3) luce superbus;
Sic homo, cum tumuit, primus ad yma ruit.

Sicque virum dei cum tali processione usque ad ecclesiam perduxerunt, duabus semper incipientibus, et ceteris respondentibus.

La fuente, de que brotaron así la cantiga de Alfonso *el Sabio* como la leyenda de su docto y piadoso amigo Gil de Zamora, es probablemente la *Crónica* (4) de Helinando, monje de Montfroid, que alcanza hasta el año 1204. Más cercana á la verdad histórica, desdobla el suceso ocurrido al santo arzobispo de Cantorbery (5).

Circuire solebat idem sanctus post vigilias loca sancta, uno tantum comite comitatus. Quod dum faceret, audivit in ecclesia beatae Mariae, quae est juxta ecclesiam in qua sanctus Augustinus (6) quiescit, alta voce cantari *Gaudent in coelis animae sanctorum*, antiphonam totam. Appropinquans autem ostio, et introspiciens per rimas, vidit totam ecclesiam immenso lumine plenam, et cuneum candidatorum ipsam antiphonam laetis canentem vocibus.

Alio tempore praefatam Virginis ecclesiam simili causa petebat;

---

(1) Cód. «pie.»

(2) En la Elegía del poeta Sedulio, que estampa Migne, *Patrología Latina*, t. XIX, col. 753; Paris, 1846.

(3) Cód. «te.»

(4) Migne, t. CCXII, col. 905, 906.

(5) Años 959-988.

(6) Monje, apóstol de Inglaterra y primer arzobispo de Cantorbery.

et ecce beata Virgo Maria, numeroso virginum choro comitata, illi ocurrit; quem, cum summo honore exceptum, ad ecclesiam suam ducere coepit, praecinentibus duabus de choro puellis:

Cantemus Domino, sociae, cantemus honorem;
Dulcis amor Christi personet ore pio.

Quos versus chorus virginum resumendo cantabat. Postea praedictae puellae binos versus, qui sequuntur, cantabant:

Primus ad ima ruit magna de luce superbus;
Sic homo, cum tumuit, primus ad ima ruit.

Sicque donec vir Dei in oratorium perductus est, virginum chorus primos, et virgines binae binos, sicut se habent in praefato Sedulii carmine cantaverunt.

En la segunda mitad del siglo XI había escrito, no sin elegancia, esta leyenda Osberto en su *Vida de San Dunstán* (1); y pocos años después de haber fallecido el santo arzobispo († 988) su primer biógrafo B[ritfert?] sacerdote anglo-sajón (2) redactó la que me place reproducir aquí *textual*, para tomar el hilo de la narración en su propio encabezamiento.

Huic igitur, dum in propria Praesulatus sui civitate commanebat, sanctae consuetudinis inter cetera sublimitatum studia fuit, ut in secretis noctium temporibus sancta loca, propter multimodam populorum ad se venientium inhaesionem, vel etiam aliorum multorum occupationem, sancta semper psalmodia decantando lustraret. Et venit, hac lege religionis innexus, ad almi Patris Agustini aediculam, nocturnis, ut dixi, temporibus oraturus; et dum se sacris inibi suppleret orationibus, processit ad orientalem Dei Puerperae ecclesiam (3), tantumdem precaturus. Cumque ad hanc propinquando psallendoque venisset, forte ex

---

(1) Bolandistas, *Acta Sanctorum, ad diem XIX Maji.* Tomo IV de Mayo, páginas 373 y 374. Venecia, 1740.
(2) *Ibidem*, pág. 358.
(3) Esta iglesia de la Madre de Dios, que habían devorado las llamas de un incendio, la reedificó San Dunstán.

insperato noctis eventu audierat insolitas sonoritarum voces, subtili modulamine in hac basilica concrepantes. At ille continuo per quemdam patuli foraminis hiatum inspiciens, vidit praelocutam ecclesiam omni esse fulgida luce perfusam, et virgineas turmas in choro gyranti hymnum hunc poetae Sedulii cursitanto cantantes: *Cantemus, socii, Domino, etc.* Itemque perpendit easdem post versum et versum voce reciproca, quasi in circumitionis suae concentu, primum versiculum ejusdem hymniculi more humanarum virginum repsallere, dicentes:

«Cantemus, socii, Domino, cantemus honorem:
Dulcis amor Christi personet ore pio, etc.»

El biógrafo toca en otro lugar y narra de muy distinta manera (1) la primera parte del himno, á la que se refiere la cuarta estrofa de la Cantiga.

En esta biografía contemporánea de San Dunstán halla también su explicación y primer origen (2) la Cantiga XXIII, que se intitula: *Esta e como Santa María acrecentóu o vynno no tonel, por amor da bona dona de Bretanna.* La noble matrona, de regia estirpe, es la viuda Santa Elfleda; el rey, en cuyo obsequio se obró el milagro, es Ethelstán (3) ó Aldestán, el que hizo traducir la Biblia en lengua sajona; y la escena finalmente pasó en Glastonbury (Somerset), de cuya célebre abadía era monje á la sazón y abad San Dunstán, antes de ser elevado en el año 958 á las cátedras episcopales de Worcester y de Londres, y el año siguiente á la metropolitana de Cantorbery.

FIDEL FITA.

---

(1) Era San Dunstán egregio cantor, pintor y calígrafo. Cierto día su arpa *(heorpe)*, colgada de la pared, entonó, sin que nadie la tocase, melodiosamente aquella antífona *en que diz de com' onrradas*, etc. Ocurrió esto en la sala de labor, donde el Santo se disponía á iluminar de varios colores y animadas figuras una estola admirable, que debían briscar ó realzar con oro y piedras preciosas la noble matrona Edelpyrm y sus doncellas. Bolandistas, tomo citado, pág. 350.

(2) Páginas 349 y 350.

(3) Años 924-940.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XII. **Abril, 1888.** CUADERNO IV.

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1887.

Regalos de impresos.

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Ilmo. Sr. D. Vicente de la Fuente. *Discurso* leído en la apertura de la Academia teórico-práctica de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad Central, por el Dr. D. Vicente de la Fuente, catedrático numerario de la misma, el día 6 de Noviembre de 1887. Madrid: Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1887. En 8.° mayor.

Excmo. Sr. D. José Gómez de Arteche y Moro. *Guerra de la Independencia.* Historia militar de España de 1808 á 1814, por Don José Gómez de Arteche y Moro. Tomo VI. Madrid: Imprenta y litografía del Depósito de la Guerra, 1886. En 8.°

Excmo. Sr. D. Francisco Coello. *Nueva Geografía universal,* la tierra y los hombres, por Elíseo Reclus. Traducción española bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Francisco Coello. Tomo I. Cuadernos 15-24. Madrid: «El Progreso Editorial», 1887. En 4.°

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié. Los bronces de Lascuta, Bonanza y Aljustrel, que publica Manuel Rodríguez Berlanga. *Es-*

tudio crítico, por D. Antonio María Fabié, de la Real Academia de la Historia. Madrid: Establecimiento tipográfico de *El Correo*, á cargo de F. Fernández, 1887. En 8.°

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. Obras de Víctor Balaguer, individuo de número de las Academias Española y de la Historia. *Historia de Cataluña*. Tomo XI de esta obra y XIX de la Colección. Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello, 1887. En 8.°

Ilmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. *Crónica de España*. Fragmentos de la Universal, escrita por D. Gonzalo de Finojosa, obispo de Burgos, que tradujo del latín al francés Juan Golaín, fraile Carmelita, y torna al castellano con notas Cesáreo Fernández Duro, de la Real Academia de la Historia, 1887. Manuscrito en folio.

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES.

Sr. D. Roque Chabas. *El Archivo*. Revista de ciencias históricas. Director, Dr. D. Roque Chabas, presbítero. Tomo II. Cuadernos 1-4. Julio-Diciembre, 1887. Denia: Imprenta de Pedro Botella.

Ilmo. Sr. D. José Moreno Guijarro de Uzábal. *Historia de Nuestra Señora de la Portería de Ávila*, por el Ilmo. Sr. Comendador Guijarro de Uzábal. Ávila: Tipografía de Magdaleno y Saracha-ga, 1887. En 12.°

Sr. D. Salvador Sanpere y Miquel. *Revista de Ciencias históricas*. Año 1887. Tomo V, números 1-4. Barcelona: Tipografía «La Academia». En 8.° mayor.

Sr. D. Mariano Pardo de Figueroa. *Piratería callejera*, por el doctor Thebussen, cartero honorario. Segunda edición corregida y aumentada. Cádiz: Filomeno Fernández de Arjona. Año de MDCCCLXXXVII. En 12.°

Señor y Don, por el Dr. Thebussen, cartero honorario. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, MDCCCLXXXVIII. En 8.°

Sr. D. José María Pellicer y Pagés. *Estudios históricos-arqueológicos sobre Iluro*, antigua ciudad de la España Tarraconense, Región Layetana, por D. José María Pellicer y Pagés. Fascículo IV, Mataró: Establecimiento tipográfico de Feliciano Horta. En 4.°

Sr. D. Policarpo Mingote y Tarazona. *Geografía de España y sus Colonias*, por D. Policarpo Mingote y Tarazona. León, 1887: Establecimiento tipográfico de los Herederos de Miñón.

Sr. D. Francisco Guillén Robles. *El Monasterio de la Santa Espina*, su erección, privilegios y vicisitudes, por F. Guillén Robles. Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. Manuel Villar y Macías. *Historia de Salamanca*. Tomos I-III. Salamanca: Imprenta de Francisco Núñez Izquierdo, 1887. En 4.°

Excmo. Sr. D. Manuel Pérez de Guzmán. *Poesías espirituales* de la venerable doña Luisa de Carvajal y Mendoza. Muestras de su ingenio y de su espíritu. Sevilla: Imprenta y librería de A. Izquierdo y Sor, 1885. En 12.°

La desordenada codicia de los bienes ajenos, por el Dr. D. Carlos García. Sevilla: Imprenta de E. Rasco, 1886. En 12.°

Panegírico por la poesía. Segunda edición. Dada á luz por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Pérez de Guzmán. Sevilla: Imprenta de E. Rasco, 1886. En 12.°

Panegírico al chocolate, por el capitán Castro de Torres. Segunda edición, publicada por el Excmo. Sr. D. Manuel Pérez de Guzmán, Marqués de Jerez de los Caballeros. Sevilla: En la oficina de E. Rasco, 1887. En 8.° mayor.

Excmo Sr. D. Juan Pérez de Guzmán, Duque de T'Serclaes. *Noticias relativas á la Historia de Sevilla*, que no constan en sus anales, recogidas en diversos impresos y manuscritos, por D. Justino Matute y Gaviria, Año de 1828. Sevilla: Imprenta de E. Rasco, 1886. En 8.°

Panegírico á D. Francisco de Añasco, por D. Juan Ignacio de las Muñecas Marmontaño, precedido de un prólogo y noticias bibliográficas por el Excmo. Sr. D. Enrique de Leguina. Segunda edición. Sevilla: Imprenta de E. Rasco, 1886. En 8.° mayor.

Adiciones y correcciones á los hijos de Sevilla, ilustres en santidad, letras, armas, artes y dignidad de D. Fermín Arana de Varflora, por D. Justino Matute y Gaviria. Las da á luz por primera vez escritas, el Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Bozas, Duque de T'Serclaes. Año 1886. Sevilla: Oficina tipográfica de E. Rasco. En 8.° mayor.

Relación de la cacería dada en el Bosque de Doña Ana á Felipe IV

por D. Manuel Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, VIII Duque de Medina Sidonia. Sevilla: En la oficina de Enrique Rasco. Año de MDCCCLXXXVII. En 8.° mayor.

Excmo. Sr. D. José María López. Una *fotografía* del Convento de religiosas carmelitas de Écija.

Sr. D. Luís Jiménez de la Llave. *Calco* de una inscripción romana inédita, hallada recientemente en Córdoba.

Sres. D. Modesto Navarro y D. Pedro Alcántara Berenguer. *Notas de historia militar*, arregladas al Programa formado y aprobado por la Dirección de Instrucción militar para la enseñanza de dicha asignatura en la Academia general, por M. Navarro y P. A. Berenguer. Tomos I-II. Toledo: Imprenta y Librería de Fando y Hermano, 1886. En 8.°

Sr. D. Juan Ortega Rubio. *Investigaciones acerca de la Historia de Valladolid*, por D. Juan Ortega Rubio. Valladolid: Imprenta y librería nacional y extranjera de H. Rodríguez, 1887. En 8.°

Historia de Valladolid, por Juan Antolínez de Burgos, publicada, corregida, anotada y adicionada con una advertencia, por D. Juan Ortega y Rubio. Valladolid: Imprenta y librería nacional y extranjera de los hijos de Rodríguez, 1887. En 8.°

Noticia de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid, año 1808 y siguientes. Obra publicada, corregida y adicionada con un prólogo por D. Juan Ortega y Rubio. Valladolid: Imprenta nacional y extranjera de los hijos de Rodríguez, 1887. En 8.°

Sr. D. José Arántegui y Sanz. *Apuntes históricos sobre la artillería española en los siglos* XIV *y* XV, por el comandante de ejército capitán de artillería D. José Arántegui y Sanz. Primera edición. Madrid: Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1887. En 8.° mayor.

Sres. D. Carlos Roma du Bocage y D. Nicolás de Goyri. *Estudios de Historia patria. Origem do Condado de Portugal.* Memoria apresentada a Academia Real das Sciencias de Lisboa por Carlos Roma du Bocage e Don Nicolas de Goyri. Lisboa: Typographia da Academia Real das Sciencias, 1887. En folio.

Sr. D. José Benavides Checa. *Album illustratum autographorum*, facsimilia complectens summi Pontificis Pii IX ordini que hierarchico

omnium Emm. ac Rever. Patrum Oecumenici Concilii I. Vaticani, die signata. Cum appendicibus officiorum ipsimet Concilio spectantium et eorundem Patrum juxta Nationes Status Ritus ac Titula Tabularum. Mediolani, MDCCCLXX. En folio.

Antikaria. Roma, 1887. Tipografia della Pace di Filippo Cuggiani. En 8.° mayor.

DE CORRESPONDIENTES EXTRANJEROS.

Sr. Gaudencio Claretta. *Notizie aneddotiche* sul matrimonio della Regina di Spagna Luisa Maria Gabriella di Savoia e sulla Principessa Orsini. En 8.° mayor.

Extratto dal Giornale Ligustico. Fasc. VII, VIII, anno 1887.

Sr. Réveillé de Beauregard.—*Promenade dans la Vallée de Roquefavour* par Réveillé de Beauregard, Aix. Imprimerie J. Nicot, 1887. En 8.° mayor.

Sr. Emilio Taillebois. *Quelques mots sur le nom de Néhe* que porte la fontaine chaude de Dax, par M. Emile Taillebois. Dax: Imprimerie typographique, J. Justère, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. Evaristo Fombona. *Memoria* en prosa acerca de la influencia del descubrimiento del nuevo continente en la prosperidad ó decadencia de la nación española. En 8.°

Sr. Ambrosio Tardieu. *Alger tel qu'il est* (1887) par Ambroise Tardieu. Le Puy: Typographie de Marchesson Fils, 1887. En folio.

Sr. D. Miguel Luís Amunátegui. *Acentuaciones viciosas.* Memoria presentada á la Universidad de Chile por Miguel Amunátegui. Santiago de Chile: Imprenta Nacional, 1887. En 4.°

Sr. E. Teza. *Il sacco di Roma.* Versi spagnuoli pubblicati da E. Teza. Roma: Forzani e C. tip. del Senato, 1887. En 8.°

Sr. Dr. E. T. Hamy. *Notice sur une Mappe monde portugaise anonyme de* 1502 recémment découverte à Londres par le Dr. E. T. Hamy. Angers. Imp. Burdin et Cie, 1887. En 8.° mayor.

Note sur la Mappemonde de Diego Ribero (1529), conservée au Musée de la Propagande de Rome par le Dr. E.-T.-Hamy. Angers: Imp. Burdin et Cie, 1887. En 8.° mayor.

Sr. Dr. David Kaufmann. *Études d'archéologie juive et chrétienne* par

le Dr. David Kaufmann. Première série. Versailles: Imprimerie Cerf et Fils, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. Rodolfo Beer. *La fotografía* de una hoja de un palimpsesto que se halla en un códice de la Biblioteca de la catedral de León, y contiene el más antiguo ejemplar que hasta hoy se conoce de la *Lex romana Wisigothorum*, conocida vulgarmente con el nombre de *Breviario de Aniano*.

Un *artículo* acerca de dicho monumento, publicado por el mismo Sr. Beer en *La Estafeta de León*.

Un número del *Carbayón*, diario asturiano, con un artículo del Sr. Canella sobre lo mismo.

Sr. Gabriel Marcel. *Factum* du procès entre Jean de Biencourt, seigneur de Poutrincourt et les Pères Biard et Massé Jésuites, publié avec une introduction par Gabriel Marcel. Achevé d'imprimer le 20 avril 1887 par G. Jacob, imprimeur à Orléans pour Maisonneuve et Ch. Leclerc libraires éditeurs à Paris. En 8.° mayor.

Sr. Dr. Daniel G. Brinton. *The Library of Aboriginal American Literature* edited and published by Daniel G. Brinton. Catálogo. En 8.°

Brinton: *Library of Aboriginal American Literature*. Number VII. Ancient Nahuatl Poetry containing the nahualt texte of XXVII ancient mexican poems, with a translation, introduction, notes and vocabulary. By Daniel G. Brinton. Philadelphia: D. G. Brinton, 1887. En 8.° mayor.

A Review of the Data for the Study of the prehistoric chronology of America. Address by Daniel G. Brinton. Printed at the Salem Press, 1887. En 8.°

Were the Toltecs an Historic Nationality? By Daniel G. Brinton. Read before the American Philosophical Society. Sept., 2, 1887. Press of Maccalla and Company, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. Carlos E. Putnam. Una *fotografía* de varios ídolos de oro, descubiertos en el año 1886, á orillas de la laguna de Puatativa en una desierta llanura á varias leguas de Bogotá y habitada en tiempos antiguos por el pueblo muisco.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

Ministerio de Fomento.

Presupuesto del Ministerio de Fomento para el año económico de 1887-88. Madrid: Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», 1887. En folio.

Presupuesto de 1885-86. Balance general de créditos y gastos y monografías consideradas bajo su parte económica de todas las obras y servicios durante el expresado ejercicio en los ramos de Instrucción pública, Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas. Madrid: Tipografía de L. Peant é hijos, 1887. En folio.

Dirección general de Instrucción pública. *Bibliotheca Arabico-Hispana.* Tomus v. Complementum libri *Assilah* (Dictionarium biographicum) ab Aben Al-Abbar scriptum; partem, quæ superest, ad fidem Codicis Escurialensis arabice nunc primum edidit, indicibus additis, Franciscus Codera et Zaidín. Volumen I. Matriti: Apud Iosephum de Rojas MDCCCLXXXVII. En 8.º mayor.

Historia de la ciudad de Carmona desde los tiempos más remotos hasta el reinado de Carlos I, por D. Manuel Fernández y López. Sevilla: Imprenta y litografía de Gironés y Orduña, 1886. En 8.º mayor.

Asturias monumental, epigráfica y diplomática; datos para la historia de la provincia, por D. Ciriaco Miguel Vigil. Texto. Láminas. Oviedo: Imprenta del Hospicio provincial, á cargo de Facundo Valdés, 1887. Dos tomos. En folio.

Historia de las traslaciones milagrosas de la Santa Casa de Loreto, compuesta por el Rdo. P. Fr. Lorenzo de Mollina. Madrid: Imprenta de J. López Camacho. En 8.º

Noticias y documentos para la Historia de Baeza, por D. Fernando de Cozar Martínez. Jaen: Establecimiento tipográfico de los Sres. Rubio, 1884. En folio.

M. Villar y Macías, *Historia de Salamanca.* Tomos I-III. Salamanca: Imprenta de Francisco Núñez Izquierdo, 1887. En 8.º mayor.

Estudios históricos-arqueológicos sobre Iluro, antigua ciudad de la España Tarraconense, Región Layetana, por D. José María Pe-

llicer y Pagés. Fascículo I-III. Mataró: Establecimiento tipográfico de Feliciano Horta, MDCCCLXXXVII. En 4.°

Memoria sobre los usos y costumbres de los indígenas indios en las Islas Filipinas, mandadas redactar por el jefe intérprete de aquellos, Ismael Alzate.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. *Estadística* de la producción de los montes públicos en los años de 1875-1880, presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. Madrid: Manuel Minuesa de los Ríos, impresor, 1887. En folio.

Dirección general de Obras públicas. *Memoria* sobre el estado de las carreteras en el año 1885, presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por el Excmo. Sr. D. José Gallego Díaz, Director general de Obras públicas. Madrid: Tipo-litografía de L. Peant é hijos, 1887. En folio.

Memorias sobre las obras públicas desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1884. Comprende la parte primera: asuntos generales, personal y varios asuntos; y la parte segunda: puertos, faros, boyas, valizas, ríos, canales y aprovechamientos de aguas, presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por el Director general de Obras públicas. Madrid: Tipo-litografía de L. Peant é hijos, 1887. En folio.

Dirección general de Aduanas. *Estadística general* del comercio de cabotaje entre los puertos de la Península é Islas Baleares en 1886, formada por la Dirección general de Aduanas. Madrid: Establecimiento tipográfico de Lucas Polo, 1887. En folio.

Junta de Aranceles y de Valoraciones. *Suplemento* á las Memorias comerciales redactadas por los Cónsules de España en el extranjero y publicadas por la Junta de Aranceles y de valoraciones, números 109-119. 7 de Julio-7 de Diciembre de 1887. Año V. Madrid, 1887: Imprenta del «Boletín de obras públicas. En 4.°

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.

Ministerio de la Guerra de los Estados-Unidos de América. *The War of the Rebellion.* A compilation of the Official Records of the

Union and confederate armies. Prepared under the direction of the Secretary of War, Lieut. Col. Robert N. Scott, Third U. S. Artillery, Published pursuant to act of Congress approved June 16, 1880. Serie I. Volume XVIII. Washington: Government Printing office, 1887. En 8.° mayor.

Sr. Cónsul general de la República de Chile. *Guerra del Pacífico.* Recopilación completa de todos los documentos oficiales, correspondencias y demás publicaciones referentes á la guerra que ha dado á luz la prensa de Chile, Perú y Bolivia, conteniendo documentos inéditos de importancia. Por Pascual Ahumada Moreno. Tomos I-III. Valparaíso: Imprenta del Progreso, 1885. Nemesio Marambio; Imprenta y litografía Americana de Federico T. Lathrop, 1886-1887. En folio.

Oficina de Estadística de Buenos-Aires. *Municipalidad de la Capital.* Boletín mensual de Estadística municipal. Publicación iniciada bajo la administración del Sr. Intendente D. Torcuato de Alvear, dirigida por Florentino M. García. Año I. Abril-Setiembre, 1887. Buenos-Aires: Imprenta Europea. Moreno Esquina de Defensa, 1887. En 8.° mayor.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.* Año VII, 1887. Mayo-Setiembre. Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello. En 8.° mayor.

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales. *Revista* de los progresos de las ciencias exactas, físicas y naturales. Tomo XXII, número 4.° Madrid: Imprenta de la viuda é hijos de D. E. Aguado, 1887. En 8.°

Memorias de la Real Academia de ciencias exactas, físicas y naturales de Madrid. Tomo XIII. Parte primera. Madrid: Imprenta de la viuda é hijos de D. Eusebio Aguado, 1887. En 8.° mayor.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. *El crédito agrícola. Discursos* leídos ante la Real Academia de Ciencias morales y políticas en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Eugenio Mon-

tero Ríos, el domingo 26 de Junio de 1887. Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández, 1887. En 8.° mayor.

Real Academia de Medicina. *Discursos* leídos en la Real Academia de Medicina para la recepción pública del académico electo D. Angel Fernández Caro el día 13 de Noviembre de 1887. Madrid: Imprenta de Celestino de Apaolaza, 1887. En 4.°

Discursos leídos en la Real Academia de Medicina para la recepción pública del académico electo D. Santiago de la Villa y Martín, el día 18 de Diciembre de 1887. Madrid, 1887: Establecimiento tipográfico de Manuel Minuesa. En 4.°

Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. *Memorias* de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. Tomo IV. Barcelona: Imprenta de Jaime Jepús, 1887. En 8.° mayor.

Academia Gaditana de Ciencias y Artes. *Certamen* científico-artístico-literario en 1887. Programa. Revista médica. En folio.

Academia provincial de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid. *Junta pública* celebrada el día 9 de Octubre de 1887.

Memoria de sus trabajos por el académico Secretario general, doctor D. Francisco López Gómez.

Distribución de premios ordinarios y extraordinarios.

Discurso leído por el Sr. D. Gervasio Fournier González, académico de número. Valladolid: Imprenta, librería nacional y extranjera de los Hijos de Rodríguez, 1887. En 4.°

Asociación catalanista de excursiones científicas. *Memorias* de la Associació catalanista d'excursións cientificas ilustradas ab grabats y acompanyadas d'indices analitichs. Volum. III, 1879. Barcelona: Tipografía de Jaume Jepús, 1887. En 8.°

L'Excursionista. Bolletí mensual de la Associació Catalanista d'excursions cientificas. Any x, Barcelona 31 de Maig, 30 de Juny de 1887; números 103-104, 31 de Agosto, 3 de Octubre; números 106-108 (falta el número 105, correspondiente á Julio). Imprenta de la Renaixensa. En 8.°

Asociación de excursiones catalana. *Butlletí* mensual de la Associació d'excursions catalana. Any x, núm. 103. Abril, Maig, Juny, Juliol, Agost y Setembre de 1887. Barcelona: Imprenta dels successors de N. Ramírez y C.ª En 8.°

Asociación de arquitectos de Cataluña. *Monasterio de San Benito de*

Bages. Memoria descriptiva, por D. Jaime Gustá Bondía, leída en la excursión hecha al monasterio por la Asociación en 17 de Octubre de 1886. Barcelona: Tipografía de Fidel Giró, 1887. En 8.°

Asociación literaria de Gerona. *Certamen de* 1887. Año décimosexto de su instalación. Programa. Gerona: Imp. y Lib. P. Torres. En 8.°

Asociación para la enseñanza de la mujer. *Plan de estudios* para el curso de 1887 á 1888. Madrid, 1887: Imprenta y estereotipia de *El Liberal*. En 8.°

Ateneo científico y literario de Madrid. *Discurso* leído por el Excelentísimo Sr. D. Gaspar Núñez de Arce el día 3 de Diriembre de 1887 en el Ateneo científico y literario de Madrid, con motivo de la apertura de sus cátedras. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1887. En 8.° mayor.

Ayuntamiento de Utrera. *Descripción de Utrera,* fundación y adorno de sus templos, y hazañas gloriosas de sus hijos. Su autor, Don Juan del Río Sotomayor y Gutiérrez. Sevilla: en la oficina de *El Orden*, 1887. En 8.°

Biblioteca Nacional. *Biblioteca del Bascófilo.* Ensayo de un catálogo general sistemático y crítico de las obras referentes á las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra, por D. Angel Allende Salazar. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público dé 1887. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1887. En 4.°

Colegio de Agustinos de Valladolid. *La ciudad de Dios*. Revista Agustiniana dedicada al Santo obispo de Hipona. 2.ª época. Año VII. Volumen XIV, números I-XI. 5 de Julio. 5 de Diciembre de 1887. Valladolid: Imprenta y librería de Luís N. de Gaviria, 1887. En 8.°

Comisión del mapa geológico de España. *Boletín* de la Comisión del mapa geológico de España. Tomo XII, cuaderno 2.° Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1885. En 4.°

Diputación provincial de Guipúzcoa. *Índice* de los documentos y papeles del Archivo general de la M. N. y M L. provincia de Guipúzcoa, existente en la iglesia parroquial de Santa María de la M. N. L. y V. villa de Tolosa. San Sebastián: Imprenta de la Provincia, 1887. En folio.

Dirección general de Ingenieros del ejército. *Memorial de Ingenieros* del ejército. Año XIII. Tercera época. Tomo IV. Números XIII, XVII, XXIV. 1.° de Julio, 15 de Diciembre de 1887. (Falta el número XIX, correspondiente al 30 de Setiembre.) Madrid: Imprenta del *Memorial de Ingenieros*, 1887. En 8.° mayor.

Dirección de Hidrografía. *Revista general de Marina.* Tomo XXI, cuadernos 1.°-6.°, Julio-Diciembre 1887. Madrid: Est. tip. de Fortanet. En 8.°

Revista general de Marina. Segunda serie. Años 1882-1887. Índice general que comprende los tomos XI al XX. Madrid: Imprenta de Fortanet. En 8.°

Escuela central de Artes y Oficios. *Memoria* leída por el director de la Escuela central de Artes y Oficios, D. Serafín Martínez del Rincón y Zirés en la solemne inauguración del curso de 1887 á 1888. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1887. En 4.°

Institución libre de Enseñanza. *Boletín de la Institución libre de Enseñanza.* Año XI. Madrid, 15 de Junio-30 de Noviembre de 1887, números 248-259. (Falta el núm. 258, correspondiente al 15 de Noviembre. Madrid: Imprenta de Fortanet.) En 8.° mayor.

Instituto provincial de Cádiz. *Memoria* del Instituto provincial de Cádiz, perteneciente al año académico de 1885 á 1886, escrita en cumplimiento de las disposiciones vigentes por D. Angel Díaz Romerosa, catedrático y secretario del mismo. Cádiz: Imprenta de la *Revista Médica*, de D. Federico Foly, 1887. En 8.°

Real Sociedad Económica Filipina de Amigos del País. *Resumen* de las tareas de la Real Sociedad Económica filipina de Amigos del País durante el período de 1881 á 1885, por el socio secretario D. Arturo de Malibrán y Martinón. Manila: Establecimiento tipo-litográfico de M. Pérez, Hijo, 1886. En 8.°

Sociedad Geográfica de Madrid. *Boletin* de la Sociedad Geográfica de Madrid. Tomo XXII, numeros 3.°-6.° Marzo-Junio 1887. Tomo XXIII, números 1.° y 2.° Julio y Agosto 1887. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1887. En 8.° mayor.

Índice de los 20 primeros tomos del *Boletin* de la Sociedad Geográfica de Madrid, que comprenden el segundo semestre de 1876, los años 1877 á 1885, ambos inclusive, y el primer semestre de 1886. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1887. En 8.° mayor.

Sociedad española de Geografía comercial. *Revista de Geografía comercial*, órgano de la Sociedad española de Geografía comercial (antes de Africanistas y Colonistas), números 38-47, 31 de Mayo-19 de Octubre de 1887. Madrid: Establecimiento tipográfico de *El Progreso Editorial.*

Sociedad española de Salvamento de náufragos. *Boletín.* 1.° Junio-1.° Noviembre 1887. Año 3.°, números XXVIII-XXXII. (Falta el número XXXI, correspondiente á Octubre.) Imprenta y estereotipia de *El Liberal.* En folio.

Universidad Central. *Memoria* estadística del curso de 1885 á 1886 y Anuario de 1886-87, que se publica con arreglo á la instrucción 47 de las aprobadas por la Real orden de 15 de Agosto de 1887. Madrid: Tipografía de Gregorio Estrada, 1887. En 4.°

Discurso leído en la Universidad Central en la solemne inauguración del curso académico de 1887 á 1888 por el doctor D. José R. Carracido, catedrático de la Facultad de Farmacia. Madrid: Tipografía de Gregorio Estrada, 1887. En 4.°

Universidad literaria de Granada. *Discurso* pronunciado en la Universidad literaria de Granada en la solemne apertura del curso de 1886 á 1887 por el doctor D. Antonio González Garbín, catedrático de Literatura clásica, griega y latina. Granada: Imprenta de Indalecio Ventura Sabatel, 1886. En 4.°

Del progreso en cirugía, discurso leído en la solemne inauguración del año académico de 1887 á 1888 en la Universidad literaria de Granada por D. José Godoy y Rico, catedrático por oposición de la Facultad de Medicina. Granada: Imprenta de Indalecio Ventura Sabatel, 1887. En 4.°

Universidad literaria de Oviedo. *Discurso* leído en la solemne apertura del curso académico de 1887 á 1888 por el doctor D. José M. Rogelio Jove y Bravo, catedrático numerario de Derecho político y administrativo. Oviedo: Imp. de Vicente Brid, 1887. En 4.°

Universidad literaria de Salamanca. *Memoria* sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico de 1885 á 1886. Anuario para el de 1886 á 1887. Variedades. Salamanca: Imprenta de Jacinto Hidalgo, 1886. En 4.°

Discurso leído en la Universidad de Salamanca en la solemne aper-

tura del curso académico de 1887 á 1888, por el Dr. D. Juan Pablo Pérez de Lara, catedrático numerario de la Facultad de Derecho. Salamanca: Imprenta de Francisco Núñez Izquierdo, 1887. En 4.°

Universidad literaria de Sevilla. *Discurso inaugural*, leído en la solemne apertura de la Universidad literaria de Sevilla el día 1.° de Octubre de 1887, por el Dr. D. Prudencio Mudarra y Párraga, Marqués de Campo Ameno, catedrático por oposición de literatura general y literatura española. Sevilla: Imprenta y litografía de José María Ariza, 1887. En 4.°

Universidad literaria de Valladolid. *Discurso inaugural*, leído en la Universidad literaria de Valladolid, por el Dr. en ciencias físico-químicas D. Santiago Bonilla Mirat, catedrático por oposición de Química general, en la solemne apertura del curso de 1887 á 1888. Valladolid: Imprenta, heliografía, taller de fotograbado y librería de Luís N. de Gaviria, 1887. En 4.°

Universidad de Zaragoza. *Discurso* leído en el solemne acto de apertura del curso académico de 1887 á 1888, en la Universidad de Zaragoza, por el Dr. D. Bruno Solano y Torres, catedrático y decano de la facultad de Ciencias. Zaragoza: Imprenta de C. Ariño, 1887. En 4.°

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES EXTRANJERAS.

Real Academia de Ciencias de Baviera. Litzungsberichte der philosophisch philologischen und historischen Classe der K. b. Akademie der Wissenschaften zu München. 1885. Heft IV, 1886, Heft I. München: Akademische Buchdruckerei von F. Straub., 1886. En 8.° mayor.

Inhaltsverzeichniss der Sitzungsberichte der philosophisch philologischen und historischen Classe der K. b. Akademie der Wissenschaften. Jahrgang, 1871 á 1885. München: Akademische Buchdruckerei von F. Straub., 1886. En 8.° mayor.

Abhandlungen der historischen Classe der Koniglich Bayerischen Akademie der Wissenschaften. Band XVII. Abtheilung 3. München: 1886. Akademische Buchdruckerei von F. Straub. En 4.°

Zum Begriff und Wesen der romischen Provinz. Festrede zur Vorleier des Allerhöchsten Geburts-Namensfestes Seiner Majestat des Konigs Ludwig II gehalten in der öffentlichen Sitzung der K. Akademie der Wissenschaften zu Müncheman 25 Juli 1885, von Alois von Brinz. München, 1885. Akademische Buchdruckerei von F. Straub. En 4.°

Academia Real de Ciencias, Letras y Bellas Artes de Bélgica. Table chronologique de chartes et diplômes imprimés concernant l'Histoire de la Belgique par Alphonse Wauters. Tome septième. Première partie. Bruxelles, F. Hayez, 1885. En folio.

Mémoires de l'Académie Royale des Sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique. Tome XLVI. Bruxelles: F. Hayez, 1886. En 4.°

Mémoires couronnés et Mémoires des savants étrangers publiées par l'Académie Royale des Sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique. Tomes XLVII, XLVIII. Bruxelles: F. Hayez, 1886. En 4.°

Mémoires couronnés et autres Mémoires publiées par l'Académie Royale des Sciencces, des lettres et des beaux-arts de Belgique. Collection in 8°. Tomes XXXVII, XXXVIII, XXXIX. Bruxelles: F. Hayez, 1886. En 8.°

Bulletins de l'Académie Royale de Sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique. 3ème serie. Tomes IX, X, XI, XII. Bruxelles: F. Hayez, 1885, 1886. En 4.°

Annuaire de l'Académie Royale des Sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique, 1886 et 1887. Bruxelles: chez F. Hayez. MDCCCLXXXVI, MDCCCLXXXVII. En 12.°

Académie Royale des Sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique. Notices biographiques et bibliographiques concernant les membres, les correspondants et les associés, 1886. Bruxelles: F. Hayez, 1887. En 12.°

Catalogue des livres de la Bibliothèque de l'Académie Royale des Sciences, des lettres et beaux-arts de Belgique. Première, seconde partie. Bruxelles: F. Hayez, 1881, 1883, 1887. Tres tomos en 8.°

Académie Royale de Belgique. Compte-rendu des séances de la Commision Royale d'Histoire, ou Recueil de ses Bulletins, 4e série, tome XII (4e, 5e, 6e et 7e bulletin); tome XIII, (1er, 2e, 3e, 4e bulletin), tome XIV, (1er bulletin), Bruxelles: F. Hayez, 1885, 1886, 1887. En 8.°

Collection de chroniques belges inédites. Siete volúmenes en 4.°

Mémoire du Légat Unufrius sur les affaires de Liége (1468), publiée par M. Stanislas Bormans. Bruxelles: F. Hayez, 1885. En 8.°

Biographie nationale publiée par l'Académie Royale des Sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique. Tome VIII (3er fascicule); tome IX (1er et 2e fascicule). Bruxelles: Bruylant-Christophe et Cie, 1885, 1885-1886, 1886-1887. En 8.°

Real Academia Irlandesa. Proceedings of the Royal Irish Academy Science. Serie II, vol. IV. January, July, 2884, números 1, 2; Januany, July 1885, nñmeros 3, 4; July, 1886, núm. 5; Polite literature and antiquities, serie II, vol. IV; January, 1885, 1886, números 6, 7. Dublin: Printed by Ponsonby & Weldrick. En 8.° mayor.

The Transactions of the Royal Irish Academy. Volume XXVIII, Science XV-XXV (April 1884, November 1886). Volume XXVII, Polite literature and antiquities, VI-VIII, (December 1885, November 1886). Dublin: 1884, 1885, 1886. Printed by Ponsonby & Weldrick. En folio.

Royal Irish Academy «Cunningham memoirs.» July 1886, n° II. The Lumbar Curve in man and the apes, with an account of the topographical anatomy of the Chimpanzee, Orang-Utan, and Gibbon by D. J. Cunningham. December, 1886, n. III. New Researches on Sunheat, terrestrial radiation, etc. by Rev. Samuel Haughton. Dublin: 1886. Printed by Ponsonby and Weldrick. En folio.

Todd lecture series Vol II, Part I, Irish Lexicography. An Introductory Lecture. By Robert Atkeinson. Dublin: 1886. Printed by Ponsonby & Weldrick. En 8.° mayor.

Real Academia de los Linces. Atti della Reale Accademia dei Lincei. Anno CCLXXXIV. 1887. Serie quarta. Rendiconti pubblicati per cura dei Segretari. Volume III. Fascicoli 10.° 13.° (1.° semestre). Fascicolo 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° (2.° semestre). Roma: Tipografia della Reale Accademia dei Lincei, Proprietà del Cav. V. Salirucci. 1887. En folio.

Atti della R. Accademia dei Lincei. Anno CCCLXXXIII, 1885-86. Serie quarta. Classe di scienze morali, storiche e filologiche. Volume II. Parte 2.ª Notizie degli Scavi. Gennaio. Decembre. Indice

topografico per l' anno 1886. Roma: Tipografia della R. Accademia dei Lincei, 1886. En folio.

Academia Real de Ciencias de Lisboa. Historia dos estabelecimentos scientificos, litterarios e artisticos de Portugal, nos successivos reinados da monarchia por Jose Silvestre Ribeiro. Tomo xv. Lisboa: Typographia da Academia Real das Sciencias, 1887. En 8.° mayor.

Real Academia de Ciencias, Letras y Artes de Luca. Atti della Reale Accademia Lucchese di scienze, lettere ed arti. Tomo xxiv. Luca: Della tipografia Giusti, MDCCCLXXXVI. En 8.° mayor.

Real Academia de Ciencias de Prusia. Sitzungsberichte der Königlich Preussischen Akademie der Wissenschaften zu Berlin XL-LII, 22 October. 17 December 1885. I-LIII 7 Januar. 16 December 1886. I-XVIII, 6 Januar. 31 Marz 1887. Berlin 1885, 1886, 1887. Verlag der Königlichen: Akademie der Wissenschaften. En 8.° mayor.

Sitzungsberichte der Königlich Preussischen Academie der Wissenschaften zu Berlin Jahrgang, 1886. Erster halbband Januar bis Mai. Berlin, 1886: Verlag der Königlichen Akademie der Wissenschaften. En 8.° mayor.

Philosophische und historische Abhandlungen der Königlischen Akademie der Wissenschaften zu Berlin. Ausdem Jahre, 1885. Berlin: Verlag der Königlichen Academie der Wissenschaften, 1886. En 4.°

Paphlagonische Felsengräber. Ein Beitrag zur kunstgeschichte Kleinasiens. Von Gustav Hirschfeld, Professor in Königsberg. En 4.°

Politische correspondez Friedrichs des Grossen, XIV, Band. Berlin: Verlag von Alexander Duncker, 1886. En 8.° mayor.

Academia imperial de Ciencias de San Petersburgo. Mémoires de l'Académie Impériale des Sciences de St. Pétersbourg. VII[e] série. Tome XXXII, n. 14-18 et dernier. Tome XXXIII, n. 1-8 et dernier. Tome XXXIV, n. 1-13 et dernier. Tome XXXV, n. 1. St. Pétersbourg, 1885, 1886, 1877: Imprimerie de l'Académie Impériale des Sciences de St. Pétersbourg. Tome XXX, n. 24. Tome XXXI, n. 1-3. St. Pétersbourg, Septembre 1885. Décembre 1886: Imprimerie de l'Académie Impériale des Sciences. En folio.

Real Academia de Bellas Letras, Historia y Antigüedades de Stokolmo. Kongl. Witterhets Historie och Antiquitets Akademiens

Manadsblad (Cuaderno 15). Med 29 figurer, 1886. Stockholm: Paº Akademiens Förlag, 1886-1887. En 8.º mayor.

Real Academia de Ciencias de Turín. Memorie della Reale Accademia delle Scienze di Torino. Serie seconda. Tomo XXXVII. Torino: Stamperia Reale: MDCCCLXXXVI. En folio.

Atti della R. Accademia delle Scienze di Torino pubblicati dagli Accademici Segretari delle due classi. Vol. XX, Disp. 7.ª 8.ª (Maggio, Giugno, 1885). Vol. XXI. Disp. 3.ª 4.ª Febbraio, Marzo, 1886). Vol. XXII, Disp. 12.ª e 13.ª, 14.ª, 15.ª, 1886-87. Torino. En 8.º

Bollettino dell' Osservatorio della Regia Università di Torino. Anno XIX (1884). Anno XXI (1886). Torino: Stamperia Reale. Paravia. En 4.º apaisado.

L' Ottica di Claudio Tolomeo da Eugenio ammiraglio di Sicilia Scritore del secolo XII, ridotta in latino sovra la traduzione araba di un testo greco imperfetto, ora per la prima volta conforme a un codice della Biblioteca Ambrosiana per deliberazione della R. Accademia delle Scienze di Torino, pubblicata da Gilberto Govi, socio della stessa Accademia. Torino: Stamperia Reale della ditta G. B. Paravia ec 1885. En 8.º mayor.

Academia Imperial de Ciencias de Viena. Sitzungsberichte der Philosophisch-historischen classe der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften. CVII Band. I, II Heft. CVIII Band. I, II, III Heft. CIX Band. I, II Heft. CX Band. I, II Heft. CXI Band. I, II Heft. Wien, 1884, 1885, 1886: Druck von Adolf Holzhausen. En 8.º

Register zu den Banden 101 bis, 110 der Sitzungsberichte der philosophisch historischen classe der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften, XI. Wien, 1886: Druck von Adolf Holzhausen. En 8.º mayor.

Denkschriften der Kaiserlichen Akademie der Wisenschaften. Philosophisch historische classe XXX Band. Wien, 1885: Druck von Adolf Holzhausen. En folio.

Archiv für österreichische Geschichte, Herausgegeben von der zu Pflege vaterländischer Geschichte aufgestellten Commission der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften. LXVI, LXVII Band, Erste Zweite Hälfte. LXVIII Band, Erste Hälfte. Wien, 1885, 1886: Druck von Adolf Holzhausen. En 8.º mayor.

Fontes rerum austriacarum, österreichische Geschichts-Quellen. Herausgegeben von der Historischen Commission der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften in Wien. Zweite Abtheilung. *Diplomataria et acta.* XLIV Band. Wien, 1885: Druck von Adolf Holzhausen. En 8.º mayor.

Biblioteca Nacional Central de Florencia. Bollettino delle pubblicazioni italiane ricevute per diritto di stampa, 1887. Números 36, 41, 44, 47; 30 Junio, 15 Setiembre, 31 Octubre, 15 Diciembre. Firence: Coitipi dei Successori Le Monnier, 1887. En 8.º mayor.

Indici e cataloghi IV. I Codici Palatini della R. Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. Vol. I. Fasc. 6. En 8.º mayor.

Instituto Canadiense. Proceedings of the Canadian Institute, Toronto. Third series. Vol. IV, 1885-86. Fasciculus n. 1. October, 1887. Toronto Printed: The Copp dask Company, 1887. En 8.º mayor.

Instituto Smithsoniano. Annual Report of the Regents of the Smithsonian Institution showing the operations, expenditures and condition of the Institution to July, 1885. Part I. Washington printing office, 1886. En 8.º mayor.

Smithsonian Miscellaneous Collections. Vol. XXVIII, XIX, XXX. Philadelphia: Collins, Printed. Washington: Stereotyped and Printed By Judo & Detweiler, 1887. En 8.º mayor.

Fourth annual Report of the Bureau of Ethnology to the Secretary of the Smithsonian Institution, 1882-83. By J. W. Powell, Director. Washington: Government printing office, 1886. En folio.

Oficina de educacion de Washington. Circulars of information of the Bureau of education n. 1, 2, 1887. Washington: Government printing office, 1887. En 8.º mayor.

Regia Diputación véneta sobre los estudios de la Historia patria. Archivo véneto. Nuova serie. Anno XVII. Tomo XXXIII. Parte II. Tomo XXXIV. Parte I. Venezia: Stabilimento tip. Fratelli Visentini, 1887. En 8.º mayor.

Sociedad de Anticuarios del Oest. Bulletins de la Société des Antiquaires de l'Ouest. Premier, 1, Deuxième, Troisième trimestre de 1887. Poitiers: Imp. Gen. de l'Ouest (Blais, Roy et Cie.) En 8.º mayor.

Sociedad de Geografía de Francia. Compte-rendu des séances de la Commission centrale, paraissant deux fois par moi. Séances du

17 juin et 4 novembre 1887, n. 12, 13. Bourloton: Imprimeries réunies. En 8.° mayor.

Bulletin de la Société de Géographie rédigé avec le concours de la section de publication par les Secrétaires de la Commission centrale. Septième série, tome VIII; 1er, 2e, 3er trimestre, 1887. Bourloton: Imprimeries réunies. En 8.° mayor.

Real Sociedad Histórica. England and Napoleon in 1803. Being the Despatches of lord Witworth and others now first printed from the originals in the record office, edited for the Royal Historical Society by Oscar Browning. Lond: Printed by Spottiswoode and Co., 1887. En 8.°

Sociedad Histórica de Pensilvania. Pensylvania Magazine of History and Biography. N. 1, 3 y 4 of Vol. x, April, October, 1886; January, 1887. Philadelphia: Printed by J. B. Lippincott Company, 1886, 1887. En 8.°

Sociedad numismática y Anticuaria de Filadelfia. Report of the proceedings of the numismatic and antiquarian Society of Philadelphia of the year 1886. Philadelphia: Printed by Meca-lla & Stavely, 1887. En 4.°

Sociedad Histórica de Utrech. Werken witgegeven door het Historisch Genootschap, gevestigd te Utrecht. Nieuwe serie, n. 40, 41, 42. Utrecht: Kemink & Zoon, 1885. En 8.° mayor.

Bydragen en Mededeeling van het Historisch Genootchap, gevestigd te Utrecht, IX Deel. Utrecht: Kemink & Zoon, 1886. En 8.° mayor.

Universidad Johns Hopkins. Johns Hopkins University studies in historical and political science. Fifth series VII, VIII, IX, X, July-October, 1887: John Murphy and Co., Printers, Baltimore. En 8.° mayor.

Johns Hopkins University Circulars published with the approbation of the Board of Trustees. Vol. VI, n. 58. Baltimore, July, 1887. John Murphy & Co. Printers, Baltimore. En folio.

DE LITERATOS NACIONALES.

Sr. Dr. A. Vila Nadal. *Prácticas de Historia natural,* por el Dr. A. Vila Nadal. Santiago: Imprenta de Eusebio Alonso, 1887. En 12.°

Sr. D. Juan J. Cortina y de la Vega. *Autenticidad del Epistolario de Fernán Gómez de Cibdadreal.* Conferencia explicada en el Ateneo Hispalense por Juan J. Cortina y de la Vega. Jerez: Imprenta del «Guadalete», á cargo de D. Tomás Bueno, 1882. En 8.°

Sr. D. Emilio Bonelli. *El Sahara.* Descripción geográfica, comercial y agrícola desde cabo Bojador á cabo Blanco, viajes al interior, habitantes del desierto y consideraciones generales, por D. Emilio Bonelli. Madrid: Tipo-litografía de L. Peant é hijos, 1887. En 8.°

Sr. D. Manuel Fernández Martín. *Signos del tiempo.* Congreso literario-artístico-internacional de 1887. Madrid: Imprenta de los hijos de J. A. García, 1887: En 8.° mayor.

Sr. D. Gaspar Gordillo Lozano. *Reformas de la enseñanza de la Medicina.* Colección de artículos publicados en «El Dictamen» por el doctor Gaspar Gordillo Lozano. Madrid: Imprenta popular, á cargo de Tomás Rey, 1887. En 8.° menor.

Sr. D. Manuel Lorenzo D'Ayot. *Whora Dallskings.* Poema en prosa, original de Manuel Lozano D'Ayot. Madrid: Imprenta de Manuel G. Hernández, 1887. En 8.° mayor.

Magnolia. Poema en prosa, original de Manuel Lorenzo D'Ayot. Madrid: Imprenta de Gabriel Pedraza, 1887. En 12.°

Rdo. P. Ricardo Cappa, de la Compañía de Jesús. *Estudios críticos acerca de la dominación española en América.* I. Colón y los españoles. 2.ª edición. Madrid: Imprenta de Angel B. Velasco, 1887. En 8.°

Sr. D. Ramón Auñón y Villalón. *El Centenario de D. Álvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz.* Madrid: Imprenta de Fortanet, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. José Salamero. *La Controversia.* Revista religiosa, científica y política. Volumen I. Madrid. 9 de Junio, 19 de Diciembre de 1887, números 16-35. Madrid: Establecimiento tipográfico de Antonio Pérez Dubrull, 1887. En 4.°

Sr. D. Alfredo Serrano y Durán. Cuadro de poética con la estructura y naturaleza de las combinaciones métricas. Litografía de Evaristo Sánchez, Plaza de San Martín, 2, Madrid. Una hoja. En folio.

DE LITERATOS EXTRANJEROS.

Sr. L. Darget. Des cubes solides, de leurs arêtes et de leurs racines numérales. Extraction de leurs arètes et de leurs racines par unités cubiques ces dernières de trois en trois chiffres. En outre. Procédés pour la destruction du phylloxera. Enfin, Soins hygiéniques à donner au besoin à sa santé par L. Darget. Auch: Imprimerie et lithographie G. Foix, 1887. En folio.

Sr. Basil L. Gildersleeve. The American Journal of Philology edited by Basil L. Gildersleeve. Vol. VIII, 2, whole n. 30-31, July, October, 1887. Baltimore: Press of Isaac Friedenwald. En 8.° mayor.

Sr. D. José María Samper. *Derecho político interno de Colombia.* Historia crítica del Derecho constitucional colombiano desde 1810 hasta 1886, por D. José María Samper. Tomos I-II. Bogotá, 1886: Imprenta de «La Luz». En 8.°

Sr. Dr. Emilio E. Coni. *Progrès de l'Hygiène dans la République Argentine,* par le Docteur Emile R. Coni. Buenos Ayres: Imprimerie de Paul Emile Coni et fils, 1887. En folio.

Sr. D. J. A de Lavalle. *Juan de la Torre* (uno de los trece de la isla del Gallo), por J. A. de Lavalle. Segunda edición, precedida de un juicio crítico, por D. Cesáreo Fernández Duro, individuo de número de la Real Academia de la Historia. Lima: Imprenta de Torres-Aguirre, 1886. En 8.° mayor.

Leonardo Villar. *Lexicología Keshua Uirakocha.* Lima: Imprenta del «Comercio», 1887. En 4.°

Sr. Dr. John Francis Churchill. First Report of Dr. John Francis Churchill's free Stoechiological Dispensary, for consumption, an diseases of the Lungs, Windpipe, Nose and Throat, with an appendix on Croup, Diphteria, and Hay-Fever. London. En 8.°

Sr. Mandell Creighton. The English Historical Review edited by the Rev. Mandell Creigthon. July–October, 1887: Spottiswoode and Co., Printers. London. En 8.° mayor.

Sr. Luís Vagner. Empoisonnement par l'emploi des tuyaux de plomb pour la conduite des eaux potables et des boissons alimentaires, par

Louis Wagner. Nápoles: Stab. tipografico de Dom. de Pascale, 1887. En 8.º mayor.

Sr. Pedro Amédée Pichot. Revue Britannique, Revue internationale sous la direction de M. Pierre Amédée Pichot. 63e année, n. 6, 11, Juin, Novembre, 1887. Paris: Typographie A. Hennuyer. En 8.º mayor.

Juan León Mera. *Carta* al Sr. D. Manuel Cañete, de la Real Academia Española, sobre D. Joaquín Olmedo. Quito: Imprenta de Elena Paredes, 1887. En 8.º

Sr. D. Pedro Pablo Figueroa. *Tradicciones y leyendas*, por Pedro P. Figueroa. Santiago: Imprenta de la «Librería americana», 1885. En 8.º

Galería de escritores chilenos, por Pedro P. Figueroa. Santiago: Imprenta y litografía, 1885. En 8.º

Pedro P. Figueroa. *Periodistas nacionales.* Rasgos biográficos de algunos escritores contemporáneos. Santiago: Imprenta «Victoria» de H. Izquierdo y C.ª, 1886. En 8.º

Apuntes históricos sobre la vida y las obras de D. Benjamín Vicuña Mackenna, por Pedro Pablo Figueroa. Santiago: Imprenta «Victoria», 1886. En 8.º

Sr. D. J. T. Medina. *Historia del Tribunal del Santo oficio de la Inquisición de Lima* (1569-1820). Santiago: Imprenta Guttenberg, 1887. En 8.º mayor.

RECIBIDOS DE LAS REDACCIONES Y POR EL CORREO.

Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año VIII, 1886. Buenos Aires: Imp. de M. Biedma, 1887. En 8.º

Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística. Tomo III, números 26-35; 30 de Junio, 15 de Noviembre de 1887. Sevilla: En la oficina de «El Orden.» En 8.º mayor.

Ateneo. Casino Obrero de Valencia. Certamen científico, literario y artístico que ha de celebrar esta Sociedad el 18 de Diciembre de 1887. Imprenta de Manuel Alufre. Una hoja en folio.

Boletín de la Biblioteca-Museo-Balaguer. Números 33, 38; 26 de

Junio, 26 de Noviembre de 1887. Año IV. Villanueva y Geltrú: Imprenta de José A. Milá, 1887. En 4.º

Boletín del Centro Artístico de Granada. Publicación quincenal de Bellas Artes. Año II, números 19-28. Granada: Imprenta de «La Lealtad», 1887. En 8.º mayor.

Boletín internacional de Bibliografía. Año II, números 21, 23, 24 y 25. Establecimiento tipográfico, Sucesores de Rivadeneira. En 4.º

Bulletí del Centre Catalá de Tarrasa. Any II, números 22, 23 y 24. Estampa de Estrada, Miquel y Compañía. Tarrasa. En 8.º

Catálogo del Centro Numismático Matritense de Valentin Gil. Madrid: Preciados, 7, (casa de cambio). Tomo II, núm. 8. Madrid: R. Velasco, Imprenta, 1887. En 8.º

Dogma y Razón. Revista decenal. Año I. Junio 30, Diciembre 10 de 1887, números 18-34. Imprenta de Mariol y López. Barcelona. En 8.º mayor.

Don Quijote. Periódico político, satírico, literario, científico, de heráldica, etc. Año I, números 1.º y 2.º Tipografía de Alfredo Alonso. En 4.º

El Campeón. Periódico democrático. Año IV. Tercera época. León: números 485, 487, 489 y 490. Imprenta de Angel J. González. En folio.

El Foro. Boletín de Jurisprudencia. Tomo III. República de Costa Rica. Centro-América: números 95 y 96. Tomo IV, núm. 97, Imprenta Nacional. En 8.º mayor.

Gaceta Oficial. Año XV. Estados Unidos de Venezuela. Números 4.074-4.164. Imprenta y litografía del Gobierno Nacional. En folio.

La Academia. Eco de la de Ciencias y Artes. Año VIII. Cádiz, 20 de Junio, 20 de Setiembre de 1887, números 165-172. Imprenta de la «Revista Médica» de D. Federico Joly. En 8.º mayor.

La Civilización. Revista católica. Tomo L, cuaderno 6.º Tomo LI, cuadernos 1.º 6.º Tomo LII, cuadernos 1.º 5.º; 25 de Junio, 10 de Diciembre de 1887, Madrid: Imprenta de José Perales. En 8.º mayor.

La verdadera ciencia Española. Biblioteca económica. Catálogo general. Extracto núm. 1. Setiembre 1887. Imprenta Peninsular. Barcelona. En 8.º mayor.

Revista de Obras públicas. Año XXXV de la publicación; 4.ª serie, tomo V, números 12-22. Madrid 1887. Establecimiento tipográfico de Gregorio Juste. En 4.º

Revista de Obras públicas. Boletín de noticias y anuncios; 4.ª serie, tomo 5.º, números 12-22. Madrid 1887. Imprenta de Gregorio Juste. En 4.º

Revista latino-americana. Año III, números 5-14 del tomo V. México 15 de Junio, 15 de Noviembre de 1887. En su imprenta. En 4.º

Catalogue mensuel des livres anciens et modernes en tous genres en vente à la Librairie Henri Delaroque. Quai Voltaire, 21, Paris, números 82-85, Juillet-Décembre, 1887. Chartres: Imprimerie Durand, 1887. En 8.º

Librairie litteraire et scientifique de Albert Foulard, 7 quai Malaquais, a Paris. Catalogue de livres d'occasion paraissant tous les deux mois. 15 Juillet, 25 Novembre 1887; números 49-52. Poitiers: Imprimerie générale de l'Ouest (Blaies, Roy et Cie). En 8.º

Catalogue des Alsatica de la Bibliothèque de Oscar Berger Levrault. Nancy: Impr. Berger Levrault et Cie. En 8.º

Principali publicazioni edite dalla Libreria Fratelli Bocca. Torino. Anno IV (1887). Settembre. En 8.º

Verzeichniss den Antiquarischen Bücherlagers von A. Riclefeld's Hofbuchhandlung in Karlsruhe. 1888; nº 132. Druk von M. Rotchschild's Buchdruckerei in Rottweil. En 8.º

Wissenschaftliche Bibliographie der Weltlitteratur. Herausgegeben von Herbich & Rapsilber. Leipzig, 1887. August, nº 3. Fr. Reichter. Leipzig. En 8.º mayor.

N 82. London, June, 1887. A. Bongh List of valuable and rare Books offered by Bernard Quaritch, 15 Piccadilly. London: G. Norman and Son, Printers. En 8.º mayor.

L'Independant littéraire. Deuxième année; nº 20. 15 Aout 1887. París: Imp. de la Soc. de Typ. En 4.º

Víestnik hrvatskoga Arkeologičkoga Društra. Godina IX. Br. 2, 3, 4. C. Albrecht u Zagřebu. En 8.º mayor.

ADQUIRIDAS POR SUSCRICIÓN Y COMPRA.

Boletín de la Librería. Año XIV. Junio de 1887, núm. 12. Año XV. Julio, Agosto, Setiembre, Noviembre de 1887. (Falta Octubre); números 1, 2, 3 y 5. Madrid: Imprenta de Fortanet. En 8.° mayor.

Colección de libros españoles raros ó curiosos. Tomo décimoctavo. Cartas y avisos dirigidos á D. Juan de Zúñiga, Virrey de Nápoles, en 1581. Madrid: M. Ginesta, Impresor, 1887. En 8.°

Revista contemporanea. Tomo LXVI, Vol. VI. Tomo LXVII, Vol. I-VI. Tomo LXVIII, Vol.. I-V. 30 de Junio, 15 de Diciembre 1887. Año XIII, números 278-289. Madrid: 1887. Imprenta de Manuel G. Hernández. En 8.°

Estudio sobre las Islas Carolinas, por D. Gregorio Miguel. Texto y Mapas. Madrid: Imprenta de José Perales y Martínez; 1887. En 8.° y folio.

I Diarii di Marino Sanuto. Tomo ventesimo. Fascicolos 92, 93, Tomo XXI. Fascicolos 94, 96, (falta el 95), Tomo XXII. Fascícolo 97. Venecia: Stab. Tipografico Fratelli Visentini, 1887. En 4.°

NOTICIAS.

En la sesión del 9 de Marzo último se leyó por el Secretario de esta Academia una comunicación de los albaceas testamentarios del difunto general Excmo. Sr. Marqués de San Román, acompañando copia legalmente autorizada de la notabilísima cláusula que se halla en la memoria adicional al testamento otorgado por dicho Señor primer Marqués de San Román, fallecido en Madrid el día 14 de Diciembre de 1887; cláusula en la cual instituye por heredera de su biblioteca y colección de autógrafos á esta Real Academia.

Dice así:

«Dejo por heredera de mi Biblioteca á la Real Academia de »la Historia, entendiéndose por tal Biblioteca cuantos libros y »papeles existen en mi casa, registrados y sin registrar. Esta »Biblioteca, cuyo cuidado, llaves y catálogos están á cargo de »mi Secretario particular el Teniente D. Benigno Vázquez y »Frutos, será entregada por él mismo á mis albaceas, y por »todos juntos á la Academia de la Historia. Están comprendi»dos en la Biblioteca los manuscritos y legajos de papeles, con »excepción de los que sean trabajos míos personales y de mis »hermanos, ó de interés de familia de cualquier género. Entre »mis libros raros, puede figurar en cabeza el que se titula *Ptolo»meus Claudius Alexandrinus Philosophus*, *Cosmographia 1478* »*folio*, láminas grabadas en cobre, y en la primera hoja en blanco, »escrito y firmado de la mano de Cristóbal Colón, el versículo de »los Salmos de David, que dice: *Mirabiles elationes maris, mira»bilis in altis Dominus*. Esta joya bibliográfica, lo es, no solo por

»la edición, sino por haber pertenecido al grande Almirante. »Ruego á la Academia de la Historia mande encerrar el libro en »una caja bien fuerte con tapa de cristal, de modo que abierta »se vea el autógrafo, y con la condición de que en la caja ha de »constar que fuí yo quien hizo la donación. Exijo estas condicio»nes para que sea imitado mi ejemplo. Hay, y llamo sobre esto »la atención, en la primera hoja del volumen, una carta del »célebre descubridor moderno Nordenskiöld conmemorando su »visita á mi casa para ver el libro. Dejo asimismo á la Real Aca»demia de la Historia mi colección de *Autógrafos* que no forman »parte de la Biblioteca, y que existen en diferentes cajas nume»radas al tenor de sus catálogos. Esta colección será entregada »igualmente por D. Benígno Vázquez y mis albaceas á la Real »Academia de la Historia en la misma forma y de la propia ma»nera, con iguales requisitos é instrucciones que la Biblioteca. »Un solo autógrafo exceptúo de este legado, el cual autógrafo no »está por lo tanto comprendido en la herencia de la Academia de »la Historia. Es éste la carta original de Miguel de Cervantes »Saavedra, única que hoy existe, documento que quiero se entre»gue á la Real Academia de la Lengua, ó sea la Española, con la »condición de ponerlo en un cuadro colgado al aire, con cristales »por ambos lados, de modo que todos la puedan ver y conmoverse »con su lectura; haciendo también constar en el marco, que fué »donación mía, y sin salir jamás del local de la Academia. Tanto »la Biblioteca como la colección de autógrafos se han de entregar »con los estantes, utensilios, mesa de libros y cajas de toda espe»cie que la pertenezcan; y deseo que la Real Academia de la His»ria dedique á la guarda y conservación de todo mi legado el lo»cal ó locales que sean necesarios, aparte de todo otro destino y »poniendo encima de la puerta una inscripción que diga: *Biblio»teca y manuscritos legados por el Ecmo. Señor Teniente General »Marqués de San Román, en su testamento, á esta Real Academia »de la Historia*; sin que pueda ser removido de su estancia libro »ni papel alguno para otro sitio, ni ser sacados fuera del estable»cimiento, ni aun como prestados á los Señores Académicos; pero »será pública y general la consulta dentro del recinto donde todos »los libros y documentos se conserven. Como entre los manuscri-

»tos de mi Biblioteca se hallará una laboriosa y rica bibliografía »de Africa, que me regaló en vida su autor el ilustrado Teniente »General Don Crispin Ximénez de Sandoval, ruego á la Real »Academia de la Historia haga cuanto esté á sus alcances para »que el Gobierno la publique, haciendo con ello un gran servicio »á la Nación por la utilidad que atesora. Dejo igualmente á la »Academia de la Historia la Real Cédula de mi título de Marqués »de San Román, firmada de puño y letra del malogrado Rey Don »Alfonso XII. Este documento, que quiero figure á la cabeza de »mi legado á dicha Real Academia de la Historia para que lo con»serve como una obra de arte con el mismo cuidado y estimación »que la Biblioteca y los autógrafos, es de vitela, en hojas todas »primorosamente pintadas, y está encuadernado formando libro, »con sus tapas de hierro repujadas y nielado de oro, hechas en »Toledo por Avecilla; el objeto está encerrado en una caja de cue»ro de Rusia corinto trabajado por Sheffer.»

Hasta aquí la copia de la cláusula. La testamentaría, en el oficio con que la transcribe á la Real Academia de la Historia, agrega las siguientes noticias acerca de tan precioso é importante legado:

«La Biblioteca se compone de más de 8.000 volúmenes, en su mayor parte obras raras, de gran valor bibliográfico, coleccionadas con inteligencia y reunidas á fuerza de tiempo y perseverancia por el testador. Hay libros de todos los ramos del saber humano, pero en lo que más sobresale es en la parte militar».

«La colección de autógrafos, compuesta de cuatrocientos próximamente, antiguos y modernos, se divide en documentos Reales y documentos particulares, curiosísimos, conservados en cajas hechas al efecto. Es notable entre todos, como documento importante, el Memorial sin fecha dirigido por Cristóbal Colón á los Reyes Católicos, *de las cosas que eran menester para ser bastecidas las Indias*, por ser uno de los pocos autógrafos conocidos que existen de tan insigne personaje histórico; debiendo llamar la atención que desde la línea «Ansi mesmo es menester una persona.....» hasta la conclusión, es autógrafo del Almirante».

«La Real Cédula del Título de Marqués de San Román, ence-

rrada en precioso estuche, es digna por todos conceptos de conservación».

«..... en el avalúo de los bienes relictos se ha señalado á la Biblioteca y sus estantes un valor de 50.000 pesetas».

El referido oficio dirigido al actual Presidente (así dice) de la Real Academia de la Historia, lleva la fecha de 3 de Marzo de 1888, y va suscrita por los Sres. D. Francisco Silvela, D. Alfredo Weil y D. Manuel F. Ibarra.

Terminada la lectura de la notable cláusula testamentaría, el Excmo. Sr. Director de la Academia, D. Antonio Cánovas del Castillo, tomó la palabra, é interpretando dignamente los sentimientos de la Corporación, con elocuentes y sentidas frases hizo resaltar las grandes ventajas que para los estudios históricos habrá de producir el importante donativo ya por lo que en sí vale, ya por el gran ejemplo, desgraciadamente raro en España, que ofrece, de patriotismo por amor á la ciencia. Y como la Academia, deseará hacer pública demostración de su profundo agradecimiento, no solo propuso, y así se acordó, consignar este rasgo de ilustrado desprendimiento en el Boletín de la Academia, sino además que en la primera sesión solemne que para conmemorar su fundación se celebrase, se dedicara especial parte de ella á honrar la memoria de tan insigne bienhechor.

La Academia, aceptando en todas sus partes los términos del legado, acordó también que la biblioteca del difunto general se colocase reunida con su misma artística estantería, en uno ó más salones del edificio que posee la Academia, escribiéndose encima de la puerta de entrada *Biblioteca y manuscritos legados por el Excmo. Señor Teniente general Marqués de San Román en su testamento á esta Real Academia de la Historia*, *en el año de 1887*, y que en el interior, y en preferente lugar, se colocase su retrato, que ya está pintando con tal propósito uno de nuestros principales artistas.

Conocida es, aunque no tanto como debiera, la historia militar, política y literaria del Excmo. Sr. D. Eduardo Fernández de San Román, Marqués de este apellido: sus hechos de armas y sus

servicios como militar presentes se hallan en la memoria, así de los que sirvieron á sus órdenes como de sus compañeros; y su amor á las ciencias, principalmente las que se relacionan con el arte de la guerra y las históricas, fué durante su vida tan notorio, que su estudio era citado como uno de los lugares donde se daba más digno culto á las letras en esta corte, concurriendo á él asiduamente muchas de nuestras primeras notabilidades literarias.

El testamento del ilustre finado ha sido el digno complemento de tan interesante vida; pues no solo ha hecho el legado de su biblioteca á la Academia de la Historia, sino que ha querido patrocinar, aun después de muerto, con una modestia y generosidad digna de su espíritu superior, la publicación de obras importantes. Con tal objeto ha dejado la suma de 25.000 pesetas para la impresión de la obra magistral del capitán general Marqués de la Mina, sobre las guerras de Cerdeña, Sicilia y Lombardía, en la primera mitad del siglo pasado, inédita, á pesar de su extraordinario mérito y del informe dado por esta Academia en Diciembre de 1882, que vió la luz pública en su Boletín. Ahora, merced á tan generoso donativo y á la colaboración de D. Antonio Cánovas del Castillo, encargado al efecto por el ilustre testador, conocerá el mundo un libro sin el cual no habría que esperar historia de sucesos tan transcendentales que mereciese entera fe, ni noticia exacta del eximio general, político profundo y concienzudo escritor, que tanto influyó en ellos con sus talentos y su espada.

Pero no es solo este el rasgo de protección que la literatura patria ha merecido al general San Román; pues, entre otros diversos que su testamento descubre, se halla el de un cuantioso donativo á un ilustrado oficial de nuestro ejército falto de medios para dar á la prensa brillante producción histórica sobre alguno de los más célebres capitanes españoles del siglo xvi.

Para todos, menos para sí, se ha mostrado el general espléndido, dejando sin imprimir el segundo tomo de la historia militar que con el título de *Guerra civil de 1833 á 1840 en Aragón y Valencia* comenzó á publicar en 1884, y no legando nada para que se conozca por entero una obra que tanto contribuiría á su

gloria de soldado y de escritor castizo y elegante. De esperar es que no quede en olvido trabajo tan importante, que probará una vez más la ilustración de su autor unida á un rasgo tan delicado de modestia, propio del hombre sabio. La patria de Ercilla, de Garcilaso de la Vega y de mil otros héroes que, como Jaime *el Conquistador* y Alfonso *el Sabio*, supieron enlazar con los laureles de la victoria el esplendor de las letras y la nobleza del estilo, unirá de hoy más á su imperecedero recuerdo el del varón ilustre á quien dedica la Academia este homenaje público de sentido reconocimiento.

D. José Pella y Forgas, correspondiente de la Academia en Barcelona, ha publicado en esta ciudad el tomo VII de su *Historia del Ampurdán*, que llega hasta el fin del reinado de D. Juan II de Aragón y ha sido enviado por el autor en donativo para nuestra Biblioteca, como lo han sido, tan pronto como salieron á luz, los volúmenes precedentes.

Se ha recibido el fascículo V de los *Estudios histórico-arqueológicos sobre Iluro, antigua ciudad de la España Tarraconense, región Layetana*, precedido de un plano topográfico de Mataró en 1888. Discurre (páginas 321-400) desde el fin de la época romana hasta principios del siglo XII, no sin reproducir la interesante escritura de San Olaguer, arzobispo de Tarragona, fechada en 21 de Octubre de 1128, que hizo pública nuestro BOLETÍN (1) con el objeto de esclarecer la geografía y la historia de la propiedad agrícola, fundamento de la riqueza industrial y marítima de aquella región deliciosa. Incluye muchos datos de recóndita erudición sobre el priorato benedictino de San Pedro de Clará, cerca de Órrius, distante una legua de Mataró, que sin razón se ha supuesto haber pertenecido á la Orden de los Templarios. Tres láminas del fascículo representan los detalles más salientes de la

(1) Tomo VI, páginas 322-324.

iglesia de Clará, hoy convertida en establo. La iglesia existía en 1098, según se infiere de un apunte que el Sr. Pellicer ha tomado del *Speculum Curiae ecclesiasticae*, y de la inscripción que ha descubierto, grabada con caracteres arcáicos en piedra cuadrangular, donde suena el nombre del arquitecto *Bayón*, desconocido hasta el presente en los fastos de las Bellas Artes de Cataluña:

† BAIO QVI ISTO DO
MO ADIFICABIT

Si esta lápida se exhibiese en facsímile, ó fotograbado, prestaría no corto servicio á la Historia.

El literato italiano Signor Gaudencio Claretta ha publicado un cuadernito de pocas páginas titulado *Notizzie aneddotiche sul matrimonio de la regina di Spagna Luisa Maria Gabriella di Savoia é sulla principessa Orsini*. El académico de número D. Vicente Barrantes hizo sobre este trabajo las observaciones siguientes:

«Desde 1858 en que el literato francés M. Amedée Combes publicó su *Biografía de la Princesa Orsini*, en España llamada princesa de los Ursinos (se firmaba *de los Orsinos)*, son muchas las publicaciones dedicadas al mismo personaje y asunto. A ellas deben agregarse las que trazan la vida de la princesa ilustre consorte de Felipe V de Borbón, María Luisa Gabriela de Saboya, justamente encomiada por el P. Flórez en sus *Reinas Católicas*. La Condesa della Roca había recogido y publicado cartas familiares inéditas de aquella reina y de su hermana María Adelaida, duquesa de Borgoña, dirigidas á la madre de ambas, aunque de corto interés histórico.

El diplomático italiano conde Sclopis publicó en Turín en 1866 sus *Estudios históricos sobre María Luisa Gabriela de Saboya*, en los que recogió cuanto habían escrito el marqués de San Felipe, el P. Nicolás Belando y Flórez, añadiendo no pocos datos y documentos inéditos de los archivos de Turín, y formando con estos elementos una obra interesante.

Lo es también para aquel objeto la del eminente historiador Domenico Carutti, *Vida de Víctor Amadeo II de Saboya*, padre, como es sabido, de aquellas dos princesas.

Por último, las *Lettres inédites de la princesse des Ursins*, publicadas en 1859 en París por M. Geoffroy en un volumen en 4.°, completan la lista de las principales obras extranjeras relativas al período, verdaderamente crítico por muchos conceptos, de la guerra de sucesión y advenimiento al trono de España de la dinastía borbónica; período que reclama atención muy preferente de nuestros historiadores, y en que ya tiene empeñada su pluma alguno de los modernos tan conocido y estimado como D. Joaquín Maldonado y Macanaz.

Entre nosotros, hasta ahora, se han ocupado en diversos escritos, no coleccionados todavía, de María Luisa Gabriela y Doña María Ana de la Trémouille, que así se llamaba la princesa, los Sres. D. Antonio Benavides, el citado Maldonado Macanaz y Don Antonio Rodríguez Villa.

Actualmente, según fidedignas noticias, el señor duque de Trémouille, jefe de aquella ilustre casa, y uno de los colaboradores de la *Revue d'histoire diplomatique*, trabaja ó tiene terminada una *Vida de la Princesa Orsini*, para la cual ha sacado noticias y documentos de nuestros archivos, á más de los que existen en el de su familia.

La breve monografía del Signor Gaudencio Claretta, de que antes hemos hablado, no ofrece sino muy breve interés, y ese episódico. Se refiere á los preparativos hechos por la Princesa ya nombrada Camarera mayor de la nueva Reina, para su venida á España, y á las dificultades que encuentra para verificarlo con su pequeño séquito de italianos. No era natural, en efecto, que cuando estaba acordado que María Luisa despidiese su servidumbre piamontesa al llegar á nuestra frontera, su Camarera mayor trajese gran comitiva propia. Pero es lo cierto que Doña Mariana de la Trémouille tuvo aquí, más adelante, su pequeña corte de franceses é italianos, figurando entre los primeros el caballero D'Aubigny, su secretario y M. Des Pennes; y entre los segundos, sus sobrinos, el conde de Chalais y el caballero Lanti.

Vese también en la monografía del Sr. Claretta que la Princesa

no era rica en bienes de fortuna al venir á España, y que no lo fué tampoco al salir de ella. Como María Luisa Gabriela, ejerció su indudable influencia en nuestros asuntos políticos en un período de angustia y de terrible crisis, y mostró tanto amor á las personas de sus reyes como verdadero desinterés. Muerta en 1714 aquella gran Reina, su Camarera mayor se dejó dominar por la ambición, no por la codicia; y sus pretensiones al tratamiento de Alteza y á un principado independiente en los Países Bajos, estorbando y aplazando nuestro tratado de paz con Holanda, la enajenaron las simpatías de la corte de Versalles y acaso las del mismo Felipe V, y privándola de todo apoyo en ambos países, fueron la causa principal de su ruidosa caída.»

Ha regalado á nuestra Biblioteca M. Ulysse Robert, correspondiente extranjero en Saint-Mandé (Seine), tres preciosas obras de que es autor.

1. *Catalogue des manuscrits, relatifs à la Franche-Comté, qui sont conservés dans les bibliothèques publiques de Paris.* Paris, 1878.

2. *Inventaire sommaire des manuscrits des bibliothèques de France dont les catalogues n'ont pas été imprimés.* Tres fascículos. Paris, 1879-1882.

3. *Recueil des lois, décrets, ordonnances, arrêtés, circulaires, etc., concernant les bibliothèques publiques, communales, universitaires, scolaires et populaires. Publié sous les auspices du Ministre de l'Instruction publique.* Paris, 1883.

Con fecha del 1.° de Marzo último ha comunicado D. Antonio Ruíz, vecino de Castellón de la Plana, á la Academia, interesantes noticias acerca del miliario romano, registrado por Hübner (1)

(1) *Inscriptiones Hispaniae Latinae.* Berlín, 1869.

bajo el número 4.949, y descubierto y descrito por D. Agustín de Sales en egregia Monografía (1).

La columna está sin pedestal y tirada ó inclinada sobre el ángulo del Sur, de la cerca de la ermita de San Vicente, que dista de la entrada de la villa de Borriol próximamente un kilómetro. Como está lindando con la carretera de Zaragoza, ha sido derribada alguna vez por los carros, y es probable su destrucción.

La piedra es rodeno rojo, y mide sobre un metro de alto por 40 centímetros de diámetro.

Su forma es cilíndrica, pero no perfecta, y con desconchados en la inscripción.

En la misma cerca de la ermita y lado izquierdo de la puerta de entrada hay otra piedra miliaria con parte de pedestal, cuya forma cilíndrica en su parte superior está cortada por dos de sus caras, en donde hay vestigios de letras. Al extremo del muro de la cerca parece haber otra, por ser de la misma arenisca (rodeno) é igual forma. A distancia de unos 4 metros hay el paso de un antiguo camino que sigue á Castellón por detrás del santuario.

IMP • CAES • g • mESIO
Q • TRAIANO • DECIO
INVICTO • PIO • FELICI • AVG
DACICO • MAXIMO • PONTIFIC
MAXIMO • TRIBVNICIAE
POTESTATIS • II • COS
II • P • P • PROCOS • ET • Q • HERENNIO
ETRVSCIO • MESIO • NOBILIS
CAES • VIA • AVG

En el primer renglón, la primera letra de MESIO conserva el último trazo perpendicular.

La copia que ha transmitido el Sr. Ruíz, omite el número de las millas (cxix según el Sr. Sales). Al Sr. Ruíz y á su digno

(1) Boletín, tomo III, pág. 55.

cooperador D. Manuel Miquel é Irízar, capitán del cuerpo de Ingenieros, ha significado la Academia con expresiones de gratitud el deseo de que lleven á cabo tan noble empresa, salvando del exterminio el sobredicho miliario, fechado en el año 250, y perfeccionando su estudio acerca de los otros dos, que convendría sacar á luz y asegurar habilitándolos para el progreso científico.

Ha ofrecido á la Academia su Correspondiente en Viena de Austria, D. Rodolfo Beer, un mapamundi iluminado y sacado por el distinguido individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, D. Marcelino Gutiérrez del Castro, del códice apocalíptico de San Beato de Liébana, que se conserva actualmente en la biblioteca provincial de Valladolid y fué trazado en el año 970. Los códices de la obra de San Beato esparcidos en diferentes bibliotecas de Europa, encierran este mapamundi, que representa la suma de los conocimientos geográficos, universales, poseidos en el Norte de España, hace once siglos, cuando vivía San Beato, y la literatura cristiana del Occidente, comenzaba á reponerse de los quebrantos que le infirió la barbarie mahometana.

El estudio de estos manuscritos, que en sus variados dibujos y profusión de láminas polícromas atestiguan el culto rendido al Arte por los diferentes Estados cristianos de nuestra Península durante la *Edad de hierro*, ha dado lugar á diferentes monografías parciales, que es de esperar abrirán camino á una general, que las condense, rectifique y perfeccione.

Sobre la que publicó M. D'Avezac (1) ha pasado al Sr. Fita (2) D. Manuel Rico y Sinobas una observación digna de aprecio.

«No es cierto que perteneciese á la biblioteca de Altamira el ejemplar de San Beato de Liébana, que motivó la docta Monografía de M. D'Avezac. De aquella biblioteca procedieron algunos libros de Ornitología mejicana, que adquirió el comisionado fran-

---

(1) *La mappemonde du* VIIIe *siècle de Saint Béat de Liébana.* París, 1870.
(2) Madrid, 12 de Marzo de 1888.

cés; pero el ejemplar de San Beato lo habían traido tres meses antes tres corredores del Rastro de esta corte, habiéndose hecho con él en una aldea, próxima á Santo Domingo de Silos en tierra de Burgos.

Tuve en mi casa el referido ejemplar en la misma mañana y hora de su llegada á Madrid. Contenía una nota manuscrita, de letra moderna, que decía que del mismo ejemplar se mandó copiar en el *monasterio de Santo Domingo de Silos* un traslado para la librería del Rey en Madrid. El año, si mal no recuerdo, fué el de 1737. La equivocación de M. D'Avezac dimanó de haber llegado á París este ejemplar juntamente con dichos libros de Ornitología, y de habérsele atribuído la procedencia, que estos tenían y que dejo indicada, de la biblioteca de Altamira.»

Hasta aquí el Sr. Rico y Sinobas.

El día 14 de Octubre falleció en Berlín el joven doctor Pablo Ewald, correspondiente de la Academia, de cuyas obras históricas no una sola vez se ha hecho eco nuestro BOLETÍN (1). Su muerte, que lamenta toda la sabia Europa, ha dejado un gran vacío difícil de llenar en la república de las letras, y particularmente en los altos estudios sobre la historia universal de la Iglesia.

Ha publicado el Dr. Loewenfeld el último fascículo de la segunda edición de Jaffé, *Regesta Romanorum Pontificum*, que llega hasta el año 1198, último del pontificado de Celestino III, y menciona varias bulas que, por medio de nuestro BOLETÍN, han logrado salir á luz. También acaba de publicarse la excelente Memoria titulada, «*Noticias bibliográficas y catálogo de los códices de la Santa Iglesia Catedral de León*, por Rodolfo Beer, correspondiente de la Real Academia de la Historia, y J. Eloy Díaz Jiménez, Director del Instituto de León.»

---

(1) Tomo II, páginas 28-31; III, 65 y 66; V, 130.

INFORMES.

I.

DESCUBRIMIENTO DE UNA CARTA DE MAREAR, ESPAÑOLA, DEL AÑO 1339.

SU AUTOR ANGELINO DULCERI Ó DULCERT.

M. Gabriel Marcel, bibliotecario en la Nacional de París, jefe de la sección de Geografía, á quien soy deudor de muchas atenciones, ha tenido aún la de encargarme la presentación en su nombre á la Real Academia de la Historia — que le cuenta en el número de sus correspondientes—de la noticia peregrina referente al hallazgo de una carta de marear anterior á cuantas se conocían hasta hoy día de nuestros marinos; de un verdadero monumento geográfico, que destruye especies sentadas con aparente autoridad acerca de la fecha de los descubrimientos en la costa de África é islas inmediatas y de la prioridad de otros navegantes á los españoles, de cuya pericia viene á dar nuevo testimonio. M. Marcel es quien lo dice; mi intervención, muy grata por cierto, se limita á presentar con su erudita é interesante memoria original, la versión castellana, que hago así:

Noticia de una carta de Dulceri.

El año de 1885 marcará en la historia de la cartografía un acontecimiento de importancia; el hallazgo de una carta española anterior á la que la opinión general, de acuerdo con los es-

tudios de d'Avezac, Buchon y Tastu, ha estimado formada en 1375.

Hasta ahora, entre las sociedades científicas, la de Geografía de París es la única que ha sabido el descubrimiento por ligera reseña que hice de él en sesión del 7 de Enero de 1886, con objeto de vulgarizarlo.

No pocos son los atlas y cartas de la escuela catalana que quedan; pero aunque los más tienen fecha y firma, nada se sabe de la vida de sus autores; ignorancia sensible, porque fuera bueno saber cómo esos cartógrafos acopiaron los inmensos materiales de que se servían; si reconocieron por sí mismos las regiones cuyo contorno trazaban, ó si no hicieron más que reunir y compilar lo que otros marinos vieron antes y fueron transmitiendo de unos á otros; y sensible es no conocer siquiera lo que en la representación social era cada uno, lo que se condensara en la más concisa mención biográfica; las fechas de su nacimiento y de su muerte.

¿Hubo en Mallorca ó en Barcelona escuelas de hidrografía? ¿De qué modo transmitieron los antiguos cartógrafos á sus discípulos ó sucesores el conocimiento de las reglas y prácticas que ejercitaban? (1).

¡Cuántos problemas como estos se ocurren, sin dato alguno con que resolverlos, mientras no se registren minuciosamente los archivos, sin perdonar papel de aquellos remotos días, que haya escapado á tantas causas de destrucción!

Los autores contemporáneos no dejaron la más vaga referencia; Zurita no recogió ninguna en sus Anales, por tantos títulos preciosos; y un autor moderno que ha estudiado concienzudamente la historia de la marina catalana, A. de Capmany, tampoco apunta cosa que nos pueda servir (2), siendo así, que esos

---

(1) Las ordenanzas reales de Aragón prevenían, desde el año 1359, que cada galera había de llevar, no una sino dos cartas de marear. Lelewel, *Géographie du Moyen Age*, tomo II, pág. 37.

(2) Ningún apunte de los antiguos cartógrafos se hizo tampoco en Demeto y V. Mut. *Historia del regno de Mallorca*, 2 vol. in fol., ni en la *Colección de documentos inéditos del archivo general de la Corona de Aragón* publicada por Bofarull. El registro de esta colección es por otro lado muy dificultoso por la falta de índices.

venerables monumentos prestaron y prestan todavía gran servicio.

¡Cuántas ciudades cuyos nombres registran, florecientes entonces, que son ahora miserables aldeas ó que del todo han desaparecido de la superficie de la tierra, quedaran olvidadas y aun se ignorara su existencia si los autores de los portulanos no hubieran cuidado de indicarnos el nombre y la situación! ¿Se sabría que á principios del siglo XIV Troudjeim, Bergen, Estokolmo, Kalmar, Riga, que son hoy poblaciones de importancia; que Etaples, Fecamp, Honfleur, Onistreham, Cherbourg, que no la tienen (á excepción de Cherbourg, que ya en la época servía de centro de armamentos de la marina militar) (1); eran conocidas por los marinos catalanes y, á no dudar, frecuentadas por negociantes aragoneses?

¡Qué interesantes testimonios nos dan, en comprobación de las crónicas, las banderas y los escudos que adornan esos portulanos, y qué de nombres de regiones ó islas que se estimaban incógnitas vienen á ilustrar la historia de los descubrimientos! La carta catalana de 1375 proporcionó algunas sorpresas de esta especie: la de Dulceri tenía reservadas muchas otras.

Si mis informaciones son exactas, ha estado este documento guardado siglos en un convento de monjas de Venecia sin alcanzar las propietarias el valor científico ni el valor venal que tiene. Se deshicieron de él por una friolera destinada á adquirir la estampa de un santo, y el anticuario de París M. A. Lesouef, bien conocido entre los bibliófilos y colectores, lo vió en una librería del *boulevard* Haussmann y lo adquirió al punto por 1.500 francos, aunque no sea objeto de los que interesan su afición.

Está la carta trazada en una hoja de vitela de 1,045 m. de longitud por 0,755 m. de anchura, y en la parte superior derecha, por bajo de una figura que representa, sentado en el trono, á Usbech, emperador de Sára, tiene esta leyenda (2):

---

(1) C. Ch. Jourdain. *Mémoire sur les commencements de la marine militaire sous Philippe le Bel. (Mémoires de l'Académie des inscriptions*, t. XXX, 1ère *partie*, p. 338 *et passim.)*

(2) La leyenda está algo borrosa y pudiera ofrecer duda, aunque la escritura de las inscripciones es incontestablemente del siglo XIV: algunas personas han creido que la

Hoc opus fecit Angelino Dulceri.
Anno mcccxxxviiij de mense augusto.
In ciuitate maioricarum.

Dulceri es nombre nuevo que hay que añadir á la lista, ya rica de los cartógrafos españoles; ningnna otra obra suya se conocía.

Tiene la presente sobre la carta catalana la doble ventaja de llevar firma y fecha; le es anterior en 36 años y desde hoy, por tanto, así en antigüedad, como en varios conceptos gana la precedencia que se acordaba á aquella, conservada en la Biblioteca nacional desde los tiempos de Carlos V, en el concepto de la más añeja de la escuela cartográfica de su nombre.

La de Dulceri está en admirable estado de conservación; salvo un desgarrón que ha cogido la extremidad meridional del Mar Rojo y de la Península Arábiga, nada le falta; casi todas las inscripciones se leen fácilmente; no está sucia, ni manchada ni siquiera ha adquirido color amarillento, teniendo por todo ello indisputable superioridad sobre la de Soleri, otra catalana más moderna que posee la sección geográfica de la Biblioteca nacional.

Con la de 1375 tiene notables puntos de semejanza; figuras de reyes, de hombres y de animales pintadas con colores vivos; vistas de ciudades, estandartes, banderas y escudos realzados con oro y plata, no habiendo en una ni otra las rosas de arrumbamientos, que dan á muchos portulanos un carácter tan rico y especial con la variedad de los colores. Los vientos están representados en esta, por cabezas varoniles repartidas en el borde, con escaso efecto.

Pero así como la carta de 1375, que por eso recibió nombre, tiene las leyendas en catalán, la de Dulceri las muestra en latín, y está trazada y dibujada con más cuidado. El autor era verdadero artista en este género de producciones, al mismo tiempo que geó-

---

fecha dice 1439 y por ello, antes de formar uicio, he consultado á M. Leopoldo Delisle, miembro de la Academia de Inscripciones y autoridad reconocida en paleografía. Ha leído, como yo, 1339.

grafo de los más expertos y mejor avisados; y dígolo, porque esta carta contiene número mucho más rico de localidades que la catalana, y varios de los que registra no han tenido nunca ni tienen mínima importancia. Agréguese que las tradiciones sagrada y profana alcanzan escasa mención en la nomenclatura, escrita con informaciones seguras, raras, y por decirlo así, comprobadas.

Dados los conocimientos de la época, ofrece de Europa y del Norte de África una idea tan aproximada á la verdad, por más que tenga deformidades inevitables en mareantes que no poseían otro instrumento científico que la aguja (1), que da motivo á suponer que otras muchas cartas la precedieron, porque sería imposible inaugurar la serie con tal grado de perfección.

Empieza al N. de Noruega por encima de una localidad designada con el nombre de *Alogia;* comprende toda Europa y una parte del África septentrional, más abajo del cabo Nun, á igual distancia de este promontorio que la que lo separa del estrecho de Gibraltar. Lo cual quiere decir, que en 1339, siete años antes de la expedición de Jaime Ferrer, que salió en 1340 al reconocimiento del río del Oro, los españoles (2) conocían la costa occidental de África, si no hasta el Senegal, cuando menos hasta más

(1) Se cree que la aguja fué importada de Oriente por los Cruzados, habiéndola visto á los árabes, que sin duda la adoptarían de los chinos. Acaso se empleó ya en el siglo XII; en el siguiente parece que su conocimiento era universal y que se usaba en todo el mar Mediterráneo.

(2) Las Baleares fueron arrancadas á los árabes por D. Jaime I de Aragón, en 1229. Nada tiene por tanto de particular que los mallorquines, instruidos en la escuela de los dominadores fueran excelentes marineros, uniendo la práctica con la teoría. Entre las pruebas que pueden citarse de la estimación en que eran tenidos como navegantes, recordaré la siguiente:

«Era tanto el aprecio que de la marinería catalana hacía el rey D. Pedro III, que en una instrucción que para el servicio de sus armadas comunicó á su Almirante Roger de Lauria, antes de partir de Sicilia, le dijo estas propias palabras:

«Armareis al instante veinte y cinco galeras, de manera que cada una lleve un cómi»tre catalán y otro latino, y asimismo la metad de los nocheros y proeros catalanes, y »la otra metad latinos; pero los remeros serán latinos y los ballesteros todos catalanes.»

Y Ramón Montaner agrega que el rey dijo secretamente al mismo almirante:

«Entre estas galeras armareis cuatro, todas de escogida gente catalana, en las cuales »no ha de haber un solo latino, ni hombre alguno de otra lengua. En ellas queremos »embarcarnos y partir con el favor de Dios.»—Capmany *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de..... Barcelona.*—Madrid, 1779, 3 vol. en 4.º, tomo I, pág. 58.

allá de un paraje que Dulceri nombra *Teffé*, al S. de *Abach* (Albach ó Abatch de las cartas modernas), que debe estar próximo á Cabo Blanco, según la dirección general de la carta.

El archipiélago canario está representado por las islas *Forte Ventura*, *Equi marini* (?) é *Insula Lanziratus Marocelus*, bajo bandera genovesa, en memoria de la expedición que salió de Génova hacia 1275 á las órdenes de Thedisio Doria y los hermanos Vivaldi, y de la de Lancelot Maloisel, cuyo dato se pone entre 1326 y 1334; lo que una vez más desautoriza y rectifica lo sentado por el vizconde de Santarem acerca de la prioridad de los descubrimientos de los portugueses en la costa de África.

Hasta ahora, la carta más antigua de las conocidas que consignaba el nombre de Lancelot Maloisel, y la toma de posesión de las Canarias por los genoveses, era la de 1351, designada con el nombre de Portulano de Médicis, y es otro mérito de la de Dulceri la imparcialidad con que apunta un descubrimiento hecho por nación contra la cual lucharon muchas veces los catalanes.

De occidente á oriente comprende esta carta, desde el archipiélago de las Azores (1) y el de Canarias compuesto de las islas de *San Brandan*, *Primaria sive puellarum* (2), *Capracia* (sic), y *Canaria* (sic), hasta la mitad, al poco más ó menos, del mar Caspio, que denomina *Mare de Bacu sive Caspium*. Fíjese la atención en

---

(1) En la obra citada de Capmany hay abundancia de noticias sobre las guerras de los catalanes con los pisanos y los genoveses; sobre el comercio que hacía Barcelona en todo el Mediterráneo, hasta Constantinopla; pero no he hallado mención de exploraciones en la costa occidental de África ni en los archipiélagos del Océano. El Portulano de Médicis pasaba hasta aquí por primer documento en que se señalen las Azores, y el descubrimiento retrograda por el hecho de figurar en la carta de Dulceri. Véase D'Avezac, *Decouvertes faites au Moyen Age dans l'Océan Atlantique*.

(2) En la descripción y crítica del globo de Martín Behaim ó Behem de 1492 que inserta D. Cristóbal Cladera en sus *Investigaciones históricas sobre los principales descubrimientos de los españoles*, Madrid, 1794, copia las siguientes leyendas:

«*Isla de San Brandan.* El año 565 después del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, llegó San Brandan con su navío á esta isla, en donde vió muchas cosas maravillosas, y pasados siete años volvió á su país.»

«*Las islas Fémina y Masculina.* Estas dos islas fueron habitadas el año 1285, la una sola por hombres, y la otra sola por mujeres, que se juntan una vez al año. Todos son cristianos y tienen un obispo sufraganeo del Arzobispo de la isla Escoria.»

El autor comenta estas fábulas con notas eruditas.—C. F. D.

el nombre *Primaria*, que no se ve en ninguna otra carta, y que viene á explicar el de *Terceira*, y fíjese igualmente en la doble denominación *Sive puellarum*. ¿Encontrarían los descubridores un número excepcional de doncellas? El caso es que el archipiélago se tenía por inhabitado.

Otra observación: ni en la carta catalana de 1375, ni en la de Dulceri, hay bandera sobre Roma. Sabido es que por aquellos tiempos se había trasladado la Sede pontificia á Aviñón; pero tampoco en esta ciudad ponen bandera las cartas mencionadas, omisión que en la primera atribuyeron MM. Buchon y Tastu al antagonismo de las poblaciones.

En París flota un estandarte sembrado de flores de lis, y, en efecto, hasta el reinado de Carlos V no fué sustituída esta insignia por la que solo tenía tres lises.

La ciudad del Havre está señalada en la carta de Dulceri por *Loyra* (Leure), nombre con que la designan muchas cartas anteriores á Francisco I, y que conservan todavía uno de los barrios y una dársena.

Respecto á la semejanza notable que he dicho existe entre la obra de Angelino y la catalana, no solo se advierte cotejando el conjunto del trazado y viendo las mismas faltas de proporción ó de dirección de las costas; la figura errónea del Golfo pérsico y de la Península arábiga; el contorno del mar Caspio; defectos evidentemente copiados, sino también en la redacción de las leyendas.

Véanse algunos ejemplos, que no carecen de interés. A lo largo de Irlanda está escrito:

Carta de Dulceri (1).

In Hibernia quæ Irlanda dicitur sunt multa mirabilia quæ credenda sunt, ut narrat Issidolus (2). Est autem Hibernia

Carta catalana.

En Hibernia ha moltes illes meravellosas, que son credores, en les quals ni a une poque, quels homens nyul temps no y

(1) Como las muchas abreviaturas del texto hacen difícil la lectura para los que no tienen costumbre de ver las del siglo XIV, he prescindido de ellas en esta copia.

(2) San Isidoro de Sevilla.

insula quædam parva in quā homines nuncuam moriuntur. Sed quando nimio senio afficiuntur extra insulam deferuntur. Est alia insula in quā sunt arbores quæ aves portant et sicut papones maturant. Item est alia insula in qua mulieres prægnantes nunquam pariunt sed quando sunt determinate ad peperiendum extra insulam deferentur secundum consuetudinem.	moren, mas con son molt veyls que muyren, son aportats fora la illa. No ya neguna serpent, ne neguna granata, ne neguna aranya, abans tota la terra es contrariossa a tota bestia verinosa. Cor aqui es lacus et insull. Encara mes, hi a arbres alsquals auçels hi son portats axí con a figam madura. Item hi a altre illa en la qual les fembres non enfenten, mas con son determenades a enfantar son portades fora la illa, segons costuma (2).
Nullus est serpens, nulla rana, nulla aranea venenosa ymo tota (terra)? est contraria adeo venenosis terra ut idem (1) delata et dispersa pereant.	

Aparte la transposición de ciertos párrafos, hay, como se ve, casi identidad en los dos textos; pero no subsiste en la enumeración de los lugares. En Noruega, por ejemplo, la carta catalana no indica más que cuatro nombres, mientras que la de Dulceri lo hace de seis, á saber:

Dulceri, 1339.		**Atlas catalán, 1375.**	
Trunberg.......	Tonsberg.	Mastranto (3)...	Marstrand.
Mastrant.......	Marstrand.	Bregis..........	Bergen.
Bregis..........	Bergen.	Nidrosia........	Nordre Lic?
Alogia..........	Langö (entre las Lofoden?).	Teurode........	
Nidroxia.......			
Troude.........	Troudjeim.		

(1) Puesto por *eadem*.

(2) Texto de Buchon y Tastu en la *Notice d'un atlas en langue catalane*, págs. 43, 44.

(3) Al lado de cada lugar pongo la correspondencia de MM. Buchon y Tastu y la mía. Se advertirá que no estoy conforme con estos eruditos.

El contraste es mayor en Suecia, pues en vez de tres nombres que tiene la carta catalana, la otra no da menos de diez y ocho:

Dulceri, 1339.		**Atlas catalán, 1375.**	
Scarsa.........	Skarstad.	Dondina........	
Lac Scarsa......	Sacs Wetter & Wener.	Scamor.........	
Landt..........	Lund.	Scarsa.........	Scaraborg.
Scamor.........	Skänor.		
Andine.........			
Chiclobergis....			
Lundes........			
Istach..........	Istad S.to Eustaquio.		
Somershans....	San Juan *d'Eté*.		
Aoxia..........			
Lac Stokol......	Melar.		
Stokol..........	Estocolmo.		
Kalmar........	Calmer.		
Suderpiegeh.....			
Riperia Roderin.			
Camp de Vexiom.	Vexio en Kronoberg.		

Además hay en el mar Báltico una inscripción medio borrada en que puede leerse... *ipsa habet parrochiam*. Debe de ser Upsal.

Fl. Vettur......	El Vetter que acaba en Norköping.
Roderim........	El Roden de Olaus Magnus.

Es difícil identificar algunas de estas localidades, no estando puestas en el orden topográfico que tienen (1).

(1) Capmany da, en la obra citada, algunos pormenores del comercio de los catalanes con Flandes é Inglaterra; nada absolutamente dice de las relaciones que tuviera el reino de Aragón con los pueblos más al Norte, y el gran número de pueblos registrados por Dulceri viene á indicar que á principios del siglo XIV era de consideración el tráfico de los aragoneses en los países ribereños del Báltico.

Para españoles será de más interés la de estas otras localidades en las dos cartas de 1339 y 1375.

Dulceri, 1339.		**Atlas catalán, 1375.**	
Baona de Gascogna........	Bayonne.	Baona de Gascogna........	Bayonne.
San Johan......	S.t Jean de Luiz.	San Johan......	S.t Jean de Luiz.
Funtarabia.....	Fuenterabia.	Fontarabia.....	Fuenterrabia.
Figo...........	Cabo Figueras.	Figo...........	Vigo.
Unarza.........		Vitarza.........	
San Sebastián...	S. Sebastián.	San Sebestia....	S. Sebastián.
Cataria.........	Guetaria.	Càtaria.........	Guetaria.
Bremeo........	Bermeo.	Bremeo........	Bermeia.
Macicah........	Cabo Machichaco	Marchiach......	Cabo Machichaco
Birbao.........	Bilbao.	Birbao.........	Bilbao.
Galeto..........	Portugalete.	Galleto.........	Portugalete.
Castro.........	Castrourdiales.	Castro.........	Castro.
Leredo.........	Laredo.	Leredo.........	Laredo.
Santogna.......	Santoña.	Santogna.......	Santoña.
		Galezans?......	Cabo Queso?
S.to Ander......	Santander.	Santo Ander....	Santander.
San Martín.....	Río S. Martín de la Arena de Suances.	San Martín.....	S. Martín de la Arena.
San Vicenzo....	S. Vicente de la Barquera.	San Vicenzo....	S. Vicente de Luanco.
Lanpnes	Llanes.	Lanpnes.......	Lianes, Llanes.
Ripa de Sela....	Rivadesella.	Ripa de Sela....	Ribadesella.
Lasta..........	Lastres.	Lasche.........	Cabo Lastres.
Bonianzo.......		Thomazo.......	Thomar.
Les Penes......	Cabo de Peñas.	Senes..........	Senes.
Begres.........		Gres...........	
Luesca.........	Luarca.	Lercha.........	Luarca, Larazca.
Tapia..........	Orrio del Tapia.		
.... padona....			
Basma.........			
S. Cyprian......	S. Ciprian.		
Vivero.........	Vivero.	Vinoro.........	Vivero.
Bay... es (?)....		Cedera.........	Cedeiro, Cedeira.
S.ta María......	Ría de Sta. María.		

Mina		Mina	Minaya.
Betanzo	Betanzos.	Betanzos	Betanzos.
Coroña	Coruña.	Corogna	Coruña.
Avaricio		Avaricio	
Cormes	Corme.	Cormes	Corcubión?
Mongia	Mugia.	Mongia	Mongaco?
		Sea	
Muras	Muros.	Muras	Muros.
Noya	Noya.	Noya	Noya.
Corovedro		Corovedre	Cabo Corrovedo.
Lapeyron		Lapeyron	Río San Payo.
Pantevedra	Pontevedra.	Pantavedra	Pontevedra.
Redondela	Redondela.	Redondella	Redondella.
Baona de Migno.	Bayona de Miño.	Baona de Minor.	Bayona de las dos islas?
Mignos	Miño.	Mignor	Río Minho.
Viena	Vianna do Castello.	Viena	Viana.
Villa de Conde	Villa do Conde.	Villa de Conde	Villa de Conde.
Naxon		Naxoia	Neiva Matosinhos?
Portugallo	Porto.	Portegal	Portugal.
Boga		Boga?	Río Vouga.
Mondego	Mondego.	C. Mondego	C. Mondego.
Petronela		Petronela	Pedernera?
Carboner	Carvoeiro.	Carboner	C. Corveira, C. Corvoeiro.
Tuguía	Athuguia.	Tugina	El Tajo.
Antres		Cintes	Cintra, Sintra.
Casciles	Cascaes.	Cascais	Cascaes, Cascais.
Lisbona	Lisboa.	Lisbona	Lisbona.
Taio	Tajo.	Scaellem	Santarem.
Armadena	Almada.	Armadena	Aldea gallega.
Cavo de Picel	Cabo Espichel.	Cap de Pixter	Cabo Espichel.
Satunez	Setubal.	Satuval	Setubal.
Faro		Faro	P. de Forro.
Sines	Sines.	Sincs	Sines.
P. Seges	E. do Pessogueiro	Perseger	Ilhas de Petiguio?
R. de Mira	R. de Mira.	Cap de Mira Vimeiro?	Barra de Odemira

C. de Rosas.....		Cap de César...	
Rufana.........	Arrifana.	Rufana.........	Arrifana.
Cavo San Vicens.	C. de S. Vicente.	Cap San Vicens.	C. S. Vicente.
		Lacos..........	Lagos.
Silves..........	Silves.	Silves..........	Silves ó Silvis.
Ponces.........		Porces ?........	Ferragudo.
Biforao.........	Albufera.	Bufera..........	Albufera.
Faraón.........		Faraum........	Faro.
Tarila..........	Tavira.	Tavilla..........	Tavila.
Goandiana......	Guadiana.	Goadiana.......	Guadiana.
Tuta............	Tuta.	Tura............	Tuta.
Arca de Bo.....		Arca de Bo.....	
Saltes..........	Saltes.	Saltes..........	Saltes.
Gibraleón......	Gibraleón.	Gablaleón?.....	Guelvo.
Berameda......	Barrameda.	Baramida.......	Barrameda.
Capitor........		Capitor........	
Clenegorde?....	Montegordo.		
Val de Cebir....	Guadalquivir.	Vardachebir....	Guadalquivir.
		Choria.........	Coria.
San Lucha......	San Lúcar.	San Luca.......	Sanlúcar de Barr
Rota............	Rota.	Rota............	Rota.
P. Santa María..	P. Santa María.	P. Santa María..	P. Sta. María.
Cadix..........	Cádiz.	Cadis..........	Cadix.
Tarfagar.......	Trafalgar.	Tarfagar........	Trafalgar.
		Vaera..........	Vogar ó Torre Meca.
Tarifa..........	Tarifa.	Tarifa..........	Tarifa.
Isarcadra.......	Algeciras.	Ezizera.........	Algeciras.
Monte Gibeta...	Gibraltar.	M.t Gibeltar....	Gibraltar.
Stepuna........	Estepona.	Toro de Vacar..	Stapona.
Marbela........	Marbella.	Marbela........	Marbella.
Fenaarola......	Fuengirola.	Fenyaralo......	Fuengirola.
Molins..........	Torre de Molinos.	Molins..........	Torre de Molinos.
Malicha........	Málaga.	Malicha........	Málaga.
Maliabelis......	Vélez Málaga.	Maliabelis......	Vélez Málaga.
Punta de Tor...	Torrox.	Punta de Tor...	Pta. de Torres, Toroz.
Mauro..........	Maro.	Mauro..........	
Negrelis........	Nerja?	Negrels........	C. de Nerja.
Mule...........	Motril?	Mulara.........	Motril.

Seraridcha......	C. Sacratif.	Seranigna......	C. Sacratif.
Tarfocases......	Garrosa.	Tarfocases......	C. Garosa.
Comin.........		Comin.........	
Bognoz.........	Rábita de Albuñol.	Bagnor.........	Beria.
Tadra..........	Río Adra.	Tadra..........	Adra.
Guardiavieja....	Guardavieja.	Guavardiqueya..	Guarda Vieja.
Lenodarcambra.		Lena del Canabra.	
Leno dar maria.	Llano de Almería.	Lena del Meria..	Plana de Almería.
Almaria........	Almería.	Almería........	Almería.
Cavo de Gata...	Cabo de Gata.	C. de Capta.....	C. de Gata.
S.to...........	San Pedro.	Santo..........	P. de S. José.
Mensa.........	Mesa de Roldán.	Mensa.........	P. Monsu.
Carbonaniela...	La Carbonera.	Carbonayrolo...	Carbonera la Mayor.
Bera...........	Vera.	Liera..........	
Margo.........	S. Almagrera?	Margo.........	Toango?
Agille..........	Águilas.	Aguilles........	Águilas.
Copo..........	P. Cope.	Cop...........	Torre del Cap.
Sussa..........	La Subida?	Lusaya.........	Susana.
Carmeniar......		Carmenia.......	C. Tiñoso?
Cartagenia......	Cartagena.	Cartagenia......	Cartagena.
C. de Par.......	C. de Palos.	C. de Pals......	C. de Palos.
Albufera.......	Bifera.	Albufera.......	Albufera.
Cerlie..........		Carver.........	C. Cervera.
Guardamar.....	Guardamar.	Guardamar.....	Guardamar.
Fl. de Segura...	Segura.	Fl. Segu........	La Segura.
Cavo do Lampo.	C. Laimpo.	C. de Lins......	C. Limpo.
Cantera........	Alicante.	Allacant........	Alicante.
Cavo d'Arcodra.	C. de Alcadro.	C. d Arcodra...	C. de Alcadre.
Octilia.........	Altea.	Malaya on Altea.	
Carpi..........	Calpe.	Calp...........	Calpe.
Cavo de Martino.	C. San Martín.	C. de Martín....	C. San Martín.
Denia..........	Denia.	Denia..........	Denia.
Gandía.........	Gandía.	Gandía.........	Gandía.
Cugera.........	Cullera.	Cugera.........	Cullera.
Valence........	Valencia.	Valencia.......	Valencia.
Monvedro......	Murviedro.	Montuedre......	Murviedro.
Bariana........	Burriana.	Boriana........	Burriana.

Aurpessa	Oropesa.	Aurpessa	Oropesa.
Corpe	C. Orp.	Corp	C. Corp.
Peniscula	Peñíscola.	Peniscula	Peñíscola.
Gro de Tortosa	Grao de Tortosa.	Grao de Tortossa.	Grao de Tortosa.
Tortossa	Tortosa.	Tortossa	Tortosa.
P. Fangos	Puerto Fangol.	P. Fangos	Puerto Fangos.
Anpola	Ampolla.	Anpolla	Ampolla.
Balager	Balaguer.	Beleger	Balaguer.
Rodiaster		Riuduyastre	Mas de Riu d'Oms?
Salo	Salou.	Sallou	Salo.
Teragona	Tarragona.	Teragona	Tarragona.
Tamarit	Tamaris.	Tamarit	Tamaris.
Sitges	Sitges.	Siges	Siges.
Lebregat	Llobregat.	Lobregat	Llobregat.
Barcelona	Barcelona.	Barcellona	Barcelona.
San Paulo	San Pol.	Sanpol	Palafoll, S. Pol.
Bialnes	Blanes.	Blanes	Blanes.
..... felio	San Feliú.	San Felio	S. Feliú.
..... mare	Palamós.	Palamós	Palamós.
Cavo d'Aygua freda	Idem.	C. d'Aygua freda.	C. de Agua freda.
Medes	Islas Medas.	Medes	Islas Medas.
Anpolia	Ampurias.		
Roses	Rosas.	Roses	Rosas.

La denominación de las ciudades del interior de la Península carece de interés, y nada digo, por tanto, de ellas: la de las islas Baleares es la siguiente:

MENORCA.

Dulceri, 1339.		**Atlas catalán, 1375.**	
Cataela	Ciudadela.	Ciutadela	Ciutadela.
Fenels	Sanitja.	Senija	Sanitja.
Fornels	Fornells.	Fornells	Fornells.
Maon	Mahón.	Mao	Mahón.

MALLORCA.

Dulceri, 1339.		Atlas catalán, 1375.	
Maiorca........	Mallorca.	Maiorca........	Mallorca.
Dragonera......	Dragonera.	Dragonera......	Dragonera.
		Corvo..........	Corberana.
Solari..........	Soller.	Soler...........	Soller.
Formentor.....	C. Formentera.	Formentor......	Formentera.
C. de Salines....		Salines.........	C. de Salinas.
Menacor.......	Manacor.	Menacor.......	Manacor.
Alcudia........	Alcudia.	Alcudia........	Alcudia.
P. Columbo.....	P. Colón.	P. Colom.......	P. Colom.
		Palomera......	Palomera.
P. Petro........	P. Petro.	Petra..........	P. Petro.
Cabrera........	Cabrera.	Cabrera........	Cabrera.
Conjera........	I. Conejera.	Conjeras.......	Isla de los Conejos.
P. Magne......	Porto Magno.	P.º Mayn.......	P. Magno.
		Valanzat.......	Balanzat.
Portinas........	Portinara.	Portinas........	Portinas.
Tagomago......	Tagomago.	Tagomago......	Tagomago.
S.ta Eularia.....	Sta. Eulalia.	S.a Eularia......	Sta. Eulalia.
Eviza..........	Íviza.	Eviza..........	Íviza.
Formentera.....	I. Formentera.	Formentera.....	I. Formentera.

El trabajo de comparación pudiera extenderse á toda la carta; mas con los nombres ya inscritos basta para probar la mayor riqueza de la más antigua.

Del examen y comparación resulta que la carta de Dulceri es, hasta ahora, el prototipo de la catalana de 1375 y de las posteriores de la misma escuela; y digo hasta ahora, porque no hay que perder la esperanza de ver aparecer el mejor día otras más antiguas.

El estudio de este documento confirma las apreciaciones que había hecho d'Avezac en su *Notice des découvertes faites au Moyen-Age dans l'Océan Atlantique*, y obliga á llevar aún más atrás el descubrimiento de las Azores y el de la costa occidental de África al Sur de cabo Nun.

No por ello perderá la carta catalana, universalmente conocida y estimada, el valor y el interés que posee; aún le queda la singularidad de ser el documento primitivo que relata la expedición de Jaime Ferrer al río del Oro, que es hecho histórico muy importante. Además da de Asia una representación que falta por completo en la carta de Dulceri.

Las causas de tan sensible omisión estribarían en que la relación del viaje de Marco Polo, de su padre y de su tío, al extremo Oriente, no había llegado en 1339, con los pormenores precisos ó suficientes para ser fijados en una carta, á Montpeller, donde por entonces, ó poco después, tenía su corte frecuentemente el rey de Aragón Pedro IV, ni á Barcelona, ni menos á Mallorca, donde residía Dulceri (1).

Marco Polo volvió á su patria en 1295; pero hasta 1298, estando preso en Génova, no dictó al pisano Rusticien la relación que se conoce con el título de *Libro de las maravillas del mundo*, y no puede sorprender que en tiempos en que no existía la imprenta, tardara en llegar á Mallorca copia del manuscrito cuarenta años.

Todas las indicaciones relativas á Asia que se encuentran en la carta catalana y no en la de Dulceri, son evidentemente tomadas de los viajes de Marco Polo, porque las relaciones de Plan du Carpin y de Rubruquis no tuvieron, con mucho, la notoriedad que la de los venecianos.

A estos dos acontecimientos, los viajes de Jaime Ferrer y de Marco Polo, debe atribuirse la formación de la carta de 1375, que viene á ser, si es lícita la expresión tratándose de documento manuscrito, *una edición revisada* y *considerablemente aumentada*, de la carta de Dulceri de 1339.

Hasta aquí el Sr. Marcel, cuya galantería se ha extendido á procurar del propietario del curioso documento una reproducción foto-litográfica en la propia escala, con destino á la Academia de la Historia.

---

(1) De la relación del viaje de Marco Polo no se conocen más que dos manuscritos del siglo XIII: uno en Suecia, otro en Bruselas, y este puede más bien estimarse de principios del siglo XIV.

Posteriormente ha remitido á la misma Academia, su Correspondiente el Dr. M. E. T. Hamy, un estudio de la carta de marear mallorquina (1), conforme en lo general con las apreciaciones de M. Marcel, y con muchas y muy notables otras respecto á las regiones africanas. El Dr. Hamy compara también la carta recientemente descubierta con la catalana de 1375; señala las semejanzas y coincidencias y nota que en este monumento geográfico, testimonio de los conocimientos de los hidrógrafos mallorquines, tiene la rosa náutica treinta y dos rumbos ó vientos, división cuya prioridad se atribuían los italianos (2).

M. D'Avezac ha supuesto que ya desde 1286 era común en el Mediterráneo esta rosa; pero el hecho es que hasta el día de hoy es la carta de Angelino la primera que la muestra, si no se prueba mayor antigüedad al planisferio sin fecha de Giovanni de Carignano, cartógrafo, que murió, según M. Desimoni, en 1344, ó sea cinco años después de construída la de Mallorca (3).

En esto de las prioridades es fácil incurrir en errores, que á lo mejor rectifica la aparición de documentos ignorados. Por atribuirse á la famosa carta anónima conocida con el nombre de *Carta pisana* fecha que remonta á la mitad del siglo XIII; por alusiones á otra de aproximada época que se dice existía en la biblioteca de San Marcos de Venecia, y por ser la más añeja que tenga firma y fecha la de Pietro Visconte (4), año de 1311, se da por averiguado haber sido los italianos, pisanos ó genoveses, los que trazaron las primeras cartas náuticas.

---

(1) *La Mappemonde d' Angelino Dulcert, de Majorque* (1339). *Par le Dr. E. T. Hamy. (Extrait du Bulletin de Géographie historique et descriptive*, num. 6), París, 1887.

(2) Acerca de la división del horizonte, véase el discurso del licenciado Rodrigo Caro, *De los nombres y sitios de los vientos*, *Memorial histórico español*, t. I, p. 459, Madrid, 1851, y la Nota G, *Sur la rose des vents*, en la monografía del coronel Adán, belga, *Progrès de la cartographie américaine durant le XVI*e *siècle*, *Congrès international des américanistes, compte rendu de la troisième séssion*, Bruxelles, 1879, t. I, p. 181.

(3) Consérvase este planisferio en el Real Archivo de Estado de Florencia y se ha reproducido con título de *Fac simile del Planisphero di Prete Giovanni de Carignano di Genova del* XIV *secolo, illustrado da Teobaldo Fischer:* Venezia, 1881, atlas en fol.

(4) Reproducida en el mismo atlas de Fischer con título de *Fac simile della carta nautica di Pietro Visconte di Genova dell' anno* 1311. Está asimismo en el Archivo de Florencia.

A genoveses y pisanos disputaban la preponderancia en el Mediterráneo los catalanes desde el siglo XIII. Si la República de Pisa puso, como se dice, en sus banderas la cruz de San Jorge, al concurrir á la conquista de Mallorca en 1115; si la de Génova adoptó por blasón la misma cruz por haber cooperado á la difícil y sangrienta toma de Tortosa en 1148 (1); si juntas las armadas de Aragón y Génova estuvieron en empresas no menos célebres, cual la expugnación de Almería, y separadas disputaron en obstinada lucha el comercio de Levante, natural parece que alcanzaran igual pericia, los mismos elementos, instrucción y ciencia comunes que se transmitirían con preferencia á los signos exteriores. M. Jomard (2) ha indicado la existencia de una carta mallorquina de 1323; es decir, solo doce años posterior á la de Pietro Visconte, ¿quién certificará que fué la primitiva de las españolas?

La de Angelino, fechada en 1339, que acaba de hallarse, demuestra que los cosmógrafos catalanes no tenían nada que aprender de los italianos; demuestra en el trazado, en el dibujo, en la relativa exactitud de costas y puertos un trabajo de preparación y acopio de datos de mucho tiempo atrás, y una práctica profesional que no pudo adquirirse sin escuela.

La carta es ilustración y consecuencia de otras obras bien conocidas como primeras en el régimen de los mares y de las escuadras; *Ordinationes Ripariœ*, el libro del *Consulado del mar*; las *Ordenanzas navales de Aragón* (3); pruebas repetidas del nivel superior de la marina aragonesa en el siglo XIV. No es mucho que en la carta aparezca, como observa el Dr. Hamy, dividida en 32 rumbos la rosa náutica que antes llevaban los nave-

---

(1) Trata del particular el académico D. Víctor Balaguer en disertación colocada por apéndice en su *Historia de Cataluña*, tomo II, pág. 526, con cita de las crónicas de Pedro Tomich y de Muratori.

(2) Jomard. *Introduction à l'Atlas des monuments de la Géographie*. París, 1879.

(3) Véase Capmany, *Memorias históricas*, Madrid, 1779, G. Villani, *Cron. Univ. Documentos concernientes á la armada que en* 1351 *mandó aprestar el rey don Pedro IV de Aragon en contra de los genoveses, con relacion de la campaña naval y de la batalla que sostuvo en* 13 *de Febrero de* 1352 *en las aguas de Constantinopla. Memorial histórico español*, t. II, Madrid, 1851, y Salas, *Marina española de la Edad Media*, Madrid, 1864.

gantes con solos 16 y sucesivamente con 24; el mismo geógrafo y crítico descubre que el monumento de Angelino da por ahora á la escuela catalana la prioridad de construcción de *Mapas mundi*, á la vez terrestres y marítimos, y que revela el conocimiento de lugares en la costa de África, adonde los portugueses, que pretenden el descubrimiento (1), llegaron ciento siete años más tarde.

En lo que los italianos han sido más diligentes, sin género de duda, es en el cuidado de los archivos; en la conservación de los pergaminos; en el registro de noticias de autores, que les consiente presentar la serie de trabajos de los Pizzigani, Pasquallini, Cesaris, Giraldi, Visconte, Beccario, Benincasa, Freducci, mientras nada sabemos nosotros de los Solerio ú Soler, Vallseca, Prunes, Viladestes, Beltran, Rosell, y menos de los anónimos cuyas obras por azar aparecen de vez en vez sacando á luz nombres nuevos, como el de Dulceri.

Así ocurre que no haya conformidad en la lectura de este último. M. Marcel, asesorado con el parecer del diestro paleógrafo M. Delisle, interpreta DULCERI; el Dr. Hamy lee DULCERT, con terminación más apropiada á las desinencias lemosinas, mientras la otra parece acomodarse á la costumbre de la época de latinizar los apelativos, y más que á servir de comprobación, viene por de pronto á confundir el descubrimiento de otra carta náutica que ha de ser del mismo autor por la leyenda.

Hoc opus fecit Angelinus de Dulceto
Anno dni mcccxxx de mense marcii
conposuit hoc

El nuevo documento ha parecido en el archivo del príncipe Tomás Corsini de Florencia y se ha publicado el descubrimiento al tener noticia del de la carta descrita por M. Marcel (2), pero no con

---

(1) El Vizconde de Santarem. *Prioridade dos descobrimentos portuguesez na costa d' Africa occidental.*

(2) Apareció la nueva en el *Bolletino della Societá geografica italiana*, Roma, Giugno, 1887, página 467. Dícese allí que el príncipe Corsino posee otras dos cartas españo-

datos suficientes al juicio del pergamino que lleva todavía nueve años más atrás la serie de representaciones de los cosmógrafos mallorquines.

El estudio comparativo, que no dejará de hacer la Sociedad geográfica de Roma, resolverá probablemente las dudas sobre cuál de los derivados de Dulce, *Dulceri, Dulcert, Dulceto, Dulcero*, servía de apellido á Angel ó Angelino, autor de las cartas, y acaso produzca otras observaciones importantes.

Un libro sería necesario para analizar los pormenores de la manifestación de la ciencia geográfica que abraza la de 1339; el referido M. Marcel lo hizo relativamente á Noruega y Suecia en nota presentada á la Sociedad Geográfica de París (1), y lo verifica con las costas de la Península Ibérica en las páginas precedentes; el Dr. Hamy lo hace con las de Francia, sirviéndose para la comparación del atlas catalán de 1375, reproducido por M. Léopold Delisle (2) en esta forma:

Dulceri, 1339.	**Atlas catalán, 1375.**	**Cartas modernas.**
	Doncherch...........	Dunkerque.
Grauelinges..........	Grauelinges..........	Gravelines.
Calles................	Calles.....	Calais.
Guinsant.............	Guinsant.............	Wissant (3).
Bollogna.............	Bellogna.............	Boulogne.

---

las, que habrá que añadir al catálogo de las conocidas hasta ahora. La una mide 0,960 m. por 0,555 m., y tiene por firma PETRUS ROSELLI CONPOSUIT HANC CARTAM IN CIVITATE MAIORICARUM, ANNO DOMINI MCCCCLXV; la otra es de 0,880 m. por 0,585 m. y reza MATHEUS PRUNES IN CIVITATE MAIORICARUM ANNO 1561. El *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, t. XXIII, p. 174, ha publicado epístola de M. Marcel con más noticias de estas cartas. Del siglo XIV solo se conocen hasta ahora las dos de Dulceri, el atlas de 1375; dos cartas de Guillermo Solerio, sin fecha la una, de 1385 la otra, y la anónima procedente de la biblioteca del rey don Martín, que fué á parar al convento de Mercenarios de Barcelona. Véanse los catálogos publicados en las *Disquisiciones náuticas*, tomos IV y VI y en el *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, tomos XI, XII, XV, XVII.

(1) Se ha publicado este trabajo, traducido al castellano, en el *Boletín de la Sociedad geográfica de Madrid*, tomo XXII, pág. 212, Abril de 1887.

(2) *Choix de documents géographiques conservés à la Bibliothèque nationale*, Paris, 1883, fol.

(3) No Guines, que está en el interior.

Stapes...............	Stapes...............	Etaples.
Suma...............	Sommam...............	Somme, riv.
Vuaban...............	Vuabam...............	Waben (1).
Diepa...............	Diepa...............	Dieppe.
Fecamp...............	Fecanp...............	Fécamp.
Ce de Caus...........	Cadecaus...........	Chef-de-Caux.
Loyra...............	Oyra...............	L'Eure (Le Havre).

Subiendo por el curso del Sena se ven sucesivamente *Ruam (Roam*, Atl. cat.) Rouen; *Parixius (Pariss* Atl. cat.) París; *Bar-su-Sayna*, Bar-sur-Seine; *fl. Sayna*, Seine fl.; *Campania*, Champagne; *fl. Marne*, Marne fl. y *fl. Crauant*, el río Cravant, l'Ionne (2).

Cerca de *Parixius* se lee *Regnon Franchorum* y un poco más al Este la palabra *Constantia*, Coutances.

Volviendo á la costa desde el Sur del Sena, siguen:

Dulceri, 1339.	**Atlas catalán, 1375.**	**Cartas modernas.**
Chiriboy...............	Chiribey...............	Quillebœuf.
Onefro...............	Onefroy...............	Honfleur.
Gofard...............	Gofart...............	Banc d'Amfard.
Toca...............	Toca...............	Touque, riv.
Cam...............	Cam...............	Caen.
Ostram...............	Ostran...............	Onistreham.
San Marcho...........	San Marco...........	S. Marcouf.
Cheriborg...........	Cheriborg...........	Cherbourg.
Cur de Laaga...........	Cur de Laga...........	Cap de la Hague.
G. de Sammalo........	Golfo de Sa-Malo......	G. de Saint-Malo.
San Malo...............	San Malo...............	Saint Malo.
Laroza...............	La Rossa...............	Les Rosaires.
Raxenbriach...........	Rasanbriach...........	Raz Saint-Briene.
Sanguindazo...........	Sanguindanzo...........	Saint-Gildas.
Meliana...............	Meliana...............	La Méloine.
Basso...............	Basso...............	I. de Batz.

(1) Población marítima del distrito de Moutreuil, Buchon y Tastu que identificaban á *Guinsant* con Guines, buscan á *Verabam* en Eu!

(2) En el Atlas catalán está escrita la palabra *Travant* entre el Ionne y el Loire, y no había podido averiguarse la correspondencia por tanto.

Barbarach............	Barbarach............	Havre d'Abbrevrak.
Pozao................	Porzao...............	Roches de Porsal.
Moleto...............	Moleto...............	I. de Molette.
	Forno................	Chenal du Four.
San Mae.............	San Mae.............	Pointe Saint-Mahé.
Brest................	Brest................	Brest.
Craudon.............	Claudon.............	Crodon.
Cauo de Fontanao.....	Cauo de Fontanao.....	Raz Fonteneau.
Odierna..............	Odierna..............	Audierne.
Stoch de Pomarch.....	Stoc de Penmarch.....	Etocs de Penmark.
	Benaudet............	Benaudet, riv.
Cuncheto............	Cunchet.............	Concarneau.
Porto Broeto........	Port Broet..........	Port-Louis (?).
Garanda.............	Garanda.............	Guérande.
San Nazar...........	Sannazar............	Saint-Nazaire.
Nantes..............	Nantes..............	Nantes.

En el curso del Loira, más arriba de Nantes hay escrito *fl. Leria*, Loire fl., y *Carites*, la Charité-sur-Loire.

En el interior, al Sur del río, *Pitaus*, Poitiers; *Limosim*, le Limousin, y *Carcases*, que pudiera ser Carcassonne, aunque situada erróneamente hacia el Norte.

Volviendo al litoral, siguen:

Goleto..............	Golet...............	Goulene (?).
Normoster...........	Normostar...........	Noirmoutier.
Sangili.............	Sangilli............	Saint-Gilles-sur-Vie.
Tor de Lona.........	Tordelona...........	Tour d'Olone.
San Micer...........	San Micer...........	St. Michel-en-Lherm.
Marauta.............	Marauta.............	Maraus.
Plonbo..............	Plunbo..............	La Plomb.
Rocella.............	Rocella.............	La Rochelle.
Chiranta............	Chiranda............	Charante, riv.
Zapuzo..............	Zapuzo..............	Soubise.
Maumeson...........	Maumesom...........	Pertuis de Maumusson.
Roanj...............	Roanj...............	Royan.
Talamo..............	Talamon.............	Talmont-sur-Gironde.
Burgo...............	Bargo...............	Bourg-sur-Gironde.
Gironda.............	Garona..............	Gironde, fl.
Bordeus.............	Bordeus.............	Bordeaux.

Normanda............	Mormanda...........	Marmande.
Tolossa..............	Tollosa..............	Toulouse.
Monts Pireney........		Monts Pyrénées.
Sta. María de Solach...	Sta. María de Solach...	Soulac.
Archixon.............	Archix[on]...........	Arcachon.
Baiona de Gascogna...	Baona de Gascogna ...	Bayonne.
San Joham...........	San Johan............	Saint-Jean-de-Luz.

Las islas inscritas á lo largo de la costa de Sur á Norte, son:

Cordan...............	Cordan...............	Tour de Cordouan.
Larom................	Layron...............	I. d'Oleron.
Rey..................	Rey..................	I. de Re.
Hoya.................	Hoya.................	I. d'Jeu.
Labaya...............	Labaya...............	Noirmoutier (l'Abbaye).
Belila...............	Balila...............	Belle-Ile.
Groya................	Groya................	I. de Groix.
Granan...............	Gramam...............	I. de Glenan.
Sein.................	Sein.................	I. de Sein.
Uxent................	(Borroso)............	I. d'Ouessant.
Rochtona.............	Rochtona.............	Jersey.
Granexa..............	Granexe..............	Guernesey.
Gaschets.............	Gaschets.............	Les Casquets.
Ranuy................	Ranuy................	Aurigny.

Según la costumbre de los cartógrafos de la Edad Media, están escritos los nombres de las islas en sentido inverso de los de la costa y Tierra firme.

El Dr. Hamy salta el perímetro de la Península, ya comparado por M. Marcel y continúa en el Mediterráneo así:

Linzan...............	Linzan...............	Lanza.
Poruenre.............	Portuenre............	Port-Vendres.
Coliura..............	Copliura.............	Collioure.
Sasse................	Salses...............	Salces.
Leocata..............	Leocata..............	Leucate.
Nerbona..............	Nerbona..............	Narbonne.
Sanper...............	Sanper...............	Saint-Pierre.
Sirignan.............	Serigna..............	Sérignan.
Agde.................	Agde.................	Agde.

C. de Seta............	Cap. de Seta..........	C. de Cete.
Magalona............	Magalona.............	Maguelone.
Lates................	Lates.................	Lates.
Monpesler...........	Monpesler............	Montpellier.
Aquemorte...........	Aygues Mortes........	Aigues-Mortes.

Llega aquí *lo Royne*, le Rhône y sobre la orilla izquierda *Arle*, Arles; *Vignom*, Avignon; *Vienna*, Vienne en Dauphiné; luego, en la confluencia del Saona, *Leon sus le Roy*[ne], Lyon, y más arriba *Burgondia*, la Bourgogne y [Ch]*alons* (?) en lugar del *Dion* Dijon del Atlas catalán; por último el lago Leman ó de Lausanne, *Lacus usane*, el curso superior del Ródano, *fl. Rosse* y Martigny, *Martigni*.

Entre el Ródano y los Alpes, siguen:

Odor.................	Odor.................	Roque de Dour.
Bocori...............	Boc...................	Bouc.
Colone...............	Collone..............	C. A. P. Couronne.
Marseia..............	Masela...............	Marseille.
Pormir...............	Portmu...............	Port-Miou.
Aquille..............	Aquilles.............	Bec-de-l'Aigle.
Berdormi.............	Bendormi.............	Bandol.
San Nazar............	San Nazar............	Saint-Nazaire.
Telom................	Telom................	Toulon.
Calabazaira..........	Calabazaira..........	C. de Scampebarion (?).
Ere..................	Eres.................	Hyeres.
Beunar...............	B....................	C. Bénat.
Aromi (?)............	Aron.................	Bormes (?).
Frasnes..............	Frasne...............	Garde-de-Frainet.
G. de Frezur.........	G. de Fre[zur]........	Golfe de Fréjus.
Frezur...............	Frezur...............	Fréjus.
Agam.................	Agam.................	P. d'Agay.
Sta. Margalita.......	Sta. Margallita.......	Sainte-Marguerite.
Galopa...............	Gallopa..............	C. de la Garoupe.
	Antiueri.............	Antibes.
Var..................	Var..................	Var.
Nisa.................	Nisa.................	Nice.
Ori[n]ori............	Orinori..............	(?)
Monago...............	Monago...............	Monaco.

M. Hamy observa de nuevo la gran semejanza que en el contorno de las costas é islas, en la forma y dirección de las montañas y ríos, en la situación de las ciudades, en las figuras y colores de banderas y blasones ofrecen las dos cartas de 1339 y 1375, aunque las leyendas difieran en número y extensión. Dulceri, por ejemplo, pone al pié de los *Alpes Allamonie* un elogio de Italia en ocho líneas, que no tiene la anónima, y en cambio le falta la leyenda de las islas Afortunadas, explicada por Tastu (1).

Las indicaciones relativas al Sahara y á la Nigricia, dice, son más concisas. Al Sur del Atlas, *mons Athlans* hay una línea de costa ligeramente reentrante, con la leyenda *Tota ista riperia maris est deserta nisi á pescatores.* Otra inscripción, *Valle de Sus: hec est via pro ire at teram nigrorom* designa el paso del Dra, y más allá del monte *Tabeibert*, Tabelbalet, se ve descrita Guinea de este modo.

GANUYA. *Regio septem montium hec Ganuya* || *dicitur. Issa est tera nigrorom que pro maiori* || *parte est arenosa et deserta pro aquas.* || *Tera nigrorom hec est Ganuya.*

A la izquierda del letrero está la ciudad de *Tachorum*, Tekrour; al Norte *Sigilmesa*, Sidjilmasa del Edrisi, Sigermesa de Carignano, rodeada de agua; *Castron de Tagendulut*, Taragalel, de Sansón, sobre el *Dara*, Draa; después *Buda* y al Sur *Huletem*, Ualata, Iwalaten.

Por allí está puesto el retrato del rey de Melli según acredita la inscripción *Iste Rex Saracenus dominatur tota arenosa* || *et habet mineries auro in masima* || *habundantia. Rex Melly.*

Más abajo está el *Regnom de Orgena*, Uargla, Wargelen; *Tausser* y *Tacort* y la montaña *Castrocatif elchibir.*

ORGENÁ. *Iste Rex saracenus permanet semper in guera* || *com Saracenis maritimes silicet tun*[isiis] || *Tera nigrorum qua senper* || *vadunt nudi et sine aliqua* || *vestimente.*

No obstante la advertencia pone por el buen parecer, sin duda,

---

(1) *Notice d'un Atlas en langue catalane, manuscrit de l'an* 1375, *conservé parmi les manuscrits de la bibliothèque royale sous le numéro* 6816 *fonds ancien, in folio maximo,* par MM. J. A. C. Buchon et L. Tastu. Paris, 1839, 4.°

calzoncillos cortos á dos hombres pintados por muestra, que conducen un camello y un avestruz.

En la Nubia, y *Regnom de Titimissem* vuelve á explicar, *Iste Rex Saracenus habet continuo || gueram com christianos nubie et ethiopie || qui sunt sub dominio Prest Jane christianus niger.* Separa esta Nubia musulmana de la Nubia cristiana el *flumen Nil*, Nilo, teniendo la última las ciudades de *Saboa*, *Dobaa*, *Coale*, *Soam*, *Urma*, y *Donchola* con una inscripción borrosa que parece decir:

Nubia. || *Scias que ethiopia habet || imperatorem || qui veneratur... || Id est servus crucis etiam || habet lxxij reges sub se.*

Las leyendas en Egipto, el mar Rojo, golfo Pérsico y Persia difieren muy poco de las del Atlas catalán de 1375, y considerándolas por lo mismo de menor novedad acaba en esta parte el Dr. Hamy su interesante trabajo. No le ha ocurrido, por lo visto, comparar también la carta de Dulceri con la relación del viaje del franciscano español anónimo escrita por los años de 1345 á 1350, según el Sr. Jiménez de la Espada, que la dió á luz (1); esto es, muy poco adelante, y cuyo primordial interés, al buen decir del comentador, se encierra en la descripción de los países africanos al Sur del Atlas. La comparación no es larga, y ofrece este resultado:

Dulceri, 1335.	**El Franciscano, 1345.**
	Cabo de Buyder.
	Zichialhamera.
Sigilmesa........................	Sulgumenza.
Dara...........................	Dara.
Tachorum.......................	Tocoron.
Ganuya.........................	Guynoa.
Tabeibert.......................	Tibalbert.
	Sidan.
Buda...........................	Buda.

(1) *El libro del conocimiento de todos los reinos, tierras y señoríos que son por el mundo, que escribió un franciscano español á mediados del siglo* XIV, y ahora se publica por primera vez con notas de Márcos Jiménez de la Espada, Madrid.

	Ganahc.
	Mesza.
	Río del Oro.
Orgena........................	Mons Organ.
Tacort........................	Mons Tamar.
	Mons Timer.
Tausser........................	Tauser.
	Almena.
	Albertana.
	Merma.
Castro catif elchivir..............	Catifi el quibir.
	Saploya.
Titimissem......................	Trimisin.

Guynoa *(Ganuya)*, cuenta el franciscano, conforme con Dulceri, quiere tanto decir como siete montes, porque en Guynoa son siete montes muy poblados.

«El rey del reinado de Tauser *(Melly)* tiene muy grandes tierras yermas desabitadas, todo zaara muerta, pero que ay seys montes que son poblados de gentes de los negros como la pez... este Rey estea siempre guerra con los moros alarabes que biuen en la zahara e a por señales vn pendon de oro con vn monte prieto.

En el reinado de Organa *(Orgena)* ay muchas tierras desabitadas toda zahara e confina todo de la vna parte con el Rio del oro, que dicen nillo... de que ya conté de suso e allí cogen los dientes de los marfiles que crian Ribera del Rio e cogen oro en los formigueros que facen las formigas...

Llegue a otro Reinado que dizen Tremisin *(Titimissem)* e confina con el flumen Nilus e sienpre biue en guerra con xpianos de Nubia e de Etiopia...

Llegue a vna gran cibdat que dicen Graciona, que es cabeza del ynperio de Abdeselib, que quiere dezir siervo de la Cruz, e este Abdeselib defiende al Preste Juan, que es patriarca de Nubia e de Etiopia e señorea muy grandes tierras e muchas cibdades de xpianos, pero que son negros como la pez...» (1).

Para terminar, aunque á juicio del Sr. Marcel, que es exacto,

(1) Véanse las notas y comentarios del Sr. Jiménez de la Espada.

carece de importancia la indicación de poblaciones del interior de la península Ibérica que hace Dulceri, pues siendo su carta esencialmente hidrográfica solamente las del litoral están situadas con cuidado, no me parece holgará su mención por complemento. Son naturalmente pocas, y aun de las regiones ó reinos que por entonces partían el territorio, solo tres están señaladas; *Portugal*, *Castela* y *Nauara*.

Las siguientes no ofrecen ninguna duda en la correspondencia: *Sam Janc de Galicia*, *Leo*, *Salamanca*, *Vilavizosa*, *Sibilia*, *Cordoa*, *Toledo*, *Buytªgo*, *Burgos*, *Soria*, *Saragosa*, *Tudela*, *Fl. Ebro*, *Cast.º de Segura*, *Leyda*, *Lorca*, *Granata*.

Las que siguen no están en el mismo caso:

Scoelin, sobre el Tajo; *Conetra*, entre Extremadura y Andalucía; *Broforado*, al Norte de Soria; *Vlchef*, que parece ser Urgel (1).

No hay ninguna más: Madrid no tenía por entonces importancia que recomendara su anotación.

Las banderas y armerías de la carta ofrecen por sí solas materia de consideración especial, ajena al objeto de la presente reseña. Solo diré de ellas, por lo tanto, que confirman los datos acopiados en el estudio histórico de las insignias nacionales que he tenido la honra de comunicar á la Academia.

Madrid 9 de Marzo de 1888.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

II.

CARTAS NÁUTICAS DE JACOBO RUSSO (SIGLO XVI).

El Dr. M. E. T. Hamy, correspondiente de esta Academia, autor de interesantes investigaciones acerca de la cartografía española, ha remitido nuevo estudio que tiene por objeto las obras de

---

(1) El Sr. Fita reduce las tres primeras á Escalona, Alconétar y Belorado.

un cosmógrafo desconocido; Jacobo Russo, natural ó vecino de Mesina en los años de 1520 á 1557 cuando menos, y súbdito español por consiguiente (1).

El Sr. Canale, literato genovés (2), había ya mencionado el nombre de Russo con expresión vaga de haber hecho en Mesina algunas cartas de marear hacia 1550; bastó, sin embargo, la indicación para estímulo del registro en las bibliotecas, por resultado del cual, al hacer los Sres. Amat de S. Filippo y G. Uzielli los estudios biográfico-bibliográficos de Geografía italiana, dieran en Parma, Turín y Florencia con tres cartas del mencionado autor (3). En la exposición de Venecia se presentaron otras dos pertenecientes al senador G. Cittadella y al conde de San Martino de Valperga, haciéndose entonces descripción más ó menos extensa de las cinco (4). Su compendio es este:

La más antigua, conservada en el Archivo de Estado de Florencia fué trazada en Mesina en 1520: es carta plana de 0,63 m. por 0,94 m., construída por el método ordinario sobre una rosa de 32 rumbos, y abraza el espacio comprendido entre las islas Azores, Madera y Canarias al Oeste; el mar de Azof al Este; las islas Británicas y Dinamarca al Norte y al Sur el *rio de Santanna*. La leyenda está redactada en italiano con mezcla de latín y de dialecto local; los adornos consisten en figuras de reyes, perspectivas de ciudades, animales, banderas y en la lengüeta ó cuello del pergamino, bajo la imagen de la Virgen con el niño Jesús en brazos, está en caracteres negros la firma *Jacobus Russus composui hanc*

---

(1) Titúlase el estudio, *Note sur une carte marine inédite de Giacomo Russo de Messine* (1557), par le Dr. E. T. Hamy. Paris. Ernest Leroux, éditeur, 1888.—Russo es antiguo y noble apellido siciliano: en la batalla naval reñida el 4 de Julio de 1299 sobre Cabo Orlando por el rey Jaime II de Aragón y su hermano Fadrique de Sicilia, murieron honrosamente los caballeros Pedro y Federico Ruso. V. Salas, *Marina española de la Edad Media.*

(2) M. G. Canale, *Storia del commercio, dei viaggi, delle scoperte e carte nautiche degl'Italiani.* Génova, tip. Sociale, 1866, 16.°

(3) *Studi bibliografici e biografici sulla storia della geografia in Italia, pubblicati per cura della deputazione ministeriale istituita presso la Società geografica italiana.* Roma, tip. Elzevir. 1875, 8.°

(4) *Mappamondi, carte nautiche, portolani ed altri monumenti cartografici specialmente italiani dei secoli* XIII-XVIII, per G. Uzielli e P. Amat di S. Filippo. Roma, Sociedad de Geografia italiana, 1882, 8.°

cartam in illa nobili civitate Messana, anno Domini 1520, die primo novembris, amen.

Otra, la que pertenece al conde de Valperga, muy semejante, dice: *Jacobus Russus me fecit in nobili civitate Messanæ a. d. 1535. Amen.* La tercera es hoja de pergamino doblada en tres partes, de menos extensión que la anterior y con idéntica firma salvo la fecha, que es del año 1549. Se guarda en la biblioteca real de Parma. La cuarta, que está en la de Turín, se asemeja mucho á la de Florencia, aunque solo es Mediterránea; tiene asimismo en la lengüeta la imagen de la Virgen y por firma *Jacobus Russus messanensis me fecit, in nobili civitate Messane anno dñi* 1565. Por último, la del Sr. Cittadella, igual á la de 1520, es del año 1588.

Con estos datos juzga el Dr. M. Hamy que las cartas han de ser obra de dos personas que llevaran el mismo nombre, pues de no ser así, suponiendo que Russo tuviera siquiera veinte ó veintidos años cuando trazó la primera en 1520, contaría de ochenta y ocho á noventa al dibujar la última, cuyo trabajo indica una delicadeza y una seguridad de mano imposible en la senectud, y confirma la presunción una sexta carta inédita, la que origina el estudio del doctor, fechada en 1557, y que evidentemente revela un pulso cansado.

El pergamino de esta última mide 0,53 m. por 0,87 inclusa la lengüeta; en ella está poco delicadamente dibujada la imagen de la Virgen, teniendo al lado la inscripción

Jacobus Russus me fecit
in nobili civitate messa
ne anno dñi 1557
Amen.

La proyección es plana; en los bordes superior é inferior hay escalas graduadas; en el centro una rosa de 32 rumbos, colores negros y rojo, que cae un poco á la izquierda de la península de Morea; dos rosas mayores, de rojo, negro y verde ocupan los cruceros de Norte y Sur y otras dos semejantes los del Sudoeste y Sudeste; el Norte en las cuatro rosas, está representado por la aguja náutica; el Sur por una media luna; el Este por una cruz

y el Oeste por una P, abreviatura de *ponente*. Los puntos intermedios tienen las letras M (*magistro*), G (*grego*), L (*libetzo*), S (*siroco*).

Comprende la carta las costas del Mediterráneo y las del Atlántico desde *Mongia* en España hasta cabo Cantin en Marruecos. El Dr. M. Hamy las describe y analiza minuciosamente; harto minuciosamente, pues no es este documento, como él mismo dice, del número de los que pueden considerarse modelos en su género, antes sirve de medida de la decadencia del arte del cosmógrafo en la segunda mitad del siglo XVI.

Los dibujantes antiguos consignaban cuidadosamente la menor de las alteraciones indicadas por los pilotos y exploradores, estando al tanto de las noticias de descubrimientos poco generalizados, como los de Plan de Carpin ó de Marco Polo; los sucesores en el trazado de cartas se fueron abandonando, limitándose á repetir indefinidamente los contornos que veían trazados en mapas-mundi anteriores, y aún las leyendas que por evoluciones de la política internacional debian de reformarse. Russo, por ejemplo, dibujaba las montañas y los ríos sin diferencia de las cartas de fines del siglo XIII, de modo que el Guadalquivir y el Segre nacen, por su pluma, de una misma sierra, en la que se cimenta el castillo de Segura. Ignoraba que los turcos habían asentado su dominio en el bajo Danubio ciento sesenta años atrás; que los griegos habían sido expulsados de Constantinopla y de Trebisonda en 1453 y 1461; que los genoveses no poseían á Caffa desde 1475; que los caballeros de San Juan perdieron á Rodas en 1522; que Kheired Din recobró el Peñón de Argel en 1530, que los españoles se apoderaron de Tunez en cambio en 1535; dejaron á Trípoli en 1551, y en 1555 abandonaron á Bugía conquistada en 1510 por Pedro Navarro (1).

---

(1) V. López Gomara, *Crónica de los Barbarrojas. Memorial hist. esp.*, t. VI. Madrid 1853. De observaciones criticas semejantes se sirvió D. Cristóbal Cladera en sus *Investigaciones históricas sobre los principales descubrimientos de los españoles en el mar Océano en el siglo XV y principios del XVI*, Madrid, 1794, para descubrir con exactitud la fecha del Atlas de *Juan Ortis*, *de Valencia*, que ha resultado, en efecto, ser del año 1501, y para estimar anterior á 1430 la carta española anónima que pareció en el marquesado de Sobrello, dando origen á la *Lettera del sig. Arcipr. Bartolomeo Borghi al nostro sig.*

Jacobo Russo, en una ó doble individualidad, era, pues, simple copista, dedicado á reproducir con más ó menos habilidad de mano las cartas construídas, según tipo tradicional, sin agregar nada ó casi nada á los conocimientos geográficos, y el Sr. Doctor Hamy, que nos da á conocer la personalidad hubiera acrecentado mucho el interés de su estudio, á tener ocasión de comparar los trabajos manuales del autor con los de otros cosmógrafos contemporáneos.

En la ciudad de Mesina, por la importancia comercial de su puerto, residió por entonces el maestro Juan Martínez, fecundísimo en la formación de atlas que se disputaban los pilotos, y de los cuales existen actualmente, esparcidas por las principales bibliotecas una centena de cartas (1). Comprenden las conocidas el período de 1567 á 1587, llevando, por lo general, la firma *Ioan Martinez, en Messina, añy...*

Al mismo tiempo, trabajaban dos individuos de la numerosa familia de los Olivas; de uno de ellos nos quedan dos muestras, fechadas en 1561 y 1563. Ponía, como Russo, la imagen de la Virgen María, y al lado la inscripción *Jaume Oliues, majorquí en Misina.* Del otro existe en el Depósito de la guerra de Madrid un hermoso atlas firmado *Ioanes Oliua feçit in novili urbe Messane, anno* 1597.

El Sr. Dr. Hamy inserta noticia de un cartógrafo anterior á todos estos, tomándola de la obra del Sr. Amat de San Filipo; y como quiera que suscribía *Petrus Rubeus*, sospecha si por equivalencia á *Pietro Russo*, sería predecesor de los Jacobo; pero en tal caso hubiera adoptado la misma forma latina *Russus*.

Mas parece acomodarse *Rubeus* al apellido español Rubio, siendo de advertir que el cosmógrafo ponía la leyenda en mala lengua italiana, con mezcla de la latina.

La carta que de él se ha visto es propiedad del conde Giuliano Merenda, de Forli; no tiene fecha, pero la escritura es induda-

---

Can. Andrea Lucchini, in data de 15 *Novembre de* 1789 *sopra un' antica Carta nautica.* Firenze.

(1) Véanse los catálogos publicados en las *Disquisiciones náuticas*, tomos IV y VI y el *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, tomos XI, XII, XV y XVII.

blemente de fines del siglo xv. Comprende al Norte el mar de Alemania, al Este el de Azof, al Sur las costas berberiscas hasta el Atlas, Egipto, Nubia y Abisinia, y al Oeste las islas Británicas, costas de Francia, España y Portugal, islas Canarias y Madera, en un rectángulo de pergamino de 0,74 por 0,97 m. En la lengüeta se halla pintada la imagen de la Virgen, dándose á conocer el autor así: *Ego Petrus Rubeus de Messina composui hanc cartam* (aquí un agujero en el pergamino) *in civitate dicta gentilli*, *anno Domini* (la fecha completamente borrada) *amen*.

Como muestra de letreros copiaré los siguientes: *Rex Libie; Rex Nubie; Lo prest Iohni; Acquesto es la mari rubra. Sapiati chi la mari no es rosa ma es la fondo chi e de quel color. Aquesto es la gran Turco de Constantinopoli la quali es una Gran Singori. Mer de Alamagna la quali Sta ingrasata sei mixi del' ano*, etc.

En resumen, con el estudio que origina el presente informe se aumenta con tres nombres el catálogo de los cosmógrafos españoles, y por ello es acreedor el Sr. Dr. E. T. Hamy á expresión de reconocimiento de la Academia de la Historia.

CESAREO FERNÁNDEZ DURO.

III.

LAS CARTAS UNIVERSALES DE DIEGO RIBERO (SIGLO XVI).

Entre los estudios últimamente remitidos por el correspondiente Sr. Dr. E. T. Hamy, uno se refiere á la reproducción hecha poco há en Londres, con el mayor esmero, de la Carta Universal ó mapamundi del cosmógrafo Diego Ribero, conservada en la Propaganda de Roma desde 1830 (1). La Academia posee

---

(1) *Note sur la mappemonde de Diego Ribero* (1529), *conservée au Musée de la Propagande de Rome*, par le Dr. E. T. Hamy.—Paris, Ernest. Leroux, éditeur, 1887, 8.°

ejemplar de la reproducción que adquirí por su encargo el año pasado; conoce, pues, la factura, mas no las circunstancias por las que un documento tan raro ha pasado en facsímile al dominio público, y el erudito crítico de la cartografía las hace saber, recogiendo de paso las escasas noticias que hasta ahora se conocen del autor, pues si en verdad existen algunas otras referencias que las que cita (1), no dan mayor luz acerca de la vida y obras del Cosmógrafo (2).

Diego Ribeiro, Ribero, Rivero, Riuero, de nación portugués, vino á establecerse en España, tomando carta de naturaleza hacia el año de 1519. Por Real cédula dada en Valladolid á 10 de Junio de 1523 fué nombrado cosmógrafo de S. M. y maestro de hacer cartas, astrolabios y otros instrumentos de navegación, con 30.000 mrs. de salario anual. Veitia dice que el nombramiento fué de segundo cosmógrafo fabricador de instrumentos, y explica que estos habían de ser aguja de marear, astrolabio, cuadrante, ballestilla, reloj general diurno y nocturno, aparte de las cartas y esferas.

El año siguiente 1524, en colaboración con el enviado de Génova Martín Centurión, tradujo Ribero las relaciones portuguesas de Duarte Barbosa del Africa Oriental y Malabar. Fué luego (en 10 de Abril) por individuo de la Junta reunida en Puente de Caya, entre Yelves y Badajoz, á discutir la posesión y propiedad de las islas de Maluco, volviendo á la Casa de la Contratación de Sevilla y ocupación ordinaria de fábrica de cartas é instrumentos náuticos, y á la inherente de la enseñanza. Desde allí propuso al emperador Carlos V la invención de una bomba de cobre que ha-

(1) Lo hace de Oviedo, *Hist. gral. y nat. de las Indias.* Madrid, 1852, t. II, p. 149, 150.—Herrera, *Dec. de Indias.* Madrid, 1730, dee IV, lib. II, p. 30.—Navarrete, *Colecc. de Viajes y descubrim.* Madrid, 1837, t. I, p. 125, 155; t. IV, p. 331.—M. H. Stanley, *A description of the Coast of East Africa and Malabar in the beginning of the sixteenth century.* London, 1866.

(2) He visto estas otras referencias: Veitia y Linage, *Norte de la contratación de Indias,* lib. I.—Navarrete, *Bibliot. marit.*, t. I., p. 358, y *Disertación sobre el estudio de la náutica*, p. 360.—Salazar, *Discurso sobre la hidrografía*, p. 15.—Muñoz, *Colecc. ined. de la Acad. de la Hist.*, t. LXXX, fol. 282 v.—León Pinelo, *Registro del Consejo de Indias*, ms. Acad. de la Hist.— *Disquisiciones náuticas*, t. I, p. 80, 123; IV, 55, 63, 278; V, 358; VI, 311, 562.

bía de sustituir con mucha ventaja á las de madera que por entonces estaban en uso: se le admitió por real cédula dada en Granada á 9 de Noviembre de 1526, concediéndole 60.000 mrs. de pensión sobre los 30.000 que disfrutaba, y visto el resultado de las experiencias hechas en puerto y en la mar, debió de acrecentársele más el sueldo, pues otra cédula de 22 de Enero de 1536 que copia Muñoz empieza diciendo: «Pues Diego Ribero que tenía oficio de hacer bombas de metal para desaguar las naos, con salario de 70.000 mrs. al año, es fallecido...» y se nombra un sucesor.

La fecha exacta del fallecimiento no consta: Navarrete recogió memorial suyo de 24 de Abril de 1533 pidiendo información del viaje de la nao *Mar Alta* en que estaban instaladas las bombas de su invento; pero en diligencia fechada á 16 de Setiembre del mismo año se cita á Diego Olivera, tutor y curador de los herederos del dicho Diego Ribero, difunto.

No llegaron, pues, á diez los años que sirvió el cargo de cosmógrafo, y parte de ellos ocupó sin duda en la construcción y experiencias de las bombas, en la de los instrumentos náuticos que tenía á su cargo, y en el examen de pilotos y corrección de patrones para lo que fué comisionado desde 1527, en sustitución de Sebastián Caboto: hubo sin embargo de trazar varias cartas; Oviedo en su *Historia de las Indias* y Sebastián Alvarez, factor del rey de Portugal en epístola al soberano, aluden á las que habían visto de su mano en número que no parece corto. ¿Qué fué de ellas? ¿Qué fué de los patrones?

A juicio del Dr. Hamy, conforme con el de otros que siguen las huellas de los cartógrafos antiguos, no se conservan más que dos de las obras de Ribero: dos mapamundi firmados y fechados el año 1529; el uno, que estuvo en Iena en la biblioteca de Büttner y pasó á la del gran duque de Saxe-Weimar, donde permanece; el otro, legado en 1830 á la Propaganda de Roma por el Cardenal Esteban Borja ó Borgia.

El primero, refiere el doctor, fué descrito en 1795 por Sprengel, que publicó la parte de América (1). Kohl reprodujo la mis-

(1) M. C. Sprengel, *Ueber die Ribeiro's älteste Weltkarte*, Weimar, 1795.

ma parte en 1860 con excelente comentario (1). Santarem lo hizo en su Atlas de la parte de África (2), y en crítica trataron del conjunto Humboldt (3), J. Lelewel (4), los referidos Kohl (5) y Santarem, M. H. Harrisse (6) y algún otro (7).

En cambio del segundo mapamundi no se tenían otras noticias que la muy concisa incluída en la *Gazetta letteraria universale* de Mayo de 1796 y otras no más extensas de Hommaire de Hell y de R. Thomassy, insertas en los Boletines de la Sociedad de Geografía de 1847 (8) y en los *Nouvelles annales des voyages* de 1852 (9); pero ahora la carta de la Propaganda será mejor conocida que la de Weimar, pues habiendo alcanzado Sir Augustus J. Adderley por mediación del cardenal Manning la autorización del papa León XIII y el préstamo temporal hecho por monseñor Jacobini, secretario de la Congregación de la Propaganda, figuró el documento en la galería histórica de las Indias occidentales organiza-

---

(1) J. G. Kohl, *Die beiden ältesten General-Karten von Amerika, angeführt in den Jahren* 1527 *und* 1529 *auf befehl Kaiser Karl's* v *an besitzt der grossherzoglichen Bibliotek zu Weimar.* Weimar, 1860, fol.

(2) Vizconde de Santarem, *Atlas composé de mappemondes et de cartes hydrographiques et historiques, depuis le* XIe *jusqu'au* XVIIe *siècles.* París, 1842.

(3) A de Humboldt, *Examen critique de l'histoire de la géographie du nouveau continent et des progrès de l'astronomie nautique aux* XVe *et* XVIe *siècles.* París, 1837.

(4) J. Lelewel, *Géographie du moyen-âge.* Bruxelles, 1852.

(5) J. G. Kohl, *op. cit. et Discovery of Maine.*

(6) H. Harrisse, *Jean et Sebastien Cabot, leur origine et leurs voyages; études d'histoire critique, suivie d'une cartographie, d'une bibliographie et d'une chronologie des voyages au NO. de* 1497 *à* 1550 *d'après des documents inédits.* París, Leroux, 1882.

(7) A los citados por el Dr. Hamy, hay que agregar el teniente Suttor cuya crítica se ha publicado en la *Compte rendu de la troisième session du Congrès des Américanistes,* Bruxelles, 1879, tome premier, pág. 223. *Progrès de la cartographie américaine durant le* XVIe *siècle.* Suttor observa que la carta de Diego Ribero de 1529, y la sevillana anónima de 1527 que se guardan en la biblioteca de Weimar, son las primeras españolas, que tienen escalas de latitud y de longitud. Nota también que las islas situadas entre Puerto Rico y las de barlovento llevan ya el nombre de *Virgenes*, denominación que se atribuía á Francis Drake en honra de la reina Isabel de Inglaterra.

(8) Hommaire de Hell, *Notice sur plusieurs monuments géographiques inédits du moyen-âge et du* XVIe *siècle qui se trouvent dans quelques bibliothèques d'Italie, accompagnée de notes critiques par le vicomte de Santarem.* (Bull. Soc. de Géog., III serie, t. IV, páginas 309, 1847.)

(9) R. Thomassy, *Les Mapes géographes et la cartographie du Vatican.* París, 1852, pág. 118-132.

da en la Exposición colonial de Londres, y se ha tirado en facsímile en Noviembre de 1886 por el editor inglés M. W. Griggs.

Aunque en la reproducción se han reducido á 0,7 las dimensiones del pergamino original, se leen con toda claridad las inscripciones, menos numerosas en esta carta que en la de Weimar. La simplificación y abreviación de estas leyendas es uno de los caracteres que distingue á las dos cartas: los comentarios que acompañan á las referencias *Perú*, *Castilla del Oro*, *Tierra del Brasil* en la de Weimar, por ejemplo, se suprimieron por completo en esta; de seis líneas escritas bajo el nombre de *Nueva España*, allí, no se escribieron más que dos en la de Roma; en cambio, por excepción, es más amplia la explicación que en la última tiene la *Tierra de Ayllon*, y en la del Labrador se observa esta curiosa variante.

Esta tierra descubrieron los ingleses; no ay en ella cosa de provecho, dice la carta de Weimar.

La de Roma formula la noticia así: TIERRA DEL LABRADOR, *la qual descubrirō los Ingleses de la villa de Bristol, en la qual no allarō cosa de provecho.*

Sábese, en efecto, que la expedición de Caboto, á que se hace alusión, salió de Bristol para el N. de América á principios de Mayo de 1497.

Otra de las diferencias esenciales de ambas cartas consiste en la agregación de figuras y adornos hecha en la romana. En el continente de África solo tiene la de Weimar un castillo correspondiente á Sofala; una casa inmediata á la palabra *Manicongo;* y otra vivienda semejante que remata con una cruz, alojamiento del PRETTO JUĀ; la de la Propaganda ostenta en la misma parte colinas, árboles, mamíferos y pájaros muy bien imitados del natural, con mezcla de otros animales fantásticos, monos, leones, hienas, elefantes y avestruces. Los bajeles curiosos cuyo viaje indican los letreros *voy a Maluco*, *vengo de Maluco*, son menos en la carta de Roma, en la que falta el que tiene la otra al N. del Cabo de San Vicente con la indicación *Vengo de Flandes.*

Por último, tiene la carta de Roma tres escudos de armas ricamente iluminados que han dado que discurrir, comprobado que son de las casas de CHIGI y de ROVERE, ostentando en medio el

del Pontífice Julio II. El Dr. Hamy, discutiendo otras opiniones (1), explica la presencia de las armerías, atribuyendo la primera posesión de la carta á Agostino Chigi, intendente de hacienda de Julio II, que se distinguió entre los amantes de las artes en la primera mitad del siglo XVI, protegiendo á los artistas notables de su tiempo. Presume razonadamente que Agostino Chigi encargaría el mapamundi á Ribero, mandándole poner entre sus armas primitivas (Chigi) y las modificadas por agregación de los blasones de su protector (Rovere-Chigi), el escudo del Papa que le había elevado á las altas funciones del Gobierno.

Observa además el Dr. Hamy que, así como la reproducción de la parte americana de la carta de Weimar que dirigió Kohl se recomienda por la exactitud, la parte de África copiada en el atlas del vizconde de Santarém es muy incorrecta, siendo de notar el descuido con que se calcó de la copia anterior hecha por Humbolt (2); de modo que la publicación de M. Griggs presta buen servicio al estudio de la nomenclatura geográfico-africana en el primer cuarto del siglo XVI, presentando por vez primera la que oficialmente estaba adoptada en el *Padrón real*, que anualmente había de rectificar el Piloto mayor de la Casa de Contratación de Sevilla, según las instrucciones y ordenanzas dadas en 1508.

Verá la Academia por este resumen, aunque insuficiente, que el nuevo estudio del Dr. E. T. Hamy es de utilidad é interés como todos los suyos, y que enriquece las noticias históricas de la cartografía española. Una ligera observación me ocurre respecto al número de las obras existentes de Diego Ribero: no hay cierta-

(1) Las de R. Tomassy y de M. Shakespeare Wood, *The* 2nd *Borgian map by Diego Ribeiro geographer to His Majesti en Seville*, 1529. London, 1886, 8.°

(2) Esta copia está actualmente en la Biblioteca Nacional de París (Imp. gén. n. 1.023). Los perfiles están calcados con exactitud, pero los letreros fueron transcritos en letra cursiva por un pendolista ignorante y torpe. En la parte inferior, á la izquierda, está escrito de mano de Humboldt: *Afrique non publiée de la mappemonde de Diego Ribero de* 1529 *(de la Bibliothèque de Weimar) hommage à M. le baron Walckenaer, A. Humboldt.* París, déc. 1835, *Humb. examen critique*, p. 182.—Aquí hay un error: es pág. 186 lo que debía decir, pues en el t. II del *Examen critique* hay en efecto esta nota: *J'offrirai à M. Walckenaer, pour sa riche Collection géographique, les calques de l'Afrique de* 1527 *et de* 1529... El calco fué adquirido para la Biblioteca Nacional por M. Jomard en la almoneda de objetos de Walckenaer.

mente, como él dice, más que dos, con fecha y firma; las de las Bibliotecas de Weimar y de la Propaganda de Roma, que compara; pero á mi juicio, anteriormente expuesto (1), las cartas del cosmógrafo de la Contratación son tres, perteneciéndole la paternidad de la de 1527 anónima, que se halla en la misma colección de Weimar. Véanse, uno al lado del otro, los títulos de los pergaminos:

«*Carta universal en que se contiene todo lo que del mundo se ha descubierto fasta ahora; hizola un cosmographo de Su Magestad, anno MDXXVII en Sevilla.*

»*Carta universal en que se contiene todo lo que del mundo se ha descubierto fasta agora. Hizola Diego Rivero, cosmographo de Su Magestad. Año de 1529.*»

Diego Ribero era cosmógrafo de Su Majestad, en Sevilla, el año 1527; y si á esta indicación se agregan la identidad de los epígrafes, la perfecta semejanza de la letra, las figuras de las embarcaciones y otros adornos accesorios en que hay un sello personal difícil de imitar ni confundir, no se tendrá por temeraria la estimación de que fueron las dos cartas trazadas por la misma mano.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

IV.

MONEDAS ÁRABES DONADAS POR EL SR. D. CELESTINO PUJOL, ACADÉMICO DE NÚMERO.

En Abril último informé á la Academia acerca de las monedas árabes, que nuestro digno compañero el Sr. D. Celestino Pujol había encontrado entre la calderilla retirada de la circulación y

---

(1) *Disquisiciones náuticas*, t. VI, Madrid, 1881.

existente en los almacenes de la Casa de la Moneda (1). Continuando en su laboriosa é ímproba tarea, el Sr. Pujol ha recogido una multitud de monedas, qne por encargo de nuestro digno Director me ha ido entregando para su estudio; y hoy me propongo enterar á la Academia de las más importantes contenidas entre las 78 que obran en mi poder, y tengo el gusto de presentar clasificadas. El dar la descripción de todas sería poco útil, y molesto para la Academia; me limitaré por tanto á hacer notar lo que ofrece mayor interés, refiriéndome á mi libro *Tratado de Numismática arábigo-española*, cuando la moneda, siendo importante, figure en las láminas de dicha obra.

Entre las varias monedas del período de los gobernadores figura un ejemplar algo mejor que el de la lám. II, núm. 6, único que conocía de este tipo.

Al período del reinado de Abdallah, ó primeros años del reinado de Abderrahman III, pertenecen 8 feluses de diferentes tipos de fabricación: dos son los representados en la lám. V, números 5 y 11; hay un ejemplar, por desgracia en mala conservación, de tipo intermedio entre los números 6 y 7, pero con un nombre desconocido para mí: también hay otro tipo, que me era desconocido por el aspecto tosco, y no me atrevería á asegurar que pertenezca á este período.

Al año 404 parece pertenecer un dirhem (falso, pero antiguo) de cobre; está acuñado por *Çuleiman Almoçtain*, y tiene la particularidad de no llevar en la II. A: nombre de *Príncipe heredero*, y en la I. A. el nombre de *Mohammad*, que solo encuentro en un ejemplar del año 403; de todos modos, sea del año 400 ó 404, la moneda es única hasta ahora.

Entre las varias monedas de los Hammudíes de Málaga figura una que en mi *Estudio crítico sobre la historia y monedas de los Hammudíes de Málaga y Algeciras*, publiqué como de *Idris II.* (2.ª vez) año 445? con el núm. 40: no conocía más que dos ejemplares de esta moneda, y por su mala conservación y más aún por su novedad, no acerté ni acierto á leer lo que dice en la cuar-

(1) BOLETÍN, t. X, páginas 435 y 438.

ta línea de la I. A.: en el ejemplar publicado me pareció leer con seguridad بالاندلس *en Alandalus*: en el ejemplar de la Academia, mejor conservado, no veo que diga eso, ni *Málaga* ó *Ceuta* como pudiera sospecharse: una duda resuelve nuestro ejemplar, pues se lee con seguridad en la II. A., línea segunda, العالي بالله sobre-nombre de *Idris II*: en los dos ejemplares que conocía, sospeché que pudiera decir الموفق بالله sobre-nombre de *Idris III*.

De Almamun de Toledo publiqué en la lám. XVI, n. 1, una moneda del año 448, en la que el rey se titula المامون ذو المجدين الحاجب حسام الدولة *Almamun*, *dzul-machdain* (el de las dos glorias) *el hachib Hoçamo-d-Daulah* (espada del estado): dos ejemplares malos conocía de esta moneda: el proporcionado á la Academia por el Sr. Pujol es bastante mejor y me parece del año ثمان وثا 8 y tre(inta), aunque á decir verdad, no se conoce con seguridad lo que supongo letra ث, sí el ا: de todos modos la Academia ha adquirido una moneda muy rara.

En la *Revista de Ciencias históricas*, publiqué en 1881 un artículo, *Monedas árabes de Tortosa*; allí describí como perteneciente á los años 436 y 437 un tipo de monedas de *Mokabil*, del cual conocía muy pocos ejemplares; del año 437 solo había visto el ejemplar que posee nuestro correspondiente D. Alvaro Campaner: gracias al Sr. Pujol, la Academia posee otro ejemplar, en mejor conservación, y que no es del mismo cuño.

Entre todas las monedas proporcionadas á la Academia por el Sr. Pujol, ninguna tiene la importancia del dirhem que voy á describir y acerca del cual informé ya verbalmente á la Academia.

Es una moneda de cobre en buena conservación, á pesar de que le falta un pedazo, que por fortuna ha dejado íntegra la leyenda.

I. A.	لا الــــه الا	No (hay) Dios sino
	الـلـه وحــده	Allah, solo:
	لا شريك له	no (hay) compañero para él.
	محمد	*Mohammad.*

M. بسم الله ضرب هذا الدرهم بالبونت سنة ستة اور

En el nombre de Allah, fué acuñado este dirhem en Alpont año *6 (y 40).*

II. A. الحاجب — *El hachib*
الامام هشام — El imam Hixem
المويد بالله — Almowayyad billah.
عز الدولة — *Izzo-d-Daulah.*

M. محمد رسول الله ارسله بالهدى ودين الحق ليظهره على

Mahoma es el mensajero de Allah, envióle con la dirección y religión de la verdad para hacerla prevalecer sobre...

Respecto á la lectura de esta moneda solo encontramos una dificultad: después de la palabra سنة *año,* leemos ستة اور, que parece estar por ستة وار resultando la unidad *6* y principio de la decena اربعين *40* ó de la centena اربعمائة *400:* dado el carácter de la moneda, no puede suponerse del año 406, pues en este año casi no cabe esté acuñada á nombre de Hixem II: por tanto debe suponerse acuñada después de la aparición del falso Hixem, pues es muy natural que las de Alpont, pertenecientes al partido legítimo, creyesen ó aparentasen creer la aparición del desgraciado hijo de Sobha la Bascongada.

Si la lectura de la moneda no ofrece graves dificultades, no sucede así con su interpretación, para la cual nos faltan datos, ó son equivocados los que tenemos: de la moneda parece resultar de un modo evidente, que el rey de Alpont en 446 se titulaba *El hachib Izzo-d-Daulah:* su nombre puede ser *Mohammad* que figura en la 1. A.: ahora bien, en la cronología de los reyes de Alpuente ó Alpont, que publicó Mr. Dozy, no figura ningún rey de Alpuente con este título; y sí figura un *Mohammad Jomno-d-Daulah*, que ocupa el trono años antes, desde 421, no llega ni con mucho al 446; pues su hijo *Ahmed Adho-d-Daulah*, que le había sucedido, murió en 440, sucediendo á éste su hermano *Abdallah*

Chanaho-d-Daulah hasta que fué echado por los Almoravides en 485. Nuestra moneda, según la cronología admitida, corresponde á este príncipe, en cuyo caso el nombre *Mohamad* de la I. A. nò se refiere al rey, sino probablemente á algún hijo suyo, dado el sistema bastante general que se observa en las monedas de este período.

El título *El hachib Izzo-d-Daulah* en realidad no está en contradicción con lo que de él sabemos, pues pudo muy bien cambiar de títulos durante su reinado, como consta de otros reyes.

Como las noticias publicadas por Mr. Dozy están tomadas en su mayor parte de Aben Jaldún, y en bastantes casos resulta que debió de extractar mal de los autores anteriores, nos parece más seguro con el testimonio de esta moneda, admitir que el rey de Alpont en estos años llevaba el título de *El hachib Izzo-d-Daulah*.

De Alpuente, como de otras poblaciones donde hubo reyes independientes de este período, no conocíamos moneda alguna.

Las monedas de los reyes de Zaragoza son entre las de cobre las que más circularon en este período; así que se las encuentra en todas las colecciones, en especial las de Almoktadir, de las cuales se han adquirido varias para nuestra colección: las posteriores son más raras.

Pertenecientes al reinado de Ahmed Almoçtain II, han resultado tres ejemplares buenos: uno del año 479 (lám. XVIII n. 1) en regular conservación: de este año solo conocía un ejemplar indudable de mi colección y dudoso de nuestra Academia.

Del tipo lám. XVIII n. 2 se han adquirido dos ejemplares, uno precioso por la conservación, del año 488, y otro que parece del año 489.

Con las trece monedas árabes de que dí cuenta en mi informe anterior, resulta que son 91 las que la Academia ha adquirido, debidas al entusiasta celo numismático del Sr. D. Celestino Pujol y Camps, nuestro digno compañero.

Madrid, 24 de Junio de 1887.

FRANCISCO CODERA Y ZAIDÍN.

V.

LOS CHAPINES EN ESPAÑA.

Las naciones europeas más importantes, en especial Francia é Italia, poseen una historia indumentaria propia. España carece de ella. Nuestros arqueólogos comienzan á reunir algunos de los elementos plásticos y documentales que han de formar la base de aquel trabajo, y, aunque no abrigue la pretensión de que se me considere como tal arqueólogo, quiero ofrecer mi modestísimo óbolo para tan patriótica empresa. Trataré, pues, de los chapines, objeto indumentario que, naciendo en la más remota antigüedad pagana, ha venido usándose hasta los comienzos del último siglo.

Y ¿qué son los chapines? se preguntará ante todo. La respuesta es sencilla. Son un calzado compuesto especialmente por una alta suela, formada con más ó menos corchos, y sujeto al pie por encima del empeine con una brida ó dos orejeras de tela ó de cuero. Por el momento basta con esta descripción que se irá detallando más en el curso de este escrito.

Si mi estudio no se concretara al chapín español, y especialmente al famoso valenciano, iría á buscar su origen en los primeros pueblos del Asia; pero es suficiente encontrarle en Roma, de donde hubo de importarse en España. Y en efecto, el *kassyma* griego, bajo el nombre de *fulmenta*, calzado con alta suela de corcho, era de uso general entre las romanas.

El P. Lacerda, en su obra sobre Virgilio, apellida *Vincula* á la *fulmenta;* Rodrigo Méndez Silva, en su *Catálogo de los Reyes*, supone que los romanos, para tener á sus mujeres en clausura, les pusieron chapines, costumbre que observaron las españolas, sirviéndoles en su tiempo (1637) de gala para el paseo; y Navarrete, en sus *Discursos políticos*, siguiendo á Méndez Silva, asegura que en latín se titularon *manicæ* (grillos). Pero, digan estos señores lo que quieran, los chapines se llamaron *fulmentæ* por los romanos, que se servían de ellos, tanto para defenderse de la humedad del suelo durante el invierno en las fangosas calles de la

ciudad eterna, como por vanidad, para ostentar más estatura que su propia y verdadera. Al menos así nos lo dicen Plinio, Plauto y otros escritores latinos.

Si durante la prolongada dominación de los romanos no pasó á España la *fulmenta*, que es lo más probable, pasaría con las demás prendas indumentarias que los godos adoptaron en la civilización latino-bizantina. Es sensible que San Isidoro en sus *Etimologías* solo nombre las *baxeæ* que calzaban las mujeres visigodas, sin determinar su estructura, y quede la cuestión en meras suposiciones.

A mitad del siglo IX, en 855, se encuentra de nuevo el rastro de los chapines, en una escritura de donación que incluye la *Marca Hispánica*, hecha al monasterio Sxalatense, y en la cual Prótano, archipresbítero, dona, entre otros objetos de valor, *VIII Soccas*. Estos suecos son los mencionados chapines, pues, así se han llamado luego en Castilla, como veremos, y en Aragón; aunque en este último reino se les apellidaba adanas de pie.

El maestro Pero Antón Beuter dice en la *Historia de Valencia*, hablando de su conquista en 1238: «corrieron todos (los moros), con gran priesa quien primer pudiera besar las manos al rey ó la reyna y sino el estribo ó el chapín;» y, aunque el maestro escribía en el primer tercio del siglo XVI, no parece extraño su aserto al hallar que en 1268 Alonso X, en el *Ordenamiento de posturas* dado en Jerez, prohibe á los judíos, quizás como objetos dignos de ser usados únicamente por personas de condición, «los çapatos escotados, los *çuecos* y los çapatos dorados.»

Tenemos, pues, que en la segunda mitad del siglo XIII los chapines, no solo se usan en Castilla y Valencia, sino que son considerados como una prenda de distinción que no más calzan las clases privilegiadas.

Pronto debió generalizarse su uso en la ciudad del Turia, pues ya en 1300 se había formado en ella un gremio de chapineros (tapiners), que debía ser numeroso y contar con abundantes fondos cuando por mano de Jaime Mateu, platero, contribuía con 100 libras valencianas á la obra de Santa Catalina mártir. El hecho lo testifica una lápida encontrada en una excavación hecha frente á la puerta de dicha iglesia, que abre á la calle actual de

la Tapinería (chapinería), según testimonio del Dr. D. Agustín Sales. Siguiendo y aumentando la boga de aquel atavío, se les adornó desde luego con tal riqueza, que vinieron á constituir verdaderas joyas. Así se comprende que en 1352 Ramón Çanihuela comparezca ante el Consejo de la ciudad reclamando la indemnización de «III parells de tapins nous» (tres pares de chapines nuevos) que le habían robado las gentes de la Unión *(Libre de comparecencies);* y que en 1375, como nos dice Escolano en sus *Decadas*, los Jurados viendo que «los chapineros, en aquel vacío y matizado dibujo que hacían en las paredes de los chapines de imaginería, pintaban con devoción indiscreta imágenes de santos que andaban debajo de los piés de las mujeres» lo prohibiesen bajo graves penas. A reprimir sin duda estos excesos, aunque inútilmente, había ya acudido Alonso III de Aragón, dictando aquel fuero incluso en la rúbrica de *Draps e de vestir* (xxi), por el cual prohibía á las mujeres llevar chapines «*sino cuberts de oripell, sens eflocadura*» (sino cubiertos de oropel sin lazos) bajo la pena de 200 florines. Y digo que esta providencia fué inútil, porque siguió el lujo en tal objeto y á su esmerada construcción se sacrificaban hasta los protocolos que para ello vendían los escribanos, como se deduce de una disposición foral inserta en su rúbrica, título xix del libro i de las *Instituciones* de Pedro Jerónimo Tarazona.

También en Castilla, á mitad del siglo xiv, habían de acudir los reyes á moderar aquel despilfarro, empleando el entonces usual medio de la tasa. D. Pedro I, en su *Ordenamiento de Menestrales*, dado en Valladolid el año 1351, decía: «E den a los çapateros de lo dorado por el par delos çuecos dorados ssiete maravedís, e por el par de çuecos de tres cintas cinco maravedís, e por el par de çuecos de una cinta cuatro maravedís.» Y su hermano y sucesor D. Enrique, en 1369, desde Toro, tasaba también los çuecos, todos, dorados, mayores y menores, cintados, llanos, de cadena y blancos.

Sabemos, pues, que en este tiempo los chapines se construyen de piel dorada y común, de color y blanca, en su parte superior, y se adornan con lazos de cintas, sin duda para unir las orejas ó capelladas, y de corcho en su inferior, con dibujos y hasta imá-

genes de santos. Desde luego se habrá comprendido que estas máquinas no podían ponerse sobre las calzas de tela que entonces se usaban, las cuales en breve se hubieran destruído; y con efecto los chapines se colocaban sobre las *polaynas* ó *gervillas*, especie de borceguíes de piel fina y suela delgada. El P. Fray Francisco Eximenes, en su *Carro de los dones* (carro de las mujeres), las representa y vitupera diciendo «que todas van de fiesta todo el día, cantando en francés todas almizcladas y con olor de Timem (?), y solamente de punta tocan en tierra cuando van en chapines y polaynas.» Este párrafo prueba el extremo de las polaynas, y además aclara el sentido de los *chapines de puntas* en Aragón, que no parecía bien definido.

Al finalizar dicho siglo XIV, el chapín es ya un objeto de lujo y de necesidad, que forma en Valencia uno de los primeros ramos de exportación.

La fama de este producto valenciano es universal, y atentos á conservarla los Jurados por medio de uno de sus principales dignatarios, reglamentan su fabricación para que su bondad no se menoscabe. En 10 de Junio de 1389 En Berenguer de Dalmau, Mustaçaf (almotacén), en dicho año publica, por medio de pregón, varias disposiciones que forman parte de la Rúbrica de tapicers (chapineros), inclusa en el códice titulado *Libre del mustaçaf*, recopilado en 1563, que posee el Ayuntamiento de Valencia. En ellas prescribe la clase de cueros y pieles con que se han de obrar las diversas partes del chapín, capelladas, brancas y taconeras, bien sean los chapines llanos, dorados, floreados ó de color. También se prescribe que estos últimos se barnicen, tal vez para defender los corchos de las humedades.

No hay, pues, duda. El chapín, á pesar de sus muchos inconvenientes, ha arraigado bien en las costumbres de la nación española, y su existencia se prolongará aún durante tres siglos largos. Pasarán los reyes, las dinastías, y el hijo de la *fulmenta* romana no morirá hasta que vengan á destrozarle los borbónicos tacones de grana. Aun entre las personas morigeradas alcanza favor. Según cuenta *La gracia de la gracia*, el P. Joseph Borreta, una piadosa señora preguntóle á San Vicente Ferrer si era pecado llevar chapines, y el Santo le respondió con su habitual

gracejo: «Ten cuidado en no caer.» Tan natural se consideraba aquella costumbre.

Y no solo entre la grey cristiana, hombres y mujeres, grandes y pequeños gastaban chapines, sino también venía haciendo uso de ellos la población agarena desde los primeros tiempos de la invasión con el nombre de *alcorques*, palabra derivada, según Dozy, de *kork* (corcho) y del artículo *al*. Mármol, en sus *Guerras civiles de Granada*, los llama *chapinitos*, por ser bajos y de una sola capellada, aunque esto se refiere ya á su época. La palabra alcorque, derivada del latín *quercus*, pasó á Castilla; y por ello, sin duda, algunos escritores creyeron que los habían introducido los árabes en España. Los chapines subsistieron entre los musulmanes hasta la caída del reino granadino. Recuérdese á este propósito la machacadura que á Isabel de Solís ó Zoraya ocasionaron con sus chapines las esclavas de la sultana Ayxa, cuando aquella se retiraba de su primera cita con Muley-Hacem, padre del infortunado Boabdil. Más tarde aún se hallan vestigios de esta moda entre los mudejares de Castilla, y por algunas disposiciones de *Los devedamientos de la ley y çunna* (Ley de moros, capítulo VI), en que se nombran las xerrillas, puede inferirse que no se usarían sin el acompañamiento de los chapines ó alcorques.

Pero volvamos á Castilla y á Valencia y entremos en el siglo más brillante y último de la Edad Media española, en el caballeresco siglo XV.

Continúa durante él la importancia del venturoso calzado, y tanto, que un escritor místico, el Dr. Agustín Sales, en su *Historia del convento de la Trinidad*, al referir la vida de la venerable abadesa de aquel monasterio, Sor Isabel de Villena, que floreció en el primer tercio del mencionado siglo, cuenta que el Arcángel San Miguel le presentó seis pares de chapines de varias clases. Los unos de plata especialmente obrados, los otros ya de brocado verde, azul ó blanco; estos de terciopelo grana bordados con matas de arrayán (vellut vermell, brodats de mates de murta), y aquellos de oro tirado singularmente construídos. Por supuesto que á la entrega de cada par acompaña un comentario teológico en extremo edificante y oportuno, sin que se le ocurriera al buen

doctor decirnos si la abadesa podía usar semejante calzado. No he podido comprobar esta especie, pero la hace sospechar el leer en las *cuentas de la procesión del Corpus de Valencia*, año de 1451, que el Consejo paga algunos sueldos, moneda del reino, por los escarpines dorados con suela de corcho que calza María Magdalena; y claro es que si á las Santas se las adornaba con ellos no habría de haber inconveniente en que los usaran las abadesas, por más que tal uso no se conformase gran cosa con su respetabilidad ni con la modestia de su estado.

Esta importancia piadosa, digámoslo así, de los chapines, corría parejas con su importancia social, puesto que era el calzado tanto de las damas linajudas y de las reinas, como de los caballeros y nobles y de los soberanos. El elegante bulto sepulcral de doña Elvira de Acebedo en Santa Clara de Tordesillas, como el de doña María de Orosco en San Pedro de Toledo y el de doña Sancha de Rojas en Fres del Val, calzan chapines de extremada factura, aunque no tan lujosos como los de doña Isabel de Portugal, esposa de D. Juan II, en la Cartuja de Miraflores. De ellos, los de doña Elvira y la reina son redondos, los últimos cuajados de perlas y sostenidos sobre la cara del pie por tres cordones, de perlas también, que se unen en su centro. Los de doña María y doña Sancha son más bajos, de punta, y adornados con dibujos, probablemente de ataujía ó media ataujía, labor que sobre los corchos se producía en Valencia.

También hubo de gastarlos bajos Isabel I, sin duda por consejo de su confesor P. Fray Hernando de Talavera, enemigo declarado de tales objetos. En su *Tratado de los pecados que se cometen en el vestir y en el calzar*, dice censurándolos: «Son de diversa manera (los chapines) obrados y labrados, castellanos y valencianos; y tan altos y tan gran cuantidad, que apenas hay corchos que los puedan bastar.» Cuya nueva la amplía hasta la exageración el P. F. Bartolomé Jiménez Patón, en sus *Comentarios* á dicho tratado, añadiendo: «Se veían chapines casi tan altos como las mismas mujeres, pues los había de 24 corchos y chapines y xervillas que tenían de coste 700 reales.» Sin alcanzar de mucho esta medida en la tabla de la *Decolación de San Juan*, perteneciente á la escuela de Castilla, que se atribuye á gallegos, y guar-

da el museo del Prado, se pueden ver los chapines de brocado y perlas que calza Herodías, y podrán medir hasta 10 centímetros.

De estas censuras, de las del P. J. Alfonso de Cartagena, en su *Discurso sobre los malos trajes*, y de otras, se aprende que los chapines, çuecos ó alcorques, se forraban de paño ó seda, y crecían á medida que avanzaba el tiempo. Aún nos dicen algo más; que los chapines fueron censurados por San Ambrosio en sus *Obras morales* y también que se calzaban sobre zapatos romos.

Ya en este punto me contentaré, para cerrarle, con citar la donosa sátira que Mosén Jaume Roig, escritor valenciano, hace del sexo débil burgués en el *Libre de les dones*, y en la cual, al enumerar las pretensiones de la mujer, dice del combatido calzado:

«Calçes tapins,
ab escarpins
de vellut blau,» etc.

Esto es, «calzas, chapines con escarpines de terciopelo azul, etcétera,» con lo cual algo nos enseña en el asunto.

No escapaban por completo los alcorques masculinos á los ataques de la crítica, á pesar de su relativa humildad y modestia. D. Enrique de Villena, en el *Triunfo de las donas*, vitupera aquella moda en los hombres, que solamente encuentra disculpable en tiempos lluviosos. Pero con todo ello, la moda se sostenía y generalizaba en el sexo fuerte, que la había adoptado desde su comienzo. Y esto acontecía en todas las clases y estados. La estatua yacente de D. Juan II en Miraflores calza chapines de igual estructura que su esposa doña Isabel de Portugal. En la estampa de Nuestra Señora del Rosario, de Domenech, grabada en 1488, se ve un caballero que se los ha descalzado para arrodillarse; y en los grabados de *Las artes de la vida humana* los calzan individuos de varias condiciones. Hasta en una *égloga* de Juan de la Encina parece que se trata de ellos entre pastores. Exceptuando los de D. Juan, los demás son bajos y llanos.

De forma, que sucedía entonces lo que siempre ha sucedido en materia indumentaria. El capricho, ó cualquier impensada circunstancia, introduce el uso de esta ó aquella prenda de vestir,

sea ó no inconveniente ó extravagante. Truenan contra ella los moralistas, la reglamentan los legisladores, y sin embargo subsiste su moda hasta que otra la derriba y la sustituye. Y esta de los chapines, al menos en Castilla, se la había combatido de todas suertes. No sostendré que mi presunción sea muy fundada, pero sospecho que de la mala voluntad de algún legislador adusto debió nacer la idea de apellidar *Chapín de la reina* al servicio extraordinario de 150 cuentos de maravedís, que pagaban los vecinos del Estado llano para gastos de las bodas reales. Verdad es que también pudo inspirar el título de semejante tributo la costumbre castellana de que el día de la boda comenzaran las mujeres á usar el alcorque, por lo que se estableció la frase vulgar para decir que esta ó aquella moza se casaba, de que á la tal se la *ponía en chapines.* Este uso, que seguía vigente en tiempos posteriores, inspiró aquellos versos de un precioso romance de Quevedo:

«Y por ponerse chapines
alzacuello y verdugado,
sin saber lo que se hacía
dió á su marido la mano.»

Prosigue en el siglo XVI la boga de los chapines. Las mujeres deliran por ellos, aun las de la última clase popular, y tanto, que doña Juana, en 1515, por su pragmática de Burgos, al permitir que se puedan traer alcorques con seda, exceptúa á los oficiales de manos, obreros y labradores, y naturalmente á sus mujeres. Que estas los usaban, nos lo dice el célebre obispo de Mondoñedo en sus *Cartas familiares*, donde escribe en la LI: «qué placer es ver una mujer levantada de mañana, andar rebuelta, la toca desprendida, las faldas prendidas, las mangas alzadas y sin chapines los piés..., lavar su ropa, ahechar su trigo..., barrer su casa, encender su lumbre, poner su olla...,» etc. Frases estas no menos expresivas que algunos versos de Rodrigo de Reynosa, en *Las coplas de las comadres*, en las cuales ridiculiza el necio afán de engalanarse las mujeres del pueblo usando entre otros objetos los chapines y las xervillas.

Por fortuna, para los padres y maridos, el Emperador puso

coto á las exigencias de los chapineros, en su pragmática sobre la carestía del calzado, expedida en Monzón, año de 1552, en la que se tasan los chapines por dedos de altura. Y en efecto, esta debió ser su condición dominante especialmente en los valencianos, cuando Juan de Mal-Cara los menciona por ello en la descripción del traje de una novicia de alta estatura, comentando su refrán 33 de la centuria III.

Y no era fundada ni extraña la consideración que se dispensasaba á los chapines valencianos, trabajados con exquisito primor, y á cuya obra concurrían dos gremios, el de chapineros (chapiners) y el de pica-chapines (picatapins), sobre quienes velaban los jurados de la ciudad, celosos del buen nombre de esta industria local. En el ya citado *Libre del mustaçaf*, y rúbrica de chapineros, se hallan unas disposiciones del Consejo sobre este asunto. Por ellas vemos que los chapines valencianos no podían construirse con piel de carnero dorada ni lisa, por ser obra falsa, sino con oropel de cabrito; que las suelas debían ser de ciertas partes, las mejores del cuero del buey, y de corchos nuevos. Al mismo tiempo se ordena la clase de orladuras y piezas que en las telas y forros deben ponerse y cuáles han de ser estos, con otras curiosas particularidades. Este documento revela el hecho de que también los niños usaban ya chapines en aquella fecha, pues distingue los chapines, en mayores y menores, y para personas de 12 años, arriba ó abajo.

Interesante en el asunto es el citado documento, y no lo es menos una provisión de los Jurados de Valencia, en 1534, resolviendo algunas cuestiones habidas con hijas y mujeres de maestros chapineros y pica-chapines que se intrusaban en el gremio, picando aquel calzado, es decir, claveteando los corchos con tachuelas que formaban dibujos, y á las cuales, sin duda en atención á su habilidad, se les permite, bajo ciertas condiciones, aquella industria. Concesión es esta muy notable para el tiempo, pues el gremio de chapineros, al que se hallaba agregado el de pica-chapines, había alcanzado ya bastante importancia para concurrir al Consejo de la ciudad con los otros, como lo efectuó en 10 de Julio de 1465 y en 5 de Junio de 1531, tener su sepultura en la iglesia de Santa Catalina Mártir, su casa gremial, y sa-

lir en las funciones públicas con sus banderas y estandarte de damasco carmesí con fajas de oro y un zapato y un chapín bordados del mismo metal en ellos, con la imagen de San Pedro, por remate del asta.

Si en algún punto se pretendió imitar la fabricación valenciana, hubo de ser en Madrid, y así lo expresa Gaspar de la Cintera en sus *Coplas* al encomiar los ricos chapines de aquella villa.

Bien le anduvo al chapín en el siglo XVI, pero no fué menos su ventura en todo el XVII, por más que otra cosa opine un ilustrado arqueólogo de nuestros días. Trataré de probar, pues, Dios mediante, que los chapines alcanzaron á los primeros años del reinado de Felipe V.

Las obras del indicado siglo XVII nos declaran que ese calzado era propio de todas las clases y de ambos sexos, como en las anteriores épocas. D. Francisco López de Úbeda hace decir á su *Pícara Justina*: «Al punto bajé la mano para desenvainar un chapín valenciano.» En la *Garduña de Sevilla*, de D. Alonso de Castillo Solórzano, cuenta la heroina que «afligida con la muerte de su amante tomó por remedio dejar los chapines y con las basquiñas en la mano á todo correr,» etc. Cervantes refiere en su *Rinconete y Cortadillo* que en cierto trance «alborotáronse todos de manera que la Cariharta y Escalanta (mozas del partido) se calzaron sus chapines al revés.» Y en fin, los autores dramáticos de la época se ocupan de ellos en diferentes pasajes de sus obras. Entre los muchos que pudiera citar, lo haré tan solo de algunos que revelan pormenores chapineros que no conocíamos.

Por Lope de Vega, en *La discreta enamorada*, se sabe que existían chapines de luto, quizá aquellos negros de cordobán que la tasa de 1627 valoraba en cuatro y medio y cinco reales, según tuvieran tres ó cuatro corchos.

En *El ofensor de sí mismo*, de Monroy, dice uno de los personajes:

«Chapines tiene también
y moños en los chapines.
Grande bobería es
poner sobre la cabeza
lo que tienen á los piés.

Dió los chapines el uso
porque no puedan correr
para alcanzarlas de pronto.»

Este moño le formaban las cintas que, pasando por los ojetes, reunían las capelladas sobre el pié. En *La huerta de Juan Fernández* escribe Tirso de Molina:

«No gastará la mulata
manto fino de Sevilla,
ni cubriera la virilla
el medio chapín de plata.»

Y con ello nos certifica el lujo en los chapines de las damas de aquel tiempo, lujo que Lope de Vega ya había censurado en su *Gatomaquia*, diciendo:

«Chapines de tabí con sus virillas
entre una y otra descubriendo espacios
de la roja color de los topácios,
de nuestra edad y siglo maravillas,
que lo que ser solía
un medio celemín con ataujía
un pirámide es hoy de tela de oro,
y cuestan sus adornos un tesoro.»

La confirmación de todo ello nos la dan otros escritores de la época. D. Cristobal Pérez de Herrera, médico de Felipe III, propone en sus *Quincuagésimas* el siguiente enigma:

«De seda y de plata y oro
y de cuero de animal
me componen, y soy tal
que sin guardarme decoro
me huellan y tratan mal.»

Y luego, al declarar qué es el chapín, añade: «Compónese el chapín valenciano y otros contrahechos, de diferentes matices dorados y plateados y con plata fina en planchas y clavos en las

virillas y aun cintas de seda en las capelladas.» Estas virillas y clavos podían en alguna ocasión sacar de apuros á sus dueños, como aconteció que, habiendo una mujer ido á visitar el sepulcro del Siervo de Dios, venerable Simó, se apartó á un lugar secreto de la iglesia, y quitando unas y otros de los chapines, los puso en el plato de la obra, según cuenta el obispo Aparici en la vida de aquel religioso. Y aun esto parece moderado, si se tiene en cuenta que Navarrete, en los *Discursos políticos*, dice: «Ha llegado el exceso á tanto, que algunas mujeres han comenzado á poner en los chapines virillas de oro, y no ha faltado quien las haya claveteado con diamantes, exorbitancia y exceso que no conocieron las Faustinas y Cleopatras.»

Si resumimos, nos encontraremos que las capelladas del chapín femenino, porque solían ser más de una, unidas por un moño de cintas, se componía de telas preciosas, y que sus corchos se cubrían con virillas, generalmente de plata. Estas virillas, que Cervantes llama rapacejos en su *Tía fingida*, no se sabe á punto fijo qué altura tenían. Ya había dicho Tirso que cubrían medio chapín, cuando el Dr. Mira de Mescua, en su *Fénix de Salamanca*, escribe este diálogo:

«—¿Y mis chapines, Villena?
—Aquí los trae un criado.
—Muestra. ¡Qué angostas virillas!
—No se usan más de dos dedos.
—Echan á perder los ruedos,
ya me cansan.
—Pues undillas.»

Estos dos dedos concuerdan con Tirso, pero de ningún modo con D. Jerónimo Alcalá, que en su *Donado hablador*, escribe: «Salió, pues, mi deseo de dama, vestida á lo grave, alta de cuerpo, muy derecha, sobre media vara de chapines con sus virillas de plata de un gran xeme.» Mas como no quiera seguir la broma del satírico donado, me contento con aquellos dos dedos de virillas, que no es poco.

Las cintas que forman el moño también son de rigor, aun cuando su notoria flaqueza ocasione más de un percance.

—¡Jesús!
—¿Qué ha sido?
—Casi nada,
abrirse de un chapín la capellada.

—Deme V., si trae, un par de cintas, dice el bachiller Quiñones, en su entremés *D. Gayferos*; y en verdad que debía ser trance de entremés romperse la cinta del chapín en la calle, y encontrarse la dama sin poder volver á casa.

Y con esto, creo ya de todo punto necesario describir con minuciosidad el chapín del siglo XVII; es decir, el chapín en la plenitud de su perfección y apogeo de su imperio, porque si ahora no lo hago, me lo va á impedir en breve su ruina. Por fortuna, ha de sacarme en parte de este empeño el ilustrado D. A. Orellana, que, en vista de unos que poseía su amigo el regidor don Antonio Pascual, hace de ellos la siguiente pintura:

«Son dos chapines pequeños, como de señora de poca edad; las dos plantillas, así la de encima (esto es, la plantilla sobre que descansa el pie) como la de abajo, que ha de tocar en el suelo, son de una suela delgada, y en el intermedio, entre suela y suela referidas, es el alma de corcho, y el todo, computado el grueso de ambas á dos suelas, compone de elevación el casco y grueso de dos dedos; de modo, que el todo de las plantillas, asiento del chapín, tendrá tanto de grueso como la plantilla de un alpargate regular de hilo. La cara del pie, equivalente á lo que decimos cara en el zapato, es de ropa de tisú, pero no formando punta si que existe roma, y haciendo la misma figura que en los alpargates, queda sin ropa la extremidad ó punta del pie: de modo, que si se pusieran los piés descalzos ó sin medias, se descubrirían los dedos. La ropa ó tela que por encima cubre el pie está dividida en dos partes, como el chanclo ó abarca, de forma que subiendo hacia el medio de la cara del pie une á la de cada lado por unos agujeritos ú ojales que tiene la ropa; á la extremidad se ceñían ambas alas cordándose con una cinta cruzada de parte á parte, enebrada por dichos ojales. El talón y carcañal y lados, aunque no con tanta elevación como los zapatos de cara, si con la que demuestran los alpargates usuales, tienen lo mismo de la misma

tela de tisú, la cual en todo el chapín está guarnecida de un galoncillo de oro, que forma un perfil, como la cinta que ahora suele ponerse por el orillo de los zapatos.»

Falta añadir á esta miniatura que el corcho, cuando no se pintaba y barnizaba, se cubría de un tejido de valor y por encima de la pintura ó de la tela se picaban las virillas más ó menos anchas de este ó aquel metal con tachuelas de lo mismo. En una providencia del Mustaçaf de 9 de Diciembre de 1650 se manda entregar «dos chapines de lama nacarada con dos virillas de plata y clavos delante, y dos rosas de cinta nacarada con trenza de plata,» lo cual robustece algo de lo dicho.

Creo que ya se habrá comprendido bien la estructura y condiciones del chapín; y como su descripción se ha hecho sobre uno valenciano, no ha de hallarse exagerado que Escolano, en sus *Décadas*, al enumerar las manufacturas de Valencia que se exportaban en 1611 de esta ciudad, «algunas de ellas con blasón de ser las más aventajadas de España,» incluya los pintados chapines entre los tejidos de seda, guardamines (sic) y paños finos.

Pero había ya sonado la hora de la decadencia. El gusto francés, que venía poco á poco apoderándose de la sociedad española durante el reinado de Carlos II, minaba su existencia. En *La relación de las fiestas* efectuadas por haberse terminado la capilla de la Virgen de los Desamparados en 1667, su autor D. Francisco de la Torre no nombra ya como asistente á ellas, entre los demás gremios, al de chapineros.

Existían no obstante el gremio y los chapines, porque veintinueve años después, en 1696, aún juraban el cargo de vehedores del oficio Leonardo Hugo y Valero Matheu, y hablan del susodicho calzado D. Antonio de Guevara en *El menosprecio de la corte,* año de 1673, y el incógnito francés que publicó *Les mémoires de la cour d'Espagne*, y se refieren al período de 1679 á 81. En este libro se encuentra el siguiente párrafo:

«Nadie osaba socorrer á la reina (2.ª esposa de Carlos II), porque no se permite á ningún hombre tocarla y principalmente en el pie, á menos que no sea su primer menino, que le pone sus chapines: estos son una especie de sandalias donde las damas meten sus zapatos y esto las levanta mucho.»

Quien les dió el golpe mortal lo declara D. Francisco Calderón Altamirano al exclamar, en sus *Opúsculos de oro*, publicados en 1707, increpando las modas francesas: «¿Qué (diremos) de unos tacones que por enanos desprecian los chapines?» En efecto, los tacones rojos de Versalles, que también aumentaban la estatura de damas y caballeros, sin los muchos inconvenientes de los chapines, aunque con mayor peligro de una torcedura de pié, terminaron la agonía. En 1709 moría el último maestro chapinero de Valencia, y en el mismo año se vendía la casa gremial situada en la calle de la Tapinería para pago de deudas. Al año siguiente se dispuso de su sepultura, y como al limpiarla y disponerla para nuevos entierros se hallara una tabla de San Pedro, patrón del gremio, en la víspera de la fiesta de aquel año, se tuvo el hallazgo como providencial, con cuyo motivo se le hizo gran función, predicando en ella el canónigo Mosén Pedro Gil Dolz, cuyo sermón se guarda inédito en el archivo de aquella iglesia. Verdaderamente fueron las honras fúnebres del gremio de chapineros de Valencia.

Y aquí termina este esbozo de la monografía del chapín de Castilla y Valencia, que otros podrán completar con nuevos y mejores datos. Entre tanto, algo sabemos ya de aquel legendario calzado que han usado tantas generaciones, y que sirviendo de gala y atractivo en los piés de las mujeres de baja y alta cuna, Dios sabe la influencia que habrá tenido en los destinos de nuestra patria. No hay que reirse: siempre pequeñas causas han producido grandes acontecimientos.

FRANCISCO DANVILA.



CHAPÍN VALENCIANO.—SIGLO XVII.

(*Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo XII, pág. 340.)

// BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XII. Mayo, 1888. CUADERNO V.

NOTICIAS.

Por Real decreto fecha de 28 de Febrero, S. M. se ha servido nombrar al Sr. Director de la Academia vocal de la Comisión creada para conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento de América y honrar la memoria de Cristóbal Colón. Y para dar cumplimiento á lo prevenido en el número 1.º del mencionado Real decreto, fueron designados por la Academia como vocales también de la Comisión los Sres. Coello y Fabié, individuos de número.

Se recibió con agrado una comunicación del Sr. D. José María López y López desde Ecija, manifestando el estado de sus gestiones para allegar recursos con que ejecutar las obras de reparación que reclama el interesante edificio de estilo mudejar ocupado por las Carmelitas de aquella ciudad. Es de esperar que, mediando la petición que acordó dirigir al Gobierno la Real Academia de San Fernando á excitación de la nuestra, se declare aquel hermoso edificio monumento nacional artístico.

Los albaceas del general San Román han entregado á la Academia la rica manda de que dimos noticia en el número anterior (1).

(1) Páginas 275-280.

A propuesta del Sr. Saavedra, oportunamente razonada, se acordó el cambio de las publicaciones de nuestro Cuerpo literario por las muy interesantes con que enriquecen el caudal histórico de la Europa moderna los Religiosos de Monte Casino.

Se recibió una carta del Sr. D. Manuel de Osuna y Van den Heede desde Laguna de Tenerife, fechada el 8 de Marzo y relativa al descubrimiento, que en el extremo Nordeste de aquella isla hizo durante el verano de 1886, de dos piedras que cree muy útiles para esclarecer el problema de los orígenes de la población primitiva de aquel archipiélago. De estas piedras, una contiene cierta inscripción en caracteres diminutos y correctos, cuyo examen pasó á informe del Sr. Fernández González.

Atendiendo á la invitación del Comité organizador del VII.° Congreso internacional de Americanistas, que debe celebrar sus sesiones en Berlín del 2 al 5 del próximo Octubre, la Academia, á propuesta de su Director, eligió al Sr. Fernández Duro para que la represente en aquella solemnidad, expidiéndosele oportunamente por Secretaría la correspondiente credencial.

Se han recibido dos monedas y la noticia de haberse encontrado con ellas dos figurillas de bronce en las ruinas de *Oreto* (Granátula), que ha sido comunicada por D. Antonio Blázquez, cronista de Ciudad-Real, el cual acompañó á su carta el vaciado en yeso de una de las figurillas y el perfil de la otra.

Se han recibido fotografías de una ánfora romana y de una figurilla de barro cocido halladas en la villa de Consuegra al prac-

ticarse las excavaciones para construir una plaza de toros, que ha enviado con una atenta carta D. Luís de Pazos, Jefe de Fomento de la provincia de Toledo.

Los Sres. Rada y Danvila han regresado de León trayendo el Códice palimpsesto de aquella catedral, donde se contiene la *Lex romana wisigothorum*, para cuya edición académica se ha creado una Comisión compuesta de dichos señores, y de los señores Fernández Guerra, Cárdenas y Fita. Aceptando el dictamen de esta Comisión, la Academia resolvió fotografíar las páginas del palimpsesto, que contienen la *Lex romana* é imprimir su texto, autorizado con el facsímile del original, y colmadas sus lagunas con el de la edición de Haenel. El prólogo, ó introducción, y las anotaciones é índices irán en lengua latina. Para sacar del texto original un traslado exactísimo fué designado D. Jesús Muñoz, bien conocido por autor de varios libros, que ha consagrado al estudio de la Paleografía española, y profesor del ramo en la Escuela de Diplomática.

El Sr. Rada trajo asimismo de León y presentó á la Academia sendas fotografías de la cruz de oro de Ramiro II y de una estatuilla hallada en Cornago, no sin acompañar á estos objetos la copia en colores de un hermoso mosáico de buena época, que se ha descubierto en las inmediaciones de aquella ciudad, y ofrece algún parecido con el de la catedral Compostelana, publicado por los Sres. Fita y Fernández Guerra (1).

D. José Villa-amil y Castro, correspondiente de la Academia, le dió la siguiente noticia (2):

«En la copiosa é interesante colección diplomática que recogí en Galicia, el verano último, por comisión de la Dirección general de Instrucción pública, existen dos documentos, que comprue-

---

(1) *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, pág. 71. Madrid, 1880.
(2) Fué leída en la sesión del 27 de Abril.

ban la existencia de población hebrea en Pontevedra y en Monforte de Lemos.

1) Traslado de cierta venta de una finca y sus *pedreiras*, que el Prior y frailes de Santo Domingo, en el año 1447, mandaron expedir á «*mestre jacos é cabrasán judeus moradores en Pontevedra.*» La venta se había otorgado en 1304 por Juán Fernández da Ponte á favor de dicho Convento.—Cartulario del mismo, fol. 174 vuelto.

2) Acuerdo que tomó el Cabildo de la catedral de Lugo en 1462, «estando juntos os canónigos, é beneficiados, é personas é dignidades... en sus capítulos» á consecuencia de que «hun dos ditos canoigos... disso como á noticia de aquelles senores beneficiados é dél era novamente viido (1) como Ruy López vezino da villa de Monforte (que Deus aja) tina do cabídoo una casa en foro ena dita villa de Monforte;... o qual, sen requerir ao cabídoo, vendéu é traspasóu o dito foro é as melloranzas dél en *ysaque chamiço* vezino da villa de Monforte,... por lo qual cayéu en comiso é perdéu o dito foro é enphitéosi; é o dito cabildo podo revocar o dito foro, por vender o dito Roy López o dito foro en judío é ome de diversa fe da nosa, é en tal persona que de dreito non deve aver susidio nen proveyto da aqual contenpne é menos praça.»—Libro *E* del Cabildo de Lugo, fol. 22 v.

Tomando pié de esta noticia, comunicada por el Sr. Villa-amil, hizo el Sr. Fita algunas observaciones.

«Á Isaac Chamizo se rehusó el poder comprar, ó adquirir por su dinero la propiedad de los cristianos; sin más razón que la de ser *hombre de diversa fe y tal que por derecho no debe sacar subsidio ni provecho de la fe cristiana que desestima y menosprecia.* El documento encierra doble interés, ya porque descubre la presencia de la grey hebrea en Monforte, ya porque es un síntoma jurídico de la persecución que arreció en toda España, no bien murió decapitado D. Álvaro de Luna, y de la que ha dado testimonio el decreto de Enrique IV (2), fechado en las Cortes de Córdoba á 28 de Mayo de 1452. El nombre raro del judío *Cabra-*

(1) Venido.
(2) BOLETÍN, tomo XII, pág. 74-76.

sán, que sale en el documento de Pontevedra, dimanó tal vez del propio כביר (*Kabbir*, grande, rico, poderoso), y de חזן (*jazzán*) custodio ó ministro de la Sinagoga.

En la historia de los hebreos españoles andan oscuras y casi desconocidas hasta el presente las memorias de los judíos gallegos. A juzgar por las raras espigas que se han cogido, la mies promete ser abundante.

El Sr. Amador de los Ríos sacó del olvido (1) tomándola del archivo municipal, la muy notable *carta de avenencia entre Per Eánez vecino de Allariz é más homes-buenos, é Isaac Ismael xudeu maor de dita villa.* Allariz, cabeza judicial del partido de su nombre en la provincia de Orense, ha debido conservar restos monumentales de su antigua *xudería* y cementerio y de aquella sinagoga, que en la carta de avenencia (20 Mayo 1289) aparece como centro de la pompa del culto israelítico *nas rogas é festas, que os ditos xudeus fan nos soburvios da vila por vaixo do noso Castelo.*» El R. P. Julio Tailhan ha señalado (2) en el *Tumbo* del monasterio de Celanova otra escritura mucho más antigua é importante. Sabido es cómo á mediados del siglo XII la lengua hebrea se empleaba en la liturgia solemne y cánticos sagrados de la catedral de Compostela. El himno trilingüe, que anoté y dí á conocer por medio de M. Loeb en la *Revue des Etudes juives* (3) no fué seguramente el único de su especie; como no son los únicos de la región gallega los tres epitafios hebreos de la Coruña, cuyos dibujos é interpretación propuso M. Loeb, y discutió en la *Revue* (4).

1.

דונה
יושתה

Doña Justa.

---

(1) *Historia de los judíos de España y Portugal*, tomo II, páginas 553 y 554, Madrid, 1876.

(2) BOLETÍN, tomo II, pág. 383. Madrid, 1882.

(3) Tomo VI, páginas 120-121. París, 1882.

(4) Tomo VI, páginas 118, 119, 317; VII, 315.—Sobre el tercer epígrafe me separo de las varias interpretaciones sugeridas por la *Revue*.

2.

אברהם בר מאיר ן̇ פרץ

Abraham bar Mayr ben Pérez.

3.

דונה סטי מוגיר די דון יצחק מקריל נ̇ע̇

Doña Çeti muger de Don Isaac de Carril. Descanse en el Edén.

La primera y la segunda inscripción, como lo ha notado M. Loeb, descubren grande antigüedad, no posterior al siglo XII, á no ser que el carácter arcaico de las letras haya permanecido invariable en la Coruña durante el siglo XIII y los sucesivos. La variación paleográfica, mucho más moderna, resalta en la tercera inscripción, que menciona el lugar de *Carril*, como prevenencia de la persona ó prosapia de D. Isaac, sin que sepa yo escoger entre los varios lugares de este nombre propios de la provincia de la Coruña. En su ciudad capital según me lo advierten la eminente escritora doña Emilia Pardo Bazán y el Sr. Villa-amil, no lejos del sitio de la Palloza donde yacen las lápidas, se abre la calle de la *Sinagoga*; cuya casa, número 4, ocupa el emplazamiento del que fué santuario israelítico; del cual solo muestran ahora una cisterna, abierta en la peña viva, y en ella un manantial de agua clara. Ni paran aquí los recuerdos de las aljamas gallegas, tendidas como la de la Coruña á lo largo de la costa que baña el Océano. Me ha referido el Sr. Villa-amil que es fama que fueron judíos de Monforte á poblar la villa de Ares, que dista una legua del Ferrol y de Puentedeume y cinco de Betanzos. El vulgo los llama *bichos*; y las casas ó habitaciones que les atribuyen se distinguen por cierta solana con escalera exterior que da acceso desde la calle á las habitaciones altas. Dícese además que la iglesia parroquial (Santa Eulalia de Lubre) conserva arcos de herradura, restos de la fábrica de la antigua Sinagoga.

El Sr. Villa-amil y Castro, pasando por la ciudad de Lugo, ha medido exactamente los cuatro monumentos romanos, cuyas inscripciones notabilísimas facilitó á la Academia (1).

1. Ara de Júpiter.—Alta 1,28; ancha 0,33.
2. Cipo de Emilia (fragmento).—Alto 0,58; ancho 0,30.
3. Cipo de Florina.—Alto 0,73; ancho 0,30.
4. Cipo de Severa (fragmento).—Alto 0,49; ancho 0,30.

Publicada en el *Jahrbuch des Kaiserlich Deutschen archäologischen Instituts* (2) la Memoria que lleva por título *Die Bildwerke des Grabmals der Julier in Saint-Remy* (3), ha ofrecido su autor el Dr. D. Emilio Hübner, en donativo á nuestra Biblioteca, un ejemplar de la tirada que ha sacado aparte, realzada con el plano del frontispicio de aquel mausoleo y con magníficas láminas, que representan en fotograbado las cuatro caras del zócalo, donde el arte greco-romano del naciente imperio de Augusto cinceló combates ecuestres, que podrían tomarse por alusivos á los del conquistador de las Galias.

Nuestro correspondiente en Cádiz, D. Francisco de Asís de Vera, ha enviado los calcos de dos inscripciones romanas, que obran en poder de D. Ricardo Llull, y fueron recogidas en las inmediaciones de la ciudad.

1.

Publicó el texto Hübner, 1808. Tiene la figura de un hexágono regular, de 13 centímetros cada lado. El rabo de la *Q* es muy prolongado y el ojo alto de la *B* cortísimo. Las letras que enca-

---

(1) Boletín, tomo xii, pág. 95-97.
(2) Tomo iii, 1888. Primer fascículo.
(3) Saint-Remi está situado 15 kilómetros al Nordeste de Arles (Provenza).

bezan el primer y segundo renglón tienen mayor altura que las siguientes.

Q·FABIVS
SALVICVLVS
H·S·E·S·T·T·L

Quinto Fabio Salvículo aquí está. Séate la tierra ligera.

2.

Inédita. El mármol, en cuadro, mide 13 centímetros.

VALERIA
LOGAS
ANN·C·
H·S·E·S·T·T·L

Valeria Logas de edad de cien años, aquí está. Séate la tierra ligera.

El sobrenombre λογάς, que significa *escogida*, reaparece en una lápida de Ortegicar, cerca de Ronda (1). Otro caso de longevidad secular, ó *de cien años*, se ofrece en el epitafio Gaditano de Valeria Urbana (2).

Presentó estos calcos explicándolos, como dicho queda, el señor Fita; y les asoció siete más, que sacó en su última excursión por Cádiz. Los monumentos originales se han descubierto de un año á esta parte en la *Punta de la Vaca*, al Oriente y á breve distancia del puerto dentro de la bahía, al desmontarse unos altozanos de corta elevación para labrar los cimientos del edificio de la Exposición marítima. Entre ellos se mostró, y con ellos se ha trasladado al Museo Arqueológico de la ciudad, un sarcófago fenicio, cuyo esqueleto está casi entero y cuya tapa *antropoide* tiene de largo 2,20 m. y ancho 0,84 m. Este bellísimo ejemplar pudo

---

(1) Hübner, 1361.
(2) Hübner, 1899.

ser de un antepasado, cuya difunta estirpe gradualmente se agrupó á su alrededor durante la época romana. Algunos de su género atesora el Museo del Louvre (1).

3.

Mármol blanco en cuadro de 14 centímetros. Lo ha regalado al Museo Arqueológico D. Adolfo de Castro.

L · CORNE
LIVS · DRO
SVS · ANNI
CVLVS

Lucio Cornelio Droso, infante de un año.

El sobrenombre *Drosus*, de origen griego (*δροσός*, *rocío)*, se repite en un epitafio de Mérida (2).

4.

Mármol en cuadro de 15 centímetros.

SALVIA · CARA
SVIS
H · S · E · S · T · T · L

Salvia, querida de los suyos, aquí está. Séate la tierra ligera.

En la inscripción **1** se ha visto el diminutivo *Salviculus*.

5.

Piedra dispuesta en forma de un hexágono regular. Lado 13 centímetros.

---

(1) Babelon, *Histoire ancienne de l'Orient*, t. VI, páginas 586-588. París, 1888.
(2) Hübner, 577.

D • M
L • VALERIVS
SABINIANVS
ANN • XXXV
H • S • E • S • T • T • L

Á los dioses Manes. Lucio Valerio Sabiniano, de edad de 35 años, aquí está. Séate la tierra ligera.

6.

Mármol blanco, cuadrilongo, 17 por 22 centímetros. Las letras, lindísimas, solo miden 8 milímetros de altura, y no desdicen de la época de los Flavios. Los puntos de separación son triangulares.

CONTEGIT • HIC • TVMVLVS • DVO • PIGNORA
CARA • PARENTVM
INDICAT • ET • TITVLVS • NOMINE • QVO • FVERINT
SORS • PRIOR • IN • PVERO • CECIDIT • SED • FLE
BILE • FATVM
TRISTIOR • ECCE • DIES • RENOVAT • MALA
VOLNERA • SANA
ET • MODO • QVAE • FVERAT • FILIA • NVNC • CINIS • EST

FESTIVA • AN • XI • SODALIS • ANNICVL • H • S • S
S • V • T • L • ROGATVS • DAT

Contegit hic tumulus duo pignora cara parentum;
Indicat et titulus nomine quo fuerint.
Sors prior in puero cecidit; sed, flebile fatum,
Tristior ecce dies renovat mala volnera sana,
Et modo quae fuerat filia, nunc cinis est.

Festiva an(norum) XI, Sodalis annicul(us) h(ic) s(iti) s(unt). S(it) v(obis) t(erra) l(evis). Rogatus dat.

Dos prendas queridas,
Amor de sus padres,
Encierra este túmulo;
É indica sus nombres
Esta misma lápida.
Primero la suerte
Recayó en el párvulo;
Pero ¡ay, flébil Hado!
¡Ay día, aun más triste,
Que renueva heridas
Aun no bien curadas!
La que fué hija mía
Ahora es ceniza.

Festiva de once años, Sodalis niño de un año, aquí están. Séaos la tierra ligera. Supremo don de Rogato.

La frase elíptica, que pone remate á la inscripción, halla su complemento en otra, también sepulcral, de Cádiz (1): *Hoc munus supremum dat*. Ni es para olvidado el texto de Ovidio (2):

Tu tamen extincto feralia munera semper,
Deque tuis lacrymis humida serta dato.

El angustiado padre, que en eterno testimonio de su dolor, nos dejó tan sentidos versos (3), acaso fué el decurión de la ciudad Quinto Antonio *Rogato* (4). El nombre del párvulo ciertamente era *Sodalis;* y en prueba de ello, otra inscripción (5) lo traduce al griego ἑταῖρος con letras latinas, descubriendo al propio tiempo el sistema de cremación:

M(arci) Licini(i) *Hetaeri* cineres hic.

---

(1) Hübner, 1753.
(2) *Trist.*, l. III, eleg. III, 81, 82.
(3) Conócense otros dos monumentos (Hübner, 1821, 5062) de la Musa Gaditana.
(4) Hübner, 1725.
(5) Hübner, 1812.

7.

Fragmento de mármol blanco. Contiene el principio de tres líneas, no conservándose de la última sino los remates superiores de sus tres letras, que indican ser la piedra sepulcral. Mide 8 centímetros de ancho por 17 de alto. El punto es triangular.

Q · C
AV

Q(uintus) C(ornelius?) Av(itus?) [c(arus) s(uis?)] ann(orum)...

Quinto Cornelio Avito, caro á los suyos, de... años...

De varios Cornelios Avitos hay memoria en Ibiza, Tarragona y Lisboa (1). En la patria de Cornelio Balbo debía abundar su gente, y de hecho no faltaba (2).

8.

Fragmento marmóreo, de figura irregular, cuyas mayores dimensiones son de largo y de ancho 0,095 m. El punto es triangular.

· S

En la primera línea el trazo, que ha permanecido, puede ser de la L ó de la E.

.... e .... [c(ara)?] s(uis)....

9.

Estampilla en un fragmento de teja romana, alto y ancho 32 centímetros. Letras del primer siglo grabadas en hueco de derecha á izquierda en semicírculo, altas 25 milímetros.

---

(1) Hübner, 3663, 4355, 5001.
(2) Hübner. 1796-1798.

C · ΛΚΙΙ

C(ai) Ale(dii?)
De Cayo Aledio.

Otros cuatro sellos en barro se conocen de Cádiz (1):

COMI

Oficina de Como.

*mu*RRA*ni*

Oficina de Murrano.

POTI
C · VLE

Potito, siervo de Cayo Valerio.

CIN · C · F

Convendría buscar el original que Hübner no logró ver. Es posible que dijera CIN · OF (oficina de Cínnamo).

Antigüedades de la isla de Cádiz, por D. Juan Antonio de Vera y Chilier, miembro corresponsal de la Academia de Medicina de Barcelona, de la Sociedad de Climatología y ciencias físicas y naturales de Argel, de la Española de Antropología y de Etnografía, de la Económica Gaditana de Amigos del país, etc., etc., y D. Francisco Asís de Vera y Chilier, presbítero, individuo correspondiente de las Reales Academias de la Historia y San Fernando, etc., etc.—Cádiz, establecimiento tipográfico de J. Benítez Estudillo, 1887.

Los autores han regalado á la Academia un ejemplar de esta obra. La dividen en tres partes. «*En la primera*, dicen (2), hacemos el estudio de la geografía antigua de esta Isla. *En la segunda*

(1) Hübner, **4970** 140, 335, 399; **4972** 33.
(2) Pág. 7.

estudiamos las lápidas y objetos arqueológicos. *En la tercera* describimos las monedas y medallas gaditanas.» Sostienen (1) que «la vía romana que se extendía desde el cabo Heracleo al Mediodía de la isla Gaditana se encuentra en la actualidad dentro del mar;» é ilustran la doctrina de la clásica antigüedad con observaciones científicas, tomadas sobre el terreno y extensivas á la geología, botánica é idiomas indígenas de la vecina África. Interesan á la historia universal las indicaciones que hacen sobre el emplazamiento de la isla Heraclea, ó de *Sancti Petri,* y su famoso templo de Hércules, que estaría estragado, como la ciudad, cuando lo visitó Avieno (2). Notan los Sres. Vera (3) que «el nombre de *Sancti Petri* que llevan la isla y el río, y el llamarse de *San Beter* en tiempo de los árabes, arguyen que el templo se vería trocado en cristiano bajo la advocación del Apóstol durante la época visigoda; y no es improbable que la transformación acaeciese imperando Teodosio. Las exploraciones arqueológicas que en breve plazo convendría realizar hacia este paraje, no podrán menos de llegar á un resultado vivamente apetecido por la ciencia contemporánea.

En la parte segunda se registran, textuales y traducidas al castellano, 191 inscripciones romanas (4) y una visigoda (5). Esta última no es de Cádiz, sino de Medinasidonia, donde se encontró y permanece; ni es del año 659, sino del 649, como lo muestra su facsímile publicado por Hübner (6). Al catalogar las romanas los autores no conocieron el volumen II del *Corpus inscriptionum latinarum.* De ahí sus graves defectos. Pasan por alto, ú omiten, 31 inscripciones auténticas Gaditanas (7); dan por genuina una espuria (8); é introducen como pertenecientes á Cádiz dos lápidas

---

(1) Pág. 15.

(2) *Ora maritima,* 270-274.

(3) Pág. 101.

(4) Páginas 54-96, 131, 132.

(5) Páginas 110 y 111.

(6) *Inscriptiones Hispaniae Christianae;* Berlín, 1871, núm. 86.

(7) Hübner, 1732, 1753, 1757, 1760, 1773, 1776, 1785, 1799, 1816, 1821, 1829, 1833, 1836, 1841, 1847, 1849, 1856, 1867, 1868, 1875, 1881, 1892, 1895, 1906, 1908, 1910, 1913, 1916, 1919, 1921, 5062.

(8) «Tovinio T. f. equiti | Ro. tr. mil. sub M. Ca | tone proc. qui multa | pro retin. in

de Salamanca (1), una de Escalonilla que hoy está en Toledo (2), otra de Cartagena (3) y otra de Guadix (4), dos de Sevilla (5) y dos de Medinasidonia (6), además de la sobredicha del año 649. El criterio que ha movido á ciertos escritores para calificar de Gaditanas las inscripciones, que emplean la fórmula *carus* ó *cara suis*, no debe prevalecer; pues lo desmienten los hechos, y aun considerado *a priori* es insostenible. Para el estudio científico no es el mejor método el que sigue el *Catálogo*, clasificando las lápidas comunes á granel, ó por turno de su hallazgo respectivo, suprimiendo no rara vez las noticias de su actual paradero y aventurando interpretaciones tan inconsistentes como las de que *Hedone* sea vocablo cartaginés y *Tyche* voz griega que significa sacerdotisa (7); interpretación que ha conducido los autores á colocar entre las religiosas una lápida comunísima. Sobre la primera y más insigne inscripción del *Catálogo* (8), fechada en el año 182, é interesante no solo como página histórica de la ciudad bajo el imperio de Cómmodo, sino también como jalón de la vía romana que subía desde la estación *Ad Herculem* (castillo de Sancti Petri) al *Portus Mnesthei* (Puerto de Santa María), expresó un señor académico el deseo de que se busque en el fondo del río de Sancti Petri el precioso monumento que en el siglo pasado fué arrebatado por la corriente junto con el puente de Suazo, del que formaba parte y adorno. No lejos de la desembocadura del río en el Océano se arrancó no há mucho, por un barco pescador, una madrépora polisecular, en cuyo seno apareció una moneda de cobre, muy gastada, pero que presenta el tipo fenicio Malacitano. De todo ello ha hecho donativo D. Francisco Asís de Vera al monetario de nuestra Academia.

---

fide Ro| provin. fortiter et| constan. gessit Fateia| L. At. f. Celtib. marito| b. m. f.» *Catál.*, núm. 12.

(1) Hübner, 876, 877; *Catál.*, 20, 21.

(2) Hübner, 3079; *Catál.*, 132.

(3) Hübner, 3502; *Catál.*, 133.

(4) Hübner, 3397; *Catál.*, 124.

(5) Hübner, 1230, 1242; *Catál.*, 131, 140.

(6) Hübner, 1313, 1324; *Catál.*, 6, 31.

(7) Páginas 7 y 55.—Ἡδονή significa placer, ó delicia; y τύχη fortuna.

(8) Hübner, 1725.

La inscripción sepulcral de las dos Cornelias, Auge y Secunda, que recogió el Sr. Fita en una calle de Madrid y depositó en el Museo de la Academia (1), vino traída de Sagunto. Así lo afirma, por carta del 30 de Abril último, D. Roque Chabás, nuestro correspondiente en Denia.

El cual ha remitido por medio del Sr. Fita un calco de la importante inscripción Dianense, que habla del acueducto de la ciudad, y fija la parte más esencial de la leyenda, puesta en tela de juicio por Hübner (2). Mide 40 centímetros de ancho por 65 de alto.

*im*BRIBVS · PER · LOCA
*diffi*CILIA · AMPLISSIMO
*sum*PTV · INDVCTIS · MOX
*gravi*SSIM*a. ann*ONA
*fru*MENTO · PRAEBITO
*mun*ICIP*ibus.* SVIS
SVBVENISSET
*decr*ETO · DECVRIONVM
DIANENSIVM

También ha enviado el Sr. Chabás el calco de una inscripción de Alicante, que guarda en su poder D. Joaquín de Rojas y encontró «en el sitio de aquella ciudad que llaman *el barranco,* como se va al barrio de Benalúa.» Es un fragmento de laja marmórea, que al parecer sirvió para el pedestal de las estatuas de los emperadores Marco Aurelio y Cómmodo entre los años 178 y 180.

...ONINVS · L · A...
S · AVGG · GER · SAR
ʳNCIP · LVCENT

(1) BOLETÍN, tomo XI, páginas 448 y 449.

(2) *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, 3586.—Se rectificó la leyenda, aunque no con toda exactitud, en el tomo IV del BOLETÍN, pág. 16.

La descifró el Sr. Fita, conjeturando los suplementos.

[Imp(eratores) Caes(ares) M(arcus) Aur(elius) Ant]oninus, L(ucius) A[el(ius) Aurel(ius) Commodu?]s, Augusti, Ger(manici) Sar(matici). [Municip(es) mu]nicip(ii) Lucent(ini).

Fácilmente se comprende el alto interés histórico y geográfico de esta lápida, que fija el nombre latino de Alicante.

En los primeros días del próximo pasado mes de Abril encontró D. Vicente María Triadó un fragmento de miliario romano en la huerta adosada al templo de Hostafranchs, barrio occidental de Barcelona. Lo ha interpretado el Sr. Fita.

El fragmento es de piedra arenisca, midiendo su mayor longitud, ó altura, 8 decímetros. Han quedado de la inscripción total cuatro líneas, y estas mermadas; y además algunos trazos, inferiores, de la línea precedente. En las cuatro líneas sobredichas no es igual la altura de las letras: 8 centímetros en la línea penúltima; 9 en las restantes. Otro miliario, también mutilado y del mismo tiempo, cuyo paradero actual se ignora (1), se descubrió en 1803 entre Cambrils y el Montbrió (2), acaso perteneciente á la estación de *Oleastro*. De la que acaba de aparecer en Hostafranchs ha sacado y me ha enviado dibujo el director de la *Associació d'excursions Catalana*, D. Ramón Arabía y Solanas, egregio correspondiente de esta Academia.

Suponiendo que fuese del año 48, leo y suplo:

Ti. Claudio. Drusi. f. Caes
augusto . germanico . pont
maxiMO · TRIB · POtestate. viii
imp. xvi. COS · IIII · PATRI · PAtriae
pro CoNSULI
via. aVGVSTA

---

(1) Hübner, *Corpus inscriptionum latinarum*, vol. II, 4954.

(2) *Ti. Claudi....|Caesar....|German....n..|max.trib ..i...|cos.* IIII.....|*pater*.... CXI .....

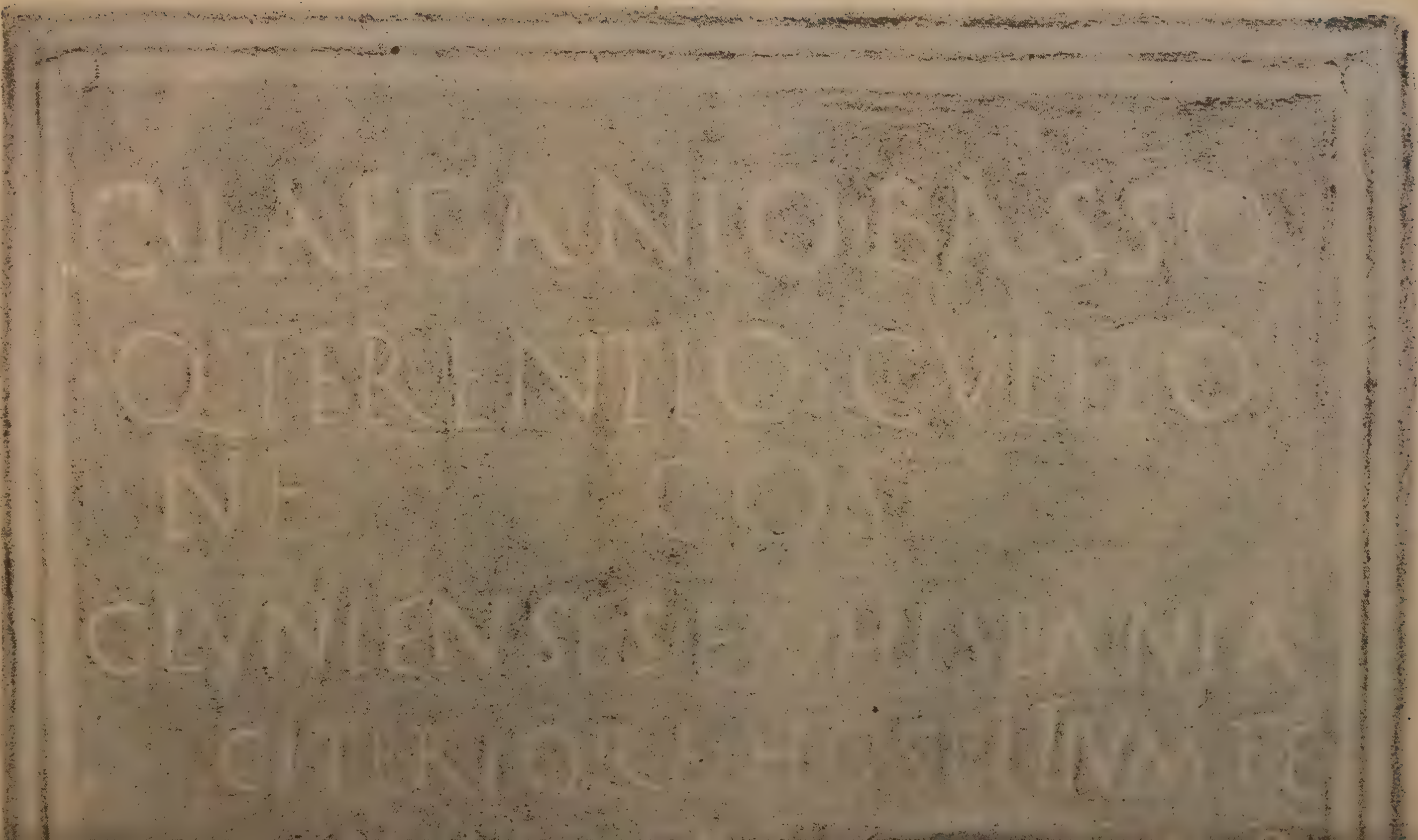
La *vía Augusta* contaba 102 millas desde Barcelona hasta el *Summo Pyreneo*. Otros dos miliarios, que he dado á conocer, fijan su dirección primero sobre el valle de *Aria*, entre Caldetas y Areñs de mar, límite oriental del territorio Layetano y del obispado de Barcelona (1), y sobre el paso del río Ter, algo más allá del Montjuich y cementerio hebreo de Gerona (2).

El fragmento de miliario, que marca el tránsito de la *vía Augusta* por Hostafranchs, ha sido encontrado por el Sr. Triadó en el fondo de una capa de arcilla que, á distinción de otras de la huerta sobredicha, no presentaba señales de haberse jamás removido por los aperos de labranza. El monumento ha estado yacente en aquel paraje de tiempo inmemorial; y probablemente se arrancó de su pedestal, y se destrozó en remota edad, como tantos otros romanos, que atropelladamente sirvieron para la reparación de las murallas de Barcelona, ó quedaron tendidos por aquellos campos, donde mil veces dejaron sangrienta huella los ejércitos invasores. La situación primitiva del miliario hay que buscarla hacia la *Creu cuberta* (cruz cubierta), donde hoy se alza precisamente con su bonita iglesia el muy poblado barrio de Hostafranchs. El antiguo Diario *(Dietari)* del Ayuntamiento de Barcelona (3) nos ha hecho ver cómo á 23 de Agosto de 1539, yendo desde Tortosa á tomar posesión del virreinato de Cataluña, fué recibido San Francisco de Borja en el pueblo de Sans, siete kilómetros al Oeste de Barcelona, por la Diputación del Principado; y cómo al franquear el término municipal de la ciudad, en la *Creu cuberta*, dió su mano á besar á los honorables Conselleres. Hostafranchs hubo de ser un suburbio romano. Allí, tiempo há, como lo ha notado el Sr. Coroleu (4), se descubrió un *Priapo* lapídeo, de colosales dimensiones, que hoy se ve en el Museo Arqueológico provincial.

---

(1) Boletín, tomo vi, pág. 355.
(2) *Revista histórica*, tomo iii, pág. 136. Barcelona, 1876.
(3) Boletín, tomo x, páginas 251 y 252.
(4) *Guía del forastero en Barcelona*, pág. 200. Barcelona, 1887.

Boletín de la Real Academia de la Historia, XII, 363.



TÉSERA DEL AÑO 40, HALLADA EN CLUNIA.

INFORMES.

I.

UNA NUEVA TÉSERA DE HOSPITALIDAD EN LAS RUINAS DE CLUNIA.

I.

Con fecha 16 de Abril anterior, nuestro erudito correspondiente en Burgos D. Leocadio Cantón Salazar manifestó hacer como diez ó doce días que, arando un labrador de Peñalba de Castro, en aquella provincia, vino á dar con una antigua y hermosa lámina de bronce, escrita, de 36 centímetros en alto por 28 de ancho, y que pesa cuatro kilogramos y medio. Tiene pequeño agujero en cada uno de los cuatro ángulos para fijarla en un muro. El carácter de la letra es el genuino y distintivo del siglo augusteo, y de entonces mismo y original esta tésera. El párroco de Peñalba la compró al labrador y la regaló al diputado provincial D. Félix Cecilia y Barbadillo.

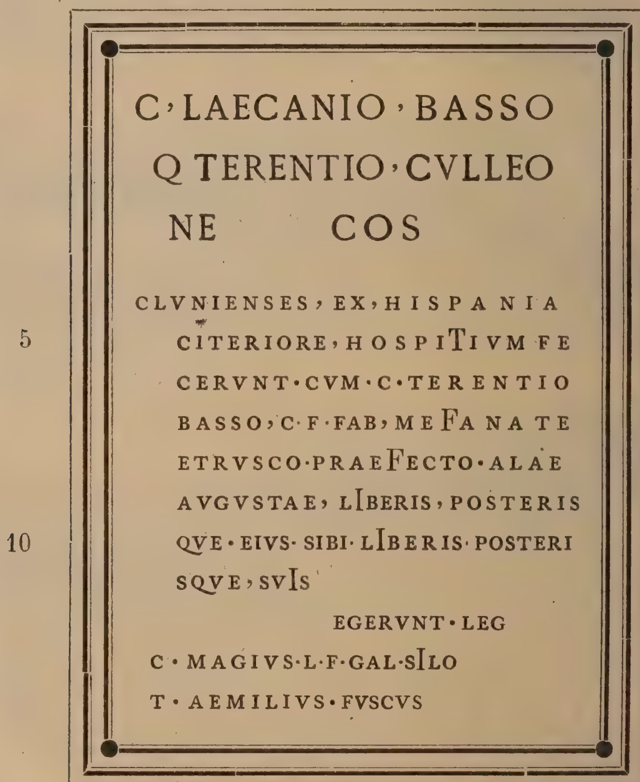
Hubo de ocurrir el descubrimiento en la falda boreal del alto y bien defendido cerro de Nuestra Señora de Castro, donde fué la renombrada *Clunia colonia Sulpicia*, capital de extenso convento jurídico, á uno de los extremos occidentales de la Celtiberia, en la región de los Arévacos. Tiene el cerro á su Norte el lugar de Peñalba de Castro; al Oriente, los de Quintanarraya é Hinojar del Rey; por la banda del Mediodía, los de Brazacorta y Peñaranda de Duero; y por la de Occidente, á Hontoria y Baños de Valdearados. No dista mucho, al Sudoeste, el pueblo de Coruña del Conde, arrabal de la famosa ciudad arévaca, de la cual usurpó, aunque alterada, la antigua denominación.

Ruinas muy notables subsisten aún de *Clunia*: restos de mu-

rallas y torres, y cimientos de grandes edificios, donde á cada hora descubre el arado en abundancia monedas y camafeos (1).

Dos calcos del precioso bronce, magistralmente sacados, nos remite el Sr. Cantón Salazar; y después el Dr. D. Rodrigo Amador de los Ríos me ha distinguido con otro.

La lámina recién hallada, contiene un pacto de hospitalidad celebrado por los vecinos de Clunia con el prefecto del ala Augusta Cayo Terencio Basso Mefanas Etrusco en el año 40 de nuestra era cristiana, 793 de la fundación de Roma; y el texto dice así:



793/40

(1) Poseo, de *Clunia*, cinco interesantes camafeos y varias monedas, extraídos de las ruinas en 1861.

7. MEFANATE. El grabador calzó tanto el pié de la F, que toma apariencia de E; pero su valor resulta indubitable en cuanto reflexionamos un poco. Dicha letra se eleva sobre las demás, lo mismo que en la voz PRAEFECTO de la línea siguiente.

C(aio) Laecanio Basso, Q(uinto) Terentio Culleone co(n)s(ulibus).
Clunienses ex Hispania Citeriore hospitium fecerunt cum C(aio) Terentio Basso C(aii) f(ilio) Fab(ia) Mefanate Etrusco Praefecto alae Augustae liberis posterisque eius sibi liberis posterîsque suis.
Egerunt leg(ati) C(aius) Magius L(ucii) f(ilius) Gal(eria) Silo, T(itus) Aemilius Fuscus.

«En el año que fueron cónsules Cayo Lecanio Basso y Quinto Terencio Culeón (primer semestre de 793 de Roma y 40 de Cristo).

»Los vecinos de la ciudad de *Clunia*, en la España Citerior, celebraron pacto de hospitalidad con Cayo Terencio Basso Mefanas Etrusco, hijo de Cayo, en la tribu Fabia, Prefecto del ala Augusta: contrato así obligatorio y extensivo á los hijos y posteridad de aquellos ciudadanos, como para el mismo Terencio Basso y para sus hijos y descendientes.

»Contrataron á nombre de la una y de la otra parte Cayo Magio Silón, hijo de Lucio, en la tribu Galeria, y Tito Emilio Fusco.»

Séame lícita una breve explicación del epígrafe.

II.

LOS CÓNSULES CAYO LECANÍO Y QUINTO TERENCIO.

Con vivísimo interés nos brinda esta memoria epigráfica, puesto que, merced á ella, vemos á toda luz ya los nombres de los dos primeros cónsules sufectos y epónimos que hubo el año 793 de Roma y 40 de Cristo, cuando por tercera vez logró y abandonó en seguida aquella dignidad el emperador Cayo César Calígula.

Refiere Suetonio haber ejercido Calígula cuatro veces el con-

sulado, y que fué la tercera en León de Francia, desde el 1.° al 13 de Enero; administrándole solo y sin acompañado, no por soberbia ó descuido como propaló el vulgo, sino porque, ausente de Roma, ignoró haber muerto muy poco antes de las calendas de Enero el otro cónsul designado (1). Lo mismo viene á repetir Dion Cassio en estas palabras: «Cayo no tenía colega cuando su tercer consulado; pero en manera alguna, como se ha dicho, por haber procurado ser solo, sino porque la otra persona elegida murió tan inmediatamente al día de comenzar á ejercer el cargo, que no hubo términos hábiles de reemplazarla con otra (2).»

Hacen consonancia á tan eficaces testimonios el *Cronicón Pascual* y los *Fastos Idacianos* que mencionan á Calígula solo por cónsul de aquel año (3).

Nada más que trece dias ostentó las haces; y voluntariamente las hubo de abandonar, sin duda para enaltecer á dos favorecidos suyos con la magistratura suprema de la República Romana. Ya es de inferir que no les otorgaría semejante honor sino por un semestre, como á la sazón se acostumbraba (4). Ignorábamos sus nombres, cuando, habrá cosa de veinte años, pareció en Roma una lápida en la cumbre del monte Albano, entre las ruinas del templo de Júpiter Laciar, y nos dijo quién era el segundo de tales sufectos, sin podernos descubrir al primero, por lo borrada y maltratada que se veía la piedra. Ésta formaba parte de las muchas en que durante cuatro siglos se quiso perpetuar el recuerdo de las Ferias Latinas, institución política de Tarquino el Soberbio para reunir en cierta época del año á pueblos de idéntico origen, y estrecharlos en vínculos de amistad con el alborozo de animadas fiestas y la solemnidad de un sacrificio de sangre humana,

---

(1) CAII SUETONII TRANQUILLI, *Caius Caesar Caligula*, XVII.

(2) DION CASSIO, *Hist.*, LIX, 24.

(3) *Chronicon Paschale, a mundo condito ad Heraclii Imperatoris annum vicessimum* (630). París, imprenta Real, 1688, pág. 230.

Fasti Idatiani, en la misma obra, pág. 444.

(4) Desde la segunda mitad del reinado imperial de Augusto, duraban los consulados ordinariamente medio año; fué alterándose poco á poco esta práctica y llegó el caso de designar el César los cónsules por un mes. Nerón la restableció cuanto pudo: *Consulatum in senos plerumque menses dedit.* SUETONIO, XV.—*Claudius Caesar*, XLV.

ante el numen tutelar de todos ellos (1). Estaban obligados los cónsules á disponerlas y fijar el día de su celebración, que fué uno al principio y luego crecieron hasta cuatro. Augusto hizo grabar en mármoles casi ternos la memoria de cada *Feria Laciar*; y Teodosio las prohibió en 394. El nuevo fragmento nos declara haberse tenido á 29 de Mayo la del año en que ejercieron el consulado ...... NIO .... O Q TER.NTIO CUL ..... (2).

Pues bien, la tésera de Clunia, gracias á su maravillosa conservación, publica íntegros sus nombres: C LAECANIO BASSO Q TERENTIO CULLEONE; dejando enriquecido así el registro consular de Roma.

Hasta el emperador Claudio César, los documentos públicos se fechaban por los nombres de los cónsules ordinarios ó sufectos que á la sazón estaban en ejercicio. Pero Claudio reservó la eponimia, ó séase el dar nombre á todo el año, para los cónsules posesionados á 1.º de Enero, aun cuando en seguida muriesen, ó renunciaren ó vinieren á cesar por cualquiera causa.

En 1.º de Julio terminaron seguramente su empeño nuestros

---

(1) MINUCIO FÉLIX (170), *Octavius*, 30—TERTULIANO (160-245): *Sed enim Scytharum Dianam, aut Gallorum Mercurium, aut Afrorum Saturnum, hominum victima placari apud saeculum licuit: et Latio* ad hodiernum Iovi media in urbe *humanus sanguis ingustatur.* Adv. Gnost. 7.—LACTANCIO († 325): *Ne Latini quidem huius immanitatis expertes fuerunt; siquidem* Latiaris Iuppiter etiam nunc *sanguine colitur humano.* I, 21.—PRUDENCIO (nació en 348), *Contra Symmachum*, I, 397:

Funditur humanus Latiali in munere sanguis.

(2) *Inscriptiones Urbis Romae Latinae. Collegerunt Guilelmus Henzen et Ioannes Baptista de Rossi.* Berlín, 1876, volumen VI del Cuerpo de Inscripciones Latinas, publicadas por la Real Academia de Prusia. A la pág. 456 y con el número 2015, ilustran varones tan doctos y completan el epigrafe. Su contenido es este:

...... NIO .... O · Q TER *e* NTIO CVL *leone* 40 *p. Ch.*
LAT · F · IIII · K · IVN
c N · SENTIO · SATVRNINO · *q pompeio secundo* 41
LAT · *f* · VII ... IVL
c · *c*ESTIO · GALLO · C*aecina* LARGO COS 42
lat · F · ..... *a*PR
l · *pedanio secundo sex palpelio hi*STRO COS 43
. . . .

cónsules sufectos y epónimos Basso y Culleón; y entraron en lugar suyo, también por designación del César á mi ver, y para los seis meses restantes, Cayo Gellio Poplícola y Marco Cocceio Nerva. Sus nombres, abreviados, nos enseña el Cronicón del senador Magno Aurelio Cassiodoro (470-562); cuyas son estas palabras, según el epítome de Aufidio Basso ilustrado por Mommsen, en las *Actas de la Sociedad Sajónica:*

«37. *Proculus et Nigrinus.*

38. *Iulianus et Asprenas.*

40. *Publicula et Nerva.*

His conss. Pilatus in multas incidens calamitates, propria se manu interfecit.

[41]. *Caesar et Iulianus* (1).

Poplícola y Nerva, con sus nombres íntegros y completos, figuran como cónsules únicos del año $^{793}/_{40}$ en los *Fastos Consulares* de Onofre Panvinio, 1557. Hoy tenemos ya la verdad en su punto: Gayo César fué el cónsul ordinario, á las calendas de Enero; á los idus del propio mes, entraron de sufectos y epónimos Basso y Culleón; y á las calendas de Julio, como sufectos y epónimos también, Cayo Gellio Poplícola y Marco Cocceio Nerva.

Prosigo en el examen de la tésera hospitalaria.

II.

LOS CLUNIENSES ARÉVACOS.

Advierte nuestra lámina ser las Clunienses de la España Citerior los que se unían con pacto de hospitalidad á Cayo Terencio, diferenciándolos seguramente de otros que debió de haber en la Ulterior, lusitanos y béticos. La especie no nos cause extrañeza; pues de igual modo que hoy tenemos varias *Coruñas* (siete se me vienen á la memoria), pudieron existir en la edad romana varias *Clunias*, voz esta, á mi juicio, originaria de aquella. Oportuna-

---

(1) *Abhandlungen der philologisch-historischen Classe der Königlich Sächsischen Gesellschaft der Wissenschaften.—Dritter Band.*—Leipzig, 1861.

A la pág. 631 del tomo VIII se halla el Cronicón de Cassiodoro.

mente escribe Cayo Plinio Secundo repetirse mucho aquí ciertos nombres geográficos, al hablar de Sigüenza y Osma: *Secontia et Uxama, quae nomina crebro aliis in locis usurpantur* (1); y con efecto, nada menos que ocho Saguncias, Seguncias, Segoncias ó Seconcias ibéricas cito en mis discursos de «*Geografía antigua*», inventariadas con buenas razones y datos.

Hubo Clunias también fuera de nuestra península: en la Recia, donde ahora Feldkirch; y en Córcega, la que ya se dice Bastía. Pero no creo que por distinguirlas de ellas hiciese la nueva tésera expresión de provincia; supuesto que, registrándose ocho pactos de patronato y hospitalidad celebrados por ciudades españolas, solo este último ofrece semejante circunstancia. Ni la tiene otro de la misma *Clunia* hallado en Roma, porque al decir que la Asociación de ciudadanos Romanos del Convento Cluniense era quien elegía por patrono á un sujeto conspicuo de la ciudad del Tíber, mal pudiera confundirse con sus homónimas la que ostentaba el honor de Chancillería en la España Tarraconense. Y muy singular es que ocho poblaciones lusitanas, bastante apartadas algunas entre sí, mencionen á diez clunienses (difuntos); y tan solo á dos, el resto de España: no tomado, por supuesto, para esta cuenta lo perteneciente á los ruinas arévacas del cerro de Santa María de Castro.

Encumbrábase la ciudad de *Clunia* en sitio muy defendido por la naturaleza y el arte; sobre antiquísima vía, mencionada en el *Itinerario de Antonino Augusto*, la cual unió á la Coruña y Betanzos con Zaragoza; pasando, al Oeste del cerro de Santa María de Castro, por Lugo, Astorga y Palencia; y al Este, por Osma, Calatañazor, Numancia y Tarazona: que es decir, por las más floridas poblaciones de los Galaicos, Vacceos, Arévacos y Celtíberos propiamente dichos, hasta la cabeza ó principio boreal de la Edetania (2). Un camino cluniense partía de la ciudad hacia el Septentrión en busca del importantísimo de los Berones

(1) PLINIO, *Nat. Hist.*, III, 3, 27.

(2) *Itinerarium Provinciarum* ANTONINI AUGUSTI, edición de Parthey y Pínder, 1848, pág. 210 y 211.—RAVENNATIS ANONYMI *Cosmographia*, IV, 43: ed. de Pínder y Parthey, p. 311.

(transitus ex Beronibus) (1), que, arrancando del puerto de Castrourdiales y dividiendo casi por mitad á España, se incorporaba en Sierra Morena á la vía famosa de Cádiz á Italia, vía denominada primero de Hércules (2) y luego de Augusto.

Tal situación, pues, y condiciones tan excelentes hicieron á esta ciudad arévaca propugnáculo muy ventajoso en aquellos tiempos antiguos, y punto militar estratégico del mayor interés.

Así vemos fortalecerse en ella al intrépido y hábil Quinto Sertorio; y cercado por las huestes del Tiber, año de $^{679}/_{75}$, resistir su empuje, asediar á los sitiadores, dar sobre el enemigo en frecuentes salidas y abatirlo y acobardarlo (3).

Veinte años adelante, $^{699}/_{55}$, algunas regiones de España intentaron sacudir el yugo extranjero; y Roma acudió al remedio presurosa. Acaudillaban el ejército español unos generales vacceos poco experimentados en la guerra; y en el primer encuentro los desbarató Quinto Metelo Nepote, varón consular, duro adversario de Cicerón. Pero, cuando Metelo comenzaba animoso á cercar y combatir á *Clunia,* caen sobre él los vencidos, le derrotan, y con insigne triunfo ocupan la ciudad. Poco aprovecharon las ventajas que Nepote alcanzó luego en lejana comarca, pues no pudo sujetar á los rebeldes, y harto logró salvándose de los peligros y hallando seguridad en los cuarteles de invierno (4).

Como de los pueblos vencidos, nunca ó rara vez se escribe la historia, ignoramos la antiquísima de la bien fortalecida *Clunia.*

Desconocemos qué condición política le cupo al romanizarse, ni si antes de Augusto fué colonia ó municipio, ya de ciudadanos romanos, ya de latinos viejos. Pasósele por alto á Plinio decírnoslo, y dejó en blanco una ciudad en cada cual de todas estas clases, al inventariar las de la España Tarraconense (5).

Imperando Tiberio César mirábase gobernada, no por dos varones *(duumviri)*, que era lo común en las colonias, sino por

---

(1) Tito Livio, *Ab Urbe condita Libri* cxlii. Fragmento del xci, 1, descubierto por Giovenazzi.

(2) Aristóteles, *Περὶ θαυμασίων αχροασέων.* París, por Morell, 1639, p. 724.

(3) T. Livio, *Periochae*, xcii. Edición de Iahn, Leipzig, 1853, p. 85 : 15.

(4) Dion, *Rom. Historia*, xxxix, 54.

(5) Plinio, *o. c.*, iii, 3 : 18 á 27.

cuatro *(quattuorviri)*, que era lo común también respecto de los municipios; aun cuando ni para una cosa ni para otra hubo regla absoluta.

Entonces gozaba *Clunia* el privilegio de batir moneda, y en ella resalta unas veces el símbolo del buey y otras el del jabalí; mostrándonos sus letreros, cómo las personas qué ejercían allí á la sazón el cuatorvirato llevaban apellidos de diez familias nobilísimas en Roma, y de dos plebeyas, realzados los de estas últimas por magistraturas y hazañas de esclarecidos varones (1).

Pero el renombre y fama de la ciudad arévaca parten del año 68 de Cristo, en que los Clunienses, alentando y enardeciendo al anciano Servio Sulpicio Galba, que regía la España Citerior, le deciden á sublevarse contra Nerón y ocupar el trono de los Césares. Habíanse ya levantado en armas las Galias, y ya las tropas de Sulpicio le habían aclamado emperador, á 3 de Abril, aun cuando él no quiso aceptar más título que el de Legado del Senado y Pueblo Romano. Fracasa la rebelión de las Galias, el ejército de España vacila, Galba teme, refúgiase á la animosa y fuerte *Clunia*; y le sale al encuentro el astuto sacerdote de Júpiter Cluniense, manifestándole que, excitado por tenaz sueño, acaba de hallar en lo más recóndito del santuario un vaticinio, pronunciado por fatídica virgen hacía dos siglos, que le asegura el triunfo y el imperio. Sorprende al guerrero que sea este vaticinio el mismo que, orillas del Mediterraneo, muy recientemente oyó á pudorosa doncella:

En momento feliz saldrá de España
Varón excelso á dominar el mundo.

Entre tanto, declarado Nerón enemigo de la patria, se da muerte. Trae á Clunia un correo la noticia el 16 de Junio, y prorrumpe la ciudad en vítores llamando á Galba emperador, y éste al punto sale para Roma. El Senado le recibe con aplauso; y hace acuñar monedas, en que se leen aclamaciones entusiastas: ¡La li-

(1) FLÓREZ, *Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España:* I, 364-373; tablas XIX y XX.

bertad restituída! ¡Victoria de Galba! ¡Roma vencedora! ¡Roma renace! Ostentan otras la corona de encina que el Senado otorga al emperador por haber salvado á los ciudadanos (1). Sin embargo ninguna tan interesante á nuestro propósito como la de gran bronce que tiene por el anverso la cabeza de Galba, coronada de laurel; y por el reverso, al emperador sentado en silla curul, con la espada corta al brazo izquierdo, y en ademán de recibir una victoriola ó estatuita de Palas que España le presenta. Léese arriba HISPANIA · CLVNIA · SVL · y al pié el decreto senatorial S · C (2).

En documento de tamaña publicidad y perpetuidad reconoció el Senado Romano que España y su ciudad de *Clunia* dieron el triunfo á Galba, y que por ello la población vino á tomar el sobrenombre de *Sulpicia*.

Hoy no existe medio ninguno de averiguar con certeza cuándo obtuvo el dictado de *colonia*. Le ostenta en una piedra erigida entre los años 137 y 138, donde perpetuó los votos que hizo por la salud del emperador César Hadriano Augusto, «amparo y defensa de los *Colonos Clunienses*» (3). Y mediado el propio siglo II, la sitúa el geógrafo Claudio Tolomeo entre los pueblos arévacos, llamándola *Clunia colonia*, Κλουνία κολωνία (4). Los Arévacos, á los cuales dió nombre el río Areva, según Plinio, formaban una de las cuatro naciones en que se hallaban divididos los Celtíberos (5).

Lo que para mí está fuera de duda es el haber designado Augusto á *Clunia* hacia el año 27 anterior á la era cristiana, por capital de muy vasto convento jurídico en la España Citerior. A él concurrían los Cántabros, Autrígones, Berones, Caristos y Várdulos; los Vacceos, Turmódigos y Pelendones; y los Arévacos: que es decir, de cuanta gente moraba desde la ría de Villaviciosa

(1) PLUTARCO, *Galba*.—TÁCITO, *Historiar*, I.—DION, *Hist.* LXIV, 6.—SUETONIO, *Galba*, IX.

(2) FLÓREZ, *o. c.* I, 372; lám. XX, 5.—HEISS, *Description générale des Monnaies Antiques de l'Espagne*. Paris, 1870, pág. 449, lám. LXVII, 9.

(3) HÜBNER, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, 2780.

(4) TOLOMEO, II, 5, edición de Wilberg, pág. 126.

(5) PLINIO, *o. c.* III, 3: 27.

en Asturias, á la desembocadura del Bidasoa; desde la confluencia del Esla con el Duero, por bajo de Zamora, hasta Ágreda y Medinaceli; desde los Toros de Guisando, hasta más allá de Cifuentes, donde Gallo y Tajo mezclan sus aguas; y desde el mar Cantábrico hasta el real sitio del Escorial, á vista de Madrid (1).

Como olvidada aparece *Clunia* durante la dominación visigoda.

Presa del agareno, cuando míseramente sucumbió España en los comienzos del siglo VIII, pronto Alfonso I, el Católico (739-757) toma la ciudad y la abandona, después que degüella á sus moradores alarbes y se lleva consigo á todas las familias cristianas para engrosar sus huestes y defender las montañas de Asturias (2). Vuelve el lábaro de Cristo, en 912, á enseñorearse de *Clunia*; y la puebla el conde Gonzalo Fernández (3). Pero, transcurrido medio siglo, en 963, el Humeya Alhákem, rey de los Cordobeses, la entra y la destruye (4). Tornan los deshechos baluartes á erguirse, merced á la constancia española; y caen de nuevo en poder de moros, un sábado 16 de Junio de 994 (5).

Hasta 1011 no logró Sancho García, el de los Buenos Fueros, nieto del conde Fernán González, posesionarse de Osma, de San Esteban de Gormaz y de Clunia: cedieron estas fortalezas los Alarbes á cambio de otras, y firmaron un tratado de paz con el Conde (6). No duró mucho: cinco años después, el penúltimo de la vida de Sancho García, fué en Clunia deshecho el ejército cristiano (7). Mas, á pesar del descalabro, conservaron y dilataron aquella tierra los condes de Castilla y los reyes de Navarra y León.

Conquistada Toledo por el sexto de los Alfonsos vinieron á caer

---

(1) A. Fernández-Guerra, *Monografías geográfico-históricas de la España antigua.*

(2) Alfonso III, *Chronicon*, 13.

(3) *Anales Complutenses*, continuados hasta 1126.—Los *Toledanos primeros*, escritos hacia 1219, atrasan á 938 el suceso.—Pero el *Cronicón de Cardeña* (1327) lo afirma en 912. Véanse en la *España Sagrada*, XXIII, 311 y sig.

(4) Conde, *Los Árabes en España*, I, 463.

(5) *Anales Complutenses.*—Los *Toledanos primeros* llevan este descalabro á 995.

(6) *Anales Compostelanos* (1248).—*Cronicón de Cardeña.*—Los *Anales Toledanos primeros* inventarían esto, con error á mi juicio, en 1021; y el *Cronicón de Burgos* (1212) en 1023.

(7) *Anales Complutenses.*

ya los desastres de la guerra sobre la línea del Tajo y del Guadiana, quedando libres y pacíficas las del Duero. Entonces, aquí se comenzó por restaurar los derechos territoriales de las iglesias. Y cuando promueven litigio sobre términos las de Osma y Burgos, sucesora de *Auca*, mandan los Padres del concilio celebrado en Husillos, cerca de Palencia, á fines de 1087 ó principios de 1088, que vaya entre ambas la mojonera por el nacimiento del río Arandilla, y *Clunia* permanezca en la jurisdición de Osma, como lo estuvo desde muy lejano siglo (1).

Aun duraba en pié la vetusta ciudad, pero corrompida la voz *Clunia* en *Coruña*, á principios del XIII, cuando resplandecía triunfante la Cruz en las Navas de Tolosa. Poco á poco se fueron los vecinos trasladando á cómodo y antiguo barrio distante media legua; consigo aunque alterado se trajeron el nombre famoso de la población arévaca; y llamaron á la cumbre donde *Clunia* se irguió, el cerro de Santa María de Castro. Tal decimos hoy.

Mediada la centuria XIV, el undécimo Alfonso donó la villa de Coruña á Juan Martínez de Leyva, que había sido su embajador cerca del Papa Benedicto XII. Enrique II la incorporó á su corona; y Enrique IV la dió en 1466 á D. Lorenzo Suárez de Figueroa, en trueco de la encomienda de Mohernando. Labró allí D. Lorenzo fortaleza y castillo, y la población vino á denominarse *Coruña del Conde*.

IV.

TERENCIO BASSO MEFANAS.

Aquí en nuestra tésera vemos amistados á los Clunienses con el prefecto del ala Augusta Cayo Terencio Basso Mefanas Etrusco, hijo de Cayo, adscripto á la tribu Fabia; quien hace ostentación nada menos que de tres sobrenombres. Uno de ellos, el de Mefanas, á que corresponde el femenino Mefanatia, se comprueba por dos epígrafes de la Galia Transpadana, descubierto el más importante en 1713; el cual nos da los nombres y apellidos de cuatro

(1) *Concilium Fusselense.*

Mefanas libertos, varones la mitad y la mitad hembras (1). Nuestro insigne Hübner califica de etrusca la voz Mefanas lo mismo que la de Mecenas, en sus *Cuestiones onomatológicas* (2).

V.

EL ALA AUGUSTA.

Cuál fuese el ala Augusta, á cuyo frente se hallaba Cayo Terencio, es materia oscurísima. Las alas de caballería constaban ya de quinientos ya de mil caballos, compuestas de 16 turmas ó secciones, con 480 jinetes las primeras; y las últimas, de 24 turmas y 960 hombres. Cada ala tomaba apellido por la nación de que procedía, ó por su número; ahora, por la persona que la organizó; ahora, del territorio donde acampaba ó donde había hecho señaladas proezas. Desde Caracalla algunas ostentaron el nombre del emperador; y siempre se gozaron en usar algún apelativo honorífico, y tal como el de «Veterana», «Vencedora,» «Piadosa», «Fiel», «Augusta» (3).

Observa el Sr. Mommsen que imperando Octaviano acampaban en Egipto, bajo el concepto de tropas auxiliares, tres alas y nueve cohortes; y que su número se redujo quizá por Tiberio. Una de estas alas llevaba la denominación de *Augusta*, sin otro ningún aditamento (lo mismo que la del bronce cluniense); y de ella probablemente en los días de Trajano, se envió un escuadrón *(vexillatio)* á Mesopotamia (4). El ala referida obtuvo por su valor el renombre de *Augusta* (5).

---

(1) *Inscriptiones Galliae Cisalpinae Latinae. Edidit* TH. MOMMSEN. *Pars prior. Inscriptiones regionis Italiae decimae comprehendens.* Berlín, 1872, número 1651.

(2) HÜBNER. *Quaestiones Onomatologicae Latinae.* En la *Ephemeris Epigraphica*, II, 26.

(3) BORGHESI, *Oeuvres*, v, pág. 281.—MARQUARDT, *Römische Staatsverwaltung*, II, Leipzig, 1878; páginas 457-458.

(4) MOMMSEN. *Ephemeris Epigraphica*, v, 613.

(5) ORELLI, *Inscriptionum Latinarum selectarum amplissima Collectio;* número 3412. Esta inscripción, de Inglaterra, empieza así: I · O · M · ‖ ALa AVG · OB ‖ viRTVTem · APPELlata, «A Jove óptimo máximo el Ala llamada por su valor, Augusta».

Cayo Terencio debía de ser á la sazón prefecto de esta misma ala *Augusta*; la cual todavía no se sabe donde acampaba en el año de 40.

VI.

CONTRATO DE HOSPITALIDAD.

Usual fué en esta clase de instrumentos públicos la frase *hospitium facere;* y solo por excepción, como observa Hübner comentando la tésera descubierta en jurisdicción de Frechilla junto á Paredes de Nava, provincia de Palencia, vemos la fórmula *Tesseram hospitalem facere* (1).

Sabido es que el pacto de hospitalidad consistía en prestarse mutuos auxilios determinadas ciudades, familias ó gremios, ó en trabar amistad estrecha por medio de público instrumento con una persona influyente ó necesaria para la defensa de intereses de cuantía y buen éxito de los negocios. Semejante pacto obligaba por lo común á los hijos y descendientes de los contratantes; y á ello aluden las dos fórmulas de nuestra tésera *liberis posterisque eius*, *sibi liberis posterisque suis*.

Ajustaban el tratado personas delegadas por una y otra parte; celebrábase en lugar oportuno, y á veces á presencia del magistrado; autorizábase por notario; y del protocolo extendía éste un breve resumen que se perpetuaba después en láminas de bronce.

Comúnmente dos legados ajustaban las condiciones, aun cuando en España tenemos ejemplar de cuatro y de seis. Nuestro bronce muestra dos legados, á saber: Cayo Magio Silón, hijo de Lucio, inscripto en la tribu Galeria; y Tito Emilio Fusco: ciudadano romano aquél, y éste no, pues carece de filiación y tribu romanas.

Parecía natural que, nombrando la tésera en lugar aventajado á los Clunienses y antes que al prefecto Cayo Terencio, imagináramos que al de este precede el legado de aquellos; y que lo fuese por *Clunia* Magio Silón y por el prefécto el Emilio Fusco.

---

(1) HÜBNER, *Hermes*, V, 374.

Mas, conjeturo yo lo contrario; á saber, que el ciudadano romano hizo las veces del ciudadano romano; y el que no lo era, aunque sí cliente de un romano, representó á la ciudad. Colócanse, pues, á juicio mío los legados, no por el orden relativo al lugar en que aparecen los contratantes, sino por el orden de la jerarquía superior del primer legado respecto del segundo.

VII.

LOS DIEZ CONTRATOS ESPAÑOLES DE HOSPITALIDAD HASTA HOY CONOCIDOS.

A este número suben ya tales instrumentos públicos en nuestra patria; todos los cuales han merecido especial atención al egregio académico electo Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros, en su *Historia general del Derecho Español*, obra que verá la luz pública dentro de muy pocos días, para enseñanza y deleite de los estudiosos. El nuevo académico forma su catálogo eliminando algún monumento que, aun cuando hallado en España, no nos corresponde; é incluyendo otro de Roma, pero que pertenece á Clunia (1).

La Academia tendrá gusto en recordar el índice de los documentos españoles de esta clase, escritos desde el año 2 al de 348, cuya noticia poseemos. Y son los diez siguientes:

I. Año de 2, á 4 de Marzo, Acces, hijo de Licirno, *Intercaciense*, hizo tésera hospitalicia con la ciudad de Palencia, para sí, sus hijos y descendientes, cuando Augusto administraba el consulado XIII. Al sabio Hübner parece que ha de ser ésta la segunda en antigüedad de cuantas registra la epigrafía romana. Yo fuí quien primero la vió, leyó y calcó, tan luego como se vino á descubrir, en 1870, entre Paredes de Nava y Frechilla, provincia de Palencia (2).

II. Año de 5, á 18 de Octubre, Quinto Mario Balbo celebra contrato igual con el Senado y Pueblo de *Lacídula* (á 4 kilóme-

(1) HINOJOSA, *Historia general del Derecho Español*, Madrid, 1887; pág. 183-185.
(2) HÜBNER, *Hermes*, v, 371-378.—*Ephemeris Epigraphica*, 1872: I, 45-47, número 141.

tros de Grazalema, sobre la margen derecha del Guadalete) ó de *Acinipo* (Ronda la Vieja), sin poderse averiguar cuál de ellos fuese por estar partida la lámina. Autorizaron la escritura cuatro legados; y pareció ésta en 1776, á la falda del peñón de Audita, que se yergue entre Grazalema y Ronda. Hoy existe en el Museo Arqueológico Nacional (1).

III. Año de 6, á primero de Mayo, el Senado y Pueblo *Boccoritano*, en Mallorca, solicita por patrono á Marco Atilio Verno, y éste acepta el compromiso en debida forma, tratándolo dos pretores. La tabla de bronce fué hallada en Pollenza, á la parte de la marina que dicen el «Campo de Bócar,» año de 1765 (2).

IV. Año de 27, á 28 de Abril, las gentilidades de los Desoncos y Tridíavos, ambas de la gente de los *Zoelas*, renovaron vetusto y antiguo pacto de mutua hospitalidad en *Corunda*, ante el magistrado de los Zoelas, apoderados para ello seis delegados. Y á 11 de Julio de 152, viniendo los mismos á confirmar su anterior alianza, admitieron á ella tres personas más de otras tantas gentes: dos legados lo contratan y vigorizan en *Astúrica*, Astorga. Trájose de los confines astorganos á Madrid la preciosa tésera, antes de mediar el siglo XVII; y el Museo de Berlín ahora la posee (3).

V. Año de 40, sin expresar mes ni día, los *Clunienses* de la España Citerior firman escritura de hospitalidad con Cayo Terencio Basso Mefanas Etrusco, prefecto del ala Augusta, interviniendo un apoderado por cada parte. Dió con esta bella lámina de bronce un labrador de Peñalba de Castro, en la provincia de Burgos, á principios de Abril del corriente año de 1887.

VI. Año de 57, á 6 de Diciembre, en el segundo consulado de Nerón, la ciudad *Pompelonense*, Pamplona, renueva la hospitalidad con Lucio Pompeyo Primiano, agenciándolo representantes de éste y de aquélla. En Arre, á una legua de Pamplona, se descubrió la tabla broncínea, año de 1614 (4).

VII. Año de 185, á 1.° de Noviembre, la misma república de

---

(1) HÜBNER, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, 1343.
(2) Ídem, *o. c.* 3695.
(3) Ídem, *o. c.* 2633.
(4) Ídem, *o. c.* 2958.

Pamplona se junta en hospitalidad con Publio Sempronio Taurino, natural de *Damania* (ciudad que estuvo en las comarcas de Valencia), y le solicita por ciudadano y patrono suyo. Esta lámina y la anterior se hallaron juntas (1).

VIII. Año de 222, á 13 de Abril, siendo cónsul el emperador Severo Alejandro, la Asociación de ciudadanos romanos del convento jurídico de *Clunia* solicita por patrono á Gayo Mario Pudente Corneliano, sin que subscriba la escritura otro legado que el de los Clunienses. Pareció en Roma esta lámina, y Esteban Antonio Morcelli vino á incluirla en sus estudios epigráficos (2).

IX. Año 239, sin circunstanciar la fecha, é imperando Gordiano el Piadoso, un colegio de hombres y mujeres libertinos y siervos, del municipio *Segisamonense* (hoy Sasamón en la provincia de Burgos), bataneros, peineros, zapateros y fabricantes de clavos ó cuñas de madera, otorgan documento votivo á favor de los cuatro patronos y una patrona de aquel gremio, ponderándolos de beneméritos, muy felices, piadosísimos y excelentes conciudadanos y amigos. Descubierta en Sasamón el año de 1869 tan peregrina tabla de cobre, la conserva el Museo provincial de Burgos (3).

X. Año de 349, á 9 de Abril, imperando los hijos de Constantino Magno, un gremio, al parecer, de adornistas *(Fabri subidiani)*, en Córdoba, ofrece tésera de patronato á Julio Caninio, por medio de tres de sus maestros (4).

Quizá me he dilatado más de lo justo, por cumplir el mandato de la Academia: la cual desea promover y arraigar en nuestro suelo este linaje de buenos estudios. Brindan á ello también lo curioso de la materia, y el poderla tratar como si tuviéramos la propia lámina ante los ojos; que tan lindos calcos nos ha facili-

---

(1) Hübner, *o. c.* 2960.

(2) Morcelli, *Opera Epigraphica*, Padua, 1819, I, 290.—Orelli, I, pág. 219, número 956.—Memorias de la *Academia de Turin*, 1831.

(3) Hübner, *Ephemeris Epigraphica*, II, p. 244-247, número 322; quien califica de ejemplar único en su clase este documento.

(4) Hübner, *I. H. L.*, 2211.—Marquardt, *Römische Privataltherthümer*, Leipzig, 1882, refiriéndose á Marucchi, pág. 699.—Hinojosa, *o. c.*, pág. 185, inclínase también á que tal gremio lo era de carpinteros y ebanistas, dedicados á ornar el interior de los edificios.

tado el Sr. D. Leocadio Cantón Salazar. ¡Ojalá nuestro benemérito correspondiente, excitando el patriotismo del dueño de ella, consiga que venga á enriquecer el Museo provincial de Burgos! Y si á éste disputara semejante gloria el Museo Argeológico Nacional, ¡ojalá no se perdone medio para que logre aquí digna colocación el valioso monumento!

Madrid 20 de Mayo de 1887.

AURELIANO FERNÁNDEZ-GUERRA.

II.

COMISIÓN HISTÓRICA EN TÚNEZ.

En sesión de 13 de Junio de 1884, leí á esta Real Academia un corto informe, dando cuenta de la existencia en Túnez de manuscritos árabes que debían ser interesantes á nuestra historia, dado lo que se sabía de los autores; pues los tales manuscritos no habían sido examinados por los que de ellos dieron noticia, ni por entonces era fácil hacerlo, dada la excitación que en aquel país existía contra los europeos, y la circunstancia de que los manuscritos pertenecían á la biblioteca de la mezquita Azzeitunah; de modo que por entonces parecía inútil el pretender llegar adonde nadie había llegado, por más que á nadie interesa como á los españoles examinar aquellos libros: á fines de 1886, adquiridas por mí nuevas noticias, en virtud de las cuales parecía que calmada algún tanto la excitación anti-europea, quizá fuera posible examinar dichos libros, y habida noticia, aunque mal dada ó mal entendida, de la existencia de otros libros no menos interesantes, nuestro celoso Director, de acuerdo con los señores académicos D. Eduardo de Saavedra y D. Juan Facundo de Riaño, creyó sería conveniente el que uno de los que nos dedicamos á los estudios árabes pasase á la costa N. de Africa, con objeto de visitar las ciudades de Argel y Túnez y las demás que

creyese oportuno, para estudiar durante algún tiempo los manuscritos árabes que pudiera proporcionarse: dadas las ocupaciones que pesan sobre los señores académicos dedicados á las letras arábigas, y las circunstancias personales que los rodean, no era fácil que ninguno pudiera ausentarse de su familia por mucho tiempo; y como el que suscribe no podía alegar más ocupaciones que las ordinarias de la enseñanza y de trabajar en los estudios histórico-arábigos, no obligaciones de familia, que no tiene, presentada y no admitida la única excusa ó inhibición que podía alegar, la de su nulidad para estas gestiones, hubo de prestar su asentimiento á que se gestionase por nuestro digno Director á fin de que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento confiase al que suscribe la comisión para pasar á la Argelia y Túnez, y copiar ó estudiar los manuscritos que pudiera procurarse, tanto de las bibliotecas públicas como de las particulares.

Dada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento la correspondiente comisión, y concedida después licencia para acompañarme al aspirante del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, D. Francisco Pons, emprendí el viaje, visitando primero la ciudad de Orán, para desde allí pasar á la capital de la Argelia, donde sabía que existían manuscritos, cuyo examen pudiera interesar á nuestra historia.

No habiendo en Orán biblioteca pública, y no dando los *Guías del viajero* noticias de bibliotecas particulares cuyo acceso pudiera intentarse, me detuve solamente cuatro días, estudiando el bien organizado Museo de Antigüedades, donde si se conservan muchos monumentos antiguos dignos de estudio, tanto de las épocas primitivas como de la romana, son pocos los de carácter árabe y por lo que pude comprender, ninguno hay de verdadero interés para España: no sucede lo mismo respecto á la época moderna, de la cual hay varios monumentos que recuerdan nuestro dominio en aquella ciudad, que hoy resulta más poblada por españoles que por franceses.

Trasladado á Argel, mi primer cuidado, después de visitar á nuestro digno Cónsul general, señor Marqués de González, fué dirigirme á la Biblioteca pública, á la que me acompañó el señor D. Joaquín González, agregado diplomático del consulado, jo-

ven dedicado á estos estudios, de los cuales ha dado buena muestra en su trabajo *Essai chronologique sur les Musulmans célèbres de la ville d'Alger* (texte árabe française), *Alger* 1887, de quien habré de hacer mención muy pronto.

La Biblioteca departamental de Argel, en la parte árabe, consta de los manuscritos que se pudieron salvar á raiz de la conquista, y de los impresos que de un modo ó de otro se han adquirido de Europa, ó de los muy notables bajo el punto de vista didáctico que se han impreso en las tres capitales de los tres departamentos ó provincias, Orán, Argel y Constantina.

El número de manuscritos árabes catalogados en el *Inventaire sommaire des manuscrits des bibliothèques de France* par M. *Ulysse Robert*, asciende á 1.446, resultando que se acerca mucho al número de manuscritos que posee la Biblioteca del Escorial: dado el número considerable de manuscritos, no podía pretender examinarlos todos, sino que debía limitarme al examen de los que creyese más importantes por lo que se lee en el catálogo, bastante imperfecto por cierto, de cuya circunstancia había sido informado por nuestros ilustrados correspondientes MM. Hartwig Derenbourg y E. Fagnan.

Muchos fueron los libros que examiné, útiles y hasta de verdadero interés algunos, inútiles para mi objeto los más; pues aun siendo de autores españoles, los que tratan de asuntos religiosos, gramaticales, de derecho ó de ciencias naturales, es decir, los no históricos ó geográficos, hoy por hoy tienen, ó mejor dicho, les concedemos poca importancia, por tenerla indudablemente mayor los puramente históricos ó geográficos, por ser estos los estudios de nuestro instituto, y á los cuales hubiera debido dedicar mi preferencia, aunque mis aficiones hubieran sido otras; pero conste que no solo no los desprecio, sino que por el contrario, creo que no podremos decir que sabemos nuestra historia árabe, mientras no se hayan estudiado y puesto al alcance de los no arabistas las ideas culminantes contenidas en los centenares de volúmenes de autores árabes españoles, que se guardan en las bibliotecas.

He de hacer constar que quizá me haya dejado sin examinar libros muy importantes: varios ó casi todos los manuscritos que

tratan de la historia moderna de la costa de África, y que, por tanto, se rozan más ó menos con nuestra historia desde los Reyes Católicos, no pudieron facilitárseme, por haber sido prestados fuera de la biblioteca: de algunos es muy posible que no haya sospechado su importancia, por ser muy vagas ó erróneas las indicaciones del catálogo provisional: algunos, por no estar en su sitio correspondiente, no pudieron ser habidos, lo que no es de extrañar, aunque sí de lamentar, dadas las condiciones de la biblioteca, instalada en una hermosa casa árabe, muy á propósito para pasar la vida en la contemplación ó en la indolencia, á que tanto se prestan habitaciones pequeñas y laberínticas, que nunca baña el sol, y de malísimas condiciones para bibliotecas y museos.

No creo que en esta reseña general deba dar noticia de todos los manuscritos que he examinado en las bibliotecas de Argel, Túnez y Constantina, y me limitaré á dar aquí una ligera noticia de los dos más importantes que en la biblioteca de Argel contienen obras de verdadero interés histórico, á condición de dar de ellos más detalles en ocasión oportuna.

El conocimiento del primero, que lleva el número 26 del catálogo, me había sido comunicado espontáneamente antes de conocerme, por nuestro hoy estimado amigo y correspondiente de esta Real Academia, M. E. Fagnan, distinguido profesor de la Escuela de Letras de Argel, quien encargado de hacer un nuevo catálogo, al examinar este manuscrito falto de principio y sin título, comprendió al momento que no era lo que se decia en el catálogo: averiguar cuál fuera su título y autor, era tarea más difícil, quizá imposible; pero M. Fagnan tuvo la buena suerte de sospechar algo de lo que podía ser, y puesto en la pista, pudo seguirla hasta el fin: como el libro contiene biografías de musulmanes españoles, teniendo á su disposición la *Crestomatía arábigo-española* de los Sres. P. Lerchundi y Simonet, donde se contienen varias biografías con la indicación de los autores de donde están tomadas, examinó si alguna de las contenidas en esta obra se encontraban en el manuscrito en cuestión, y habiendo encontrado dos que están en ambas obras, pero compendiadas en el manuscrito, sospechó que éste era un compendio de la *Tecmilah de*

Aben-Alabbar, y sabiendo que yo me ocupaba en la publicación de esta obra, me comunicó la noticia, por si podía interesarme: como era natural, le contesté inmeditamente, dándole las gracias y remitiéndole el primer tomo que acababa de publicar, para que pudiera cotejarlo con el manuscrito, lo que hizo inmediatamente, habiendo tenido la amabilidad de remitirme á los muy pocos días una nota muy detallada de las biografías extractadas en el manuscrito, ya que no se extractan todas las del códice del Escorial, ni son las solas extractadas; pues parece que Aben-Alabbar debió hacer una segunda edición de su *Tecmilah;* al menos en el manuscrito de Argel se incluyen algunas biografías que no habíamos visto, y como la inmensa mayoría se ve que están tomadas de Aben-Alabbar, puede suponerse que lo mismo acontece con las restantes.

Con el número 1.143 consta en el catálogo de los manuscritos de Argel un volumen de letra no muy antigua, que contiene dos obras históricas: la primera no parece tener interés para nosotros; la segunda, que comienza al folio 62 ó 72, teniendo solo 20 ó 30 hojas, no tiene nombre de autor ni quizá título, y decimos quizá porque como portada leemos:

كتاب فيه ذكر سببُ ذكر فتح الاندلس وامرائها

(Este es) *un libro en el que se menciona la causa del recuerdo de la conquista de Alandalus y de sus emires.*

Después, en la introducción, y de modo que puedan las palabras suponerse del autor, dice:

وبعد فهذا كتاب مختصرا ذكر فيه سبب فتح الاندلس

En cuanto á lo demás, este es un libro en compendio, se recuerda en él la causa de la conquista de Alandalus.

Aunque de pocas páginas, este libro nos pareció de importancia, pues es un compendio de la historia de los musulmanes en Alandalus desde los primeros tiempos hasta los Almoravides, según resulta de la indicación del autor después de las palabras copiadas poco há, y del contenido del libro, que llega efectivamen-

te hasta los Almoravides, aunque por desgracia con una gran laguna, que existía en el original de donde se copió; pues al margen del reinado del emir Mondzir, dice, que había un blanco de cerca de cuatro líneas, que es de suponer se haya tomado por hojas ó cuadernillos, pues falta toda la historia del siglo IV y primeros años del V hasta la muerte de Alí ben Hammud.

Estudiado este libro, hicimos extractos de la última parte, que comprende el período de los reyes de taifa, del cual, por más conocido para nosotros, podíamos tener casi seguridad de conocer qué datos eran nuevos: hecho esto, cuando nos disponíamos á estudiar y comparar lo referente al primer período, por indicación nuestra se resolvió á publicar esta obrita con la traducción correspondiente nuestro buen amigo D. Joaquín González, que proyectaba ocupar las horas que le dejaban libres sus obligaciones con la traducción de otra obra, que me pareció menos importante: con este motivo, desistimos de hacer más extractos de la obra y de mandarla copiar para la Academia, esperando que pronto vea la luz pública; pues nuestro querido amigo tiene ya hecha la traducción.

Examinados los manuscritos de la biblioteca de Argel, que me parecieron podían tener interés, salimos para Túnez, punto principal de nuestro viaje, deteniéndonos en Constantina durante día y medio para descansar de la jornada de diez y ocho horas de ferrocarril, y ver algo de sus muchas antigüedades romanas.

Examinado á la ligera el Museo arqueológico, y sacada impronta de alguna moneda árabe española, salimos para Guelma, la antigua *Kalama*, donde es preciso hacer noche después de una corta jornada de ferrocarril: de buena gana nos hubiéramos detenido para ver un teatro romano en regular conservación; pero ansioso de llegar á Túnez, no creí debiera detenerme un día por ver una antigüedad más, ajena á mis estudios.

De Guelma á Túnez hay una distancia de 333 kilómetros, que se atraviesan en un día, saliendo de Guelma á las cinco de la mañana y llegando á Túnez á las ocho de la noche.

Llegados á Túnez, nuestro primer cuidado fué visitar á los señores Cónsul y Vicecónsul de España, y de acuerdo con los mismos, al día siguiente, acompañado del Sr. D. Enrique de Vedia,

nuestro Vicecónsul, fuimos á visitar á M. L. Machuel, Director general de Estudios, para quien llevaba eficaz recomendación del señor Embajador de Francia en esta corte, M. Cambon, recomendación que me había sido proporcionada por nuestro compañero el Sr. Riaño, quién al comenzar las gestiones que produjeron esta comisión, había hablado del proyecto con M. Cambon, ofreciendo éste desde el primer momento su valiosa recomendación. Presentados á M. Machuel, éste ofreció desde luego su incondicional apoyo para facilitar el éxito de nuestra misión, ofreciendo de un modo concreto pedir prestados, como para su uso particular, los libros que yo deseaba estudiar, y como de los más importantes llevaba ya nota preparada, dió órden á su secretario de que pidiese al bibliotecario de la mezquita cuatro ó cinco de estos libros, quedando en avisarme cuando estuviesen en su poder: por desgracia, este procedimiento no era muy expeditivo, pues había que pasar por las manos de los moros, para quienes no es oro el tiempo, y como en esto, como en casi todo lo que se roza con los gobernantes franceses, parece que proceden con no muy buena voluntad, no atreviéndose á resistir la orden del Director, quizá tardaron más de lo que los trámites exigían: puestos por fin los libros en poder de M. Machuel, y avisado de que los tenía disponibles, me personé en su despacho, y previo un ligero examen de los tres manuscritos y un impreso que había pedido, por si era manuscrito, como parecía por el catálogo, por galante invitación de M. Machuel, me llevé á mi casa el manuscrito más interesante, con objeto de hacer su estudio con toda holgura.

Este primer manuscrito, que me fué dado estudiar, es un tomo que comprende la obra تاريخ علماء الاندلس لابن الفرضي *Historia de los sabios de Alandalus por Aben Alfaradhi*, ejemplar precioso de la obra maestra del príncipe de nuestros biógrafos árabes, obra desconocida por completo en Europa, á no ser por la referencia de los muchos autores que la citan.

Estudiada y extractada por mí esta obra en once días, pues me urgía devolverla para estudiar otra, volví á visitar á M. Machuel, quien á mi instancia tuvo la amabilidad de acceder á mandar sacar una copia de dicha obra con destino á la biblioteca de la

Real Academia de la Historia; además me facilitó otro de los manuscritos pedidos, que en siete días estudié y extracté, el cual contenía la obra de ابن حزم *Aben Hazam* جمهرة انساب العرب *Colección de genealogías de los árabes*, obra también desconocida en Europa, y de la cual saqué no pocas notas, copiando capítulos enteros, no habiendo mandado copiarla, porque en su conjunto no es de gran interés para nosotros, y además porque la copia es moderna y no muy buena.

Al devolver este libro á M. Machuel para que pudiera prestarme otro, supe que había salido de Túnez por bastantes días, de modo que resultó inútil la precipitación con que había yo procedido en el estudio de este manuscrito, y como mi amigo estuvo fuera de Túnez más de quince días, mi estancia se hizo molesta por el poco fruto que yo creía recoger, aunque en estos días me dediqué principalmente á otros trabajos, de que hablaré después.

Vuelto á Túnez M. Machuel, me facilitó el otro manuscrito, que ya tenía en su casa, y que comprende la primera parte de la obra الصلة لابن بشكوال, *Assilah de Aben Pascual*, que yo he publicado: me hubiera sido muy grato cotejar todo el manuscrito con el texto impreso, que me había llevado con este objeto; pero como para que M. Machuel pidiera nuevos libros de la mezquita era preciso devolver los del primer pedido, no creyendo que por hacer este cotejo, que casi solo tenía interés personal mío, pudiese invertir quince días, me limité á estudiar el manuscrito con objeto de apreciar su valor como copia, para que en su día, si hay que hacer una nueva edición de esta obra, se pueda tener en cuenta este manuscrito; así pues, examinado y tomada nota bibliográfica en dos días, lo devolví para poder pedir otros; y volvieron las dilaciones consiguientes, hasta que por fin pude ver otros dos libros por este procedimiento, no habiendo pedido más, porque no siendo de gran interés el estudio de los otros y palpadas las grandes dificultades, estaba dispuesto á salir de Túnez de un día á otro, por más que, por causas que diré después, tardé bastante en verificarlo.

Tenía, sin embargo, algún interés por ver dos ó tres obras, y por iniciativa de una de las personas que se interesaba más por

mis cosas, ya que no me había decidido á entrar en la mezquita, como él lo tenía preparado, sin más que usar un ligero disfraz, consistente en cambiar el sombrero por un gorro tunecino, se adoptó otro procedimiento más sencillo y no expuesto á peligro alguno: no lejos de la mezquita hay una pequeña tienda ó despacho, que ocupaba persona conocida por nosotros: puesto de acuerdo con dos hermanos, y habiéndose proporcionado un ejemplar del Catálogo con las adiciones manuscritas, me lo llevó para que yo viese qué libros deseaba examinar: como tenía bien estudiado el Catálogo, pues además de haber visto un ejemplar que me había facilitado M. Machuel, en estos mismos días me habían facilitado otro ejemplar en uso en la mezquita, y por tanto con las mismas adiciones manuscritas, que no estaban en el primero, dí pronto la nota de los números, y nos fuimos á la tienda: dos hermanos entraron en la mezquita, pidieron uno de los libros, y poniéndose en un rincón, hicieron como que se ponían á estudiar en el libro: luego, el hermano menor lo metió en el capuchón del albornoz y vino adonde estábamos, quedando como en rehenes el que había pedido el libro: en la tienda estábamos el que podía considerarse dueño de la misma, el que había ideado el juego, el Intérprete del consulado, que desde su regreso á Túnez, después de mi llegada, me acompañaba á todas partes, y yo; examinado un libro, y tomada alguna nota para la papeleta bibliográfica, se devolvía á la mezquita y se pedía otro; así examiné los tres tomos de la الاحاطة لابن الخطيب *La Ihatha de Aben Aljatib* y el الحلل الموشية في الاخبار المراكشية. y algún otro que resultó sin importancia.

Quise repetir este procedimiento pocos días después para examinar aún algunos libros más; pero no fué posible, porque se había hecho demasiado público, y el bibliotecario no se prestó á la farsa.

Aunque al llegar á Túnez no pensaba que en las librerías ó en poder de los particulares pudiera encontrar libros interesantes para nuestra historia, y por tanto no intentaba penetrar en ellas, pues aun de las librerías me habían dicho que no me sería fácil adquirir los libros corrientes, pronto cambié de modo de pensar:

indújome á creer que en poder de los moros podían encontrarse libros muy buenos, el haberme convencido de que en la mezquita no existen hoy los libros de que confidencialmente se había dado noticia á M. Cherbonneau, hace treinta años; y no se crea que fuera cosa fácil convencerse de que tales libros no están hoy en la mezquita, pues podía haber la sospecha de que al imprimir los Catálogos, pues son dos las secciones con su Catálogo correspondiente, no se habían incluído todos los libros, suponiendo, pues allí siempre se anda en suposiciones, suponiendo, repito, que hechos los Catálogos por los moros, pero por iniciativa de los que para ellos son enemigos, habrían ocultado los libros más importantes ó los habrían distribuído entre la gente de la mezquita: quizá todas estas suposiciones carezcan por completo de fundamento y se pruebe en su día que nada ha desaparecido; pero yo podía y debía pensar que si hoy no están en la mezquita los libros de autores españoles, de que hablaron á M. Cherbonneau, estarán en otra parte, y estaba en el deber de procurar averiguarlo.

A este fin, hecha una nota de los libros en cuestión, que yo creía y creo existentes en Túnez, acompañado del Dr. Prats, médico español al servicio de Su Alteza el Bey, pues el Intérprete del consulado estaba aún fuera, me fuí á ver á varios libreros, encareciéndoles la adquisición de tales libros, por cada uno de los cuales se les daría una cantidad de 50 francos, además de lo que costase el libro, si podía adquirirse: no sé si los libreros se deslumbraron con esta promesa, ó efecto de su idiosincracia creyeron muy fácil encontrar tales libros: me encargaron les copiase la nota de los mismos, la cual no llevé al día siguiente por ser viernes y estar cerradas las tiendas de los moros; pero lo hice el sábado, quedando ellos al parecer muy dispuestos á registrar todos los rincones; volví á los pocos días, y me pareció que solo el uno de ellos se había ocupado en mi encargo; pues me preguntó si era verdad que había encontrado la *Crónica pequeña de Aben Pascual* التاريخ الصغير لابن بشكوال y contestando que no, añadí por escrito (pues solo así me entendía con ellos), que si la encontraba, daría por ella aunque fuera 1.000 francos; palabras de las

que casi me arrepentí á los pocos días, cuando habiéndome dicho por escrito que me la había encontrado y que me la venderían, y al efecto la vería en la librería, pensé que pudiera no valer tanto dinero, si efectivamente era muy corta y no correspondía por su mérito al nombre del autor.

En los días inmediatos me dió la buena noticia, si hubiera sido verdad, de que había encontrado otros dos de los libros de mi nota; pero nunca llegó el caso de poderlos ver, y solo de uno me expliqué de un modo algo satisfactorio cómo decía que lo había encontrado; pues el encuentro se redujo, según creo, á que alguno le dijo que en años anteriores, al venderse en subasta los libros de una testamentaría, un fulano había comprado en 80 piastras la obra تاريخ قرطبة للزهراوي *Crónica de Córdoba por Az-Zahrawy;* para el librero esta indicación era lo mismo que haberlo encontrado, y contando sin duda con que para el moro el libro no tenía gran importancia, daba por hecho que lo vendería: después de mucha conversación, resultó que el moro dijo que lo había vendido á otro moro, que estaba en Tozeur; le escribió el librero, y cansado yo de esperar la contestación, pues por aquellos días había llegado á la conclusión de no creer nada de lo que me decían, puso el librero un telegrama al moro, con la contestación pagada, telegrama que llevé yo mismo, y á los dos días contestó que no había visto nunca semejante libro; ¿quién mentía? No lo sé. ¿Ha existido allí tal libro? Lo ignoro después de tanto andar tras él. ¿Mentían á sabiendas para engañarme? No lo comprendo; pues á todo esto yo no soltaba una piastra, y es más, ni aun la quisieron para gastos de gestiones.

Estimulado por estas y otras promesas ó aseveraciones de hallazgos, mientras les dí algún crédito, puse una larga nota de libros históricos de *Alandalus*, nota que se repartió á varios agentes, dando todos el mismo resultado de promesas de libros muy interesantes, pues me decían: «te he encontrado este libro y el otro, y te lo traeré;» pero yo no los he visto. ¿Es que algún musulmán, después de haber enseñado á los agentes algunos de los libros, no querían dejarlos ver, á pesar del interés del agente, y que éste tenía que acudir á mil mentiras para salir del paso? No

lo sé: si por haberlos visto no me hubiera convencido de que en poder de particulares hay muchos libros, hasta dudaría de la existencia de bibliotecas de su pertenencia.

Después de haber visto sin dificultad la biblioteca de un particular, á quien me presentaron los Sres D. Enrique de Vedia y D. Manuel Saavedra, por más que en ella no encontrase nada de interés para nosotros, comencé á gestionar, encargando averiguasen quienes tenían libros, y medio de presentarnos: después de muchas gestiones he llegado á ver en los últimos días de mi estancia en Túnez, hasta seis bibliotecas particulares muy numerosas, y si nada he encontrado de lo que más especialmente buscaba, he podido convencerme de que en poder de particulares hay muchos libros antiguos, de los cuales algunos de los vistos proceden de España: por haber visto un poco estas bibliotecas no puedo decir que las he estudiado, porque para esto hubiera necesitado mucho tiempo, pues en alguna de ellas creo había más de 500 volúmenes, la mayor parte manuscritos: hay que notar como cosa digna de especial mención, que de dos de las bibliotecas tenían catálogo por materias, y que si llega uno á entrar en relación con ellos, parece que no tienen gran repugnancia en dejar ver sus libros; pero como en general son poco ó nada entendidos en bibliografía, es inútil ó poco menos pedirles que enseñen á uno los libros de historia de España: hay que preguntarles por tal ó cual libro, ó sería preciso verlos todos, á no ser en el caso de que tengan catálogos; pues entonces ya es fácil prescindir de examinar muchos que resueltamente no nos interesan, y preguntar ó procurar ver aquellos que por sus títulos parezcan interesantes ó se sospeche que lo son por el título ó por el nombre del autor.

Hacía días que me habían hablado con la exactitud de siempre de una de las obras de ابن سعيد *Aben Çaid* como existente en una biblioteca de La Marsa: cuando el librero se convenció de que no podía proporcionármela, se prestó á decirnos quién la tenía, y resultó que se decía estar en una de las llamadas bibliotecas de Su Alteza el Bey: nos sorprendió la noticia de que existiesen tales bibliotecas; pues había hecho preguntar expresamente si alguno de los individuos de la familia del Bey tenía libros, y nos habían asegurado que no: procuré, sin embargo, enterarme

por otro conducto, y resultando cierta la existencia de la biblioteca ó bibliotecas en el palacio de La Marsa, hablé al señor Cónsul general para ver si podía proporcionarme el acceso: no costó mucho trabajo el conseguirlo, pues habiendo hablado de mi pretensión al Residente general M. de Massicault, Ministro de Estado de Su Alteza el Bey, accedió sin dificultad á lo solicitado, dando órdenes al general Valénçi para que, puesto de acuerdo con el bibliotecario, me facilitase la entrada para poder estudiar á mi placer lo que quisiese: acordado el día, nos fuimos una mañana en el tren de las 6ʰ 30ᵐ, y después de pasear un poco por La Marsa para esperar que fueran las ocho, á esta hora nos fuimos á palacio, siendo recibidos en la puerta por uno de los ayudantes, á quien el general Valénçi había dado orden de que nos introdujera en el despacho del Ministro hasta tanto que él llegara; introducidos al poco tiempo en la biblioteca, que está en dos departamentos separados, nos encontramos con dos estantes de libros, de los cuales había una lista, no catálogo; por hacer un poco los honores á la llamada biblioteca, pedí algunos de los libros y tomé alguna nota, pero ninguno de ellos me interesaba; de modo que en vez de estar trabajando hasta la una, como me había propuesto, á las diez nos despedimos; pues para ver cosas que no tenían interés, no merecía la pena de tener molestados á mis dos compañeros y de entretener ó satisfacer la curiosidad de los espectadores, que no eran pocos en algunos momentos, incluso uno de los Príncipes, hijo de Su Alteza el Bey.

La gran dificultad para estas investigaciones estriba en averiguar quiénes tienen libros; pues creo que una vez averiguado, aunque es difícil encontrar quien haga la presentación, si para esto se quiere acuerdo previo, creo que en último término se debe intentar el entrar sin tal acuerdo ó preparación; al menos así lo hicimos en los dos últimos días, por supuesto acompañados de un indígena, y la estratagema surtió efecto.

Por lo que había leído y oído, creía que era inútil intentar ver los libros particulares, en el supuesto de que tenían muy poco; hoy estoy convencido de lo contrario, y creo haber visto lo que en Túnez no ha visto ningún europeo; y no es que pretenda pasar plaza de diplomático, sino que quizá los musulmanes oponen

á nuestros deseos menos resistencia que á los de los franceses, á quienes quizá aborrecen porque hoy son sus dominadores, y consideran á los españoles como de la misma raza; y en verdad que al verlos, muchas veces creía ver á algunos de mis conocidos disfrazados de moros.

En los últimos días de mi estancia en Túnez entablé relaciones para ver libros interesantes y que existen en puntos bien distantes entre sí dentro de Argelia, Tlemecen y Constantina.

En Argel, mi amigo M. E. Fagnan, en los pocos ratos que pude gozar de su compañía, me había dado noticia de varios libros de historia de España existentes en Tlemecen, en poder del táleb Sidi El-Harchandi: son los tales libros un tomo de *historia por Aben Hazam*, la *Ihathah de Aben Aljathib* y el الحلل الموشية: estas dos últimas son obras conocidas ya, pero conocíamos un solo ejemplar, no muy bueno; la primera es desconocida: desde Túnez me decidí á escribir á nuestro Cónsul en Orán, Sr. D. Ernesto Merlé, encareciéndole la importancia que podría tener para nosotros el adquirir, ó al menos estudiar tales obras, y le encargaba pusiera en juego sus relaciones para ver si podía adquirir tales libros, ó que el táleb se prestase á dejármelos ver, en cuyo caso, al volverme á España, le decía, me volvería por Orán con objeto de llegarme á Tlemecen: el Sr. Merlé me escribía á los pocos días dándome cuenta de sus gestiones, de las cuales resultaba que había esperanza de vencer la resistencia del moro, al menos así lo creía la persona que en Tlemecen gestionaba en este sentido, á quien no se había negado rotundamente, si bien antes de comprometerse, para ganar tiempo, exigió que dijese de un modo concreto qué libros deseaba yo ver, pues decía que tenía muchos;—para venir á parar, cuando ya no podía hacer perder más tiempo, en negarse, diciendo «*ne pas laisser toucher ses livres par un roumi.*»

Más afortunados fuímos con los libros existentes en Constantina. M. Fagnan me había hablado de la biblioteca de los herederos de Sidi Hamoudah, de cuyos libros ninguno tenía para nosotros singular interés: y como al pasar por Constantina nos hablaron en el supuesto de ser por entonces imposible el ver la tal biblioteca, no hicimos hincapié en ello; pero estando en Túnez,

al escribirnos M. Fagnan, nos comunicó una noticia que no había pensado en comunicarme en Argel, diciendo que en dicha biblioteca había visto dos libros referentes por completo á la historia de España, según resultaba de las notas que había sacado en los pocos momentos de que había podido disponer: copiaba literalmente sus notas, y de ellas resultó, para mí casi con seguridad, que uno de los libros era de gran interés, pues se refería al príncipe de nuestros historiadores árabes, Aben Hayyan, aunque en la nota no lo decía, pues ponía solo el título المقتبس, *Almoktabiç*, y me hacía dudar el que M. Fagnan no se hubiera fijado más en su importancia, sin duda por los pocos momentos que pudo dedicar á su examen.

En cuanto recibí la carta de mi amigo, escribí á nuestro Vicecónsul en Constantina, Sr. D. José Perals, encareciéndole la importancia que para nosotros podría tener la adquisición de tal manuscrito, encargándole que pusiera en juego todas sus relaciones para ver si se podía adquirir, ó al menos hacerlo copiar á cualquier precio; pues con esto serviría á la Academia y al Gobierno, que me había enviado en comisión para estudiar libros de esta clase. Nuestro celoso Vicecónsul se dió tal maña en sus gestiones, que á los pocos días me telegrafiaba diciendo tenía en su poder el manuscrito por quince días, diciéndome después por carta que no lo querían vender á ningún precio, y que, no encontrando quien se encargase de copiarlo, era preciso que yo regresase por Constantina, y que si iba allí, Sidi Hamoudah había prometido dejarme estudiar la biblioteca y aun cederme algún libro de su biblioteca particular, si me interesaba mucho.

Al recibir la noticia, no podía yo buenamente salir de Túnez, donde tenía pendientes gestiones para averiguar el paradero de un libro importante, de la الذخيرة لابن بسام *Dzajirah de Aben Bassam*, de la cual había sabido de un modo indirecto que había en Túnez el ejemplar, del que en el año anterior se había sacado una copia, que se había enviado á París, y la cual cabalmente teníamos en trato: desembarazado de estas gestiones, que al fin hube de encargar al Sr. D. Manuel Saavedra, Intérprete del con-

sulado, salí para Constantina, dispuesto á estudiar el manuscrito en cuestión: llegados allí, me dirigí inmediatamente al Vicecónsulado de España, y el Sr. Perals me entregó el manuscrito para que pudiera estudiarlo tranquilamente en el hotel: como sólo faltaban cuatro días para terminar el plazo de quince por el cual nos había sido prestado, aunque desde el primer momento creí que no se negarían á dejarlo en nuestro poder por más días, era preciso estudiarlo en corto plazo, y como la letra es bastante buena, en dos días hojeé los 128 folios, anotando en una cuartilla aquéllos de donde habría de copiar algo: hecha esta operación, durante la cual y en realidad desde el primer momento, me confirmé en la idea de que la obra en cuestión era un tomo del المقتبس *Almoktabiç* de Aben Hayyán, me puse á copiar los textos en que se contienen noticias concretas interesantes, cuya operación me costó tres ó cuatro días, alternando este trabajo con el de el estudio de la biblioteca de Sidi Hamoudah, en la que mi primer cuidado fué examinar el otro volumen histórico referente á España, de que me había hablado M. Fagnan, el cual, aunque por los epígrafes pudiera parecer muy interesante, pues contiene varias cartas de felicitación dirigidas por diferentes poblaciones, Játiva, Murcia y otras, á varios Príncipes con motivo de su proclamación, como las cartas están escritas por retóricos, leí algunas y nada saqué en limpio, quizá porque no las entendí; no obstante, mandé sacar copia para la Academia, aunque podrá suceder que la misma obra, escrita según parece por ابو المطرف بن حميرة *Abu Almotharrif ben Hamirah*, exista en alguna otra biblioteca: los demás libros de la biblioteca familiar de Sidi Hamoudah no ofrecieron para nosotros interés especial, debiendo sólo hacer notar la existencia de dos obras de autores españoles, la *historia de las religiones de Aben Hazam* y el *Divan de las poesías de Aben Jafacha*, ambos manuscritos incompletos de obras importantes ya conocidas, y publicada en el Cairo la segunda.

Hojeados algunos libros de la biblioteca familiar, y tomadas ligeras notas, entramos otro día en la biblioteca particular de Sidi Hamoudah, en la cual sólo examinamos un libro que sea digno de mención, aunque nos sacaron bastantes, creyendo que trataban de historia de España: la obra á que nos referimos cons-

ta de seis tomos en folio y comprende contestaciones á consultas de derecho, dadas por varios jurisconsultos españoles, magrebíes, argelinos y tunecinos, habiendo visto entre ellos varias veces los nombres de los jurisconsultos españoles Aben Roxd (Averroes) y Aben Labanah: la obra lleva el título كتاب المعيار المغرب والجامع المغرب عن فتاوى علماء افريقية والاندلس والمغرب تاليف ..... ابي العباس احمد بن يحيي بن محمد بن على الاونشرنسي

Podrá parecer extraño que puesto en condiciones de poder estudiar una biblioteca importante, indique que examiné solamente alguno que otro códice, tomando algunas notas, cuando habrá quien crea que debí examinarlos todos, y tomar abundantes notas: téngase en cuenta que la biblioteca es muy numerosa y antes lo era mucho más: que era conocida en Europa, habiéndola visto M. le Baron de Slane en tiempo en que constaba de cuatro á cinco mil manuscritos, según nos dijo M. Fagnan, y para nosotros era lo más especial el que la habia visto poco tiempo antes nuestro amigo, el cual solo señalaba á nuestra atención como importantes los dos manuscritos citados, si bien en carta que no recibimos á tiempo oportuno, contestando á la que le escribimos al salir para Constantina, nos indicaba otras obras que podrían tener algún interés para nosotros.

Las condiciones en las que de ordinario se hace el estudio de tales bibliotecas son poco á propósito para sacar de ellas el fruto que fuera de desear, y que quizá se saque algún día: figúrese el lector que le introducen en una sala de escasa luz, con buena estantería de cristales, en la que hay colocados 500 ó 600 volúmenes; que el europeo mira los libros al través de los cristales y distingue con dificultad los títulos, si los han puesto en los cantos ó lomos del libro: si alguno le choca por el título ó por el aspecto, pide que se lo saquen, ó abriendo el estante, lo toma y pretende examinarlo de pié y observado de cerca por tres ó cuatro personas; pues al menos se encuentra rodeado del europeo que le acompaña, del que ha proporcionado la relación y del dueño de la biblioteca, quienes como no tienen en qué fijarse, le miran á uno, no apartando de él los ojos: en la biblioteca hay á lo sumo una silla donde sentarse, si uno se atreve á ello estando de pié los

demás: en estas condiciones, es posible trabajar con espíritu tranquilo? Confieso que yo estaba muy violento, y que no encontrando pábulo importante á mi curiosidad, por consideración á los demás no sabía resistir esto por mucho rato: en varias de las bibliotecas saqué de los estantes bastantes libros; pero muchas veces un poco á la ventura, y como comprendía que era imposible verlos todos, no sabía qué hacer.

Para dar una idea de la poca espontaneidad de los moros y de lo difícil que es averiguar dónde hay libros, diré lo que pasó á mi amigo M. Fagnan en la biblioteca de Sidi Hamoudah, cuya familia ha sido una de las que más se ha prestado á que los europeos examinasen su rica biblioteca: pues bien, M. Fagnan estuvo varios días tomando notas, y en realidad haciendo para la familia el Catálogo de la biblioteca familiar, y sin embargo, nada le dijeron de la biblioteca quizá no menos numerosa que hay en la habitación contigua, biblioteca que probablemente tampoco conocía ninguno de los franceses profesores de la Escuela de Constantina, pues es de suponer hubieran hablado de ello con M. Fagnan: si yo tuve noticia de esta biblioteca y pude examinar algo de ella, no es mérito mío, sino buena suerte de que hablaran con alguna más expansión con nuestro Vicecónsul, que se presentó en la casa con su hermano político M. Manin, conocido desde la infancia de Sidi Hamoudah: la circunstancia de haber visto estos libros fué ocasión de que por unos momentos no nos entendiésemos con M. Fagnan, quien habiendo examinado, aunque á la ligera, todos los libros de la que él creía biblioteca única de Sidi Hamoudah, no podía comprender que nosotros hubiéramos visto una obra de seis volúmenes en folio, y de gran interés para sus estudios, en la cual no se hubiera fijado; resultando al fin que nosotros hablábamos de libros que M. Fagnan no había podido ver, por no tener noticia de ellos.

Terminadas mis investigaciones en Constantina, y puesto de acuerdo con M. Bourgeois, intérprete francés, á quien iba recomendado, para que hiciera copiar los dos manuscritos mencionados, el de Aben Hayyan y el de Abu Almotharrif ben Hamirah, podía dar por terminada mi comisión, si no recibía noticias favorables de Orán respecto á los libros existentes en Tlemecen, como

no las recibí buenas ni malas, anuque malas llegaron pronto á Constantina, cuando ya habíamos salido para Madrid, como tuve ocasión de participar verbalmente á la Academia.

Por estas últimas indicaciones se comprenderá que uno de mis principales cuidados ha sido crear relaciones permanentes con europeos é indígenas, que puedan ayudarnos en lo sucesivo, y que estas relaciones no sean personales, sino para la Academia; de modo que cualquiera que en lo sucesivo pueda ir á esos puntos con idénticos ó parecidos propósitos, encuentre el terreno preparado, y tenga desde el primer día las relaciones que yo he tenido al fin de mi viaje: después de mi regreso, he tenido varias noticias, y sé que se ocupan en buscar los libros que nos interesan, y que alguno ha escrito á sus amigos del Cairo encargando busquen ó vean si se sabe algo de tales libros. . . . .

La misión que me fué confiada era superior á mis fuerzas para desempeñarla cumplidamente: entre otras cosas, se necesitaba poder hablar el árabe con los indígenas de Argel y Túnez; pues hay que tener en cuenta que para inspirar confianza á gentes más que un poco suspicaces y reservadas, solo puede conseguirse hablando su lengua: el hablar por medio de intérprete inspira poca confianza, y yo he de confesar que si me podía entender con los moros por escrito, aunque con dificultad, no podía entenderlos de viva voz: aunque hubiera querido, me hubiera sido imposible prepararme para esto, pues solo se aprende á hablar una lengua, hablándola con los naturales durante algún tiempo, y esto no me era posible: otra de las dificultades era el tener pocos conocimientos del país, pues aunque quise prepararme adquiriendo *Guías del viajero* de los países que iba á visitar, no las encontré en Madrid, ni supieron encontrarme fuera, más que alguna muy general; además, muchas de las cosas que hubiera convenido conocer, creo que nadie las sabía, como he tenido ocasión de manifestar respecto á la existencia de bibliotecas particulares.

Mi viaje no habrá sido para el estudio de nuestra historia árabe todo lo útil que quizá pudiera esperarse; pero puedo asegurar á la Academia que he puesto de mi parte cuanto he podido: en los días en que he tenido á mi disposición libros árabes importantes, me he dedicado por completo á su estudio: la mayor parte del

tiempo, no teniendo tales manuscritos, las horas que me dejaban libres mis gestiones, las dedicaba á la lectura de los muchos libros adquiridos, principalmente en Argel, y que hubiera adquirido antes, si antes hubieran llegado á mi noticia: muchos de estos libros no son exclusivamente de árabe, ni aun de historia, ni mucho menos de historia de España; pero no por eso deja de ser importante su estudio, como sucede con las obras de Derecho musulmán, del estado social actual de árabes y bereberes, historia y organización de los Mozabitas, organización, doctrinas y tendencias de las cofradías musulmanas, y otras muchas que, si no eran propiamente de mi incumbencia, ninguna de ellas es completamente extraña á nuestros estudios históricos: en más de una ocasión las ideas vertidas en estos libros me han hecho modificar en algo las mías respecto á los árabes españoles, ó me han hecho fijar en ciertos detalles de nuestra historia árabe, que había visto indicados en nuestros autores, pero en los cuales no había parado mientes, y que en lo sucesivo habré de estudiar con interés, como me propongo hacerlo respecto á la propagación en España de las doctrinas de los musulmanes no conformistas ó protestantes de los primeros siglos, acerca de cuyo punto he encontrado varias noticias en la obra de Aben Alfaradhí, de que tuve ocasión de hablar á la Academia.

Madrid 14 de Marzo de 1888.

FRANCISCO CODERA.

III.

TRES MANUSCRITOS IMPORTANTES DE AUTORES ÁRABES-ESPAÑOLES EN LA MEZQUITA MAYOR DE TÚNEZ.

La biblioteca de la Mezquita Azzeitunah de Túnez, quizá la más rica en manuscritos de autores árabes-españoles de cuantas se conocen, posee tres de estos, que para España tienen un interés muy especial; pues dos de ellos comprenden obras históricas de

autores de primera nota, las cuales no son conocidas, por no existir en ninguna de las bibliotecas de Europa: solo por referencia eran conocidas de los europeos, pues MM. Basset et Houdas dieron de ellas alguna noticia, pero hubieron de darla refiriéndose al Catálogo ó Catálogos publicados en Túnez, cuyas indicaciones no son lo exactas que fuera de desear.

Bajo el número 5.033 y con el título de تراجم فقهاء الاندلس لابي الوليد الازدى *Biografías de los jurisconsultos de Alandalus por Abu Alwalid el Azdí*, figura en el Catálogo una obra, cuyo autor no es fácil conocer quien sea, y así pasó en cierto modo como desapercibido para MM. Basset et Houdas, quienes al mencionar á autores de menos importancia, dan de los mismos los datos biográficos que pueden proporcionarles sus grandes conocimientos bibliográficos, y sin embargo, nada dicen de Abu Alwalid el Azdí, á quien con seguridad hubieran conocido, si hubieran podido ver el precioso códice, al principio del cual, después de la fórmula بسم الله se lee قال ابو الوليد عبد الله بن محمد بن يوسف الازدى *Dice Abu Alwalid Abdallah ben Mohammad ben Yuçuf el Azdí:* este escritor es generalmente conocido por Aben Alfaradhí y de él da abundantes noticias Aben Pascual, su admirador y continuador, quien con el número 567 le dedica una larga biografía.

Y por cierto que por la noticia de MM. Basset et Houdas podía suponerse que se trataba de una obra de Aben Alfaradhí, de la que no da noticias Aben Pascual; sin embargo, al dar noticia de ella á la Academia en 13 de Junio de 1884 (1), me atreví á indicar que quizá se tratase de la obra que era conocida con el título تاريخ علماء الاندلس *Historia de los sabios de Alandalus*, como es en efecto, diciéndolo claramente así la portada del manuscrito y con caracteres muy elegantes, bien que hoy están medio ocultos por una hoja de papel moderno que se pegó para reforzar la portada, que estaba algún tanto estropeada: con esto se imposibilitó también la lectura de notas que hay en la primera página,

(1) Informe leído á la Real Academia de la Historia el 13 de Junio de 1884, publicado en el tomo v, n. 1 del BOLETÍN DE LA ACADEMIA.

que es muy posible contuvieran algún dato referente al dueño ó dueños, á quienes el libro haya pertenecido.

El códice de Aben Alfaradhí es un tomo en 8.º de 194 folios, de letra magrebí, probablemente española: está en perfecta conservación á pesar de su muy respetable antigüedad; pues fué concluído de copiar á principios del mes de safar del año 596 de la hégira (22 de Noviembre de 1199), como dice al fin del códice, donde el copista estampó su nombre, diciendo que lo escribió *Ahmed ben Ibrahim ben Ahmed ben Alí Assadafí*, quien antes había advertido que la copia había sido cotejada con el original de *Abu Merwan Abdelmelic ben Maçara ben Ozair el Yahsobi*, de quien hace mención especial Aben Pascual, dedicándole la biografía 773.

Creemos que en el códice de Aben Alfaradhí nada falta, ó á lo sumo falta muy poco; aunque el haberlo estudiado con alguna precipitación nos imposibilita para hacer ahora un análisis completo del códice, que ofrece la particularidad de tener foliación antigua, pero tan descuidada, que tenemos que admitir que el que la hizo se equivocó más de una vez, pues dejó sin número el fol. 61, puso dos veces fol. 97, haciendo lo mismo con toda la decena 120 á 130.

La circunstancia de que el signo que marca mitad de cuadernillo no siga constantemente de 10 en 10 folios, pues se encuentra en los que son en realidad folios 5, 15, 21?, 25, 35, 46, 56, 66, etc., nos hace sospechar si faltará algo; cuestión que no podemos resolver, no disponiendo del original, ni aun de la copia que se está haciendo para la Academia.

La figura de los números, que indican los folios, es muy parecida á la que se ve en la segunda parte del códice de Aben Pascual, que se conserva en el Escorial y que dimos á conocer en la introducción, que escribimos para el segundo tomo de nuestra *Bibliotheca Arabico-hispana.*

Del cotejo de la foliación antigua con el orden que hoy tienen las hojas, se deduce claramente que están cambiados los folios 9 y 19, pues interrumpen el sentido, y los agujeros de las polillas no coinciden, al paso que si los cambiamos, todo va bien: al encuadernarlo se hallaban sueltas algunas hojas, y no conociendo

quizá el valor de los signos numéricos, el folio que lleva el número 19 se puso en el lugar del 9 y viceversa: el folio que lleva el número 116, y que en realidad debiera llevar el 118, se puso después del que lleva el 120 y que en realidad es el 121: con estas variaciones, creemos que el códice estaría en su orden primitivo, á no ser que falte algo, como nos queda alguna duda de que así suceda, después del fol. 121.

Del contenido de la obra de Aben Alfaradhí da razón el título, y de un modo más concreto el mismo autor en su corta introducción, en la que dice: «ha reunido un libro acerca de los jurisconsultos de Alandalus, de sus sabios y tradicioneros»: abarca desde los primeros tiempos de la dominación muslímica en España hasta el año 395, ocho antes de la muerte del autor á manos de las hordas de bereberes, que tantos estragos hicieron en Córdoba en el año 403.

Como Aben Pascual se propuso por modelo á Aben Alfaradhí, le imitó en lo posible, y hasta la introducción sigue la misma marcha al indicar las fuentes de donde toma principalmente sus noticias y cómo cita de ordinario en abreviatura á sus autores predilectos: creemos que esto puede dar alguna idea del modo con que Aben Alfaradhí escribe las biografías, en las cuales solo por incidencia se encuentran las noticias de carácter político; pues tanto Aben Alfaradhí como Aben Pascual consideraban en sus biografías, no al hombre que hubiera intervenido en los sucesos políticos, sino al sabio que se había dedicado al estudio, y por sus méritos había obtenido este ó el otro cargo en la administración de justicia ó en el ejercicio del culto religioso.

Son bastantes los hechos de alguna importancia, y hasta hoy desconocidos, según creemos, de que hace mención Aben Alfaradhí, así que hubimos de hacer más de 40 papeletas abarcando todo el período transcurrido hasta su tiempo desde la entrada de los árabes en España y la introducción del islamismo, á la que contribuyó la familia del conde D. Julián, ó al menos alguno de sus descendientes, de los tres que menciona nuestro autor, se consideraba ennoblecido por la participación de sus ascendientes en esto: en ninguno de los autores recordamos haber visto descendientes de D. Julián por parte de su hijo بَلْكَيَاش *Balca-*

yax (1)?, como tampoco de la capitulación de Pamplona en tiempo de Muza; si bien por desgracia no da más detalles que la existencia de la capitulación, en la que figuraban los nombres de *Alí ben Rabah* y de *Hanax ben Abdallah.*

El dar noticia de los nombres geográficos nuevos para mí y de los sucesos importantes para nuestra historia, que he extractado de Aben Alfaradhí, me llevaría muy lejos, y creo más útil ir sometiendo á la consideración de la Academia artículos cortos, en los que me propongo discutir ó aducir datos para aclarar puntos obscuros de nuestra historia, aprovechando lo que haya podido encontrar en los libros que me ha sido dado estudiar.

Con el número 5.014 figura en el mismo Catálogo la obra جمهرة الانساب للشيخ الحافظ ابي محمد على بن حزم القرطبي *Colección de las genealogías por el xeque, el hafith Abu Mohammad Alí ben Hazam el de Córdoba:* de esta obra no se conocía ejemplar en las bibliotecas de Europa, y por el título lo mismo podía suponerse que trataba especialmente de las cosas de Alandalus que de otra parte: en el manuscrito de Túnez no aparece el título, que se ha tomado de una indicación al fin de la obra: el título parece ser جمهرة انساب العرب *Colección de genealogías de los árabes*, ó al menos el autor se propuso tratar de esto; así que, conocido su objeto, no creo debiera tener para nosotros gran interés: lo tiene sin embargo en bastantes casos, pues al tratar de cada tribu de Oriente menciona las ramificaciones que tuvo en Alandalus, dando los nombres de muchos de los individuos pertenecientes á ellas, indicando al mismo tiempo el punto de residencia ó donde se fijaron los primeros, que en Occidente representaron cada tribu: como los Omeyyahs y los de otras dinastías que dominaron en España por más ó menos tiempo, pertenecían á tribus árabes, de ahí que trate de ellos en más de una ocasión; y como el autor sigue generalmente la marcha de poner los nombres de cada uno de los hijos de los que representan la tribu ó

(1) Sospecha el Sr. Saavedra que esté por ملكياش *Malaquías;* pero el Sr. Fita me apunta el nombre de *Belgi (Esp. Sagr*, t. VIII, pág. 315).

familia, de aquí el que nos dé casi siempre los nombres de los hijos de cada uno de los príncipes *Omeyyahs*, de los *Hammudies*, de los descendientes de *Abu Amir Almanzor*, de los *Tochibies* de Aragón, de los *Banu Hud* de Zaragoza y otros, resultando algunas noticias nuevas y de algún interés para la historia general: por desgracia la copia es moderna y no muy buena, aunque de lujo.

El ms. es un volumen de 196 folios de 19 líneas por página, que miden en lo escrito 0,158 m. × 0,115 de ancho, y con las márgenes 0,284 de alto × 0,208 de ancho; el ms., que es de muy buen papel con recuadros en todos los folios, fué adquirido en Constantinopla en 1258 de la hégira, y por lo tanto, puede esperarse el que en dicho punto se descubra el original de esta copia ú otro ejemplar más antiguo.

Hemos indicado antes que el título de la obra no consta en el manuscrito, sí el del autor, pues después de la fórmula بسم الله se lee قال الشيخ الامام الحافظ ابو محمد سيدى على بن احمد بن حزم *Dice el xeque, el imam, el hafith sidi Ali ben Ahmed ben Hazam*, de modo que no cabe duda de que la obra es de Aben Hazam y la conocida por el título جمهرة الانساب ; pero parece que el texto ha sido publicado por autor anónimo con algunas modificaciones; pues á los folios 2.º r. y 3.º v. se cita á Aben Hazam, y de un modo más concreto manifiesta lo mismo al folio 184 r., donde leemos:

قال ابو محمد على بن احمد بن سعيد بن حزم رحمه الله تعالى
انتهينا من ذكر جمهرة انساب العرب الي حين شاء الله عز وجل ان
نبلغه مما فيه الكفاية فى معرفة علم النسب والحمد لله رب العلمين
.....ونحن ان شاء الله عز وجل ..... ذاكرون القبائل والبطون
المشهورة باختصار

«Dice Abu Mohammad Alí ben Ahmed ben Çaîd ben Hazam (Allah excelso le haya perdonado), hemos llegado en la mención de la colección de genealogías de los árabes adonde Allah (ensal-

zado y exaltado sea) ha querido que llegásemos de lo que basta en el conocimiento de la ciencia genealógica; la alabanza sea á Allah, señor de los mundos..., y nosotros, si quiere Allah excelso..., vamos á recordar en compendio las tribus y familias más célebres»; y efectivamente, en 14 folios hay un compendio histórico de las tribus más notables: además, al margen hay una nota que dice هنا انتهى الجمهرة *hasta aquí llega* (el libro titulado) *la colección.*

Del examen de la obra, de la cual copié cuanto vi referente á España, después de haberla hojeado con algún detenimiento, resulta que Aben Hazam debió escribirla entre los años 448, cuya fecha cita, y el 456 en que murió.

Esta obra no interesa tan solo á la historia de España, sino tanto ó más á la de Oriente hasta los tiempos del autor; pues al dar la historia, ó al menos la ascendencia y descendencia de cada uno de los príncipes de raza árabe, dará indudablemente noticias muy curiosas, como las da referentes á la historia de España: nos proponemos hacer ver su interés leyendo á la Academia el resumen ó cuadros genealógicos de los *Omeyyahs* de Alandalus, de los *Hammudies* y otros, cuadros que tenemos hechos en virtud del estudio de los capítulos que copiamos en Túnez.

Aunque no de autor desconocido, toda vez que está publicado por nosotros, debo hacer constar la existencia de la primera parte de la الصلة لابن بشكوال *Assilah de Aben Pascual*, que está contenida en el ms. número 4.978 del Catálogo. Para mí tenía importancia este ms. para compararlo con el texto impreso conforme al códice del Escorial: hubiera deseado cotejarlo todo, pero no me fué posible, ó mejor dicho, no me decidí á invertir en esto el tiempo que tenía disponible, por no creerlo de bastante importancia, tanto más cuanto que no podía pedir otro de los libros que deseaba ver, hasta tanto que devolviera este; y por eso hube de limitarme á formar juicio del valor del ms. para que pueda tenerse en cuenta, si llega el caso de que hubiera de hacerse una segunda edición.

Este ms. de la biblioteca de Túnez es un volumen de unos 180 folios, de 0,165 m. de alto × 0,105 de ancho lo que pudiéramos llamar la caja, y 0,223 × 0,161 m.: el texto es de letra buena y muy correcto al parecer; creemos sea del siglo VIII de la hégira,

quizá de carácter español, ó al menos magrebí: el códice está cotejado con mucho esmero, y en su virtud se ven al margen bastantes correcciones con el signo صح; hay otras notas que parecen de la misma mano, de las cuales algunas son ampliaciones ó noticias referentes á los personajes biografiados, como sucede con una que está al margen de la biografía 115, al fin de la cual dice من خط مؤلفه *de letra del autor;* otras son biografías nuevas, que no están en el texto impreso: varias de estas llevan la indicación لابن الطلاء من خط ق وقوله, cuyas palabras suponemos indicarán que tales datos se toman de algún ابن الطلاء *por letra* de un fulano, oculto bajo la letra ق *y según su dicho:* resulta por tanto que dicho códice es de interés y de bastante autoridad, notándose por otra parte que se diferencia muy poco del texto del manuscrito del Escorial: para los nombres propios poco conocidos hubiera sido interesante cotejarlo con el texto impreso, pues se notan algunas variantes de vocalización.

El ms. está falto por el principio y comienza por las palabras وسمع معنا de la biografía 71 del texto impreso, terminando con la que lleva el número 743: no tiene fecha ni indicación de quién lo copió.

En otra sesión me propongo dar cuenta á la Academia de los otros mss. de autores árabes-españoles que constan en el Catálogo, refiriéndome á lo que encuentro en éste, pues son muy pocos más los que he podido examinar.

Madrid 2 de Marzo de 1888.

FRANCISCO CODERA.

IV.

COLÓN EN ESPAÑA, POR D. TOMÁS RODRÍGUEZ PINILLA.—MADRID, 1884.

Con este título publicó el Sr. Rodríguez Pinilla un estudio histórico-crítico acerca de la vida y hechos del descubridor del Nuevo Mundo, personas, doctrinas y sucesos que contribuyeron al descubrimiento; libro remitido á nuestra Academia por la Dirección general de Instrucción pública á los efectos de la Real orden de 23 de Junio de 1876.

Empieza el autor investigando la patria de Cristóbal Colón, la época de su nacimiento, su modesta cuna, sus aventuras de marino y la temprana afición á las expediciones más osadas y temerarias que le hizo concebir el proyecto de buscar un nuevo camino para la India, navegando por mares desconocidos puesta la proa al Occidente.

Expone las dudas y desconfianzas que suscitó en la corte de los Reyes Católicos la empresa del marino genovés, calificada de imposible por la mayor parte de los teólogos, letrados y cosmógrafos de su tiempo, y cita uno por uno los generosos protectores del hombre de la capa raída y pobre.

Discurre largamente sobre el favor que halló Colón en el guardián de la Rábida, y sus desmayos y esperanzas mientras siguió la corte, hasta que llegó el ansiado momento de armar tres carabelas y lanzarse á los peligros del mar tenebroso.

El autor se jacta de llevar la luz de la crítica á los parajes más oscuros de la historia del futuro Almirante de las Indias; pero es lo cierto que no publica un solo documento desconocido, y que, sobre todo, desde el capítulo X en adelante, este libro nada contiene que sea nuevo y pueda satisfacer la pasión de los curiosos.

La erudición del Sr. Rodríguez Pinilla es vasta, su ingenio sutil, su amor á la verdad sincero, su paciencia ejemplar, y solo peca contra la claridad por falta de arte en la composición del libro sometido al examen de nuestra Academia.

Como muestra del espíritu analítico del Sr. Rodríguez Pinilla, merecen ser citados dos ó tres puntos que trata muy despacio

en su obra. Sea el primero el empeño en demostrar que el guardián de la Rábida Fr. Juan Pérez fué un personaje distinto de Fr. Antonio de Marchena, con quien se le confundió hasta el extremo de mezclar sus nombres y formar el de Juan Pérez de Marchena; y sin embargo (dice el autor), aquel era seguramente un humilde franciscano, y este probablemente un religioso de la misma Orden; aquel confesor de la Reina, y este un sabio modesto ó buen astrólogo según la carta de los Reyes Católicos á Colón en 5 de Setiembre de 1493; aquel falleció en su convento antes del año 1513, y este pasó á las Indias en compañía de Colón en su segundo viaje. Todas son conjeturas más ó menos verosímiles, pero sin llegar al grado de certidumbre que convence al lector.

Otro punto investiga el Sr. Rodríguez Pinilla y dilucida no menos curioso é interesante, del cual debe tener noticia la Academia. Es cosa que corre acreditada entre el vulgo, siguiendo la corriente de varios escritores extranjeros y algunos regnícolas, que los maestros y doctores de la Universidad de Salamanca, consultados por los Reyes Católicos en claustro general, declararon que las promesas de Cristóbal Colón eran imposibles, vanas y dignas de toda repulsa. De aquí tantas acerbas invectivas contra los hombres más doctos de España en ciencias y letras.

El autor del libro que motiva este informe prueba que los Reyes Católicos dieron comisión á Fr. Hernando de Talavera, prior del Prado, para convocar una Junta de letrados y marinos, la cual diese su parecer sobre el proyecto de Colón; que esta Junta, reunida en Córdoba al principio del año 1486, dijo que el plan sometido á su examen era quimérico ó impracticable; que pesó mucho en el ánimo de los concurrentes la opinión de Fr. Hernando de Talavera opuesto á toda empresa que distrajese las armas de Castilla de la guerra de Granada, y que en vista del informe desfavorable los Reyes despidieron á Colón, aunque no le quitaron del todo la esperanza de volver á la materia.

Entonces tomó la mano en defensa del proyecto de Colón Fray Diego de Deza, y propuso á los Reyes abrir las famosas Conferencias que se celebraron por su iniciativa en la sala capitular del convento dominicano de San Esteban de Salamanca, en las

cuales Cristóbal Colón ganó su causa. El efecto inmediato de las Conferencias fué que entró á servir á los Reyes Católicos; es decir, que el futuro decubridor del Nuevo Mundo se hizo vasallo de la corona de Castilla.

Nota el autor del libro presente la confusión en que cayeron los historiadores por no haber acertado á distinguir la Junta de Córdoba del Congreso de Salamanca, ni esta de la Universidad, y advierte el error que cometieron al atribuir á los maestros y doctores de aquella escuela insigne el voto adverso de los letrados y marinos obedientes á Fr. Hernando de Talavera. Lo cierto es que no hay prueba alguna, ni el más leve indicio, de que la Universidad de Salamanca fuese consultada acerca de la empresa de Colón, y que todo cuanto se dijo y propaló en su menosprecio carece de fundamento.

Por innecesario hubiera prescindido el Sr. Rodríguez Pinilla de investigar si el hijo que Cristóbal Colón tuvo de Doña Beatriz Enríquez fué natural ó legítimo, á no excitarle el conde Rosselly de Lorgues, obstinado en sostener que su héroe contrajo con dicha señora un segundo matrimonio *in facie Ecclesiæ*. El conde discurre así subordinando la crítica al empeño de persuadir que Cristóbal Colón murió en olor de santidad, y promover el expediente de su canonización; pero el Sr. Rodríguez Pinilla, que no es tan devoto, prueba la bastardía de D. Fernando con el testamento de su padre, otorgado en Valladolid el año 1506.

Por lo demás, es sabido que siempre interesan las circunstancias, por mínimas que sean, relativas á la vida de los grandes hombres que llenaron el mundo con su fama, y Cristóbal Colón es uno de aquellos cuyo nombre va unido con el siglo en que florecieron.

El asunto del libro del Sr. Rodríguez Pinilla, aunque tratado por muchos y doctos historiadores, así nacionales como extranjeros, es inagotable. Todo escritor que se sienta con fuerzas para ilustrarlo será bien venido; y su obra merecerá, como ésta, la protección que el Gobierno suele dispensar á las ya publicadas, originales y de utilidad reconocida para las bibliotecas.

Madrid 27 de Abril de 1888.

MANUEL COLMEIRO.

V.

NOTICIAS DE DON CRISTÓBAL COLÓN, ALMIRANTE DE LAS INDIAS.

El autor de la *Bibliotheca americana vetustissima; de Cristhophe Colomb, son origine, sa vie, ses voyages, sa famille et ses descendants*, y de tantos otros trabajos relativos al descubridor del Nuevo Mundo acaba de aumentarlos con un opúsculo titulado *Cristophe Colomb et Savone* (1).

El libro nuevo tiene por objeto demostrar que no fue Saona patria del almirante, según sostiene el arcipreste Andrea Astengo fundado en las memorias que redactó en el siglo XVI el jurisconsulto Verzellino (2), como no lo fueron Plasencia, Cuccaro, Cogoleto, Pradello, Nervi, Albissola, Bogliasco, Cosseria, Finale, Oneglia, Quinto, Novara, Chiavari, Milan, Módena, Calvi aunque pretendan la honra de haberle dado cuna, y desautorizar al mismo tiempo la especie de nuevo sostenida, de pertenecer Colón á la familia de los Almirantes de Carlos VIII rey de Francia, y aun de haber mandado un buque de guerra en comisión de Renato de Anjou (3).

Se sorprende el Sr. Harrisse, ciudadano de los Estados-Unidos de América, de que ciertos biógrafos y polemistas tengan por rareza si no por absurdo, que un aprendiz de tejedor, hijo, hermano, sobrino de modestos artesanos *vilibus ortus parentibus*, ni mejor ni peor como hombre que el común de los mortales, pu-

---

(1) *Cristophe Colomb et Savone. Verzellino et ses Memorie. Études d'histoire critique et documentaire par Henry Harrisse. Gênes. A. Donath, éditeur*, M.D.CCCLXXXVII, 8.º mayor, 111 pág. Tirada de 290 ejemplares de los que se han puesto á la venta 250.

(2) *Delle memorie particolari e specialmente degli uomini illustri della città di Savona di Giovani Vincenzo Verzellino; curate e documentate dal Canonico Arciprete Andrea Astengo.* Savona, Bertolotto et Isotta, 1885, 8.º mayor, 680 páginas.

(3) En la obra titulada *Origine, Patria e Gioventù di Cristoforo Colombo. Studi critici e documentari con ampla analisi degli atti di Salinerio, per Celsus.* Lisboa, 1886, en 4.º, 114 páginas y en *Autencità delle Historie di Fernando Colombo, per Prospero Peragallo*, Génova, 1884, 8.º

diera descubrir las Indias, y que por ende se afanen en buscarle origen de sangre azul y larga serie de abuelos.

Ello es que los archivos notariales de Saona han proporcionado escrituras en las que aparece que Dominico Colón, tejedor de paño (1), casado con Susana Fontanarrosa, padre de Cristóbal, Juan Pelegrino (2) Bartolomé, Giacomo (Diego) y Blanquinetta (3) se avecindó en aquella población el año 1470; compró á plazos una propiedad que no pudo pagar, y que habiendo fallecido pobre é insolvente en 20 de Enero de 1501 presentó el acreedor demanda contra sus hijos y herederos Cristóbal, Bartolomé y Diego, ausentes de la ciudad y residentes en España (4).

Entre los documentos ha encontrado últimamente el marqués de Staglieno uno de mayor importancia histórica, pues que da á conocer la fecha aproximada del nacimiento del ilustre descubridor. Ni el diligente Navarrete ni otro alguno de sus biógrafos en España hallaron más datos que los suministrados por el cura de los Palacios, ni fuera de España se conocían distintos de los suministrados por Ramusio y Peschel, según los cuales se ponía el suceso entre los límites de 1430 y 1456. En el documento de referencia declara el mismo Cristóbal Colón en Génova el día 30 de Octubre de 1470 ser mayor de diez y nueve años (5), y con su vista y la de otras escrituras determina el Sr. Harrisse que vino al mundo en Génova, donde su padre estaba avecindado desde 1439, entre el 25 de Marzo de 1446 y el 20 de Marzo de 1447.

Por la deuda de Domenico Colón á la familia Cuneo, y demanda que esta presentó contra los hijos y herederos, se explica otra ocurrencia que había servido á manera de probanza á los escritores de Saona en la disputa con los de Génova sobre naturaleza del Almirante.

---

(1) Textor pannorum et tabernarius.

(2) Falleció.

(3) Casó con Giacomo Bavazello, tocinero establecido en el crucero de Ponticello en Génova.

(4) En el pleito se dice, *Cristoforum, Bartholomeum et Jacobum de Columbi dictum Diegum... filios et heredes dicti quondam Dominici eorum patris... iam diu fore a civitate et posse Saonæ absentes... et in partibus Hispaniæ commorantes.*

(5) *Christofforus de Colombo filius Dominici, maior annis decemnovem.*

«*Colombo*, dicen, *à nessuna delle isole scoperte pose il nome di Genova ma adoperò al contrario quello di Savona.*»

Hay en efecto al SE. de la Española una isla que fué descubierta en Agosto de 1494: los indígenas la nombraban Adamaney y se cambió la denominación por la *Saona*, acreditándolo la carta náutica trazada por Juan de la Cosa en el año 1500. Iba en la nave del ya Virey de las Indias un caballero de Saona, Miguel de Cuneo y en carta dirigida á su compatriota Girolamo Amari cuenta que por honrarle el Almirante le hizo merced de esta isla dándole tal cognomento y que habiendo tomado la posesión la bautizó en nombre de Dios con el de *la bella Saonese* (1).

El P. Las Casas confirma lo esencial de la noticia diciendo: «...dió la vuelta sobre la isla Jamaica; siguió la costa della por el occidente.... vido el cabo o punta occidental desta isla Española, el cual puso nombre cabo de Sant Miguel... de alli pasaron adelante la costa... y alcanzó a tomar una isleta que los indios llamaban Adamaney, que agora llamamos la Saona: esta isleta hace un estrecho entre ella y esta isla Española...» (2).

Ha publicado el Sr. Harrisse, además del opúsculo de referencia, una carta dirigida al Ministro de Instrucción pública del reino de Italia invitándole á celebrar el próximo centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo (3) con la reproducción en *fac-símile*, é impresión paralela, críticamente anotada de los au-

---

(1) *Deinde voltamosi a la isola Española... la quale isola de Jamahik habbiamo voltato quasi tutta... nauicando adoncha verso la spagnola... in qual propio loco a uno cauo... e li pose nome el cauo de San Michele... et cossi sequitando la costa verso el nostro casale trouassimo una isola belissima sopra uno cauo non troppo longinqua (cabo Engaño) la quale etiam io fui il primo a discoprire la qualle gira leghe* XXV *in circa, et etiam per mio amore a ella el S. Ar*[*mirante*] *pose nome la bella Saonese et me fece uno presente, et sotto li modi et forme conuenienti di ella presi la posessioni como faceua il dicto S. Ar. de le altre in persona de la Maestà del Re, et a nome di Dio la batizai per nome la bella Saonese...* Carta de Miguel de Cuneo á Girolamo Amari. Ms. en la Universidad de Boloña. En la misma se dice. *Ma una cosa voglio io ben che sapiate, che al mio poco vedere poi che Genoa e Genoa non e nato uno homo tanto magnanimo et acuto nel facto del navicare como el dicto Sig. Armirante.*

(2) Las Casas, *Historia de las Indias*, libro I, cap. CXVIII.

(3) *La Quatrième centenaire de la découverte du Nouveau-Monde. Lettre adressée á Son Excellence le Ministre de l'Instruction publique du royaume d'Italie, par un citoyen américain*, *Gênes*, 1887; 8.º mayor.

tógrafos del Almirante de las Indias conservados en los archivos de Italia y de España, procurando encontrar alguno más de los que han de ocultar los legajos no registrados.

Probable es que existan todavía en los protocolos de los escribanos y en otros depósitos de papeles no conocidos algunos con la firma Xpo. Ferens,... pues si ha de darse crédito á don Frances de Zúñiga, Colón escribió más que el Tostado. No otra cosa quiere decir el párrafo de carta dirigida al Marqués de Pescarà en estos términos:

«A Gutierrez vuestro solicitador, ruego á Dios que nunca le falte papel, porque escribe más que Tolomeo, y que Colón, el que halló las Indias» (1).

Por si madura entre los proyectos que para solemnidad del centenario se discuten acá, el de formación de una bibliografía española, añadiré á los apuntes rápidamente escritos en un libro de circunstancias (2) algunos más que no carecen de interés.

Primeramente, existe manuscrito inédito en la Biblioteca Nacional de París con la signatura *Esp. 360* un libro en 4.° de 269 fojas con licencias para la impresión puestas en la última, dadas en Sevilla en 1.° de Mayo en 1631. El libro se titula *Compendio de la vida de los Señores Reyes católicos de España D. Fernando V y Doña Isabel, por Onofre Antonio de la Barreda.* Al folio 164 trata del descubrimiento de las Indias occidentales por *Xpal* Colón y dice textualmente:

«Christoual Colon ginovés á costa de sus grandes estudios y del mayor atrevimiento que cupo en corazon de hombre descubrió un mundo lleno de idólatras que conocieron por él el verdadero Dios, y de riquezas infinitas que goza España y el orbe, despues de la gloria de haber arojado de sus términos los enemigos de su nombre.

»Los Reyes le despacharon, concluida la guerra de Granada, despues de siete años que seguia la Córte. Este, constante, per-

(1) Crónica de D. Francesillo de Zúñiga, criado privado, bienquisto y predicador del emperador Carlos V. Biblioteca de Autores españoles de Rivadeneyra.—Tomo de Curiosidades bibliográficas. Madrid, 1855, pág. 59.

(2) *Colón y la historia póstuma.* Madrid, imprenta de Tello, 1885, 8.°

maneció en pretension, burlada de todos; despreciada de otros reyes mas descansados y ricos.

»Debese mucho en la ejecución de tan gran cosa al Cardenal de España que notó sus fundamentos, halló razones firmes que le movieron á fomentarle é interponer su autoridad en el crédito de aquel hombre, valido solo de cartas de la cosmografía en que era doctísimo.

»Los Reyes, gastados, faltábanles dineros para darle armada, que bien hallaba en su opinion crédito Colon para su empresa. Prestó 17.000 ducados el Cardenal, breve suma que rindió de logro tantos millones con que se auró [asi], y de Moguer, surcando mares nunca navegados ni vistos, con pretension de hallar otro mundo sin mas luz instrumental que el derrotero hecho por un maestre de carabela llamado Alonso Sanchez de Huelva que andaba en el trato de las islas de Canaria y costa de África y arrebatado de un levante deshecho, continuado por muchos dias que le llevó siempre al Poniente, descubrió nuevas tierras, marcó las señas, reguló las singladuras por el rumbo que habia navegado con temporal, tomó la altura con astrolabio, fijó la estrella de nuestro polo por cotejarla con la del sol (era persona de talento), y habiendo cesado el viento dió vuelta hacia Oriente, y al fin de muchos dias, por ser los vientos contrarios padeciendo hambre y desventuras aportó á la isla de la Madera donde vencido de los grandes trabajos murió en la posada de Colon con quien comunicó su nueva y forzada derrota dejandole heredero de sus papeles en pago del hospedaje recibido, el cual como dije navegó el mar atlántico por el golfo que hoy llaman de las Damas, atropellando dificultades y peligros de sus mismos compañeros.

»Descubrió unas islas que llamó del Príncipe. En una de ellas dejó á Diego de Arana: dió la vuelta á España, fué recibido con admiracion y alegria, con las muestras de los tesoros descubiertos, desempeñando las esperanzas del Cardenal, que con tantas veras le apoyó. Admiró la extrañeza de las aves de aquella remota tierra que, aunque con impropiedad llamaron Indias y de algunos naturales de ellas. Hizo mas viajes descubriendo otras muchas. A todas les puso nombres que hoy conservan. Varon insigne, que murió el año de 1506 premiado conforme sus méritos.»

El autor según se ve, atribuye al Cardenal Mendoza el anticipo de los 17.000 ducados apartándose de la general afirmación de haberlos prestado Luís de Santángel. En la creencia de haber recibido Colón el premio que merecían sus servicios no es solo. Don Alonso Enrique de Guzman decía: »Yo llegué á la Corte del Emperador, no tan próspero como el próspero Colón (1)» y el Rey no debía de estar muy distante de idéntica persuasión al suscribir en Valladolid á 4 de Julio de 1513 la cédula dirigida al almirante D. Diego en que se lee:

»La queja de la declaracion hecha por el Consejo es bien injusta, puesto que procuré se os favoreciera mucho, sin mirar en rigor las cosas de vuestro padre en atencion á haberos criado en mi casa; y si os parece otra cosa, á mi me placerá que se torne á ver en el Consejo conforme á justicia (2).»

Respecto á la tradición de Alonso Sánchez de Huelva, el dicho de Barreda, añadido á los que se citan en el libro de *Colón y la Historia póstuma* (3), tiene caloroso sostenedor en cierto cronista franciscano discrepante del P. Civezza (4) titulase su obra.

Chrónica de la seráphica religion del Glorioso patriarca San Francisco de Asís escrita por el M. R. P. Fr. Joseph Torrubia. Novena parte, Roma, 1756 en la oficina de Generoso Salomoni.

»Colon, genoves, escribe (5), no ilustrado con divina revelacion como quisieron algunos, recurriendo sin necesidad á providencia extraordinaria, sino instruido con las noticias ciertas que le dió un piloto de que habia tierra á la otra parte del Oceano, intentó su descubrimiento.»

Refiere la tradición con cita de Torquemada, Acosta, Garcilaso, Alderete y Murillo: se esfuerza en probar la veracidad con palabras de Hernando Colón y Herrera; agrega los juicios del

(1) *Vida de D. Alonso Enriquez de Guzman*, *Colecc. de docum. inéd. para la hist. de España*, t. LXXXV f. 79.

(2) Academia de la Historia. Colección Muñoz. Tomo 90, fol. 128 inéd. Véase en este particular Andrés Bernáldez, *Hist. de los Reyes Católicos*, cap. CXXXI.

(3) Páginas 65-250.

(4) *Storia universale delle Missioni Francescane del P. Marcellino da Civezza* Prato, 1881.

(5) Pag. 28.

P. Feijoo, Moreri, Pizarro, Oviedo, Ovalle, García, Coroneli, insigne franciscano italiano y el P. Remón en la *Historia general de la orden de la Merced*, añadiendo por su cuenta:

«El desgraciado Alonso Sánchez quedó en la región del olvido en una común sepultura de aquella isla [Madera] de que no hay memoria, después de habernos dado un mundo entero. Yo admiro y no puedo olvidar en su invención (aunque casual) una notable especie de heroicidad que se refunde en sus fieles observaciones. Aquel derrotero que hizo del primer viaje de la *America*, ese fué el que la descubrió á Colon, y este almirante el que con ánimo intrépido, sublime espíritu, pecho generoso y corazón magnánimo, salió, navegó, buscó, halló y dió á Leon y Castilla el Nuevo Mundo, que será lustre eterno de su memoria, y blason distinguido de su familia. Quien supiere que Bulkeldio, porque inventó la preparación de los arenques tuvo un sepulcro tan magnífico que lo visitó Carlos V, disculpará el exceso que yo haya cometido en hacer esta visita á las cenizas de Alonso Sánchez.»

Si exceso es, no ha de tacharse á otro escritor que dió á luz:

Memorial y *noticias sacras* y *reales del imperio de las Indias occidentales*, *por Juan Diez de la Calle*, *oficial segundo de la Secretaría del Consejo de Indias*, *año* 1646.

»Descubrió la isla Española el almirante D. Cristóbal Colon originario de Génova y vecino de la de Canaria, jueves 11 de Octubre del año 1492, en virtud de la capitulación de 17 de abril dél. Emprendiendo hazaña tan grande con 16.000 ducados que prestó Luís de San Angel, escribano de raciones, sobre las joyas de la serenisima reina catolica doña Isabel. Fué á hacerlo con tres caravelas, 120 soldados, y sus oficiales. Cuando la descubrió estaba numerosamente poblada. El primer pueblo que se fundó fué la Natividad. Y el primero que edificó iglesia y dijo misa aquí, fué el P. Fray Juan Pérez, de la orden San Francisco, guardian de la Rábida, que le favoreció mucho con sus Magestades para que le encargasen esta conquista. Cuando volvió á España el Almirante, trajo consigo seis indios con que llegó á Barcelona. Allí pidieron y se les administró el Santo Sacramento del Bautismo: fueron sus padrinos los Sres. Reyes Católicos D. Fernando y

Doña Isabel y el Sermo. Príncipe D. Juan, su primogénito y heredero, al mas principal de ellos llamaron D. Fernando de Aragón y á otro D. Juan de Castilla; este se quedó sirviendo al Principe y los demas volvieron á la isla Española con el Almirante, siendo las primicias de la cristiandad que en ella se introducía. Del primer oro que trajo á España dieron sus Magestades á la Santa Iglesia de Toledo un pedazo de veinte mil escudos, con que se hizo la custodia del Santísimo Sacramento. Y otro enviaron de presente, con embajada, á la Santidad de Alejandro VI, y relacion del viaje y feliz suceso, á gloria de Dios y conversion de los infieles. Y su Santidad les hizo gracia de todo lo que la Corona de Castilla descubriese á la parte occidental, los años de 1493 y 1494. Falleció este incomparable varon despues de cuatro viajes á Indias, en el año 1506. Esta enterrado en la Iglesia mayor de la ciudad de Sevilla. Fué valeroso capitan, gran marinero, muy buen cristiano y devoto de la Serenisima Reina de los Angeles, Madre de Dios y Señora nuestra.»

Entre las especies harto discutidas ya, que sienta Díez de la Calle, es la más notable dar por enterrado en la catedral de Sevilla al descubridor, cuyos restos se habían trasladado á Santo Domingo desde la Cartuja de las Cuevas en 1537; cualquiera diría que tuvo á la vista el acta levantada á instancia de Juan Bautista Pavessi en que se atestigua que, visitando la catedral el año de 1618 Francisco Spinola, vió cerca del altar del Santo Sacramento la sepultura de Cristóbal Colón con epitafio que rezaba *Hic jacet Christophorvs Colombvs Saonensis* (1).

Hay libros por cuyas portadas no se sospecharía su relación con el descubridor de las Indias Occidentales: el que sigue contiene elogio del navegante enalteciendo su devoción á la Virgen.

Patrocinio de Nuestra Señora. Discursos historiales por el R. P. Fr. Antonio de Santa María. Año 1666. Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 4.°

La influencia que en el descubrimiento tuvo doña Beatríz de

---

(1) Harrisse, Christophe Colomb et Savone, pág. 29.

Bobadilla, marquesa de Moya, protectora de Colón, se manifiesta en el

Retrato del buen vasallo, copiado de la vida y hechos de Don Andrés de Cabrera, primer marqués de Moya, por D. Francisco Pinel y Monroy. Madrid, 1677, fol.

Este libro ofrece al objeto presente la singularidad de inserción de un poema de autor finado en 1538. La cabeza dice:

Alvari Gomezii de Civdad-real Oppidorum Pioz, el Pozo & Aranzon, Toparche..De mira novi orbis detectione. Poetica prolusio.

En las investigaciones históricas sobre los principales descubrimientos de los españoles de D. Cristóbal Cladera, impresas en Madrid en 1794, se citan dos trabajos especiales, anónimo el uno, que con el título de:

Defensa de España y Portugal, apareció en la primera parte del *Memorial literario*. Madrid, Julio de 1788, pág. 365.

Leído el otro ante la Sociedad Económica Matritense el 7 de Setiembre de 1777 como

Memoria y fundamentos de haber sido Colón el primero que descubrió el Nuevo continente, por D. Ramón de Guevara.

Por estos tiempos se dieron á la estampa los *Opúsculos del Marqués de Buscayolo*. Madrid, 1789. En 4.°

Era el marqués ingeniero militar; llamábase D. Gaspar Squarzafigo y dedicaba el principio del trabajo literario á reseñar la nobleza de su casa, una de las primeras de Italia. Nacido en Génova, examinaba después las circunstancias de su compatriota Cristóbal Colón; daba por averiguado que el navegante tuvo noticia de la existencia de tierras al Oeste por unos náufragos que las vieron; encontraba natural que no fueran atendidas sus proposiciones de descubierta; justificaba á los Consejeros de Estado que entendieron en el asunto, y entrando en materia, dedicaba á la reina Doña Mariana de Austria un modesto «Paralelo de Cristóbal Colón y de sus proposiciones náuticas y del marqués de Buscayolo y de sus proposiciones militares.»

Alguna analogía con la obra podría encontrarse en la nombrada:

Entretenimientos de un prisionero en las provincias del Río de la Plata, por el Barón de Juras Reales. Barcelona, 1828.

Sin embargo, el juicio del Almirante de las Indias es muy distinto. La disertación nona *sobre un hecho particular de Colón* se encamina á defender el empleo de los perros en la guerra con los indios.

Los escritos siguientes por modernos son conocidos.

D. José María Asensio. *¿En qué año nació Cristóbal Colón?* Sevilla, 1881, 8.º

D. Manuel Merry y Colón, Catedrático de historia crítica de España. *Discurso leído en la Universidad literaria de Sevilla en el acto de la apertura del curso académico de 1883-1884.* Sevilla, Tarascó, 1885, folio. Asunto, *Vida y viajes de Colón.*

D. Felipe Trigo y Gálvez, *La colombiada, poema épico en venticuatro cantos y su introdución, escrito en variedad de metros.* Burgos, 1885, 8.º

Monumento á Colón erigido en Madrid por iniciativa de títulos del reino. Madrid, Fortanet, 1886. 4.º mayor, con 7 láminas.

Sociedad Colombiana Onubense. *Memoria correspondiente al año 1885.* Huelva, Muñoz, 1886, 4.º

Contiene:

Colón en *Salamanca ó el huesped de San Esteban.* Juicio crítico sobre la presentación de Colón á la Junta ó Consejo de la Universidad de Salamanca y sobre el informe dado por esta á los planes del sabio marino, por D. Alejandro de la Torre y Vélez, canónigo lectoral de la Santa iglesia catedral de Salamanca, premiado en el certamen.

¡Tierra! Esqueleto de un poema, por D. José María Gutiérrez de Alba, premiado en el mismo concurso.

El R. P. Ricardo Cappa, de la compañía de Jesús. *Estudios críticos acerca de la dominación española en América.* I. *Colón y los españoles.* 2.ª edición. Madrid, Velasco, 1887, 8.º

Estos apuntes ayudarán á la comprobación del juicio de un escritor católico muy estimado (1). *La poésie en Espagne n'a jamais été ingrate envers Cristophe Colomb.*

---

(1) *Etudes littéraires sur l'Espagne contemporaine par Antoine de Latour.* París, Michel Lévy Fréres, 1884.

Otros especiales, más latos que los recogidos hasta ahora (1), deberán tomarlo en consideración en la parte que expresa *La peinture et la sculpture ont paru moins empressées à payer à Colomb la dette de la Espagne.*

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

VI.

HISTORIA DE SALAMANCA.

Encargado tiempo há de informar acerca de la *Historia de Salamanca* escrita por nuestro digno correspondiente D. Manuel Macías, no me ha sido posible cumplir con ese cometido como deseaba por atender á otras graves y perentorias ocupaciones, pues por lo demás, la obra es tal, por fortuna, que bien merece el favor de la Academia, sin necesidad de un minucioso examen.

Afortunada ha sido en este punto la ciudad célebre é ilustre que, por tener su Universidad afamada y sus insignes y opulentos colegios, mereció ser llamada la Atenas española. Escribió su historia en el siglo XVII el cronista Gil González Dávila. El maestro Chacón la de su Universidad. Continuó y amplió la de la ciudad y sus linajes en el siglo pasado el cura D. Bernardo Dorado.

El célebre literato y dignísimo correspondiente D. José María Quadrado escribió una bellísima descripción, que ilustró Parcerisa, en sus *Recuerdos y bellezas de España.*

Nuestro no menos digno correspondiente D. Modesto Falcón publicó una bellísima descripción de sus edificios más célebres y monumentales, que muchos quedan por fortuna, aunque quizá otros tantos han demolido la codicia y el fanatismo impío, que á veces raya en la barbarie. Su curioso fuero moderno dado por

---

(1) *Colón y la Historia póstuma*, páginas 205-210.

Alfonso IX publicó nuestro malogrado correspondiente Sánchez Ruano, aunque por desgracia valiéndose de una mala copia, que puede rectificarse por la de esta Academia, y convendría se hiciera.

En pos de estos viene el Sr. Villar á honrar á su patria con una nueva y bella Historia, que bien lo merece. Consta de tres abultados tomos, de unas 500 páginas cada uno en buen papel, limpios y elegantes tipos, avalorados con el mérito de servir en una imprenta de la misma población, lo cual siempre es recomendable en obras de esta índole, pues indica el estado de su cultura en los adelantos de la tipografía por los países historiados.

La obra va dedicada á la Excma. Diputación provincial. Como no se ha remitido el expediente por la Dirección, ignora el que suscribe si se ha cumplido con lo dispuesto en la legislación vigente sobre subvenciones, pues aquella Diputación tiene fama de rica, ilustrada y generosa.

El Sr. Villar, siguiendo una moda, que ya va cayendo en ridículo, principia su historia por la *prehistoria*, como todas las historias y corografías antiguas principiaban por Adán, el Diluvio y la venida de Túbal. Ahora ya se han jubilado (al menos por ahora) esas noticias, que volverán á estar de moda cuando les toque su turno. El Sr. Villar duda si los primeros pobladores de Salamanca vinieron de las playas del Mediodía ó por el Norte, y habla con este motivo del tiro del puente, que nada tiene de prehistórico. Todas estas lucubraciones paleontológicas terminan generalmente en las historias modernas por decir, si no por lo claro por lo turbio, lo de Argensola:

> «Y en este valle y líquida laguna,
> si he de decir verdad como hombre honrado,
> jamás me sucedió cosa ninguna.»

El tomo primero avanza hasta principios del siglo XV en cuatro libros.

El segundo los siglos XV y XVI hasta la muerte de Felipe III, en tres.

El tercero comprende desde fines del siglo XVII hasta fines de la guerra de la Independencia en unas 300 páginas y dos libros.

En este tercer tomo el historiador marcha con excesiva rapidez. Al siglo XVIII, que es el libro VIII, apenas le da 100 páginas, destinando el resto á biografías de hijos célebres.

La guerra de la Independencia hasta los sucesos de 1820 ocupan unas 40 páginas. Desde la 300 hasta la 470 la historia se reduce á un amontonamiento de hechos, fechas, fundaciones, biografías, toros y teatro. Al escritor le sucedía lo que á muchos: al fin de la jornada llegaba cansado. Quizá para los sucesos contemporáneos es lo mejor.

Al final de cada uno de los nueve libros en que el autor divide su Historia insértase un catálogo de apéndices curiosos, con algunos documentos, no muchos por cierto, catálogos de los Obispos y Corregidores y otros asuntos curiosos, cuya intercalación podía hacer pesada la marcha de la Historia.

Las notas y referencias son copiosas, y esto al par que denota laboriosidad del autor alivia su trabajo y las pruebas de sus asertos, indicando donde podrán ser halladas; y siquiera el que suscribe no siempre esté de acuerdo con aquellos, ni sean idénticas las apreciaciones, con todo, no son de aquellos lunares que llegan á borrones, ni menos á manchas.

En resumen, la obra es de mérito y acredita al autor, como á la Academia que le tiene por Correspondiente, como á los otros historiógrafos de Salamanca; y á la verdad place que al escribir estos libros se halle la Academia con la satisfacción de que ya de antemano había apreciado el mérito de los autores.

Puede por tanto decirse á la Dirección de Instrucción pública que la *Historia de Salamanca* escrita por D. M. Villar y Macías no es original en el sentido estricto de la palabra, ni es posible que lo sea, después de haberla ilustrado escritores tan notables como Gil González Dávila, Dorado, Quadrado (D. José María), Falcón y otros, que en libros y monografías han escrito acerca de su célebre Universidad y Colegios y conventos; de Colón, de Fr. Luís de León y otros sujetos que tuvieron aquella ciudad por teatro de sus controversias y vicisitudes, no todas halagüeñas. Pero tiene originalidad en la forma clásica y concreta con que

procede, resumiendo y recapitulando los sucesos con acierto y buen golpe de vista, imparcialidad, erudición y criterio; de todo lo cual se deduce el relevante mérito en su género y su utilidad en las Bibliotecas, según el recto y usual criterio de la Academia con otras obras de la misma índole.

La Academia ignora si ha sido ya subvencionada, y por ese motivo nada dice acerca de los demás puntos de que trata la legislación vigente.

La forma de la obra es elegante, el papel y tipos excelentes, y como esta clase de obras suelen tener poco atractivo fuera de la localidad, difícilmente podrá indemnizarse el autor de los dispendios de su publicación. En las bibliotecas populares podrá ser su lectura no solamente útil, sino también amena é instructiva, sirviendo quizá de modelo y estímulo para escribir otras de este linaje.

La Academia, sin embargo, dispondrá como siempre lo más acertado.

Madrid, 25 de Febrero de 1888.

VICENTE DE LA FUENTE.

VII.

HISTORIA DE LA ENSEÑANZA EN ESPAÑA.

Cumpliendo el honroso encargo que se ha servido darme nuestro digno Director, de informar á la Academia para que ésta pueda hacerlo al Ministerio de Fomento acerca de la obra intitulada *Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, escrita por D. Vicente de la Fuente, en pocas palabras concretaré el juicio que tan importante libro me ha merecido. Comprendiendo el vasto cuadro que se propuso trazar el docto académico, desde los primeros establecimientos de enseñanza introducidos por los romanos y los del

período visigodo, hasta cumplirse la primera mitad de la presente centuria, causa verdadero asombro al recorrer sus páginas, la vastísima erudición, el cúmulo de datos nuevos ó casi desconocidos, que esclarecen esta rama nobilísima de la historia patria, apenas tratada por Campa y Gil de Zárate antes de que el Sr. la Fuente acometiera la obra verdaderamente colosal á que está dando cima, ó en algunas apreciables monografías de muy pocos establecimientos docentes, debidas á distinguidos profesores de los mismos.

Buscando las seguras bases de su obra en los archivos de los establecimientos que historía, pasan de ciento, según consigna el mismo autor extractándolos oportunamene, los volúmenes manuscritos ó impresos que ha coleccionado como materiales para escribir este libro; y esto solo basta para comprender la grande originalidad que su obra tiene. Si á esto se agrega el atinado método en la exposición, la depurada crítica al apreciar los hechos, y hasta el lenguaje castizo y digno en que toda está escrita, se comprenderá fácilmente que merezca, no solo ser calificada como obra de indisputable originalidad, sino también de relevante mérito; llenando en la historia de nuestro pasado la página más gloriosa que puede encontrarse en la vida interna de todo pueblo: la que se refiere al progreso de su cultura, reflejado fielmente en los establecimientos de enseñanza.

Cree, pues, el que suscribe, que así pudiera la Academia informar al Gobierno acerca de esta obra, recomendando la adquisición del mayor número de ejemplares para las bibliotecas públicas. La Academia resolverá.

Madrid 2 de Marzo de 1888.

JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO.

VARIEDADES.

LOS JEREZANOS, Y EL SEGUNDO VIAJE DE CRISTÓBAL COLÓN.

DATOS INÉDITOS.

I.

Archivo Capitular de Jerez de la Frontera (Cádiz). Libro que contiene los restos de «Actas» de los años 1500, 1502, 1503 y 1505 (fol. 466 r., v.)

Cédula original de Isabel la Católica (1).

Deuoto Prior de Santo Domingo de Xeres, yo vos mando que los setenta e nueue mill e ochoçientos é [se]senta mrs. que por otra mi çedula mande a Martin de Salinas que vos diese para la paga de çierto pan que [se to]mo a çiertos vezinos de Xerez de la frontera porque los prestaron el año pasado de nouenta e tres para [fa]zer biscocho para bastimento de las fustas que fueron por mi mando el dicho año con el almirante d[on] Christoual Colon A las Indias los dedes e paguedes en esta guisa.

A Mari Rodriguez muger de Fran.co Martin Granado seys mill e seysçientos mrs por çinco caizes de trigo que presto.......................... vj ℧ dc

A Fran.co Martin Granado seys mill e seysçientos mrs por çinco caizes de trigo que presto... vj ℧ dc

(1) Se respeta la ortografía del original, poniendo solo con mayúsculas los nombres propios, para mayor claridad.

Al jurado Martin de Auila seys mill e seysçientos mrs por çinco caizes de trigo que presto.......	vj U dc
A Diego Lopez Candelero seys mill e seysçientos mrs por çinco caizes de trigo quo presto.....	vj U dc
Al jurado Pedro de Çuaço treze mill y dozientos mrs por diez cayzes de trigo que presto............	xiij U cc
A Veatriz Lopez muger de Johan de Medina treze y dozientos mrs por diez caizes de trigo que presto.	xiij U cc
A Hernando Riquelme yerno de Pero Esteuan çinco y dozientos e ochenta mrs por quatro caizes de trigo que presto.........................	v U cclxxx
A Pero Esteuan de Trogillo dos mill e seysçientos e quarenta mrs por dos caizes de trigo que presto.	ij U dcxl
A Alonso de Galdame dos mill e seysçientos e quarenta mrs por dos cahizes de trigo que presto...	ij U dcxl
A Johan de Çuaço syete mill e nueueçientos e veynte mrs por seys cahizes de trigo que presto.....	vij U dccccxx
A Hernan Mexia tres mill e nueueçientos e sesenta mrs por tres cahizes de trigo que presto........	iij U dcccc lx
A Pedro Camacho de Villaviçençio quatro mill e seysçientos e veinte mrs por tres cahizes e medio que presto para cumplimiento de diez cahizes porque los otros seys cahizes y medio estan pagados....................................	iiij U dcxx

Que son los dichos setenta e nueue mill e ochoçientos e sesenta mrs, y es el trigo que Asy prestaron sesenta cahices e medio (1), los cuales Resçebio por mi mandado Gomez Tello, Alguazil de la Inquisiçion de Seuilla y otras personas en su nombre segund parescio por quantos [co]nosçimientos firmados e por las cartas de pago de las personas que lo Resçebieron, y el pan que demás de lo suso dicho prestaron los vecinos de la dicha çibdad de Xeres les fue pagado por otra parte e tomado sus cartas de pago e los dichos

(1) Descontados los seis y medio, ya pagados á Pedro Camacho. El precio de la fanega, *110 mrs.*, corresponde al de la tasa de granos, señalado por Clemencín, *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, en el tomo VI de las *Memorias de la Real Academia de la Historia*, pág. 551.

conosçimientos que de suso hase mençion, con las quales e con esta mi çedula tomando la Razon della Juan Lopez mi secretario e contador mando que vos sean Resçebidos en quenta, e aveys de facer las dichas pagas en presencia del coRegidor desa dicha çibdad o de su lugar theniente e del escriuano del conçejo della sin que les sean descontados de los dichos mrs costas nin derechos algunos de Contador nin pagador nin soliçitador nin mensajero nin otra cosa alguna por quanto non los han de aver, antes es mi merçed que las susodichas personas sean enteramente pagados de todo lo que asy prestaron syn falta alguna, e antes que les pagays las dichas pagas Resçebid juramento en forma de las susodichas personas o de los herederos de los que dellos fueren falleçidos que los dichos mrs nin parte dellos non les estan pagados nin les han Resçebido por otra parte. E sy algunos dellos ouieren bendido o baratado de dicha debda por menos mrs de los que asy les son deuidos non dedes lugar a los tales baratos, e syn embargo dellos pagad los dichos mrs á las personas prinçipales que los prestaron que yo por la presente do por ningund valor y efecto qualesquier escripturas contractos e conçiertos que de las tales ventas e baratos ayan pasado; y esto y la Relaçion de todo lo que ficierdes aveys de enbiar en manera que haga fee Al dicho Juan Lopez mi contador é Secretario. E non fagades ende al. Fecho a *doze* dias del mes de *julio* (1) de mill e quinientos e tres años=Yo la Reyna=Por mando de la Reyna=Juan Lopez=

Al margen izquierdo, ó interior de la plana 1.ª, parte central, dice: Asentada=Juan Lopez.

A cada nombre preceden las letras *p.º* (síncopa de *pagado)* de diferente mano, por supuesto.

Al pié de la 2.ª plana.—[Para] que se paguen a çiertos vesinos de Xerez en esta nomina contenidos lxxjx ☉ dccclx mrs que se le deuen por sesenta cayzes [e medio de] pan que prestaron el año pasado de xciij para fazer bizcocho para bastimento de las fustas que fueron con [el] Almirante Colon a las Indias. *Antes de este extracto hay una rúbrica del susodicho escribano ó secretario Real.*

---

(1) Lo subrayado, de letra distinta en el original.

II.

Del susodicho libro (f.º 465 r., v.)

Nota. A todos quantos esta carta de fe vierdes que Dios honrre e guarde de cual yo Juan Roman escriuano publico y escriuano m[ayor] del cabillo de la muy noble y muy leal çibdad de Xeres de la frontera por el Rey e la Reyna nuestros s[eñores] me vos encomiendo y fago saber y por la presente vos do fe que en sabado dies y nueue dias del mes [de a]gosto deste año en que estamos del nasçimiento del nuestro saluador [Ihesu] Christo de mill e quinientos e tres años aqui en esta dicha çibdad de Xeres dentro en el monesterio de [santo] Domingo desta çibdad, estando ende el devoto padre frey Pablo prior del dicho monesterio y eso mes[mo] estando ende el liçençiado Juan de Villalua allcalde mayor y de la justiçia desta çibdad y el noble caual[lero] Gonçalo Gomez de Çeruantes coRegidor e justiçia mayor desta çibdad por sus altesas en presençia de mi el [diçho] Juan Roman escriuano publico y de los testigos de yuso escriptos, el dicho devoto padre prior frey Pablo rrasono e dixo por palabra al dicho allcalde mayor que la rreyna nuestra señora le avia enbiado y el auia resçebido [çierta] contía de marauedis para dar e pagar a çiertas personas vesinos desta çibdad çierta cantidad de pan t[rigo] que las dichas personas prestaron a sus altesas y dieron en su nombre a Gomes Tello alguacil de la santa ynquisyçion ya defunto para faser çierto bizcocho para bastimento de las fustas que fueron por mand[ad]o de s[us] altesas con el almirante don Christoual Colon a las yndias el año pasado del señor de mill e quatroçientos e noventa e tres, segund que todo lo susodicho mas conplidamente se contenia en vna çedula de la rreyna nuestra señora que su altesa sobre ello le enbio; por ende dixo el dicho devoto padre prior quel obedesçiendo y cumpliendo la dicha çedula e reales mandamientos de su altesa auia fecho llamar al dicho monesterio de santo Domingo por pregon público para oy dicho dia a esta ora á las presonas contenidas e declaradas en la dicha çedula de su altesa para las dar e pagar antel dicho li-

çençiado allcalde mayor y presençia de mi el dicho escriuano los mrs que cada vna dellas ha de aver e su altesa les manda dar por la dicha su çedula y conforme a ella; la qual dicha çedula de la Reyna nuestra señora el dicho devoto padre prior dio á mi el dicho escriuano publico para que leyese al dicho liçençiado allcalde mayor la qual luego le fue leyda delante que su thenor es este que se sygue.

Aqui la çedula de la Reyna nuestra señora. Y la dicha çedula dela Reyna nuestra señora seyendo presentada e leyda, el dicho liçençiado allcalde mayor dixo quel obedesçia e obedesçio la dicha çedula de su altesa con la mayor e mas devida Reuerencia que podia e deuia como carta é mandado de su Reyna i señora natural a la qual Dios nuestro señor dexe biuir e Reynar por largos tiempos e buenos a su santo seruiçio con acresçentamiento de mas Reynos e señorios; i quanto al cunplimiento della que estaua e esta presto de se juntar con el dicho devoto padre prior e estar ende presente a ver pagar a las personas contenidas en la dicha çedula de su altesa y a cada vna dellas la contía de mrs que han de aver e su altesa les manda dar por la dicha su çedula de la manera e segund e como en ella se contiene; fasyendo primeramente las tales personas i cada vna dellas la solenidad i juramento que su alteza manda que fagan por la dicha su çedula y conforme a ella.

E lo sobredicho seyendo asy pasado vinieron luego al dicho monesterio de santo Domingo e paresçieron ante los dichos devoto padre prior e liçençiado Juan de Villalua allcalde mayor y en presencia de mi el dicho escriuano publico i dichos testigos de yuso escriptos çiertas personas vesinos e moradores desta çibdad que de suso en esta fe seran declarados las quales eran e son de las personas contenidas e declaradas en la dicha çedula (de) su altesa que de suso va encorporada, que dieron i prestaron a sus altesas pan trigo el dicho año pasado del señor de mill e quatroçientos e noventa e tres años para el dicho bizcocho e bastimento de las dichas fustas de que suso en la dicha çedula de su altesa se fase mençion, de las quales dichas personas i de cada vna dellas fue rresçebido e fisieron luego el juramento e solenidad que su altesa les manda que fagan por la dicha su çedula, el qual jura-

mento las dichas personas e cada vna dellas fisieron i dieron i declararon conforme a lo contenido en la dicha çedula de su altesa, e las personas que asy paresçieron ante los dichos devoto padre prior e liçençiado allcalde mayor en presençia de mi el dicho escriuano publico que fisieron el dicho juramento e paresçio por la dicha çedula de su altesa que dieron e prestaron el dicho pan trigo para el dicho bizcocho, e los maravedis que a cada vna de las dichas personas les fueron dados e pagados e Resçebieron e su altesa les manda dar e pagar por la dicha su çedula es lo que aqui sera dicho e declarado en la forma siguiente en esta guisa

aqui la paga

a Mari Rrodrigues muger de Fran.co Martin Granado se le dieron e pagaron por çinco cafises de trigo vj ᵭ dc mrs conforme a lo contenido en la dicha çedula de su altesa;

y asy los otros pagados fasta ser fecha toda la paga.

De todo lo qual segund que ante mi el dicho escriuano paso (do) la presente escriptura desto firmada de mi nonbre e sygnada con mio sygno, que es fecho i paso todo lo que dicho es de suso en la dicha çibdad de Xeres en el dicho dia sabado xjx dias del dicho mes de agosto del año sobredicho del señor de j ᵭ diij años. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es...»

No existe firma ni rúbrica alguna.

III.

Del propio libro, folio 468 r., v.

(Pago de los créditos detallados en la Real Cédula. Autógrafo del escribano Juan Román).

En sabado dies et nueve de agosto de mill et quinientos et tres años en Santo Domingo antel señor frey Pablo prior del monesterio de Santo Domingo e antel señor liçençiado Johan de Villalua.

Pagose a Fran.co Martin Granado vezino a San Saluador de çinco cahizes de trigo a rrazon cada vno de mill et trezientos et veynte mrs que montaron seys mill et seyscientos mrs............. vj Ꝺ dc

Pagose a Diego Lopez Candelero vezino á San Dionis de çinco cahizes de trigo al dicho presçio que montaron otros seys mill et seys çientos mrs., juro que non es pagado dellos nin tiene vendida esta debda.................................. vj Ꝺ dc

Pagose a Pero Lopes Toçino jurado; el sobrenombre esta errado en la çédula, porque dezia en la çedula Pedro de Suaço et non ay tal jurado en esta çibdad, et averigose asy por los alualaes desta debda como por ynformaçion ser esta debda del dicho Pedro Toçino; e por esto se le pago treze mill e dozientos mrs por dies cahizes de trigo al dicho preçio fizo el mesmo juramento. xiij Ꝺ cc

Pagose al bachiller Fran.co de Medina en nombre de Beatriz Lopes su madre, el poder ante Fran.co de Trogillo en este dia, de dies cahizes de trigo al dicho presçio treze mill et dozientos mrs, fizo el juramento.................................. xiij Ꝺ cc

Pagose a Johan de Suaço, veynte e quatro, syete mill et nueveçientos et veynte mrs de seys cahizes de trigo al dicho preçio, fizo el mesmo juramento.. vij Ꝺ dcccc xx

Pagose a Fernan Mexia tres mill et nueveçientos et sesenta mrs de tres cahizes de trigo al dicho presçio, fizo el mesmo juramento.............. iij Ꝺ dcccc lx

Pagose a Pedro Camacho de Villaviçençio, veynte e quatro, quatro mill e seys çientos e veynte mrs de tres cahizes e medio de trigo al dicho presçio, fizo el mesmo juramento...................... iij Ꝺ dc xx

En lunes veynte et vno de agostó.

Pagose a Bartolome de Avila por sy y en nonbre de Clara Marrufa muger que fue del jurado Martin de Avila (cuya tutris es en nonbre de la sobre-

dicha) el poder ante Juan dOrtega, oy dicho dia seys mill et seysçientos mrs de çinco cahizes de trigo al dicho preçio, juro e etc.............. vj ⅁ dc

Pagose a Fran.co Martin Granado en nonbre de Mari Rodriguez su madre, cuyo poder tiene ante Juan Roman en sabado dies et nueve de agosto deste año, seysmill et seysçientos mrs de çinco cahizes de trigo al dicho presçio, juro......... vj ⅁ dc

Pagose a Fernando Riquel yerno de Pero Esteuan ya defunto çinco mill e dozientos e ochenta mrs de quatro cahizes de trigo al dicho presçio, juro. v ⅁ cclxxx

Pagose a Alonso de Galdames el moço por sy e en nonbre de su hermana Eluira de Galdames muger de Gomes Patiño el moço et Beatris de Santiago, madre e tutris de los menores fijos de Al.º de Galdames ya defunto herederos del dicho Al.º de Galdames, cuyo poder tiene ante mi el dicho escriuano, en veynte de agosto de dos cahizes de trigo dos mill et seysçientos et quarenta mrs juro.............................. ij ⅁ dcxl

A Martin de Trogillo e Ynes de Trogillo e Leonor dEspino herederos de Pero Esteuan de Trogillo ya defunto se dieron e pagaron dos mill et seysçientos et quarenta mrs de dos cahizes de trigo conforme á lo contenido en la dicha çedula de su alteza (1)................................ ij ⅁ dcxl

Jerez de la Frontera, 28 Abril 1888.

AGUSTÍN MUÑOZ Y GÓMEZ.

---

(1) El folio en que se contiene esta relación de «Data», no contiene firma ni rúbrica alguna; existiendo la particularidad de hallarse cosido al revés, de modo que su cabeza se halla en sentido opuesto á la de los demás folios.

También es digno de notarse que al frente de cada uno de estos asientos de pago existen por el orden que las expresamos, las letras siguientes: *b*, *d*, *e*, *f*, *l*, *m*, *n*, *c*, *a*, *g*, *y*, *h;* cuyos caracteres indican que el pago se fué haciendo no por el orden de inscripción de los acreedores en la Real Cédula, y sí por el de presentación: pues anteponiendo á los asientos de este último documento las letras del alfabeto por el orden en que se anuncian (eliminando la *jota* y usando la *y* por *i)*, vemos que se corresponden exactamente los nombres de los acreedores figurados en la regia disposición y en el borrador de la Relación de Data.

// BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XII. Junio, 1888. CUADERNO VI.

NOTICIAS.

Se recibió un oficio del señor Director de la Biblioteca Nacional, rogando á la Academia que abra las informaciones conducentes al objeto de averiguar si el volumen de obras manuscritas de Juanelo que se halla en su biblioteca es el mismo que fué entregado á principios de este siglo al conde de Florida Blanca por el bibliotecario D. Francisco Antonio González. La Academia, teniendo en cuenta que en efecto este volumen es el último de la obra que lleva por título *Libro de los ingenios y máquinas de Juanelo*, y cerciorada de que pertenece á la colección de que es poseedora la Biblioteca Nacional, acordó la devolución, que ha pasado á efecto bajo recibo.

Acerca de una comunicación del secretario de la oficina de informes y conocimientos universales (*Universal knowledge and information Office)*, establecida en Londres, pidiendo noticias de la colección de despachos originales del conde de Gondomar, la Academia aceptó el bondadoso ofrecimiento de su individuo de número el Sr. Riaño, que se encargó de facilitar la noticia requerida.

Ha enviado D. José Coroleu, correspondiente en Barcelona, para los trabajos de la Comisión de Cortes de Aragón y Catalu-

ña, las cuartillas 301 á 1.173, copiadas de los Registros de *Cortes de Martín el Humano en Barcelona (1405-1410)*, que pasaron á la referida Comisión.

Se recibió un oficio de la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio, incluyendo traslado de la Real órden comunicada al Rector del Real Monasterio del Escorial, por la cual S. M. ha tenido á bien disponer que se faciliten á la Academia, y con las formalidades acostumbradas, los códices de dicha Biblioteca que contienen el texto latino de los *Usatges de Barcelona*.

Se acordó el cambio del BOLETÍN, á petición de sus respectivos directores, con las revistas francesas tituladas *La famille de Jacob* (Avignon) y *Études religieuses, philosophiques, historiques et littéraires* (París).

El Sr. Rada dió cuenta del feliz resultado obtenido en los ensayos hechos para la reproducción fotolitográfica del palimpsesto de la *Lex romana wisogothorum*. La Academia examinó complacida los referidos ensayos, y acordó, á propuesta del señor Director, que se manifieste al Sr. Muñoz y Rivero la satisfacción con que el Cuerpo ha visto, no solo las pruebas obtenidas, sino también la muestra que á ellas acompaña del método de interpretacion del texto latino y su cotejo con las ediciones publicadas.

Recibióse un oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, manifestando que el día 27 de Mayo último debía inaugurarse en aquella ciudad el monumento erigido al P. Juan de Mariana, para cuyo acto solemne invitaba á todos los individuos de nuestra Academia. Acordó esta contestar que procuraría concurrir por medio de una Comisión; pero

que en caso de no poder trasladarse á Talavera para el expresado día los académicos designados, la Corporación sería representada por su digno correspondiente D. Luís Jiménez de la Llave. Fueron designados los señores La Fuente, Fita y Oliver Esteller.

Se ofreció, por encargo de la señora marquesa viuda de las Cuevas, una carta original de la Venerable María de Ágreda, que lleva la fecha del 30 de Marzo de 1662, y está dirigida á Don Juan de Austria, hijo natural de Felipe IV. Informó sobre ella el señor bibliotecario; y la Academia tuvo el sentimiento de no poderla adquirir en atención al precio en que venía tasada. No carece de interés histórico.

Sobre la inscripción de *Lucentum*, cuya impronta facilitó á la Academia (1), ha publicado el Sr. Chabás interesante noticia (2).

«Hace unos diez años próximamente, cuando se terraplenaba el contramuelle de Alicante, hubo necesidad de sacar tierra del sitio llamado los *Antigones*, como á 400 metros de la desembocadura y lado derecho del barranco de San Blas ó de las Cuevas. Tenía unos 2 metros de tierra encima, y apareció en dos trozos, en medio de fragmentos de cerámica romana; el resto falta, pues por más diligencias que se hicieron no pudo encontrarse. Como es sabido, el sitio indicado está al Oeste de Alicante, hacia la parte de Elche; y al Este de la ciudad se levanta el castillo de Santa Bárbara, el *Castrum album* de los latinos, traducción de *Acra leuca* de los griegos. Detrás del castillo, en el sitio denominado *albufereta* en el *cabo de la huerta*, aún se ven restos de población romana, á la que Lumiares y otros muchos llaman *Lucentum*.»

Ha proporcionado el Sr. Chabás calco de otra inscripción romana, cuyas letras elegantísimas y puntos triangulares anuncian el primer ó segundo siglo.

---

(1) Boletín, tomo xii, pág. 360.
(2) *El Archivo*, tomo ii, pág. 282. Denia, Mayo 1888.

«Está grabada en una piedra de 1,13 por 0,56 m., y fué encontrada en la *Costa*, á la falda del castillo, en donde estuvo la ciudad de Játiva, y en la propiedad del médico D. José Raimundo Reig Alba, el cual la utilizó para el zócalo de un pilar que sirve de sostén á la cubierta.» En la 4.ª línea la A golpeada parece ser Æ.

M · FVLVIO ·
PROPINQVO · P ·
ET · M · FVLVIO ·
PRISCO · F · A · XIX
IVNIA · CROCALE
S · P · F · C ·

M(arco) Fulvio Propinquo p(atri) et M(arco) Fulvio Prisco f(ilio) a(nnorum) XIX Junia Crocale s(ua) p(ecunia) f(aciendum) c(uravit).

Á Marco Fulvio Propíncuo y al hijo de este Marco Fulvio Prisco de edad de 19 años Junia Crocale hizo labrar á sus expensas este sepulcro.

El sobrenombre *Crocale* (κροκάλη, *guija)*, se repite en una lápida de Baena (1), y en otra de Lérida se escribe *Chrocale* (2). En Játiva ejerció el cargo de duúmviro Lucio Fulvio Marciano (3).

Acerca de la inscripción de Buñol, publicada en la página 29 de este volumen, ha notado el Sr. Chabás que los apellidos *Carchedonius* y *Carchedonia*, en ella contenidos, pueden explicarse por la piedra preciosa de esta denominación, con arreglo á los casos análogos *(Berullus*, *Adamas*, *Amethystus)* citados en la misma página; mas no por ello se hace preciso excluir la sugestión geográfica, de la que abundan aún más los ejemplos, como *Hiberus, Hispanus*, *Asturia*, *Cantaber*, *Cappadox*, *Celtiber*, *Celtitanus*, *Italicus*, *Macedonius*, *Maurus*, *Potamius*, *Urbicus.*

Ha presentado el Sr. Fernández Duro el ejemplar original de la bula *Apostolatus officium* que con fecha del 26 de Noviembre

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, 1600.
(2) Hübner, 3011.
(3) Hübner, 3623.

de 1703 (1) dirigió Clemente XI á D. Atanasio de Ezterripa y Trañajáuregui, Electo de Licópolis *in partibus infidelium*, confiriéndole esta dignidad episcopal y designándole para auxiliar ó sufragáneo del arzobispo de Toledo. Cuelga del pergamino la *bula de plomo* en perfecta conservación, y en su respaldo se lee:

«En la villa de Madrid, á cinco del mes de Marzo de mil setecientos y quatro. Yo, el infrascripto Notario Apostólico, Haviendo precedido licencia y permisso del Em.mo y R.mo Sr. Cardenal Portocarrero Arzobispo de Toledo, mi S.r, á instancia y de pedimento del Sr. Obispo de Lycópoli, Auxiliar de su Em.a, hice notorias á su Em.a estas Bullas Apostólicas de dicho Obispado, por lo que toca á la pension annual de seiscientos ducados de vellon, que en ellas se reserva sobre los frutos y rentas de este Arzobispado de Toledo para cóngrua de dicho S.r Obispo. Y haviéndolas oido y entendido su Em.a: Dijo que por sí y en nombre de su Dignidad Arzobispal se hallanava á la paga y satisfaccion de dicha pension annual, á los plazos que en dichas Bullas se previene y manda, y á ello obligava su Em.a las rentas de su Dignidad Arzobispal, y que de esta respuesta se dé copia al dicho S.r Obispo de Lycópoli para en guarda de su derecho, y que se ponga razon de esto mismo en las Contadurías mayores de Hacienda y Quentas de su Em.a; y lo firmó su Em.a dicho dia mes y año, siendo testigos D.n D. Manuel Menchero, D. Ignacio Marquiegui y D. Antonio de Emparanz.—El C.l Portocarrero (2).—D.n Mathías de Lazagavaster notario apóstólico.»

En el tomo LI de la *España Sagrada* (3), páginas 176 y 177, se notan varios sucesos biográficos del Sr. Ezterripa.—Reciben mayor claridad y precisión del texto de la presente bula:

«Te, Canonicum Collegiate Ecclesie sanctorum Justi et Pastoris oppidi Civitatis nuncupati de *Alcala* Toletane diocesis, Juris

---

(1) «Dat. Rome apud Sanctam Mariam maiorem, Anno Incarnationis Dominice millesimo septingentisimo tertio, Sexto kalendas Decembris, Pontificatus nostri Anno Tertio.» Clemente XI fué consagrado en 30 de Noviembre de 1700.

(2) Firma autógrafa.

(3) Tratado LXXXIX. *De los obispos españoles titulares de Iglesias «in partibus infidelium», ó auxiliares en las de España.* Obra póstuma del doctor D. Carlos Ramón Fort, coordinada y aumentada por D. Vicente de la Fuente. Madrid, 1879.

utriusque Doctorem, ex legitimo matrimonio ac Nobilibus et Catholicis parentibus procreatum, in Trigesimo quinto Tue Etatis Anno, et a biennio et ultra in presbiteratus ordine constitutum, qui fidem Catholicam iuxta articulos iam pridem a Sede Apostolica propositos expresse professus es,...... prefate Ecclesie Lycopoliensi... in Episcopum preficimus et pastorem.»

En la *Historia general de Vizcaya* (1), que escribió D. Juan Ramón de Iturriza, se apunta que en Abadiano (2) nació el señor Ezterripa, «obispo que fue de Mallorca (3), el qual embió la canilla del brazo derecho de San Torcuato, que se adora en dicha parroquia (4), con su auténtica sacada del comvento de Celanoba de Galicia, año de 1709.»

Entregó el Sr. Fernández-Guerra un ejemplar de su *Cantabria*, elogiada por el Dr. Hübner, que la Academia le había pedido para enviarlo al Congreso de la Sociedad francesa de Arqueología. Con el mismo objeto el Sr. Dr. Rodríguez de Berlanga, correspondiente en Málaga, remitió el ejemplar de su obra sobre los *bronces de Lascuta*, *Bonanza y Aljustrel*, y cinco más para que la Academia tenga á bien darles el destino que estime oportuno. Una y otra obra se recibieron con aprecio, y se acordó que de oficio se diesen á los autores expresivas gracias.

Los señores Vicepresidente y Secretario de la Comisión de Monumentos de la provincia de Burgos notificaron el fallecimiento del Sr. D. Leocadio Cantón Salazar, correspondiente de la Academia; la cual oyó con sentimiento el oficio, y acordó pasarlo á la Comisión mixta organizadora.

---

(1) Página 213. Barcelona, 1884.

(2) Partido judicial de Durango.

(3) Obispo electo de Mallorca, ya lo era en 7 de Julio de 1711. Villanueva, *Viaje literario,* tomo XXII, pág. 153. Madrid, 1852.

(4) De San Torcuato en Abadiano.

Dió cuenta el Sr. Danvila de haber terminado la consulta de los 191 volúmenes de correspondencia reservada del ministro Tanucci en tiempo de Carlos III. Por acuerdo de la Academia se devolverán al archivo de Simancas á la mayor brevedad posible.

Presentó el señor Director la obra del correspondiente Sr. Vilanova, *De Madrid á Amsterdam, pasando por Aurich, Rouen y Charleville*, acerca de la cual dió importantes explicaciones el propio Sr. Vilanova.

Se ha publicado el tomo xx de la colección de las obras del Excelentísimo Sr. D. Víctor Balaguer, intitulado *Las calles de Barcelona en 1865 (Complemento de la Historia de Cataluña).* El autor, con la generosidad que le distingue, ha regalado sendos ejemplares á la Biblioteca y á los individuos del cuerpo.

D. Buenaventura Hernández Sanahuja, correspondiente en Tarragona, ha publicado un extenso artículo (1) que ha remitido á la Academia sobre un descubrimiento numismático, verificado en aquella ciudad á principios de Febrero del presente año. En lo más alto del terraplén de la actual muralla, que partiendo del baluarte de San Pablo se dirige á la puerta de Lérida, y en el sitio donde ha quedado abierto el nuevo boquete que da salida á la calle del Gobernador González, los picos de los peones tropezaron con una ánfora llena de monedas romanas, que hicieron pedazos; con lo cual, y por no advertirlo de pronto, se malogró el hallazgo, pues no pocas monedas fueron echadas al sumidero del puerto, revueltas con la tierra y escombros. Las que se han recogido, para el Museo Arqueológico, son imperiales de vellón,

---

(1) *Diario de Tarragona*, números del 27 de Abril al 2 de Mayo de 1888.

y están comprendidas entre los años 237 y 268 de la era cristiana. Dan pie al Sr. Sanahuja para conjeturar que se ocultaron al tiempo de la invasión Germánica, hacia los días de Galieno, de la cual habla Paulo Orosio (1).

Desde Ávila D. Mariano Álvarez ha comunicado la noticia de haberse encontrado, hace unos veinte años, en el término de Quintana Redonda, provincia de Soria, un jarrón de bronce que contenía dos pucheros atestados de monedas de plata, que se vendieron en la ciudad de Soria al precio de 1.000 pesetas. De este fondo adquirió el Sr. Álvarez un denario común Oscense (2), que guarda en su poder.

Limítrofe del término de Quintana Redonda es el de las Cuevas, donde se han mostrado importantes inscripciones y ruinas romanas (3).

El Sr. Fernández Duro notició que en la obra reciente del almirante francés M. Jurieu de la Gravière, titulada *La guerre de Chypre et la bataille de Lépante* (Paris, 1888, t. II, p. 217) se dice haber parecido documentos que acreditan sirvió Miguel de Cervantes Saavedra el empleo de macero del Consejo Real de Nápoles el año siguiente al famoso combate en que quedó estropeado. Las nóminas ó cédulas de pagamento del referido Consejo en los meses de Enero á Julio de 1572 contienen la orden de abono de dos ducados al mes al futuro autor del «Quijote» *portatore di mazza.*

Sacó y ha traído el Sr. Fita calcos de dos lápidas árabes, que vió en la pared meridional de la iglesia de Santiago, extramuros

---

(1) «Germani ulteriores abrasa potiuntur Hispania.» *Historiarum*, l. VII, cap. 22.

(2) Heiss, *Monnaies antiques de l'Espagne*, planche XIII, n. 2. París, 1870.

(3) Saavedra, *Vía entre Úxama y Augustobriga*, en el tomo IX de *Memorias de la Real Academia de la Historia*, páginas 26 y 27. Madrid, 1879.

de la ciudad de Ávila. Mide cada una de ancho 23 centímetros. El texto corre grabado en hueco entre dos rayas paralelas, y hace presumir que pertenecieron al friso de una mezquita ú otro suntuoso edificio. La interpretación y los suplementos son del señor Saavedra.

Piedra primera, dando cara al templo, mide 1,6 m. de largo.

[ادام الله] حظه وملكه عام من الهجرة نبينا محمد صلى الله عليه وسلم

..... *[perpetúe Dios] su fortuna y su imperio, año de la hégira de nuestro profeta Mahoma (la salvación y la paz de Dios sean sobre él).....*

Piedra segunda, que mira al campo, tiene de largo 1,7 m.

ماية الله يجمعنا معه في البنى النعيم : لا حول ولا [قوة الا بالله الحكيم]

..... *cientos. Dios nos junte con él en el edificio de la bienaventuranza. No hay poder ni [fuerza sino en Dios el sabio].*

En su libro de las *Grandezas de Ávila*, el P. Fr. Luis Ariz habla de estas mismas piedras, cuya procedencia parece achacar al cementerio de los Moros.

«Tenían, dice (1), sus entierros en un çampo muy grande, cercado, junto al rio Adaja, conservando *oy* el nombre. En el qual se hallan más de dos mil pilarcicos, labrados en redondo de á vara cada uno; y en algunos unas medias Lunas, y en otros Estrellas y Letras. Los quales ponían empinados encima de cada sepultura, y les serbían de assiento y señal, quando yvan á enterrarlos y hazer sus cerimonias. Y en otras, piedras que devían ser de los más valerosos entre ellos, ponían Letras y labores, como parezen en *unas grandes, que oy están por assientos en la puerta del Sol de la Iglesia de Santiago*, que cae al dicho Onsa-

---

(1) Parte I, folio 52 vuelto. Alcalá de Henares, 1607.

dero. Y en *aquellas están escriptas con mucha orden unos renglones en Arábigo, que aunque no hazen sentencia por faltar una piedra, tiene la* **Higera** (1) *y el nombre de* **Juceph**, *que devió ser del palacio de su señor, en tiempo que Ávila estuvo de Moros.* Estos pilarcicos son tantos, quantos se ven en la pared y cercas de los heredamientos, que van de la Ciudad á S[ancti] Espíritus á la mano derecha saliendo á la puerta Toledana, y en las cercas del Monasterio de Santa Ana (2) y en otras muchas.»

La iglesia de Santiago está situada en la vega extramuros, en frente y debajo del palacio episcopal, y á muy corta distancia del monasterio de Nuestra Señora de Gracia, dominado por el alcázar. Para completar los fragmentos de la grande inscripción monumental, interpretados por el Sr. Saavedra, y proceder á nuevos adelantos históricos, importa no desaprovechar los indicios que por ese lado marcó el P. Ariz (3): «Tornando á D. Francisco de la Fuente (4), en su tiempo se fundó el Monasterio de Sancta María de Gracia, de Monjas Agustinas, aviendo sido antes Iglesia de la vocación de San Justo y Pastor, y *muchos años antes Mezquita de Moros. De lo qual dió bastante testimonio una madera, que se quitó del antiguo edificio. En la qual dezia el año y su ministerio; que computada la Higera y año de los Moros, con el que oy corre* (5), *passará de quinientos.* Dióse principio á este Monasterio por letras Apostólicas de Julio segundo en veynte y ocho de Setiembre de 1510.»

El Sr. Fita dió lectura de los datos que ha sacado del archivo del monasterio de la Encarnación de Ávila, donde profesó Santa Teresa la regla mitigada del Carmen. Permiten fijar el sitio de la sinagoga y del cementerio hebreo.

---

(1) Hegira.
(2) Todavía se ven ahora en la cerca de este monasterio.
(3) Parte 1, fol. 51 r.
(4) Obispo de Ávila, año 1492-1496.
(5) 1607.

1) Catálogo de algunas escrituras, numeradas por orden. cronológico y referentes al origen y primeras vicisitudes del Monasterio.

«El Sr. D. Alonso de Fonseca, Obispo de Ávila, en 6 de Julio de 1485, con relación de que nuevamente se había erigido una iglesia i casa de oración, intitulada *S.ª María de la encarnación*, y que su ilustrísima la había bendecido, unió y anejó á ello la *iglesia de todos los Santos,* que primero fué *sinagoga de Judíos,* que es la calle de *el lomo* (1), por estar junto á la dicha casa. De aquí se colige que ia en este tienpo é intervalo de seis años (2) se avía trasladado el beaterio de el primer sitio, que parece era en donde está oy la casa principal de el Marqués de Villaviciosa, á la calle de el Lomo, cerca del Mercado Chico (3).»—Número 5.

«En 7 de Febrero de 1495, siendo Priora D.ª Catalina del Águila, en virtud de cédula de los Reies Católicos, se agregó al convento un solar, que estaba junto á él y dicha calle de el lomo, y solía ser *sinagoga de judíos.* Y en la dicha cédula real y instrumento de posesión, la llama Priora del convento de Nuestra Señora de la Encarnación.»—Núm. 7.

«Habiendo comprado el sitio en que ahora está el convento junto al *pilón de la mimbre*, de Francisco Pajares, Procurador de la tierra (4) con carga de un censo perpetuo de 2 Reales á la ciudad, ganaron provisión de la Reina D.ª Juana en 14 de Abril de mil y quinientos y once, para que imponiendo el censo en otra parte segura, les dejasen libre el dicho sitio. Ay una copia simple de la escritura de venta, con inserción de esta provisión.

»En 3 de Julio de 1513 ganó el convento Bula de León Décimo para azer la traslación del convento con todas sus possesiones y Rentas.»—Núm. 11.

---

(1) Arranca de la plaza de la Constitución hacia la puerta de San Vicente. Llámase hoy calle de Esteban Domingo.

(2) La fundación se hizo por concesión del Nuncio Apostólico Nicolás Franco, despachada en Sevilla á 2 de Enero de 1478.

(3) Hoy Plaza de la Constitución.

(4) ¿Sería el que llaman «Rexidor de Ávila» las *Noticias del Convento* (fol. 22 r.)?

2) *Noticias del Convento de la Encarnación de Ávila,* escritas por doña María Pinel, religiosa del mismo, y dedicadas á D.ª María Luisa Gabriela de Saboya, esposa de Felipe V.—Fol. 1 r.-2 v.

«Erigióse el beaterio año de 1479, á 25 de Junio, con votos simples y no más, que era una casa particular, adonde tendrían su oratorio.

Y aviendo consagrado en Iglesia el Sr. Alonso de fonseca, obispo desta Ciudad (1), una *Sinagoga de Judíos*, cercana, se la dió; y tomando un *solar de Judíos*, que los dividía, se hizo todo uno. Era el designio ser catorce beatas; las doze en nombre de los doze apóstoles, y las dos en nombre de Christo, nuestro bien, y su sanctíssima Madre.

Entre las que entraron en el beaterio, fué una doña Beatriz Higera, hija del S.or de origüelos (2), la cual, aviendo estado algunos años en el beaterio, no se llevando bien con la Madre y Mayor del beaterio (3), se fué á las Dueñas de Alba, y aviendo muerto la Madre que le era opuesta, se bolvió; y la eligieron por Mayor, de 26 años de edad. Esta sierva de Nuestro Señor, llamándola Su Magestad á más perfección de vida, las animó á que fuesen Monjas, prometiéndose á dar forma á la vida religiosa. Y para solicitar medios para fundar el Conbento, puso pleito á su padre, y le sacó sus legítimas, con que conpró un *osario de Judíos*, que estaba extramuros de la ciudad, donde edificó un Conbento capaz, pero todo á teja vana, cercado de tapias de tierra, y con sumas incomodidades. Solo tenían pan, por averlas arrendado unos préstamos pequeños que tenía en este Obispado el S.or D. Gutierre de Toledo, hijo del S.or primer Duque de Alba D. García Álvarez de Toledo, y agua de una fuente que compró la venerable D.ª Beatriz Higera.

Admirable es Dios en todas sus obras, y los que parecen acasos son altos fines de su sabiduría, pues vemos aquí dispuso que

---

(1) Fue trasladado á Cuenca en 1486.

(2) En el folio 21 v., se escribe que era «hija de Gaspar Xuárez Dávila, Señor de origüelos, y de doña Catalina, de la casa de Çurraquin.» En el fol. 22 r., se añade que «compró un osario de Judíos, *donde avía hecho una casa un Rexidor de Ávila* »

(3) Doña Elvira González de Medina.

una *Sinagoga de Judíos* fuesse la primera Iglessia dessas Beatas del Carmen, y que erigido este beaterio en Conbento, se fundase en *un osario de Judíos*, para que el que avía sido depósito de los cuerpos de tantas almas condenadas, viniesse á ser relicario de vírgenes puríssimas, casa de oración y jardín de los deleytes de Dios.»

Aviénense estos datos con otros publicados en el Boletín (1) sobre el cementerio y barrio hebreo de Ávila. La judería, dentro de las murallas, debió de estar comprendida hacia el ángulo Nordeste, entre las puertas de San Vicente y la del Mariscal, que mira derechamente al célebre monasterio de la Encarnación ó excementerio hebreo.

Se han recibido, en calidad de regalo que han hecho los autores á nuestra Biblioteca, las obras siguientes:

1. *Bosquejo histórico de la dominación Islamita en las islas Baleares*, por D. Alvaro Campaner y Fuertes. Palma, 1888.—Pasó á informe del Sr. Codera.

2. *Catálogo del Museo provincial de antigüedddes de Barcelona*, publicado por la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, y redactado por D. Antonio Elías de Molins, Jefe de dicho Museo, é individuo del Cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios; vocal de la Comisión de Monumentos, correspondiente de la Real Academia de la Historia, é individuo de número (electo) de la de Buenas Letras de Barcelona, etc., etc. Barcelona, 1888.—Informará el Sr. Fita.

3. *Recuerdos de Flandes*. Colección epigráfica manuscrita, por F. Van Steenvegher, relativa á la dominación española en los Países Bajos.

El Sr. Fita dió lectura de una carta que le había escrito D. Rafael Romero y Barros, correspondiente de la Academia en Cór-

(1) Tomo XI, pág. 427-429, 521-527.

doba (1), notificándole el hallazgo de la inscripción núm. 2112, que en aquella ciudad buscó inútilmente Hübner (2).

«El cipo ha sido encontrado á menos de un metro de profundidad, al excavar el patio de la casa que posee el Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta al extremo de la calle de Santa Victoria, al desembocar ésta en la de D. Ángel Saavedra, inmediata á la iglesia de Santa Ana. En todos estos sitios se han mostrado siempre rastros de grandes y antiguas construcciones.

El cipo está muy destruído y gastado, tanto que se confunden muchas letras, ó los surcos del cincel con los golpes que ha recibido la piedra. Rota en la parte superior, ha perdido las dos primeras líneas. Veremos de seguir la pista al fragmento, que no debe andar ó estar muy lejos.

M · CASSIO
M · F
AGRIPPAE
PROC · AVG ·
M · CAS*s*IVS
POLLIO
FRATR*i*. *piis*SIMO

Hay un punto después de AVG en la línea tercera. La última se grabó sobre el zócalo ó pedestal.

El Sr. Marqués de la Fuensanta ha donado al Museo de Arqueología y Bellas Artes la piedra epigráfica, y me encargó remitiera el dibujo, adjunto, de ella á la Academia.

Inscripciones del siglo VII hay en un punto de la Sierra, de las cuales el dueño de la finca me ha hablado; y aguardo que me avise, que será muy en breve, para ir á excavar y sacarlas. Yo le remitiré á V. dibujos y calcos cuando estén en mi poder.»

Sobre la inscripción cordobesa de Lucio Elio Faustino, que salió á luz en el presente volumen del BOLETÍN, pág. 102, observó el Sr. Fita que, si bien no repugna absolutamente la interpreta-

---

(1) La carta está fechada en el día primero del mes corriente.

(2) «Ego frustra quaesivi.» *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, pág. 311.

ción propuesta para la primera letra de la línea tercera, parece más natural, tratándose de un monumento erigido dentro del radio ó en el suburbio de la ciudad, entender *C(oloni)*, siendo éstos los que acordaron elevar la estatua á su duumviro.

El Sr. D. Vicente de la Fuente asistió al acto solemne de la inauguración de la estatua del P. Mariana en Talavera de la Reina, siendo acogido con honrosa distinción por el Municipio y llevando la representación de la Academia en compañía de nuestro antiguo correspondiente D. Luís Jiménez de la Llave. El Sr. La Fuente se hizo cargo de los principales documentos y monumentos históricos que posee la ciudad, é inició el proyecto de crear allí una subcomisión ó sucursal de la Comisión provincial de Toledo, proyecto que fué aceptado por la Academia. Presentó además el *facsímile* de la partida de bautismo, que se supone ser del P. Mariana, según se halla en el libro primero, folio 4.º vuelto, de la iglesia parroquial de Pueblanueva. Este facsímile le trazó sobre el original el Sr. Jiménez de la Llave durante el mes de Abril de 1866, aclarándolo con la interpretación en letra corriente:

«P[artida]. en el dicho lugar la puebla nueva en dos dias del mes de abril de | mill e quinientos e treinta e seis Años el venerable bachiller | martin de çervera clerigo teniente de Cura en el dicho lugar bautizo A | un niño que truxo juan salguero de talauera a criar que no se sabe | quien es su padre ni madre; pusieronle por nonbre | juan; tuvole a la pila alonso Sanchez de pasqual Sanchez; estuvieron presentes juan | dalva i el dicho juan Salguero, e yo isidro Rodriguez sacristán | isidro Rodriguez | sacristan.»

Dió noticia el Sr. Fita de que en la parroquia de San Nicolás de Madrid, y en su primer libro de bautismos, al folio 5 vuelto, aparece la partida del famoso Alonso de Ercilla, autor de la *Araucana*. Presentó el facsímile y dió algunas explicaciones.

«P[artida]. Sabado xj dias de Agosto Año de ω. d. | xxxiij Años se batizó Alonso hijo del Señor | dotor Arzilla e de su muger doña leonor: | los padrinos fueron, el de la pila el lic° (1) mon|çon, y el lic.° Soto, y luis de monçon; e madri|nas su mujer del lic.° Soto y la muger de luis | de monçon; batizelle yo Antonio garçia cura. | antonio | garcia.»

La partida se dió, según parece, de tinta negra sobre la antigua pálida y desteñida; lo cual se muestra bien claro en otra partida del folio 8 vuelto, que por no estar toda al alcance de la comprensión del restaurador, en parte se dejó sin tocar. De letra moderna, en la margen superior del folio 5 vuelto, se lee *Alonso*, y en la izquierda lateral *Este | es el | que com|puso | la Arau|cana*. El día 11 de Agosto de 1533 no fué sábado, sino lunes; por donde cabe imaginar que la pluma distraída puso *IX* en lugar de *XI*. Es común y fundada opinión que Alonso de Ercilla nació en Madrid á 7 de Agosto de dicho año (2). Un solo autor, que yo sepa, ha dado un paso más, y me ha guiado para la investigación, notando (3) que el último hijo de D. Fortún García de Ercilla y de Doña Leonor de Zúñiga se bautizó en la iglesia parroquial de San Nicolás, una de las más antiguas de Madrid (4).

Con el objeto de atender á la conservación y restauración de la bella sinagoga de Córdoba, ha visitado este monumento nacional el sabio profesor y arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco, delegado por el Gobierno.

---

(1) Licenciado.

(2) Baena, *Hijos de Madrid ilustres*, tomo I, páginas 32-35. Madrid, 1789. — Rosell (D. Cayetano), «Biblioteca de Autores españoles» por Rivadeneira, *Poemas épicos*, t. I, pág. 1. Madrid, 1861.— Ferrer del Río (D. Antonio), La *Araucana* de D. Alonso de Ercilla, edición de la Real Academia Española, *Introducción*, pág. XI. Madrid, 1866.

(3) Mesonero Romanos, *El antiguo Madrid*, tomo I, pág. 231. Madrid, 1881.

(4) BOLETÍN, tomo VIII, pág. 79.

ACADEMIAS HISPANO-AMERICANAS

SUCURSALES

DE LA REAL DE LA HISTORIA

INSTITUÍDAS POR ACUERDO DEL 18 DE MAYO DE 1888.

Artículo 1.° Cuando tres ó más académicos correspondientes que residan en el mismo punto de cualquiera de las repúblicas ó Estados americanos, cuyo idioma vulgar sea el español, lo propusieren expresamente y por escrito, la Real Academia de la Historia podrá autorizar allí el establecimiento de otra Academia correspondiente.

Art. 2.° Las Academias Americanas de la Historia se regirán en general por los estatutos y reglamentos mismos de la Real de Madrid.

Art. 3.° El número de académicos de las correspondientes no podrá bajar de siete ni exceder de dieciocho.

Los primeros académicos serán nombrados por la Real de Madrid á propuesta de los que promuevan la creación de la Academia; en lo sucesivo por la misma, á propuesta de la Academia correspondiente.

Siempre que cualquiera Academia correspondiente crea necesario modificar en algo los estatutos, habrá de consultarlo con la Real de Madrid y atenerse á lo que esta resuelva.

Las Academias correspondientes podrán modificar sus reglamentos interiores, como les parezca bien, pero dando cuenta á la Real para su conocimiento.

Art. 4.° Los académicos de la de Madrid lo serán natos de todas las correspondientes, pero sin llenar número.

Art. 5.° La Real Academia de la Historia y sus correspondientes estarán en constante correspondencia por medio de sus respectivos secretarios ó del académico nombrado al efecto.

Art. 6.° La Academia de Madrid y sus correspondientes se deben recíproco auxilio en todo lo que respecta á los fines de su instituto, siendo por consiguiente obligatorio para todas ellas representarse unas á otras en el país respectivo, siempre que intereses literarios lo requieran.

Art. 7.° Las Academias Americanas (previo el asentimiento de sus Gobiernos) velarán por la conservación de los monumentos históricos y procurarán la de los objetos protohistóricos ó etnográficos de sus respectivos territorios.

Al conocimiento que de tales asuntos deberán dar las Academias correspondientes á la Real de Madrid, corresponderá esta con la comunicación de cuantas noticias les sean pertinentes sobre la historia, geografía y gobierno de aquellos países hermanos.

Art. 8.° Las Academias correspondientes podrán, cuando lo tengan por conveniente, renunciar á su asociación con la de Madrid sin más requisito que declararlo así por escrito.

Art. 9.° Recíprocamente la Real Academia podrá no autorizar la creación de Academias correspondientes y declarar fuera de la asociación á cualquiera de las existentes que deje de cumplir con las obligaciones voluntariamente contraídas.

Art. 10. Siendo, como es, puramente literario el fin para que se crean las Academias correspondientes, su asociación con la Real de Madrid se declara completamente ajena á todo objeto político, y en consecuencia independiente en todos conceptos de la acción y relaciones de los respectivos Gobiernos.

INFORMES.

I.

UNA VISITA Á LAS RUINAS DE TERMANCIA.

Excmo. Sr.:

D. Nicolás Rabal, catedrático del Instituto de Soria, lleno de celo por los estudios de nuestro instituto, ha emprendido á su costa varios viajes de exploración á los puntos de su provincia donde hay antigüedades que ilustrar ó descubrir; y como resultado de uno de estos viajes, me ha remitido, para que la ofrezca á la Academia, una Memoria llena de interés y novedad, que titula *Una visita á las ruinas de Termancia*. Acompañan á esta Memoria 17 fotografías sacadas por él mismo y una impronta de una grande y hermosa piedra grabada.

Nadie hasta ahora ha descrito con tal minuciosidad y acierto los restos de la ciudad compañera y aliada de Numancia; y como los aficionados á estos estudios han de leer el trabajo con gusto, tengo el honor de proponer á la Academia que acuerde imprimir la Memoria en el Boletín y conservar las vistas fotográficas en su archivo, no sin dar las gracias al digno profesor que así emplea el tiempo de sus vacaciones.

Madrid 4 de Mayo de 1888.

Eduardo Saavedra.

MEMORIA.

Itinerario.—A quince leguas SO. de Soria se encuentra el sitio de la antigua ciudad, contemporánea y aliada de Numancia. El camino más recto y más cómodo para llegar á ella es el del Burgo de Osma, donde se abandona la carretera de Valladolid para dirigirse hacia el S. al pueblo de Quintanas Rubias de Arriba, en otro tiempo villa del señorío episcopal de Osma, pasando por la renombrada posesión de la Rasa, procedente de los propios de Osma, hoy propiedad de D. Antonio Rico Barrón, y atravesando el Duero en la barca de Navapalos. No bien se sale del término de Quintanas Rubias por el sitio que llaman de Mojón Blanco, no lejos del punto que equivocadamente se marca para Termancia en el mapa de Coello, se penetra en una vasta llanura, sin dejar la dirección hacia el S., por entre el espeso monte de la Hoz de arriba á la izquierda y los baldíos de Montejo de Liceras á la derecha, y más adelante entre los términos municipales de Carrascosa de Arriba y de Torresuso al E. y O. respectivamente, hasta llegar al puerto de San Ginés á unas dos leguas.

Faldeando el mencionado monte y dividiendo los citados términos, sigue paralelo al camino en toda su extensión á distancia de 40 m., lo que los naturales llaman antigua carretera y es un trozo de la vía romana que enlazaba la ciudad de Termancia con la de Clunia, indicada antes de ahora por D. Eduardo Saavedra en el tomo IX de las Memorias de la Real Academia de la Historia. Los restos de la vía se distinguen perfectamente, conservándose aún las dos filas de piedras gruesas á distancia igual de 5 m. con su capa de piedra menuda y arena y su empedrado. Aunque al principio la vía está oculta por la hierba que crece sobre ella, se sigue fácilmente sin perderla de vista por la faja continua que marca sobre el terreno la forma alomada de la última capa. Marcada de este modo y con pequeñas interrupciones, dicen los naturales del país que viene esta vía por el pueblo de Ines desde el puente romano de San Esteban de Gormaz, donde se enlazaba en la vía general, y no en Uxama, como creyó el Sr. Saavedra.

Piérdese 200 pasos antes de llegar al puerto de San Ginés, donde no se ven señales claras de su paso, porque la cortadura, aunque practicable, parece natural. Tal vez, á fin de salvar la rápida pendiente que sigue á este puerto, torciera la vía un poco antes de llegar á él hacia el E. para penetrar por otro punto más llano en la ciudad de Termancia. Ello es que, atravesado el puerto de San Ginés, se desciende rápidamente á lo profundo del valle de Ventamalo por una senda tortuosa, aunque de piso suave de arcilla, en la cual no hay señal ninguna que haga sospechar el paso de la vía.

Más allá del valle de Ventamalo tuerce el camino de pronto hacia el E. por un estrecho collado, al salir del cual aparecen de improviso el valle y la ladera N. del cerro sobre que se asientan las ruinas de Termancia, divisándose á lo lejos, para dar vuelta al E., el venerado santuario de Nuestra Señora de Tiermes.

Topografía del sitio y sus inmediaciones.—Por lo que á la vista aparece, la población de Termancia estaba situada en un altozano parecido al de Numancia, pero más elevado y rodeado de mayores alturas y más profundos valles. De pendiente muy suave por la parte del N. y del E., pero cortado y escalonado por la parte del O. y del S., en que aparece al descubierto la roca arenisca blanda que constituye el núcleo del cerro, le rodean al N. la altura de Carratiermes, del pueblo de Carrascosa de Arriba; al E. el cerro de los Castros, de Carrascosa también, y el de Mirón de Valderromán; al S. la Mata del valle de Manzanares y el cerro Bordega, de Sotillos; al SO. la Mata de Pedro y al O. las lomas otra vez de Carrascosa. Detrás del cerro Bordega y la Mata de Pedro está la fría montaña del Pico de Grado, de las que son estribaciones estos cerros, y su nombre es el de Sierra Pelada por este punto, donde se halla el mojón que señala á la vez los límites de las provincias de Soria, Segovia y Guadalajara.

Entre el cerro de Termancia y las alturas del S. hay un pintoresco valle por medio del cual corre el arroyo Pedro, que se une, antes que vuelva hacia el E., con el río Manzanares, de pequeño caudal, pero de corriente constante, el cual, siguiendo después hacia el N., pasa por debajo de las casas de Carrascosa de

Arriba á los 3 km. y sigue con tortuoso curso por las Hoces de arriba y de abajo hasta morir á las 5 leguas en el caudaloso Duero.

Entre los numerosos cerros que rodean el sitio de Termancia, hay estrechas cañadas y angostos collados, algunos de muy difícil paso y todos útiles para la defensa en caso de guerra. El río Manzanares, apenas sale del término de Carrascosa, penetra por estrechos desfiladeros de montañas imposibles de atravesar, como no sea en el verano y á pie hasta la Hoz de arriba, legua y media más abajo del sitio de Termancia. Estos sitios convienen en un todo con lo que de ellos se cuenta en las historias de las guerras celtibéricas. En los collados de Valderromán, á tres cuartos de legua de Termancia, hay encinas tan corpulentas y seculares que debieron ser testigos de aquella triple derrota que los termestinos hicieron sufrir en un mismo día al cónsul Quinto Pompeyo, cuando éste, desesperado de no conseguir nada en la guerra de Numancia, les atacó para animar á sus soldados con un triunfo, prometiéndoselo allí como empresa más fácil. En los desfiladeros de las Hoces, llenos de precipicios ocultos por la espesura de los matorrales, debió ser donde luego se despeñó la caballería del cónsul, pasando la infantería toda una noche sobre las armas sin que les dejara el miedo moverse del sitio. El examen del terreno viene, después de veinte siglos, á confirmar la exactitud de los historiadores que nos dejaron las narraciones de aquellos acontecimientos. Pero basta ya de antecedentes y vengamos al asunto principal que es el examen de las ruinas de Termancia.

Termancia alta ó primitiva Termes.—Preciso es traer á la memoria algunos otros sucesos, para estudiar sobre el terreno las ruinas de Termancia.

Dícese en las historias que cuando al fin y al cabo los romanos vencieron á los valientes termestinos, les obligaron á abandonar la población y establecerse en otro lugar; por manera que el primer punto que se ofrece es determinar el sitio de la primitiva Termes celtíbera, y el de la segunda ó Termancia romana. Aunque en Pedro, no lejos al SO., hay muchos restos de población romana, y hacia el E. se halla el pueblo de Valderromán, á distancia de unos 4 km., como ya queda dicho, no

cabe duda alguna de que la primitiva Termes estuvo sobre el cerro en cuya falda se alza hoy la ermita de Nuestra Señora de su nombre. La extensión de su cima es como la de Numancia, capaz de contener un numeroso vecindario; en toda ella se encuentran restos de tejas planas, pesas, ladrillos gruesos como en todos los despoblados semejantes, y aún parece haber por la parte del E. y del N. cimientos de una muralla, que por su poco espesor y carencia de argamasa da motivo á pensar si será verdaderamente tal, ó un muro de sostenimiento construído después al borde de la cima para cerrar las heredades que en ella se cultivan. Todo hace suponer que cuando el cónsul Didio mandó á los termestinos que se trasladaran á otras ciudades, y los que tal no hiciesen que abandonaran sus moradas y edificaran otras en punto que no fuera susceptible de fortificarse, estos no cambiaron sus domicilios sino desde los barrios altos á los bajos, desde la cima al llano.

Como quiera que sea, lo primero que llama la atención es que la población alta, sin duda para mejor defensa, no tenía su entrada por la parte N. ni la del E., que eran las de más suave pendiente, sino precisamente por aquella del O. en que comienza el corte vertical y escalonado de la roca del cerro. Para facilitar la subida donde la pendiente es muy grande y no puede salvarse por medio de un rodeo, se ven perfectamente marcados varios trozos de escalinata hechos á pico, sin más deterioro que el de las aristas de los escalones matadas por las aguas ó por el uso continuado.

Desde la última huella de la primera de estas escalinatas, que se encuentran á los dos tercios de la altura del cerro, se llega á pie llano, dejando la subida para inclinarse hacia el S. por un ancho saliente, que aunque de difícil y peligroso paso por estar cubierto de musgo, es practicable, y llega hasta cerca del punto en que el cerro da vuelta para mirar al Mediodía. Por este saliente se penetra en tres concavidades que á primera vista parecen cuevas naturales; pero examinadas despacio se ve que son galerías labradas á mano, por su techumbre en arco perfecto y sus costados paralelos á plomo. La extensión de estas galerías no puede determinarse á causa de las tierras que las obstruyen,

introducidas por algunas grietas de la roca, y de las malezas que se crían en ellas.

Al SO., donde termina este saliente y el corte vertical de la roca, se inclina esta hacia el llano formando un ángulo de 45° con la horizontal. En esa como arista inclinada del cerro, hay un camino cubierto con sus muros laterales y su escalinata interrumpida por algunos descansos ó rellanos, la cual facilita la subida hasta la misma cima, donde debió haber una segunda entrada á la primitiva Termes ó población alta. Al volver de esta arista para mirar completamente al Mediodía, presenta el cerro otra vez su corte vertical y su mayor altura en un gran recodo que hace en ángulo recto, y continúa en adelante con la misma inclinación de 45° y con el escalonado, que sucesivamente van disminuyendo hasta revolver hacia el E., donde, como al principio se dijo, la ladera es ya llana y de suave pendiente.

Termancia romana.—Los romanos destruyeron por completo la primitiva Termes para impedir que otra vez se pusiera en condiciones de defensa, ó más bien redujeron sus habitantes á un corto número, como parecen indicarlo los restos que en la cima se encuentran de población romana. A los demás les obligaron á establecerse en el llano, donde el crecimiento de vecindario no pudiera inspirar recelos á la República. Fuera por la riqueza de su suelo entonces, la cual no podía consistir, á juzgar por lo que hoy se ve, mas que en los ganados, los montes y las minas, ó por otra causa, lo cierto es que la nueva ciudad ó barrio creció notablemente en vecindario y llegó á ser una población floreciente en el imperio.

Señales evidentes de este crecimiento se ven en lo restante de las ruinas que aparecen en la falda del S. y en el llano del valle, comenzando por la gran galería que los naturales llaman *cañón*, de construcción ya más esmerada que las tres galerías citadas antes en la Termes alta.

Como á 3 m. del suelo, en la izquierda de esta ladera del S., se encuentra la entrada de dicha galería, determinada por un espacioso corredor excavado en la piedra que llega hasta un recodo, y allí se ve la boca ó verdadera entrada. Semejante en un todo á

un pequeño túnel abierto con el mayor arte á escuadra, plomo y nivel, y suficientemente capaz para dar paso cómodo á una y aun á dos personas, tiene sus claraboyas anchas y circulares que, revestidas interiormente de sillares perfectamente labrados, le dan luz y ventilación. Su extensión es de más de 200 m., á juzgar por el número de claraboyas que aparecen á distancias iguales de unos 60.

Creíase por los del país que esta galería era un camino subterráneo que conducía á la plaza de armas del castillo, de que luego hablaremos, donde, dicho sea de paso, juzgaban que había encerrados inmensos tesoros, por lo que á muchos inquietaba la idea de explorarla emprendiendo la obra de la limpia, pues á los pocos metros estaba obstruída por las tierras y piedras de que se hallaban cegadas las claraboyas. Pero las personas ilustradas, conocedoras de aquellos sitios, juzgaban de otra manera y estaban más en lo cierto. Creían que aquello era un acueducto por el que en otro tiempo se habían conducido á la antigua población las aguas del arroyo Pedro. Poseídos, sin embargo, de la vulgar preocupación, unos vecinos de Berlanga de Duero emprendieron este invierno la exploración en busca de los supuestos tesoros, comenzando, para no hacer gastos inútiles, por averiguar la dirección, descubriendo las bocas de las claraboyas ocultas, cuyos puntos determinaban con precisión, midiendo la distancia igual á que con razón se suponían situadas todas, y siguiendo el rumbo que marcaban sucesivamente las dos últimas según se iban descubriendo. Cuando esta operación fué concluída, se vió que la galería, lejos de conducir al alcázar, venía á terminar á flor de tierra muy lejos de él, con evidentes señales de haber sido una obra destinada exclusivamente á la conducción de aguas. Para más evidencia ó demostración de esta hipótesis, vense aún no lejos del nacimiento del arroyo Pedro los restos de un encaño que se pierde al poco trecho, pero que, por la altura del nivel á que se encuentra y por la dirección, pudo ser muy bien el principio del acueducto.

Construcciones en la roca.—Otras construcciones más extrañas se ven en la misma falda del S., á contar desde la entrada del acueducto hasta la revuelta del E. En las cortaduras verticales

hay multitud de agujeros ó mechinales abiertos á pico como para servir de apoyo á las tirantes de otras tantas techumbres, y en los salientes escalonados del risco, varias escalinatas hechas á escuadra y nivel como las de que hablamos al principio. Si por una parte los mechinales y todas las concavidades, aunque hechas á plomo y escuadra, son tan rudas y toscas que parecen pertenecer á una época primitiva, por otra las escalinatas que conducen de uno á otro saliente, ó mejor dicho bancal, son tan regulares y perfectas, que revelan un período de mayor civilización y cultura. Entre estas escalinatas y concavidades, que semejan restos de viviendas, hay grandes espacios intermedios en que no se vé la mano del hombre, y las escalinatas son incompletas, sin que lleguen del todo de uno á otro bancal ó descanso. Esto no se explica sino suponiendo que aquello eran habitaciones humildísimas: escalonada por multitud de bancos y salientes la roca, donde quiera que se ofrecía una pequeña meseta, allí la clase pobre excavaba en la piedra y hacía su vivienda en forma de cueva, y donde la meseta estaba al pie de un corte vertical de la roca abría los agujeros para apoyar los maderos y construir su morada á manera de cobertizo. Una vez construídas estas sencillas viviendas, facilitaban el acceso á ellas por medio de las escalinatas; pero suspendiéndolas en el momento en que la subida ó descenso, aunque no muy cómodos, fueran posibles por el terreno natural.

Entre la falda y el llano se ven otras construcciones, á las cuales pudiéramos dar el nombre de mixtas y atribuirlas á la clase media. Desmontada la roca á trechos de 5 ó 6 m. en cuadro hasta el suelo, resultaba el muro posterior, y á veces una parte ó el todo de los dos laterales, de manera que, cerrado lo restante con obra de fábrica, quedaba el edificio completo. El aspecto de algunas es hoy el mismo que presentaría una vivienda en que se vieran solamente los tres muros interiores sin fachada, como si por algún accidente la techumbre y los pisos hubieran venido al suelo.

Estas eran ya viviendas más lujosas que las primeras, pues se ven en muchas de ellas aún los cimientos de la fachada formados por grandes piedras sillares perfectamente labradas. En una des-

cubierta hace dos años había un pavimento de grandes baldosas de mármol de color de ocre, pulimentadas por la parte superior, y las paredes estaban revestidas de una capa de yeso con pinturas de adorno y figura, restos que se ven aún entre los escombros, pero reducidos á pequeños fragmentos, porque el labrador que la descubrió lo deshizo todo, en despecho de no haber encontrado una olla de dinero ó algún objeto de plata ú oro.

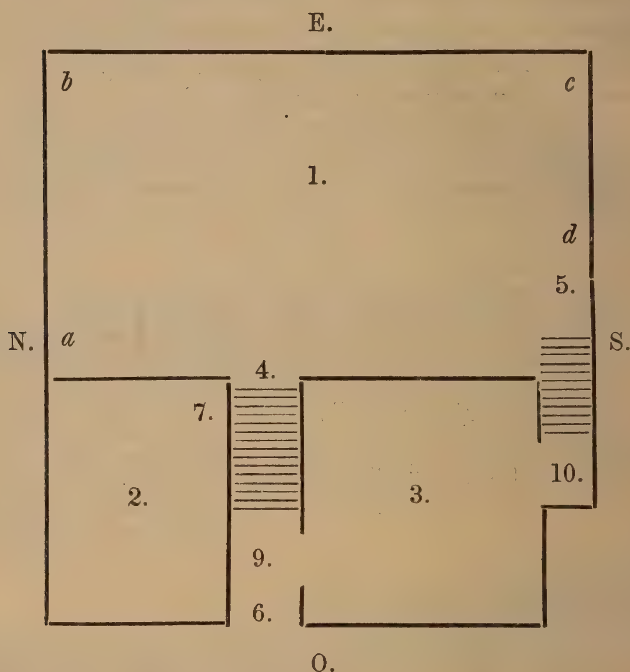
En el fondo de algunas de estas construcciones hay al nivel del suelo una pequeña cueva de 4 m. de anchura y 2 de profundidad con 1^m,50 de altura.

Las dimensiones de estas obras varían considerablemente así como también varían la magnitud de los agujeros, siendo los mayores de forma cuadrada de 0^m,40 de lado por 0^m,27 de profundidad. Otros agujeros grandes, que tienen la forma de hornacinas, miden 0^m,68 de altura, 0^m,30 de anchura y 0^m,23 de profundidad. Los pequeños tienen de altura 0^m,10, de anchura 0^m,08 y de profundidad 0^m,10. La distancia de estos agujeros pequeños dentro de cada línea es de 0^m,32, y la de una línea á otra de 0^m,48.

Que las dimensiones varíen tiene fácil explicación por la configuración de la roca, diferente en cada punto; pero la variedad de los agujeros en anchura, profundidad, distancia de unos á otros, espesor de las líneas y multitud de ellos en algunas, es lo que hace dudar y pone en confusión á cualquiera. La mayor parte parecen haber sido viviendas, porque los mechinales están á las distancias convenientes para la colocación de los tirantes y de los pisos, sin que sea obstáculo para ello su poca elevación sobre el suelo, porque este se halla cubierto por los escombros en más de un metro, como se comprueba buscando los cimientos; pero en cuanto á las que están salpicadas de agujeros, es difícil adivinar cuál pudiera ser su destino. Algunos creen que todas fueron columbarios para la colocación de los vasos cinerarios; pero esto no es creible, porque entonces sería necesario suponer que toda la falda del cerro había sido una vasta necrópolis, sin contar con que los enterramientos se encuentran en otra parte, como más adelante veremos. Sospecho que estas construcciones con suelos horizontales á poca distancia unos de otros, que no podían ser viviendas, fueron depósitos de frutos secos, levantados en alto para preser-

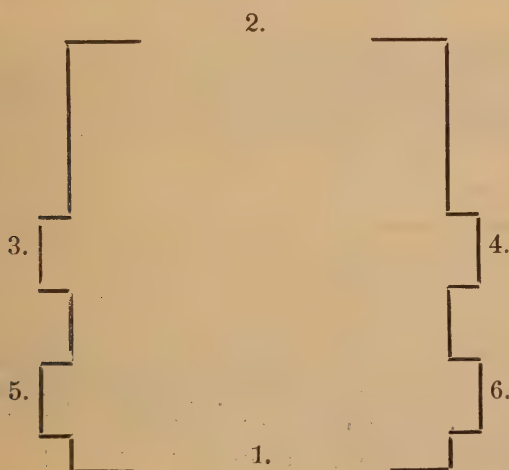
varlos de la humedad, como los *horrea sublimia* de los latinos.

Los silos.—Diferentes en un todo de las anteriores son otras construcciones hechas también sobre la piedra, y que para no confundirla con aquellas designamos como silos, y están en aquel punto en que termina la falda del cerro y comienza lo llano del valle. Represéntalas en planta la figura adjunta:



El número 1 es una pieza rectangular de 6 m. de longitud por 4 de anchura, cuyas paredes interiores miden 1 m. de altura en los ángulos *a* y *b* y van disminuyendo hasta terminar en 0 en los *c* y *d*. El 4 y el 5 son dos escalinatas por las cuales se desciende á las piezas 2 y 3 que están 1 m. y 1^{m},50 más bajas que la anterior respectivamente. Los números 7 y 9 señalan las entradas de estas dos piezas á las que conduce la escalinata núm. 4, y el núm. 10 es otra segunda entrada de la pieza núm. 3 á que conduce la escalinata núm. 5. El número 6 es un pasillo ó descanso en

que termina la escalinata núm. 4, desde el cual se entra á piso llano en la pieza núm. 3 por la puerta número 9, á diferencia de la entrada de la pieza núm. 2, que está en la misma pendiente de la escalinata. La pieza número 3 y la escalinata núm. 5 están cubiertas con la misma roca y la pieza además abierta por el costado O. que es por donde recibe más luz. Por último, todas las piezas están á nivel del suelo por la parte del N. y del E., puntos por donde se llega al borde de sus muros interiores á pie llano; mas por la parte del O. y del S. la elevación de los pisos más bajos llega á 2 y 3 m. sobre el terreno.



La figura anterior es la planta de una pieza cubierta y cerrada por todos sus lados menos por el de la entrada (núm. 1), que tiene la forma de arco muy rebajado. Su suelo está al nivel del terreno pero libre de la humedad por la fácil salida que tendrían las aguas aunque la roca no fuera impermeable. En el fondo (número 2) se prolonga la pieza en forma de galería baja hasta más de 2 m. en que se halla obstruída por un hundimiento reciente del terreno. Conócese esto en que por fuera se ve la depresión correspondiente agrietada y en ella nacida la planta del trigo sembrado en el otoño inmediato, cuando el terreno estaba llano, y por lo tanto, antes del hundimiento. Los números 3, 4, 5 y 6,

son unas hornacinas que miden $0^{m},70$ de anchura por $0^{m},95$ de altura y $0^{m},40$ de profundidad.

Qué puedan haber sido estas dos construcciones no es fácil determinarlo, por más que provisionalmente las hayamos clasificado como graneros ó silos. Lo mismo pudieran ser viviendas humanas y tal vez la segunda un enterramiento por la galería del fondo y las cuatro hornacinas, pero como según queda dicho los enterramientos se ven más señaladamente en otro punto distante, preciso será dejar la cuestion para quien más sepa. Como conjetura solo nos atrevemos á indicar que serían depósitos de caldos, como vinos ó aceites, que hay que mantener frescos para que duren.

El Coliseo.—Ya en el fondo del valle debieron construirse los edificios propiamente dichos de la Termancia del imperio, los cuales han desaparecido por completo quedando solamente los cimientos de algunos bajo el subsuelo de las tierras de labor, de manera que á no hacer grandes excavaciones, no podría determinarse hasta dónde se extendía la población. Sin embargo, no cabe duda que esta debía ocupar un grande espacio, porque á unos 100 m. de la ladera se alzan las ruinas de un edificio que revela la importancia que debió alcanzar esta ciudad y su estado floreciente en algún tiempo. Mirada por la parte interior, se divisan en segundo término las frondosas arboledas que crecen en las márgenes del río Manzanares y la Sierra Pelada con los cerros Bordega, Mata de Pedro y Mirón; visto por fuera se destacan sus ruinas sobre la ladera del cerro de Termancia y aparecen otra vez las cortaduras de la roca y las construcciones extrañas hechas á pico, de que se habló antes.

Por lo que á la vista aparece, este edificio público debió ser, en pequeño, un anfiteatro, aunque hay para ello la dificultad de que cavando un poco, se ve que el pavimento está cubierto de mosáico. Los trozos de muros venidos al suelo y el mogote que queda en pie marcan la figura oval del edificio y la construcción en arcos continuados abiertos de estos muros. En las excavaciones hechas este invierno se han descubierto, encima del mosáico que forma el pavimento, muchas piedras sillares, de las que no se puede asegurar si estarán puestas allí desde un principio ó serán

caídas de las paredes; pero lo primero es más probable, porque las que se ven están perfectamente alineadas, horizontales y unidas. Si se hicieran algunas excavaciones, podría salirse de la duda y averiguar el verdadero destino del edificio, porque de las hechas hasta ahora se deduce que el pavimento y los muros hasta un metro de altura deben estar intactos. Su figura es, como se ha dicho, oval, y el diámetro mayor, medido interiormente, llega á 45 m. Tal vez se construyera la obra como verdadero anfiteatro, y vista la facilidad de cubrirlo por su pequeño diámetro interior, se dedicara más tarde á otro uso que exigiera un suelo firme y limpio, por ejemplo, un *Odeum* destinado á asambleas judiciales.

No lejos de estas ruinas, y en dirección á ellas, viene á salir por la parte del NO. la galería ó acueducto de que en otro párrafo se habló, que se juzgaba con fundamento haber sido construído para abastecer la población con las aguas del río Pedro. Si la Termancia del imperio se extendía, como parece, por todo el llano del valle, desde aquí podían correr las aguas en todas direcciones, y la población estar surtida de este artículo de primera necesidad, lo mismo que hoy lo están nuestras capitales.

La fortaleza.—Otra vez en la falda del cerro, y donde este da vuelta para mirar al Saliente, se ve en pie una gran parte de lo que debió ser la fortaleza de Termancia. Sus restos son dos muros que, formando ángulo recto, se levantan en su arista á la altura de 5 m. sobre la mitad de la ladera, y van á terminar casi á nivel del suelo en la cima del cerro. Su espesor es de 2 m., y su construcción de cal y canto, con la particularidad de que el relleno entre los dos paramentos del muro no es de hormigón menudo como en otras murallas, sino de mampuestos, tan grandes algunos como los del revestimiento. En el centro del lienzo que mira al E. hay, al nivel del suelo, un pequeño boquete, como si por aquella parte se hubiera empezado á desmontar intencionadamente la muralla, y encima de este boquete otro muy parecido. Por ellos se penetra en dos galerías colocadas una encima de la otra, las cuales siguen los contornos interiores del muro. Explorando con una luz la galería inferior, que es la más practicable, se recorren á pie llano unos 60 m., más allá de los cuales

no se puede pasar, porque la luz se apaga y la respiración se hace difícil, no porque la galería llegue aún á su fin. Las dos galerías están revestidas, como la muralla, de cal y canto, con sus techumbres abovedada la una y de losas planas la otra. Compréndese, por fin, que estas daban completa vuelta á los cuatro lados de la fortaleza, cuya figura era un cuadrado de 40 m. de lado.

Los ENTERRAMIENTOS.—Descendiendo de la falda, ó más bien caminando hacia el E., porque la pendiente es cada vez más suave, se llega á los 200 metros á la ermita de Nuestra Señora, y otros 150 más allá al verdadero sitio de los enterramientos. De sepulcros están todos aquellos alrededores llenos, encontrándose á cada paso de uno en uno, de dos en dos y hasta de cuatro en cuatro, según lo permiten la extensión y configuración de los bancos de piedra en que están abiertos. Unos son de 6 piés de longitud como para personas mayores, y otros más pequeños como para niños.

En el corte vertical de otro banco de roca más alto, hay unas excavaciones hechas á distancias iguales de $0^m,69$ de distancia entre sí, y $1^m,22$ de altura sobre el suelo. La altura de los huecos es de $1^m,45$, la anchura de $0^m,38$ y la profundidad de $0^m,25$. Por la parte superior están todos abiertos y se enlazan unos con otros, quedando, por lo tanto, salientes los intermedios. En otro banco semejante los huecos varían un poco en dimensiones, por estar acomodados sin duda á la configuración de la roca. La altura es en unos de $1^m,84$, la anchura $0^m,30$ y la profundidad $0^m,30$; al paso que en otros las dimensiones son $1^m,50$, $0^m,30$ y $0^m,35$ respectivamente.

Volviendo á los sepulcros, obsérvase que todos están sin cubierta y rellenos de tierra, pero vacíos de restos humanos; mas lo que principalmente llama la atención es su poca profundidad, la cual no excede de 15 á 20 cm. Esto no se explica sino suponiendo que los cadáveres, una vez colocados en aquellas especies de cajas de piedra, se cubrían con tapas de piedra ahuecadas por debajo, y utilizadas después como sillares por los vecinos de los pueblos inmediatos.

LA ERMITA.—Hechas todas las observaciones que preceden, fijé

mi atención en la ermita de Nuestra Señora de Tiermes, por ver si de su examen podía conseguir más luz sobre el asunto. El templo es del siglo xiii, con el ábside abovedado; pero sin más techumbre que la teja vana en lo restante. La portada es también característica de esta época, con sus arcos de medio punto concéntricos y las columnas embebidas muy bajas, con preciosos capiteles y sin pedestales. Para llegar al pavimento hay que descender del umbral tres escalones, y á la parte de afuera se ostenta un precioso pórtico.

Los antecedentes que hay sobre este santuario son que en algún tiempo tuvo pila bautismal, hasta que despoblado el lugar, que tal vez existiera durante toda la Edad Media, sus términos se agregaron al distrito municipal de Montejo de Liceras y la feligresía á la parroquia de Manzanares, quedando como recuerdo en pie la iglesia, que desde entonces descendió á la categoría de ermita. El día 15 de Mayo se celebra todos los años en ella una función religiosa, á la cual asisten en romería gran número de personas de los pueblos inmediatos. Lo espacioso del templo y la magnificencia del pórtico revelan que este pueblo fué de alguna importancia, y no lejos de allí se han visto descubiertos por las aguas algunos enterramientos que no deben confundirse con los de Termancia por el estado de conservación de sus restos, los cuales atestiguan la verdad de esta memoria.

En lo interior del referido pórtico, y sobre el arco central, hay una hornacina con tres estatuas sin cabeza, perfectamente talladas, con unos pergaminos pendientes de las manos que tienen grabadas leyendas cristianas. Una de ellas dice: *Date et dabitur vobis;* y otra, después de la inscripción, tiene esculpida la cifra MCCXX, fecha, á no dudarlo, del año en que se construyó el pórtico.

Ninguna luz pues da, propiamente hablando, para el estudio de las ruinas de Termancia el examen de la ermita de Nuestra Señora de Tiermes, como no sea la memoria que de la existencia de esta antigua ciudad nos conserva su nombre.

Antigüedades diversas.—Dada una idea general de la topografía del sitio y de las ruinas de Termancia, digamos algo de sus antigüedades, propiamente dichas, ó sean las monedas, lápidas

sepulcrales, inscripciones y demás objetos pequeños encontrados entre sus escombros.

Hasta hace pocos años apenas se tenía más noticia de estas ruinas que las que dió Ambrosio de Morales, ni nadie hacía caso de las monedas y piedras grabadas que con frecuencia se encontraban, como no fueran algunos aficionados de la inmediata villa del Burgo de Osma, que recogían estos objetos, ya para utilizarlos como piezas de algún aderezo, ya para enriquecer sus particulares colecciones. Mas despertada la afición á las antigüedades, un mercader ambulante del inmediato pueblo de La Morcuera dió en recoger cuantos objetos se le presentaban á mano y llevarlos á un anticuario de Segovia, á quien se los vendía con alguna ganancia. Un día un labrador, al remover una piedra en que tropezó su arado, halló debajo de ella dos pateras de plata que pesaban entrambas muy cerca de un kilogramo, y el comerciante dió por ellas lo que valían en peso. Cundió luego la voz de que el anticuario de Segovia había ganado en ellas 6.000 rs., y desde aquel momento todos los labradores dieron en guardar cuanto encontraban por si el comerciante les ofrecía algún dinero.

Las pateras eran, al decir de los que las tuvieron en sus manos, objetos de algún mérito, de figura de conos truncados, y en sus asas ó mangos había unos bajos relieves en que se representaban, á contar desde el punto de unión con las piezas, las figuras siguientes, iguales en ambas: Primeramente, una cara mofletuda, coronada de pámpanos; luego, un carro triunfal cuyas ruedas no se alcanzaban á ver; en medio de este carro se alzaba una figura, que parecía ser la de un sátiro; por debajo del carro, una figura humana, de cuya frente salía un cuerno de macho cabrío; después un animal pequeño, semejante á una cabra recostada sobre una parra, y por último, una figura semejante á la primera; todo ello propio de un triunfo de Baco.

Con el hallazgo de las pateras renació la creencia de que en las ruinas de Termancia había enterrados grandes tesoros, y, por si era ó no verdad, los vecinos de Berlanga, de que ya en otro lugar queda hecha mención, á la vez que buscaban por aquellas inmediaciones el filón de una mina de plata, emprendieron la exploración de la gran galería, según queda dicho, obra que abando-

naron en el momento en que se convencieron de que aquello era un acueducto que de ningún modo conducía á la supuesta plaza de armas ni á los soñados tesoros. Otros vecinos del pueblo de Sotillos, dueños de las tierras de labor asentadas en el cerro, emprendieron también la rebusca de objetos con tan buena suerte, que al poco tiempo encontraron 108 monedas, de las cuales 11 eran de oro y las restantes de plata. Despertóse con esto de tal modo la codicia de los naturales, que todos, hasta el viejo santero de Nuestra Señora de Tiermes, se dieron á arañar la tierra sin dejar un palmo. Otro nuevo hallazgo alentó más y más en su afán de cavar á los pobres labriegos, y fué el de 11 anillos de oro, de los cuales algunos tenían engastadas preciosas piedras grabadas. Pero en esto se acabaron todos los tesoros, porque en adelante ya no se encontraron más que pedazos de hierro oxidado, fragmentos de ladrillo y de teja, pesas y vasos de barro rotos.

Fortuna ha sido que estos labradores, atentos nada más que á buscar las monedas y los objetos de plata ú oro, faltos de inteligencia y de fuerzas, no hayan tenido constancia para continuar las excavaciones ni para remover las grandes piedras sillares que á cada paso se encuentran, porque así permanecerán enterrados y se conservarán intactos, hasta que vengan otros tiempos mejores, los pavimentos y cimientos de muchos edificios que, como el Coliseo, se estimarán en más que las pateras y monedas. De otro modo, este invierno pasado hubieran acabado para siempre las ruinas de Termancia, porque aquellas buenas gentes no dejaban piedra sobre piedra y destruían todo cuanto encontraban á su paso, como no fuera un objeto de plata ú oro.

Las monedas que logré tener en mis manos, sacando de las mejor conservadas fieles calcos de plomo, todas eran romanas, de la época del imperio, y no tienen más significación que la de confirmar la existencia de la Termancia romana.

Los anillos eran más raros, sobre todo dos de ellos, en cuyas piedras se veían grabadas dos significativas leyendas. La del uno decía así: *Palma tua est*, y tenía al principio una figura parecida, aunque imperfecta, á una palma ó candelabro. La leyenda del segundo estaba cifrada y dispuestas las letras así:

A
B E
S

lo que podía interpretarse: *Beata sis.* Ambas leyendas parecen cristianas, y prolongan mucho la existencia de nuestra ciudad. Todas las demás antigüedades descubiertas carecen de importancia, como no sea una lápida sepulcral, de la que trataremos en sección aparte.

La inscripción de Carrascosa.—En efecto, más interés que todas las antigüedades anteriormente descritas ofrecía y aun ofrece una lápida sepulcral con inscripción que encontró un vecino de Carrascosa abriendo una cantera y colocó en la fachada de su casa.

Se colocó la piedra dividida en dos pedazos de alto á bajo. El de la inscripción sirve de dintel en una de las ventanas, y el de la flor que adornaba la lápida por la cara opuesta á la inscripción está colocado al lado de la puerta á manera de escudo nobiliario. Los trozos de la piedra son iguales y corresponden uno á otro por sus caras posteriores, que son las de la sección, aunque á la vista no parecen tales por efecto de la perspectiva.

Antes de colocar la piedra en la pared como hoy se ve, el ilustrado párroco de Montejo y el maestro de niños de Carrascosa tuvieron la previsión de copiar como pudieron la inscripción dibujando fielmente las letras, pero sin distinción de renglones, por lo cual la interpretación era más difícil. Sin embargo, esta copia fué de la mayor oportunidad, y gracias á ella puede restaurarse la inscripción, porque los albañiles, al colocar la piedra por dintel, como les viniera ancha y no quedara espacio suficiente, después de presentada, para la ventana de encima, quitaron á golpe de martillo toda una cenefa con las tres primeras letras de cada renglón, además de una saltadura que hay en el tercero y que ya aparece en la copia antes dicha.

La inscripción restaurada dice así:

L·POMPEIO·
PLACIDO·GAL·
AGilioNI·
ANO·XIX·POM·
CANTABER·
ET·EMILIA·NA
PE·FILIO·PEN
TISSIMO·ET·
SIBI·F·C·

Que quiere decir:

Á Lucio Pompeyo Plácido Agilión, de la tribu Galeria, de 19 años. Pompeyo Cántabro y Emilia Nape lo hicieron para su hijo piadosísimo y para sí mismos.

El sobrenombre de Agilión es conocido en la epigrafía española, lo mismo que el de Pompeyo Cántabro. El de Nape es griego y significa valle silvoso.

Un trozo de inscripción, que pudo tener más importancia á hallarse completa, se encontró también en el invierno pasado en una piedra que el gobernador de la provincia recogió en el mes de Junio en un viaje que hizo á la villa del Burgo de Osma, en donde se la presentaron con otros objetos como regalo (1).

Lo que de ella se conserva dice:

G·IVLIO
POMP
PRAEF·COHO
TRIB·MIL·L

que significa:

Á Gneo (ó Gayo) Julio *hijo de....*
de la tribu....... Pompeyano
Prefecto de la cohorte....
tribuno militar de la legión...
....

(1) Esta lápida se halla ahora en el Museo fundado en Villanueva y Geltrú por don Víctor Balaguer, y su contexto se publicó en el número de Febrero último de este Boletín.—*(N. de la R.)*

Caracena.— Hechos estos imperfectos estudios, pasé al pueblo de Caracena con el fin de completarlos con el examen de sus antigüedades, por si tenían relación con las de Termancia.

Conocidos son los antecedentes de esta población, en otro tiempo villa con jurisdicción sobre 14 aldeas pertenecientes, con el título de Marquesado, á los duques de Uceda, hoy de los de Rivas. Sus monumentos principales son una de sus dos iglesias, la de Santa María, y el castillo.

La iglesia pertenece al siglo XIII y es de esmerada construcción; pero lo que más llama la atención en ella es el pórtico, parecido al de la ermita de Nuestra Señora de Tiermes, sobre todo en los capiteles de las columnas, cuyos bajos relieves representan los mismos asuntos. Una particularidad más ofrece, sin embargo, el pórtico de la iglesia de Caracena, y es el que las columnas de uno de los pilares del arco central son retorcidas.

El castillo está situado en una espaciosa meseta que domina la población por la parte del O. y se conserva tal como se construyó, sin más deterioros que la falta de techumbres y los derrumbamientos consiguientes á su completo abandono. Los vecinos de Caracena, por tener sin duda á mano abundantes canteras en sitios menos inaccesibles, no han arrancado para sus construcciones más que las piedras sillares de las dos puertas del castillo y reducto, contra lo que suele suceder con obras semejantes, que lentamente se van desmontando para la construcción de nuevos edificios. Lo demás todo se conserva en pie: muros, torre, tambores, almenas y aljibes, como queda dicho. Recorrido en toda su extensión interior y exteriormente no se encuentra ni una fecha, ni una inscripción que revelen, como en Gormaz y en San Esteban de Gormaz, el origen romano de la población ni el moderno del castillo.

Delante de la puerta principal se extiende la mesa llana de la montaña: á la parte del N. se presenta un precipicio al río, desde el cual la altura del castillo aparece inmensa; y por la del S., como por la del E., terminada la llanura, hay una ladera de rápida pendiente faldeada por la muralla, que desciende del castillo hasta llegar á la población, situada sobre el río á la salida del desfiladero del N., que forma el precipicio. En la explanada del E.

del castillo, destinada á la labor, hay muchos enterramientos en los cuales suelen descubrirse los esqueletos completos con algunas monedas y hierros de lanza con su cubo para acomodarlos en el asta. A la sazón en que yo hice esta visita no había en todo el pueblo ni una de estas monedas ni uno de estos hierros de lanza por donde poder averiguar algo relativo á los enterramientos. Los que todo esto me contaron solamente pudieron añadir una noticia rara, y es que los esqueletos están encajonados de manera que el cráneo de cada uno aparece colocado entre los dos huesos del fémur del otro, lo que indica una gran mortandad en que los cadáveres hubieron de enterrarse de este modo para aprovechar el terreno. Por lo demás, el castillo y la muralla no tienen carácter ninguno de antigüedad clásica.

Soria 25 de Agosto de 1887.

NICOLÁS RABAL.

II.

D. LÁZARO DÍAZ DEL VALLE Y DE LA PUERTA.

Apena verdaderamente el ánimo la consideración de que se halle completamente preterida la memoria de varones ilustres que consagraron su vida entera al engrandecimiento y esplendor de la patria. Los servicios merecen siempre recompensa; ¿y qué otra puede otorgarse á los que han dejado ya de existir en pago de los suyos que la publicidad? El olvido arguye indiferencia, tal vez desprecio; y tanto lo uno como lo otro es altamente censurable y hasta punible en aquel á quien con razón pueda imputarse. Y cuenta que el reo de esta falta ó delito no es la colectividad que, no siendo persona jurídica, no es susceptible de responsabilidad alguna, sino el individuo ó individuos que de intento ó al acaso han logrado adquirir noticias que honran el nombre de los que fueron; porque debe tenerse entendido que la publici-

dad es pensión que grava á todo conocimiento útil. El que posea, pues, noticias que sirvan para desagraviar la memoria de alguno con quien se haya cometido la iniquidad denunciada, tiene el deber ineludible de publicarlas, y al cumplirlo, sin perder la propia personalidad, asume la de la patria, cuyo mandatario se constituye; pues, á la patria, dueña como es del alto dominio, corresponden aquellas de pleno derecho. Hé aquí cómo la sociedad paga la deuda de gratitud y justicia que tiene para con sus hijos beneméritos. No queriendo nosotros hacernos solidarios de la falta que reprendemos, ya que hemos podido reunir algunos datos, honrosos por extremo, al insigne patricio cuyo nombre sirve de epígrafe, evoquemos, siquiera sea por breves momentos, su grato recuerdo.

D. Lázaro Díaz del Valle y de la Puerta, hijo legítimo de los Sres. D. Bartolomé el Viejo y doña María, nació en la ciudad de León, en uno de los primeros días de Abril del año 1606, pues del acta de su bautismo resulta haber recibido este sacramento en la parroquia de San Martín, de mano del rector de la misma, maestro Rojas Serrano, el día 3 de dicho mes. Fué D. Bartolomé mayordomo de propios de la ciudad (1), destino que, según los estatutos municipales, no podía conferirse si no á persona que reuniese las condiciones de honradez y arraigo indispensables en todo aquel que haya de manejar los caudales de la República. Tuvo D. Lázaro tres hermanas, doña Melchora, de estado honesto, que falleció antes que él; doña Jacinta, religiosa en el monasterio de Santa María de Carvajal de León, y doña Paula, viuda, vecina de León, madre de doña Paula Fernández del Valle, casada con D. Fernando de Olivera Madrid y Santistevan, señor del mayorazgo de Quintana de Raneros y vecino de León. Gerardo Ernesto de Franckenau (D. Juan Lúcas Cortés), en su *Bibliotheca Hispánica Histórico-Genealógica Heráldica*, le da el apellido Quiñones, quizá engañado por relaciones de afinidad que pudiera tener con esta renombrada familia; porque parece indudable

(1) *Historia de la Nobleza del reino de León y principado de Asturias*, por D. Lázaro Díaz del Valle y de la Puerta, vol. 1, fol. 42 vuelto y 116 vuelto.

que por consanguinidad no le correspondía; pero aun sin esto, á juzgar por la ascendencia y entronques de los Valle, por el título honorífico *Doña* que se da á su madre y hermanas en documentos oficiales, y por el enlace de su sobrina con persona de distinción, la familia de D. Lázaro era de las que constituían la primera nobleza de la ciudad (1).

Del destino que tuvo, del estado que tomó, y de la índole de los escritos en que ejercitó su pluma, se deduce fácilmente cuáles fueron los estudios científicos, literarios y artísticos en que hubo de ocuparse D. Lázaro desde los primeros años de su juventud. Siendo de tierna edad pasó á la corte, al amparo y bajo la protección de dos tíos que desempeñaban oficios de la mayor confianza en el palacio de los Reyes, pues era el uno tesorero general de su majestad Felipe IV y contador de resultas, y el otro sumiller de la cava (hoy gentil hombre de la boca) de la infanta María Teresa, después reina de Francia. A este favor, y á la excelente voz con que le había dotado la naturaleza, pues él mismo dice en la dedicatoria de una de sus obras que «era caponcillo (2) y tenía buena voz», debió ser admitido de alumno en el Colegio de la Real Capilla, donde estudió música, con tal aprovechamiento, que no tardó en obtener plaza de cantor, siendo después promovido al magisterio de la Real Capilla. La noticia de este último cargo no la debemos á D. Lázaro, que en su modestia jamás se tituló otra cosa que criado de su majestad en su Real Capilla y cronista general de estos reinos, como se lee en su testamento, sino al *libro de Acuerdos* del Monasterio de monjas de Santa María de Carvajal de León, del cual fué insigne bienhechor, donde se le llama expresamente cronista de su majestad y maestro de su Real Capilla.

En su juventud sirvió de paje á D. Diego de Guzmán; y después, de familiar á D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, uno y

---

(1) D. Bartolomé de Valle era cofrade de la imperial del milagroso Pendón de San Isidoro, entre cuyos estatutos es el primero el de Nobleza. También lo fué su primo Melchor del Valle (el Sordo), cuya hija, doña Isabel, estuvo casada con D. García Ramírez, regidor perpetuo de León.

(2) Niño de voz atiplada.

otro patriarcas de las Indias, habiendo debido al último especial protección, que no otra cosa significa la expresión de gratitud usada por D. Lázaro, llamándose hechura de este alto dignatario eclesiástico. Franckenau dice que fué clérigo y capellán de altar del real convento de monjas descalzas de Madrid, y en el *libro de Acuerdos* del monasterio de Carbajal de León, poco há citado, se le da el título de licenciado, título con que en aquella época solían ser designados los clérigos. En su edad viril se consagró con ardor á lecturas históricas, estudio tan diferente, como él mismo dice, de la nobilísima y liberal arte de la cristiana música, su primera profesión; pero en el que, merced á su especial aptitud y continua aplicación, hizo notables progresos, atesorando rico caudal de noticias de toda especie. Las Cortes de Castilla y de León, que se celebraron desde 15 de Febrero de 1655 á 23 de Diciembre de 1658, proveyeron en D. Lázaro el cargo de cronista general de estos reinos, que á la sazón se hallaba vacante, movidas del ventajoso concepto que el público formara de los vastos conocimientos del insigne leonés en este ramo del saber.

No defraudó las esperanzas de los que le honraron con destino de tanto empeño, pues «escribió para el rey y otras personas »obras genealógicas, políticas é históricas de gran estudio, ador»nadas del dibujo y divina poesía en romance y latín, y de otras »nobles y liberales artes é ilustres ciencias de mucha curiosidad »é importancia.» D. Luís de Salazar y Castro, en su *Historia genealógica de la Casa de Lara*, juzga ventajosamente á Díaz del Valle como genealogista, diciendo de sus obras que están «escri»tas con exactitud é inspiradas en el amor á la verdad.» No es menos favorable el juicio que acerca del mismo emite D. Gaspar Melchor de Jovellanos en carta á D. Juan Agustín Cean Bermúdez, fecha 2 de Agosto de 1795 (1), considerándole como aficionado al trato de las musas, pues le llama decente poeta; y con efecto, cantó en regulares sonetos la pericia de algunos pintores españoles, de los cuales trató íntimamente á todos los coetáneos con residencia en la corte, llevado de su natural inclinación á

(1) *Biblioteca de Autores españoles*, t. L, pág. 361-365.

esta bella arte, que bien puede asegurarse no tuvo en su tiempo más entusiasta apasionado; tanto, que se dedicó á su cultivo con no escaso éxito. Hé aquí lo que á este propósito dice D. Juan Agustín Cean Bermúdez en la siguiente nota al Prólogo de su *Diccionario de los profesores de las bellas artes en España:* «Este »escritor, son sus palabras, fué cronista de los reinos de León y »Castilla, y de muy extendidos conocimientos según el gusto de »su tiempo: muy buen dibujante, pues se conservan de su mano »un correcto dibujo á la pluma del rey D. Pelayo, muchos y bue»nos escudos de armas y adornos que hacía para sus empresas y »árboles genealógicos: decente poeta, pues componía sonetos en »loor de los artistas; y amigo de los que vivían entonces en el »reino.» Estas noticias están tomadas casi á la letra de una carta, antes citada, de las que dirigió á Cean Bermúdez su amigo Jovellanos, siendo de sentir que este ilustrado hombre público no llegase á formar el artículo biográfico de D. Lázaro Díaz del Valle y de la Puerta, que ofrece al citado Cean para su Diccionario, en el cual cree tiene derecho á figurar el ilustre leonés, bien como pintor, pues dibujaba é iluminaba con perfección y hacía retratos á la pluma tan buenos que no sería justo negarle el nombre de artista, bien como colector de noticias para la historia de la pintura en España. Quiso llevar más allá de la tumba el aprecio y estimación que hacía de las artes del diseño, pues en su testamento dispone que se coloquen sobre su epitafio sepulcral, que debia estar en la pared, dos bellos cuadros, á saber: la Virgen María con el cadáver de su hijo Jesús en el regazo, y San Juan arrodillado, original de Antonio Arias Fernández, pintado en 1658, y la Resurrección de Lázaro, que lo es de D. Juan Antonio Escalante, en 1669.

Hasta qué punto amó á su patria, lo dice elocuentemente la siguiente cláusula de su testamento: «A la dicha ciudad de Leon, »por el mucho amor y voluntad que la tengo y ser hijo della, la »mando dos Libros que tengo escritos en pergamino y otro que »es tercera parte que está empezado de la *Historia de la Nobleza »del reino de Leon y principado de Asturias.*» ¿Se cumplió esta disposición testamentaria? Los libros legados aparecen en otras manos que las de la corporación municipal de León, y por eso

entendemos que no, sin que nos sea dado adivinar la causa de que haya quedado sin efecto en esta parte la última voluntad del testador.

Es autor, como ya dijimos, de varias obras históricas y genealógicas, de las cuales, por desgracia, ninguna hasta ahora ha visto la luz pública, y algunas quizá hayan perecido, siendo irreparable el daño que en la república de las letras ocasiona su pérdida. Las de que tenemos noticia son las siguientes:

1 *Historia y nobleza del reino de León y principado de Asturias*, tres partes, la última solo empezada, 3 volúmenes en vitela, folio, 1657-1669. El primero, que se compone de 229 hojas, con un mapa, árboles genealógicos, retratos, empresas y escudos de armas, perteneció á D. Luís de Paz Nieto y Silva, vecino de Salamanca, quien le vendió al colegio mayor de San Bartolomé de aquella Universidad; de aquí pasó á ser propiedad de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, siendo en la actualidad una de las más preciadas joyas que se guardan en la selecta biblioteca fundada por este distinguido repúblico en la villa de Gijón, su patria. El segundo le poseía doña María de los Remedios, viuda de D. Domingo de Guzmán; y después obraba en poder de D. Juan de Guzmán, hijo del marqués de Almarza, de la misma vecindad, sin que se sepa cuál haya sido su suerte. Del tercero no se tiene más noticia que la que da su autor en la preinserta cláusula de su testamento (1).

2 *Nobleza en sangre y heróicas virtudes del rey nuestro señor Felipe IV*, con iluminaciones, 1 vol. Estaba en poder de D. Pe-

---

(1) El autor anónimo de la Biblioteca Asturiana, Ms. de 1782, inserto en el *Ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos*, formado con los apuntamientos de D. Bartolomé J. Gallardo, t. I, dedica á nuestro autor, á quien graciosamente concede nacionalidad asturiana, un breve artículo que se lee á las págs. 443 y 444; en el cual atribuye á D. Lázaro del Valle una obra con este título: «*Claros varones de León y Asturias*,» Ms , añadiendo que, según le aseguró D. Gregorio Menéndez Valdés Cornellana, en carta fechada en Gijón á 27 de Abril de 1774, en el colegio de San Bartolomé de Salamanca debían guardarse dos tomos de esta obra, y los otros que la completan, en poder de la marquesa de Almarza. Se refiere manifiestamente á la «*Historia y nobleza del reino de León y principado de Asturias*,» cuyo rótulo y número de volúmenes equivoca, á causa, sin duda, de infidelidad de la memoria.

dro Fernández del Campo, secretario de Estado de su Majestad, y encarga el autor en su testamento que se recoja y venda, invirtiendo su precio en obras pias.

3 *Genealogía de la Casa de Toral*, ó comentario de la ilustre familia de Guzmán, y principalmente de la rama de los marqueses de Toral, de donde derivan su origen los duques de Medina de las Torres. 1 vol. Le cita Franckenau.

4 *Ilustración genealógica de D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, patriarca de las Indias*, con un catálogo de los patriarcas que ha habido, el origen de esta dignidad y de los Capellanes mayores de los Reyes de España, el nombre de capellán y de capilla, y un índice de los Sumilleres de cortina con las genealogías de los capellanes de honor y predicadores de su majestad del tiempo del Sr. Pérez de Guzmán. 1 vol. fol., 1656, con escudos de armas, árboles genealógicos y retrato á la pluma del patriarca D. Alonso Pérez de Guzmán. Esta es la obra que menciona Franckenau con el título: *Tratado de la Capilla real de los señores Reyes de España*, con las genealogías de muchos patriarcas de las Indias, capellanes de honor y predicadores de su Majestad. D. Pedro Portocarrero, patriarca que fué de las Indias (1691-1701), conservaba en su copiosa y escogida biblioteca el autógrafo. Al presente se halla en la biblioteca de la Academia de la Historia, colección de Salazar.

5 *Memoria de algunos hombres excelentes que ha habido en España en las artes del dibujo*. 1 vol., 1657-1659. En 1795 existía en poder del abogado D. José Reunes (1), secretario del duque de Alba y académico de la Historia. De este manuscrito hizo sacar copia Jovellanos, y se la envió á Cean Bermúdez. Esta obra en su forma actual no fué dispuesta por Díaz del Valle, pero le pertenece; porque no es más que una compilación de noticias de pintores españoles entresacadas de sus escritos, verosímilmente

(1) Ruenes ó Roenes, que de los tres modos se halla citado. Nocedal en el segundo tomo de las obras de Jovellanos, Biblioteca de AA. Españoles, t. L, pág. 331, copia Luenas, bien que confesando que tal vez haya error en este apellido, porque se lee con dificultad.

de la segunda parte de su Historia, que comprende desde don Juan II de Castilla hasta el rey de España Carlos II.

El testamento bajo que falleció, le otorgó D. Lázaro en Madrid á 26 de Febrero de 1669, hallándose á la sazón enfermo de tal gravedad que no le fué posible firmar. En él dispone sea depositado su cadáver en el convento real de los Angeles de la villa de Madrid, y después trasladado á la ciudad de León y sepultado en la iglesia de religiosas benedictinas de Santa María de Carbajal, en lugar decente según su calidad, colocando en la pared una lápida de alabastro con el siguiente epitafio: «Aquí yace D. Lázaro »Díaz del Valle y de la Puerta, natural desta ciudad de León, y »criado del rey nuestro señor Felipe IV en su real Capilla, y su »coronista general en estos reinos de España, el qual por grande »devoción que tuvo á nuestro padre San Benito y á este santo »convento se mandó trasladar á él desde el real de los Angeles »de Madrid, donde fué depositado en... y aquí fué trasladado en... »Dejó una memoria de una misa perpetua cada día, que se ha de »decir en este santo convento á las doce dadas. Rueguen á Dios »por él.»

Poco debió sobrevivir D. Lázaro al otorgamiento de su testamento, pues en el libro de acuerdos del monasterio de monjas de Santa María de Carbajal de León, antes citado, se le supone ya muerto en el mismo año 1669; y no mucho tiempo después hubo de hacerse la traslación de sus restos á la iglesia de dicho monasterio, siendo decorosamente colocados bajo lápida, con inscripción en el área del templo, no lejos de la reja del coro, al pie del altar á que sirve de ornato el precioso cuadro de María con el cadáver de Jesús y el discípulo predilecto de rodillas, legado del piadoso difunto. Cerca en el muro se halla colgado el otro cuadro que representa la resurrección de Lázaro, destinado, como el anterior, para este objeto por el finado en su última voluntad.

Al escribir estos ligeros apuntes acerca de Díaz del Valle, no llevamos otro propósito que llamar la atención de biógrafos y bibliófilos sobre este olvidado escritor, estimulando á los unos á que emprendan un estudio completo del laborioso cronista, y á los otros á que den á conocer las obras citadas, cuyo paradero se ignora, si por dicha se conservan, y las demás que hayan salido

de su fecunda pluma, si no fueron aquellas las únicas, como no sin fundamento se presume. Si alcanzásemos estos fines, no habría sido enteramente infecundo nuestro modesto trabajo (1).

León Setiembre de 1887.

JUAN L. CASTRILLÓN,
Presbítero.
Correspondiente de la Real Academia de la Historia

III.

HAMMUDIES DE MÁLAGA Y ALGECIRAS: NOTICIAS TOMADAS DE ABEN HAZAM.

Entre las dinastías que se repartieron el mando de la España musulmana á la disolución del califato de Córdoba, una de las más importantes es sin duda la de los Hammudies de Málaga y Algeciras: su historia es de las más conocidas, por la circunstancia de haber intervenido algunos de sus individuos en los acontecimientos más importantes de este período, en especial al principio del mismo, y las noticias que de ellos dan los autores árabes han sido aprovechadas por varios escritores modernos, y nosotros mismos hubimos de aprovecharlas al hacer el estudio de las monedas de esta dinastía (2).

A pesar de todo, quedan aún bastantes puntos que aclarar, entre otros el principio y fin del imperio de los Hammudies; y

---

(1) Para escribir este artículo, además de los documentos y autores en él citados, hemos tenido á la vista las obras siguientes: *Vida de San Isidoro, arzobispo de Sevilla*, por Fr. José Manzano, páginas 358 y 359.—*Historia del colegio de San Bartolomé de Salamanca*, por D. José de Rojas y Contreras, marqués de Alventos, t. III, pág. 328.—*Catálogo de manuscritos é impresos notables del Instituto de Jovellanos en Gijón*, por don Julio Somoza y Montsoriu, páginas 72 á 74.—BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, t. VII, páginas 206 á 208.

(2) *Estudio crítico sobre la historia y monedas de los Hammudies de Málaga y Algeciras*, publicado en el tomo VIII del *Museo Español de Antigüedades*, año 1877.

como en la obra de Aben Hazam, existente en la mezquita de Túnez, encontré algunas noticias nuevas referentes á esta familia, creo una obligación en mí completar en lo posible dicha historia, aprovechando al mismo tiempo la ocasión para rectificar alguno de los datos admitidos en el *Estudio* citado, y dar noticia de nuevas monedas estudiadas por mí y que proporcionan algún dato importante.

Con las noticias que da Aben Hazam se puede formar el cuadro genealógico de la familia de los Hammudies en sus dos ramas, resultando bastante más completo que el que habíamos podido hacer aprovechando todos los nombres que figuran en los autores que conocíamos.

Para que el lector pueda seguir con más facilidad la historia de esta dinastía, ponemos á continuación dos cuadros genealógicos: el que publicamos en nuestro citado *Estudio*, aligerado de algunos de sus detalles, y el que hemos formado únicamente con los datos que constan en Aben Hazam.

Apoyados en dato que hoy creemos erróneo, admitimos que Alí ben Hammud y su hermano Alkáçim habían comenzado á figurar en las cosas de España en el primer reinado de Çuleimán, ó sea en el año 400; y decíamos, explicando una moneda de este califa, en la que figura el nombre de على || بن حمود *Alí* || *ben Hammud*, y que debíamos suponer del año 402: «Admitido que en las palabras على || بن حمود *Alí* || *ben Hammud* se haga referencia al fundador de la dinastía de los Hammudies, resulta que después de la caída de Çuleimán siguió gobernando en su nombre en Ceuta y probablemente en Tánger: el nombramiento de Alí para el gobierno de Ceuta y Tánger se hubiera creído, por las palabras de los autores árabes, que había tenido lugar durante el segundo reinado de Çuleimán, y por esta moneda resulta lo contrario.» Hoy podemos defender con mejores datos lo que decíamos en la segunda parte del párrafo transcrito; pues Aben Hazam, hablando en general de los Hammudies, dice:

وكان بدا امرهم في شوال سنة ٤٠٠ اذ ولي القاسم بن حمود سبتة

«Y fué el principio del mando de ellos (de los Hammudies) en xawal del año 400, cuando Alkáçim ben Hammud obtuvo el

mando de Ceuta»: las palabras de Aben Hazam quizá no sean exactas en todo, pues el nombrado walí de Ceuta y Tánger fué Alí, siéndolo Alkáçim de Algeciras: al menos así consta, entre otros autores, en Abdelwahid (pág. 30, ed. Dozy), y lo mismo parece inferirse de las monedas, entre otras, de la citada, sea del año 402 ó del 404, como creemos; pues en las acuñadas en Ceuta figura el nombre de Alí, no el de su hermano Alkáçim, como hubiera sucedido, á ser éste el walí de Ceuta.

De la moneda de Çuleimán con el nombre de Alí ben Hammud, atribuída al año 402, al publicar nuestro *Estudio* citado, solo habíamos visto el grabado en las *Láminas* para la obra que preparaba el Sr. D. Antonio Delgado: hoy podemos decir que hemos visto la impronta entre los papeles numismáticos del Sr. Delgado existentes en la biblioteca de la Academia; esta curiosa moneda, que perteneció al Excmo Sr. Duque de la Victoria, y después al Sr. Piñeiro, es muy dudoso que sea del año 402; más bien parece ser del 404, y en este caso no probaría, como supusimos, que durante los años de 400 á 403, en que Çuleimán estuvo privado del mando de Córdoba, Ceuta le hubiera reconocido como Califa: para forzar un poco la narración que consta en los autores, se necesita prueba más segura que la que proporciona una moneda de fecha dudosa.

Como Alí, ó su hermano Alkáçim, según Aben Hazam, fué nombrado walí de Ceuta en el mes de xawal del año 400, habremos de admitir que muy pronto debió considerarse como walí de Hixem II, restablecido en los últimos días del mismo mes: una prueba indirecta de que Alí no siguió el partido de Çuleimán en contra de Hixem II, y que por tanto la moneda en cuestión no puede ser del año 402, la tenemos en el hecho de que Alí se proclamara después el vengador de Hixem II, alegando encargo especial de éste; pues no hubiera sido creible tal encargo dado á quien se hubiera negado á prestarle obediencia cuando Hixem era reconocido por casi toda la España musulmana.

Como Alkáçim ben Hammud era mayor que su hermano Alí, Aben Hazam estudia primero la descendencia del primogénito, consignando alguna ligera indicación, como es la de que de los dos hijos de Alkáçim Almamun, Mohammad fué señor de Alge-

ciras, titulándose Califa, y su hermano Alhaçan se dedicó al servicio de Allah, vistiendo el hábito de sufí, é hizo la peregrinación á la Meca: como el objeto del autor es hablar de los linajes, nada dice de Fátima, hermana de Mohammad y Alhaçan, de la cual encontramos noticias en otros autores.

En nuestro *Estudio* acerca de las monedas de los Hammudies publicamos un dinar de Alkáçim con la duda de si era del año 423 ó 413; visto el original, que hoy tiene nuestro amigo el señor D. Francisco Caballero Infante, no cabe duda de que es del año 413, y por tanto no tienen lugar las conjeturas que hacíamos suponiéndola del 423.

Otra de las monedas que hubimos de publicar sin haberla visto, y que suponíamos del 411, es del año 412: es ésta la que lleva el núm. 12 entre las de Alkáçim, y que también existe hoy en la riquísima colección de monedas árabes del Sr. Caballero Infante: esta moneda tiene de especial el que en ella figura en la I. A. el nombre حسن ‖ الامير *El emir* ‖ *Haçan;* pues rota, no sabemos por qué, la buena armonía entre el califa Alkáçim y su sobrino Yahya, príncipe heredero, éste debió ser privado á fines del 411 ó principios del 412 de dicho cargo, para el cual se debió presentar como candidato Haçan, hijo de Alkáçim, y así vemos que su nombre figura en moneda del año 412? sin título alguno, y después con el de *El emir*, siendo por tanto poco probable que esta moneda fuera del año 411, como suponíamos, por haber añadido el grabador en el dibujo algo que no está en el original.

Dado el sistema que parece observarse en las monedas de esta dinastía, en las cuales los Príncipes herederos figuran primero sólo con su nombre propio, después con el título de الامير *El emir*, antepuesto al mismo, y por fin con el de العهد ‖ ولي *Príncipe heredero*, sin duda cuando eran jurados como tales, parece podemos admitir que Haçan, declarada la guerra entre su padre Alkáçim y su primo Yahya, príncipe heredero desde el principio del reinado de Alkáçim, pasaría á ser el indicado para este cargo desde el momento de la ruptura á fines del 411 ó principios del 412, y en este mismo año llevó el título de الامير *El emir*, que supondría un paso más y alguna declaración: como su hermano

Mohammad aparece en la moneda del año 413 con el título de ولي العهد, es de suponer que Haçan había muerto en 412 ó 413, ó quizá que fuera destituído, de cuyos hechos nada dicen los autores, ni por supuesto Aben Hazam, cuyo propósito es solo el dar los nombres de los descendientes.

De los nietos de Alkáçim Almamun solo sabíamos el nombre de Alkáçim, hijo y sucesor de Mohammad, de quien dice Aben Hazam, que sin tomar el título de califa reinó en Algeciras después de su padre, hasta que salió de su corte en el año 446, desvaneciéndose el poder de todos ellos.

Los demás hermanos de Alkáçim, cuyos nombres no conocíamos, son *Yahyah*, *Ibrahim*, *Ahmed*, *Chafar* y *Alhoçain:* es probable que no fueran más hermanos; pues en algún autor habíamos visto que eran cerca de ocho, y sabemos los nombres de seis; mi sospecha de que el texto primitivo pudiera decir *cerca de ochenta*, por parecerme rara la expresión *cerca de ocho*, ya que este número nada tiene de excesivo, queda desvanecida; pues Aben Hazam, autor contemporáneo y que parece se proponía dar los nombres de todos los varones que dejaran descendencia, nada dice.

Entre los hijos de Mohammad no era el mayor Alkáçim, que le sucedió, sino su hermano Yahyah, del cual dice el autor que era sordo: quizá por esto no sucediera á su padre, ó al menos tomase en el gobierno parte menos directa que su hermano; pues por las monedas podría sospecharse que el reino se hubiera dividido entre ambos.

Conocidos los nombres de los hijos de Mohammad Almahdi de Algeciras, hoy tenemos más datos para distinguir sus monedas de las acuñadas por su sobrino y homónimo el Mohammad Almahdi de Málaga; como suponíamos, serán del de Algeciras las que llevan los nombres القاسم ‖ الامير *El emir* ‖ *Alkaçim*, y lo mismo aquellas en las que leemos يحيى ‖ الامير *El emir* ‖ *Yahyah*, por más que no podamos explicarnos satisfactoriamente cómo figuran en monedas de los mismos años: pues con el nombre de *El emir* ‖ *Yahyah* las hay de los años 440, 41, 42, 43, 44 y 46, y con el de *El emir* ‖ *Alkáçim* de 443, 44 y 45.

Al mismo Mohammad de Algeciras suponemos que pertenece una moneda inédita que vimos en la colección de la *Sociedad Económica de Amigos del país de Zaragoza:* en dicha moneda, que en la II. A. tiene la leyenda ordinaria de las de Mohammad Almahdi, leimos en la I. A. el nombre حسين? *Hoçain* sin título alguno, nombre que coincide con el de uno de los hijos de Mohammad.

Además de los seis nietos de Alkáçim Almamun por parte de su hijo Mohammad, cita Aben Hazam otros dos por la línea de Alhaçan: llamábanse éstos, Háxim y Akil, de cuya madre dice que era hija de ابو قدرة بن دوناس *Abu Kodrah ben Dunás?*, jefe de los Banu Yeforen, y que fué muerta por su hermano ابو نور بن ابي قدرة *Abu Nur ben Abu Kodrah?* cuando sospechó de ella con Idris ben Abu Nur, matando también á su hijo (de él): como la copia de Túnez es muy incorrecta, y en estos años era jefe de los Banu Yeforen en Ronda ابو نور بن ابى قرة *Abu Nur ben Abu Korrah*, crreemos que á este personaje debe referirse la anécdota.

Aben Hazam nada dice de la fecha de la muerte de Mohammad Almahdi de Algeciras, dejándonos en la misma duda en que estábamos respecto á este punto, si bien diciendo que su hijo reinó en Algeciras sin titularse califa, y encontrando monedas con los nombres de los emires Yahyah y Alkáçim desde el año 440 al 446, hoy nos inclinamos á creer que el padre murió en el año 440, como dice algún autor, y que desde esta fecha al 446 reinaron sus dos hijos, ó juntos ó separados, como parece inferirse de las monedas, reconociendo como Califa á su difunto padre ó al Mohammad de Málaga, por más que encontramos gran dificultad en esto, no tanto por la enemiga que vemos entre ambas líneas, cuanto por las fechas; pues el Mohammad de Málaga había muerto en el año 444 ó 445, y aunque no conocemos moneda indudable del 446 con el nombre del *Emir Alkáçim*, la tenemos con el de su hermano el *Emir Yahya.*

Estudiada la rama de Alkáçim Almamun, pasa Aben Hazam al estudio de la descendencia de *Ali Annásir*, y también en ella encontramos algún nombre, que no conocíamos, echando de me-

nos alguno, acerca de cuya ascendencia hay variedad en los autores: el silencio de Aben Hazam, aunque prueba meramente negativa, casi nos induce á negar la existencia del personaje á que nos referimos y de quien hablaremos más adelante.

De los dos hijos de Alí ben Hammud, y que llegaron á ocupar el trono, Yahya Almotali é Idris I Almotaayyad nada especial encontramos en Aben Hazam.

Entre las monedas que publicamos como de Yahya hay una, la del núm. 2, en la cual creímos ver la fecha 412, y es del año 416: el Sr. D. Francisco Guillén Robles tiene un ejemplar mejor conservado, cuya I. A. parece ser del mismo cuño, no así la II. y en la impronta que tenemos á la vista leemos la fecha 416: El Sr. D. Francisco Caballero Infante tiene otra, que parece ser del año 417?, según nos manifestó poco después de haberla adquirido.

En las monedas que publicamos como de Idris Almotaayyad, hermano y sucesor de Yahya, hay nombres que no supimos leer: hemos visto después alguna moneda como la del núm. 2, y ahora vemos claro que la palabra que leíamos aunque con duda العامي, debe leerse العلوى *Alalawi* y unida al nombre que figura en la parte superior de la misma leyenda, resulta el nombre نجا ‖ العلوى *Nacha* ‖ *el Alawi* (de la familia ó cliente de Alí), nombre que también figura en las monedas del califa Alhaçan.

De Idris I hemos visto después un precioso dinar que posee el Sr. D. Francisco Guillén Robles: está acuñado en Ceuta en el año 430: la II. A. es igual con ligera variante á la de la moneda anterior: en la parte superior de la I. A. se ve un nombre que quizá pueda leerse نجا العلوى *Nacha el Alawi*, y en la inferior otro que leeríamos هاور ó هلور, si esto nos diera un nombre propio conocido.

De Haçan, sobrino y sucesor de Idris I, no conocíamos ejemplar alguno al publicar nuestro citado *Estudio:* hoy conocemos ejemplares de dos ó tres tipos. El Museo Arqueológico de Madrid tiene una moneda de Haçan, en la que en la II. A. leemos

نجا ‖ الامام حسن ‖ المستنصر بالله ‖ امير المومنين ‖ العلوي

Nacha ‖ *El imam Haçan* ‖ *Almostansir billah* ‖ *emir de los creyentes* ‖ *el Alawí;* este dirhem acuñado en Ceuta no tiene fecha: en la I. A. tiene solo la leyenda ordinaria de la profesión de fe: el Sr. D. Francisco Caballero Infante tiene otra moneda igual y mejor conservada, aunque de acuñación más tosca.

El mismo Sr. Caballero Infante tiene otro ejemplar de diferente tipo; la II. A. es igual á la de las monedas anteriores: la moneda parece estar acuñada en Ceuta, año 433, pues parecen verse las primeras letras de 3 ó 30, habiendo reinado de 431 á 434: en la parte inferior de la I. A. parece distinguirse el mismo nombre هاور ó هلور de que hemos hablado antes.

Un tercer tipo de monedas de Haçan conocemos por referencia, pues en los papeles del Sr. D. Antonio Delgado, citados antes (1), se dice que M. de Longperier había recogido en España un dirhem de Haçan, del cual se da la leyenda, y si la moneda estaba bien leída, resultaría tener el nombre del ولي العهد ادريس *Príncipe heredero Idris*, y قاسم *Káçim* en la I. A.: no entramos á hacer consideraciones acerca de estos dos nombres, porque no fiamos mucho de la lectura de M. de Longperier y aun sospechamos que la moneda no fuera de Haçan, sino de Yahya Almotali, pues la distribución de las leyendas coincide con la que se ve en la mayor parte de los dirhemes de Yahya.

Escasas son las noticias que de Haçan é Idris Alalí, hijos de Yahya Almotalí, encontramos en Aben Hazam: llama al primero Señor de Ceuta y dice que se tituló califa, no dejando descendencia, y de su hermano nos da la noticia concreta de haber dejado un solo hijo, llamado Mohammad, cuyo nombre no habiamos encontrado de un modo indudable en autor alguno: añade que este Mohammad fué el último de los que mandaron de esta familia, pero que no se tituló califa; de modo que no deberemos admitir el sobrenombre de المستعلى *Almoçtali*, que le dan algunos autores; pero sí su existencia, y por tanto negaremos la de los otros dos personajes con quienes se le confunde

(1) Tomo II, pág. 189.

y que se dice reinaron en Málaga después de la muerte de Mohammad Almahdi y restauración de Idris II, á saber: *Mohammad Almoçtalí*, hermano del Mohammad Almahdí, que otros llaman *Alkaçim Almoçtalí*, y hacen hijo de éste.

De las monedas de Idris II, en las cuales figura primero un Mohammad, que después en moneda de 441 toma el título de الامير *El emir*, y de ولي العهد en otra de 444, habíamos inferido que el hijo de Idris, cuyo nombre no resultaba claro en los autores, se llamaba Mohammad, como nos dice Aben Hazam: hoy podemos añadir que este Mohammad fué proclamado ولي العهد en 441 ó 442, pues tenemos una moneda de este último año, en la cual figura ya con el mismo título que en la de 444, y como en la de (44)1 lleva solo el de الامير *El emir*, sabemos ya con grande aproximación la fecha en que fué proclamado como Príncipe heredero el último de los reyes independientes de Málaga (1).

De los cuatro hijos de Idris Almotaayyad, *Alí*, *Yahya*, *Mohammad* y *Haçan*, Alí murió en vida de su padre, dejando un hijo llamado Abdallah: Yahya fué muerto por su primo el califa Haçan, dejando un hijo llamado Idris, el cual, añade el autor, está ahora en Córdoba, de cuyo lacónico aserto casi podemos inferir que no reinó en Málaga, ni poco ni mucho, después de la muerte de su tio Mohammad Almahdi.

Este, habiéndose rebelado contra su primo Idris II Alalí, tomó el título de califa, título que llevaban ambos contendientes, no mediando entre las cortes de ambos (Málaga y Comares ó Aires) más de diez parasangas: además había en España al menos otro pretendido califa, el falso Hixem II y el Mohammad de Algeciras, si es que no había muerto: Mohammad Almahdi de Málaga, dejó dos hijos, *Alí* é *Idris*, de quienes nada más sabemos.

De Haçan, hermano de Mohammad, dice que estuvo prisionero de su primo Idris ben Yahya, pero que habiéndose evadido

(1) Después de entregado este trabajo para la imprenta hemos visto una moneda con las mismas leyendas que la del año (44)1: parece ser del 437/9, pues solo se conocen los últimos trazos de la unidad, que también pudiera ser اربع y primeros de la decena: pertenece esta moneda á nuestro amigo el Sr. D. Francisco Caballero Infante.

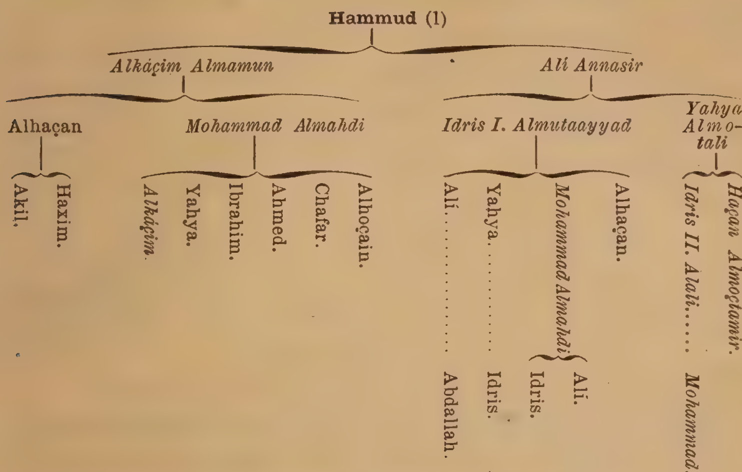
de la prisión, su hermano le echó de sí y se llamó el Sirio الشامى: á ninguno de estos sucesos asigna fecha nuestro autor; solo nos dice á continuación que no quedó vestigio de ellos en el mes de racheb del año 448, resultando solamente tres fechas en toda esta relación; la de xawal del año 400 para el comienzo de los Hammudies; la de 446 para la salida de Algeciras del último de la línea de Alkáçim, y esta de racheb del 448 para la extinción de la línea de Málaga.

Aunque sabemos la poca fuerza que en general tienen los argumentos puramente negativos, dada la época en que escribe Aben Hazam, parece que su absoluto silencio nos autoriza á suponer que después de Idris Alalí solo reinó por algun tiempo su hijo Mohammad, pero sin que tomara el título de califa: tampoco parece deberemos admitir que reinara por algun tiempo llevando el título de الموفق Almowaffac *Idris ben Yahya ben Idris Almotaayyad*, pues nada indica Aben Hazam, cuando dice de él que estaba en Córdoba (entre 448 y 456, en cuya fecha escribía el autor).

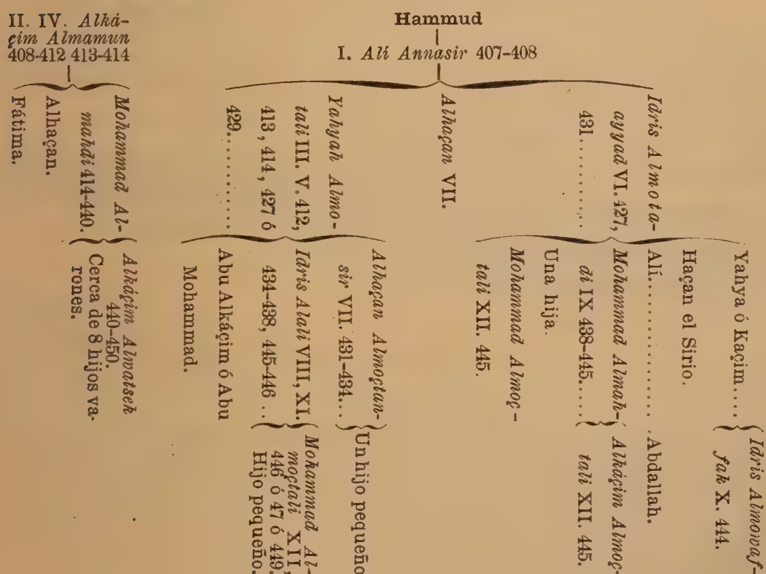
Para terminar, diremos que aunque nos inclinábamos á admitir el reinado de este Idris, porque habíamos visto dos monedas, en las cuales, por no poder leer el sobrenombre العالى de Idris II, nos parecía ver el de الموفق, hoy nos inclinamos á lo contrario; pues hemos visto otro ejemplar mejor, que proporcionó á la Academia el Sr. D. Celestino Pujol, y en dicho ejemplar no cabe la duda que encontrábamos en los otros; así una moneda que pudiera parecer de ningún valor, contribuye al esclarecimiento de un punto de bastante interés para la historia de Málaga.

Francisco Codera.

Hammudies de Málaga y Algeciras según Aben Hazam.



Genealogía de los Hammudies (tomada de varios autores) (1).



(1) Los nombres que van de letra bastardilla indican haber reinado: los números romanos indican el orden de sucesión, habiendo algunos que tienen dos, por haber reinado dos veces: los números VII y XII están repetidos, porque los autores dan diferente nombre ó diferente ascendencia á los príncipes que reinaron en estos años

IV.

LOS TOCHIBIES EN ESPAÑA: NOTICIAS DE ESTA FAMILIA TOMADAS DE ABEN HAZAM.

La familia de los Tochibies, quizá entre las familias de la aristocracia árabe española la que conservó por más tiempo su prestigio, tuvo principalmente su asiento en Aragón, ejerciendo gran influencia en Zaragoza, Calatayud, Daroca y Huesca: su historia ha sido estudiada con predilección por M. Dozy, quien le dedicó un largo capítulo desde la primera edición de su obra *Recherches sur l'histoire et la litterature de l'Espagne pendant le moyen âge;* pero como los datos para tales investigaciones no abundan, y están muchas veces en contradicción unos con otros, M. Dozy, en su larga carrera dedicada al estudio de nuestra historia, fué encontrando nuevos datos, que le hicieron modificar no pocas de las ideas emitidas en sus primeros años: así se explica que al publicar la segunda edición de la obra mencionada, variase no sólo en la forma, sino también en el fondo, lo que había dicho respecto á la historia de los Tochibies: como M. Dozy no creyó oportuno indicar en las ediciones posteriores que corregía lo dicho en la primera, cuesta bastante trabajo el darse cuenta de las modificaciones introducidas sucesivamente; pero para convencerse de lo mucho que varió en la segunda edición, basta echar una mirada sobre el cuadro genealógico de esta familia que está al fin del largo capítulo que en ambas ediciones dedica al estudio de la historia de esta familia: en la tercera edición ya fué menos lo que corrigió, si bien amplió bastante, así que en el cuadro genealógico correspondiente no se observa más variación que una á que dimos ocasión con el estudio de las monedas de los reyes de taifas de la primera dinastía de Zaragoza; resultando el hecho por demás singular de que en la primera edición de dicha obra, M. Dozy, con la generalidad de los autores árabes, admitiese dos reyes de la familia de los Tochibies; en la segunda edición, engañado por Aben Aljatib, creyó que había habido uno

solo, y en la tercera hubo de admitir tres reyes, inducido á ello por el testimonio de las monedas, que vinieron á aclarar palabras que en los autores árabes resultaban ininteligibles.

A pesar de tanto trabajo dedicado al estudio de esta familia, podemos ofrecer nuevos datos, que parecen aclarar algo esta historia, modificando no poco la sucesión genealógica ideada por M. Dozy á costa de grandes esfuerzos: por desgracia, Aben Hazam, en virtud del objeto especial de su obra, ninguna fecha nos proporciona sino de un modo vago, y en la consignación de hechos es tan parco, como hemos visto al tratar de los Omeyyahs y de los Hammudies: sin embargo, consigna hechos que aclaran algunos puntos de no escaso interés dentro de la historia de esta familia y aun de la historia general de la España árabe.

Tarea larga y en extremo enojosa sería entrar á discutir la historia de los Tochibies en España aprovechando cuantos datos nuevos pudieran encontrarse, y creemos no serían suficientes para dilucidar las cuestiones que habrían de ofrecerse: por tanto, habremos de limitarnos á presentar ligeras indicaciones, aprovechando las noticias nuevas que hemos encontrado, principalmente en Aben Hazam, sin despreciar lo que referente á esta familia pueda servirnos de lo que hemos extractado de Aben Alfaradhi y de Aben Hayyan, obras no aprovechadas hasta ahora por no ser conocidas en Europa.

Para facilitar el estudio de este trabajo, y el de la historia de esta familia, ponemos al fin del mismo los cuadros genealógicos publicados por M. Dozy en las ediciones primera y tercera de su obra y el que resulta de la relación de Aben Hazam, indicando las diferencias más importantes que tienen relación con lo que encontramos en nuestro autor.

«Zaragoza, Daroca y Calatayud fueron el punto de residencia de los Tochibies en Alandalus, siendo *Amirah* y *Abdallah*, hijos de Almohachir, los primeros de la familia que entraron en Alandalus ¿desde Egipto? con Muza ben Nosair: el primero de ellos, Amirah, fué wali de Barcelona durante ¿dos años? nombrado por uno de los emires» ودار تجيب بالاندلس سرقسطة ودروقة وقلعة ايوب ومنهم عميرة وعبد الله ابنا المهاجر دخلا مع موسى بن نصير بن

(من .leg) مصر بن (اما ?lege) عميرة بن المهاجر بن نجدة .....
ولى عميرة هذا برشلونة لبعض امراء الاندلس ?سنتين؟

Según lo que resulta de Aben Hazam, todos los Tochibies descienden de Abdallah; pues hace caso omiso de la descendencia de Amirah, si es que la tuvo.

De *Abdelaziz*, hijo de Abdallah, solo hace mención al nombrar á su hijo *Abderrhaman*, señor de Daroca, diciendo من ولد عبد الله بن المهاجر المذكور عبد الرحمن بن عبد العزيز بن عبد الله بن المهاجر صاحب دروقة «De los hijos (descendientes) del mencionado Abdallah ben Almohachir (fué) Abderrahman ben Abdelaziz ben Abdallah ben Almohachir, señor de Daroca.»

«Este *Abderrhaman* engendró á *Mohammad* الاعور *Alawar* (el Tuerto) (1) el que se rebeló en Zaragoza, el matador de Ahmed ben Albarre, á *Abdalaziz* y á *Almondzir* ben Abderrahman, señor de Daroca» فولد عبد الرحمن هذا محمد (بن sobra) الاعور القائم بسرقسطة قاتل احمد بن البرا القرشى وعبد العزيز والمنذر بن عبد الرحمن صاحب دروقة

Como las noticias que se tienen de Abderrahman son tan escasas, diremos que Aben Alfaradhi (ms. de Túnez, fol. 67 v.) en la biografía de Abdallah ben Mohammad ben Zarkun dice que éste fué nombrado kadhí de Zaragoza por Mohammad ben Abderrahman el Tochibí; y aunque no consigna fecha alguna, esto debió suceder hacia el año 260 de la hegira, pues el personaje biografiado anteriormente muere en 256 y el siguiente en 260: Adhdhabbi, que pone también la biografía del mismo personaje, nada dice de su kadiazgo, ni por tanto del gobernador de Zaragoza que lo nombrara.

«*Mohammad Alawar* engendró á *Haxim*, á *Junus* y otros: *Junus* el asesinado en Egipto al volver de ..... engendró á *Mohammad*, cuya vida se prolongó» (lege هاشم) فولد محمد الاعور هشام

(1) Los autores le llaman generalmente الانقر, que tiene la misma significación que la palabra الاعور.

ويونس وغيرهما فولد يونس وهو المقتول بهصر المسترجع من ؟بطرن محمد طال عمره

«*Haxim* ben Mohammad Alawar engendró á *Mohammad* el sitiado en Zaragoza en los días de Annasir y á otro (ú otros).

Este sitio y conquista de Zaragoza por Abderrahman III contra el Tochibí Mohammad acaecieron en el año 325 (19 de Noviembre de 936 á 8 de Noviembre de 937), según resulta de dos indicaciones de Aben Alfaradhí (fol. 13 v. y 134 v. del ms. de Túnez): M. Dozy retrasa estos sucesos uno ó dos años.

Al tratar de la descendencia de Mohammad hay en el texto una frase en la que sobra ó falta algo; pero parece decir «que engendró al *wazir Yahya*, al *wazir Abderrahman*, á *Hudzail Almokaffal*, á *Chahwar*, *Hixem*, *Yuçuf* y otros; pues pasando luego á la descendencia de estos, dice que *Yahya* engendró á *Abdelaziz*, conocido por *Çemecha:* el otro hermano *Abderrahman* tuvo cuatro hijos, *Hacam*, que fué muerto, *Ahmed*, *Chafar* y *Haxim*, el cual no tuvo descendencia.» (lege (هاشم) فولد محمد بن هشام الوزير المحاصر ؟بيحيى الزبيطرن وعبد الرحمن الوزير وهذيل المقفل وجهور وهشام ويوسف وغيرهم فولد يحيى عبد العزيز المعروف بسماجة وولد عبد الرحمن بن محمد حكم المقتول واحمد وجعفر وهاشم ولم يعقب

Del *wazir Abderrahman*, hijo de Mohammad y nieto de Haxim, de quien Aben Hazam solo nos dice que tuvo cuatro hijos, que menciona, sabíamos muy poco por los autores árabes conocidos, á no ser lo referente á los últimos años de su vida, que se refieren á sus relaciones con Almanzor, que le mandó dar la muerte: en Aben Hayyan encontramos dos noticias referentes al mismo y al año 364: es la primera su nombramiento para el gobierno de Zaragoza y la segunda una gran victoria obtenida contra los cristianos.

«Solícito Alháquem II. por fortificar las fronteras amenazadas por los cristianos del Norte, se apresuró á enviar á Zaragoza, su país, al jefe de la guardia media *Abderrahman ben Yahya ben Mohammad* (léase *ben Abu Yahya Mohammad)* el *Tochibí*, que estaba con él en Córdoba: á este fin, el príncipe Abu Alwalid

Hixem (el futuro Hixem II) lo llamó á su residencia el lunes á 4 de xaaban (9 de Abril de 975), mandándole de parte del Califa, su padre, que apresurase el presentarse en Zaragoza como capitán: para esto fijóle límites á los cuales debía conformarse: Abderrahman salió para su destino el miércoles inmediato á 5 de xaaban, verificando la salida con mucho aparato» (ms. de Aben Hayyan, folio 120 r. y v.)

Después añade el autor, «que á poco de la victoria de San Esteban de Gormaz (que narra extensamente), llegó un parte del jefe de la guardia, kaid en Zaragoza, *Abderrahman el Tochibi*, diciendo que á su regreso de Gormaz, el martes á 7 por andar de xawal (del año 364) (25 de Junio 975) se había encontrado con el ejército de Ramiro, hijo de Sancho, al que después de varios accidentes había derrotado en la *Bárdena*, al otro lado del Ebro, enviando á Córdoba las cabezas de 33 de los principales, entre ellos la de Fortun ben Lope, lugarteniente de Ramiro en el castillo de Sos? y otros (cuyos nombres no acierto á leer): de los muslimes solo murieron tres individuos: uno del ejército, y dos de la gente de Tudela.»

El parte de esta victoria se leyó en las dos mezquitas de Azzahra y Córdoba en un viernes, no sabemos de qué mes, por estar borrada ó perdida por completo la línea siguiente del ms. de la propiedad de Sidi Hamouda.

El mismo Aben Hayyan nos da noticia de uno de los hermanos del wazir Abderraman, diciendo que *Hixem ben Mohammad ben Hixem* (léase *Haxim)* el *Tochibi* fué nombrado para el mando de Lérida, Monzón y sus pertenencias en sustitución de *Rasik el Bargautí*, quien acababa de obtener una brillante victoria contra otro Tochibí, cuyo entronque no conocemos; pero que parece pertenecía á la familia de los Tochibies de Huesca: llamábase *Abu Alahwas Maan ben Abdelaziz* el *Tochibí*, y se había rebelado en el distrito de Lérida, aliándose con un conde de aquella región: (ms. citado, fol 121 r. y v.) (1).

(1) En los extractos que hicimos sólo encontrábamos las noticias anteriores; hoy (11 de Junio), teniendo en nuestro poder la copia del manuscrito de Aben Hayyan, encontramos mención repetida del otro hermano, *Yahya*, y de un hijo suyo, llamado

Volviendo á la descendencia del *wazir Abderrahman*, nos dice Aben Hazam que su hijo «*Hacam* el asesinado, engendró á *Abdallah*, el cual mató... en su habitación á Mondzir ben Yahya, emir de Zaragoza, obteniendo el mando en su lugar, y siendo á su vez muerto por Çuleiman ben Hud: fué el último de la familia que reinó en Zaragoza, durando su reinado un solo mes»:

وولد حاكم المقتول عبد الله الذى قتل ?فكس? منذر بن يحيى
امير سرقسطة بمجلسه بحضرة الناس وولى مكانه ثم قتله سليمن بن
هود وهو اخر ولاتهم بسرقسطة وولى شهرا واحدا

Aquí Aben Hazam comete dos inexactitudes, refundiendo en un solo individuo los tres Tochibies, que sucesivamente reinaron en Zaragoza, y asegurando que el usurpador fué muerto por Çuleiman ben Hud, quien no hizo más que obligarle á abandonar el trono usurpado.

Dejando la descendencia de *Hudzail Almokaffal*, de la cual solo nos dice el autor lo que consta en el cuadro genealógico, y terminada por tanto la línea de *Mohammad Alawar*, pasemos á la de su hermano *Almondzir*, señor de Calatayud y Daroca, cuyos gobiernos heredó sin duda de su padre *Abderrahman*, y pudiera sospecharse fuera el primogénito.

«Este *Almondzir* engendró á *Çuleiman*... que fué muerto el dia en que fué tomada Calatayud por Abderrahman III.; pues era gobernador ó señor de la misma en este día: hermano suyo era *Hacam*, á quien el vencedor dió el mando de Calatayud, en recompensa de haberle ayudado contra su hermano Çuleiman: tuvo además Almondzir otro ú otros hijos» que el autor no menciona.

وولد المنذر بن عبد الرحمن صاحب قلعة ايوب ودروقة سليمن
?السويرياذ قتل يوم فتح قلعة ايوب الناصر وهو صاحبها يوم ذلك وحكم
ابن المنذر ولاه المنصور الناصر اياها وكان مواليا له على اخيه وغيرهما

Abderrahman; es muy posible que encontremos otros, pues sólo hemos podido leer despacio la mitad del libro.

«*Hacam* ben Almondzir tuvo por hijos al *wazir Alasi*,—*Haxim*, que se rebeló con Galib y fué muerto por Amir (Almanzor?),—*Abdelaziz* y otros: este *Abdelaziz* fué aliado de Abu Amir Almanzor contra su hermano Haxim, que lo era de Galib; Almanzor en recompensa le dió el mando de Calatayud»:

فولد حكم بن المنذر الوزير العاصى وهاشم القائم مع غالب قتله
عامر (ابو عامر ó ابن ابي عامر lege) وعبد العزيز المحادل مع ابن ابى
عامر على اخيه فولاه قلعة ايوب وغيرهم

También de uno de los hijos de *Hacam* ben Mondzir, á saber, del *wazir Alasi*, encontramos en Aben Hayyan noticias hasta ahora desconocidas, que con otras referentes á Calatayud interesarán de un modo especial, por ser cosas de su tierra, á nuestro digno compañero el Sr. La Fuente.

Dice Aben Hayyan «que el jueves 22 de racheb del mismo año (361) (9 de Mayo de 971) llegaron á Córdoba los hijos del wazir y kaid *Alasi ben Hacam el Tochibí*, señor ó gobernador de Calatayud, que había muerto por este tiempo: los hijos eran *Hacam*, *Ahmed*, *Abdelaziz* y *Lupo:* también fueron á Córdoba con ellos el kadhí de la ciudad, Mohammad ben Dawud, y el encargado de la aççalah (oración pública) Yuçuf ben Mohammad, que habían sido depuestos y reemplazados por el faki Mohammad ben Kaçim, el hach (peregrino á la Meca), conocido por el Petroyulí? (de Pedrolá?): los hijos del difunto wazir Alasi fueron bien recibidos y confirmados en sus puestos por Alhaquem II, y tanto el kadhí como el encargado de la aççala fueron encarcelados» (ms. çitado, folio 38. v.)

De *Abdelaziz ben Hacam*, dice Aben Hazam «que tuvo nueve hijos llamados *Hacam*, *Obaidallah*, *Omar*, *Haxim*, *Alasi*, *Galib*, *Yahya*, *Almotarrif* y *Abdallah*, de todos los cuales quedaban muchos descendientes; pero solo hace mención individual de cinco hijos de Haxim, llamados *Abdelaziz*, *Alasi*, *Abdelmelic*, *Amru* y *Obaidallah:* el primero de estos, *Abdelaziz*, era conocido por *La Abstinencia* (el Abstinente?) y había sido echado de Daroca.»

فولد عبد العزيز بن حكم تسعة وهم حكم وعبيد الله وعمر وهاشم والعاصى وغالب ويحيى والمطرف وعبد الله ولهم عقب كثير وولد هاشم منهم عبد العزيز المعروف بالزهد المستنزل من دروقة والعاصى وعبد الملك وعمرو وعبيد الله

Estudiada por Aben Hazam la descendencia de los dos hermanos *Mohammad Alawar* y *Almondzir*, pasa á la del tercer hermano *Abdelaziz,* de quien dice «y de los descendientes de Abdelaziz era *Mondzir ben Yahya ben Motarrif ben Abdelaziz ben Yunus*, hijo éste del mencionado *Abdelaziz ben Abderrahman:* este Mondzir fué asesinado traidoramente en su habitación sin dejar descendencia: dejó dos hermanos, Abdallah y Ahmed: Abdallah murió sin descendencia: Ahmed vive, no quedando descendencia de su abuelo ni de su padre, sino ¿por parte de él?: así he encontrado esta genealogía en algunos autores (ó en alguno); pero creo, añade el autor, que desciende de *Yunus ben Abdelaziz* tío de Alawar ben Abderrahman ben Abdelaziz; pues en los orígenes (originales?) de sus genealogías no he encontrado que Abdelaziz hermano de Mohammad Alawar tuviese un hijo llamado Yunus: Abdelaziz ben Abderraman, el mayor, tuvo un hijo llamado Somadih, del cual creo que descienden los Banu Somadih».

ومن ولده (leg. ولد) عبد العزيز بن عبد الرحمن اخى محمد الاعور والمنذر كان منذر بن يحيى بن مطرف بن عبد العزيز ين يونس بن عبد العزيز المذكور بن عبد الرحمن ومنذر هذا هو المقتول غدرا فى مجلسه ولم يعقب وله اخوان عبد الله واحمد انقرض عبد الله غير عقب فبقى احمد ولا عقب لجده ولابيه الا ؟منه؟ هكذا وجدت نسبه عند بعضهم واظنه من ولد يونس بن عبد العزيز عم الاعور بن عبد الرحمن بن عبد العزيز لانى لم اجد فى اصول انسابهم لعبد العزيز اخى محمد الاعور ابنا اسمه يونس ولعبد العزيز ابن عبد الرحمن الاكبر ابنا (leg. ابن) اسمه صمادح اظن بنى صمادح يخرجون اليه

Si comparamos la genealogía de Mondzir de Zaragoza, tal como resulta del testimonio de Aben Hazam, con la que admite M. Dozy, observamos diferencias radicales, que no es fácil explicar: no nos incumbe defender el cuadro que resulta de los datos de Aben Hazam, quien no se manifiesta muy seguro de sus noticias, aunque parece haberlas tomado de buena fuente, consultando quizá documentos de familia ú oficiales اصول انسابهم; pues es seguro que al menos en un punto, por defecto de la copia ó por ignorancia del autor, se han omitido dos nombres en esta genealogía: *Mondzir* era hijo de *Yahya*, nieto de *Mondzir* I, y biznieto de otro *Yahya*, y probablemente la repetición de estos nombres en la genealogía ha sido causa de que se omitiera una vez *Mondzir ben Yahya*, resultando la genealogía de Mondzir I por la del II, y de confusión en confusión, los mismos autores árabes no se entienden, refundiendo el Mondzir II con su abuelo del mismo nombre, y como consecuencia llegando algunos de ellos á desconocer el reinado de Yahya, segundo de los reyes de esta dinastía.

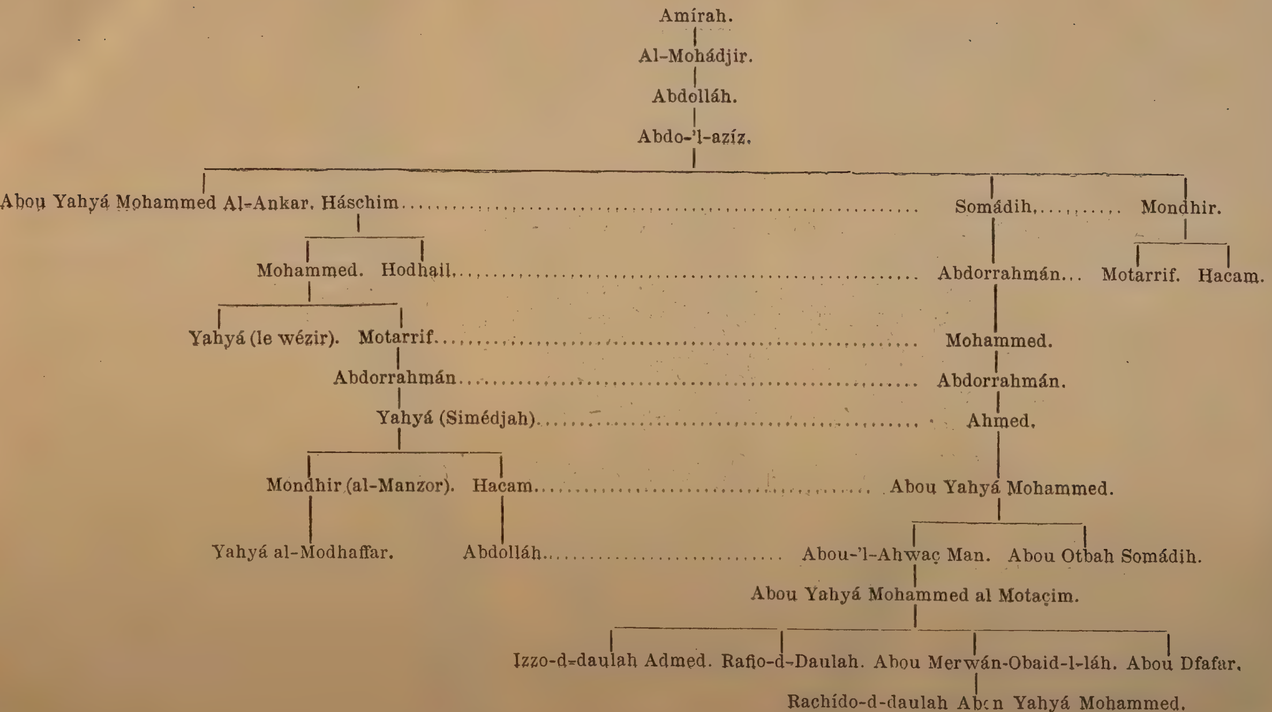
Considerado en conjunto el cuadro genealógico de la familia de los Tochibies, como resulta de los datos de Aben Hazam, parece que deberemos admitir como bien formadas las dos ramas procedentes de *Mohammad Alawar* y *Almondzir;* pues que en ellas el autor emplea el método que podríamos llamar bíblico, el cual por la circunstancia de que á cada individuo se le menciona primero como hijo, y después como padre de sus hijos, está poco expuesto á error: en la parte común á las tres ramas, y en toda la línea de Abdelaziz, procede en orden inverso, y por tanto es más fácil que se haya omitido ó alterado alguno de los nombres de los ascendientes: en la parte común nos inclinamos á creer que hay alguna omisión; pues desde Abdallah á Mohammad Alawar, ambos inclusive, resultan sólo cuatro individuos para un espacio de tiempo de más de siglo y medio, y M. Dozy, creyó encontrar en ella otros dos individuos: en cambio, en la rama de Abdelaziz hasta el *Mondzir ben Yahya*, el asesinado en Zaragoza, le salen once generaciones, y parece que deben sobrar; pues desde Mohammad Alancar, muerto en 312 (924), hasta Mond-

zir II. muerto en 431 (1039), media poco más de un siglo con seis generaciones, lo que si es posible, parece poco probable.

Si encontráramos algún códice bueno de la obra de Aben Hazam, es de suponer que alguna de estas cuestiones se resolviese satisfactoriamente: podemos esperar que así suceda, ya que la copia de la biblioteca de Túnez es muy moderna y hecha probablemente en Constantinopla; al menos allí se compró y allí hay que buscar copia más antigua en sus ricas, no sé si bien organizadas bibliotecas: en el tomo VII del *Diccionario bibliográfico* de Hachi Jalifa publicó el Dr. Gustavo Fluegel los catálogos de varias bibliotecas de Constantinopla, y en ellos figuran bastantes obras de algunos autores españoles.

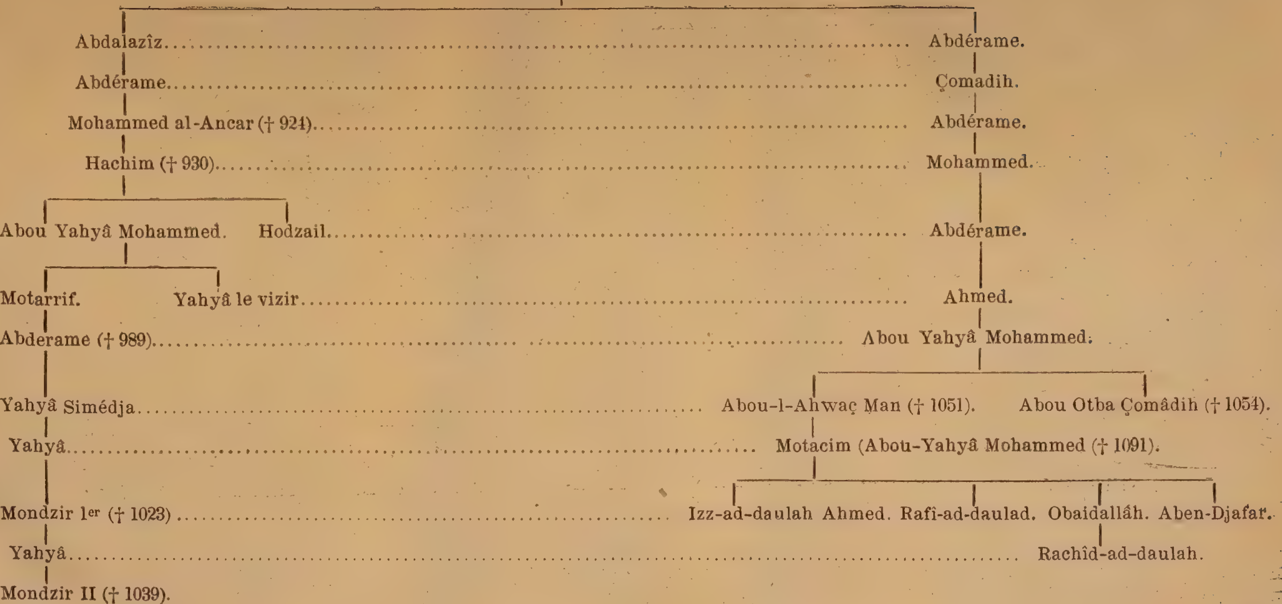
FRANCISCO CODERA.

Table généalogique des Tochibies d'Aragon (1).



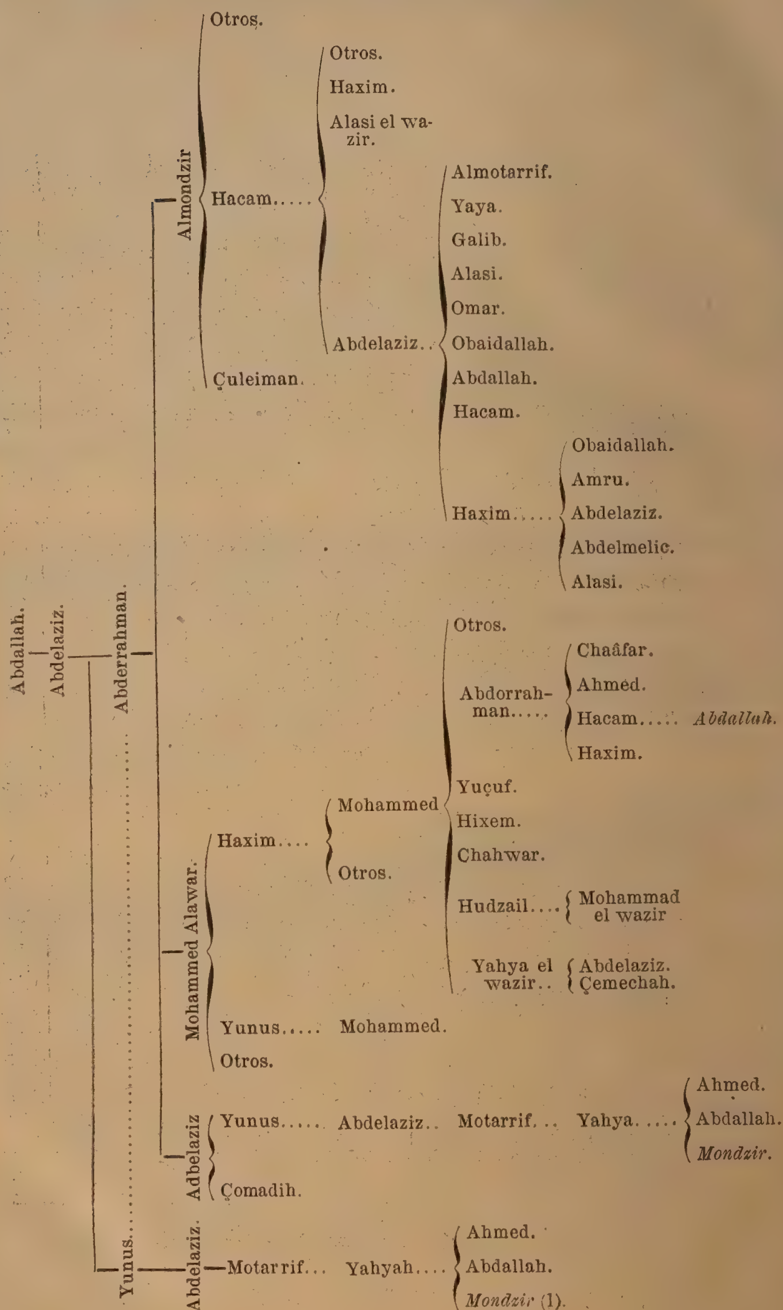
(1) *Recherches sur l'histoire politique et littéraire de l'Espagne pendant le moyen-âge*, par R. P. A. DOZY. Leide, 1849, p. 138 y 139.

Table généalogique des Beni-Haxim et des Beni-Çomadih (1).



(1) *Recher. sur l'histoire et la litt. de l'Espagne pendant le moyen-âge* par R. Dozy. Troisième édit. revue et augmentée. Leyde, 1881, t 1er pág 281.

Tabla genealógica de los Tochibies de Aragón (sacada de Aben Hazam).



(1) El autor cree que la ascendencia de Mondzir es esta, aunque otros dan la otra.

V.

INSCRIPCIONES ÁRABES DE XELA.

El señor Director accidental de nuestra Academia se sirvió encargarnos que informáramos acerca de unos calcos de inscripciones árabes, remitidos por nuestro celoso viajero en África Sr. D. Saturnino Ximénez, quien las había copiado en las ruinas de la antigua Xela, cerca de Rabat.

Estudiadas las inscripciones de los calcos, resultó que estaban publicadas, aunque no con el texto árabe, y que no tenían interés especial para España; y como ofreciera bastantes dificultades la lectura de algunas palabras, si bien de poca importancia, por no afectar á lo sustancial de las incripciones, hemos tardado en redactar este corto informe.

Fué Xela lugar favorito al famoso califa almohade Almanzor, y allí levantó una magnífica mezquita, que hizo lugar de enterramiento para los príncipes de su familia, y que después tuvo el mismo destino en tiempo de los benimerines. Dentro de la mezquita había en tiempo de León Africano treinta sepulcros, de los cuales las ruinas del soberbio edificio no dejaron ver más que tres á nuestro difunto académico honorario M. Tissot en 1874 (1), y de estos mismos sepulcros son las dos inscripciones copiadas y remitidas por nuestro intrépido compatriota.

Por singular coincidencia las dos piedras salvadas aún de la general destrucción pertenecen á dos ilustres esposos, el sultán Abulhasán, y una esposa suya, cuyo nombre no consta en la piedra, pero que M. Tissot denomina Xafia. Fué esta señora la madre de Abu Inán, décimo rey de la dinastía de los benimerines, que se apoderó del trono en rebelión contra su padre y antecesor. Sirve la lápida para rectificar la fecha del fallecimiento del desposeído monarca, ocurrido en 27 de rebia primero del año 752

(1) *Itinéraire de Tanger à Rabat par C. Tissot.* Paris, 1876. (Extrait du Bulletin de la Société de Géographie.)

(24 de Mayo de 1351), mientras el autor del الحلل الموشية (1) lo coloca en el último día del mismo mes, y Aben Jaldún y Azzarcaxí le suponen muerto el día 23 del mes siguiente. La sultana le había precedido en cerca de dos años.

Las inscripciones están contenidas en dos grandes prismas triangulares de mármol, de 1m,82 de longitud y 0m,13 de latitud en cada lado la una, y 1m,80 de longitud y 0m,09 de latitud la otra, también en cada lado.

Ambas inscripciones constan de cuatro líneas de lectura, de las cuales dos están en una cara del prisma y dos en otra.

El carácter de la letra, como se comprenderá, es relativamente moderno y muy cursivo, de modo que ofrecería dificultades su lectura, aun estando en buena conservación, si bien por la época á que pertenecen se da la circunstancia de que se pusieran muchos de los puntos diacríticos en ambas y bastantes vocales en la segunda.

La primera, que es la mayor y más interesante, contiene adornos floreados entre las letras, y dice:

هذَا فبر مولاَنا السلطان الخليفَة الامام امير المسلمين وناصر الدين
المجَاهد في سبيل رب العَالمين ابي الحسن ابن مولانا
السلطان الخليفة الامام امير المسلمين وناصر الدين المجاهد في ‖ سبيل
رب العالمين ابي سعيد ابن مولانا السلطان الخليفة الامام امير
المسلمين وناصر الدين المجاهد في سبيل رب العالمين ابي يوسف
يعفوب ابن عبد الحف فدس الله روحه ‖ ونور ضريحه توفي رضى
الله عنه وارضاه ?بجبل هنتاتة؛ في ليلة الثلاثا السابع والعشرين بشهر
ربيع الاول المبارك من عام اثنين وخمسين وسبعمائة ودفن في فبلة
جامع المنصور من مراكش عمره الله بذكره ونفل من هنالك لمركاز (2)
الضريح المبارك المفدس من شالة الحفه الله برضوانه وبواه بجنانه
وصلي الله علي سيدنا محمد وعلي اله وسلم

(1) Manuscrito núm. X del Sr. D. Pascual de Gayangos, fol. 111 r. y v.

(2) Por لمركز ?

Este es el sepulcro de nuestro señor, el sultán, califa, imán, príncipe de los muslimes y protector de la religión, que combatió en la senda del señor de los mundos, Abulhasán, hijo de nuestro señor, el sultán, califa, imán, príncipe de los muslimes y protector de la religión, que combatió en la senda del señor de los mundos, Abu Çaîd, hijo de nuestro señor, el sultán, califa, imán, príncipe de los muslimes, y protector de la religión, que combatió en el camino del señor de los mundos, Abu Yuçuf Yakub ben Abdelhak, santifique Dios su espíritu é ilumine su sepulcro: Murió (Dios le haya perdonado, y contentado) ¿en el monte Hintata? en la noche del martes á 27 del mes rebia primero el bendito del año 752 (24 de Mayo de 1351): fué enterrado en la alquibla de la aljama de Almanzor en Marruecos, guárdela Dios con su memoria, y fué trasladado desde allí al descanso del sepulcro bendito y santo de Xela. Recíbalo Dios en su complacencia y colóquele en su paraíso. Bendiga Dios á nuestro señor Mahoma y á su familia y concédales la paz.

La traducción de esta lápida es conforme en todo lo sustancial con la que hizo M. Tissot, y confirma la relación de Aben Jaldún y Azzarcaxí (1), según la cual Abulhasán fué enterrado en Marruecos y trasladado después á Xela, al sepulcro de su familia, cuando su hijo Abu Inán hizo un viaje á Fez.

La segunda inscripción, de lectura más difícil, por abundar en ella los giros poéticos, dice así, salvo error:

الحَمد لله هَذا قَبْر مَولَاتنا الحُرَة الطاهرَة التَقيَة الصَالحَة ام السُلطان
الخليفة الامَام الذى جلت اَوْصَافهُ الجَميلة ومَحَامدُه الخليفة عِزاز
تحْصين بلسَان اوْ ترسم بنيان مولانا امير || المُومنين المُتوكل علي رب
العالمين ابا عِنان ابن امير المُسْلمين ابي الحسن ابن الخُلفا الايمة

(1) Véase la obra citada de M. Tissot y la *Historia de las dos dinastías de los Almohades y Hafsíes*, por Abu Abdallah Mohammed ben Ibrahim, conocido por Azzarcaxí, texto árabe, impreso en Túnez, año 1289, pág. 76.

العظما الاعيان اسكنها الله فسيح الجنان وتلقاها بالعفو والغفران وكانت
وفاتها بليلة السبت || الرابع لرجب الفرد من عام خمسين وسبع مائة
ودفنت في اثر صلاة الجمعة الخامس والعشرين من الشهر المذكور
بمشهد مولانا الخليفة المنصور ومن وقت حضور دفنها || من اعيان
المشرق والمغرب ايد الله تعالي اوامره وشيد معاليه ومفاخره وابد
اثاره الكريمة ومآثره وكان وليه وناصره وجمع له بين خير الدنيا
والاخرة تم

Alabanza á Dios. Este es el sepulcro de nuestra señora, la noble, pura, devota, santa, madre del sultán, califa é imán, á quien engrandecen sus bellas cualidades y sus dignas acciones, distinguido por el decoro de la palabra y trazo de la construcción (escritura?), nuestro señor el amir de los creyentes, Almotauáquel ala rabbilalamin (el que confía en el Señor del universo) Abu Inán, hijo del amir de los muslimes, Abulhasán, descendiente de los califas, imanes, grandes, eminentes. Colóquela Dios en lo amplio del paraíso y recíbala con indulgencia y perdón. Falleció en la noche de la desdicha, cuarta del mes de recheb el único del año 750, y fué enterrada después de la oración del viernes, 25 del mes antedicho, en el santuario de nuestro señor el califa Almanzor. Aquel que fijó la hora de la comparecencia, la ocultó de los Ojos del Oriente y del Occidente *(el sultán su hijo), afirme Dios sus mandatos; exalte sus méritos y honores; perpetúe sus hazañas generosas y sus prendas; sea su amigo y protector y reuna en él los bienes temporales y eternos completos.*

La fecha del fallecimiento corresponde al 18 de Setiembre de 1349, habiendo sido enterrada veintiún días después de su muerte.

En esta inscripción hay varias palabras que no podemos leer con seguridad, como sucedió también á M. Tissot á la vista del original, por cuyo motivo dejó varios claros en la traducción, claros que hemos procurado llenar, algunas veces por conjeturas;

pues si algunas palabras, después de un examen muy detenido, parecen seguras, en cambio hay otras de difícil inteligencia, lo que no es de extrañar, atendido el estilo de la leyenda. Hay en ella alguna falta gramatical casi indudable, como sucede con la palabra اواصافه por اوصابه, ابا por ابي y quizá alguna otra en la distribución de vocales, que no figuran en el texto: en las palabras cuyo sentido no resulta completamente satisfactorio es muy posible, y aun bastante probable, que no hayamos acertado con la verdadera lectura.

Madrid 1.º de Junio de 1888.

FRANCISCO CODERA. EDUARDO SAAVEDRA.

ÍNDICE DEL TOMO XII.

ERRATAS.

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
19	30	*tiones*	*tions*
58	última	305	365
237	penúltima	con	en
448	14	*IX* en lugar de *XI*	*XI* en lugar de *IX*




GETTY CENTER LINRARY
3 3125 00682 2841